CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E15-2017

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00300

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

17.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

18.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

19.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

20.- FORMATO DE: ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10).

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d).

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LO-808019998-E15-2017**, MISMA QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.- SÓLO SE PODRÁ PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0 , CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES **https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html** PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET Y HASTA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.

UBICACIÓN DE LA OBRA.- EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6118 E-MAIL: yanai.angulo@mpiochih.gob.mx

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) 2017 CON NÚMEROS DE OFICIO 2017-PDR17-A-0043 Y 2017-PDM-FED-OP-005

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

INDICACIÓN.- EL LICITANTE DEBERÁ CAPTURAR LOS PRECIOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LAS PARTIDAS, EN EL REQUERIMIENTO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO EN LA PÁGINA DE COMPRANET. MISMOS QUE DEBEN COINCIDIR CON EL CATÁLOGO QUE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SERA LA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN DENTRO DE SU PROPUESTA, RELACIÓN DE CONTRATOS CON MONTOS Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN EN TRABAJOS SIMILARES, ASÍ COMO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN CELEBRADO (DEL TIPO DE OBRA A CONCURSAR) Y LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, QUE COMPRUEBEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DEL CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGAN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS Y MAGNITUDES SIMILARES.

CAPITAL CONTABLE.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE NO ESTABLECERÁ CAPITAL CONTABLE ALGUNO, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO ESTARÁ OBLIGADO A CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE DETERMINADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA FRACCIÓN I., INCISO 1).-, DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE ESTE PLIEGO DE REQUISITOS FORMA (E-2), PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**		**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html**

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00303

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Visita al sitio de los trabajos	**27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**	**09:00 HRS.**	**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Junta de Aclaraciones	**27 DE SEPTIEBRE DEL 2017**	**11:00 HRS.**	**SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**04 DE OCTUBRE DEL 2017**	**10:00 HRS.**	**SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Fallo	*** Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas**		
Firma del Contrato	*** Se establecerá en el Acto de Fallo**		

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ **EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2017**, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **75** DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017** EN EL PUNTO DE REUNIÓN EN **EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL.**

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00304

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **11:00 HRS. DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA D.O.P.M. UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.,** SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

EN LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA TENER DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTENIENDO LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE O ENVIARSE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO **Yanai.angulo@mpiochih.gob.mx** SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, SE RECIBAN, DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00305

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OTORGAR A LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN.

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.

f).- QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

i).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

j).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

k).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO Y LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

***TERCERA.*- EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2017,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS UN REPRESENTANTE ASIGNADO EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

III. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, Y

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO NINGÚN ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE DICHOS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00308

DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN;

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

VI. QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS SIGUIENTES:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

a. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINACIERO PRESENTADO;
b. QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
c. EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY MULTICITADA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DE LOS PROGRAMAS:
   a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
   b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
   c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
   d. QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y
   e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
   a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;
   b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00311

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
c. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

VI. QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

SI LA CONVOCANTE DETECTA EN LA PROPOSICIÓN UN ERROR MECANOGRÁFICO, ARITMÉTICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN SIEMPRE QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÙBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA FRACCIÒN I DEL ARTÌCULO 67 DE SU REGLAMENTO, A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00314

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS #1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00316

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY ECOLÓGICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FORMA E-5, Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS. EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES QUINCENALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00319

LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁN LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a), DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c), MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-d), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL CONCURSO, PODRÁN DIRIGIRSE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO COMPRUEBE HABERSE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

DÉCIMA.- LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).

III. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;

IV. ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10), DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

A). DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

B). DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO CITADO EN ESTA FRACCIÓN SE CUMPLIRÁ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

V. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO POR LA FUNCIÓN PÚBLICA DONDE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA A LA LICITACIÓN.

VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES,

VII. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00323

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROPOSICIONES CONJUNTAS.- DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE EFECTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN TIPO Y MAGNITUD, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

   A). NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

B). NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C). DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D). DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E). ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II ANTERIOR, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN SERÁ SOLIDARIA, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II ANTERIOR Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00325

MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA. DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA SIMPLE DE:

- **a.** ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SI NO EXISTE OBLIGACIÓN DE AUDITARSE DEBERÁN PRESENTAR DICHOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR UN CONTADOR EXTERNO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **b.** DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA FIRMA DEL CONTADOR, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

2).- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;

3).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

4).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;

5).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

6).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

7).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).

8).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

9).- COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

10).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).

11).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

12).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

13).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

14).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00327

15).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

16).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

18).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

19).- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

20).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

21).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

22).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

23).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).

4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3))

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00328

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

9.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d)

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE FALTA DE FOLIO EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS O ADICIONALES, A RESERVA DE QUE SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EN ESE CASO LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

b).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

c).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

e).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.

f).- LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

h).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00329

i).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:
- **a.** ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- **b.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- **c.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **d.** DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU DOMICILIO LEGAL.

B) PERSONAS MORALES:
- **a.** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- **b.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **c.** PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- **d.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C) EN SU CASO, CONVENIO PRIVADO DE LAS EMPRESAS AGRUPADAS, RATIFICADO ANTE NOTARIO.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN O EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00331

I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

c). **PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS:** EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LOS CONTRATISTAS GANADORES ESTARÁN OBLIGADOS A SOLICITARLE A LA AFIANZADORA QUE HUBIEREN ELEGIDO, EMITIR LAS PÓLIZAS DE FIANZA CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS FORMATOS QUE AL EFECTO LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, AL MOMENTO DE NOTIFICAR EL FALLO AL CONTRATISTA GANADOR.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00332

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00333

00334

C 1

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

P R O G R A M A

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2017		NOVIEMBRE 2017		DICIEMBRE 2017	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	TERRACERIAS								
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74						
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33						
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70						
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99						
	2	PASTO SINTETICO								
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF, MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION, P.U.O.T.	M2	4,950.00						
	3	EQUIPAMIENTO Y ACABADOS								
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00						
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12						
		IMPORTES ACUMULADOS:								

00335

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	TERRACERIAS					$0.00
	2	PASTO SINTETICO					$0.00
	3	EQUIPAMIENTO Y ACABADOS					$0.00

SUTOTAL	$0.00
IVA	$0.00
TOTAL	$0.00

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR: 16%

00336

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1	**TERRACERIAS**					
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74	$0.00		$0.00
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33	$0.00		$0.00
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70	$0.00		$0.00
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	$0.00
	2	**PASTO SINTETICO**					
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF, MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	$0.00
	3	**EQUIPAMIENTO Y ACABADOS**					
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00	$0.00		$0.00
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	$0.00

00337

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta

y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

C

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

1. Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM
   Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM

Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

00342

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9.- Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Medición y Pago.

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición,

importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.11.- Recepción de los Trabajos.

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.12- Letreros informativos de la obra.

El Contratista queda obligado a colocar en el lugar que se le indiquen, dos letreros informativo de la obra de 3.00 x 1.50 m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. el letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del

Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de este letrero, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la D.O.P.M. una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-1.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

EP-2.- LIMPIEZA.

El proponente deberá tomar en cuenta que se debera retirar el producto de desperdicio en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza general, realizando finalmente una limpieza fina para entrega de la obra.

EP-3.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información

00347

del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

EP.-4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

En las obras en las que incluyan estructuras metalicas y obras de acero será necesario presentar las pruebas que aseguren el adecuado colocamiento de la soldadura, dichas pruebas deberán acreditarse a través de la insepeccion visual y muestreo con liquidos penetrantes y deberán aplicarse en los puntos más importantes de la estructura sobre la cual se este trabajando y/o este en construcción.

El contratista deberá marcar de manera permanente e inamovible, los ejes, puntos de liga, bancos de referencia y niveles de construcción; para la localización general de los edificios y demás partes de la obra; en base a lo cual procederá, una vez verificados y aprobados por la dependencia, con los trabajos para desplantes y construcción en general.

Las referencias señaladas en el párrafo anterior tendrán como base las coordenadas indicadas por la dependencia y los datos contenidos en los planos del proyecto.
El contratista ejecutara los trabajos y solicitará de la dependencia la verificación, lo cual no lo releva de su responsabilidad por mediciones incorrectas o trazo falto de precisión manteniendo su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos de localización, trazo, alineamientos, dimensiones, elevaciones desde la iniciación y durante todo el desarrollo de la obra.

00348

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Todos los ejes de las estructuras se trazarán y verificarán empleando tanto en su localización vertical como en la horizontal los instrumentos que se requieran para satisfacer las tolerancias marcadas en el proyecto. Antes de la ejecución de cualquier trabajo se deberá dar aviso a la dependencia para verificar de localización y orientación adecuada.

Para lograr un trazo contínuo y preciso en todos los elementos, se verificará en cada uno su verticalidad o inclinación respectiva, referida a los puntos de control que se establezcan, tomando en consideración las posibles correcciones ocasionadas por desplazamientos durante la construcción.

EP.-5.- NIVELACIONES

El contratista nivelara con precisión de 1 mm., las referencias indicadas en los planos del proyecto con la siguiente frecuencia:
Durante la excavación y construcción de la cimentación: cada tercer día
Durante la construcción de la obra: semanalmente

- ***Bancos de nivel***

Las nivelaciones se referirán a bancos de nivel cuya ubicación será definida en el sitio al inicio de los trabajos de común acuerdo entre la dependencia y el contratista.

- ***Tolerancias***

Tolerancias en colocación y dimensiones

En posición de eje de columna	0.5 cm.
En posición de trabes con respecto a columnas	0.5 cm.
En dimensiones de sección o peralte de los miembros	+1.0 cm. - 0.3 cm.

En colocación del refuerzo en losas y zapatas, pero respetando el número de varillas por metro.

- Horizontalmente	1.0 cm.
- Verticalmente	2.0 cm.

En colocación del refuerzo en los demás elementos	0.5 cm.
En longitudes de bastones, cortes de varillas, traslapes y dimensiones de ganchos	+1.0 cm.
En localización del doblez de columpios	2.0 cm.
En desplome de columnas o de su refuerzo	0.2 cm.
En niveles de losa	0.3 cm.
En espesores de firmes	0.5 cm.
En dimensiones exteriores de tabique o bloque	0.5 cm.
En espesores de rellenos	1.0 cm.
En área transversal del acero de refuerzo	+4.0%

Medición y Pago
Se reconocerá al contratista por este concepto los trabajos necesarios para la implantación de las referencias de campo que, de manera permanente, servirán como elementos auxiliares para determinar las líneas y niveles de las elementos de las estructuras por construir.

00349

Para su cuantificación se calculará la superficie comprendida entre los paños exteriores de las áreas por construir, en m^2 con aproximación de un decimal, que resulten a nivel de desplante de las estructuras, pagándose por una sola vez al momento de ejecutar el desplante de las áreas correspondientes.

El precio unitario corresponderá al prorrateo de los gastos para la ejecución de la actividad entre los m^2 señalados en el catálogo por la dependencia, que deberán corresponder al área de desplante de las nuevas edificaciones. El precio resultante deberá incluirá además de lo señalado en estas especificaciones, todos aquellos conceptos adicionales que se requieran a lo largo de la obra para verificar y corregir cualquier movimiento vertical u horizontal de las referencias (bancos de nivel y ejes de trazo principales y secundarios).

El contratista dentro de los porcentajes de sus indirectos deberá considerar todos los cargos adicionales que por el costo de materiales, mano de obra del personal técnico y auxiliar, depreciaciones, cargos derivados del uso de herramientas, equipos necesarios adicionales, equipo de seguridad, e instalaciones; represente la medición permanente como medio de referencia, a fin de que le permita la correcta ejecución de los trabajos de construcción durante todo el tiempo que se ejecute la obra.

EP.-6.- ACABADOS SUPERFICIALES.

El acabado o textura de la superficie expuesta en elementos de concreto deberá apegarse a lo señalado en el proyecto, para lo cual el contratista deberá prever que los espesores, recubrimientos, proporcionamientos, granulometría y tipo de agregados; sean los adecuados a fin de permitir alcanzar los niveles de calidad requeridos.
Cuando el proyecto indique acabados específicos que requieran la preparación de la superficie, ésta se deberá trabajar una vez que el concreto cuente con la resistencia conveniente para ello.
La calidad de las superficies trabajadas, estará sujeta a la aprobación por parte de la dependencia, para lo cual el contratista deberá ejecutar en los sitios que para ello se le indique, muestras representativas a satisfacción de la dependencia, conservando dichas muestras como patrón de comparación por el tiempo necesario. Estas pruebas serán con cargo al contratista, por lo que las erogaciones que de ello resulten deberán estar consideradas como parte del precio unitario correspondiente.

EP.-7.- PINTURAS

Se aplicará sobre las superficies terminadas como elemento de decoración y para facilitar su limpieza.

Se deberán respetar paños y niveles por recubrir, de acuerdo a lo señalado en el proyecto o a las indicaciones por parte de la dependencia.

Se efectuaran muestras con la finalidad de certificar calidad y color a entera satisfacción de la dependencia.

Materiales.-

a. Pinturas vinílicas en muros interiores y plafones.

00350

b. Pinturas acrílicas para exteriores.
c. Pinturas anticorrosivas como primarios en estructuras y elementos metálicos.
d. Pinturas esmalte automotivas como capa de acabado en estructuras y elementos metálicos.

Los materiales se usarán exclusivamente en calidades y marcas de pintura indicadas por el proyecto y/o por la dependencia, y se aplicarán apegándose estrictamente a las instrucciones del fabricante.

Procedimiento.-
1)Pinturas vinílicas superficies interiores.

Para su ejecución, las superficies por cubrir deberán sujetarse al siguiente proceso: Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida, resanes con plaste en donde se requiera, lijado para eliminar rebabas o bordes de los resanes, una mano de pintura del color y calidad sobre los resanes.

El terminado se hará con la pintura autorizada utilizando para ello brocha de pelo a dos o más manos, a juicio del la dependencia, con intervalo de 4 horas como mínimo hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, salitrosas, sucias, o con materiales flojos.

2)Pinturas acrílicas en exteriores.

Para su ejecución la superficie por recubrir deberá limpiarse adecuadamente para eliminar polvo o partículas sueltas. Se aplicará una mano de sellador de marca aprobada. Se terminará con la pintura autorizada a dos manos o las que sean necesarias, a juicio de la dependencia, aplicadas a intervalos de 4 horas como mínimo y con brocha de pelo.

3)Pinturas anticorrosivas.

Su ejecución se atenderá al siguiente proceso: Limpieza de la superficie metálica por recubrir hasta eliminar todas las partículas extrañas adheridas y óxidos. Cuando se trate de superficies pintadas con anterioridad, salvo indicación contraria por parte de la dependencia, se removerán totalmente dichas pinturas por medios mecánicos o mediante el uso de removedores, hasta dejar el metal descubierto y limpio

Se desengrasará y desoxidará con el producto o mediante el procedimiento que recomiende el fabricante de la pintura aprobada o el que indique la dependencia.

Se aplicará una o dos manos, a juicio de la dependencia, de primario anticorrosivo.

Se plastecerán las irregularidades, con el plaste que recomiende el fabricante.

Se aplicarán dos o más manos, a juicio de la dependencia, de esmalte, con pistola de aire, a intervalos de 6 horas como mínimo, hasta dejar la superficie uniforme y tersa.

00351

Medición y pago
Los trabajos de pintura se cuantificarán por metro cuadrado con aproximación al décimo.

Cargos que incluye el P. U.

a. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación, así como desperdicios y almacenamiento.

b. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación el concepto de trabajo, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de superficies y limpiezas.

c. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andamios y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

d. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

e. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

f. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

00352

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3

PROPOSICIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. _____, relativo a la _____, en Chihuahua, Chih.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: _____ Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

00353

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Número _____, relativo a la _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C

00354

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____ para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día _____

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C

00355

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos:_____ en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

00356

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

00357

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

00358

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____..

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

00359

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

00360

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C 00361

Licitación Pública Nacional No. _____

RELATIVA A LA OBRA: _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

00362

_____

(NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____

(CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

Forma E-5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
Hoja: _____ **de** _____
Unidad: _____

Concepto	Unidad	P. Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
			Total de materiales	$
				$
			Total de Mano de obra	$
				$
			Total maquinaria	$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00363

Forma E-5a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00364

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal	$ ----------
obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea	$ ----------
necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los	$ ----------	$ ----------
Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo	$ ----------	$ ----------
que presenta en su propuesta en el formato que	$ ----------	$ ----------
se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

C

00365

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

00366

FORMA E-5d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$		Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$		Vida económica (Ve):		Años
	$		Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$		Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$		Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%)	$	Factor operación:		%
tasa de interés (i):			Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):			Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$	
	$	
	$	
Suma de salarios / Turno (S)		
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.	
Operación:	O = S / H	
	Suma de operación	$ $

COSTO DIRECTO Hora máquina $ $

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00367

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. ______________________

Relativa a la Obra: ______________________

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

00369

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

_____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____
NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00370

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00371

FORMA E-8

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ___/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EI MUNICIPIO REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " EI MUNICIPIO " Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EI MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, del programa _____.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública No. _____, con fundamento en la fracción I del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Que el _____ celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

d) Que tiene establecido su domicilio en _____., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para _____, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del _____. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

ó

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

00372

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. " El MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la _____

_____

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ _____ (_____PESOS/__ M. N.)**

00373

cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, calculado al 11% o al 16% (según sea el caso) de conformidad con el artículo 2º de la Ley que regula dicho impuesto.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ y terminarlos el día _____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. El MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que recibe **"EL CONTRATISTA"** con motivo y a cuenta del presente contrato de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo que representa el _____ del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.
b) Proporcionar al _____, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa;
c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

a) El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al

00374

programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

b) Cuando respecto del contrato en el que se considero anticipo, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

c) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"El MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

00375

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"El MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas

00376

en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"El MUNICIPIO"** quien lo

00377

determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"El MUNICIPIO"**.

"El MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"El MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA",** conforme al programa convenido.

00378

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"El MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"El MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras

00379

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"El MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"El MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor de la Tesorería del Municipio e Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará

vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con este contrato;
b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato;
c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización;
d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas Municipales;
e) Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

00381

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"El MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por el Municipio de Chihuahua de Chihuahua, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en este acto para ello, la afianzadora su expresa conformidad

c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;

f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;

g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

00382

h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Tesorería del Municipio De Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**El MUNICIPIO**".

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del contrato original;

b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

e) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

00383

f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la ley federal de instituciones de fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA",** a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"El MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"El MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

00384

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley antes citada.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"El MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "El MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"El MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"El MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"El MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

00385

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"El MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"El MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"El MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y

00386

de manera expresa exime a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "El MUNICIPIO" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar a **"El MUNICIPIO"** la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la persona física o moral que subcontrate.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"El MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de parte de la persona física o moral que subcontrate se lleguen a causar a **"El MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los

términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

00388

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o

00389

en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria a la Licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: "EL MUNICIPIO" con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

00390

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Dirección de Obras Públicas Municipales le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria a la Licitación la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

00391

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

C

00392

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-10**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio.-	
Calle y Número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo Electrónico:	
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de Accionistas.-	
Apellido Paterno: / Apellido Paterno: / Nombre(s):	
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Acta de Nacimiento Número: / de fecha: / inscrita en:	

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

00393

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

00394

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CON EL APOYO DEL

GOBIERNO FEDERAL A TRAVEZ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CONSTRUYE:

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

- **PLAZO DE EJECUCIÓN** **75 DIAS**

Juntos, una mejor ciudad

www.municipiochihuahua.gob.mx

00396

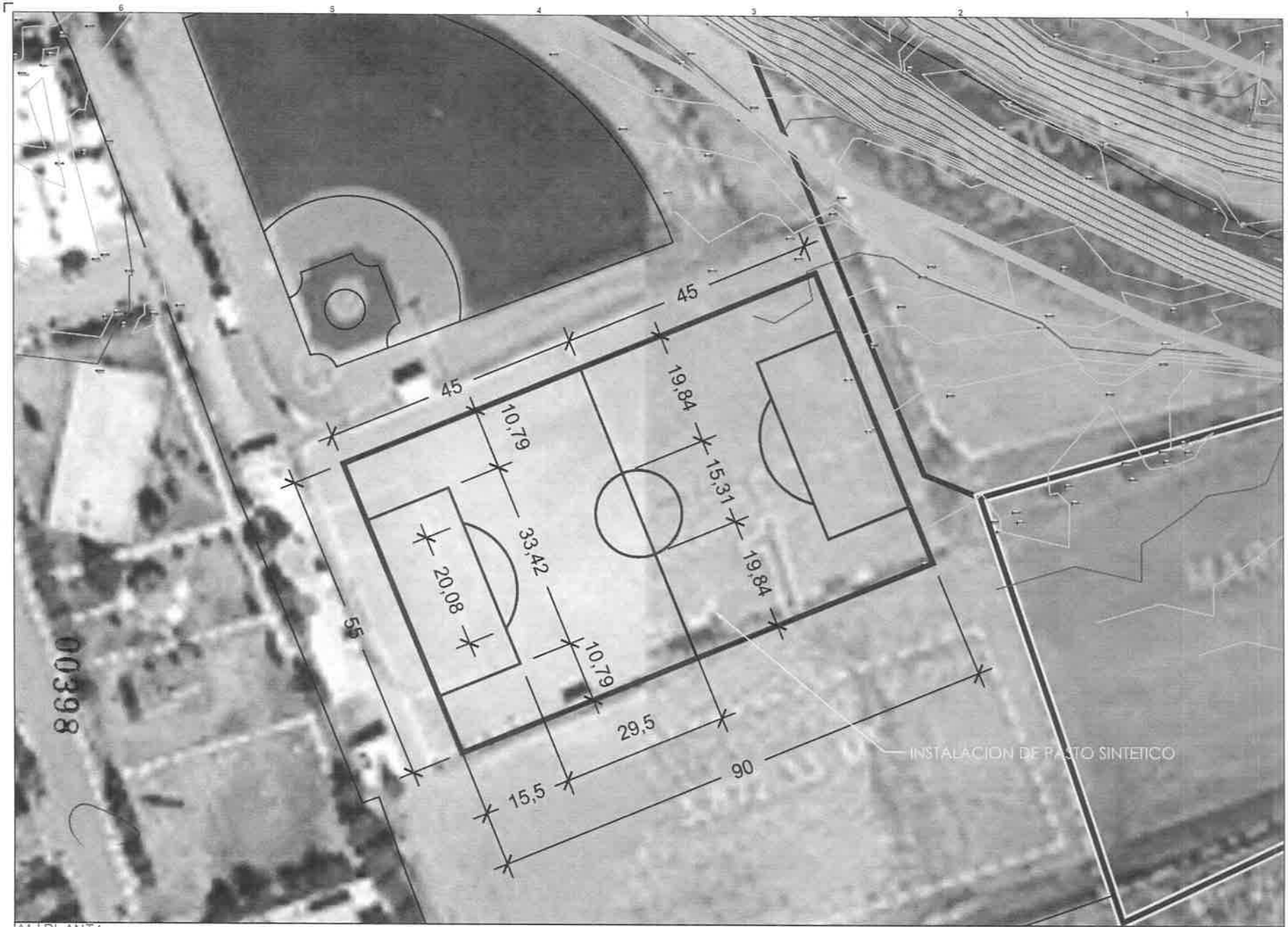
OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

RELACIÓN DE PLANOS

1.- PLANTA ARQUITECTONICA

C 00397



A1 | PLANTA ESC. 1:100

CHIHUAHUA

"REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA."

PLANTA DE TRAZO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

A01.0

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.-TERRACERIAS.
La remodelación del campo de futbol "Centauros" dará inició con el trazo y nivelación del terreno, para dar paso al mejoramiento del terreno y compactación del mismo. Una vez compactada el área y habiendo obtenido los niveles marcados por el representante de la dependencia, se procederá a tender riego de impregnación.

2.-PASTO SINTETICO.
Siguiendo las especificaciones mejor descritas en el proyecto, se suministrará e instalará pasto sintético, en color verde olivo y verde bermuda.

3.-EQUIPAMIENTO Y ACABADOS.
Una vez concluida la instalación del pasto sintético, se deberá colocar una partería en cada uno de los laterales, así mismo se aplicará pintura en las líneas de juego correspondientes a las de un campo de futbol.

00399

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 Hrs. del día 27 de septiembre del 2017, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación No. LO-808019998-E15-2017, relativa a: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

1.- Ing. Javier Villarreal Posada, Subdirector de Infraestructura Social de la Dirección de Obras Públicas.

2.- Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio, Jefe del Depto. de Construcción Social.

II.- Por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua:

Ing. Martha Delia Orona Baylón.- Auditor

III.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Cruz Baeza

2.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Hector Becerra

3.- CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

4.- CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

5.- GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por: C. Karina Muñoz

6.- ING. IVAN SIMENTAL ORTEGA
Representado en este acto por: No se presento

7.- ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA
Representado en este acto por: Alejandra Lerma

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

8.- TAQ SISTEMAS MEDICOS
Representado en este acto por: No se presento

9.- TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ricardo González

10.- 7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Sofía Hernández

11.- CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Salvador Covarrubias

12.- JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Raúl Gutierrez

13.- LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES.
Representado en este acto por: Ing. Valentín Rodríguez

14.- RODOLFO DE JESUS LEYVA
Representado en este acto por: Rodolfo de Jesus Leyva

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- Las Propuestas además de ser presentadas impresas, deberán presentarla de manera Digital en los Programas OPUS y/o Excel.

V).- Que deberán integrar a su propuesta los siguientes documentos que se hacen entrega en la presente junta y que se refieren a las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la Seguridad de la obra y que a continuación se citan: NOM 031 STPS "Construcción" y NOM 009 STPS "Trabajo en altura"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00401

VI).- Se aclara a los convocantes que se otorgará un anticipo del 30%, sin embargo los licitantes deberán integrar a su propuesta carta compromiso de que iniciaran la obra en el plazo definido y que renuncian al diferimiento por entrega tardía del anticipo.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ING. IVAN SIMENTAL ORTEGA. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

TAQ SISTEMAS MEDICOS. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00402

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

RODOLFO DE JESUS LEYVA Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

Los demás participantes en la presente junta, no realizaron preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 11:15 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00403

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Ing. Martha Delia Orona Baylón
Auditor

POR PARTE DE LOS LICITANTES

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00404

TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES

RODOLFO DE JESUS LEYVA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITANTES

Lic Guadalupe Ordeña Díaz Montes

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO,, S.A. DE C.V.

7 leguas ingeniería S.A de C.V
Ing Silvia Hernandez.

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.

ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA

Constructora Norte Sur SA de CV

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITANTES

P.A.

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

TAQ SISTEMAS MEDICOS

oc

TRITURACIÓN, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ATENTAMENTE

ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

845970 - REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ	22/09/2017 12:37:18 - Zona Horaria: CST - Central America Time DST

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
CHIH-Chihuahua-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS #808019998	YANAI ANGULO HERRERA	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1488343	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	LO-808019998-E15-2017

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
845970	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Descripción Detallada	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	Tipo de Procedimiento de Contratación
Nacional - Plazo normal	Licitación Pública
Moneda de la Respuesta	Procedimiento de prueba
MXN	No
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adicional

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACIÓN		
Título Descripción Proposición		
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-808019998-E15-2017
Sección	Descripción Sección	
CONTRATO PLURIANUAL		
Título Descripción Proposición		
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.	No
N° de meses involucrados	Capture el N° de meses involucrados en el contrato plurianual.	

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora
04/10/2017	11:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	
0	

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Mejor Proposición Económica

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz (0)		
El Directorio está vacio		

Sobre Económico: 2.1 REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo	Precio
2.1.1		• REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS	Obra	1				0
Total Sección								0

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	MXN 0

00409

Gmail

CONSTRUCTORA PROURVIKA <prourvika@gmail.com>

CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotización con código 845970 en CompraNet

1 mensaje

cnet@funcionpublica.gob.mx <cnet@funcionpublica.gob.mx> 22 de septiembre de 2017, 11:39
Para: prourvika@gmail.com

Se le informa que ha seleccionado el siguiente procedimiento/Solicitud de cotización publicado en CompraNet por la Unidad Compradora CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS #808019998 :

Código del Expediente : 1488343
Descripción del Expediente : REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Código del Procedimiento/ Solicitud de cotización: 845970
Descripción del Procedimiento/ Solicitud de cotización: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

A partir de este momento encontrará el Procedimiento en la sección "Seguimiento a mis Procedimientos", o en el caso de Solicitudes de cotización la encontrará en la sección "Responder a una Cotización".

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberán presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo límite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 04/10/2017 a la hora 11:00 (CST - Central America Time DST) .

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.
Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:
https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=05346999015EAAA9FA1F

CMS7

00410

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS BASICOS DE: I.- MANO DE OBRA (FORMA E-5b)

Categoria	Unidad	Sal. Base M.N.	FSR	Salario Real
AYUDANTE PETROLIZADORA	JOR	$ 195.00	1.702110	$ 331.91
CHOFER CAMION PIPA	JOR	$ 279.00	1.672130	$ 466.52
CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	$ 279.00	1.672130	$ 466.52
OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$ 402.00	1.652720	$ 664.39
OFICIAL INSTALADOR DE PASTO SINTETICO	JOR	$ 350.00	1.659250	$ 580.74
OFICIAL PINTOR	JOR	$ 298.00	1.668090	$ 497.09
OPERADOR COMPACTADOR VIBRATORIO	JOR	$ 279.00	1.672130	$ 466.52
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	JOR	$ 651.00	1.635870	$ 1,064.95
OPERADOR PETROLIZADORA	JOR	$ 398.00	1.653160	$ 657.96
OPERADOR RETROEXCAVADORA	JOR	$ 262.00	1.676250	$ 439.18
PEON EN GENERAL	JOR	$ 194.00	1.702670	$ 330.32
TOPOGRAFO	JOR	$ 644.00	1.636170	$ 1,053.69

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00587

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS BASICOS DE: II.- MATERIALES (FORMA E-5b)

Descripción	Unidad	Precio puesto en la Obra
ACEITE DIFERENCIAL	LTO	$ 43.34
ACEITE HIDRAULICO MH-300	LTO	$ 29.80
ACEITE MANDOS FINALES	LTO	$ 43.34
ACEITE MOTOR DIESEL	LTO	$ 35.80
ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	$ 39.50
ACEITE P/TANDEM	LTO	$ 38.50
ACEITE TRANSMISION	LTO	$ 45.98
AGUA	M3	$ 60.00
ARENA	M3	$ 100.00
ARENA SILICA	M3	$ 480.00
CALHIDRA	SACO	$ 45.00
CAUCHO SBR	KG	$ 0.50
CEMENTO GRIS	TON	$ 1,880.00
DIESEL	LTO	$ 14.97
EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	$ 7.10
ESTACAS P/NIVELES	BULTO	$ 300.00
FILTROS CAMION PIPA	JGO	$ 1,025.00
FILTROS CAMION VOLTEO	JGO	$ 1,025.00
FILTROS COMPACTADOR VIBRATORIO	JGO	$ 1,200.00
FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	$ 200.00
FILTROS MOTOCONFORMADORA	JGO	$ 2,700.00
FILTROS PETROLIZADORA	JGO	$ 2,000.00
FILTROS RETROEXCAVADORA	JGO	$ 8,500.00
FLETE EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	$ 0.90
GASOLINA MAGNA	LTO	$ 14.10
GRASA	KG	$ 35.98
GRAVA 1"	M3	$ 110.00
HERR. CORTE MOTOCONFORMADORA	JGO	$ 16,500.00
HERR. CORTE RETROEXCAVADORA	JGO	$ 3,000.00
LLANTA CAMION PIPA	PZA	$ 6,000.00
LLANTA CAMION VOLTEO	PZA	$ 6,000.00
LLANTA VIBROCOMPACTADOR	PZA	$ 15,000.00
LLANTA MOTOCONFORMADORA	PZA	$ 12,500.00
LLANTA PETROLIZADORA	PZA	$ 6,000.00
LLANTA RETROEXCAVADORA	PZA	$ 6,000.00
LLANTA REVOLVEDORA	PZA	$ 1,400.00
MATERIAL SUB-BASE L.A.B. OBRA	M3	$ 85.00
PASTO SINTETICO DE 45 MM DE ALTURA, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV.,	M2	$ 285.00
PINTURA ESMALTE	LTO	$ 60.00
PORTERIA METALICA A BASE DE TUBO DE ACERDO DE 4" CED 40, INCLUYE RED DE NYLON	PZA	$ 12,580.00
PRUEBA DE COMPACTACION	PZA	$ 100.00
RODILLO P/PINTAR	PZA	$ 105.00

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00588

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS BASICOS DE: III.- MAQUINARIA (FORMA E-5b)

Nombre y Capacidad	Unidad		Costo Horario Activo	Costo Horario Inactivo
CAMION PIPA MARCA: KENWORTH MODELO T-370 CAPACIDAD: 16,000 LTS	HR	$	795.10	277.53
CAMION VOLTEO MARCA: KENWORTH MODELO: T-370 CAPACIDAD: 14 M3	HR	$	852.47	304.56
COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA: CATERPILLAR MODELO:CS-533 E	HR	$	520.85	283.79
MOTOCONFORMADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 140-K	HR	$	1,154.91	790.07
PETROLIZADORA MARCA: KENWORTH-SEAMAN-GUNNISON MODELO: T370-2100CRM CAPACIDAD: 8000 LT	HR	$	1,039.25	519.81
RETROEXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 416-E	HR	$	450.14	265.34
REVOLVEDORA MARCA: JOPER MODELO: R-100 CAPACIDAD: 1 SACO	HR	$	91.30	65.83

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00589

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E15-2017 RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SOBRE EL PARTICULAR: ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.

a) POR MI PROPIO DERECHO
b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED QUE:

OPORTUNAMENTE SE RECABÓ LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA DE LA OBRA PÚBLICA DE QUE SE TRATA, Y SE HA TOMADO DEBIDA NOTA DE LOS DATOS A QUE SE SUJETARÁ LA MISMA Y CONFORME A LOS CUALES SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA. SE ACEPTAN EN LO PERSONAL Y/O COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ÍNTEGRAMENTE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y PARA TAL EFECTO SE DEVUELVE DEBIDAMENTE FIRMADA Y FOLIADA POR EL SUSCRITO. IGUALMENTE EXPONGO QUE SE HAN TOMADO LAS PROVIDENCIAS A QUE SE CONTRAE EL PLIEGO DE REQUISITOS QUE FORMA PARTE DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

ASÍ MISMO, MANIFIESTO QUE ÉSTA EMPRESA CONOCE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; Y ACEPTA QUE TALES DOCUMENTOS RIGEN, EN LO CONDUCENTE, RESPECTO AL CONCURSO INDICADO Y DEMÁS ACTOS QUE DE ÉL DERIVEN.

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE PRESENTA LA PROPOSICIÓN RESPECTIVA CON UN IMPORTE TOTAL DE: **$ 2'093,320.28 (DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), MISMA QUE SE ENCUENTRA REQUISITADA E INTEGRADA EN LA FORMA QUE ESTABLECE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE NORMA ESTE CONCURSO.

ADEMÁS COMUNICO A USTED QUE EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL CONCURSO DE MÉRITO, MI REPRESENTANTE TÉCNICO EN LA OBRA SERÁ EL C. ING. **ALEJANDRO NUÑEZ SAENZ** CON CÉDULA PROFESIONAL NO. **7585387** EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y QUIEN CONOCE LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN APLICABLES, EL PROYECTO Y LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES DE LA OBRA EN COMENTO, Y QUE HE CONSTATADO MEDIANTE LAS DOCUMENTALES Y OTROS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE DICHO PROFESIONISTA CUENTA CON SUFICIENTE EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE LA ÍNDOLE MOTIVO DEL PRESENTE CONCURSO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS BASICOS DE: I.- MANO DE OBRA (FORMA E-5b)

Categoria	Unidad	Sal. Base M.N.	FSR	Salario Real
AYUDANTE PETROLIZADORA	JOR	$ 195.00	1.702110	$ 331.91
CHOFER CAMION PIPA	JOR	$ 279.00	1.672130	$ 466.52
CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	$ 279.00	1.672130	$ 466.52
OFICIAL ALBAÑIL	JOR	$ 402.00	1.652720	$ 664.39
OFICIAL INSTALADOR DE PASTO SINTETICO	JOR	$ 350.00	1.659250	$ 580.74
OFICIAL PINTOR	JOR	$ 298.00	1.668090	$ 497.09
OPERADOR COMPACTADOR VIBRATORIO	JOR	$ 279.00	1.672130	$ 466.52
OPERADOR MOTOCONFORMADORA	JOR	$ 651.00	1.635870	$ 1,064.95
OPERADOR PETROLIZADORA	JOR	$ 398.00	1.653160	$ 657.96
OPERADOR RETROEXCAVADORA	JOR	$ 262.00	1.676250	$ 439.18
PEON EN GENERAL	JOR	$ 194.00	1.702670	$ 330.32
TOPOGRAFO	JOR	$ 644.00	1.636170	$ 1,053.69

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS BASICOS DE: II.- MATERIALES (FORMA E-5b)

Descripción	Unidad	Precio puesto en la Obra
ACEITE DIFERENCIAL	LTO	$ 43.34
ACEITE HIDRAULICO MH-300	LTO	$ 29.80
ACEITE MANDOS FINALES	LTO	$ 43.34
ACEITE MOTOR DIESEL	LTO	$ 35.80
ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	$ 39.50
ACEITE P/TANDEM	LTO	$ 38.50
ACEITE TRANSMISION	LTO	$ 45.98
AGUA	M3	$ 60.00
ARENA	M3	$ 100.00
ARENA SILICA	M3	$ 480.00
CALHIDRA	SACO	$ 45.00
CAUCHO SBR	KG	$ 0.50
CEMENTO GRIS	TON	$ 1,880.00
DIESEL	LTO	$ 14.97
EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	$ 7.10
ESTACAS P/NIVELES	BULTO	$ 300.00
FILTROS CAMION PIPA	JGO	$ 1,025.00
FILTROS CAMION VOLTEO	JGO	$ 1,025.00
FILTROS COMPACTADOR VIBRATORIO	JGO	$ 1,200.00
FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	$ 200.00
FILTROS MOTOCONFORMADORA	JGO	$ 2,700.00
FILTROS PETROLIZADORA	JGO	$ 2,000.00
FILTROS RETROEXCAVADORA	JGO	$ 8,500.00
FLETE EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	$ 0.90
GASOLINA MAGNA	LTO	$ 14.10
GRASA	KG	$ 35.98
GRAVA 1"	M3	$ 110.00
HERR. CORTE MOTOCONFORMADORA	JGO	$ 16,500.00
HERR. CORTE RETROEXCAVADORA	JGO	$ 3,000.00
LLANTA CAMION PIPA	PZA	$ 6,000.00
LLANTA CAMION VOLTEO	PZA	$ 6,000.00
LLANTA VIBROCOMPACTADOR	PZA	$ 15,000.00
LLANTA MOTOCONFORMADORA	PZA	$ 12,500.00
LLANTA PETROLIZADORA	PZA	$ 6,000.00
LLANTA RETROEXCAVADORA	PZA	$ 6,000.00
LLANTA REVOLVEDORA	PZA	$ 1,400.00
MATERIAL SUB-BASE L.A.B. OBRA	M3	$ 85.00
PASTO SINTETICO DE 45 MM DE ALTURA, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV.,	M2	$ 285.00
PINTURA ESMALTE	LTO	$ 60.00
PORTERIA METALICA A BASE DE TUBO DE ACERDO DE 4" CED 40, INCLUYE RED DE NYLON	PZA	$ 12,580.00
PRUEBA DE COMPACTACION	PZA	$ 100.00
RODILLO P/PINTAR	PZA	$ 105.00

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS BASICOS DE: III.- MAQUINARIA (FORMA E-5b)

Nombre y Capacidad	Unidad		Costo Horario Activo	Costo Horario Inactivo
CAMION PIPA MARCA: KENWORTH MODELO T-370 CAPACIDAD: 16,000 LTS	HR	$	795.10	277.53
CAMION VOLTEO MARCA: KENWORTH MODELO: T-370 CAPACIDAD: 14 M3	HR	$	852.47	304.56
COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA: CATERPILLAR MODELO:CS-533 E	HR	$	520.85	283.79
MOTOCONFORMADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 140-K	HR	$	1,154.91	790.07
PETROLIZADORA MARCA: KENWORTH-SEAMAN-GUNNISON MODELO: T370-2100CRM CAPACIDAD: 8000 LT	HR	$	1,039.25	519.81
RETROEXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 416-E	HR	$	450.14	265.34
REVOLVEDORA MARCA: JOPER MODELO: R-100 CAPACIDAD: 1 SACO	HR	$	91.30	65.83

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00589

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E15-2017

PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS

OBJETO: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

CONTENIDO

FORMATOS INCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA:

1.- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2).
2.- FORMATO DE: PROPOSICIÓN (FORMA E-3).
3.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).
4.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).
5.- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).
6.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).
7.- FORMATO DE: CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).
8.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).
9.- FORMATO DE: MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA (E-4).
10.- FORMATO DE: ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5).
11.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL FACTOR DEL SALARIO REAL (FORMA E-5a).
12.- FORMATO DE: DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b).
13.- FORMATO DE: DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD, PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c).
14.- FORMATO DE: ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d).
15.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a).

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00300

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

16.- FORMATO DE: PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b).

17.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

18.- MODELO DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8).

19.- FORMATO DE: MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

20.- FORMATO DE: ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10).

FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS A LA CONVOCATORIA

21.- FORMATO DE: PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6).

22.- FORMATO DE: CATÁLOGO DE CONCEPTOS (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN) (FORMA E-7).

23.- FORMATO DE: SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

24.- EN SU CASO, RELACIÓN DE PLANOS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

25.- PLANOS Y/O CROQUIS ENTREGADOS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

26.- EN SU CASO, ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

27.- FORMATO DE: PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d).

INTRODUCCIÓN

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN I, 30 FRACCIÓN I, 31 Y 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EMITE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO **LO-808019998-E15-2017**, MISMA QUE SE REGIRÁ POR LOS ORDENAMIENTOS ANTES SEÑALADOS, PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, REFERENTE A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA**

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN.- SÓLO SE PODRÁ PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET 5.0 , CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES **https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html** PARA TAL EFECTO, DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA PLATAFORMA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

REVISIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES EN QUE SE DESARROLLARÁ EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, ESTARÁ DISPONIBLE PARA SU REVISIÓN DESDE EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET Y HASTA EL DÍA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN DÍAS HÁBILES, DE LAS 9:00 A LAS 14:00 HORAS, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR No. 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.

UBICACIÓN DE LA OBRA.- EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

DATOS DE LA CONVOCANTE.- DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., TEL: (614) 432-05-00, EXT. 6118 E-MAIL: yanai.angulo@mpiochih.gob.mx

INDICACIÓN.- LA CONVOCANTE Y EL LICITANTE GANADOR CELEBRARÁN UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO DE ACUERDO AL MODELO DE CONTRATO INCLUIDO EN LA CONVOCATORIA (FORMA E-8).

ORIGEN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS.- PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL (PDR) 2017 CON NÚMEROS DE OFICIO 2017-PDR17-A-0043 Y 2017-PDM-FED-OP-005

INDICACIÓN.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

INDICACIÓN.- DEBERÁ INCORPORARSE POR LO MENOS TREINTA POR CIENTO DE MANO DE OBRA NACIONAL, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES.

INDICACIÓN.- DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS PERSONAS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ANTES CITADA, QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE UNA OBRA, MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS QUE PREVIAMENTE HAYAN REALIZADO, INCLUYEN SUPUESTOS, ESPECIFICACIONES E INFORMACIÓN VERÍDICOS Y SE AJUSTAN A LOS REQUERIMIENTOS REALES DE LA OBRA A EJECUTAR, ASÍ COMO QUE, EN SU CASO, CONSIDERAN COSTOS ESTIMADOS APEGADOS A LAS CONDICIONES DEL MERCADO. EN EL CASO DE QUE LA MANIFESTACIÓN SE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

HAYA REALIZADO CON FALSEDAD, SE SANCIONARÁ AL LICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL TÍTULO SEXTO DE LA LEY MULTICITADA.

INDICACIÓN.- EL LICITANTE DEBERÁ CAPTURAR LOS PRECIOS DEL CATÁLOGO DE CONCEPTOS DE LAS PARTIDAS, EN EL REQUERIMIENTO ECONÓMICO DEL PROCEDIMIENTO EN LA PÁGINA DE COMPRANET. MISMOS QUE DEBEN COINCIDIR CON EL CATÁLOGO QUE PRESENTARÁ DENTRO DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA.- LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE SE REQUIERE PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN SERA LA QUE LOS LICITANTES PRESENTEN DENTRO DE SU PROPUESTA, RELACIÓN DE CONTRATOS CON MONTOS Y PERÍODOS DE EJECUCIÓN EN TRABAJOS SIMILARES, ASÍ COMO COPIA DE LOS CONTRATOS QUE HAYAN CELEBRADO (DEL TIPO DE OBRA A CONCURSAR) Y LAS ACTAS DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS, QUE COMPRUEBEN LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA INCLUSIÓN DEL CURRÍCULUM DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS AL SERVICIO DEL LICITANTE, IDENTIFICANDO A LOS QUE SE ENCARGAN DE LA EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, LOS QUE DEBEN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS DE CARACTERÍSTICAS **Y** MAGNITUDES SIMILARES.

CAPITAL CONTABLE.- CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE NO ESTABLECERÁ CAPITAL CONTABLE ALGUNO, POR LO TANTO, EL LICITANTE NO ESTARÁ OBLIGADO A CONTAR CON UN CAPITAL CONTABLE DETERMINADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIN EMBARGO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN LA FRACCIÓN I., INCISO 1).-, DE LA CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA DE ESTE PLIEGO DE REQUISITOS FORMA (E-2), PARA ACREDITAR SU CAPACIDAD FINANCIERA.

PROGRAMA DE EVENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria	**19 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**		**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html**

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00303

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

Visita al sitio de los trabajos	**27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017**	**09:00 HRS.**	**DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Junta de Aclaraciones	**27 DE SEPTIEBRE DEL 2017**	**11:00 HRS.**	**SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Presentación y Apertura de Propuestas	**04 DE OCTUBRE DEL 2017**	**10:00 HRS.**	**SALA DE JUNTAS DE LA DOPM, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**
Fallo	*** Se establecerá en el Acto de Apertura de Propuestas**		
Firma del Contrato	*** Se establecerá en el Acto de Fallo**		

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO

LA FECHA ESTIMADA DE INICIO PARA LA OBRA SERÁ **EL DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2017**, SIENDO EL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN DE **75** DÍAS NATURALES.

SIN EMBARGO EL CONTRATISTA PODRÁ COMPROMETERSE A TERMINAR LA OBRA EN UN PLAZO MENOR AL FIJADO.

CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- LA CONVOCANTE **MOSTRARÁ POR UNA SOLA VEZ, EL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA**, PARA LO CUAL LOS INTERESADOS, QUE ASÍ LO DESEEN DEBERÁN CONCURRIR A LAS **09:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017** EN EL PUNTO DE REUNIÓN EN **EL DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL DE LA D.O.P.M., UBICADO EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL.**

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., ASÍ MISMO **LA JUNTA DE ACLARACIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **11:00 HRS. DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA D.O.P.M. UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH.**, SIENDO OPTATIVA SU ASISTENCIA.

EN LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PARA TENER DERECHO A FORMULAR SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DUDAS O CUESTIONAMIENTOS EN RELACIÓN CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EL INTERESADO DEBERÁ PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, CONTENIENDO LOS DATOS Y REQUISITOS INDICADOS EN LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA TAL EFECTO, BASTARÁ CON QUE LA PERSONA FÍSICA O MORAL LLENE CON LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, LOS DATOS REQUERIDOS EN EL FORMATO E-10 QUE SE INCLUYE EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y QUE LO PRESENTE EN DICHO ACTO, CABE CITAR QUE NO OBSTANTE HABER PRESENTADO EL FORMATO EN CITA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES, TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTARSE DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPOSICIÓN, COMO SE INDICA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA FRACCIÓN IV DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

DE NO PRESENTAR EL DOCUMENTO REQUERIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PERSONA QUE LO SOLICITE EN CALIDAD DE OBSERVADOR, EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASI MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XIII DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, EN CASO DE CONTAR CON ELLA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, PODRÁN ENTREGARSE PERSONALMENTE O ENVIARSE A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO **Yanai.angulo@mpiochih.gob.mx** SEGÚN CORRESPONDA, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA CITADA JUNTA.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE, EN SU CASO, SE RECIBAN, DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE RELACIONADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00305

CADA SOLICITUD DE ACLARACIÓN DEBERÁ INDICAR EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON EL CUAL SE RELACIONA LA PREGUNTA O ASPECTO QUE SE SOLICITA ACLARAR; AQUELLAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE NO SE PRESENTEN EN LA FORMA SEÑALADA PODRÁN SER DESECHADAS POR LA CONVOCANTE.

SEGUNDA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN, EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

a).- QUE EL IDIOMA EN EL QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN SERÁ EL ESPAÑOL Y LA MONEDA EL PESO MEXICANO.

b).- LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, SIN PERJUICIO DE QUE LA CONVOCANTE PUEDA SOLICITAR A LOS LICITANTES ACLARACIONES O INFORMACIÓN ADICIONAL EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

c).- **EL CONTRATISTA NO PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA** EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A EL MUNICIPIO DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A EL MUNICIPIO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE EL MUNICIPIO DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS (FORMA E3c).

PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A OTORGAR A LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN.

d).- QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE SE EMITA OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D PRIMERO, PÁRRAFOS SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, Y DE ACUERDO A LA REGLA I.2.1.15 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA 2010 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 11 DE JUNIO DE 2010.

e).- QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ EN LA FECHA, LUGAR Y HORA ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE FALLO.

f).- QUE EL LICITANTE GANADOR QUE NO FIRME EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 78, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- QUE EL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN SE ENTREGARÁ PERSONALMENTE EN EL LUGAR QUE SE SEÑALA EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE DOCUMENTO, POR LO QUE NO PODRÁN ENTREGARSE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA, NI POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA.

h).- RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

i).- A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS.

j).- EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS SE INTEGRARÁ CONFORME A LAS INSTRUCCIONES QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 74 Y 74 BIS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

k).- QUE PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBAN OTORGAR, LE SERÁ OTORGADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN UN ANTICIPO DEL **TREINTA POR CIENTO (30%)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DEBIENDO EL CONCURSANTE ANEXAR A SU PROPOSICIÓN EL PROGRAMA DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); ESTE ANTICIPO DEBERÁ AMORTIZARSE PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN ÚLTIMA DEL CONTRATO O FINIQUITO, SEGÚN CORRESPONDA.

PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR AL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO Y LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA; TAL REQUERIMIENTO PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE EL ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

TERCERA.- **EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO A LAS **10:00 HORAS DEL DÍA 04 DE OCTUBRE DEL 2017,** EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., BAJO LA PRESENCIA DEL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS UN REPRESENTANTE ASIGNADO EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y DE LOS INVITADOS PRESENTES, CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. A LA HORA SEÑALADA PARA DAR INICIO AL ACTO, SERÁ CERRADA LA PUERTA DEL RECINTO Y NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGUNA OTRA PERSONA, NI PROPOSICIÓN; A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE DEL ACTO, PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA Y PROCEDERÁ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES.

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

III. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA CONVOCANTE DESIGNE, RUBRICARÁN LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LOS DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5B), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) DE LOS PARTICIPANTES, LAS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, **Y**

IV. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE PARA EL FALLO.

PARA EFECTOS DE DEJAR CONSTANCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITANTES, SIN QUE SE HUBIERA EFECTUADO NINGÚN ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE DICHOS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00308

DOCUMENTOS, LA CONVOCANTE ANOTARÁ EN EL FORMATO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN IX DEL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS LOS DOCUMENTOS ENTREGADOS POR EL LICITANTE, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA EN LOS QUE SE SOLICITAN;

CUARTA.- LA CONVOCANTE, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 63 FRACCIÓN I, DE SU REGLAMENTO, PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, VERIFICARÁ QUE ÉSTAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, VERIFICANDO ENTRE OTROS ASPECTOS, LO SIGUIENTE:

EVALUACIÓN TÉCNICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA;

II. QUE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SE ENCARGARÁN DE LA DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS, CUENTEN CON LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD NECESARIA PARA LLEVAR LA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS MISMOS.

EN LOS ASPECTOS REFERENTES A LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA QUE DEBAN CUMPLIR LOS LICITANTES, SE DEBERÁN CONSIDERAR, ENTRE OTROS, EL GRADO ACADÉMICO DE PREPARACIÓN PROFESIONAL, LA EXPERIENCIA LABORAL ESPECÍFICA EN OBRAS SIMILARES Y LA CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE ESTARÁN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS;

III. QUE LOS LICITANTES CUENTEN CON LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN ADECUADO, SUFICIENTE Y NECESARIO, SEA O NO PROPIO, PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS QUE SE CONVOCAN;

IV. QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS.

V. QUE EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DESCRITO SEA ACEPTABLE PORQUE DEMUESTRA QUE EL LICITANTE CONOCE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y QUE TIENE LA CAPACIDAD Y LA EXPERIENCIA PARA EJECUTARLOS SATISFACTORIAMENTE; DICHO PROCEDIMIENTO DEBE SER ACORDE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONSIDERADO EN SU PROPUESTA, Y

VI. QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS SE EVALUARÁN DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS, VERIFICANDO, ENTRE OTROS ASPECTOS, LOS SIGUIENTES:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

a. QUE EL CAPITAL DE TRABAJO DEL LICITANTE CUBRA EL FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, EN LOS DOS PRIMEROS MESES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES Y PLAZOS CONSIDERADOS EN SU ANÁLISIS FINACIERO PRESENTADO;
b. QUE EL LICITANTE TENGA CAPACIDAD PARA PAGAR SUS OBLIGACIONES, Y
c. EL GRADO EN QUE EL LICITANTE DEPENDE DEL ENDEUDAMIENTO Y LA RENTABILIDAD DE LA EMPRESA.

VII. EN SU CASO, EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR EL LICITANTE CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY MULTICITADA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DE LOS PROGRAMAS:
   a. QUE EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CORRESPONDA AL PLAZO ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE;
   b. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS CUANTIFICADOS Y CALENDARIZADOS DE SUMINISTROS Y UTILIZACIÓN, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS;
   c. QUE LOS PROGRAMAS DE SUMINISTRO Y UTILIZACIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, SEAN CONGRUENTES CON LOS CONSUMOS Y RENDIMIENTOS CONSIDERADOS POR EL LICITANTE Y EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO A REALIZAR;
   d. QUE LOS SUMINISTROS SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL, EN CASO DE QUE SE REQUIERA DE EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE, Y
   e. QUE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE CORRESPONDAN A LOS PERIODOS PRESENTADOS EN LOS PROGRAMAS;

II. DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO:
   a. QUE LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SEAN LOS ADECUADOS, NECESARIOS Y SUFICIENTES PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE LA LICITACIÓN, Y QUE LOS DATOS COINCIDAN CON EL LISTADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO PRESENTADO POR EL LICITANTE;
   b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDAD DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN CONSIDERADAS POR EL LICITANTE, SEAN LAS ADECUADAS PARA DESARROLLAR EL TRABAJO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DONDE DEBERÁ EJECUTARSE Y QUE SEAN CONGRUENTES CON EL PROCEDIMIENTO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO POR EL CONTRATISTA, O CON LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS, CUANDO LA DEPENDENCIA O ENTIDAD FIJE UN PROCEDIMIENTO, Y

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

c. QUE EN LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, LOS RENDIMIENTOS DE ÉSTOS SEAN CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE DEBERÁN APOYAR EN LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

III. DE LOS MATERIALES:

a. QUE EN EL CONSUMO DEL MATERIAL POR UNIDAD DE MEDIDA, DETERMINADO POR EL LICITANTE PARA EL CONCEPTO DE TRABAJO EN QUE INTERVIENEN, SE CONSIDEREN LOS DESPERDICIOS, MERMAS, Y, EN SU CASO, LOS USOS DE ACUERDO CON LA VIDA ÚTIL DEL MATERIAL DE QUE SE TRATE, Y

b. QUE LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CALIDAD DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN LAS REQUERIDAS EN LAS NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, Y

IV. DE LA MANO DE OBRA:

a. QUE EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y DE OBRA SEA EL ADECUADO Y SUFICIENTE PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS;

b. QUE LOS RENDIMIENTOS CONSIDERADOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS MÁRGENES RAZONABLES Y ACEPTABLES DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO PROPUESTO POR EL LICITANTE, TOMANDO EN CUENTA LOS RENDIMIENTOS OBSERVADOS DE EXPERIENCIAS ANTERIORES, ASÍ COMO LAS CONDICIONES AMBIENTALES DE LA ZONA Y LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES BAJO LAS CUALES DEBEN REALIZARSE LOS TRABAJOS, Y

c. QUE SE HAYAN CONSIDERADO TRABAJADORES DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MÁS SIGNIFICATIVOS.

EVALUACIÓN ECONÓMICA BAJO EL MECANISMO DE EVALUACIÓN BINARIO

I. QUE CADA DOCUMENTO CONTENGA TODA LA INFORMACIÓN SOLICITADA, Y

II. QUE LOS PRECIOS A COSTO DIRECTO DE LOS INSUMOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE SEAN ACEPTABLES, ES DECIR, QUE SEAN MENORES, IGUALES O NO REBASEN CONSIDERABLEMENTE EL PRESUPUESTO DE OBRA ELABORADO PREVIAMENTE POR LA CONVOCANTE COMO PARTE DEL PROYECTO EJECUTIVO. DICHO PRESUPUESTO DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS O, EN SU CASO, EN EL MERCADO INTERNACIONAL, CONSIDERANDO LOS PRECIOS DE MANERA INDIVIDUAL O COMO INCIDEN EN SU TOTALIDAD EN LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A. ADEMÁS SE DEBERÁ VERIFICAR:

I. DEL PRESUPUESTO DE OBRA:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

a. QUE EN TODOS Y CADA UNO DE LOS CONCEPTOS QUE LO INTEGRAN SE ESTABLEZCA EL IMPORTE DEL PRECIO UNITARIO;
b. QUE LOS IMPORTES DE LOS PRECIOS UNITARIOS SEAN ANOTADOS CON NÚMERO Y CON LETRA, LOS CUALES DEBERÁN SER COINCIDENTES ENTRE SÍ Y CON SUS RESPECTIVOS ANÁLISIS; EN CASO DE DIFERENCIA, DEBERÁ PREVALECER EL QUE COINCIDA CON EL DEL ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO CORRESPONDIENTE O EL CONSIGNADO CON LETRA CUANDO NO SE TENGA DICHO ANÁLISIS, Y
c. QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS SE HAYAN EJECUTADO CORRECTAMENTE; EN EL CASO DE QUE UNA O MÁS TENGAN ERRORES, SE EFECTUARÁN LAS CORRECCIONES CORRESPONDIENTES POR PARTE DE LA CONVOCANTE; EL MONTO CORRECTO, SERÁ EL QUE SE CONSIDERARÁ PARA EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES;

II. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SE HAYA REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO REVISAR:

a. QUE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS ESTÉN ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES;
b. QUE LOS COSTOS DIRECTOS SE INTEGREN CON LOS CORRESPONDIENTES A MATERIALES, EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN;
c. QUE LOS PRECIOS BÁSICOS DE ADQUISICIÓN DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS EN LOS ANÁLISIS CORRESPONDIENTES, SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PARÁMETROS DE PRECIOS VIGENTES EN EL MERCADO;
d. QUE LOS COSTOS BÁSICOS DE LA MANO DE OBRA SE HAYAN OBTENIDO APLICANDO LOS FACTORES DE SALARIO REAL A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE LOS TÉCNICOS Y TRABAJADORES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;
e. QUE EL CARGO POR EL USO DE HERRAMIENTA MENOR, SE ENCUENTRE INCLUIDO, BASTANDO PARA TAL EFECTO QUE SE HAYA DETERMINADO APLICANDO UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LA MANO DE OBRA, REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCEPTO DE TRABAJO DE QUE SE TRATE, Y
f. QUE LOS COSTOS HORARIOS POR LA UTILIZACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO POR HORA EFECTIVA DE TRABAJO, DEBIENDO ANALIZARSE PARA CADA MÁQUINA O EQUIPO, INCLUYENDO, CUANDO SEA EL CASO, LOS ACCESORIOS QUE TENGA INTEGRADOS;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

III. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS DIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE LOS COSTOS DE LOS MATERIALES CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON LA RELACIÓN DE LOS COSTOS BÁSICOS Y CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESPECIFICADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

b. QUE LOS COSTOS DE LA MANO DE OBRA CONSIDERADOS POR EL LICITANTE, SEAN CONGRUENTES CON EL TABULADOR DE LOS SALARIOS Y CON LOS COSTOS REALES QUE PREVALEZCAN EN LA ZONA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, Y

c. QUE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN SE HAYAN DETERMINADO CON BASE EN EL PRECIO Y RENDIMIENTOS DE ÉSTOS CONSIDERADOS COMO NUEVOS, PARA LO CUAL SE TOMARÁN COMO MÁXIMOS LOS RENDIMIENTOS QUE DETERMINEN LOS MANUALES DE LOS FABRICANTES RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES DE LA ZONA DONDE VAYAN A REALIZARSE LOS TRABAJOS;

IV. QUE LOS ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN ESTRUCTURADO Y DETERMINADO DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO ADEMÁS CONSIDERAR:

a. QUE EL ANÁLISIS SE HAYA VALORIZADO Y DESGLOSADO POR CONCEPTOS CON SU IMPORTE CORRESPONDIENTE, ANOTANDO EL MONTO TOTAL Y SU EQUIVALENTE PORCENTUAL SOBRE EL MONTO DEL COSTO DIRECTO;

b. QUE PARA EL ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS SE HAYAN CONSIDERADO ADECUADAMENTE LOS CORRESPONDIENTES A LAS OFICINAS CENTRALES DEL LICITANTE, LOS QUE COMPRENDERÁN ÚNICAMENTE LOS NECESARIOS PARA DAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO A LA SUPERINTENDENCIA DEL CONTRATISTA ENCARGADO DIRECTAMENTE DE LOS TRABAJOS Y LOS DE CAMPO NECESARIOS PARA LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA OBRA, Y

c. QUE NO SE HAYA INCLUIDO ALGÚN CARGO QUE, POR SUS CARACTERÍSTICAS O CONFORME A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, SU PAGO DEBA EFECTUARSE APLICANDO UN PRECIO UNITARIO ESPECÍFICO;

V. QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL COSTO FINANCIERO SE HAYA DETERMINADO CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

a. QUE LOS INGRESOS POR CONCEPTO DEL ANTICIPO QUE LE SERÁN OTORGADOS AL CONTRATISTA, DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO Y DEL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDEREN LA PERIODICIDAD Y SU PLAZO DE TRÁMITE Y PAGO; DEDUCIENDO DEL MONTO DE LAS ESTIMACIONES LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

b. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTÉ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS;
c. QUE LA TASA DE INTERÉS APLICABLE ESTÉ DEFINIDA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO;
d. QUE EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO SEA CONGRUENTE CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN VALORIZADO CON MONTOS MENSUALES, Y
e. QUE LA MECÁNICA PARA EL ANÁLISIS Y CÁLCULO DEL COSTO POR FINANCIAMIENTO EMPLEADA POR EL LICITANTE SEA CONGRUENTE CON LO QUE SE ESTABLEZCA EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA;

VI. QUE EL CARGO POR UTILIDAD FIJADO POR EL LICITANTE SE ENCUENTRE DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

VII. QUE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SEA CONGRUENTE CON TODOS LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, Y

VIII. QUE LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS DE EROGACIONES DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN Y DE INSTALACIÓN PERMANENTE, SEAN CONGRUENTES CON EL PROGRAMA DE EROGACIONES DE LA EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

SI LA CONVOCANTE DETECTA EN LA PROPOSICIÓN UN ERROR MECANOGRÁFICO, ARITMÉTICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN, PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN SIEMPRE QUE LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y NÚMERO, PREVALECERÁ LA PRIMERA.

LAS CORRECCIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FALLO. SI LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO FUE OBJETO DE CORRECCIONES Y ÉSTE NO ACEPTA LAS MISMAS, SE APLICARÁ LO DISPUESTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÙBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIN QUE POR ELLO SEA PROCEDENTE IMPONER LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 78 DE LA LEY ANTES CITADA.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y EN LA FRACCIÒN I DEL ARTÌCULO 67 DE SU REGLAMENTO, A LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE HUBIERA OFERTADO EL PRECIO MÁS BAJO.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

EN CASO DE EMPATE ENTRE LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTEN SOLVENTES, ÉSTE SE RESOLVERÁ EN TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. SI NO FUERE FACTIBLE RESOLVER EL EMPATE EN LOS TÉRMINOS DEL CITADO ARTÍCULO, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE EFECTUARÁ EN FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN QUE REALICE LA CONVOCANTE EN EL PROPIO ACTO DE FALLO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN DEPOSITAR EN UNA URNA TRANSPARENTE LOS BOLETOS CON EL NOMBRE DE CADA LICITANTE EMPATADO, DE LA QUE SE EXTRAERÁ EN PRIMER LUGAR EL BOLETO DEL LICITANTE GANADOR Y, POSTERIORMENTE, LOS DEMÁS BOLETOS DE LOS LICITANTES QUE RESULTARON EMPATADOS, CON LO QUE SE DETERMINARÁN LOS SUBSECUENTES LUGARES QUE OCUPARÁN TALES PROPOSICIONES.

LAS PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE LA LICITACIÓN PÚBLICA, PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS SESENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO RESPECTIVO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS LA CONVOCANTE PODRÁ PROCEDER A SU DEVOLUCIÓN O DESTRUCCIÓN.

QUINTA.- EL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS EN EL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, EN PRESENCIA DE QUIENES ASISTEN AL ACTO, LEVANTÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES Y TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPUESTAS RESULTARON SOLVENTES Y LAS QUE FUERON DESECHADAS Y SUS RAZONES, EL NOMBRE DEL ADJUDICATARIO, LA FECHA, LUGAR Y HORA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DE FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CUANDO EL FALLO NO SE DÉ A CONOCER EN JUNTA PÚBLICA, EL CONTENIDO DEL MISMO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES. A LOS LICITANTES SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN COMPRANET.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDÉZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, MISMO QUE SE COLOCARÁ EN EL TABLERO DE AVISOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS #1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

SEXTA.- AL FORMULAR LA PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE TOMARÁ EN CUENTA LO SIGUIENTE:

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

a).- QUE LA OBRA SE LLEVARÁ A CABO CON SUJECIÓN A: LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, Y SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LA LEY ECOLÓGICA PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA DE ECOLOGÍA E IMPACTO AMBIENTAL Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; EL PROYECTO; LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y/O PARTICULARES; EL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA Y SUS ACUMULADOS (FORMA E-6); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a); EL PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c); EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d); LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS EN LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3) QUE DEBERÁN ESTAR CALCULADOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA FORMA E-5, Y CONFORME A LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO (FORMA E-8). EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS ESPECIFICACIONES Y/O PLANOS, EL ORDEN DE PRIORIDAD ES EL SIGUIENTE: LAS ESPECIFICACIONES PARTICULARES RIGEN SOBRE LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y ESTAS SOBRE LOS PLANOS.

b).- CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE, TAL Y COMO SE SEÑALA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DEBIENDO SUJETARSE LA APLICACIÓN DE DICHO PROCEDIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY EN CITA. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS. EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ EL CONTRATISTA QUIEN LO PROMUEVA DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ LA CONVOCANTE QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE EL CONTRATISTA PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD APERCIBIRÁ POR ESCRITO AL CONTRATISTA PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

c).- QUE DE MANERA PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS, DESIGNARÁ A UN SUPERINTENDENTE FACULTADO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO TOMAR LAS DECISIONES QUE SE REQUIERAN EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUYO TÍTULO DEBERÁ ESTAR REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

PÚBLICA, ANOTANDO PARA TAL EFECTO EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA CÉDULA PROFESIONAL QUE LO ACREDITE COMO TAL. ESTE TÉCNICO DEBERÁ TENER SUFICIENTE EXPERIENCIA EN OBRAS DE LA ÍNDOLE DE LA QUE SE LLEVARÁ A CABO.

d).- QUE PARA LOS EFECTOS DE PAGO SE FORMULARÁN ESTIMACIONES QUINCENALES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, LAS QUE SERÁN CUBIERTAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS PENDIENTES DE PAGO SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN, FECHA QUE DEBE HACERSE CONSTAR EN LA BITÁCORA Y EN LAS PROPIAS ESTIMACIONES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, A SOLICITUD DEL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGA EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

SÉPTIMA.- AL FORMULAR SU PROPOSICIÓN EL CONCURSANTE RECONOCE:

a).- QUE TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD AL LUGAR DE LA OBRA, INFORMÁNDOSE DE LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DE LA OBRA Y QUE, EL DESCONOCIMIENTO DE TALES CONDICIONES EN NINGÚN CASO SERVIRÁ POSTERIORMENTE PARA ADUCIR JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PARA SOLICITAR BONIFICACIÓN A LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN LA PROPOSICIÓN.

b).- QUE CUANDO SE ESTIPULA QUE EL PAGO DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE HARÁ AL PRECIO QUE FIJA EL CONTRATO PARA LA UNIDAD DE OBRA TERMINADA Y QUE HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA TODAS LAS CONDICIONES QUE PUEDAN INFLUIR EN LOS PRECIOS UNITARIOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LO QUE DICHOS PRECIOS INCLUYEN EN RAZÓN DEL COSTO DIRECTO, DEL INDIRECTO, DE LOS COSTOS DE FINANCIAMIENTO DE LOS TRABAJOS Y CARGO POR LA UTILIDAD; QUE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LOS DATOS QUE NO SE REFIERAN A ESPECIFICACIONES LOS HA PROPORCIONADO LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ÚNICAMENTE COMO ORIENTACIÓN Y A TÍTULO INFORMATIVO, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE JUZGAR DE TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS DICHAS, DE MANERA QUE SI CUALQUIERA DE ELLAS RESULTA DIFERENTE EN LA REALIDAD A COMO LO CONSIDERÓ EL PROPONENTE, LA DIFERENCIA NO JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN CUANTO A LOS PRECIOS UNITARIOS.

c).- QUE NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR EN LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS UNITARIOS RESPECTIVOS.

d).- QUE SI COMO CONSECUENCIA DEL FALLO, LE ES ADJUDICADO EL CONTRATO, PREPARARÁ DE ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, CUANDO ÉSTA ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE, UN PROGRAMA DINÁMICO DETALLADO DE LAS DIVERSAS ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, BASADO EN LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR ÉL EN SU PROPOSICIÓN. ASIMISMO, SI EL ADJUDICATARIO TUVIERE EN MEDIOS MAGNÉTICOS EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS, SERÁ CONVENIENTE QUE LOS HAGA LLEGAR A LA CONVOCANTE, CON LA FINALIDAD DE FACILITAR CUALQUIER REVISIÓN POSTERIOR QUE SE LLEVARA A CABO.

e).- QUE PROPONE PRECIOS UNITARIOS ÚNICAMENTE PARA LOS CONCEPTOS ANOTADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y QUE POR LO TANTO, NO PRESENTARÁ ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LO ESTIPULADO EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

f).- QUE PRESENTA ANÁLISIS PARA CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS RELATIVOS A LOS CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7), ESTABLECIENDO SEPARADAMENTE LOS COSTOS DIRECTOS, COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y LA UTILIDAD; QUE AL DETERMINAR SUS COSTOS DIRECTOS TOMÓ EN CONSIDERACIÓN LOS SALARIOS VIGENTES Y LOS PRECIOS DE MATERIALES Y EQUIPO QUE RIGEN EN EL LUGAR DE LA OBRA EN LA FECHA DE LA PROPOSICIÓN. NINGUNA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUDIERAN RESULTAR ENTRE EL PRECIO REAL Y EL CONSIDERADO EN LOS ANÁLISIS JUSTIFICARÁ RECLAMACIÓN DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON LOS PRECIOS RESPECTIVOS.

LOS COSTOS INDIRECTOS DEBERÁN EXPRESARSE EN UN TANTO POR CIENTO DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINEN ESTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LAS ADMINISTRACIONES DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO, Y A LOS QUE SE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DE PERSONAL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00320

TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE HUBIEREN AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE.

g).- QUE AL CONTRATO SE AGREGARÁN LOS PROGRAMAS DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a), DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b), DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c), MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6) Y DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-d), Y EN SU CASO LOS PROGRAMAS DINÁMICOS DETALLADOS CORRESPONDIENTES A LOS PRESUPUESTOS AUTORIZADOS PARA CADA AÑO Y POR LO TANTO SE COMPROMETE Y OBLIGA A FORMULAR ANUALMENTE DICHOS DOCUMENTOS, DE COMÚN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.

h).- QUE LOS AJUSTES AL PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6), MOTIVADOS POR LO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE, NO IMPLICARÁN CAMBIOS EN LOS PRECIOS UNITARIOS SEÑALADOS POR EL MISMO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

OCTAVA.- LA RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJO Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-7) SE FORMULARÁ DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

a).- SE LLENARÁ PREFERENTEMENTE A MÁQUINA Y DE SER MANUSCRITA SE UTILIZARÁ TINTA NEGRA, ESCRIBIENDO CON CARACTERES DE IMPRENTA FÁCILMENTE LEGIBLES. EN AMBOS CASOS, LA FORMA E-7 DEBERÁ PRESENTARSE SIN CORRECCIONES, RASPADURAS NI ENMENDADURAS, EN EL CASO DE QUE SE ELABORE POR COMPUTADORA, DEBERÁ CONSERVARSE EL MISMO FORMATO.

b).- SE ANOTARÁN LOS PRECIOS UNITARIOS, TANTO CON NÚMERO COMO CON LETRA, EXPRESÁNDOLOS EN MONEDA NACIONAL EN PESOS, AL CENTÉSIMO. SI HUBIERE DISCREPANCIA ENTRE LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS CON NÚMERO Y LOS ANOTADOS CON LETRA, SERÁN ESTOS ÚLTIMOS LOS QUE SE TOMARÁN EN CUENTA.

c).- CUANDO LA FORMA E-7 SE COMPONGA DE VARIAS HOJAS, DEBERÁ ANOTARSE EL MONTO DE CADA UNA DE ELLAS Y EN LA HOJA FINAL, EL MONTO PARCIAL ACUMULADO, EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) Y EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EN CASO DE ENCONTRARSE ERRORES EN LAS DISPOSICIONES ARITMÉTICAS, SE RECONOCERÁ COMO CORRECTO EL PRODUCTO DE LAS CANTIDADES DE OBRA ANOTADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y LOS PRECIOS UNITARIOS ANOTADOS POR EL PROPONENTE.

e).- DE ACUERDO CON LAS CORRECCIONES QUE EN SU CASO SE HAGAN, SE MODIFICARÁN LOS MONTOS PARCIALES Y LA SUMA DE ELLAS.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

NOVENA.- PARA ACLARAR CUALQUIER DUDA QUE LOS INTERESADOS TUVIERAN EN RELACIÓN CON EL CONCURSO, PODRÁN DIRIGIRSE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN SÓLO SERÁN ATENDIDAS SI LOS INTERESADOS LAS PRESENTAN POR ESCRITO A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO COMPRUEBE HABERSE REGISTRADO PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

DÉCIMA.- LOS LICITANTES DEBERÁN ACOMPAÑAR A SUS PROPUESTAS LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

I. ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE EL DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE DERIVEN DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y, EN SU CASO, DEL CONTRATO RESPECTIVO, MISMO QUE SERVIRÁ PARA PRACTICAR LAS NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN TODOS SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE OTRO DISTINTO.

II. ESCRITO MEDIANTE EL CUAL DECLARE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (FORMA E-3f).

III. COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN;

IV. ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD (FORMA E-10), DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS DATOS SIGUIENTES:

   A). DEL LICITANTE: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, LOS DE SU APODERADO O REPRESENTANTE. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, ADEMÁS SE SEÑALARÁ LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA, IDENTIFICANDO LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES, CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS, Y

   B). DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE: DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN Y SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL.

   CON LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO CITADO EN ESTA FRACCIÓN SE CUMPLIRÁ CON EL REQUISITO ESTABLECIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

LAS PERSONAS FÍSICAS TAMBIÉN DEBERÁN PRESENTAR EL ESCRITO A QUE SE REFIERE ESTA FRACCIÓN, ANOTANDO EN EL MISMO LOS DATOS DE LOS CUALES TENGAN INFORMACIÓN, DEJANDO EN BLANCO LOS QUE NO CORRESPONDAN, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

V. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA. IMPRESIÓN DEL CORREO ELECTRÓNICO RECIBIDO POR LA FUNCIÓN PÚBLICA DONDE SE ACREDITE LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA A LA LICITACIÓN.

VI. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMOS, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES,

VII. EN SU CASO, ESCRITO MEDIANTE EL CUAL LOS PARTICIPANTES MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CUYAS ALTAS EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SE HAYAN DADO CON SEIS MESES DE ANTELACIÓN A LA FECHA PREVISTA PARA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, OBLIGÁNDOSE A PRESENTAR EN ORIGINAL Y COPIA PARA COTEJO LAS ALTAS MENCIONADAS, A REQUERIMIENTO DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, EN CASO DE EMPATE TÉCNICO. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE ESCRITO NO SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES BASTARÁ QUE LOS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

ESTA DOCUMENTACIÓN PODRÁ PRESENTARSE A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00323

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROPOSICIONES CONJUNTAS.- DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE PROPOSICIONES SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLEZCAN CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, LAS PARTES DE LOS TRABAJOS QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ A EJECUTAR, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE EFECTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.

CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA DE LA LICITACIÓN HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA, EL CONTRATO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

PARA LOS INTERESADOS QUE DECIDAN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA, DEBERÁN ACREDITAR EN FORMA INDIVIDUAL LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA PRESENTE CLÁUSULA, ASÍ COMO LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES EN TIPO Y MAGNITUD, DEBIENDO CUMPLIR ADEMÁS CON LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPOSICIONES CONJUNTAS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN PODRÁ PRESENTAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

   A). NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

B). NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C). DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D). DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E). ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, EN FORMA SOLIDARIA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO;

III. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL REPRESENTANTE COMÚN DE LA AGRUPACIÓN DEBERÁ SEÑALAR QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTA EN FORMA CONJUNTA. EL CONVENIO A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN II ANTERIOR, SE PRESENTARÁ CON LA PROPOSICIÓN Y, EN CASO DE QUE A LOS LICITANTES QUE LA HUBIEREN PRESENTADO SE LES ADJUDIQUE EL CONTRATO, DICHO CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL MISMO COMO UNO DE SUS ANEXOS;

IV. PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE, SE PODRÁN CONSIDERAR EN CONJUNTO LAS CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS PERSONAS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, TOMANDO EN CUENTA QUE LA OBLIGACIÓN QUE ASUMIRÁN SERÁ SOLIDARIA, Y

V. LOS DEMÁS QUE LA CONVOCANTE ESTIME NECESARIOS DE ACUERDO CON LAS PARTICULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS LICITANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL CONVENIO INDICADO EN LA FRACCIÓN II ANTERIOR Y LAS FACULTADES DEL APODERADO LEGAL DE LA AGRUPACIÓN QUE FORMALIZARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO DEBERÁN CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

DÉCIMOPRIMERA.- LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN DEBERÁN ESTAR FIRMADOS EN FORMA AUTÓGRAFA POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS MISMOS, SALVO TRATÁNDOSE DE: LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LOS DATOS BÁSICOS DE

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00325

MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b), EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) Y LOS PROGRAMAS SOLICITADOS, MISMOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS EN CADA UNA DE SUS HOJAS; ASIMISMO, CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUELLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN SIENDO UNA NUMERACIÓN PARA LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, OTRA PARA LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS Y UNA ÚLTIMA PARA LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE, SIENDO MOTIVO DE DESECHAMIENTO LA FALTA DE FOLIO.

LA PROPOSICIÓN SERÁ ENTREGADA EN UN SOLO SOBRE, CLARAMENTE IDENTIFICADO EN SU PARTE EXTERIOR Y COMPLETAMENTE CERRADO.

EL SOBRE DEBE INCLUIR, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS QUE REQUIEREN SU PRESENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA, LAS MANIFESTACIONES O DECLARACIONES QUE EL LICITANTE PRESENTE POR ESCRITO Y LA INFORMACIÓN QUE DEBE INCLUIRSE EN LOS FORMATOS CONTENIDOS Y/O ANEXOS A ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CABE SEÑALAR QUE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PUEDE VACIARSE DIRECTAMENTE A LOS FORMATOS PROPORCIONADOS O, SIN ALTERAR EL CONTENIDO Y EL ORDEN DE ÉSTOS, SE PUEDEN UTILIZAR LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS PROPORCIONADOS PARA EFECTUAR SU LLENADO EN COMPUTADORA IMPRIMIENDO LOS DOCUMENTOS RESULTANTES EN PAPELERÍA PROPIA DE SU COMPAÑÍA, EN ESTE ÚLTIMO CASO, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS OBTENIDOS, SE DEBEN ANEXAR, TAMBIÉN FIRMADOS, LOS FORMATOS IMPRESOS QUE SE LE OTORGARON INICIALMENTE.

I. RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS.

1).- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA CAPACIDAD FINANCIERA REQUERIDA. DEBERÁ ACREDITARSE CON COPIA SIMPLE DE:

- **a.** ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS DE LOS DOS AÑOS INMEDIATOS ANTERIORES Y EL COMPARATIVO DE RAZONES FINANCIERAS BÁSICAS, SI NO EXISTE OBLIGACIÓN DE AUDITARSE DEBERÁN PRESENTAR DICHOS ESTADOS FINANCIEROS FIRMADOS POR UN CONTADOR EXTERNO Y POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SALVO EN EL CASO DE EMPRESAS DE RECIENTE CREACIÓN, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR LOS MÁS ACTUALIZADOS A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
- **b.** DECLARACIÓN FISCAL O BALANCE GENERAL AUDITADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR.

EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA FIRMA DEL CONTADOR, DEBERÁ PRESENTARSE COPIA SIMPLE DE SU CÉDULA PROFESIONAL.

2).- DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS,

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00326

CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES;

3).- DOCUMENTACIÓN COMPROBABLE POR LA DEPENDENCIA QUE ACREDITEN LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES, CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS MISMOS REALIZADOS POR EL LICITANTE Y SU PERSONAL, EN LOS QUE SE ACREDITE SU PARTICIPACIÓN, ANOTANDO EL NOMBRE DE LA CONTRATANTE, DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS, IMPORTES TOTALES, IMPORTES EJERCIDOS O POR EJERCER Y LAS FECHAS PREVISTAS DE TERMINACIONES, SEGÚN EL CASO.

4).- CURRÍCULUM DE CADA UNO DE LOS PROFESIONALES TÉCNICOS QUE SERÁN RESPONSABLES DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, LOS QUE DEBERÁN TENER EXPERIENCIA EN OBRAS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y MAGNITUDES SIMILARES;

5).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE TOTAL CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER.

6).- PROGRAMAS DE OBRAS VIGENTES RELATIVOS A LOS CONTRATOS INDICADOS EN EL INCISO ANTERIOR SEÑALANDO EL AVANCE QUE PRESENTEN A LA FECHA DICHOS PROGRAMAS, AVALADOS POR EL CONTRATANTE.

7).- MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN (FORMA E-3d).

8).- PLIEGO DE REQUISITOS (FORMA E-2)

9).- COPIA SIMPLE DE LAS FACTURAS QUE DEMUESTRE SER DE SU PROPIEDAD LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE PRETENDE UTILIZAR EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y QUE CONSIGNA EN LA FORMA E-4. EN CASO DE SER RENTADA SE DEBERÁ ESPECIFICAR TIPO, MARCA, MODELO, SERIE, NÚMERO Y CAPACIDAD, MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE LA EMPRESA QUE RENTE DICHA MAQUINARIA.

10).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS (FORMA E-3a).

11).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE HABER ASISTIDO A LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE SE CELEBRE (FORMA E-3b).

12).- CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO (FORMA E-3c).

13).- CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL (FORMA E-3e).

14).- RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE EMPLEARÁ EN LA OBRA, (FORMA E-4)

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00327

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

15).- ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

16).- DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA (FORMA E-5b)

17).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

18).- PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

19).- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINSTRATIVO Y DE SERVICIO, ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (FORMA E-6c).

20).- MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO (FORMA E-8a)

21).- SEÑALAMIENTO DE LA OBRA (FORMA E-9).

22).- ESPECIFICACIONES PARTICULARES Y/O GENERALES.

23).- TRABAJOS POR EJECUTAR.

II. RELACIÓN DE DOCUMENTOS ECONÓMICOS

1.- PROPOSICIÓN (FORMA E-3), LA CUAL DEBERÁ CONTENER EL MONTO TOTAL DE LA PROPUESTA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

2.- ANÁLISIS DETALLADO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS DIVERSOS CONCEPTOS, QUE DEBERÁN SER FORMULADOS POR EL CONCURSANTE DE ACUERDO CON LA FORMA (E-5), ASÍ MISMO DEBERÁ ANEXAR EL FORMATO DE REFERENCIA DEBIDAMENTE FIRMADO.

3.- ANÁLISIS DE LOS COSTOS INDIRECTOS QUE SE DESGLOSARÁN EN LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTO (FORMA E-5c).

4.- ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO, TOMANDO EN CUENTA EL ANTICIPO QUE SE OTORGUE Y QUE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE AUTORIZADO LA RESIDENCIA DE LA OBRA DE QUE SE TRATE (FORMA E-5c).

5.- DETERMINACIÓN DEL CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (FORMA E-5c)

6.- ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN (FORMA E-5d)

7.- PROGRAMA Y MONTOS MENSUALES DE OBRA (FORMA E-6)

8.- CATÁLOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7) (RELACIÓN DE CONCEPTOS DE TRABAJOS Y CANTIDADES DE OBRA PARA EXPRESIÓN DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN (FORMA E-3))

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

9.- PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO (FORMA E-6d)

LOS LICITANTES PREPARARÁN SUS PROPOSICIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, ASÍ COMO EN LAS ACLARACIONES Y MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, AFECTEN A AQUÉLLA. EL LICITANTE DEBERÁ FIRMAR CADA UNA DE LAS FOJAS QUE INTEGREN SU PROPOSICIÓN, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNA DE ELLAS SEA CAUSA DE DESCALIFICACIÓN; SIN EMBARGO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE HAYA ADJUDICADO EL CONTRATO, PREVIO A SU FORMALIZACIÓN, DEBERÁ FIRMAR LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE SU PROPOSICIÓN.

DÉCIMOSEGUNDA.- EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LA CONVOCANTE SEÑALA A CONTINUACIÓN LAS CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO, QUE AFECTAN DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

a).- LA COMPROBACIÓN DE FALTA DE FOLIO EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS O ADICIONALES, A RESERVA DE QUE SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, EN ESE CASO LA CONVOCANTE NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

b).- LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS, ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

c).- LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA, EQUIVOCACIÓN U OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO O INFORMACIÓN REQUERIDO EN LA CONVOCATORIA CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SI MISMO, O POR DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO AFECTE DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

d).- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE.

e).- SE ACREDITE QUE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES ES FALSA.

f).- LA UBICACIÓN DEL LICITANTE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

g).- PROPONGAN ALTERNATIVAS QUE MODIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, Y CONFORME A LAS CUALES SE DESARROLLA EL CONCURSO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

h).- CUANDO NO CONSIDEREN EN CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS, LAS MODIFICACIONES, SUSTITUCIONES O ADICIONES DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00329

i).- LAS DEMÁS QUE, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS, MAGNITUD Y COMPLEJIDAD DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, SEAN CONSIDERADAS EXPRESAMENTE EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE SEAN CONSIDERADAS ESTRICTAMENTE NECESARIAS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

DÉCIMOTERCERA.- SI NINGUNA PERSONA PRESENTA SU REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA; NO SE RECIBE ALGUNA PROPOSICIÓN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; LAS PROPUESTAS PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN O EL PRECIO DE SUS PROPUESTAS NO FUEREN ACEPTABLES, LA CONVOCANTE DECLARARÁ DESIERTO EL CONCURSO, SITUACIÓN QUE QUEDARÁ ASENTADA EN EL ACTA RESPECTIVA.

DÉCIMOCUARTA.- LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS CONCURSANTES Y QUE SEAN ACEPTADAS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA CUARTA SERÁN CONSERVADAS POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR UN PERÍODO NO MENOR DE TRES AÑOS. LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA ORIGINAL Y/O CERTIFICADA QUE VENGA DENTRO O FUERA DEL SOBRE, SE DEVOLVERÁ DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

DÉCIMOQUINTA.- PREVIAMENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR PRESENTARÁ PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y QUE SON LOS SIGUIENTES:

A) PERSONAS FÍSICAS:
- **a.** ACTA DE NACIMIENTO O CARTA DE NATURALIZACIÓN.
- **b.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.
- **c.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **d.** DOCUMENTO QUE COMPRUEBE SU DOMICILIO LEGAL.

B) PERSONAS MORALES:
- **a.** ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA Y SUS MODIFICACIONES, DEBIDAMENTE INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- **b.** CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.
- **c.** PODERES NOTARIALES DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN O PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.
- **d.** IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE LOS REPRESENTANTES LEGALES QUE SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA.

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

C) EN SU CASO, CONVENIO PRIVADO DE LAS EMPRESAS AGRUPADAS, RATIFICADO ANTE NOTARIO.

UNA VEZ LLEVADO EL COTEJO, LA CONVOCANTE DEVOLVERÁ AL INTERESADO LOS DOCUMENTOS ORIGINALES O CERTIFICADOS, CONSERVÁNDOLOS EN COPIAS SIMPLES. LA PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS SERVIRÁ PARA CONSTATAR QUE LA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES NECESARIOS, SIN PERJUICIO DE SU ANÁLISIS DETALLADO.

EL ADJUDICATARIO QUEDARÁ OBLIGADO A FIRMAR EL CONTRATO Y SUS ANEXOS EN EL ACTO DE ADJUDICACIÓN O EN SU CASO, EN EL LUGAR, FECHA Y HORA QUE FIJE LA CONVOCANTE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN CASO DE QUE EL ADJUDICATARIO NO FIRMARE EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, DENTRO DEL PLAZO ANTES REFERIDO SE INFORMARÁ A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA QUE ESTA DEPENDENCIA LO SANCIONE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y LA CONVOCANTE PROCEDERÁ A ADJUDICAR EL CONTRATO AL LICITANTE QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE RESULTE ECONÓMICAMENTE MÁS CONVENIENTE PARA EL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LA DIFERENCIA EN PRECIO RESPECTO A LA DEL ADJUDICATARIO ORIGINAL, NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO (10%), EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. ASIMISMO SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 48 Y 49 DE LA LEY ANTES CITADA, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

a). **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO (INCLUYENDO EL I.V.A.) PARA QUE EL CONTRATISTA REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR, DICHA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN CALLE AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO. ESTA GARANTÍA SUBSISTIRÁ HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

b). **FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** FIANZA A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL CONTRATADO (INCLUYENDO EL

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00331

I.V.A.). ESTA FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, SITA EN AV. SILVESTRE TERRAZAS # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA, C.P. 31410, CHIHUAHUA, CHIH., DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

c). PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, VICIOS OCULTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE EL MUNICIPIO Y SERÁ EXPEDIDO A FAVOR DE TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

LOS CONTRATISTAS GANADORES ESTARÁN OBLIGADOS A SOLICITARLE A LA AFIANZADORA QUE HUBIEREN ELEGIDO, EMITIR LAS PÓLIZAS DE FIANZA CORRESPONDIENTES, CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS FORMATOS QUE AL EFECTO LE PROPORCIONARÁ LA CONVOCANTE, AL MOMENTO DE NOTIFICAR EL FALLO AL CONTRATISTA GANADOR.

DECIMOSEXTA.- SI LA CONVOCANTE NO FIRMARE EL CONTRATO RESPECTIVO O CAMBIA LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE MOTIVARON EL FALLO CORRESPONDIENTE, EL LICITANTE GANADOR, SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, NO ESTARÁ OBLIGADO A EJECUTAR LOS TRABAJOS. EN ESTE SUPUESTO, LA CONVOCANTE, A SOLICITUD ESCRITA DEL LICITANTE, CUBRIRÁ LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HUBIERE INCURRIDO PARA PREPARAR Y ELABORAR SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA LICITACIÓN DE QUE SE TRATE.

DECIMOSÉPTIMA.- PODRÁ TRAMITARSE LA INCONFORMIDAD POR ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN AV. INSURGENTES SUR NO. 2416, 2° PISO, COL. COPILCO EL BAJO, C. P. 04340, DELEGACIÓN COYOACÁN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, Ó A

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00332

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. LO-808019998-E15-2017

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES COMPRANET, CUYA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA ES https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html

ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA Y/O PROYECTO DE INVERSIÓN DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00333

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
P R O G R A M A

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2017		NOVIEMBRE 2017		DICIEMBRE 2017	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	TERRACERIAS								
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74						
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33						
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70						
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99						
	2	PASTO SINTETICO								
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00						
	3	EQUIPAMIENTO Y ACABADOS								
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00						
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12						
		IMPORTES ACUMULADOS:								

C00335

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	TERRACERIAS					$0.00
	2	PASTO SINTETICO					$0.00
	3	EQUIPAMIENTO Y ACABADOS					$0.00

SUTOTAL	$0.00
IVA	$0.00
TOTAL	$0.00

INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR: 16%

00336

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1	**TERRACERIAS**					
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74	$0.00		$0.00
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33	$0.00		$0.00
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70	$0.00		$0.00
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	**$0.00**
	2	**PASTO SINTETICO**					
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	**$0.00**
	3	**EQUIPAMIENTO Y ACABADOS**					
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00	$0.00		$0.00
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	**$0.00**

00337

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta

y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

C

00340

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

1. Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM
   Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM
Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

00342

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9.- Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Medición y Pago.

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición,

importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.11.- Recepción de los Trabajos.

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.12- Letreros informativos de la obra.

El Contratista queda obligado a colocar en el lugar que se le indiquen, dos letreros informativo de la obra de 3.00 x 1.50 m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. el letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del

Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de este letrero, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la D.O.P.M. una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-1.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

EP-2.- LIMPIEZA.

El proponente deberá tomar en cuenta que se debera retirar el producto de desperdicio en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza general, realizando finalmente una limpieza fina para entrega de la obra.

EP-3.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información

00347

del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

EP.-4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

En las obras en las que incluyan estructuras metalicas y obras de acero será necesario presentar las pruebas que aseguren el adecuado colocamiento de la soldadura, dichas pruebas deberán acreditarse a través de la insepeccion visual y muestreo con liquidos penetrantes y deberán aplicarse en los puntos más importantes de la estructura sobre la cual se este trabajando y/o este en construcción.

El contratista deberá marcar de manera permanente e inamovible, los ejes, puntos de liga, bancos de referencia y niveles de construcción; para la localización general de los edificios y demás partes de la obra; en base a lo cual procederá, una vez verificados y aprobados por la dependencia, con los trabajos para desplantes y construcción en general.

Las referencias señaladas en el párrafo anterior tendrán como base las coordenadas indicadas por la dependencia y los datos contenidos en los planos del proyecto.
El contratista ejecutara los trabajos y solicitará de la dependencia la verificación, lo cual no lo releva de su responsabilidad por mediciones incorrectas o trazo falto de precisión manteniendo su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos de localización, trazo, alineamientos, dimensiones, elevaciones desde la iniciación y durante todo el desarrollo de la obra.

00348

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Todos los ejes de las estructuras se trazarán y verificarán empleando tanto en su localización vertical como en la horizontal los instrumentos que se requieran para satisfacer las tolerancias marcadas en el proyecto. Antes de la ejecución de cualquier trabajo se deberá dar aviso a la dependencia para verificar de localización y orientación adecuada.

Para lograr un trazo contínuo y preciso en todos los elementos, se verificará en cada uno su verticalidad o inclinación respectiva, referida a los puntos de control que se establezcan, tomando en consideración las posibles correcciones ocasionadas por desplazamientos durante la construcción.

EP.-5.- NIVELACIONES

El contratista nivelara con precisión de 1 mm., las referencias indicadas en los planos del proyecto con la siguiente frecuencia:
Durante la excavación y construcción de la cimentación: cada tercer día
Durante la construcción de la obra: semanalmente

- ***Bancos de nivel***

Las nivelaciones se referirán a bancos de nivel cuya ubicación será definida en el sitio al inicio de los trabajos de común acuerdo entre la dependencia y el contratista.

- ***Tolerancias***

Tolerancias en colocación y dimensiones

En posición de eje de columna	0.5 cm.
En posición de trabes con respecto a columnas	0.5 cm.
En dimensiones de sección o peralte de los miembros	+1.0 cm. - 0.3 cm.

En colocación del refuerzo en losas y zapatas, pero respetando el número de varillas por metro.

- Horizontalmente	1.0 cm.
- Verticalmente	2.0 cm.

En colocación del refuerzo en los demás elementos	0.5 cm.
En longitudes de bastones, cortes de varillas, traslapes y dimensiones de ganchos	+1.0 cm.
En localización del doblez de columpios	2.0 cm.
En desplome de columnas o de su refuerzo	0.2 cm.
En niveles de losa	0.3 cm.
En espesores de firmes	0.5 cm.
En dimensiones exteriores de tabique o bloque	0.5 cm.
En espesores de rellenos	1.0 cm.
En área transversal del acero de refuerzo	+4.0%

Medición y Pago
Se reconocerá al contratista por este concepto los trabajos necesarios para la implantación de las referencias de campo que, de manera permanente, servirán como elementos auxiliares para determinar las líneas y niveles de las elementos de las estructuras por construir.

00349

Para su cuantificación se calculará la superficie comprendida entre los paños exteriores de las áreas por construir, en m^2 con aproximación de un decimal, que resulten a nivel de desplante de las estructuras, pagándose por una sola vez al momento de ejecutar el desplante de las áreas correspondientes.

El precio unitario corresponderá al prorrateo de los gastos para la ejecución de la actividad entre los m^2 señalados en el catálogo por la dependencia, que deberán corresponder al área de desplante de las nuevas edificaciones. El precio resultante deberá incluirá además de lo señalado en estas especificaciones, todos aquellos conceptos adicionales que se requieran a lo largo de la obra para verificar y corregir cualquier movimiento vertical u horizontal de las referencias (bancos de nivel y ejes de trazo principales y secundarios).

El contratista dentro de los porcentajes de sus indirectos deberá considerar todos los cargos adicionales que por el costo de materiales, mano de obra del personal técnico y auxiliar, depreciaciones, cargos derivados del uso de herramientas, equipos necesarios adicionales, equipo de seguridad, e instalaciones; represente la medición permanente como medio de referencia, a fin de que le permita la correcta ejecución de los trabajos de construcción durante todo el tiempo que se ejecute la obra.

EP.-6.- ACABADOS SUPERFICIALES.

El acabado o textura de la superficie expuesta en elementos de concreto deberá apegarse a lo señalado en el proyecto, para lo cual el contratista deberá prever que los espesores, recubrimientos, proporcionamientos, granulometría y tipo de agregados; sean los adecuados a fin de permitir alcanzar los niveles de calidad requeridos.
Cuando el proyecto indique acabados específicos que requieran la preparación de la superficie, ésta se deberá trabajar una vez que el concreto cuente con la resistencia conveniente para ello.
La calidad de las superficies trabajadas, estará sujeta a la aprobación por parte de la dependencia, para lo cual el contratista deberá ejecutar en los sitios que para ello se le indique, muestras representativas a satisfacción de la dependencia, conservando dichas muestras como patrón de comparación por el tiempo necesario. Estas pruebas serán con cargo al contratista, por lo que las erogaciones que de ello resulten deberán estar consideradas como parte del precio unitario correspondiente.

EP.-7.- PINTURAS

Se aplicará sobre las superficies terminadas como elemento de decoración y para facilitar su limpieza.

Se deberán respetar paños y niveles por recubrir, de acuerdo a lo señalado en el proyecto o a las indicaciones por parte de la dependencia.

Se efectuaran muestras con la finalidad de certificar calidad y color a entera satisfacción de la dependencia.

Materiales.-

a. Pinturas vinílicas en muros interiores y plafones.

00350

b. Pinturas acrílicas para exteriores.
c. Pinturas anticorrosivas como primarios en estructuras y elementos metálicos.
d. Pinturas esmalte automotivas como capa de acabado en estructuras y elementos metálicos.

Los materiales se usarán exclusivamente en calidades y marcas de pintura indicadas por el proyecto y/o por la dependencia, y se aplicarán apegándose estrictamente a las instrucciones del fabricante.

Procedimiento.-
1)Pinturas vinílicas superficies interiores.

Para su ejecución, las superficies por cubrir deberán sujetarse al siguiente proceso: Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida, resanes con plaste en donde se requiera, lijado para eliminar rebabas o bordes de los resanes, una mano de pintura del color y calidad sobre los resanes.

El terminado se hará con la pintura autorizada utilizando para ello brocha de pelo a dos o más manos, a juicio del la dependencia, con intervalo de 4 horas como mínimo hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, salitrosas, sucias, o con materiales flojos.

2)Pinturas acrílicas en exteriores.

Para su ejecución la superficie por recubrir deberá limpiarse adecuadamente para eliminar polvo o partículas sueltas. Se aplicará una mano de sellador de marca aprobada. Se terminará con la pintura autorizada a dos manos o las que sean necesarias, a juicio de la dependencia, aplicadas a intervalos de 4 horas como mínimo y con brocha de pelo.

3)Pinturas anticorrosivas.

Su ejecución se atenderá al siguiente proceso: Limpieza de la superficie metálica por recubrir hasta eliminar todas las partículas extrañas adheridas y óxidos. Cuando se trate de superficies pintadas con anterioridad, salvo indicación contraria por parte de la dependencia, se removerán totalmente dichas pinturas por medios mecánicos o mediante el uso de removedores, hasta dejar el metal descubierto y limpio

.
Se desengrasará y desoxidará con el producto o mediante el procedimiento que recomiende el fabricante de la pintura aprobada o el que indique la dependencia.

Se aplicará una o dos manos, a juicio de la dependencia, de primario anticorrosivo.

Se plastecerán las irregularidades, con el plaste que recomiende el fabricante.

Se aplicarán dos o más manos, a juicio de la dependencia, de esmalte, con pistola de aire, a intervalos de 6 horas como mínimo, hasta dejar la superficie uniforme y tersa.

C

00351

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Medición y pago
Los trabajos de pintura se cuantificarán por metro cuadrado con aproximación al décimo.

Cargos que incluye el P. U.

a. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación, así como desperdicios y almacenamiento.

b. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación el concepto de trabajo, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de superficies y limpiezas.

c. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andamios y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

d. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

e. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

f. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. _____, relativo a la _____, en Chihuahua, Chih.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: _____

Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

00353

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Número _____, relativo a la _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C

00354

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____ para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día _____

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C

00355

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos:_____ en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

00356

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

00357

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

00358

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____..

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

00359

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C 00361

FORMA E-4

Licitación Pública Nacional No. _____

RELATIVA A LA OBRA:_____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

29362

_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____ (CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

Forma E-5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
_____ **Hoja:** _____ **de** _____
_____ **Unidad:** _____

Concepto	Unidad	P. Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
			Total de materiales	$
				$
				$
			Total de Mano de obra	
				$
			Total maquinaria	$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00363

Forma E-5a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO		
AGUINALDO		
PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

Forma E-5b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

CATEGORÍA	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal	$ ----------
obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------

II.-MATERIALES

DESCRIPCIÓN	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea	$ ----------
necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los	$ ----------	$ ----------
Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo	$ ----------	$ ----------
que presenta en su propuesta en el formato que	$ ----------	$ ----------
se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

C

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

FORMA E-5d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$	Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$	Vida económica (Ve):		Años
	$	Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$	Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$	Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%) $	Factor operación:		%
tasa de interés (i):		Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):		Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) =		
Vida económica (HV) =		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$		
	$		
	$		
Suma de salarios / Turno (S)			
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.		
Operación:	O = S / H		
	Suma de operación	$	$
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$	$

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00367

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00368

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

00369

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00370

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00371

FORMA E-8

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ___/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EI MUNICIPIO REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " EI MUNICIPIO " Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EI MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, del programa _____.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública No. _____, con fundamento en la fracción I del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Que el _____ celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

d) Que tiene establecido su domicilio en _____., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para _____, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del _____. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

ó

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

00372

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. " El MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la _____

_____

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ _____ (_____PESOS/__ M. N.)**

00373

cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, calculado al 11% o al 16% (según sea el caso) de conformidad con el artículo 2º de la Ley que regula dicho impuesto.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ y terminarlos el día _____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. El MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que recibe **"EL CONTRATISTA"** con motivo y a cuenta del presente contrato de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo que representa el _____ del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.
b) Proporcionar al _____, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa;
c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

a) El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al

00374

programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

b) Cuando respecto del contrato en el que se considero anticipo, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

c) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"El MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

00375

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"El MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas

en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"El MUNICIPIO"** quien lo

00377

determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"El MUNICIPIO"**.

"El MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"El MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

00378

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"El MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"El MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras

00379

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"El MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"El MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor de la Tesorería del Municipio e Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará

vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con este contrato;
b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato;
c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización;
d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas Municipales;
e) Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

00381

B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** Fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"El MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por el Municipio de Chihuahua de Chihuahua, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en este acto para ello, la afianzadora su expresa conformidad

c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;

f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;

g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

00382

h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Tesorería del Municipio De Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**El MUNICIPIO"**.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del contrato original;

b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

e) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

00383

f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la ley federal de instituciones de fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"El MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"El MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

00384

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley antes citada.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"El MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "El MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"El MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"El MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"El MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

00385

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"El MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"El MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"El MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y

00386

de manera expresa exime a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "El MUNICIPIO" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar a **"El MUNICIPIO"** la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la persona física o moral que subcontrate.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"El MUNICIPIO",** así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de parte de la persona física o moral que subcontrate se lleguen a causar a **"El MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los

términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

00388

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o

00389

en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria a la Licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

00390

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Dirección de Obras Públicas Municipales le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria a la Licitación la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

00391

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

C

00392

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-10**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio.-
Calle y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo Electrónico:
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de Accionistas.-
Apellido Paterno: Apellido Paterno: Nombre(s):
Descripción del objeto social:
Reformas al acta constitutiva:
Acta de Nacimiento Número: de fecha: inscrita en:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

00393

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

00394

C

00395

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE
OBRAS
PÚBLICAS

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CON EL APOYO DEL

GOBIERNO FEDERAL A TRAVEZ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CONSTRUYE:

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

- **PLAZO DE EJECUCIÓN** **75 DIAS**

Juntos, una mejor ciudad

www.**municipiochihuahua**.gob.mx

00396

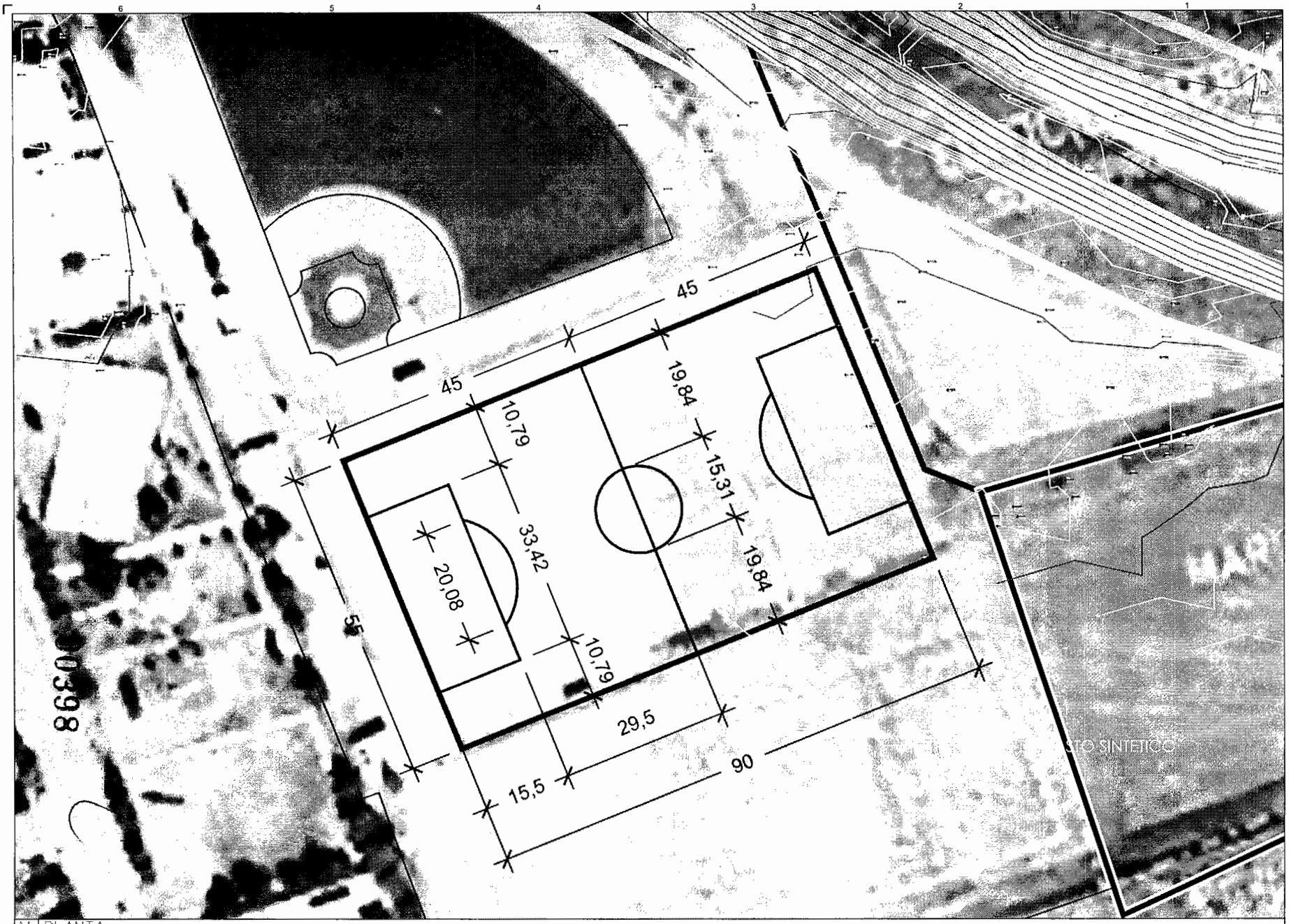
OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

RELACIÓN DE PLANOS

1.- PLANTA ARQUITECTONICA

C 00397



A1 | PLANTA ESC. 1:300

CHIHUAHUA

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PLANTA DE TRAZO

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

A01.0

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.-TERRACERIAS.
La remodelación del campo de futbol "Centauros" dará inició con el trazo y nivelación del terreno, para dar paso al mejoramiento del terreno y compactación del mismo. Una vez compactada el área y habiendo obtenido los niveles marcados por el representante de la dependencia, se procederá a tender riego de impregnación.

2.-PASTO SINTETICO.
Siguiendo las especificaciones mejor descritas en el proyecto, se suministrará e instalará pasto sintético, en color verde olivo y verde bermuda.

3.-EQUIPAMIENTO Y ACABADOS.
Una vez concluida la instalación del pasto sintético, se deberá colocar una partería en cada uno de los laterales, así mismo se aplicará pintura en las líneas de juego correspondientes a las de un campo de futbol.

C

00399

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 20 18 2021

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 Hrs. del día 27 de septiembre del 2017, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación No. LO-808019998-E15-2017, relativa a: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

1.- Ing. Javier Villarreal Posada, Subdirector de Infraestructura Social de la Dirección de Obras Públicas.

2.- Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio, Jefe del Depto. de Construcción Social.

II.- Por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua:

Ing. Martha Delia Orona Baylón.- Auditor

III.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Cruz Baeza

2.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Hector Becerra

3.- CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

4.- CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

5.- GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por: C. Karina Muñoz

6.- ING. IVAN SIMENTAL ORTEGA
Representado en este acto por: No se presento

7.- ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA
Representado en este acto por: Alejandra Lerma

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

8.- TAQ SISTEMAS MEDICOS
Representado en este acto por: No se presento

9.- TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ricardo González

10.- 7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Sofía Hernández

11.- CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Salvador Covarrubias

12.- JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Raúl Gutierrez

13.- LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES.
Representado en este acto por: Ing. Valentín Rodríguez

14.- RODOLFO DE JESUS LEYVA
Representado en este acto por: Rodolfo de Jesus Leyva

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- Las Propuestas además de ser presentadas impresas, deberán presentarla de manera Digital en los Programas OPUS y/o Excel.

V).- Que deberán integrar a su propuesta los siguientes documentos que se hacen entrega en la presente junta y que se refieren a las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la Seguridad de la obra y que a continuación se citan: NOM 031 STPS "Construcción" y NOM 009 STPS "Trabajo en altura"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00401

VI).- Se aclara a los convocantes que se otorgará un anticipo del 30%, sin embargo los licitantes deberán integrar a su propuesta carta compromiso de que iniciaran la obra en el plazo definido y que renuncian al diferimiento por entrega tardía del anticipo.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ING. IVAN SIMENTAL ORTEGA. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

TAQ SISTEMAS MEDICOS. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00402

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

RODOLFO DE JESUS LEYVA Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

Los demás participantes en la presente junta, no realizaron preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 11:15 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Ing. Martha Delia Orona Baylón
Auditor

POR PARTE DE LOS LICITANTES

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

_____

7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.

_____

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

_____

JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

_____

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES

_____

RODOLFO DE JESUS LEYVA

_____

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00405

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITANTES

Lic Guillermo Lorena Díaz Montes

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO,, S.A. DE C.V.

7 leguas ingeniería S.A de C.V
Ing Sofía Hernandez.

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.

ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA

Constructora Norte Sur SA de CV

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITANTES

P.A.

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

TAQ SISTEMAS MEDICOS

TRITURACIÓN, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ATENTAMENTE

ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

845970 - REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ	22/09/2017 12:37:18 - Zona Horaria: CST - Central America Time DST

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
CHIH-Chihuahua-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS #808019998	YANAI ANGULO HERRERA	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1488343	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	LO-808019998-E15-2017

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
845970	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Descripción Detallada	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	**Tipo de Procedimiento de Contratación**
Nacional - Plazo normal	Licitación Publica
Moneda de la Respuesta	**Procedimiento de prueba**
MXN	No
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACION, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adicional

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACION		
Título Descripción Proposición		
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-808019998-E15-2017
Sección	**Descripción Sección**	
CONTRATO PLURIANUAL		

Título Descripción Proposición		
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.	No
N° de meses involucrados	Capture el N° de meses involucrados en el contrato plurianual.	

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	**Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora**
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	**Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora**
04/10/2017	11:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	
0	

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Mejor Proposicion Económica

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raiz (0)		
El Directorio está vacio		

Sobre Economico 2.1 REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo	Precio
2.1.1		* REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS	Obra	1				0
Total Sección								0

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	MXN 0

C

00409

Gmail **CONSTRUCTORA PROURVIKA <prourvika@gmail.com>**

CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotización con código 845970 en CompraNet

1 mensaje

cnet@funcionpublica.gob.mx <cnet@funcionpublica.gob.mx> 22 de septiembre de 2017, 11:39
Para: prourvika@gmail.com

Se le informa que ha seleccionado el siguiente procedimiento/Solicitud de cotización publicado en CompraNet por la Unidad Compradora CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS #808019998 :

Código del Expediente : 1488343
Descripción del Expediente : REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Código del Procedimiento/ Solicitud de cotización: 845970
Descripción del Procedimiento/ Solicitud de cotización: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

A partir de este momento encontrará el Procedimiento en la sección "Seguimiento a mis Procedimientos", o en el caso de Solicitudes de cotización la encontrará en la sección "Responder a una Cotización".

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberán presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo límite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 04/10/2017 a la hora 11:00 (CST - Central America Time DST) .

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.
Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:
https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=05346999015EAAA9FA1F

CMS7

C 00410

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

EP-1.- OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DETALLADOS Y COMPLETOS LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.

El proponente al elaborar su proposición deberá tomar en cuenta que está obligado a presentar detallados y completos los análisis para el cálculo e integración de los precios unitarios que proponga para los trabajos objetos del concurso, debiendo en su formulación apegarse estrictamente tanto a lo señalado en el pliego de requisitos y sus apéndices.

En forma muy particular se recomienda atender a lo señalado en el párrafo anterior, ya sea que los análisis detallados de precios unitarios se presenten procesados en computadora o calculados manualmente, ya que será causa de descalificación de la proposición no presentar dichos análisis debidamente integrados.

EP-2.- LIMPIEZA.

El proponente deberá tomar en cuenta que se debera retirar el producto de desperdicio en forma constante para que la obra se mantenga en condiciones de limpieza general, realizando finalmente una limpieza fina para entrega de la obra.

EP-3.- MATERIALES DE MARCA Y/O SIMILARES

Siempre que en las especificaciones de cualquier material, proceso ó producto, este indicado ó especificado, la calidad, patente ó el nombre de los fabricantes, tal especificación será considerada con el propósito de facilitar la descripción de los materiales, proceso ó productos deseados, y el contratista podrá proponer a la DOPM cualquier material, proceso ó articulo que sea substancialmente igual ó mejor en todos los aspectos y características, al que ha sido especificado; Previsto de cualquier forma que si la proposición del contratista no es substancialmente igual ó mejor que lo indicado a juicio de la DOPM, el contratista debe suministrar los materiales, procesos ó productos especificados.

El contratista al presentar sus proposiciones, deberá proporcionar la mayor información y detalles relativos de los materiales, procesos ó productos que sustituirán a los especificados, para obtener la aprobación de la DOPM. Al no presentarse la información

C 00632

del producto o proceso similar al de catálogo, se considerará el original de catálogo en su colocación final.

La DOPM tendrá la facultad de rechazar los materiales y mano de obra defectuosos y los trabajos que no cumplan lo especificado. Los trabajos defectuosos serán repuestos ó corregidos y los materiales serán rechazados ó removidos sin cargo extra para la DOPM.

EP.-4.- PRUEBAS DE LABORATORIO

El proponenete deberá de considerar dentro de los análisis de precios unitarios (P.U.), todo lo que corresponda por pruebas de laboratorio, tanto de compactaciones de las diferentes capas de las estructuras de terracerías o rellenos, de concretos en los diferentes elementos estructurales, de los cuales deberá entregar resultados mediante reportes que la supervisión solicite.

Para las compactaciones de terracerías y rellenos deberá presentar reportes de cualquier volumen que se tenga en cada concepto. Para los concretos deberá presentar lo siguiente: premezclados para volúmenes de 5 m3 en adelante, hechos en obra para volúmenes de 3 m3 en adelante.

En las obras en las que incluyan estructuras metalicas y obras de acero será necesario presentar las pruebas que aseguren el adecuado colocamiento de la soldadura, dichas pruebas deberán acreditarse a través de la insepeccion visual y muestreo con liquidos penetrantes y deberán aplicarse en los puntos más importantes de la estructura sobre la cual se este trabajando y/o este en construcción.

El contratista deberá marcar de manera permanente e inamovible, los ejes, puntos de liga, bancos de referencia y niveles de construcción; para la localización general de los edificios y demás partes de la obra; en base a lo cual procederá, una vez verificados y aprobados por la dependencia, con los trabajos para desplantes y construcción en general.

Las referencias señaladas en el párrafo anterior tendrán como base las coordenadas indicadas por la dependencia y los datos contenidos en los planos del proyecto.
El contratista ejecutara los trabajos y solicitará de la dependencia la verificación, lo cual no lo releva de su responsabilidad por mediciones incorrectas o trazo falto de precisión manteniendo su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos de localización, trazo, alineamientos, dimensiones, elevaciones desde la iniciación y durante todo el desarrollo de la obra.

00633

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Todos los ejes de las estructuras se trazarán y verificarán empleando tanto en su localización vertical como en la horizontal los instrumentos que se requieran para satisfacer las tolerancias marcadas en el proyecto. Antes de la ejecución de cualquier trabajo se deberá dar aviso a la dependencia para verificar de localización y orientación adecuada.

Para lograr un trazo contínuo y preciso en todos los elementos, se verificará en cada uno su verticalidad o inclinación respectiva, referida a los puntos de control que se establezcan, tomando en consideración las posibles correcciones ocasionadas por desplazamientos durante la construcción.

EP.-5.- NIVELACIONES

El contratista nivelara con precisión de 1 mm., las referencias indicadas en los planos del proyecto con la siguiente frecuencia:
Durante la excavación y construcción de la cimentación: cada tercer día
Durante la construcción de la obra: semanalmente

- ***Bancos de nivel***

Las nivelaciones se referirán a bancos de nivel cuya ubicación será definida en el sitio al inicio de los trabajos de común acuerdo entre la dependencia y el contratista.

- ***Tolerancias***

Tolerancias en colocación y dimensiones

En posición de eje de columna	0.5 cm.
En posición de trabes con respecto a columnas	0.5 cm.
En dimensiones de sección o peralte de los miembros	+1.0 cm. - 0.3 cm.

En colocación del refuerzo en losas y zapatas, pero respetando el número de varillas por metro.

- Horizontalmente	1.0 cm.
- Verticalmente	2.0 cm.

En colocación del refuerzo en los demás elementos	0.5 cm.
En longitudes de bastones, cortes de varillas, traslapes y dimensiones de ganchos	+1.0 cm.
En localización del doblez de columpios	2.0 cm.
En desplome de columnas o de su refuerzo	0.2 cm.
En niveles de losa	0.3 cm.
En espesores de firmes	0.5 cm.
En dimensiones exteriores de tabique o bloque	0.5 cm.
En espesores de rellenos	1.0 cm.
En área transversal del acero de refuerzo	+4.0%

Medición y Pago
Se reconocerá al contratista por este concepto los trabajos necesarios para la implantación de las referencias de campo que, de manera permanente, servirán como elementos auxiliares para determinar las líneas y niveles de las elementos de las estructuras por construir.

00634

Para su cuantificación se calculará la superficie comprendida entre los paños exteriores de las áreas por construir, en m^2 con aproximación de un decimal, que resulten a nivel de desplante de las estructuras, pagándose por una sola vez al momento de ejecutar el desplante de las áreas correspondientes.

El precio unitario corresponderá al prorrateo de los gastos para la ejecución de la actividad entre los m^2 señalados en el catálogo por la dependencia, que deberán corresponder al área de desplante de las nuevas edificaciones. El precio resultante deberá incluirá además de lo señalado en estas especificaciones, todos aquellos conceptos adicionales que se requieran a lo largo de la obra para verificar y corregir cualquier movimiento vertical u horizontal de las referencias (bancos de nivel y ejes de trazo principales y secundarios).

El contratista dentro de los porcentajes de sus indirectos deberá considerar todos los cargos adicionales que por el costo de materiales, mano de obra del personal técnico y auxiliar, depreciaciones, cargos derivados del uso de herramientas, equipos necesarios adicionales, equipo de seguridad, e instalaciones; represente la medición permanente como medio de referencia, a fin de que le permita la correcta ejecución de los trabajos de construcción durante todo el tiempo que se ejecute la obra.

EP.-6.- ACABADOS SUPERFICIALES.

El acabado o textura de la superficie expuesta en elementos de concreto deberá apegarse a lo señalado en el proyecto, para lo cual el contratista deberá prever que los espesores, recubrimientos, proporcionamientos, granulometría y tipo de agregados; sean los adecuados a fin de permitir alcanzar los niveles de calidad requeridos.
Cuando el proyecto indique acabados específicos que requieran la preparación de la superficie, ésta se deberá trabajar una vez que el concreto cuente con la resistencia conveniente para ello.
La calidad de las superficies trabajadas, estará sujeta a la aprobación por parte de la dependencia, para lo cual el contratista deberá ejecutar en los sitios que para ello se le indique, muestras representativas a satisfacción de la dependencia, conservando dichas muestras como patrón de comparación por el tiempo necesario. Estas pruebas serán con cargo al contratista, por lo que las erogaciones que de ello resulten deberán estar consideradas como parte del precio unitario correspondiente.

EP.-7.- PINTURAS

Se aplicará sobre las superficies terminadas como elemento de decoración y para facilitar su limpieza.

Se deberán respetar paños y niveles por recubrir, de acuerdo a lo señalado en el proyecto o a las indicaciones por parte de la dependencia.

Se efectuaran muestras con la finalidad de certificar calidad y color a entera satisfacción de la dependencia.

Materiales.-

a. Pinturas vinílicas en muros interiores y plafones.

C 00635

b. Pinturas acrílicas para exteriores.
c. Pinturas anticorrosivas como primarios en estructuras y elementos metálicos.
d. Pinturas esmalte automotivas como capa de acabado en estructuras y elementos metálicos.

Los materiales se usarán exclusivamente en calidades y marcas de pintura indicadas por el proyecto y/o por la dependencia, y se aplicarán apegándose estrictamente a las instrucciones del fabricante.

Procedimiento.-
1)Pinturas vinílicas superficies interiores.

Para su ejecución, las superficies por cubrir deberán sujetarse al siguiente proceso: Limpieza hasta eliminar cualquier sustancia extraña adherida, resanes con plaste en donde se requiera, lijado para eliminar rebabas o bordes de los resanes, una mano de pintura del color y calidad sobre los resanes.

El terminado se hará con la pintura autorizada utilizando para ello brocha de pelo a dos o más manos, a juicio del la dependencia, con intervalo de 4 horas como mínimo hasta obtener una superficie tersa y uniforme.

No se aplicará pintura sobre superficies húmedas, salitrosas, sucias, o con materiales flojos.

2)Pinturas acrílicas en exteriores.

Para su ejecución la superficie por recubrir deberá limpiarse adecuadamente para eliminar polvo o partículas sueltas. Se aplicará una mano de sellador de marca aprobada. Se terminará con la pintura autorizada a dos manos o las que sean necesarias, a juicio de la dependencia, aplicadas a intervalos de 4 horas como mínimo y con brocha de pelo.

3)Pinturas anticorrosivas.

Su ejecución se atenderá al siguiente proceso: Limpieza de la superficie metálica por recubrir hasta eliminar todas las partículas extrañas adheridas y óxidos. Cuando se trate de superficies pintadas con anterioridad, salvo indicación contraria por parte de la dependencia, se removerán totalmente dichas pinturas por medios mecánicos o mediante el uso de removedores, hasta dejar el metal descubierto y limpio

Se desengrasará y desoxidará con el producto o mediante el procedimiento que recomiende el fabricante de la pintura aprobada o el que indique la dependencia.

Se aplicará una o dos manos, a juicio de la dependencia, de primario anticorrosivo.

Se plastecerán las irregularidades, con el plaste que recomiende el fabricante.

Se aplicarán dos o más manos, a juicio de la dependencia, de esmalte, con pistola de aire, a intervalos de 6 horas como mínimo, hasta dejar la superficie uniforme y tersa.

C 00636

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES PARTICULARES

Medición y pago
Los trabajos de pintura se cuantificarán por metro cuadrado con aproximación al décimo.

Cargos que incluye el P. U.

a. El costo de los materiales requeridos puestos en el lugar de su colocación, así como desperdicios y almacenamiento.

b. El costo de la mano de obra necesaria para llevar a cabo hasta su total terminación el concepto de trabajo, incluyendo entre otras operaciones: la preparación de superficies y limpiezas.

c. El costo por uso y depreciación del equipo, herramientas, andamios y obras de protección que para la ejecución de la obra indique la dependencia.

d. Resanes, corrección y restitución de la obra que no haya sido correctamente ejecutada a juicio de la dependencia.

e. La limpieza y el retiro de los materiales sobrantes y desperdicios fuera de la obra.

f. Todos los cargos indirectos y demás indicados en el contrato.

C 00637

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

RELACIÓN DE PLANOS

1.- PLANTA ARQUITECTONICA

00638

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES GENERALES

I.1- Generalidades

En lo subsecuente de estas especificaciones, a la Dirección de Obras Públicas y/o a sus representantes que ésta designe para dirigir, supervisar y/o controlar la obra, se les denominará "la dependencia" y a la empresa que le sea adjudicado el contrato para la construcción, se le denominará "el contratista".

I.2.- Especificaciones Generales y Normas de referencia.

Cuando los planos o estas especificaciones no establezcan con claridad los alcances, procedimientos y/o condiciones correspondientes a los conceptos de trabajo, éstos se deberán ajustar o complementar con lo señalado en las especificaciones generales, códigos y normas que en seguida se citan, referidos en estas especificaciones por medio de sus abreviaturas, rigiendo siempre lo correspondiente a su última edición.

ASTM	Sociedad Americana de Pruebas de Materiales
ACI	American Concrete Institute
SCT	Normas para Construcción
IMCYC	Instituto Mexicano del Cemento y Concreto

Adicionalmente y como parte integrante del presente documento, se establecen especificaciones particulares de acuerdo al tipo de trabajo por ejecutar.

I.3.- Alcance de los Trabajos.

A fin de desarrollar adecuadamente las obras del proyecto, se deberá considerar como parte del alcance de los trabajos, la ejecución completa de todas las construcciones e instalaciones, incluido su equipamiento, ajustándose en todos los casos a lo mostrado en los planos del proyecto, a estas especificaciones y a las normas señaladas en el inciso I.2

Los trabajos a realizar por el contratista deben incluir: el suministro de todos los materiales (excepto aquellos que determine proporcionar directamente la dependencia), los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y de la marca recomendada por el proyectista o similares en características, calidad y costo; la mano de obra requerida de acuerdo a los programas establecidos, la cual deberá estar capacitada, tener la experiencia suficiente y contar con equipos, herramienta

00623

y accesorios adecuados para el desempeño de sus labores; dotar a la obra de los equipos de construcción y auxiliares que se requieran durante el proceso constructivo; adquirir, instalar y probar el equipamiento proyectado; y efectuar todas aquellas acciones necesarias para el proyecto, que le sean solicitadas por la dependencia durante la vigencia de su contrato.

El contratista tiene la obligación de conocer y familiarizarse totalmente con la obra por construir y los requerimientos del proyecto, en el entendido que el hecho de no contar en su oportunidad con información complementaria, no significarán que esta parte del proyecto quede excluida de sus responsabilidades.

Para la correcta realización de los trabajos, el contratista deberá proporcionar los servicios e instalaciones principales que a continuación se describen, los cuales deberán formar parte de los costos indirectos correspondientes:

a) Supervisión de todos los trabajos bajo la responsabilidad de un ingeniero especializado con capacidad y experiencia comprobada.

b) Instalación y conservación de oficinas de campo; almacenes adecuados, construidos con materiales no combustibles; servicios sanitarios móviles para sus empleados ubicados en las áreas que señale la dependencia. Todas estas construcciones deberán ser removidas completamente al término de los trabajos, dejando el lugar limpio y libre de escombros.

c) Llevar a cabo durante todo el tiempo que se requiera, los levantamientos topográficos necesarios para poder realizar adecuadamente los trabajos encomendados.

d) Antes de la recepción final por parte de la dependencia, de acuerdo a las normas y procedimientos correspondientes, efectuar pruebas de operación a todos los equipos e instalaciones, con los ajustes necesarios que estos requieran.

e) Actualización de los planos de proyecto al término de la ejecución de los trabajos, a efecto de mostrar las instalaciones tal y como queden.

f) Mantener en buenas condiciones de limpieza todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios, independientemente de una limpieza final completa previa a la entrega de obra.

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista deberá considerar en el análisis de su propuesta todos los factores geográficos, económicos y ambientales de la zona en que se ubica la obra, que pudieran influir en el desarrollo de sus trabajos; asumiendo la total responsabilidad respecto a la confiabilidad de dichos datos, ya que la dependencia no aceptará modificaciones de precios o reclamaciones ante una mala interpretación por parte del contratista acerca de la influencia de estos factores, que pudiesen afectar el desarrollo de los trabajos. Para esto, los contratistas participantes en el concurso realizarán las visitas necesarias al lugar de la obra y formularán las preguntas pertinentes, las cuales serán aclaradas por la dependencia.

I.4.-Supervisión de los Trabajos.

La dependencia, supervisará y decidirá la aceptación o rechazo de cada etapa de los trabajos que integran la obra, auxiliándose para ello en lo que corresponda, de laboratorios de campo, empresas supervisoras independientes y del asesor o asesores que designe la propia dependencia.

El contratista dentro de su propuesta y sin que esto represente cargos adicionales, tiene la obligación de contratar un laboratorio de control de calidad, previamente autorizado por la dependencia, para que efectúe las pruebas necesarias o aquellas que le solicite la dependencia para verificar la calidad de materiales o trabajos realizados.

Todos los materiales, imprescindiblemente nuevos, así como los equipos de construcción y los trabajos realizados serán de primera calidad y estarán sujetos a la inspección, examen y pruebas que determine la dependencia en cualquier momento durante la construcción, o después de su terminación y en cualesquier lugar en donde se encuentren o elaboren.

La dependencia tendrá derecho a rechazar todo material, equipo, mano de obra y construcción defectuosos o que no sean de primera calidad y exigir al contratista su corrección o restitución inmediata, sin que por ello tenga derecho a reclamaciones de pago adicionales.

Los defectos por mano de obra inadecuada, deberán ser corregidos en forma satisfactoria y los materiales rechazados deberán ser retirados de la obra y reemplazados por material apropiado, sin que por este motivo tampoco tenga el contratista derecho a reclamación alguna.

La presencia de supervisores al servicio de la dependencia durante la ejecución de un trabajo, no liberará al contratista de su responsabilidad de realizar dicho trabajo de acuerdo con los planos y especificaciones, ni de cualquiera otra obligación establecida en el contrato.

La dependencia se reserva el derecho de revisar en cualquier momento la localización, dimensiones, orientación y niveles de la construcción y/o partes de ella.

El contratista deberá avisar a la dependencia con suficiente anticipación (tres días por lo menos), antes de iniciar un determinado trabajo o actividad, en que se deba verificar su calidad, alcance, procedimiento y localización.

El contratista deberá ajustar las operaciones de construcción de manera que permita a la dependencia realizar los trabajos de supervisión, la cual cuidará ocasionar el mínimo de interferencias durante dichas operaciones.

Los trabajos realizados por el contratista, que resulten fuera de los alcances indicados en los planos, así como cualquier trabajo adicional realizado sin orden escrita aprobatoria por parte de la dependencia, se considerarán como trabajos no autorizados y deberán ser removidos a juicio de la dependencia y restituidas las condiciones originales de las áreas afectadas, por cuenta y costo del contratista y de acuerdo con las instrucciones que la dependencia le indique.

Si el contratista no realiza las correcciones necesarias en el tiempo previamente concertado con la dependencia, éstas podrán ser ejecutadas por la dependencia o a través de terceros a expensas del contratista.

I.5.- Bitácora Electrónica de Obra.

Bitácora: el instrumento técnico que por **medios remotos de comunicación electrónica, constituye el medio de comunicación entre las partes** que formalizan los contratos, donde se registran los **asuntos y eventos importantes** que se presentan durante la ejecución de los trabajos.

El uso de la bitácora es obligatorio.
Su elaboración, control y seguimiento se hará **por medios remotos de comunicación electrónica**. Conforme a las disposiciones del Reglamento de la

Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como las que emita la **Secretaría de la Función Pública**.

Residente de la Obra

- Representante de la Dependencia o Entidad.
- Apertura la bitácora, asentando las notas 1 y 2 de la misma.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

1. Art. 84, Fracc. V, RLOPSRM
   Dar apertura a la bitácora, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes y recibir las solicitudes que le formule el contratista.

Superintendente de la Obra

- Representante de la empresa contratista.
- Realiza y da seguimiento a las notas de bitácora.

Art. 87 Pfo 1, RLOPSRM
Deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad, bitácora, convenios y demás documentos inherentes, que se generen con motivo de la ejecución de los trabajos

I.6.- Información respecto al proyecto.

El contratista contará con un juego completo de planos para la ejecución de las obras, proporcionados oficialmente por la dependencia, además de una versión en formato digital a través de un disco compacto a fin de obtener las copias necesarias y utilizar la información correspondiente con fines de control, comprometiéndose el contratista a no modificar ni alterar la información contenida en el mismo, ni permitir su divulgación sin previa autorización por parte de la dependencia.

En caso necesario, la información del proyecto podrá ser modificada, complementada o sustituida por parte de la dependencia, entregándosele oportunamente la versión correspondiente al contratista, el cual deberá proceder mediante las acciones pertinentes a su sustitución e implementación a fin de prevenir la utilización de información y datos modificados.

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES GENERALES

El contratista estará obligado a conocer a través de los planos, especificaciones, catálogos, estudios y demás documentos que formen parte del contrato respectivo, las características generales y de detalle de la obra a realizar; de tal manera que este habilitado para atender los requerimientos de la misma y anticipe las acciones y recursos que sean necesarios para su consecución.

El conocimiento detallado del proyecto, deberá permitir al contratista juzgar la participación de terceros, como en el caso del suministro de servicios generales o la participación de especialistas de otras empresas, para lo cual resultará de vital importancia el cumplimiento de programa de terminación y liberación de áreas específicas.

El contratista, estará obligado a conocer de antemano para su propuesta, las condiciones del sitio de la obra incluidas sus zonas adyacentes y de influencia, de tal manera que pueda tomar en cuenta todos aquellos factores que afecten a la misma, favorable o desfavorablemente, lo cual deberá ser considerado en el análisis de sus rendimientos.

I.7.- Información por parte del contratista.

El contratista deberá presentar para aprobación de la dependencia, entre otros los siguientes planos:

a) Planos y/o esquemas que muestren el avance periódico de los trabajos, con la finalidad de dar soporte a las estimaciones correspondientes. La elaboración de estos planos o esquemas los hará el contratista siguiendo los lineamentos que al respecto le indique la dependencia.

b) En caso de variaciones con la información proporcionada por la dependencia, el contratista deberá proporcionar planos debidamente elaborados, con la ubicación exacta, trayectorias y características precisas de los elementos y/o instalaciones tal y como se localicen físicamente en la obra, apoyándose para esto, cuando sea necesario, de isométricos.

I.8.- Programa de trabajos

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

ESPECIFICACIONES GENERALES

Todo trabajo por ejecutar deberá contar con la programación correspondiente, a fin de juzgar su correlación con el programa general de la obra, establecer las condiciones de dependencia e interferencia con el resto de las actividades del proyecto, dar seguimiento a la implementación de sus recursos y llevar el control de sus avances y costos.

Será obligación y responsabilidad del contratista la entrega oportuna a la dependencia de la programación y su avance correspondiente, a fin de que ésta la revise y acepte, de no cumplir la contratista con lo anterior la dependencia no tramitara pago de estimaciones.

I.9.- Materiales

Todos los materiales para el proyecto deberán ser nuevos, de primera calidad, cumplir con lo estipulado en estas especificaciones y antes de su uso ser aprobados por la dependencia.

Previamente a fincar el pedido definitivo, el contratista deberá presentar a la dependencia una muestra de cada material por adquirir, quien de inmediato lo revisará y autorizará en su caso, para prevenir devoluciones y gastos innecesarios al contratista, sin que por ello se releve de responsabilidad al contratista por la calidad de los materiales que se reciban en la obra.

I.10.- Medición y Pago.

En las presentes especificaciones se señalan de manera general los alcances que deberán cubrir los conceptos de trabajo. A fin de que el contratista considere en su cotización la totalidad de los factores que servirán de base para la medición y pago de los conceptos de obra, a continuación se relacionan aquellos otros aspectos de orden general que deberán ser incluidos de manera no limitativa, ya que también deberá tomarse en cuenta la información contenida en los planos, la descripción del concepto en el catálogo y/o en las especificaciones particulares de cada concepto.

Los factores a considerar como se señala en el párrafo anterior son los siguientes: los salarios, prestaciones y capacitación del personal empleado; costos de posesión, transporte, operación y mantenimiento de equipos de construcción y montaje; depreciación y conservación de herramienta; costos de adquisición,

importación (en su caso), carga, transporte, descarga, manejo, elevación custodia, almacenamiento, mermas y desperdicios de materiales de construcción y auxiliares; acarreos de materiales de desecho; regalías por el uso de patentes o por la explotación o usufructo de bancos de materiales y abastecimiento de agua; control de calidad; equipo, materiales, implementos y gastos de previsión en seguridad e higiene; gastos de instalaciones temporales y servicios incluida su depreciación, mantenimiento, vigilancia y retiro; gastos generales de operación, supervisión, administración y actualización tecnológica; primas de seguros y fianzas, impuestos, réditos del capital invertido (financiamiento); limpieza de la obra, retiro de materiales sobrantes y escombro; utilidad del contratista, imprevistos y en general todo gasto directo o indirecto originado por la construcción de la obra o con motivo de la misma.

El pago por los trabajos desarrollados, será el producto del precio unitario de cada concepto de obra expresado en el catálogo de conceptos, por las cantidades de obra realmente ejecutado y aceptado por la dependencia, medidas en la forma especificada. Todos los conceptos se pagaran por unidad de obra terminada, razón por la cual deberán incluir todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.

I.11.- Recepción de los Trabajos.

La recepción de los trabajos para cualquier etapa de la construcción, estará sujeta a obtener resultados satisfactorios en las pruebas que correspondan y que dichos trabajos se hayan ejecutado de acuerdo a planos, especificaciones y a las indicaciones de la dependencia.

La recepción de los trabajos se efectuará de acuerdo a lo estipulado en las leyes y reglamentaciones aplicables.

I.12- Letreros informativos de la obra.

El Contratista queda obligado a colocar en el lugar que se le indiquen, dos letreros informativo de la obra de 3.00 x 1.50 m, con la leyenda que oportunamente se le proporcione. el letrero constara con lona plástica, la cual estará sujeta al marco tubular de acero de 3" de diámetro, el marco deberá estar soportado por una estructura metálica (el diseño y la fabricación serán responsabilidad del

Contratista), de acuerdo a la leyenda indicada por la D.O.P.M., las cuales deberán instalarse en los lugares que se indiquen en forma oportuna.

La elaboración y colocación de este letrero, así como su mantenimiento durante el proceso de la obra hasta su recepción final, será por cuenta del Contratista y su costo deberá considerarlo en los indirectos de la obra. Así mismos estos deberán ser entregados a la D.O.P.M. una vez concluida la obra (incluyendo la estructura).

CHIHUAHUA

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL
CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE
CHIHUAHUA CHIHUAHUA

PLANTA DE TRAZO

DEPARTAMENTO DE
CONSTRUCCION SOCIAL

A01.0

PASTO SINTETICO

19,84
15,31
19,84
45
60
29,5
10,79
10,79
33,42
15,5
45
20,08
55

A1 | PLANTA ESC. 1:300

00639

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-6c

LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017 , RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	OCT 2017	NOV 2017	DIC 2017
DIRECTOR GENERAL	JOR	75	21	30	24
CONTADOR	JOR	75	21	30	24
SECRETARIA	JOR	75	21	30	24
INGENIERO RESIDENTE	JOR	75	21	30	24
VELADOR	JOR	75	21	30	24
Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.					

FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINO: 24 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

FORMA E-6c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00598

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CATALOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra		Importe
		REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA						
1		TERRACERIAS				CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.	$	147,445.21
2		PASTO SINTETICO				UN MILLON NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 50/100 M.N.	$	1'904,413.50
3		EQUIPAMIENTO Y ACABADOS				CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.	$	41,461.57
		Total de REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA					$	2'093,320.28
		** DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N. **						
		Subtotal de Presupuesto					$	2'093,320.28
		** DOS MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 28/100 M.N. **						
						I.V.A. (16%)	$	334,931.24
						Total	$	2'428,251.52

** DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 52/100 M.N. **

00052

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CATALOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra	Importe
		REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA					
	1	**TERRACERIAS**					
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74	$ 4.45	CUATRO PESOS 45/100 M.N.	$ 17,002.29
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33	$ 52.34	CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.	$ 12,892.91
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70	$ 205.60	DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.	$ 50,515.92
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99	$ 14.56	CATORCE PESOS 56/100 M.N.	$ 67,034.09
		Total de TERRACERIAS					**$ 147,445.21**
	2	**PASTO SINTETICO**					
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00	$ 384.73	TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N.	$ 1'904,413.50
		Total de PASTO SINTETICO					**$ 1'904,413.50**
	3	**EQUIPAMIENTO Y ACABADOS**					
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00	$ 14,994.21	CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.	$ 29,988.42
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12	$ 9.56	NUEVE PESOS 56/100 M.N.	$ 11,473.15

TOTAL DE HOJA : $ 2'093,320.28
TOTAL ACUMULADO : $ 2'093,320.28

00053

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

CATALOGO DE CONCEPTOS (FORMA E-7)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	Precio unitario en Numero	P. U. en Letra	Importe
		Total de EQUIPAMIENTO Y ACABADOS					$ 41,461.57
		Total de REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA					$ 2'093,320.28
		Total de Presupuesto					$ 2'093,320.28

00054

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 1.01
No. Concepto: 1

TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

Unidad :		M2
Cantidad :		3,820.74
Precio unitario :	$	4.45
Total :	$	17,002.29

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	CAL	CALHIDRA	SACO	0.01210	$	45.00	$	0.54
	ESTNIV	ESTACAS P/NIVELES	BULTO	0.00105	$	300.00	$	0.32
Total de Materiales							**$**	**0.86**
Mano de Obra								
	TOP	TOPOGRAFO	JOR	0.00284	$	1,053.69	$	2.99
Total de Mano de Obra							**$**	**2.99**
Herramienta								
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	2.99	$	0.09
Total de Herramienta							**$**	**0.09**

A) Costo Directo	**$**	**3.94**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$**	**0.24**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**4.18**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.04**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**4.22**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**0.21**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$**	**0.02**
Precio Unitario	**$**	**4.45**

**** CUATRO PESOS 45/100 M.N. ****

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00005

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 1.02
No. Concepto: 2
CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA

Unidad : M3
Cantidad : 246.33
Precio unitario : $ 52.34
Total : $ 12,892.91

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Herramienta								
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	0.00	$	0.00
Total de Herramienta							**$**	**0.00**
Equipo								
H	RET	RETROEXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 416-E	HR	0.08400	$	450.14	$	37.81
H	CAMVOL	CAMION VOLTEO MARCA: KENWORTH MODELO: T-370 CAPACIDAD: 14 M3	HR	0.01000	$	852.47	$	8.52
Total de Equipo							**$**	**46.33**

A) Costo Directo	**$**	**46.33**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$**	**2.78**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**49.11**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.49**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**49.60**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**2.48**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$**	**0.26**
Precio Unitario	**$**	**52.34**

**** CINCUENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N. ****

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 1.03
No. Concepto: 3
SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.

Unidad : M3
Cantidad : 245.70
Precio unitario : $ 205.60
Total : $ 50,515.92

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	MATSUB	MATERIAL SUB-BASE L.A.B. OBRA	M3	1.30000	$	85.00	$	110.50
	AGU	AGUA	M3	0.05900	$	60.00	$	3.54
	PRUCOM	PRUEBA DE COMPACTACION	PZA	0.02600	$	100.00	$	2.60
Total de Materiales							**$**	**116.64**
Mano de Obra								
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.02200	$	330.32	$	7.27
Total de Mano de Obra							**$**	**7.27**
Herramienta								
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	7.27	$	0.22
Total de Herramienta							**$**	**0.22**
Equipo								
H	MOT	MOTOCONFORMADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 140-K	HR	0.02200	$	1,154.91	$	25.41
H	COMVIB	COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA: CATERPILLAR MODELO: CS-533 E	HR	0.03100	$	520.85	$	16.15
H	CAMPIP	CAMION PIPA MARCA: KENWORTH MODELO T-370 CAPACIDAD: 16,000 LTS	HR	0.02050	$	795.10	$	16.30
Total de Equipo							**$**	**57.86**

A) Costo Directo	**$**	**181.99**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$**	**10.92**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**192.91**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**1.93**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**194.84**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**9.74**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$**	**1.02**
Precio Unitario	**$**	**205.60**

**** DOSCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N. ****

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 1.04
No. Concepto: 4
RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2

Unidad :		M2
Cantidad :		4,603.99
Precio unitario :	$	14.56
Total :	$	67,034.09

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	EMUASFIMPECI 45	EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	1.55000	$	7.10	$	11.01
	FLEEMUASFECI-45	FLETE EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	1.03000	$	0.90	$	0.93
Total de Materiales							**$**	**11.94**
Herramienta								
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	0.00	$	0.00
Total de Herramienta							**$**	**0.00**
Equipo								
H	PET	PETROLIZADORA MARCA: KENWORTH-SEAMAN-GUNNISON MODELO: T370-2100CRM CAPACIDAD: 8000 LT	HR	0.00091	$	1,039.25	$	0.95
Total de Equipo							**$**	**0.95**

A) Costo Directo	**$**	**12.89**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$**	**0.77**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**13.66**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.14**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**13.80**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**0.69**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$**	**0.07**
Precio Unitario	**$**	**14.56**

**** CATORCE PESOS 56/100 M.N. ****

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 2.01
No. Concepto: 5

SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.

Unidad :		M2
Cantidad :		4,950.00
Precio unitario :	$	384.73
Total :	$	1'904,413.50

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	PASSIN	PASTO SINTETICO DE 45 MM DE ALTURA, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV.,	M2	1.03000	$	285.00	$	293.55
	ARESIL	ARENA SILICA	M3	0.01200	$	480.00	$	5.76
	CAU	CAUCHO SBR	KG	8.30000	$	0.50	$	4.15
Total de Materiales							**$**	**303.46**
Mano de Obra								
	OFIINSPASSIN	OFICIAL INSTALADOR DE PASTO SINTETICO	JOR	0.06200	$	580.74	$	36.01
Total de Mano de Obra							**$**	**36.01**
Herramienta								
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	36.01	$	1.08
Total de Herramienta							**$**	**1.08**

A) Costo Directo	**$**	**340.55**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$**	**20.43**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**360.98**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**3.61**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**364.59**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**18.23**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$**	**1.91**
Precio Unitario	**$**	**384.73**

**** TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 73/100 M.N. ****

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 3.01
No. Concepto: 6
SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.

Unidad : PZA
Cantidad : 2.00
Precio unitario : $ 14,994.21
Total : $ 29,988.42

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo unitario	Total
Materiales						
	PORMET	PORTERIA METALICA A BASE DE TUBO DE ACERDO DE 4" CED 40, INCLUYE RED DE NYLON	PZA	1.00000	$ 12,580.00	$ 12,580.00
Total de Materiales						**$ 12,580.00**
Mano de Obra						
	OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	0.54000	$ 664.39	$ 358.77
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.54000	$ 330.32	$ 178.37
Total de Mano de Obra						**$ 537.14**
Herramienta						
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$ 537.14	$ 16.11
Total de Herramienta						**$ 16.11**
Auxiliares						
+	CON150	CONCRETO Fc= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA	M3	0.15000	$ 925.93	$ 138.89
Total de Auxiliares						**$ 138.89**

A) Costo Directo	**$ 13,272.14**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$ 796.33**
C) Subtotal (A+B)	**$ 14,068.47**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$ 140.68**
E) Subtotal (C+D)	**$ 14,209.15**
F) Utilidad (5.00%)	**$ 710.46**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$ 74.60**
Precio Unitario	**$ 14,994.21**

**** CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N. ****

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7 (FORMA E-5)

Descripción

Clave: 3.02
No. Concepto: 7
SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.

Unidad : ML
Cantidad : 1,200.12
Precio unitario : $ 9.56
Total : $ 11,473.15

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
Materiales								
	PINESM	PINTURA ESMALTE	LTO	0.02300	$	60.00	$	1.38
	RODPIN	RODILLO P/PINTAR	PZA	0.00500	$	105.00	$	0.53
Total de Materiales							**$**	**1.91**
Mano de Obra								
	OFIPIN	OFICIAL PINTOR	JOR	0.01280	$	497.09	$	6.36
Total de Mano de Obra							**$**	**6.36**
Herramienta								
	HERRAMIENTA	HERRAMIENTA MENOR	(%)mo	0.03000	$	6.36	$	0.19
Total de Herramienta							**$**	**0.19**

A) Costo Directo	**$**	**8.46**
B) Costo Indirecto (6.00%)	**$**	**0.51**
C) Subtotal (A+B)	**$**	**8.97**
D) Costo Financiero (1.00%)	**$**	**0.09**
E) Subtotal (C+D)	**$**	**9.06**
F) Utilidad (5.00%)	**$**	**0.45**
G) Sria. de la Funcion Publica, 5 al millar (0.50%)	**$**	**0.05**
Precio Unitario	**$**	**9.56**

**** NUEVE PESOS 56/100 M.N. ****

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PRECIOS BASICOS

C	Clave	Descripción	Unidad	Cantidad		Costo unitario		Total
+	**CON150**	**CONCRETO Fc= 150 KG/CM2 HECHO EN OBRA**	**M3**					
	ARE	ARENA	M3	0.55000	$	100.00	$	55.00
	CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.33000	$	1,880.00	$	620.40
	AGU	AGUA	M3	0.33000	$	60.00	$	19.80
H	REVOLV	REVOLVEDORA MARCA: JOPER MODELO: R-100 CAPACIE 1 SACO	HR	0.55000	$	91.30	$	50.22
	PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	0.33000	$	330.32	$	109.01
	GRA1	GRAVA 1"	M3	0.65000	$	110.00	$	71.50
						Suma	**$**	**925.93**

Forma E-5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

(N O M B R E D E L A C O M P A Ñ Í A)

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE LA FORMA E-7

Descripción: _____ **Fecha:** _____
Hoja: _____ **de** _____
Unidad: _____

Concepto	Unidad	P. Unitario	Cantidad	Importe
		$		$
		Total de materiales		$
				$
		Total de Mano de obra		$
				$
		Total maquinaria		$

A) Costo Directo	$
B) Costo Indirecto	$
C) Sub-Total (A+B)	$
D) Costo Financiero (% de C)	$
E) Sub-Total (C+D)	$
F) Utilidad = utilidad neta x E	$
G) Sría. de la Función Pública, 5 al millar	$
H) PRECIO UNITARIO (E+F+G)	$

NOTAS:

Los costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo o bien, en cada uno de los análisis de los precios unitarios respectivos.
Este análisis de integración de precio unitario deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de la ejecución y condiciones laborales

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00013

Licitación Pública Nacional No. _____

RELATIVA A LA OBRA: _____

RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARÁ EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ

00561

_____ (NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA)

_____ (CARGO Y FIRMA DEL SIGNATARIO)

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-[illegible]-E15-E17

RELATIVA A LA OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

RELACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIO Y/O RENTADO QUE SE EMPLEARA EN LA OBRA

DENOMINACIÓN	TIPO	MARCA DE LA MÁQUINA	SERIE Y NÚMERO (MÁQUINA PROPIA)	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA	VIDA ÚTIL	PROPIA	RENTADA	POR ADQUIRIR	UBICACIÓN ACTUAL	LAPSO DURANTE EL CUAL SE UTILIZARÁ	
										# DIAS	LAPSO
CAMION PIPA	T-300	KENWORTH	3WKMDZ9X43F304062	16,000 LTS	7 AÑOS		X		LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D	12 d	19 Oct al 02 Nov 2017
CAMION VOLTEO	T-370	KENWORTH	3BKHLN9X99F373341	14 M³	11 AÑOS		X		LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D	6.5 d	11 Oct al 18 Oct 2017
COMPACTADOR VIBRATORIO	SD-100 D	INGERSOLL-RAND	176286	12 TON	6 AÑOS		X		LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D	12 d	19 Oct al 02 Nov 2017
MOTOCONFORMADORA	140-K	CATERPILLAR	JPA00665	14'	10 AÑOS		X		LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D	12 d	19 Oct al 02 Nov 2017
PETROLIZADORA	SEAMAN-GUNNISON	KENWORTH	3BKMKZ9X2YF491934	8,000 LTS	5 AÑOS		X		LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D	2.5 d	03 Nov al 06 Nov 2017
RETROEXCAVADORA	310-K	JOHN-DEERE	1T0310KXEEC267772	1.25yd³	8 AÑOS	X			LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E	6.5 d	11 Oct al 18 Oct 2017
REVOLVEDORA	GX270	HONDA	0176247	1 SACO	4 AÑOS	X			LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E	1.5 d	22 Dic al 23 Dic 2017

00598

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A80761041[illegible]
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A DE C.V
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

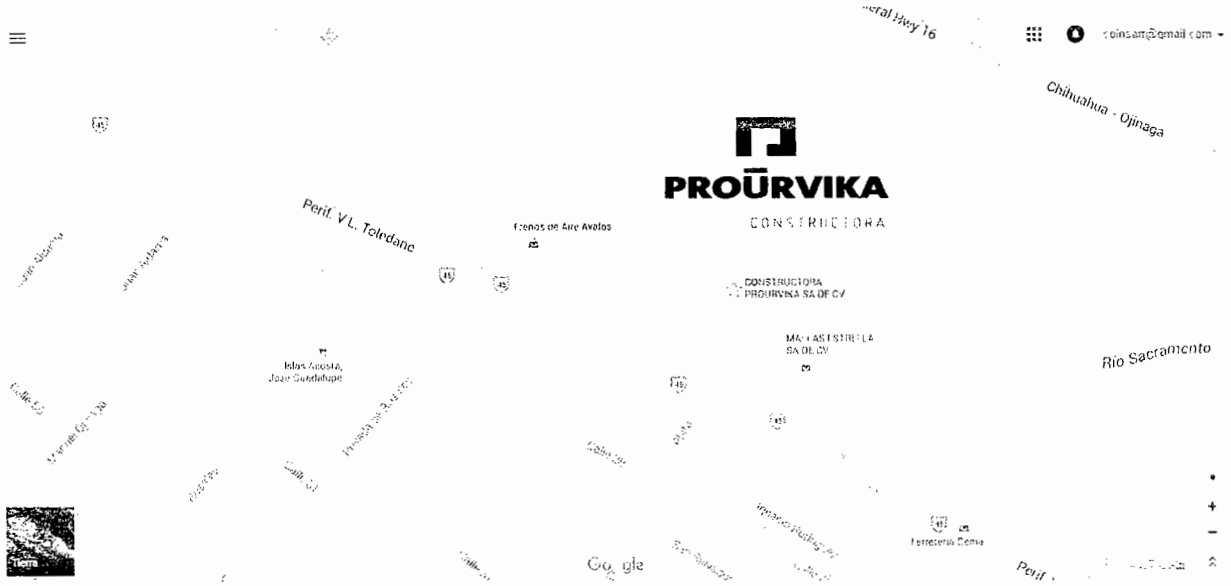
Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00559

Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

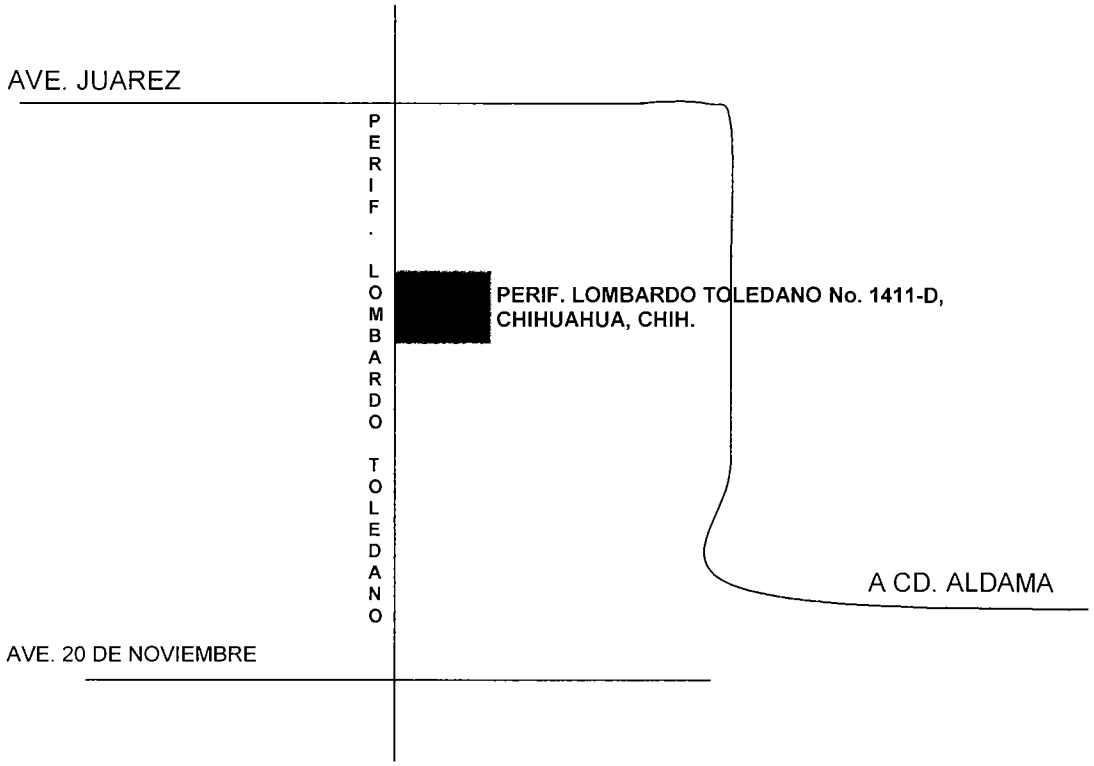
PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D TELS. 436-05-15 Y 436-07-97
COL. PLOMEROS C.P. 31370 CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A **03 DE OCTUBRE DE 2017.**

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: **LO-808019998-E15-2017**, RELATIVO A LA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA



A T E N T A M E N T E,

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA.
CONSTRUCTORA SANTA ROSÁLIA, S.A. DE C.V.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

00560

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DEL PRESENTE ME COMPROMETO, A ATENDER LAS VISITAS DE INSPECCIÓN, QUE CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CONSISTENTE EN: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; EFECTÚEN LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROFEPA) Y DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS EN LAS INSPECCIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE Y SU REGLAMENTO, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA AMBIENTAL Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES; ASI COMO A REALIZAR EL PAGO DE CUALQUIER MULTA O SANCION QUE FUERA IMPUESTA POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES, EN RELACION CON LOS TRABAJOS MATERIA DE LA OBRA YA SEÑALADA.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00556

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3e

CARTA COMPROMISO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Por medio del presente me comprometo, a atender las visitas de inspección, que con motivo de la ejecución de la obra consistente en: _____, efectúen la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y dar cumplimiento a las observaciones realizadas en las inspecciones correspondientes, así como a lo establecido por la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental y las demás disposiciones legales aplicables; Así como a realizar el pago de cualquier multa o sanción que fuera impuesta por las autoridades ambientales, en relación con los trabajos materia de la obra ya señalada.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C 00557

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	2017 Oct	Nov	Dic
ACEDIF	ACEITE DIFERENCIAL	LTO	1.49653	1.24695	0.24958	
ACEHID	ACEITE HIDRAULICO MH-300	LTO	3.07200	2.50899	0.56301	
ACEMANFIN	ACEITE MANDOS FINALES	LTO	0.10811	0.09009	0.01802	
ACEMOTDIE	ACEITE MOTOR DIESEL	LTO	22.51745	16.80500	5.71245	
ACEMOTGAS	ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	0.00545			0.00545
ACETAN	ACEITE P/TANDEM	LTO	1.52334	1.26945	0.25389	
ACETRA	ACEITE TRANSMISION	LTO	0.72819	0.59222	0.13597	
AGU	AGUA	M3	14.59530	12.08025	2.41605	0.09900
ARE	ARENA	M3	0.16500			0.16500
ARESIL	ARENA SILICA	M3	59.40000		32.32059	27.07941
CAL	CALHIDRA	SACO	46.23095	31.78378	14.44717	
CAU	CAUCHO SBR	KG	41,085.00000		22,355.07358	18,729.92642
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.09900			0.09900
DIE	DIESEL	LTO	705.54698	526.55673	178.99025	
EMUASFIMPECI45	EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	7,136.18450		7,136.18450	
ESTNIV	ESTACAS P/NIVELES	BULTO	4.01178	2.75810	1.25368	
FILCAMPIP	FILTROS CAMION PIPA	JGO	0.01511	0.01259	0.00252	
FILCAMVOL	FILTROS CAMION VOLTEO	JGO	0.07390	0.07390		
FILCOMVIB	FILTROS COMPACTADOR VIBRATORIO	JGO	0.01904	0.01587	0.00317	
FILEQUMEN	FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	0.00330			0.00330
FILMOT	FILTROS MOTOCONFORMADORA	JGO	0.01189	0.00991	0.00198	

0059

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	2017 Oct	Nov	Dic
FILPET	FILTROS PETROLIZADORA	JGO	0.00964		0.00964	
FILRET	FILTROS RETROEXCAVADORA	JGO	0.04138	0.04138		
FLEEMUASFECI-45	FLETE EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	4,742.10970		4,742.10970	
GASMAG	GASOLINA MAGNA	LTO	0.17061			0.17061
GRA	GRASA	KG	4.53624	4.01014	0.51579	0.01031
GRA1	GRAVA 1"	M3	0.19500			0.19500
HERCORMOT	HERR. CORTE MOTOCONFORMADORA	JGO	0.00341	0.00284	0.00057	
HERCORRET	HERR. CORTE RETROEXCAVADORA	JGO	0.03456	0.03456		
LLACAMPIP	LLANTA CAMION PIPA	PZA	0.01677	0.01398	0.00279	
LLACAMVOL	LLANTA CAMION VOLTEO	PZA	0.00820	0.00820		
LLACOMVIB	LLANTA VIBROCOMPACTADOR	PZA	0.00251	0.00209	0.00042	
LLAMOT	LLANTA MOTOCONFORMADORA	PZA	0.01622	0.01352	0.00270	
LLAPET	LLANTA PETROLIZADORA	PZA	0.00838		0.00838	
LLARET	LLANTA RETROEXCAVADORA	PZA	0.02069	0.02069		
LLAREV	LLANTA REVOLVEDORA	PZA	0.00008			0.00008
MATSUB	MATERIAL SUB-BASE L.A.B. OBRA	M3	319.41000	266.17500	53.23500	
PASSIN	PASTO SINTETICO DE 45 MM DE ALTURA, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV.,	M2	5,098.50000		2,774.18383	2,324.31617
PINESM	PINTURA ESMALTE	LTO	27.60276			27.60276
PORMET	PORTERIA METALICA A BASE DE TUBO DE ACERDO DE 4" CED 40, INCLUYE RED DE NYLON	PZA	2.00000			2.00000

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00592

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MATERIALES (FORMA E-6a)

Clave	Descripción del Material	Unidad	Cantidad	2017 Oct	Nov	Dic
PRUCOM	PRUEBA DE COMPACTACION	PZA	6.38820	5.32350	1.06470	
RODPIN	RODILLO P/PINTAR	PZA	6.00060			6.00060

00593

FORMA E-6a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MATERIALES

CLAVE	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

00594

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

Forma E-5b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

DATOS BÁSICOS DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y MAQUINARIA PUESTOS EN EL LUGAR DE LA OBRA

En lo relativo a costos de mano de obra, materiales, equipos y herramientas y en lo que respecta a rendimientos, por ciento de gastos indirectos, utilidad y costo de financiamiento, los proponentes deberán tomar en cuenta, para cada caso, los datos producto de su propia experiencia.

I.-MANO DE OBRA:

C A T E G O R Í A	SALARIO REAL
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todas las categorías del personal	$ ----------
obrero que intervenga en la obra) ----------	$ ----------

II.-MATERIALES

D E S C R I P C I Ó N	PRECIO PUESTO EN LA OBRA
----------	$ ----------
(El proponente deberá enlistar todos los materiales que sea	$ ----------
necesario comprar para realizar la obra) ----------	$ ----------
----------	$ ----------

III.-MAQUINARIA

NOMBRE Y CAPACIDAD	COSTO HORARIO	
	ACTIVO	INACTIVO
----------	$ ----------	$ ----------
(El proponente deberá presentar relación de los	$ ----------	$ ----------
Costos Horarios Activos y los Inactivos del equipo	$ ----------	$ ----------
que presenta en su propuesta en el formato que	$ ----------	$ ----------
se anexa) ----------	$ ----------	$ ----------

NOTA.- Los Costos de los materiales que se obtengan de banco, así como los de aquellos materiales compuestos que se produzcan en la obra y cuyo empleo sea repetitivo en varios Análisis, tales como morteros y concretos, deberán valuarse por separado mediante el Análisis del Costo respectivo.

_____ _____

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA **NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO**

00590

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SOBRE EL PARTICULAR:

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTE LEGAL DE: CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOZCO EL MODELO DE CONTRATO Y POR ESTE CONDUCTO ME OBLIGO A AJUSTARME A SUS TÉRMINOS EN CASO DE RESULTAR GANADOR DEL PRESENTE CONCURSO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00599

FORMA E-8a

MANIFESTACIÓN DE CONOCER EL MODELO DE CONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20___.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

Me refiero al Concurso No. DOPM-____-_____, relativo a: OBRA:_____
_____.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho
b) Como Representante Legal de: _____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que conozco el modelo de Contrato y por este conducto me obligo a ajustarme a sus términos en caso de resultar ganador del presente concurso.

Atentamente:

_____
Nombre de la Empresa ó Persona Física

_____
Nombre y Cargo del Signatario

C 00600

FORMA E-8

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. ___/2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EI MUNICIPIO REPRESENTADO POR _____, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ " EI MUNICIPIO " Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara **"EI MUNICIPIO"**:

a) Que la obra motivo de este Contrato cuenta con los recursos financieros suficientes para cubrir el importe de dichos trabajos, del programa _____.

b) Que la adjudicación de la obra en cuestión se realizó mediante Licitación Pública No. _____, con fundamento en la fracción I del Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

c) Que el _____ celebra el presente Contrato en ejercicio de las atribuciones que le otorgan las Fracciones I, III y IV del Artículo 30 del Ordenamiento citado en el inciso que antecede.

d) Que tiene establecido su domicilio en _____., mismo que señala para los efectos y fines legales de este Contrato

II. Declara **"EL CONTRATISTA":**

a) Que acredita la existencia de la persona moral denominada "_____ y las facultades con que se conduce su apoderado legal, mediante el Acta Constitutiva, que consta en la Escritura Pública No. _____ de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____, Notario Público No. ____, para _____, la cual obra inscrita en el Folio Mercantil Electrónico Nº _____ del _____. Así mismo, acredita las facultades con las que se conduce su Representante Legal mediante Escritura Pública No. ___ otorgada ante la Fe del _____, Notario Público No. __ en ejercicio para este Distrito Judicial.

ó

Que _____ acredita su nacionalidad mediante _____, la cual fue registrada en _____, de la Sección de _____ de la Ciudad de _____, a folios ___.

00601

b) Ser mexicano y conviene cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicano por cuanto a este Contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún Gobierno Extranjero, bajo pena de perder en beneficio de la Nación Mexicana, todo derecho derivado de este Contrato.

c) Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato y que asume su responsabilidad como patrón del personal que ocupe durante y con motivo de la ejecución de los trabajos materia de este Contrato.

d) Que se encuentra debidamente registrado ante las autoridades correspondientes, y que su registro patronal en el Instituto Mexicano del Seguro Social es el No. _____ y se encuentra inscrito con el domicilio ubicado en _____.

e) Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

f) Que conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento, y demás disposiciones aplicables.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: **OBJETO DEL CONTRATO. " El MUNICIPIO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la _____

_____

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la Convocatoria a la Licitación, en su Propuesta, en el Programa de Obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este Contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: **MONTO DEL CONTRATO**. El monto total del presente Contrato es por la cantidad de **$ _____ (_____PESOS/__ M. N.)**

00602

cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, calculado al 11% o al 16% (según sea el caso) de conformidad con el artículo 2º de la Ley que regula dicho impuesto.

TERCERA: **PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este Contrato, en un plazo de _____días naturales, debiendo iniciarlos el día _____ y terminarlos el día _____.

CUARTA: **DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. El MUNICIPIO** se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: **ANTICIPO.-** Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$ _____ (_____ PESOS __/100 M. N.)** cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que recibe **"EL CONTRATISTA"** con motivo y a cuenta del presente contrato de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, lo que representa el _____ del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a:

a) Presentar previamente a la entrega del anticipo ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.
b) Proporcionar al _____, en cualquier momento que se le requiera y durante la vigencia del contrato, la información conforme a la cual se acredite el cumplimiento del citado programa;
c) Utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En el caso de que el contratista no cumpla el programa a que se refiere el párrafo anterior por causas debidamente justificadas y acreditadas ante La Dirección de Obras Públicas Municipales, dicho programa deberá ser modificado conforme a las nuevas condiciones que se hubieren presentado.

Para la amortización del anticipo otorgado se procederá de la siguiente manera:

a) El anticipo se amortizará del importe de cada estimación de trabajos ejecutados que presente el contratista conforme al

00603

programa de ejecución convenido; dicha amortización deberá ser proporcional al porcentaje de anticipo otorgado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III incisos a), b) y c) del artículo 143 del Reglamento a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas;

b) Cuando respecto del contrato en el que se considero anticipo, se celebren convenios modificatorios que no prevén anticipos para ejecutar los trabajos que amparen, no se realizará amortización alguna ni afectación en el ajuste de costos.

c) Cuando los trabajos se realicen en un solo ejercicio, el procedimiento de amortización deberá realizarse conforme a lo siguiente:

1. El importe del anticipo otorgado en el ejercicio se amortizará en el mismo periodo del ejercicio en que se otorgue;
2. Cuando en la estimación presentada no se logre amortizar el anticipo conforme al importe previsto en el programa de ejecución convenido, por causas imputables al contratista, dicho importe se sumará al que corresponda amortizar en la siguiente estimación de acuerdo al mencionado programa, y
3. Cuando por causas no imputables al contratista no se logre amortizar el anticipo otorgado conforme a los importes establecidos en el programa de ejecución convenido, la amortización del importe pendiente se ajustará de acuerdo a la modificación de dicho programa

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"El MUNICIPIO"**.

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la Cláusula Octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la Cláusula Octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: **FORMA DE PAGO.** Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este Contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

00604

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"El MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA",** se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA".**

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas

00605

en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"El MUNICIPIO".** No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"El MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: **AJUSTE DE COSTOS.** Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos previsto en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para la determinación de los ajustes de costos se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución convenido a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos. El ajuste de costos se determinará utilizando las matrices de cálculo de los análisis de precios unitarios de los trabajos no ejecutados del contrato, conforme al programa de ejecución convenido, a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, en los que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas publicados por el Banco de México.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"El MUNICIPIO"** quien lo

00606

determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"El MUNICIPIO"**.

"El MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"El MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"El MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente de conformidad con lo previsto en la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA",** conforme al programa convenido.

00607

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"El MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"El MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras

00608

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"El MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"El MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: **GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las garantías siguientes:

A) **FIANZA PARA EL ANTICIPO:** Fianza a favor de la Tesorería del Municipio e Chihuahua por la totalidad del monto concedido como anticipo, tanto para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos del traslado de maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos objeto del presente contrato, así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que se deberán otorgar, conforme a la Cláusula Quinta y deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, a más tardar dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo y continuará

00609

vigente hasta la total amortización del anticipo correspondiente.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con este contrato;
b) Que la fianza garantiza el total de la cantidad otorgada como anticipo para el inicio de los trabajos y la compra de materiales de instalación permanente en la obra materia del contrato;
c) Que la fianza se otorga para garantizar la correcta inversión del anticipo, los pagos en exceso entregados al contratista y el costo financiero que se pueda generar por el incumplimiento en su amortización;
d) Que la fianza se cancelará cuando **"EL CONTRATISTA"** haya amortizado el importe total del mismo, previa conformidad expresa y por escrito de la Dirección de Obras Públicas Municipales;
e) Que la afianzadora, acepta expresamente que la fianza estará vigente hasta la total amortización del anticipo, y en caso que se prorrogue el plazo de terminación de los trabajos, ya sea por diferimiento o cualquier tipo de convenio que la vigencia de la fianza quedará en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando la afianzadora para ello, su expresa conformidad, y que dicha vigencia continuará durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;
f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

00610

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Fianza a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua por el 10% (diez por ciento) del monto total contratado. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha de notificación del fallo de no ser así **"El MUNICIPIO"** podrá determinar la rescisión administrativa del presente instrumento.

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y estará en vigor hasta que la obra haya sido recibida en su totalidad por el Municipio de Chihuahua de Chihuahua, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

b) Que en el caso de que sea prorrogado el plazo establecido para la terminación de los trabajos objeto del contrato a que se refiere la fianza o existe espera, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera, manifestando en este acto para ello, la afianzadora su expresa conformidad

c) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito de la de la Dirección de Obras Públicas Municipales;

d) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

e) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas;

f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;

g) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

00611 C

h) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

C) **FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA"** garantizará los trabajos previamente a la elaboración del acta de recepción formal de los mismos, sustituyendo la fianza vigente por otra que a su elección podrá ser mediante fianza a favor de la Tesorería del Municipio De Chihuahua por el equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total ejercido, por carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total ejercido, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% (cinco por ciento) del mismo monto, en fideicomiso especialmente constituido para ello, para responder de los defectos que resulten de la realización de los mismos, de vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en su ejecución. Esta garantía deberá ser presentada en la Dirección de Obras Públicas Municipales. y tendrá vigencia de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, en el caso de que no exista inconformidad por parte de "**El MUNICIPIO**".

La póliza de la fianza deberá contener como mínimo las siguientes previsiones:

a) Que la fianza se otorga de conformidad con el contrato y demás adendas, convenios adicionales, convenios modificatorios o cualquier otro documento derivado del contrato original;

b) Que la fianza estará en vigor durante doce meses computados a partir de la recepción de los trabajos, así como durante la substanciación de los medios de defensa del que hagan uso las partes contratantes;

c) Cuando al realizarse el finiquito resulten saldos a cargo del contratista y éste efectúe la totalidad del pago en forma incondicional se liberará la fianza, siempre y cuando haya fenecido el plazo de 12 meses computados a partir de la recepción de los trabajos y no haya resultado ningún vicio oculto o responsabilidad a cargo del contratista,

d) Que la fianza se cancelará, previa conformidad expresa y por escrito por la Dirección de Obras Públicas Municipales;

e) Que la fianza garantiza el cumplimiento total de la obligación del contrato, y en caso de incumplimiento parcial por parte del fiado, se pagará el monto total garantizado en esta póliza;

00612

f) Que la afianzadora renuncia de manera expresa al beneficio que le confiere el artículo 119 de la ley federal de instituciones de fianzas;
g) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la ley federal de instituciones de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, por lo que acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 95, 95-bis y 118 de la ley federal de instituciones de fianzas en vigor;
h) Que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones que la póliza representa, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.
i) Que la afianzadora es conforme en que los requerimientos de pago le sean formulados por conducto de cualquiera de sus agentes ubicados en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Las fianzas que se expidan con motivo de lo anteriormente señalado, deberán ser emitidas por una institución de fianzas legalmente establecida, a través de una sucursal u oficina de servicio ubicada en el Estado de Chihuahua.

NOVENA: **RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS**. **"EL CONTRATISTA"**, a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"El MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"El MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"El MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

00613

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"El MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración. Una vez elaborado el finiquito de los trabajos, únicamente quedarán subsistentes las acciones que deriven del mismo, así como la garantía que se contempla en el artículo 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, por lo que no procederá reclamación alguna de pago formulada por el contratista con posterioridad a la formalización del finiquito o, en su caso, vencido el plazo señalado en el tercer párrafo del artículo 64 de la Ley antes citada.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"El MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA", "El MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"El MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"El MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"El MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

00614 C

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación.

DÉCIMA: **REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"El MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DECIMAPRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"El MUNICIPIO",** en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"El MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"El MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DECIMASEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los siguientes trabajos: _____, en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de los trabajos, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y

de manera expresa exime a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que "El MUNICIPIO" detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a proporcionar a **"El MUNICIPIO"** la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de la persona física o moral que subcontrate.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"El MUNICIPIO",** así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte o de parte de la persona física o moral que subcontrate se lleguen a causar a **"El MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los

términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DECIMATERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 2% (dos por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

00617 C

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el dos por ciento (2%) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA"** mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO".**

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMACUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o

en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DECIMAQUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria a la Licitación, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA",** da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualice alguna de las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al Estado; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta Cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DECIMASEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en el Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas de la Dirección de Obras Públicas Municipales, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

00619

DECIMASEPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DECIMAOCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", conviene que al efectuar **"EL MUNICIPIO"** los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos ejecutados, la Dirección de Obras Públicas Municipales le retenga el 5 (cinco) al millar (5/1000), por concepto de derechos de servicios de inspección, vigilancia y control de la obra que realiza la Secretaría de la Función Pública.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DECIMANOVENA: Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este Contrato, serán resueltas por los Tribunales Federales ubicados en la Cd. de Chihuahua, Chih., por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria a la Licitación la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

El presente Contrato se firma en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día __ de _____ de 20__.

"EL CONTRATISTA"

_____

"EL MUNICIPIO"

00620

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE EXPLOSION DE INSUMOS DE MANO DE OBRA (FORMA E-6b)

Clave	Categoría del Personal	Unidad	Cantidad	2017 Oct	Nov	Dic
AYUPET	AYUDANTE PETROLIZADORA	JOR	0.64457		0.64457	
CHOCAMPIP	CHOFER CAMION PIPA	JOR	0.77492	0.64577	0.12915	
CHOCAMVOL	CHOFER CAMION VOLTEO	JOR	0.37898	0.37898		
OFIALB	OFICIAL ALBAÑIL	JOR	1.08000			1.08000
OFIINSPASSIN	OFICIAL INSTALADOR DE PASTO SINTETICO	JOR	306.90000		166.98971	139.91029
OFIPIN	OFICIAL PINTOR	JOR	15.36154			15.36154
OPECOMVIB	OPERADOR COMPACTADOR VIBRATORIO	JOR	1.17183	0.97653	0.19530	
OPEMOT	OPERADOR MOTOCONFORMADORA	JOR	0.83162	0.69302	0.13860	
OPEPET	OPERADOR PETROLIZADORA	JOR	0.64457		0.64457	
OPERET	OPERADOR RETROEXCAVADORA	JOR	3.18342	3.18342		
PEOGEN	PEON EN GENERAL	JOR	6.60797	4.50450	0.90090	1.20257
TOP	TOPOGRAFO	JOR	10.85090	7.45999	3.39091	

00595

FORMA E-6b

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

PROGRAMA DE EXPLOSIÓN DE INSUMOS DE MANO DE OBRA

CLAVE	CATEGORÍA DEL PERSONAL	JOR	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

00596

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2016-2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MÉXICO
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA CON EL APOYO DEL

GOBIERNO FEDERAL A TRAVEZ DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CONSTRUYE:

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

- **PLAZO DE EJECUCIÓN** **75 DIAS**

Juntos, una mejor ciudad

www.**municipiochihuahua**.gob.mx

22900

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-9

SEÑALAMIENTO DE LA OBRA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PARA MANIFESTAR A USTED QUE NOS COMPROMETEMOS A INSTALAR EL SEÑALAMIENTO INDICADO EN LA FORMA E-9 DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EN EL MISMO, ASI COMO SU MANTENIMIENTO DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DE LA OBRA.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00621

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

TRABAJOS POR EJECUTAR

LOS TRABAJOS A EJECUTAR COMPRENDEN EN TERMINOS GENERALES LO SIGUIENTE:

1.-TERRACERIAS.
La remodelación del campo de futbol "Centauros" dará inició con el trazo y nivelación del terreno, para dar paso al mejoramiento del terreno y compactación del mismo. Una vez compactada el área y habiendo obtenido los niveles marcados por el representante de la dependencia, se procederá a tender riego de impregnación.

2.-PASTO SINTETICO.
Siguiendo las especificaciones mejor descritas en el proyecto, se suministrará e instalará pasto sintético, en color verde olivo y verde bermuda.

3.-EQUIPAMIENTO Y ACABADOS.
Una vez concluida la instalación del pasto sintético, se deberá colocar una partería en cada uno de los laterales, así mismo se aplicará pintura en las líneas de juego correspondientes a las de un campo de futbol.

C

00640

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : AYUPET			
Descripción : AYUDANTE PETROLIZADORA			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			195.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	195.000000 * 1.045210		203.81595
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(195.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(195.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(195.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(195.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.42671
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.14007
Invalidez y vida			3.56678
Guarderías			2.03816
Retiro			4.07632

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00562

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			6.42020
Riesgos de trabajo			15.46708
Cuota patronal del IMSS			51.46348
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26392
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			10.19080
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			61.65428
Obligaciones patronales entre SN	61.654280/195.000000		0.31618
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.408890+1.293220		1.70211

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00563

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : CHOCAMPIP			
Descripción : CHOFER CAMION PIPA			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			279.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	279.000000 * 1.045210		291.61359
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			51.49359
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(279.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(279.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(279.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(279.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.56643
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.04130
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.06194
Invalidez y vida			5.10324
Guarderías			2.91614
Retiro			5.83227

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00564

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.18583
Riesgos de trabajo			22.12983
Cuota patronal del IMSS			67.16514
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24074
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			14.58068
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			81.74582
Obligaciones patronales entre SN	81.745820/279.000000		0.29300
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.378910+1.293220		1.67213

ING. CARLOS ALONSO RIVACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00565

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : CHOCAMVOL			
Descripción : CHOFER CAMION VOLTEO			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			279.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	279.000000 * 1.045210		291.61359
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			51.49359
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(279.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(279.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(279.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(279.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.56643
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.04130
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.06194
Invalidez y vida			5.10324
Guarderías			2.91614
Retiro			5.83227

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.18583
Riesgos de trabajo			22.12983
Cuota patronal del IMSS			67.16514
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24074
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			14.58068
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			81.74582
Obligaciones patronales entre SN	81.745820/279.000000		0.29300
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.378910+1.293220		1.67213

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00567

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OFIALB			
Descripción : OFICIAL ALBAÑIL			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			402.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	402.000000 * 1.045210		420.17442
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			180.05442
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(402.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(402.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(402.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(402.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			1.98060
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.94122
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			4.41183
Invalidez y vida			7.35305
Guarderías			4.20174
Retiro			8.40349

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			13.23549
Riesgos de trabajo			31.88599
Cuota patronal del IMSS			90.74157
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22573
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			21.00872
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			111.75029
Obligaciones patronales entre SN	111.750290/402.000000		0.27799
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.359500+1.293220		1.65272

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OFIINSPASSIN			
Descripción : OFICIAL INSTALADOR DE PASTO SINTETICO			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			350.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	350.000000 * 1.045210		365.82350
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			125.70350
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(350.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(350.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(350.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(350.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			1.38274
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.56076
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.84115
Invalidez y vida			6.40191
Guarderias			3.65824
Retiro			7.31647

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			11.52344
Riesgos de trabajo			27.76143
Cuota patronal del IMSS			80.77430
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23078
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			18.29118
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			99.06548
Obligaciones patronales entre SN	99.065480/350.000000		0.28304
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.366030+1.293220		1.65925

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00571

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OFIPIN			
Descripción : OFICIAL PINTOR			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			298.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	298.000000 * 1.045210		311.47258
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			71.35258
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(298.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(298.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(298.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(298.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.78488
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.18031
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.27046
Invalidez y vida			6.45077
Guarderías			3.11473
Retiro			6.22946

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.81139
Riesgos de trabajo			23.63688
Cuota patronal del IMSS			70.80703
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.23761
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			15.57363
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			86.38066
Obligaciones patronales entre SN	86.380660/298.000000		0.28987
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.374870+1.293220		1.66809

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Clave : OPECOMVIB
Descripción : OPERADOR COMPACTADOR VIBRATORIO

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			279.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	279.000000 * 1.045210		291.61359
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			51.49359
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(279.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(279.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(279.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(279.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.56643
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.04130
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			3.06194
Invalidez y vida			5.10324
Guarderías			2.91614
Retiro			5.83227

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			9.18583
Riesgos de trabajo			22.12983
Cuota patronal del IMSS			67.16514
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24074
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			14.58068
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			81.74582
Obligaciones patronales entre SN	81.745820/279.000000		0.29300
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.378910+1.293220		1.67213

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00575

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OPEMOT			
Descripción : OPERADOR MOTOCONFORMADORA			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			651.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	651.000000 * 1.045210		680.43171
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			440.31171
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(651.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(651.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(651.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(651.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			4.84343
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			4.76302
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			7.14453
Invalidez y vida			11.90755
Guarderías			6.80432
Retiro			13.60863

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			21.43360
Riesgos de trabajo			51.63626
Cuota patronal del IMSS			138.46950
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21270
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			34.02159
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			172.49109
Obligaciones patronales entre SN	172.491090/651.000000		0.26496
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.342650+1.293220		1.63587

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Clave : OPEPET
Descripción : OPERADOR PETROLIZADORA

Descripción	Operación	Unidad	Valor
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			398.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	398.000000 * 1.045210		415.99358
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			175.87358
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(398.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(398.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(398.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(398.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			1.93461
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			2.91196
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			4.36793
Invalidez y vida			7.27989
Guarderías			4.15994
Retiro			8.31987

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			13.10380
Riesgos de trabajo			31.56871
Cuota patronal del IMSS			89.97487
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.22607
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			20.79968
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			110.77455
Obligaciones patronales entre SN	110.774550/398.000000		0.27833
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.359940+1.293220		1.65316

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00579

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : OPERET			
Descripción : OPERADOR RETROEXCAVADORA			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			262.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	262.000000 * 1.045210		273.84502
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			33.72502
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(262.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(262.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(262.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(262.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.37098
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.91692
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.87537
Invalidez y vida			4.79229
Guarderías			2.73845
Retiro			5.47690

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			8.62612
Riesgos de trabajo			20.78141
Cuota patronal del IMSS			63.90660
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.24392
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			13.69225
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			77.59885
Obligaciones patronales entre SN	77.598850/262.000000		0.29618
Del TP/TL y **del FSR**			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.383030+1.293220		1.67625

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00581

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Clave : PEOGEN			
Descripción : PEON EN GENERAL			
DATOS BASICOS			
Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00
CALCULO			
De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			194.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	194.000000 * 1.045210		202.77074
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			0.00000
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(194.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(194.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(194.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(194.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			0.00000
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			1.41940
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			2.12909
Invalidez y vida			3.54849
Guarderías			2.02771
Retiro			4.05541

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			6.38728
Riesgos de trabajo			15.38776
Cuota patronal del IMSS			51.28330
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.26435
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			10.13854
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			61.42184
Obligaciones patronales entre SN	61.421840/194.000000		0.31661
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.409450+1.293220		1.70267

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor

Clave : TOP
Descripción : TOPOGRAFO

DATOS BASICOS

Para el cálculo de días pagados			
Días Calendario (DC)		días	365.00
Días Aguinaldo		días	15.00
Días de vacaciones para calcular prima vacacional		días	6.00
Prima vacacional		%	25.00
Otros		días	0.00
Días de Descanso (Ley Federal del Trabajo)		días	52.00
Festivos oficiales (Ley Federal del Trabajo)		días	7.00
Días no laborables según contrato colectivo		días	0.00
Días Sindicato		días	0.00
Enfermedad no profesional		días	2.00
Condiciones Climat. (Lluvias y otros) Contr. Colec		días	2.00
Otros Días no trabajados por costumbre		días	1.00
Para el calculo de cuotas del IMSS			
Guarderias		%	1.00
Retiro		%	2.00
Riesgos de trabajo		%	7.58875
Impuesto INFONAVIT		%	5.00
Impuesto Nómina		%	0.00
Otros impuestos		%	0.00

CALCULO

De datos básicos a utilizar			
Salario Mínimo General (D.F.)			80.04000
Salario Nominal por jornada (SND)			644.00000
De días realmente pagados y SBC			
Vacaciones		días	6.00
Prima vacacional		días	1.50
Prima Dominical		días	0.00
Días equivalentes por horas extras al año		días	0.00
SUMA de días pagados		días	381.50
SUMA de días no laborados		días	70.00
Días realmente laborados (TL = DC - DNLA)	365.000000días-70.000000días	días	295.00
TP/TL			1.29322
(FSBC = DPA/DPCAL)	381.500000días/365.000000días		1.04521
Salario Base de Cotización (SB = FSBC * SN)	644.000000 * 1.045210		673.11524
De cuotas del IMSS			
Porcentaje sobre salario mínimo para cuota fija		%	20.40
Porcentaje para Excedente a 3 SMGDF		%	1.10
Excedente de 3 SMGDF			432.99524
Prestaciones en dinero (Patron+obrero)	.7+IIF(644.000000>80.040000,0,0.25)	%	0.70000
Gastos medicos. Pensionados (Patrón-Obrero)	1.05+IIF(644.000000>80.040000,0,0.375)	%	1.05000
Invalidez y vida	1.75+IIF(644.000000>80.040000,0,0.625)	%	1.75000
Cesantía en edad avanzada y vejez	3.15+IIF(644.000000>80.040000,0,1.125)	%	3.15000
Límite de prest. Inv., vida, cesantía y vejez			2001.00000
Enfermedad y maternidad. Cuota fija especie			16.32816
Enferm.-matern. Exc. a 3 S.M.D.F. especie			4.76295
Enfermedad y maternidad. Prestaciones en dinero			4.71181
Enfermedad y maternidad gastos médicos pensionados			7.06771
Invalidez y vida			11.77952
Guarderías			6.73115
Retiro			13.46230

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL (FORMA E-5a)

Descripción	Operación	Unidad	Valor
Cesantía en edad avanzada y vejez			21.20313
Riesgos de trabajo			51.08103
Cuota patronal del IMSS			137.12776
Factor de cuota patronal del IMSS = IMSS/SND		factor	0.21293
De INFONAVIT y otras cuotas			
Limite de Aportaciones INFONAVIT			2001
INFONAVIT			33.65576
Impuesto sobre Nómina			0.00000
Otros impuestos			0.00000
Obligaciones patronales (IOP)			170.78352
Obligaciones patronales entre SN	170.783520/644.000000		0.26519
Del TP/TL y del FSR			
FSR = Ps (Tp/Tl) + Tp/Tl	0.342950+1.293220		1.63617

Forma E-5a

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL

CONCEPTOS	DÍAS	FACTOR
DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS CALENDARIO AGUINALDO PRIMA VACACIONAL		
TOTAL DE DÍAS PAGADOS AL AÑO		
DÍAS TRABAJADOS AL AÑO		
SÉPTIMO DÍA		
VACACIONES		
FESTIVOS OFICIALES		
DÍAS NO LABORALES POR COSTUMBRE		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS CALENDARIO		
DÍAS NO LABORADOS		
DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS		

OBLIGATORIO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPRESARIO AL IMSS				
CONCEPTO	PATRÓN	TRABAJADOR		
SUMA				
PRESTACIONES SOCIALES IMSS				
GUARDERÍAS				
IMPUESTOS LOCALES (en su caso)				
IMPUESTOS SOBRE NÓMINA (en su caso)				
SUMA DE OBLIGATORIEDAD DE PRESTACIONES IMSS				
SUMA, FACTOR DE SALARIO REAL				

NOTA: Este análisis deberá efectuarse considerando características de la obra, el sitio de ejecución y condiciones laborales.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C 2/00586

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

A).-COSTO DIRECTO	1.00
B).- HONORARIOS, SUELDOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS	1.44%
C).- GASTOS DE OFICINA CENTRAL	0.54%
D).- GASTOS DE OFICINA DE CAMPO	2.89%
E).- FIANZAS	0.98%
F).- SEGUROS	0.15%
TOTAL DE INDIRECTO	6.00%
G).- UTILIDAD	5.00%
H).- FINANCIAMIENTO	1.00%

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

1.- ADMINISTRACION DE LA OBRA:	3.70%
2.- ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES:	1.17%
3.- FIANZAS:	0.98%
4.- SEGUROS:	0.15%
	6.00%

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

1.- ADMINISTRACION DE LA OBRA: 3.70%

SUELDOS DE CAMPO	$	15,000.00
USO DE VEHICULO	$	6,000.00
SEÑALAMIENTO INFORMATIVO Y PREVENTIVO	$	18,000.00
MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE	$	7,500.00
BODEGA Y ALMACENES	$	10,000.00
TRASLADO DE MAQUINARIA	$	12,000.00
TOTAL	$	68,500.00

$$\%\ \text{ADMINISTRACION DE LA OBRA} = \frac{\text{COSTO ADMON DE LA OBRA}}{\text{COSTO DIRECTO}}$$

$$\%\ \text{ADMINISTRACION DE LA OBRA} = \frac{\$68,500.00}{\$1,852,904.69} = 3.70\%$$

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

2.- ADMINISTRACION DE OFICINAS CENTRALES: 1.17%

SUELDOS DE OFICINAS CENTRALES.....	$	11,637.39
GASTOS FIJOS DE OFICINA Y DEPRECIACION DE OFICINAS.....	$	4,000.00
USO DE VEHICULO.....	$	3,000.00
PAPELERIA DIVERSA.....	$	3,000.00
TOTAL	$	21,637.39

$$\%\ \text{ADMINISTRACION OFICINAS CENTRALES} = \frac{\text{COSTO ADMON OFICINAS CENTRALES}}{\text{COSTO DIRECTO}}$$

$$\%\ \text{ADMINISTRACION OFICINAS CENTRALES} = \frac{\$21,637.39}{\$1,852,904.69} = 1.17\%$$

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812SZ8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

3.- FIANZAS: 0.98%

SIENDO EL COSTO DIRECTO **$1,852,904.69** Y PRESUPONIENDO UN INDIRECTO DE **6.00%** MAS UNA UTILIDAD DE **5.00%** MAS UN FINANCIAMIENTO DEL **1.00%** MAS CARGO ADICIONAL DEL 5 AL MILLAR POR LA SFP, EL COSTO SE ELEVARIA **$2,093,320.28** + I.V.A. = **2'428,251.52**

COSTO FIANZA DE ANTICIPO	=	($ 728,475.46) (1.50%)	=	$10,927.13
COSTO FIANZA DE CUMPLIMIENTO	=	($ 242,825.15) (1.50%)	=	$3,642.38
COSTO FIANZA DE VICIOS OCULTOS	=	($ 242,825.15) (1.50%)	=	$3,642.38
				$18,211.89

$$\% \text{ FIANZAS} = \frac{\$18,211.89}{\$1,852,904.69} = 0.98\%$$

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

4.- SEGUROS:

EL COSTO DE SEGUROS DE GRUPOS DE MAQUINARIA Y VEHICULOS SE COBRA A RAZON DE 5.65/1000 ANUAL.

(VALOR DE MAQUINARIA Y VEHICULOS)(5.65 AL MILLAR)= COSTO ANUAL SEGUROS

$$\text{COSTO SEGURO ANUAL} = \frac{(2'000{,}000)(5.65)}{1000} = \$11{,}300.00 \text{ ANUAL}$$

COSTO SEGURO **3.0** MESES = $2,825.00

$$\%\ \text{SEGUROS} = \frac{\text{COSTO SEGURO}}{\text{COSTO DIRECTO DE LA}} = \frac{\$2{,}825.00}{\$1{,}852{,}904.69} = 0.15\%$$

DEL EQUIPO EN RENTA EL SEGURO VA INCLUIDO EN EL COSTO DE RENTA DE DICHO EQUIPO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017 , RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	CANTIDAD	OCT 2017	NOV 2017	DIC 2017
DIRECTOR GENERAL	JOR	75	21	30	24
CONTADOR	JOR	75	21	30	24
SECRETARIA	JOR	75	21	30	24
INGENIERO RESIDENTE	JOR	75	21	30	24
VELADOR	JOR	75	21	30	24
Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.					

FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINO: 24 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017 , RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PROGRAMA DE MONTOS DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CATEGORIA DEL PERSONAL	UNIDAD	IMPORTE	OCT 2017	NOV 2017	DIC 2017
DIRECTOR GENERAL	$	$7,000.00	$1,960.00	$2,800.00	$2,240.00
CONTADOR	$	$3,000.00	$840.00	$1,200.00	$960.00
SECRETARIA	$	$1,637.39	$458.47	$654.96	$523.96
INGENIERO RESIDENTE	$	$8,000.00	$2,240.00	$3,200.00	$2,560.00
VELADOR	$	$7,000.00	$1,960.00	$2,800.00	$2,240.00
TOTALES		$26,637.39	$7,458.47	$10,654.96	$8,523.96
ACUMULADO			$7,458.47	$18,113.43	$26,637.39

FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINO: 24 DE DICIEMBRE DE 2017.

ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-808019998-E15-2017
RELATIVA A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS 6.00 %

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO Ó SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO 1.00 %

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-808019998-E15-2017
RELATIVA A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

UTILIDAD:

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD 5.00 %

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

---------- ----------
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

UTILIDAD PROPUESTA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

ME REFIERO A LA LICITACIÓN PÚBLICA, No. LO-808019998-E15-2017, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

CARGO POR UTILIDAD

$$U = \frac{\text{U. NETA}}{1 - (\text{I.S.R.} + \text{P.T.U.})}$$

$$U = \frac{3.00}{1 - (0.30 + 0.10)} = \boxed{5.00\%}$$

DONDE:

U =	UTILIDAD.....	5.00%
U. NETA =	UTILIDAD NETA.....	3.00%
I.S.R. =	IMPUESTO SOBRE LA RENTA.....	30.00%
P.T.U. =	PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES DE LA EMPRESA.....	10.00%

SIN MAS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTEDES A SU APRECIABLE CONSIDERACION.

A T E N T A M E N T E ,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-808019998-E15-2017
RELATIVA A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS 6.00 %

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO Ó SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO 1.00 %

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-808019998-E15-2017
RELATIVA A LA OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

UTILIDAD:

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD 5.00 %

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

---------- ----------
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN NUMERO LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; PARA MANIFESTAR A USTED QUE ESTA EMPRESA CONOCE EL SITIO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS Y QUE POR ELLO HA JUZGADO Y TOMADO EN CUENTA DEBIDAMENTE LAS CARACTERÍSTICAS CLIMÁTICAS, TOPOGRÁFICAS Y GEOLÓGICAS DE LA REGIÓN, ASÍ COMO LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL LUGAR DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA OBRA OBJETO DE DICHO CONCURSO, ASÍ COMO LAS CARACTERISTICAS REFERENTES AL GRADO DE DIFICULTAD DE LOS TRABAJOS A DESARROLLAR Y SUS IMPLICACIONES DE CARÁCTER TECNICO, POR LO QUE NO PODRE INVOCAR SU DESCONOCIMIENTO O SOLICITAR MODIFICACIONES AL CONTRATO POR ESTE MOTIVO, ASI MISMO MANIFIESTO A USTED QUE ÉSTA EMPRESA NO ASISTIÓ A LA VISITA AL LUGAR DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA, ASÍ COMO LOS BANCOS DE MATERIALES, EN SU CASO, LLEVADA A CABO EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00417

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITANTES

Lic Guadalupe Ordeña Díaz Montes

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO,, S.A. DE C.V.

7 Leguas Ingeniería S.A de C.V
Ing Sofía Hernandez

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.

ING. IVAN NOE SIMENTAL ORTEGA

Constructora Norte Sur SA de CV

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2016 2018

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

CONSTANCIA DE ASISTENCIA DE LA VISITA A LA OBRA, QUE SE LLEVO A CABO EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017, A LAS 09:00 HORAS EN EL SITIO DE LA OBRA:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN DE CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITANTES

P.A.

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

TAQ SISTEMAS MEDICOS

TRITURACIÓN, EQUIPOS, MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

ATENTAMENTE

ING. JAVIER VILLARREAL POSADA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

ATENTAMENTE

ING. MA. DEL CARMEN MENDOZA RUGELIO
JEFE DEL DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3a

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación Número _____, relativo a la _____, para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física conoce el sitio de ejecución de los trabajos y que por ello ha juzgado y tomado en cuenta debidamente las características climáticas, topográficas y geológicas de la región, así como las condiciones generales y especiales del lugar donde se llevará a cabo la obra objeto de dicho Concurso, así como las características referentes al grado de dificultad de los trabajos a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no podré invocar su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por esta motivo, así mismo manifiesto a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la visita al lugar donde se ejecutará la obra, así como los bancos de materiales, en su caso, llevada a cabo el día _____.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C 00420

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

RESUMEN DE PROGRAMA DE OBRA VIGENTE

CHIHUAHUA, CHIH. A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

ME REFIERO AL CONCURSO No.: **LO-808019998-E15-2017** , RELATIVO A: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

CONTRATANTE	CONTRATO	DESCRIPCION	TOTAL	MONTO EJERCIDO	MONTO POR EJERCER	% EJERCIDO	% PROGRAMADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
NO APLICA, YA QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONTAMOS CON CONTRATOS VIGENTES.									

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO

49200 00297

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

CHIHUAHUA
GOBIERNO MUNICIPAL 2015

JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

En Chihuahua, Chih., siendo las 11:00 Hrs. del día 27 de septiembre del 2017, se levanta la presente Acta de la Junta de Aclaraciones a las Bases de la Licitación No. LO-808019998-E15-2017, relativa a: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA;** celebrada en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, sita en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva en esta Ciudad.

A.- ASISTENTES:

I.- Por parte de la Dirección de Obras Públicas:

1.- Ing. Javier Villarreal Posada, Subdirector de Infraestructura Social de la Dirección de Obras Públicas.

2.- Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio, Jefe del Depto. de Construcción Social.

II.- Por parte de la Sindicatura del Municipio de Chihuahua:

Ing. Martha Delia Orona Baylón.- Auditor

III.- Por parte de los participantes de la Licitación:

1.- BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Cruz Baeza

2.- CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Hector Becerra

3.- CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

4.- CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: No se presento

5.- GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V.
Representado en este acto por: C. Karina Muñoz

6.- ING. IVAN SIMENTAL ORTEGA
Representado en este acto por: No se presento

7.- ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA
Representado en este acto por: Alejandra Lerma

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

8.- TAQ SISTEMAS MEDICOS
Representado en este acto por: No se presento

9.- TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ricardo González

10.- 7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Sofía Hernández

11.- CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Ing. Salvador Covarrubias

12.- JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
Representado en este acto por: Raúl Gutierrez

13.- LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES.
Representado en este acto por: Ing. Valentín Rodríguez

14.- RODOLFO DE JESUS LEYVA
Representado en este acto por: Rodolfo de Jesus Leyva

B.- ASUNTOS TRATADOS:

Aclara la Convocante lo siguiente:

I).- Que la presente Junta de Aclaraciones, se efectúa con fundamento en la fracción X del Artículo 31, penúltimo párrafo del Artículo 34 y Artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

II).- Que cualquier modificación a las Bases de la Licitación, derivada del resultado de esta Junta de Aclaraciones será considerada como parte integrante de las propias Bases.

III).- En todo a lo que se refiera en las Bases Licitatorias a llenado de formatos que no fueron incluidos en dichas Bases, se deberá entender que el Licitante podrá utilizar papelería propia de su Compañía en el vaciado de los datos solicitados.

IV).- Las Propuestas además de ser presentadas impresas, deberán presentarla de manera Digital en los Programas OPUS y/o Excel.

V).- Que deberán integrar a su propuesta los siguientes documentos que se hacen entrega en la presente junta y que se refieren a las Normas Oficiales Mexicanas relativas a la Seguridad de la obra y que a continuación se citan: NOM 031 STPS "Construcción" y NOM 009 STPS "Trabajo en altura"

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00547

VI).- Se aclara a los convocantes que se otorgará un anticipo del 30%, sin embargo los licitantes deberán integrar a su propuesta carta compromiso de que iniciaran la obra en el plazo definido y que renuncian al diferimiento por entrega tardía del anticipo.

C.- SESIÓN DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS:

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA Y PROVEEDORA FUENTES, S.A. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V. realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ING. IVAN SIMENTAL ORTEGA. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

TAQ SISTEMAS MEDICOS. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00548

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES. Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

RODOLFO DE JESUS LEYVA Realizó las siguientes preguntas: No formulo preguntas

Los demás participantes en la presente junta, no realizaron preguntas. Se consultó el sistema CompraNet, no existiendo preguntas de los participantes en la presente Licitación.

D.- CELEBRACION DE UNA PROXIMA JUNTA DE ACLARACIONES

Se establece que esta es la ultima junta de aclaraciones.

E.- CIERRE Y FIRMA DEL ACTA:

Leída que fue la presente acta, se cierra a las 11:15 Hrs. del mismo día de su inicio, firmando al margen y al calce para constancia y los efectos legales a que haya lugar los que en ella intervinieron, entregándose copia a los interesados presentes y poniéndose a disposición de los que se encuentren ausentes en el Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuviscar No. 1108, Col. Campesina Nueva de esta Cd. de Chihuahua y/o en el Sistema CompraNet.

POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Ing. Javier Villarreal Posada
Subdirector de Infraestructura Social

Ing. Ma. Del Carmen Mendoza Rugelio
Jefe del Departamento de Construcción Social

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00549

POR LA SINDICATURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Ing. Martha Delia Orona Baylón
Auditor

POR PARTE DE LOS LICITANTES

BAOR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

CONSTRUCCIONES MARRO, S.A. DE C.V.

GRUPO INDUSTRIAL Y CONSTRUCTOR CONMAAC, S. DE R.L. DE C.V

ING. MIGUEL ARTURO ROCHA MEZA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

00550

TRITURACIÓN EQUIPOS MAQUINARIA Y ARRENDADORA, S.A. DE C.V.

7 LEGUAS INGENIERIA, S.A. DE C.V.

CONSTRUCTORA NORTE SUR, S.A. DE C.V.

JIDASA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA DIAZ MONTES

RODOLFO DE JESUS LEYVA

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____ para manifestar a Usted que ésta Empresa o persona física (Si / No) _____ asistió a la junta de aclaraciones relativa a ésta obra, celebrada el día _____

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa

C

00552

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3b

MANIFESTACIÓN ESCRITA DE ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; PARA MANIFESTAR A USTED QUE ESTA EMPRESA NO ASISTIÓ A LA JUNTA DE ACLARACIONES RELATIVA A ESTA OBRA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2017.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00421

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PARA MANIFESTAR A USTED QUE DE ACUERDO A LA ENTREGA DEL ANTICIPO DEL 30%, ME COMPROMETO A INICIAR LA OBRA EN EL PLAZO DEFINIDO Y RENUNCIO AL DIFERIMIENTO POR ENTREGA TARDIA DEL ANTICIPO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00422

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812528

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2011, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo, de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, y 47, fracción IV, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 19 de noviembre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de seis promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 25 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Norma Oficial Mexicana NOM-031-STPS-2010, Construcción-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-031-STPS-2011, CONSTRUCCION-CONDICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

INDICE

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción
8. Análisis de riesgos potenciales
9. Sistema de seguridad y salud en la obra
10. Selección del equipo de protección personal básico y específico
11. Trabajos de excavaciones
12. Trabajos en espacios confinados
13. Soldadura y corte
14. Trabajos en altura
15. Transporte de materiales en las obras de construcción
16. Trabajos específicos en las obras de construcción
17. Maquinaria y equipo
18. Uso de herramientas

00423

19. Plan de atención a emergencias
20. Capacitación
21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo
22. Unidades de verificación
23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
24. Vigilancia
25. Bibliografía
26. Concordancia con normas internacionales
TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Señalización en las Obras de Construcción

1. Objetivo

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en las obras de construcción, a efecto de prevenir los riesgos laborales a que están expuestos los trabajadores que se desempeñan en ellas.

2. Campo de aplicación

La presente Norma Oficial Mexicana aplica en todas las obras de construcción que se desarrollen en el territorio nacional, en cualquiera de sus diferentes actividades o fases.

Quedan exceptuadas de la presente Norma Oficial Mexicana las actividades de mantenimiento a las edificaciones o instalaciones que no requieran licencia de construcción ni notificación ante la autoridad correspondiente.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes o las que las sustituyan:

3.1 NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

3.2 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.3 NOM-006-STPS-2000, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones y procedimientos de seguridad.

3.4 NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

3.5 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.6 NOM-018-STPS-2000, Sistema para la identificación y comunicación de peligros y riesgos por sustancias químicas peligrosas en los centros de trabajo.

3.7 NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.

3.8 NOM-020-STPS-2002, Recipientes sujetos a presión y calderas-Funcionamiento-Condiciones de seguridad.

3.9 NOM-021-STPS-1993, Relativa a los requerimientos y características de los informes de los riesgos de trabajo que ocurran, para integrar las estadísticas.

3.10 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.11 NOM-027-STPS-2008, Actividades de soldadura y corte-Condiciones de seguridad e higiene.

3.12 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

3.13 NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo-Funciones y actividades.

4. Definiciones

Para efectos de esta Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Análisis de riesgos potenciales: El documento que contiene las características de la obra de construcción y los riesgos asociados a cada una de las actividades y fases que se desarrollan en ésta, así como las medidas preventivas para cada riesgo identificado.

4.2 Autoridad laboral; Autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo, y las correspondientes a las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.3 Centro de trabajo: Las áreas donde se realizan las obras de construcción.

4.4 Contratista; constructor; constructora: La persona física o moral que labora temporalmente en una obra de construcción y asume contractualmente ante el patrón, el compromiso de realizar la totalidad o parte de la obra, según el alcance establecido en el proyecto o contrato, empleando equipo, maquinaria y/o mano de obra, propios o subcontratados.

4.5 Equipo de protección personal (EPP): El conjunto de elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador de accidentes y enfermedades, que pudieran ser causados por agentes o factores generados con motivo de la realización de sus actividades de trabajo, y que de acuerdo con el riesgo a que están expuestos los trabajadores, puede ser básico o específico. Cuando en el análisis de riesgos se establezca la necesidad de utilizar ropa de trabajo con características específicas de protección, ésta será considerada como equipo de protección personal.

4.6 Equipo de protección personal básico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra los riesgos a los que está expuesto durante la ejecución de sus actividades de construcción.

4.7 Equipo de protección personal específico: Aquellos elementos y dispositivos de uso personal para proteger al trabajador contra riesgos adicionales a los que está expuesto, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos.

4.8 Espacio confinado: Aquel lugar lo suficientemente amplio, con ventilación natural deficiente, configurado de tal manera que una persona puede desempeñar una determinada tarea en su interior, que tiene medios limitados o restringidos para su acceso o salida, que no está diseñado para ser ocupado por una persona en forma continua y en el cual se realizan trabajos específicos ocasionalmente.

4.9 Instrucciones de seguridad: La descripción de actividades, en orden lógico y secuencial, que deberán seguir los trabajadores durante sus actividades para la prevención de riesgos o en casos de emergencias en las obras de construcción. Estas instrucciones pueden estar contenidas en documentos como: procedimientos, manuales o guías, entre otros.

4.10 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.11 Obra; obra de construcción: Las actividades de demolición, excavación, cimentación, edificación, instalación, acabados, entre otras.

4.12 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar la obra de construcción, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.13 Peligro: Las situaciones del ambiente laboral, determinadas por las características o propiedades intrínsecas de los agentes químicos o físicos, o por las condiciones inseguras, en las que es posible que ocurra un daño.

4.14 Permiso de trabajo: El documento de autorización emitido por el responsable de la obra de construcción, para el ingreso, gestión y desarrollo de actividades en la obra. Se otorga a transportistas, contratistas y subcontratistas.

4.15 Política de seguridad y salud en el trabajo: El marco de referencia para la definición de los objetivos y metas en materia de seguridad y salud en el trabajo en la obra de construcción, determinadas por el responsable de la misma para la protección de la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores.

4.16 Programa de seguridad y salud en la obra: El documento que contiene el conjunto de acciones preventivas y correctivas por instrumentar para evitar riesgos laborales en las obras de construcción, que puedan afectar la vida, la integridad física y la salud de los trabajadores, o causar daños a sus instalaciones. En dicho instrumento se describen las actividades, métodos, técnicas y condiciones de seguridad que deberán observarse en cada fase de la obra de construcción, mismo que contará, en su caso, con manuales o procedimientos específicos de seguridad.

4.17 Proveedor: La persona física o moral que proporciona servicios, materiales y/o equipos al patrón.

4.18 Responsable de la obra de construcción: El patrón o la persona designada por él, con capacidad para tomar decisiones, entre otras, sobre la dirección, ejecución y vigilancia de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

4.19 Riesgo: La correlación entre la peligrosidad de un agente o condición física y la exposición de los trabajadores, con la posibilidad de causar efectos adversos para su integridad física, salud o vida, o dañar al centro de trabajo.

4.20 Señalización: El conjunto de elementos utilizados en las áreas de trabajo, para advertir a los trabajadores y personal externo, sobre la ubicación de equipos o instalaciones de emergencia; la existencia de riesgos o peligros, en su caso; la realización de una acción obligatoria, o la prohibición de un acto susceptible de causar un riesgo.

4.21 Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo: Aquellos prestados por personal capacitado, interno, externo o mixto, cuyo propósito principal es prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, mediante el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo. Se entiende por internos, los prestados por el patrón o personal de la obra en construcción; externos, los prestados por personal independiente a la obra de construcción, y mixtos, los prestados tanto por personal interno como por personal independiente al que labora en la obra de construcción.

00425

4.22 Severidad del daño: La evaluación potencial del impacto que pueden generar o provocar los agentes o condiciones inseguras del ambiente laboral, en términos de lesión y daños al trabajador o a las instalaciones.

4.23 Sistema de seguridad y salud en la obra: El conjunto de acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo, derivadas de la clasificación del tamaño de la obra y de los riesgos potenciales asociados a las actividades individuales o de las diversas fases de la obra en construcción, con su respectivo programa de seguridad y salud en la obra.

4.24 Subcontratista: La persona física o moral que asume contractualmente ante el contratista, el compromiso de realizar determinadas actividades o fases de la obra de construcción, empleando su propio equipo, maquinaria y/o mano de obra, según el alcance establecido en el contrato.

4.25 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.26 Trabajos peligrosos: Aquellos efectuados en las obras de construcción, en las que el trabajador se ve expuesto a riesgos adicionales a los de las actividades de construcción que desarrolla, tales como los que se realizan en excavaciones, espacios confinados, en altura, cercanos a instalaciones eléctricas, caminos o vías de tránsito de vehículos, entre otros.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Clasificar el tamaño de la obra de construcción en pequeña, mediana o grande, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.1 de la presente Norma.

5.2 Contar con la descripción de las actividades a desarrollar, los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores y la relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución, en el caso de obras pequeñas.

5.3 Contar con un análisis de riesgos potenciales:

a) Para las obras medianas, con base en lo previsto en los numerales 8.1 y 8.3 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, por cada una de sus fases, de acuerdo con lo señalado en los numerales 8.2 y 8.3 de la presente Norma.

5.4 Disponer de un sistema de seguridad y salud en la obra:

a) Para las obras medianas, conforme a lo dispuesto en los numerales 9.1 y 9.2 de esta Norma, o

b) Para las obras grandes, de conformidad con lo que establecen los numerales 9.1 y 9.3 de la presente Norma.

5.5 Contar y dar seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, en el caso de las obras medianas y grandes, el cual deberá contener al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución.

5.6 Contar con procedimientos de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para:

a) La revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores, que al menos contemple la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y

b) La colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.

5.7 Contar con instrucciones de seguridad, en el caso de obras medianas y grandes, para realizar:

a) Trabajos de relleno y compactación; fabricación y manejo de cimbra; manejo y colocación de concreto y, en su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y

b) Trabajos peligrosos.

5.8 Proporcionar a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.9 Contar con los procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Supervisar que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de obras medianas y grandes, los visitantes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

5.11 Adoptar las medidas de seguridad que apliquen a las actividades por desarrollar en la obra de construcción, con base en lo previsto en los capítulos del 11 al 18 de la presente Norma.

5.12 Disponer de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.

5.13 Contar con los sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilicen en la obra de construcción, de conformidad con lo establecido en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.

5.14 Contar, en su caso, con las autorizaciones de funcionamiento de los recipientes sujetos a presión y generadores de vapor utilizados en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.

5.15 Contar con las señalizaciones de seguridad, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal.

5.16 Disponer de un plan de atención a emergencias:

a) Para las obras pequeñas, con base en lo dispuesto por el numeral 19.1 de la presente Norma,

b) Para las obras medianas, de conformidad con lo que establece el numeral 19.2 de esta Norma, o

c) Para las obras grandes, de acuerdo con lo señalado en el numeral 19.3 de la presente Norma.

5.17 Proporcionar información y capacitar a los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo, en el caso de las obras medianas y grandes, conforme lo que determina el Capítulo 20 de esta Norma.

5.18 Proporcionar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, en el caso de obras medianas y grandes, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.

5.19 Constituir en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene y supervisar que realice sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.

5.20 Disponer de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.

5.21 Autorizar por escrito a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos, en el caso de obras medianas y grandes, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma.

5.22 Otorgar a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.

5.23 Proporcionar a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

5.24 Proporcionar a los trabajadores, servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios-lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.

5.25 Proporcionar en las obras de construcción grandes, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción.

En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos deberán estar acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.

5.26 Dar aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurran en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

5.27 Llevar en las obras medianas y grandes, un control de la información de los accidentes de trabajo que ocurran, de acuerdo con el Capítulo 21 de la presente Norma.

5.28 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar o poseer, cuando ésta así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Revisar antes del comienzo de las actividades, por parte del personal responsable de su uso, que la maquinaria, equipos, herramienta e implementos de trabajo se encuentren en condiciones de seguridad y operación, y reportar inmediatamente al patrón cualquier anomalía detectada que ponga en riesgo su uso.

6.2 Desarrollar sus actividades conforme a las instrucciones que se determinen en el sistema de seguridad y salud en la obra y en las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos.

6.3 Utilizar el equipo de protección personal proporcionado por el patrón, el contratista o subcontratista, de acuerdo con los procedimientos de uso, revisión, reposición, limpieza, mantenimiento, resguardo y disposición final.

6.4 Abstenerse de realizar actividades que puedan tener como consecuencia directa o indirecta accidentes personales y/o daños materiales, que contravengan a lo dispuesto por la presente Norma y a lo establecido por el patrón.

6.5 Avisar inmediatamente al patrón de los incidentes, accidentes, condiciones y actos inseguros, o situaciones de emergencia real o potencial detectados durante la ejecución de sus actividades.

6.6 Seguir las instrucciones que el patrón establezca conforme al plan de atención a emergencias.

6.7 Asistir y participar, según aplique, en la capacitación o información sobre seguridad y salud en el trabajo que el patrón les proporcione.

6.8 Resguardar adecuadamente los bienes que el patrón ponga a disposición para la ejecución de sus trabajos o para conveniencia del trabajador.

6.9 Participar en la comisión de seguridad e higiene, o en las brigadas de emergencia.

7. Clasificación del tamaño de la obra de construcción

7.1 Las obras se deberán clasificar de acuerdo con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Clasificación del tamaño de la obra de construcción

Concepto	Tamaño de la obra		
	Pequeñas	Medianas	Grandes
Superficie por construir o demoler, en metros cuadrados.	Menor de 350	De 350 a 10 000	Mayor de 10 000
Altura de la construcción, en metros.	Menor de 10.5	De 10.5 a 16.5	Mayor a 16.5

7.2 Para la clasificación de la obra de construcción se considerará el mayor tamaño de obra que le corresponda, con base en cualquiera de las variables siguientes: la superficie por construir o demoler, en metros cuadrados, o la altura de la construcción, en metros.

8. Análisis de riesgos potenciales

8.1 El análisis de riesgos potenciales para las obras medianas de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades por realizar u oficios que participarán;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) La identificación de los peligros existentes;

e) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros;

f) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

g) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

h) La firma del responsable de la obra.

8.2 El análisis de riesgos potenciales de las obras grandes de construcción deberá considerar lo siguiente:

a) Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra;

b) Las condiciones de las instalaciones;

c) Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar;

d) Las instrucciones de seguridad;

e) Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo;

f) Las causas posibles de eventos que conlleven la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados;

g) El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra;

h) La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma;

i) Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y

j) La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

C 00428

8.3 La jerarquización del impacto del riesgo deberá contar con:

a) La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, misma que se obtiene considerando la posibilidad de que ocurran éstos, asociados a las actividades de la obra, como se muestra en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Frecuencias de la ocurrencia de los riesgos

Frecuencia		Definición
Categoría	**Denominación**	
A	Remota	Que excepcionalmente puede ocurrir.
B	Aislada	Que difícilmente ocurre.
C	Ocasional	Que pocas veces ocurre.
D	Recurrente	Que se repite con periodicidad.
E	Frecuente	Que ocurre con regularidad.

b) La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, con su categoría y denominación, que se obtiene al considerar las definiciones de los daños establecidas en la Tabla 3 siguiente:

Tabla 3

Severidad del daño

Severidad		Definición
Categoría	**Denominación**	
I	Menor	Sin daños o con daños que implican incapacidades temporales del trabajador de tres días o menos.
II	Moderada	Puede implicar la incapacidad temporal del trabajador por más de tres días.
III	Crítica	Puede implicar la incapacidad permanente parcial del trabajador.
IV	Fatal	Puede implicar la incapacidad permanente total o el deceso del trabajador.

c) La jerarquización del impacto del riesgo se obtiene asociando la frecuencia de la ocurrencia del riesgo, con la severidad del daño que puede ocasionar, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 4 siguiente:

Tabla 4

Jerarquización del impacto del riesgo

			Severidad del daño			
			I	**II**	**III**	**IV**
			Menor	**Moderada**	**Crítica**	**Fatal**
Frecuencia de ocurrencia del riesgo	**E**	**Frecuente**	Medio	Elevado		
	D	**Recurrente**	Bajo	Medio	Elevado	
	C	**Ocasional**	Mínimo	Bajo	Medio	Elevado
	B	**Aislada**	Mínimo	Mínimo	Bajo	Medio
	A	**Remota**	Mínimo	Mínimo	Mínimo	Bajo

Los riesgos se deberán jerarquizar por su impacto en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, los cuales servirán de base para establecer el orden de atención para las medidas de prevención, protección y control por adoptar.

8.3.1 De manera inmediata, se deberán atender los riesgos clasificados como graves, a fin de modificar las condiciones de seguridad; las instrucciones de seguridad; el equipo de protección personal, o la capacitación. A continuación, se deberán atender, en forma sucesiva, los riesgos elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.

00429

9. Sistema de seguridad y salud en la obra

9.1 El sistema de seguridad y salud en la obra se deberá conformar antes de iniciar las actividades de la obra de construcción y habrá de comprender lo siguiente:

a) La política de seguridad y salud en el trabajo;

b) La clasificación de la obra (mediana o grande);

c) La determinación de los riesgos asociados a las actividades;

d) El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos;

e) La autorización para realizar trabajos peligrosos, y

f) La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

9.2 El sistema de seguridad y salud en las obras medianas deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos;

b) La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra;

c) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra;

d) Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

e) El manual de primeros auxilios, y

f) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de esta Norma.

9.3 El sistema de seguridad y salud en las obras grandes deberá comprender, en adición a lo previsto en el numeral 9.1, lo siguiente:

a) La descripción de la obra a realizar:

1) Superficie total de construcción;

2) Datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y

3) Ubicación de la obra y su entorno;

b) La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique;

c) El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo;

d) El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra;

e) Los programas para:

1) La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo;

2) La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico;

3) La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y

4) La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases;

f) Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación;

g) El manual de primeros auxilios, y

h) El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en el Capítulo 19 de la presente Norma.

9.4 Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos, deberán contener al menos:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación;

d) Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

10. Selección del equipo de protección personal básico y específico

10.1 El equipo de protección personal básico deberá seleccionarse de acuerdo con el puesto de trabajo y, en su caso, el específico conforme a los trabajos peligrosos por ejecutar, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan. Los puestos de trabajo comprenden las diferentes categorías del oficio.

10.2 Los visitantes que ingresen a las obras medianas y grandes deberán portar al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que estén expuestos.

10.3 El equipo de protección personal que usen los trabajadores y visitantes deberá contar, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado.

Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																		
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
1	ALBAÑIL	EB	EE		EB									EE	EE	EE	EE		EE	
2	ALMACENISTA	EB																	EB	
3	BARNIZADOR	EB				EB							EB		EE	EB				
4	CARPINTERO	EB			EB							EB							EB	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES	EB			EB					EB		EB				EB				
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE	EB													EE				EB	
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS	EB					EB			EB		EB				EB				
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES	EB			EB														EB	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS	EB	EE		EB		EE			EB					EE		EE		EB	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA	EB																		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO	EB																		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS	EB																		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA	EB	EE														EE			
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS	EB	EB		EB										EE		EB			

00431

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL																		
		1 (CABEZA)			2 (OJOS Y CARA)					3 (OIDOS)		4 (APARATO RESPIRATORIO)				5 (EXTREMIDADES SUPERIORES)				
		A) CASCO CONTRA IMPACTO	B) CASCO DIELECTRICO	C) CAPUCHAS O MONJAS	A) ANTEOJOS DE PROTECCION	B) GOOGLE	C) PANTALLA FACIAL	D) CARETA PARA SOLDADOR	E) GAFAS PARA SOLDAR	A) TAPONES AUDITIVOS	B) CONCHAS ACUSTICAS	A) RESPIRADOR CONTRA PARTICULAS	B) RESPIRADOR CONTRA GASES Y VAPORES	C) MASCARILLA DESECHABLE	D) EQUIPO DE RESPIRACION AUTONOMO	A) GUANTES CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	B) GUANTES DIELECTRICOS	C) GUANTES CONTRA TEMPERATURAS EXTREMAS	D) GUANTES	E) MANGAS
15	FIERRERO	EB	EE		EB					EB							EE		EB	
16	HERRERO-FORJADOR	EB			EB					EB									EB	EB
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION	EB	EE		EB										EE		EE			
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO	EB			EB										EE				EB	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES	EB	EE		EB										EE		EE			
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS	EB	EE		EB										EE		EE			
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL	EB	EE		EB										EE				EB	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS	EB	EE		EB										EE				EB	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)	EE		EB						EB					EB				EB	EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE	EB				EB					EB			EB					EB	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	EB																	EE	
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO	EE																		
27	PERSONAL DE LIMPIEZA	EB			EB									EB		EB			EB	
28	PINTOR	EB				EB							EB		EE	EB				
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS	EB			EB										EE				EB	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB	EB	EB				EB		EB			EB		EE		EB	EB		EB
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB		EB					EB	EB			EB		EE			EB		EB
32	SUPERVISOR DE OBRA	EB	EE		EB					EB					EE				EE	
33	TOPOGRAFO Y CADENERO	EB																		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD	EB																		
35	YESERO Y ENLUCIDOR	EB			EE									EE		EB				

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

00432

Cont...Tabla 5

Selección del equipo de protección personal

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
1	ALBAÑIL					EB	EE			EE	EE	EB		
2	ALMACENISTA			EB		EB								
3	BARNIZADOR				EE	EB					EE			
4	CARPINTERO					EB					EE	EB	EE	
5	COLOCADOR DE ACABADOS EN PISOS Y PAREDES					EB					EE			
6	COLOCADOR DE MATERIAL AISLANTE					EB					EE	EB		
7	COLOCADOR DE MOSAICOS Y AZULEJOS					EB					EE			
8	COLOCADOR DE VIDRIOS Y CRISTALES					EB					EE		EE	
9	COLOCADOR DE PRODUCTOS PREFABRICADOS					EB	EE				EE		EE	
10	CONDUCTOR DE CAMION DE CARGA					EB						EB		
11	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPO PESADO					EB						EB		
12	CONDUCTOR-OPERADOR DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS					EB						EB		
13	CONDUCTOR-OPERADOR DE VEHICULOS CON GRUA					EB	EE					EB		
14	ELECTRICISTA E INSTALADOR DE LINEAS ELECTRICAS					EB	EB				EE	EB	EE	
15	FIERRERO					EB	EE				EE	EB	EE	
16	HERRERO-FORJADOR	EB				EB					EE	EB	EE	
17	INSTALADOR DE LINEAS DE TELECOMUNICACION					EB	EE				EE	EB	EE	
18	MECANICO DE EQUIPO PESADO					EB					EE	EB	EE	
19	MECANICO DE INSTRUMENTOS INDUSTRIALES					EB	EE				EE	EB	EE	
20	MECANICO INSTALADOR DE ELEVADORES Y ESCALERAS ELECTRICAS					EB	EE				EE	EB	EE	
21	MECANICO INSTALADOR DE MAQUINARIA INDUSTRIAL					EB					EE	EB	EE	
22	MONTADOR DE ESTRUCTURAS METALICAS					EB					EE	EB	EE	
23	OPERADOR DE EQUIPO DE GRANALLADO (SANDBLASTEO)		EB			EB								EB
24	PERFORISTA CON PISTOLA DE AIRE					EB					EE	EB	EE	
25	PERSONAL DE LOS SERVICIOS PREVENTIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO					EB						EB		

No.	PUESTO DE TRABAJO 1/	EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL												
		6 (TRONCO)				7 (EXTREMIDADES INFERIORES)					8 (OTROS)			
		A) MANDIL CONTRA ALTAS TEMPERATURAS	B) MANDIL CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	C) BATA	D) ROPA CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS PELIGROSAS	A) CALZADO CONTRA IMPACTOS	B) CALZADO DIELECTRICO	C) CALZADO CONTRA SUSTANCIAS QUIMICAS	D) POLAINAS	E) BOTAS IMPERMEABLES	A) EQUIPO DE PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURA	B) CHALECO REFLEJANTE	C) CINTURON PARA HERRAMIENTAS	D) ESCAFANDRA
26	PERSONAL TECNICO-ADMINISTRATIVO					EB								
27	PERSONAL DE LIMPIEZA					EB		EE			EE	EB		
28	PINTOR				EE	EB		EE			EE	EB		
29	PLOMERO E INSTALADOR DE TUBERIAS					EB					EE	EB	EE	
30	SOLDADOR CON ARCO ELECTRICO	EB				EB	EB		EB		EE	EB		
31	SOLDADOR CON EQUIPO AUTOGENO	EB				EB			EB		EE	EB		
32	SUPERVISOR DE OBRA					EB					EE	EB		
33	TOPOGRAFO Y CADENERO					EB						EB		
34	VELADOR, VIGILANTE O GUARDIA DE SEGURIDAD					EB								
35	YESERO Y ENLUCIDOR					EB					EE			

1/ Comprende las diferentes categorías del oficio.

EB.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL BASICO.

EE.- EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL ESPECIFICO.

11. Trabajos de excavaciones

11.1 En las obras de construcción en las cuales se realicen trabajos de excavaciones, se deberá contar con un análisis de riesgos potenciales que considere, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente:

a) El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas;

b) La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura;

c) Los cambios de clima;

d) La profundidad de corte;

e) El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso;

f) El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar;

g) El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y

h) El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes.

11.2 Durante la realización de actividades de excavación, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Inspeccionar el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales:

1) Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno;

2) Después de una lluvia intensa;

3) En forma posterior al paso de maquinaria pesada o tránsito vehicular intenso, y

4) Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo;

b) Inspeccionar al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas;

c) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación esté en operación;

d) Eliminar árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan;

e) Asegurar los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicitar su reubicación a la autoridad competente;

f) Reforzar las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes. En excavaciones para pilas, prohibir el ingreso de trabajadores cuando no se cuente con la debida protección de las paredes de la excavación;

g) Realizar excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación deberá estar de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 siguiente:

Tabla 6

Inclinación máxima en taludes de excavación

Tipo de suelo o roca	Inclinación máxima para excavaciones de profundidad inferior a 6 m
Roca estable	Vertical (90°)
Tipo A ¾ : 1	(53°)
Tipo B 1 : 1	(45°)
Tipo C 1 ½ : 1	(34°)

h) Estabilizar las paredes de la zanja con elementos que sobrepasen en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad sea mayor de 1.50 m;

i) Instalar sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación;

j) Contar en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera deberá sobresalir 90 cm de la parte más alta de la zanja y colocarse a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo;

k) Mantener la maquinaria y equipo, en especial los que cuenten con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 siguiente:

Tabla 7

Distancia mínima de seguridad de equipos y maquinarias a líneas eléctricas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	**3.10**
Hasta 73 000	**3.33**
Hasta 85 000	**3.45**
Hasta 115 000	**3.75**
Hasta 140 000	**4.00**
Hasta 230 000	**4.90**
Hasta 400 000	**6.60**
Hasta 600 000	**8.60**

l) Prever accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, deberá delimitarse el acceso con barreras físicas;

m) Disponer de pasos o puentes a la orilla de la excavación;

n) Señalizar y delimitar el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tengan una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquellas con profundidad superior a 1.5 m;

o) Limitar el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determine de conformidad con el resultado de un estudio que contemple, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso;

p) Contar con la iluminación adecuada al turno de trabajo;

q) Utilizar equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos represente un riesgo para la instalación de iluminación artificial;

r) Evitar el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno;

s) Mantener la excavación abierta el menor tiempo posible;

t) Notificar al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marcar su ubicación;

u) Realizar el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierta en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instalar un sistema de ventilación;

v) Suspender los trabajos de excavación cuando exista acumulación o aumento del nivel de agua y removerla de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y

w) Contar con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, actividades que deberán realizarse de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional.

11.3 Para el apuntalamiento de zanjas se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Seleccionar el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar;

b) Evitar trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical;

c) Desechar los puntales abiertos o astillados;

d) Marcar o poner barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje;

e) Realizar las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y

f) Prohibir a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.

12. Trabajos en espacios confinados

12.1 Para la realización de actividades en espacios confinados se deberá contar con un análisis de riesgos, que deberá comprender al menos lo siguiente:

a) La descripción de la actividad a desarrollar;

b) Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad;

c) La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar;

d) Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos);

e) El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos;

f) El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y

g) Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a la Tabla 8 siguiente:

Tabla 8

Efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados

% de oxígeno	Efectos
21.0	➢ Sin efectos.
19.5	➢ Límite inferior sin efectos para 8 horas.
18.0	➢ Problemas de coordinación muscular. ➢ Aceleración del ritmo respiratorio.
17.0	➢ Afectación motriz. ➢ Riesgo de pérdida de la conciencia.
16.0	➢ Desorientación del trabajador. ➢ Respiración afectada. ➢ Vértigo. ➢ Dolor de cabeza.
14.0	➢ Juicio defectuoso del trabajador. ➢ Fatiga rápida.
8.0	➢ Fallo mental en el trabajador. ➢ Náuseas. ➢ Vómito. ➢ Pérdida del sentido.
6.0	➢ Dificultad para respirar. ➢ Movimientos convulsivos. ➢ Muerte en minutos.

12.2 Para la realización de actividades en espacios confinados, se deberá contar con:

a) Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar;

b) Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno;

c) Un plan de trabajo específico en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio;

d) El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;

e) La señalización en la entrada del espacio confinado;

f) El responsable de la supervisión de los trabajos que se ubicará en el exterior del espacio confinado;

g) El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado sea igual o menor de 19.5 por ciento, se deberá proporcionar a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo;

h) Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. Está prohibido utilizar aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado;

i) La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente:

1) Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y

2) Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión;

j) Las herramientas y equipos eléctricos que necesiten más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, deberán contar en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra, conectado a una tierra física.

El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, deberán ubicarse afuera del espacio confinado;

k) Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;

l) El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual deberá permanecer a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades;

m) El registro de los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y

n) El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno.

12.3 Las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados deberán contener al menos, la información siguiente:

a) El lugar en donde se realizará la actividad;

b) La fecha de ejecución de los trabajos;

c) El nombre y firma del personal autorizado para ingresar;

d) El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y

e) El nombre y firma de la persona que autoriza.

12.4 El plan de rescate deberá ser analizado con todo el personal que ingrese a los espacios confinados y el personal de relevo, y deberá contener al menos lo siguiente:

a) La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar;

b) A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia;

c) Las instrucciones de cómo se deberá atender a una o más personas en caso de emergencia, y

d) El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos.

12.5 Todas las actividades de soldadura y corte que requieran efectuarse en el espacio confinado, además de lo establecido en el numeral 12.2, deberán cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Ventilar el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas;

b) Contar con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura;

c) Contar con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar;

d) Utilizar el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará;

e) Contar, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realicen actividades de soldadura o corte;

f) Ubicar fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros;

g) Revisar los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado;

h) Utilizar reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación;

i) Utilizar en mangueras conexiones del tipo prensadas, y

j) Revisar las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.

13. Soldadura y corte

13.1 Las actividades de soldadura y corte se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan, y las previsiones contenidas en el presente capítulo.

13.1.1 Para proteger a los trabajadores que realicen trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado;

b) Colocar mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad;

c) Verificar que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;

d) Mantener los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m;

e) Prohibir el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse;

f) Impedir que se realicen trabajos cuando el área esté mojada o, en su defecto, aislar el área sobre una base de madera;

g) Evitar que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo;

h) Desconectar la máquina al terminar el trabajo, recoger los cables y almacenarlos en un lugar seco, y

i) Retirar los materiales y dejar limpia el área de trabajo después de la jornada.

13.1.2 Para la realización de actividades de soldadura eléctrica, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura;

b) Colocar, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego;

c) Revisar el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desechar aquellos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante;

d) Verificar que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión estén aislados y en condiciones de seguridad y operación;

e) Mantener las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor;

f) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama;

g) Evitar que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento;

h) Monitorear la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realicen en espacios cerrados;

i) Limpiar los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo;

j) Prohibir que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos;

k) Suspender los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido;

l) Desconectar el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no dejar la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y

m) Desconectar totalmente el equipo cada vez que se retire del lugar de trabajo e incluso para moverlo.

13.1.3 Para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, se deberán adoptar las medidas siguientes:

a) Contar con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica;

b) Mantener el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla;

c) Asegurar que las válvulas antirretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno;

d) Revisar que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras;

e) Colocar el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo;

f) Comprobar que los cilindros:

1) Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso;

2) Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena;

3) No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado;

4) Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída;

5) No se calientan después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y

6) Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no rodarlos horizontalmente o arrastrarlos;

g) Revisar que los reguladores:

1) Dispongan de roscas o que sus uniones correspondan a las de la salida de la válvula. Nunca se deberán forzar las conexiones que no coincidan;

2) Estén equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación;

3) Cuenten con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y

4) No se intercambien o instalen en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado;

h) Comprobar que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuenten con tapas de seguridad y estén marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;

i) Verificar que las mangueras:

1) Dispongan de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores;

2) Estén protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y

3) No entren en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas;

j) Prohibir que durante las actividades:

1) Se golpee el soplete con cualquier estructura;

2) Se fume al estar manipulando los sopletes, y

3) Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.

14. Trabajos en altura

14.1 Los trabajos en altura se deberán llevar a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan, y adicionalmente, cumplir con las condiciones previstas en el presente capítulo.

14.1.1 Para realizar trabajos en altura, se deberán aplicar las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser supervisados por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción;

b) Evitar que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto sea indispensable, se deberán adoptar medidas de seguridad específicas para dichas actividades;

c) Prohibir el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo;

d) Registrar y reportar inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura, y

e) Tener disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura.

C 00439

14.1.2 Para el uso de andamios tipo torre o estructura, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Tener barreras rígidas en las plataformas que se abran hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios;

b) Proteger el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y

c) Prohibir que en los andamios:

1) Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas;

2) Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;

3) Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y

4) Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos.

14.1.3 Para el uso de andamios suspendidos, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Realizar una prueba de carga a nivel del suelo, que quede documentada, antes del inicio de los trabajos;

b) Colocar malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída;

c) Establecer en los paramentos verticales puntos de amarre;

d) Verificar que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no sea superior a 30 cm;

e) Verificar que no haya cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y

f) Prohibir el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos.

14.1.4 Para el uso de arnés y líneas de vida, se deberá restringir el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante.

14.1.5 Para el uso de plataformas de elevación, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Ser operadas únicamente por personal calificado;

b) Colocar una tarjeta (Véase Figura 1) en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indique la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó;

Figura 1

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guarda la plataforma

	
(Tarjeta verde) Colocada cuando una plataforma de elevación está ensamblada con todas las especificaciones, e implica la obligatoriedad del uso de los elementos de protección contra caídas.	(Tarjeta roja) Utilizada para ensamblar o desmantelar una plataforma de elevación o cuando ésta pone en riesgo la seguridad del trabajador.

c) Contar con señalamientos de conformidad con lo que establezca el fabricante, que indiquen:
  1) El peso máximo a soportar;
  2) Los radios de operación, y
  3) El número máximo de personas que resisten;

d) Tener estabilizadores extendidos y que el equipo se encuentre a nivel de gota antes de elevar el cesto;

e) Estar libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentre en operación;

f) Tener la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación;

g) Operar el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya esté nivelada y compacta;

h) Asegurar la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados. Antes de que el personal baje de la canastilla deberá engancharse a un sistema de protección contra caídas, y

i) Prohibir el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma.

14.1.6 Para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se deberá cumplir con las medidas de seguridad siguientes:

a) Constatar que se conserven limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores;

b) Revisar antes de utilizarlas que:
  1) Se encuentren en condiciones de seguridad y operación;
  2) Los peldaños o largueros no presenten elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y
  3) Las zapatas antideslizantes no estén desgastadas o rotas;

c) Prohibir el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y

d) Evitar que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.

15. Transporte de materiales en las obras de construcción

15.1 El patrón deberá llevar un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales en las obras de construcción, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados.

15.2 Los operadores de vehículos, maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, deberán:

a) Contar con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;

b) Efectuar una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizar o solicitar los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo;

c) Aplicar el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. El manual deberá estar disponible en idioma español a bordo del equipo;

d) Revisar que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada;

e) Usar el cinturón de seguridad mientras permanezcan en ellos;

f) Estar capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia y control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten;

g) Revisar periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registrar sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca, y

h) Reportar las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación.

15.3 En las obras de construcción se deberá prohibir el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal.

15.4 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilicen en las obras de construcción, deberán contar con lo siguiente:

a) Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso;

b) Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y

c) Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar.

15.5 Las obras de construcción deberán contar con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que utilicen.

15.6 Los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, deberán contar con aditamentos que no permitan el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indique la identificación de sus riesgos.

15.7 Se deberá asegurar en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respeten la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma.

15.8 Las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realicen en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se deberán efectuar con el auxilio de personal que proporcione los señalamientos de seguridad adecuados al operador.

15.9 Se deberá prohibir que los camiones de volteo circulen con la caja levantada y, cuando estén cargados con tierra, grava o arena, tales materiales deberán estar cubiertos con una lona.

15.10 Se deberán regar con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo.

15.11 Se deberán instalar topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos.

15.12 La señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se deberá colocar con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas.

15.13 La prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se deberá establecer de acuerdo con lo siguiente:

a) Vehículos de emergencia y rescate;

b) Vehículos oficiales de las autoridades;

c) Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas;

d) Vehículos dedicados para el transporte de personal, y

e) Vehículos dedicados para el transporte de materiales.

16. Trabajos específicos en las obras de construcción

16.1 Las condiciones mínimas de seguridad para la instalación de conductos de escombro; la realización de trabajos de demolición; el hincado de pilotes; la instalación de tuberías sanitarias; la manipulación de equipo o instalaciones energizadas; la fabricación y manejo de cimbra; el manejo y colocación de concreto; el enladrillado de losa; la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena; la aplicación de pintura, barnizado o recubrimiento; la instalación de vidrios, así como otros trabajos específicos que se lleven a cabo en las obras de construcción, se sujetarán a lo dispuesto en el presente capítulo y los demás numerales de esta Norma.

Para la ejecución de otros trabajos específicos no considerados en la presente Norma, el patrón determinará las medidas de seguridad que deberán adoptarse para la protección de los trabajadores.

16.2 Para la instalación de conductos de escombro, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar los conductos y la zona donde se vierte el escombro;

b) Colocar barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuen los escombros;

c) Colocar barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro;

d) Sujetar el conducto de escombro a la estructura;

e) Colocar el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada;

f) Mojar constantemente el área donde caen los escombros, y

g) Disponer de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas.

16.3 Para la realización de trabajos de demolición, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Investigar sobre la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación;

b) Delimitar y señalizar el área donde se realizarán los trabajos de demolición;

c) Quitar todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse;

d) Apuntalar la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaje con carga;

e) Designar un solo lugar para la caída del material removido;

f) Confinar el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras;

g) Limitar la exposición de trabajadores a polvos, mediante:

1) La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos;

2) La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y

3) El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes;

h) Evitar que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical;

i) Iniciar el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal;

j) Evitar que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se hayan terminado los trabajos;

k) Desmontar piso por piso las estructuras metálicas;

l) Retirar constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resulten obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura;

m) Arrojar los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y

n) Interrumpir los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia.

16.4 Para el hincado de pilotes, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Nivelar y compactar el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto;

b) Calzar los pilotes almacenados para evitar que se rueden;

c) Atar con cuerdas los pilotes para su descarga y prohibir que el trabajador se guíe con las manos;

d) Proteger mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión;

e) Mantener limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes;

f) Prohibir que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado;

g) Proteger las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes;

h) Evitar que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión;

i) Prohibir que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y

j) Asegurar un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos.

16.5 Para la instalación de tuberías sanitarias, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar el área de trabajo, conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma;

b) Acoplar los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden;

c) Tapar o proteger de inmediato las cajas de registro después de construirlas;

d) Colocar medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas;

e) Mantener iluminada el área;

f) Suspender por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro;

g) Colocar las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación;

h) Realizar apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja;

i) Evitar que se realicen acopios a una distancia inferior a los 2 m del borde de la zanja;

j) Guiar desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloque tubería por medio de grúas, y

l) Suspender los trabajos en presencia de lluvia.

16.6 Para la realización de trabajos que impliquen la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar y señalizar las áreas de trabajo;

b) Utilizar herramienta protegida con material aislante;

c) Vigilar que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua;

d) Establecer el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco);

e) Informar al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía;

f) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo;

g) Señalizar los tableros eléctricos;

h) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas;

i) Evitar en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y

j) Evitar que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos.

16.7 Para la fabricación y manejo de cimbra, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Disponer de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realicen trabajos de cimbrado;

b) Colocar redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores;

c) Realizar el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano;

d) Instalar cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, señalizarlas;

e) Mantener orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado;

f) Prohibir la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra;

g) Extraer o remachar, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos deberán ser recolectados en un lugar específico para su posterior disposición;

h) Realizar el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y

i) Clasificar los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación.

16.8 Para el manejo y colocación de concreto, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Colocar topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones;

b) Señalar el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible;

c) Evitar golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;

d) Apoyar sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo;

e) Soportar la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios;

f) Disponer de un camino de tablones sobre los que puedan sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado;

g) Operar desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras;

h) Preparar las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto;

i) Comprobar que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y

j) Realizar el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares.

16.9 Para realizar el enladrillado de losa, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Estibar el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado;

b) Delimitar la parte inferior del área donde se realice el enladrillado;

c) Realizar el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Prohibir que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo;

e) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se realicen trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

f) Colocar tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y

g) Evitar el acceso a personas que no participen en estas actividades.

00444

16.10 Para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);

b) Realizar una revisión y probar antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera;

c) Proteger el área de trabajo y limpiarla del material y otras partículas removidas, y

d) Verificar que durante la aplicación del chorro de arena se:

1) Utilice el equipo de protección personal específico;

2) Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite;

3) Evite la dispersión de polvos;

4) Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida;

5) Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza;

6) Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar;

7) Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable;

8) Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y

9) Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido.

16.11 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Mantener limpia y ordenada el área de trabajo;

b) Informar a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen;

c) Señalizar los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan;

d) Evitar que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados;

e) Mantener cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen;

f) Realizar la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario;

g) Disponer en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

h) Delimitar y señalizar el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan;

i) Ejecutar bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados;

j) Mantener ventilada el área o la instalación donde se lleven a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes;

k) Utilizar protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores;

l) Contar con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes;

m) Prohibir fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

n) Lavar las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos;

o) Prohibir las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas;

p) Prohibir el uso de solventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos;

q) Utilizar limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y

r) Realizar la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos.

00445

16.12 Para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se deberán observar adicionalmente las medidas de seguridad siguientes:

a) Examinar todas las conexiones para asegurarse de que estén correctamente ajustadas antes de su uso;

b) Revisar que las mangueras estén en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación;

c) Sujetar la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire;

d) Evitar derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;

e) Usar protección auditiva, y

f) Cerrar las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo.

16.13 Para la instalación de vidrios, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Delimitar, señalizar y prohibir el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación;

b) Mantener libre de obstáculos y despejada el área de trabajo;

c) Almacenar los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante;

d) Almacenar, transportar y colocar los vidrios siempre en posición vertical;

e) Señalizar los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación;

f) Manipular las hojas de vidrio con ventosas de seguridad;

g) Suspender la actividad en caso de fuertes vientos;

h) Prohibir que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios;

i) Mantener libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo;

j) Utilizar andamios para la instalación de vidrios en alturas, y

k) Delimitar la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel.

16.14 Para la instalación de redes eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Efectuar el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías;

b) Informar al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica;

c) Colocar contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y

d) Usar escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.

17. Maquinaria y equipo

17.1 Los responsables de las obras de construcción deberán contar con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados, que al menos indique para cada uno de ellos:

a) El número económico o de identificación;

b) La descripción general de su uso;

c) Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se deberán adoptar para eliminarlos, reducirlos o controlarlos;

d) La zona de trabajo asignada, y

e) El tipo de combustible o energía utilizado.

17.2 Para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con un programa de mantenimiento, que al menos considere:

a) El número económico o de identificación;

b) Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y

c) Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas deberá ser firmado por el responsable de la actividad.

17.3 Para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberá contar con los procedimientos de seguridad, que al menos comprendan:

a) Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar;

b) Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento;

c) El equipo de protección personal que deberá portar el trabajador que realice el mantenimiento;

d) Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y

e) Las autorizaciones que el trabajador deberá tramitar previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento.

00446

17.4 Condiciones de seguridad para el uso de maquinaria y equipo.

17.4.1 Para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se deberán observar al menos las condiciones de seguridad establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan, así como las siguientes:

a) Acordonar el entorno del radio de acción donde se realicen actividades con maquinaria y equipo;

b) Revisar que la maquinaria cuente con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla;

c) Verificar que los sistemas eléctrico y mecánico no presenten elementos de riesgo antes de iniciar su operación;

d) Revisar al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presenten abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentren a la presión correcta;

e) Verificar que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentren libres de grasas y aceites para evitar las caídas;

f) Ascender y descender de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso;

g) Usar siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo;

h) Colocar señalamientos y apoyarse con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos;

i) Conducir la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito;

j) Detener el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico;

k) Desplazar la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación;

l) Mantener la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos;

m) Evitar sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas;

n) Evitar conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados;

o) Prohibir que se suministre combustible con el motor en marcha;

p) Evitar que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte;

q) Suspender las maniobras en caso de lluvias;

r) Estacionar la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, colocar calzas en los neumáticos en forma alternada;

s) Colocar el sistema de freno manual, retirar la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, así como situar los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo, y

t) Otorgar la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo.

17.4.2 En la operación de compresores de aire, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Verificar que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes;

b) Verificar que las mangueras no presenten grietas, empalmes, cortes y dobleces;

c) Comprobar que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentren asegurados;

d) Mantener las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra;

e) Evitar que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y

f) Verificar que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor.

17.4.3 En la operación de generadores de energía eléctrica, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que el interruptor general de salida esté desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba;

b) Conectar a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo;

c) Dotar con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado;

d) Instalar sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente;

e) Asegurar el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores;

f) Restringir el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operen a 440 volts o más;

g) Colocar señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida;

h) Evitar que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y

i) Prohibir que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas.

17.4.4 En la operación de motores de combustión interna, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame;

b) Mantener limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y

c) Aterrizar la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible.

17.4.5 En la operación de grúas, se deberán observar las medidas de seguridad siguientes:

a) Acondicionar el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa;

b) Mantener los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas;

c) Contar con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubiquen en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;

d) Evitar que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto;

e) Equipar los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes;

f) Asegurar los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica;

g) Asegurar los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir;

h) Utilizar un código de señales para todo el personal de la maniobra;

i) Prohibir que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras;

j) Impedir que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación;

k) Evitar que se mueva la carga sobre las personas o la cabina;

l) Levantar de 10 a 15 cm la carga y corroborar el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento;

m) Mover la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos;

n) Colocar los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga;

o) Evitar que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa, dentro del radio de giro o bajo la carga que se suspenderá o trasladará;

p) Tener en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y

q) Contar con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.

18. Uso de herramientas

18.1 En el uso de las herramientas manuales, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Contar con las instrucciones sobre su utilización, revisión, mantenimiento y resguardo;

b) Adiestrar a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;

c) Utilizar los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;

d) Verificar que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado. No deberán ser resbaladizos;

e) Comprobar que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador;

f) Comprobar que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles;

g) Impedir la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño;

h) Revisar que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso;

i) Eliminar los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales;

j) Evitar trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas;

k) Realizar el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas;

l) Situar las herramientas manuales en lugares suspendidos y si están en el suelo protegerlas o señalizarlas adecuadamente;

m) Verificar que la pieza a trabajar esté sujeta firmemente y bien acomodada;

n) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales;

o) Evitar dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal;

p) Señalizar y delimitar las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales represente un riesgo para otros trabajadores;

q) Hacer calas cuando se utilicen herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas, y

r) Establecer un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales.

18.2 En el uso de las herramientas eléctricas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Impedir la modificación del cable de alimentación, cuando se trate de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante;

b) Evitar que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presenten empalmes con cinta aislante;

c) Utilizar extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra sin enmendaduras ni roturas;

d) Retirar los materiales inflamables y combustibles cuando se realicen trabajos con herramienta eléctrica;

e) Mantener siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección;

f) Desconectar las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y

g) Empalmar los cables de las instalaciones con conectores mecánicos.

18.3 En el uso de las herramientas de corte, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Elegir la herramienta de acuerdo con el material a cortar;

b) Verificar que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, sustituirlos inmediatamente;

c) Evitar trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta;

d) Realizar la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentre en condiciones de seguridad y operación;

e) Verificar que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas;

f) Utilizar los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta;

g) Controlar la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte;

h) Mojar periódicamente el área de concreto que se va a cortar;

i) Utilizar extractor de polvos o realizar los trabajos en áreas abiertas;

j) Verificar que se encuentren asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y

k) Cambiar los elementos de corte cuando lleguen al límite de su vida útil establecida por el fabricante.

18.4 En el uso de las herramientas neumáticas, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Comprobar que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecte a una red general;

b) Prohibir el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Usar solamente aire filtrado, lubricado y comprimido;

c) Comprobar el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;

d) Comprobar las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones;

e) Verificar que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar;

f) Asegurar el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera;

g) Mantener constante la presión de aire comprimido, revisar el nivel de aceite del compresor y evitar acumulaciones de agua;

h) Evitar que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y comprobar que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar;

i) Prohibir que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta;

j) Impedir que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas;

k) Comprobar que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentre lo más alejada posible de la zona de trabajo;

l) Comprobar periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que estén rotas o deterioradas. No realizar empalmes en las mangueras;

m) Reponer el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos;

n) Prohibir el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática;

o) Desconectar la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, así como efectuar el servicio y ajustes mientras no está en uso;

p) Evitar el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática;

q) Evitar que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, su colocación en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles;

r) Proteger las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando deba cruzar maquinaria de obra;

s) Realizar descansos periódicos o alternar tareas, y

t) Prohibir a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa.

18.5 En el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se deberán adoptar las medidas de seguridad siguientes:

a) Evitar que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible;

b) Evitar derrames en el llenado y si se producen limpiar de inmediato;

c) Prohibir que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y

d) Comprobar que no haya fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.

19. Plan de atención a emergencias

19.1 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas, deberá contener lo siguiente:

a) Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios;

b) El responsable de instrumentar las acciones;

c) Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y

d) Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate.

19.2 El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas, deberá contener, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente:

a) El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y

b) Las instrucciones para:

1) La evacuación;

2) El combate de incendios, y

3) Los primeros auxilios.

00450

19.3 El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, deberá contener lo siguiente:

a) El alcance del plan;

b) El responsable de implementar el plan;

c) Los recursos humanos y materiales para su instauración;

d) La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan;

e) La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar;

f) El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias;

g) La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias;

h) La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno;

i) El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales;

j) El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia;

k) Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan;

l) La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad;

m) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia;

3) La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo;

4) La suspensión de las actividades;

5) La evacuación de los trabajadores y visitantes;

6) Los primeros auxilios;

7) La eliminación de los riesgos después de la emergencia;

8) La evaluación de los daños, y

9) El retorno a actividades normales de operación, y

n) La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para:

1) La atención a emergencias y desastres;

2) La evacuación;

3) Los primeros auxilios, y

4) El combate de incendios.

20. Capacitación

20.1 La capacitación a los trabajadores en las obras grandes se deberá impartir de acuerdo con programas de capacitación que para tal efecto se elaboren y que se relacionen, según aplique, a cada fase de la obra; con el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra, así como del programa de seguridad y salud en la obra y las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores.

20.2 La capacitación que se proporcione a los trabajadores de las obras grandes, deberá incluir, al menos, los temas siguientes:

a) La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán;

b) La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias;

c) Las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y

d) El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

20.3 La información que se proporcione a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos en obras medianas, deberá proveerse antes del inicio de dichas actividades.

20.4 Las pláticas de seguridad y salud laboral que se proporcionen a los trabajadores de las obras medianas deberán estar relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores.

00451

21. Registro e investigación de los accidentes de trabajo

21.1 En las obras de construcción se deberá contar con un registro de los accidentes de trabajo, mismo que habrá de contener, al menos, lo siguiente:

a) El tipo de accidente ocurrido;

b) Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia;

c) El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y

d) El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación.

21.2 Cuando ocurra un accidente de trabajo en las obras de construcción, se deberá realizar una investigación que al menos comprenda lo siguiente:

a) La identificación de los datos generales del accidentado;

b) Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material;

c) Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;

d) La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición;

e) La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño;

f) Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente;

g) El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas;

h) Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado;

i) El resultado de la investigación, y

j) Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.

22. Unidades de verificación

22.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

22.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 23 de esta Norma.

22.3 El patrón podrá consultar el directorio vigente de las unidades de verificación acreditadas y aprobadas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en la siguiente dirección electrónica: www.stps.gob.mx.

22.4 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de esta Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del centro de trabajo:

- **1)** El nombre, denominación o razón social del responsable de la obra de construcción;
- **2)** El domicilio del centro de trabajo, y
- **3)** El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

- **1)** El nombre, denominación o razón social;
- **2)** El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;
- **3)** El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- **4)** La fecha en que se otorgó la acreditación y aprobación;
- **5)** El resultado de la verificación;
- **6)** El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;
- **7)** El lugar y fecha de la firma del dictamen, y
- **8)** La vigencia del dictamen.

22.5 La vigencia del dictamen de verificación, cuando éste sea favorable, será de dos años o por la duración de la obra cuando el tiempo sea menor a dicho periodo.

23. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

23.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

23.2 El dictamen de verificación vigente deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

23.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de la presente Norma, se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1 y 7	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que realizó la clasificación del tamaño de la obra de construcción, y en la misma se tomaron en consideración las características de la Tabla 1 de la presente Norma.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ La descripción de las actividades a desarrollar; ✓ Los riesgos a los que se enfrentan los trabajadores, y ✓ La relación de medidas de seguridad por adoptar antes y durante su ejecución.	Aplica a obras pequeñas.
5.3 a), 8.1 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos considera lo siguiente: ✓ Las actividades por realizar u oficios que participarán; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentran las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ La identificación de los peligros existentes; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de esta Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del responsable de la obra; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que pueda ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras medianas. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.

00453

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.3 b), 8.2 y 8.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales; ➢ El análisis de riesgos potenciales considera lo siguiente: ✓ Las actividades o trabajos por realizar en cada fase de la obra de construcción, con base en el proyecto de la obra; ✓ Las condiciones de las instalaciones; ✓ Las condiciones de seguridad y operación en que se encuentren las herramientas, equipo y maquinaria por utilizar; ✓ Las instrucciones de seguridad; ✓ Los factores de riesgo presentes en las actividades de trabajo; ✓ Las causas posibles de eventos que conllevan la ocurrencia de los accidentes, ligadas con los peligros previamente identificados; ✓ El análisis de la exposición de los trabajadores a los peligros de las actividades o fases de la obra; ✓ La determinación de los riesgos y su posible impacto, a partir de los peligros existentes, de acuerdo con la jerarquización establecida en el numeral 8.3 de la presente Norma; ✓ Las medidas de prevención, protección y control aplicables a los riesgos detectados, y ✓ La firma del patrón, del responsable de la obra o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ➢ Presenta evidencia documental de que realizó la jerarquización del impacto de los riesgos; ➢ La jerarquización del impacto de los riesgos, cuenta con: ✓ La categoría de frecuencia de ocurrencia de los riesgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Tabla 2 de la presente Norma; ✓ La severidad del daño que puede ocasionar el riesgo, de acuerdo con lo establecido en la Tabla 3 de la presente Norma, y ✓ La jerarquización del impacto del riesgo, de acuerdo con lo previsto en la Tabla 4 de la presente Norma, en graves, elevados, medios, bajos y mínimos, y ➢ Presenta evidencia documental de que atiende los riesgos en la secuencia siguiente: graves, elevados, medios, bajos y, por último, los mínimos.	Aplica a obras grandes. La frecuencia de ocurrencia se determina con base en los registros de la propia empresa, de acuerdo con lo previsto por la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.
5.4 a), 9.1 y 9.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades;	Aplica a obras medianas.

00454

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La información sobre las medidas de prevención, protección y control de riesgos; ✓ La relación de medidas e instrucciones de seguridad para las actividades a desarrollar en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico y, en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra; ✓ Las instrucciones de seguridad para acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan los horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de esta Norma.	
5.4 b), 9.1 y 9.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un sistema de seguridad y salud en la obra conformado antes de iniciar las actividades, y ➢ El sistema de seguridad y salud en la obra comprende lo siguiente: ✓ La política de seguridad y salud en el trabajo; ✓ La clasificación de la obra; ✓ La determinación de los riesgos asociados a las actividades; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra que contenga las medidas de prevención, protección y control de dichos riesgos; ✓ La autorización para realizar trabajos peligrosos; ✓ La firma del patrón y/o del responsable de la obra de construcción, y/o del responsable de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo;	Aplica a obras grandes.

00455

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción de la obra a realizar, que contemple: o La superficie total de construcción; o Los datos técnicos o el proyecto ejecutivo: planos arquitectónicos y estructurales, de instalaciones hidrosanitarias, eléctricas y especiales, así como sus correspondientes memorias técnicas de cálculo y catálogo de conceptos y/o croquis de localización, y o La ubicación de la obra y su entorno; ✓ La descripción de instalaciones provisionales: oficinas, almacenes, talleres, comedores, servicio médico, patios de almacenamiento, áreas de lavado de equipo, baños, accesos, protección perimetral, alumbrado, conexiones a tierra y vialidad, según aplique; ✓ El organigrama del personal de la obra y responsabilidades de los diferentes niveles, en materia de seguridad y salud en el trabajo; ✓ El análisis del riesgo potencial de cada actividad, que incluya la detección, evaluación y jerarquización de los peligros y riesgos asociados con las principales actividades a desarrollarse durante la ejecución de la obra, conforme al programa de seguridad y salud en la obra; ✓ Los programas para: o La capacitación en materia de seguridad y salud en el trabajo; o La selección, uso y mantenimiento del equipo de protección personal básico, y en su caso, específico; o La revisión y mantenimiento preventivo de maquinaria, equipos, herramientas y dispositivos de seguridad, y o La supervisión y seguimiento de seguridad en la obra por fases; ✓ Las instrucciones de seguridad para el acceso y control de personal en la obra aplicables a los trabajadores, subcontratistas, proveedores y visitantes, que al menos incluyan horarios de trabajo, definición de la entrada y salida a las áreas de trabajo, equipo de protección personal a usar y rutas de evacuación; ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ El plan de atención a emergencias, conforme a lo especificado en Capítulo 19 de la presente Norma.	
5.5	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta y da seguimiento a un programa para la revisión y mantenimiento preventivo del equipo y/o maquinaria utilizados, y ➢ El programa contiene al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización, y el responsable de su ejecución.	Aplica a obras medianas y grandes.

00456

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.6	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la revisión y mantenimiento de las herramientas y equipos utilizados por los trabajadores; ➢ Los procedimientos contemplan al menos la actividad por llevar a cabo, las fechas de realización y el responsable de su ejecución, y ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos de seguridad para la colocación y manejo de las instalaciones eléctricas, provisionales y definitivas.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.7	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con instrucciones de seguridad para realizar: ✓ Trabajos de relleno y compactación; ✓ Trabajos de fabricación y manejo de cimbra; ✓ Trabajos de manejo y colocación de concreto; ✓ En su caso, para realizar dos o más de estas actividades de manera simultánea, y ✓ Trabajos peligrosos.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.8 y 10	**Física** **Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona a los trabajadores el equipo de protección personal básico, de acuerdo con su puesto de trabajo y, en su caso, el específico que le corresponda, con motivo de la ejecución de trabajos peligrosos, con base en lo previsto por la Tabla 5 de la presente Norma, o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que se proporciona el mismo equipo de protección personal a los trabajadores de las diferentes categorías del oficio que corresponde al puesto de trabajo; ➢ Demuestra que el equipo de protección personal proporcionado a los trabajadores y visitantes, cuenta, en su caso, con la certificación emitida por un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, o con la garantía del fabricante de que protege contra los riesgos para los que fue fabricado, y ➢ Presenta evidencia documental de que el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico que proporciona a los trabajadores, es el que les corresponde, con base en lo previsto en la Tabla 5 de la presente Norma o en el análisis de riesgos a que se refiere la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.9	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con procedimientos para el uso, revisión, reposición, limpieza, limitaciones, mantenimiento, resguardo y disposición final del equipo de protección personal, basados en la información del fabricante, y conforme a lo que señala la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.10 y 10.2	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que se supervisa que los trabajadores porten el equipo de protección personal básico y, en su caso, el específico. Tratándose de empresas medianas y grandes, los visitantes portan al menos casco de seguridad y, en forma adicional, otro tipo de equipo, con base en el riesgo a que están expuestos.	Aplica a obras medianas y grandes.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.11 y 11	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones, en su caso; ➢ El análisis de riesgos potenciales para los trabajos de excavaciones considera, además de lo establecido en los numerales 8.1 u 8.2 de la presente Norma, según aplique, lo siguiente: ✓ El estudio de mecánica de suelos, que se refiera al tipo de suelo por excavar, su composición física y propiedades mecánicas; ✓ La existencia de servicios cercanos a la excavación: líneas energizadas, tuberías, ductos y demás redes de infraestructura; ✓ Los cambios de clima; ✓ La profundidad de corte; ✓ El método de estabilización de los taludes de la excavación, en su caso; ✓ El equipo, maquinaria y herramientas por utilizar; ✓ El tipo y cantidad de explosivos por emplear, en su caso, y ✓ El proceso de remoción, carga, acarreo y estabilidad de los taludes;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que adopta las medidas de seguridad siguientes en los trabajos de excavaciones: ✓ Inspecciona el sitio de la excavación con el fin de detectar fallas, grietas o desprendimientos potenciales: o Al iniciar cada jornada y al terminar los trabajos, a fin de detectar cambios en el terreno; o Después de una lluvia intensa; o En forma posterior al paso de maquinaria pesada o transito vehicular intenso, y o Al concluir cualquier evento que pudiera aumentar el riesgo; ✓ Inspecciona al inicio y al final de cada jornada los sistemas utilizados en la estabilización de las paredes de las zanjas; ✓ Prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la zanja, mientras la maquinaria de excavación está en operación; ✓ Elimina árboles, arbustos y matorrales que obstaculicen la estabilidad de los cortes de terreno por efectuar, si se cuenta con las autorizaciones que correspondan; ✓ Asegura los soportes o anclajes de los postes de energía eléctrica o, en su caso, solicita su reubicación a la autoridad competente; ✓ Refuerza las paredes de la excavación con puntales, recubrimientos, mallas, tarimas, cimbra, travesaños o ademes (tabla estaca), cuando exista el riesgo de derrumbes En excavaciones para pilas, prohíbe el ingreso de trabajadores cuando no se cuenta con la debida protección de las paredes de la excavación;	

C 00458

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza excavaciones en frentes de trabajo con taludes estables, cuya inclinación está de acuerdo con el tipo de suelo y/o la Tabla 6 de la presente Norma; ✓ Estabiliza las paredes de la zanja con elementos que sobrepasan en 20 cm la superficie del terreno, cuando su profundidad es mayor de 1.50 m; ✓ Instala sistemas de soporte para asegurar la estabilidad de edificios colindantes, bardas u otras estructuras adyacentes a la excavación; ✓ Cuenta en las excavaciones de zanjas con 1.20 m o más de profundidad con una escalera o rampa para entrada y salida de los trabajadores. La escalera sobresale 90 cm de la parte más alta de la zanja y se coloca a una distancia horizontal máxima de 7 m del sitio de trabajo; ✓ Mantiene la maquinaria y equipo, en especial los que cuentan con brazo, equipos de izaje y otros similares, a una distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Prevé accesos separados para la circulación, uno para trabajadores y otro para maquinaria y camiones. En caso de no ser posible, delimita el acceso con barreras físicas; ✓ Dispone de pasos o puentes a la orilla de la excavación; ✓ Señaliza y delimita el perímetro de las excavaciones con cinta de peligro o malla de protección, cuando tiene una profundidad menor de 1.5 m, y con barandales rígidos de 90 cm de altura, tratándose de aquéllas con profundidad superior a 1.5 m; ✓ Limita el paso a la zanja, a una distancia de seguridad medida desde la vertical de la pared de dicha zanja, que se determina de conformidad con el resultado de un estudio que contempla, al menos, el tipo de suelo o roca; el ancho y profundidad de la zanja; las cargas máximas de la maquinaria, vehículos o del acopio de materiales, y las entibaciones en la zanja, en su caso; ✓ Cuenta con la iluminación adecuada al turno de trabajo; ✓ Utiliza equipo portátil con alimentación de 24 volts, cuando el uso de cableados eléctricos representa un riesgo para la instalación de iluminación artificial; ✓ Evita el acopio de materiales o tierra a menos de 2 m de distancia del borde de la excavación, con el fin de no ejercer sobrecargas al terreno; ✓ Mantiene la excavación abierta el menor tiempo posible; ✓ Notifica al supervisor la existencia de cableado eléctrico y marca su ubicación;	

00459

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Realiza el muestreo de la calidad del aire cuando una excavación se convierte en un espacio confinado y existan atmósferas peligrosas, como presencia de gases o falta de oxígeno, entre otros, cualquiera que sea su profundidad y, en su caso, instala un sistema de ventilación; ✓ Suspende los trabajos de excavación cuando existe acumulación o aumento del nivel de agua y la remueve de inmediato para evitar que se altere la estabilidad de los taludes, utilizando los equipos disponibles para tal fin, y ✓ Cuenta con medidas de seguridad durante el empleo de explosivos, y se asegura que dichas actividades se realizan de acuerdo con lo dispuesto por la normatividad que emita para tal efecto la Secretaría de la Defensa Nacional;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que selecciona el diseño de apuntalamiento de acuerdo con el tiempo que se le empleará, la resistencia del suelo y los materiales por utilizar, y	
	Física	➢ Demuestra que adopta para el apuntalamiento de zanjas, las medidas de seguridad siguientes: ✓ Evita trabajos simultáneos de apuntalamiento a distinto nivel en la misma vertical; ✓ Desecha los puntales abiertos o astillados; ✓ Marca o pone barreras y señales de advertencia en áreas de alto voltaje; ✓ Realiza las conexiones eléctricas mediante mecanismos herméticos de intemperie, y ✓ Prohíbe a los trabajadores el descenso y ascenso a la zanja utilizando los puntales.	
5.11 y 12		El patrón cumple cuando:	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con el análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, en su caso; ➢ El análisis de riesgos para los trabajos en espacios confinados, comprende al menos lo siguiente: ✓ La descripción de la actividad a desarrollar; ✓ Las condiciones del lugar donde se desarrollará la actividad; ✓ La maquinaria, herramientas y equipo por utilizar; ✓ Los riesgos de los materiales y/o las sustancias a utilizar (toxicidad, inflamabilidad, reactividad o específicos); ✓ El listado de las posibles condiciones peligrosas y riesgos; ✓ El tiempo estimado de duración de las actividades por desarrollar, y ✓ Los efectos por la concentración de oxígeno en espacios confinados, conforme a lo dispuesto por la Tabla 8 de la presente Norma;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con: ✓ Los procedimientos de seguridad para las actividades a desarrollar y de los equipos y herramientas a utilizar; ✓ Los procedimientos de muestreo para detectar atmósferas peligrosas o deficientes de oxígeno; ✓ Un plan de trabajo específico, en caso de que persistan condiciones atmosféricas adversas en dicho espacio, y ✓ El plan de rescate para los posibles accidentados en el espacio confinado que incluya el equipo de rescate para emergencias;	

C 00460

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que cuenta para la realización de actividades en espacios confinados, con las medidas de seguridad siguientes: ✓ La señalización en la entrada del espacio confinado; ✓ El responsable de la supervisión de los trabajos se ubica en el exterior del espacio confinado; ✓ El equipo de protección personal requerido. Cuando el volumen de oxígeno en el interior del espacio confinado es igual o menor de 19.5 por ciento, se proporciona a los trabajadores equipo con línea de suministro de aire o equipo de respiración autónomo; ✓ Los sistemas de ventilación natural o forzada para mantener una atmósfera respirable en todo momento. No utiliza aire comprimido como fuente de ventilación en un espacio confinado; ✓ La iluminación al interior de espacios confinados en presencia de materiales o sustancias inflamables o explosivas, con base en lo siguiente: o Luminarias con tensiones de seguridad de bajo voltaje, hasta 24 volts, y o Lámparas de uso rudo, a prueba de explosión; ✓ Las herramientas y equipos eléctricos, que necesitan más de 12 volts de tensión eléctrica para operar, cuentan en atmósferas explosivas con un interruptor diferencial de falla a tierra conectado a una tierra física. El interruptor, el transformador y demás elementos del circuito, se ubican afuera del espacio confinado, y ✓ Los mecanismos de comunicación entre el personal que opera al interior del espacio confinado y el personal supervisor;	
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los registros relacionados con: ✓ El control de ingreso y egreso del personal al espacio confinado, mediante la autorización correspondiente, el cual permanece a la entrada del mismo mientras se desarrollan las actividades; ✓ Los tiempos de permanencia de los trabajadores en el interior del espacio confinado, en su caso, con pausas variables conforme a las condiciones de temperatura de la atmósfera laboral, régimen de trabajo y de la temperatura corporal del trabajador, y ✓ El muestreo continuo de la atmósfera, cuando se realicen trabajos en espacios confinados con líquidos inflamables, explosivos, tóxicos o atmósferas con deficiencia de oxígeno;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que las autorizaciones para el ingreso a los espacios confinados contienen al menos, la información siguiente: ✓ El lugar en donde se realizará la actividad; ✓ La fecha de ejecución de los trabajos; ✓ El nombre y firma del personal autorizado para ingresar; ✓ El nombre y firma del responsable del área en donde se realizará la actividad, y ✓ El nombre y firma de la persona que autoriza;	

C 00461

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados es analizado por todo el personal que ingresa a dichos espacios y el personal de relevo; ➢ Presenta evidencia documental de que el plan de rescate en espacios confinados contiene al menos: ✓ La descripción de las diferentes emergencias que se podrían presentar; ✓ A quién y cómo pedir ayuda en caso de emergencia; ✓ Las instrucciones de cómo atender a una o más personas en caso de emergencia, y ✓ El procedimiento para atender al personal que utiliza equipos de respiración autónomos, y ➢ Demuestra que en las actividades de soldadura y corte que se efectúan en un espacio confinado, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Ventila el interior del espacio confinado para que no existan atmósferas inflamables o explosivas; ✓ Cuenta con un sistema de extracción y recirculación de aire forzado para evitar los humos de soldadura; ✓ Cuenta con al menos un extintor tipo ABC de capacidad acorde con los materiales y tipo de fuego que se pudiera presentar; ✓ Utiliza el equipo de protección personal requerido para la actividad, el puesto de trabajo y el lugar donde se desarrollará; ✓ Cuenta, en su caso, con mamparas para delimitar las áreas en donde se realizan actividades de soldadura o corte; ✓ Ubica fuera del espacio confinado las máquinas soldadoras y cilindros; ✓ Revisa los cables y conexiones antes de ser introducidos al espacio confinado; ✓ Utiliza reguladores de presión, manómetros y válvulas arrestaflama, en condiciones de seguridad y operación; ✓ Utiliza en mangueras conexiones del tipo prensadas, y ✓ Revisa las mangueras y conexiones antes de ser introducidas al espacio confinado para evitar eventuales fugas.	
5.11 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que para proteger a los trabajadores que realizan trabajos de soldadura eléctrica y al personal que transita cerca de donde se llevan a cabo dichas actividades, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Verifica que la careta para soldador o gafas para soldar no tengan aberturas y que el cristal sombra contra radiaciones sea el indicado; ✓ Coloca mamparas o pantallas alrededor del puesto de soldadura durante todo el tiempo de la actividad; ✓ Verifica que los cables no crucen una vía de tránsito, como pasillos y escaleras, y que estén protegidos mediante apoyos de paso resistentes a la compresión y totalmente extendidos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

C 00462

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Mantiene los materiales inflamables y combustibles a una distancia mínima de 10 m; ✓ Prohíbe el uso de ropa manchada de grasa, solventes o cualquier otra sustancia que pueda inflamarse; ✓ Impide que se realicen trabajos cuando el área está mojada o, en su defecto, aísla el área sobre una base de madera; ✓ Evita que se jalen los cables, aun cuando éstos se atoren u opongan resistencia a su manejo; ✓ Desconecta la máquina al terminar el trabajo, recoge los cables y los almacena en un lugar seco, y ✓ Retira los materiales y deja limpia el área de trabajo antes, durante y después de la jornada;	
	Física	➢ Demuestra que en las actividades de soldadura eléctrica, adopta las medidas de seguridad siguientes: ✓ Lleva a cabo las actividades de soldadura conforme a lo establecido en la NOM-027-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Dispone de pinzas, ganchos, tenazas o cualquier otro medio para el manejo de los materiales sobre los cuales se realiza el trabajo de soldadura; ✓ Coloca, en su caso, las piezas a soldar en una mesa o área con base de material aislante o dispersor de calor y resistente al fuego; ✓ Revisa el aislamiento de los cables eléctricos al comenzar la jornada y desecha aquéllos que presenten agrietamientos y conexiones directas protegidas con cinta aislante; ✓ Verifica que las pinzas porta-electrodos y los bornes de conexión están aislados y en condiciones de seguridad y operación; ✓ Mantiene las máquinas para soldar por arco eléctrico lo más alejadas posible del sitio de la operación y también de hornos de otras fuentes de calor; ✓ Controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos de soldadura, en su caso, mediante la instalación de mamparas o mantas antiflama; ✓ Evita que los cables descansen sobre los objetos calientes, charcos, bordes afilados o cualquier otro lugar que pudiera perjudicar el aislamiento; ✓ Monitorea la atmósfera con un explosímetro en los trabajos de soldadura que se realizan en espacios cerrados; ✓ Limpia los residuos de la soldadura con un cepillo de cerdas de alambre o martillo; ✓ Prohíbe que los porta-eléctrodos se introduzcan en agua para enfriarlos; ✓ Suspende los trabajos de soldadura a la intemperie en caso de lluvias o cuando la ropa se moje por sudor u otro líquido; ✓ Desconecta el equipo antes de efectuar cambios de voltaje y no deja la pinza directamente en el suelo o sobre la perfilería, y ✓ Desconecta totalmente el equipo cada vez que se retira del lugar de trabajo e incluso para moverlo;	

00463

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, cuenta con procedimientos para el manejo y operación de cilindros, válvulas, reguladores, mangueras y sus conexiones, así como fuentes de alimentación eléctrica, y	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de actividades de corte con oxiacetileno, adopta las medidas siguientes: ✓ Mantiene el área limpia y ordenada durante el desarrollo de la actividad y al concluirla; ✓ Asegura que las válvulas antiretorno de flama estén colocadas entre el maneral del soplete y las mangueras, y entre la manguera y el regulador, tanto del oxígeno como del acetileno; ✓ Revisa que no exista evidencia de deformación, fisuras o fracturas en los cilindros, válvulas, reguladores y mangueras; ✓ Coloca el equipo de corte a cuando menos 3 m de distancia del lugar de trabajo; ✓ Comprueba que los cilindros: o Cuenten con capuchones cuando estén almacenados o fuera de uso; o Se almacenen de manera vertical y estén asegurados con cadena; o No sean utilizados para colgar el soplete, aun cuando esté apagado; o Se trasladen en una carretilla diseñada específicamente para ello, asegurados firmemente con una cadena para evitar su caída; o No se calienten después de un retroceso de llama o de un incendio del grifo, y o Se trasladen para su cambio girándolos sobre su propia base y no se rueden horizontalmente o se arrastren; ✓ Revisa que los reguladores: o Disponen de roscas o que sus uniones corresponden a las de la salida de la válvula. Nunca se fuerzan las conexiones que no coinciden; o Están equipados con manómetros calibrados y en condiciones de seguridad y operación; o Cuentan con carátulas, flechas indicadoras, micas o vidrio de protección, y o No se intercambian o instalan en otros que no fueron diseñados para el tipo de cilindro utilizado; ✓ Comprueba que los manómetros para oxígeno de alta presión, cuentan con tapas de seguridad y están marcados con la palabra OXIGENO y con un distintivo en color verde, y los de acetileno con la palabra ACETILENO con un distintivo en color rojo;	

00464

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Verifica que las mangueras: o Disponen de conexión prensada o a presión para unirlas al mango de los sopletes y reguladores; o Están protegidas con apoyos de paso resistentes a la comprensión al atravesar vías de circulación de vehículos o personas, y o No entran en contacto con superficies calientes, bordes afilados, ángulos vivos o chispas, y ✓ Prohíbe que durante las actividades: o Se golpee el soplete con cualquier estructura; o Se fume al estar manipulando los sopletes, y o Se utilice el oxígeno para limpiar o soplar piezas y tuberías o para ventilar una estancia.	
5.11 y 14	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que los trabajos en altura se llevan a cabo conforme a lo establecido en la NOM-009-STPS-2011, o las que la sustituyan; ➢ Demuestra que en la realización de trabajos en altura, se aplican las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se supervisan por una persona con conocimientos sobre protección contra caídas de la obra en construcción; ✓ Se evita que diferentes trabajadores realicen labores sobre la misma vertical a distintas alturas, y cuando esto es indispensable, se adoptan medidas de seguridad específicas para dichas actividades; ✓ Se prohíbe el acceso a personas ajenas a la zona de trabajo, y ✓ Se tienen disponibles en la obra de construcción los registros de las revisiones a los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se registran y reportan inmediatamente al responsable de la obra y/o personal de seguridad, los daños o desperfectos identificados en los sistemas o equipos para realizar trabajos en altura;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios tipo torre o estructura, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se tienen barreras rígidas en las plataformas que se abren hacia el interior o hacia arriba para resguardar el acceso a las escaleras de los andamios; ✓ Se protege el área de trabajo y la vía de acceso alrededor del andamio, contra la caída de objetos o herramientas desde la plataforma de trabajo, y ✓ Se prohíbe que en los andamios: o Se usen charolas para cableado eléctrico como plataformas; o Se instalen sobre éstos elevadores de materiales, a menos que estén diseñados o reforzados para soportar una carga adicional;	

00465

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Se utilicen escaleras de tijera, barriles, tambores, bloques de concreto y otros objetos como parte de su estructura, y o Se empleen canaletas de techo, desagües, soportes de cañerías, pararrayos o conductores, como elementos para sujetarlos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de andamios suspendidos, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza una prueba de carga a nivel del suelo, que queda documentada, antes del inicio de los trabajos; ✓ Se coloca malla en el perímetro de la plataforma, si los materiales o herramientas presentan riesgo de caída; ✓ Se establecen puntos de amarre en los paramentos verticales; ✓ Se verifica que la separación entre la cara delantera de la plataforma y el paramento vertical en que se trabaja no es superior a 30 cm; ✓ Se verifica que no hay cables u obstrucciones que puedan sobrecargar o inclinar el andamio, y ✓ Se prohíbe el uso de tablones como pasarelas entre plataformas de los andamios suspendidos;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de arnés y líneas de vida, se restringe el número máximo de trabajadores anclados a un mismo punto, a la resistencia de dicho punto de anclaje, y a las características de diseño y construcción establecidas por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que para el uso de plataformas de elevación, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Son operadas únicamente por personal calificado; ✓ Se coloca una tarjeta en un lugar visible de su acceso, adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y que indica la condición de uso y la fecha y nombre de quien la revisó; ✓ Se cuenta con señalamientos de conformidad con lo que establece el fabricante, que indican: o El peso máximo a soportar; o Los radios de operación, y o El número máximo de personas que resistan; ✓ Se tienen estabilizadores extendidos y el equipo se encuentra a nivel de gota antes de elevar el cesto; ✓ Están libres de personal alrededor de ésta, cuando se encuentra en operación; ✓ Se tiene la posibilidad de que se opere directamente, en cualquier momento, por medio de sistemas con doble control de operación; ✓ Se opera el carro, sólo cuando la superficie de la plataforma sobre la que se apoya está nivelada y compacta; ✓ Se asegura la plataforma a la estructura, en caso de acceder a la plataforma desde lugares elevados; ✓ Se engancha a un sistema de protección contra caídas, antes de que el personal baje de la canastilla, y ✓ Se prohíbe el desplazamiento del carro con el brazo extendido o con personal al interior de la plataforma, y	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para el uso de escaleras móviles en las obras de construcción, se cumple con las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se constata que se conservan limpias y despejadas de cualquier material las áreas de acceso tanto inferiores como superiores; ✓ Se revisa antes de utilizarlas que: o Se encuentran en condiciones de seguridad y operación; o Los peldaños o largueros no presentan elementos dañados, doblados, golpeados o quebrados, y o Las zapatas antideslizantes no están desgastadas o rotas; ✓ Se prohíbe el transporte de cargas en el ascenso y descenso de la escalera de mano, y ✓ Se evita que se coloquen por encima de mecanismos en movimiento.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se lleva un control de los permisos de trabajo para el transporte de materiales, con la descripción de las actividades por desarrollar y el tipo de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado por utilizar, ya sean propios o subcontratados, y ✓ Los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales cuentan con el permiso de trabajo correspondiente para ingresar a las obras;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que los operadores de vehículos maquinaria y equipo autopropulsado para el transporte de materiales, cumplen con lo siguiente: ✓ Efectúan una inspección visual de las condiciones del camino en terrenos sinuosos e inestables y, en su caso, realizan o solicitan los acondicionamientos necesarios antes de transitarlo; ✓ Aplican el manual del usuario para carga, descarga y maniobras, que se establezca para tal efecto, a fin de no rebasar la capacidad de carga de la unidad. Además, el manual está disponible en idioma español a bordo del equipo; ✓ Revisan que la carga se encuentre debidamente colocada, asegurada y señalizada; ✓ Usan el cinturón de seguridad mientras permanecen en ellos; ✓ Están capacitados y adiestrados sobre los procedimientos de emergencia para el control de fugas o derrames de las sustancias o materiales peligrosos que transporten, y ✓ Reportan las fallas detectadas en la revisión periódica que comprometan la seguridad de los trabajadores e instalaciones, al supervisor o encargado de la obra, para su reparación;	

C

00467

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Registros	➢ Presenta evidencia documental de que se revisan periódicamente las condiciones generales de mecánica, carrocería, frenos, luces, llantas e integridad de los dispositivos de seguridad -interruptores, guardas, protecciones, entre otros-, y registran sus resultados en una bitácora que para tal efecto se establezca;	
	Física	➢ Demuestra que se prohíbe el transporte de personal en los estribos, salpicaderas, cajas, botes o cucharones de los vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado de transporte de materiales, así como en cualquier otra parte que no esté diseñada específicamente para el transporte de personal; ➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se utilizan en las obras de construcción, cuentan con lo siguiente: ✓ Dispositivos sonoros -alarmas de reversa-, para advertir su retroceso; ✓ Personal que auxilie a los operadores en las maniobras de reversa, y ✓ Dispositivos de seguridad, en su caso, como cabinas, cinturones, sistemas de amortiguamiento en los asientos, o cualquier otro dispositivo de advertencia, identificación o alarma visual (torretas) o sonora requerido de acuerdo con la tipología de los trabajos por realizar;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se cuenta con programas de revisión y mantenimiento para los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte que utilicen;	
	Física	➢ Demuestra que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales o sustancias peligrosas en contenedores, cuentan con aditamentos que no permiten el libre movimiento de dichos contenedores y con la señalización correspondiente que indica la identificación de sus riesgos; ➢ Demuestra que se asegura en todo momento, que los vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales respetan la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o) de la presente Norma; ➢ Demuestra que las maniobras con vehículos, maquinaria o equipos autopropulsados de transporte de materiales que se realizan en pasos críticos de la obra, con accesos angostos o transitados, con la presencia de equipo energizado o presurizado o en operaciones complicadas de reversa, se efectúan con el auxilio de personal que proporciona los señalamientos de seguridad adecuados al operador; ➢ Demuestra que se prohíbe que los camiones de volteo circulen con la caja levantada, y cuando están cargados con tierra, grava o arena, tales materiales están cubiertos con una lona;	

00468

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Demuestra que se riegan con agua los caminos, accesos y cajas de camiones para evitar la formación de nubes de polvo; ➢ Demuestra que se instalan topes a las orillas de los taludes y terraplenes de relleno para evitar la marcha en reversa de los vehículos; ➢ Demuestra que la señalización de seguridad para la circulación de vehículos, maquinaria y equipo móvil autopropulsado, se coloca con base en las condiciones del terreno, la visibilidad o las condiciones meteorológicas, y ➢ Demuestra que la prioridad de circulación de los vehículos al interior de la obra, se establece de acuerdo con lo siguiente: ✓ Vehículos de emergencia y rescate; ✓ Vehículos oficiales de las autoridades; ✓ Vehículos/equipos que suben en pendientes muy pronunciadas; ✓ Vehículos dedicados para el transporte de personal, y ✓ Vehículos dedicados para el transporte de materiales.	
5.11 y 16	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que, para la instalación de conductos de escombro, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan los conductos y la zona donde se vierte el escombro; ✓ Se colocan barandillas en las aberturas de la fachada, patio de luces u otros huecos por los que se evacuan los escombros; ✓ Se colocan barandillas de protección en las embocaduras de vertido de escombro; ✓ Se sujeta el conducto de escombro a la estructura; ✓ Se coloca el extremo inferior del conducto de escombro de manera inclinada; ✓ Se moja constantemente el área donde caen los escombros, y ✓ Se dispone de rampas para permitir la fácil circulación de las carretillas;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de demolición, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se investiga la existencia de instalaciones de gas, energía eléctrica, agua u obra inducida para su desinstalación; ✓ Se delimita y señaliza el área donde se realizarán los trabajos de demolición; ✓ Se quitan todos los vidrios y cristales que hubieran en la obra a demolerse; ✓ Se apuntalan la estructura de apoyo y los puntos inestables con costales, cuando se trabaja con carga; ✓ Se designa un sólo lugar para la caída del material removido;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se confina el área con mamparas, biombos, tapiales o barreras; ✓ Se limita la exposición de trabajadores a polvos, mediante: o La delimitación del área de trabajo, informando a los trabajadores la presencia de sustancias o materiales peligrosos; o La descontaminación de los elementos que contengan sustancias peligrosas, y o El regado con agua a intervalos convenientes en las construcciones en curso de demolición para impedir la formación de nubes; ✓ Se evita que trabajen operarios situados a distintos niveles en una misma vertical; ✓ Se inicia el derribo de arriba hacia abajo procurando mantener la horizontal; ✓ Se evita que se debiliten los puntos de apoyo de las estructuras que sostienen los pisos mientras no se han terminado los trabajos; ✓ Se desmontan piso por piso las estructuras metálicas; ✓ Se retiran constantemente los escombros de modo que los accesos y zonas de trabajo no resultan obstruidos o para evitar la sobrecarga de la estructura; ✓ Se arrojan los escombros utilizando para ello conductos de descarga, y ✓ Se interrumpen los trabajos de demolición en caso de vientos fuertes o lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para el hincado de pilotes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se nivela y compacta el área de trabajo de la máquina de hincado de pilotes y camiones de traslado de concreto; ✓ Se calzan los pilotes almacenados para evitar que se rueden; ✓ Se atan con cuerdas los pilotes para su descarga y se prohíbe que el trabajador se guíe con las manos; ✓ Se protegen mediante carcasas todos los mecanismos de transmisión; ✓ Se mantienen limpios de lodo o grasa los peldaños y accesos a la máquina de hincado de pilotes; ✓ Se prohíbe que se realice el arrastre o tirón sesgado de los pilotes para aproximarlos al lugar de hincado; ✓ Se protegen las varillas de los armados de los cabezales o remates de los pilotes; ✓ Se evita que los operarios permanezcan próximos a la máquina de hincado, de forma que puedan ser alcanzados por ésta o los fustes en suspensión; ✓ Se prohíbe que las personas no autorizadas accedan a la máquina de hincado o permanezcan en las proximidades de la cabina o zonas de maniobras, y ✓ Se asegura un radio de 10 m del entorno de la máquina de hincado para prevenir golpes y atropellos;	

C

00470

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de tuberías sanitarias, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo conforme a lo establecido en el numeral 11.2, inciso n), de la presente Norma; ✓ Se acoplan los tubos para las conducciones en una superficie horizontal, calzados con cuñas de madera, para evitar que se deslicen o rueden; ✓ Se tapan o protegen de inmediato las cajas de registro después de construirlas; ✓ Se colocan medios de protección colectiva a lo largo de las zanjas abiertas; ✓ Se mantiene iluminada el área; ✓ Se suspenden por sus extremos, con eslingas, uñas de montaje o balancines, los tramos de tubería mayores a 1.5 m de diámetro; ✓ Se colocan las tuberías y/o materiales a 2 m de distancia del borde superior de la excavación; ✓ Se realizan apuntalamientos con madera u otro material a los lados de la excavación o zanja; ✓ Se evita que se realicen acopios a una distancia inferior a 2 m del borde de la zanja; ✓ Se guía desde el exterior la colocación de los tubos en las zanjas; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan en el interior de la excavación cuando se coloca tubería por medio de grúas, y ✓ Se suspenden los trabajos en presencia de lluvia;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos que implican la manipulación de equipo o instalaciones energizadas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimitan y señalizan las áreas de trabajo; ✓ Se utiliza herramienta protegida con material aislante; ✓ Se vigila que la colocación de las líneas de suministro eléctrico no coincida con las de suministro provisional de agua; ✓ Se establece el procedimiento para el bloqueo de energía, mediante el uso de tarjetas y candados, y el equipo de protección personal dieléctrico (guantes, calzado y casco); ✓ Se informa al personal de la obra sobre la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica y el procedimiento para el bloqueo de energía; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo; ✓ Se señalizan los tableros eléctricos;	

00471

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas; ✓ Se evita en áreas mojadas, la manipulación de instalaciones eléctricas, el uso de herramientas eléctricas portátiles o extensiones, o la aplicación de soldadura eléctrica, y ✓ Se evita que los trabajadores usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes al realizar actividades en instalaciones o equipos eléctricos;	
	Física	➢ Demuestra que para la fabricación y manejo de cimbra, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se dispone de señalamientos para el uso obligatorio de equipo de protección personal en el área donde se realizan trabajos de cimbrado; ✓ Se colocan redes, barandales y señalamientos en los huecos de las cimbras, para evitar la caída de trabajadores; ✓ Se realiza el ascenso y descenso de los trabajadores a los cimbrados a través de medios auxiliares como canastillas, elevadores o escaleras de mano; ✓ Se instalan cubiertas en las puntas sobresalientes de los armados de acero. En caso de que no sea posible, se señalizan; ✓ Se mantiene orden y limpieza durante la ejecución de los trabajos de cimbrado; ✓ Se prohíbe la permanencia de trabajadores durante las operaciones de izado de tablones, puntales y armados de cimbra; ✓ Se extraen o remachan, según sea el caso, los clavos o puntas existentes en la madera usada. Los clavos desenterrados o sueltos se recolectan en un lugar específico para su posterior disposición; ✓ Se realiza el descimbrado con ayuda de bastones metálicos, colocándose del lado en que no puede desprenderse la madera, y ✓ Se clasifican los elementos de cimbra retirados para su utilización o eliminación;	
	Física	➢ Demuestra que para el manejo y colocación de concreto, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se colocan topes en las orillas para los camiones de transporte de materiales, en el caso de colados realizados en zanjas, cimentaciones y excavaciones; ✓ Se señala el nivel máximo de llenado de las ollas para no sobrepasar la carga admisible; ✓ Se evita golpear la cimbra durante el vaciado de las ollas;	

C 00472

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se apoya sobre caballetes, debidamente arriostrados, la tubería de la bomba durante el vertido de concreto mediante bombeo; ✓ Se soporta la manguera de vertido de concreto por lo menos por dos operarios; ✓ Se dispone de un camino de tablones sobre los que pueden sustentarse los operarios de la manguera, antes del inicio del colado; ✓ Se opera desde andamios el colado de columnas, elementos verticales y remates de cimbras; ✓ Se preparan las tuberías, engrasándolas y bombeando el mortero de dosificación, para evitar la formación de obstrucciones y tapones, antes de iniciar el bombeo de concreto; ✓ Se comprueba que la cimbra se encuentre firme y estable antes del vertido del concreto, y ✓ Se realiza el vertido de concreto, repartiéndolo uniformemente en el interior del cimbrado por lotes regulares;	
	Física	➢ Demuestra que para realizar el enladrillado de losa, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se estiba el material cerca del área de trabajo, despejando el lugar donde se realizarán las tareas de enladrillado; ✓ Se delimita la parte inferior del área donde se realiza el enladrillado; ✓ Se realiza el manejo de los materiales para el enladrillado de conformidad con lo que establece la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se prohíbe que los materiales sean arrojados para su uso en el lugar de trabajo; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se realizan trabajos de enladrillado en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma; ✓ Se colocan tapial de madera y señalamientos en caso de realizar trabajos de enladrillado a menos de 3 m de líneas energizadas, y ✓ Se evita el acceso a personas que no participen en estas actividades;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se mantiene una relación actualizada del personal que maneja y usa el equipo de limpieza con chorro de arena (sandblasteo);	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de limpieza con chorro de arena (sandblasteo), se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se realiza la revisión y pruebas antes de utilizar el equipo de aire a presión (compresor), los dispositivos de seguridad (válvulas, manómetros, desfogues), sus conexiones y las condiciones de seguridad y operación de la manguera; ✓ Se protege el área de trabajo y se limpia del material y otras partículas removidas, y	

00473

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que durante la aplicación del chorro de arena se: o Utilice el equipo de protección personal específico; o Cuente en la línea de aire respirable para el trabajador, con dispositivos de filtrado para retener partículas de hasta 5 micrones, humedad y humos de aceite; o Evite la dispersión de polvos; o Mantenga el área delimitada, señalizada y restringida; o Cuente con las hojas de datos de seguridad de las sustancias (HDS) utilizadas para la limpieza; o Sitúe el operador del equipo de granallado en el área de aplicación y, en su caso, un auxiliar; o Conecte en forma independiente la línea de aire para el chorro de arena, de la línea de aire respirable; o Corte el flujo de aire por medio de la válvula de control cuando se detenga la limpieza, y o Efectúe la limpieza de la ropa de trabajo y/o la máquina sin usar aire comprimido;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se mantiene limpia y ordenada el área de trabajo; ✓ Se informa a los trabajadores sobre las instrucciones establecidas en las hojas de datos de seguridad (HDS) de las pinturas, disolventes y sustancias que utilicen; ✓ Se señalizan los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen, de acuerdo con lo dispuesto en la NOM-018-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se evita que se almacenen pinturas a base de solventes orgánicos y barniz en recipientes dañados; ✓ Se mantienen cerrados y alejados de fuentes de ignición como flamas, chispas o trabajos de corte, los contenedores de barnices, disolventes, pinturas y otro tipo de líquidos y gases inflamables que se utilicen; ✓ Se realiza la mezcla de disolventes con pinturas o barnices en cantidades requeridas para el trabajo diario; ✓ Se dispone en contenedores cerrados, los residuos de pinturas o barnices, y las estopas o trapos impregnados con disolventes, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables;	

C 00474

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se delimita y señaliza el área de trabajo de conformidad con lo que establece la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan; ✓ Se ejecutan bajo ventilación por corriente de aire, las actividades de limpieza de polvos en muros, raspados y lijados; ✓ Se mantiene ventilada el área o la instalación donde se llevan a cabo actividades de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes; ✓ Se utiliza protección respiratoria en los lugares con mayor concentración de vapores; ✓ Se cuenta con un extintor tipo ABC de al menos 6 kg en el lugar de preparación de la pintura o mezcla que requiera disolventes; ✓ Se prohíbe fumar o comer en los lugares en que se pinte con mezclas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se lavan las manos y cara, al interrumpir o terminar la actividad, todos aquellos trabajadores que tengan contacto con disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se prohíben las pruebas de instalaciones de tuberías, calderas o rieles, cuando se aplique pintura en éstas; ✓ Se prohíbe el uso de disolventes en la limpieza de manos y piel de los trabajadores expuestos a las pinturas que contengan disolventes orgánicos o tóxicos; ✓ Se utilizan limpiadores a base de agua de uso común, para evitar la absorción de sustancias nocivas por vía cutánea, y ✓ Se realiza la limpieza periódica de los filtros y del exceso de pintura acumulada en éstos;	
	Física	➢ Demuestra que para la realización de trabajos de pintura, barnizado o recubrimiento a base de disolventes con pistola, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se examinan todas las conexiones para asegurarse de que están correctamente ajustadas antes de su uso; ✓ Se revisa que las mangueras están en buenas condiciones antes de abrir la válvula para su operación; ✓ Se sujeta la boquilla al abrir y cerrar el suministro de aire; ✓ Se evitan derrames de disolventes y pinturas, a fin de evitar la formación de atmósferas inflamables; ✓ Se usa protección auditiva, y ✓ Se cierran las válvulas de suministro de presión al terminar el trabajo;	

00475

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de vidrios, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se delimita, señaliza y prohíbe el paso en las áreas a nivel de piso durante la instalación; ✓ Se mantiene libre de obstáculos y despejada el área de trabajo; ✓ Se almacenan los vidrios sobre madera y/o material antiderrapante; ✓ Se almacenan, transportan y colocan los vidrios siempre en posición vertical; ✓ Se señalizan los vidrios con pintura o cintas adhesivas, para percatarse de su presencia, en su traslado e instalación; ✓ Se manipulan las hojas de vidrio con ventosas de seguridad; ✓ Se suspende la actividad en caso de fuertes vientos; ✓ Se prohíbe que otros trabajadores permanezcan o trabajen en la vertical del área de instalación de los vidrios; ✓ Se mantienen libres de fragmentos de vidrio las áreas de trabajo; ✓ Se utilizan andamios para la instalación de vidrios en alturas, y ✓ Se delimita la zona a nivel de piso donde se colocan vidrios en balcones y espacios abiertos a distinto nivel, y	
	Física	➢ Demuestra que para la instalación de redes eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se efectúa el tendido de los cables para cruzar viales de obra de manera enterrada por medio de tuberías; ✓ Se informa al personal de la obra la realización de las pruebas de funcionamiento de la instalación eléctrica; ✓ Se colocan contactos exteriores a prueba de humedad y polvo, y ✓ Se usan escaleras portátiles de madera o fibra de vidrio para realizar los trabajos de instalación de redes eléctricas.	
5.11 y 17	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados; ➢ El listado actualizado de la maquinaria y equipo utilizados indica, al menos, para cada uno de ellos: ✓ El número económico o de identificación; ✓ La descripción general de su uso; ✓ Los riesgos de operación y las condiciones de seguridad que se adoptan para eliminarlos, reducirlos o controlarlos; ✓ La zona de trabajo asignada, y ✓ El tipo de combustible o energía utilizado; ➢ Presenta evidencia documental de que se otorga la autorización por escrito por parte del patrón o del responsable de la obra de construcción a los trabajadores que realicen actividades con maquinaria y equipo;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con un programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ El programa de mantenimiento para la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción al menos considera: ✓ El número económico o de identificación; ✓ Las fechas programadas para realizar el mantenimiento, y ✓ Las rutinas de mantenimiento, que incluyan la verificación a los dispositivos de seguridad. El documento en el que consten los resultados de las rutinas está firmado por el responsable de la actividad; ➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción; ➢ Los procedimientos de seguridad para realizar las actividades de mantenimiento a la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, al menos comprenden: ✓ Los equipos, herramientas y sustancias a utilizar; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar en el área donde se realice el mantenimiento; ✓ El equipo de protección personal que habrá de portar el trabajador que realice el mantenimiento; ✓ Las medidas de seguridad por aplicar en el equipo o en la maquinaria durante el mantenimiento, tales como corte de energía, colocación de candados y etiquetas de seguridad, y ✓ Las autorizaciones que el trabajador tramita previo a la ejecución de los trabajos de mantenimiento;	
	Física	➢ Demuestra que para la operación de la maquinaria y equipo utilizados en las obras de construcción, se observan las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las establecidas en la NOM-006-STPS-2000, o las que la sustituyan; ✓ Se acordona el entorno del radio de acción donde se realizan actividades con maquinaria y equipo; ✓ Se revisa que la maquinaria cuenta con sus elementos de protección de las partes móviles antes de operarla; ✓ Se verifica que los sistemas eléctrico y mecánico no presentan elementos de riesgo antes de iniciar su operación; ✓ Se revisa al inicio de la jornada de trabajo, según aplique, que los neumáticos no presentan abombamientos, grietas, incrustaciones o deformaciones, así como que se encuentran a la presión correcta; ✓ Se verifica que las plataformas de la maquinaria y equipo se encuentran libres de grasas y aceites para evitar las caídas;	

00477

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asciende y desciende de la maquinaria y equipo utilizando los peldaños de acceso; ✓ Se usa siempre el cinturón de seguridad al conducir la maquinaria y equipo; ✓ Se colocan señalamientos y se apoya con bandereros para el control del tránsito de personas y vehículos; ✓ Se conduce la maquinaria y equipo a la velocidad permitida que se indica en la zona de tránsito; ✓ Se detiene el vehículo por completo antes de cruzar las calles y otras vías de tráfico; ✓ Se desplaza la maquinaria y equipo, manteniendo los elementos de carga, uñas, cucharón, pluma, escarificador, cuchilla o cubeta de arrastre, entre otros, sin levantar o en posición de operación; ✓ Se mantiene la maquinaria y equipo a la distancia de seguridad, a que se refiere el numeral 11.2, inciso o), de la presente Norma, así como a una distancia de al menos 2 m de tuberías, depósitos y equipos que contengan fluidos peligrosos; ✓ Se evita sobrecargar la maquinaria y equipo, incluso en distancias cortas; ✓ Se evita conducir la maquinaria y equipo en pendientes pronunciadas que excedan las inclinaciones permitidas para las que fueron diseñados; ✓ Se prohíbe que se suministre combustible con el motor en marcha; ✓ Se evita que se utilice la maquinaria y equipo como medio de transporte; ✓ Se suspenden las maniobras en caso de lluvias; ✓ Se estaciona la maquinaria y equipo sobre un terreno nivelado al finalizar el trabajo y, en caso de hacerlo en pendientes, se colocan calzas en los neumáticos en forma alternada, y ✓ Se coloca el sistema de freno manual, se retira la llave para evitar el encendido o marcha no autorizados, y se sitúan los implementos de operación sobre el suelo al abandonar la maquinaria y equipo;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de compresores de aire, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se verifica que las mangueras sean de una sola pieza sin empalmes; ✓ Se verifica que las mangueras no presentan grietas, empalmes, cortes y dobleces; ✓ Se comprueba que los mecanismos de conexión de las mangueras se encuentran asegurados; ✓ Se mantienen las mangueras de presión protegidas con guardas en los cruces peatonales y de vehículos sobre los caminos de la obra; ✓ Se evita que se utilice la manguera de presión para limpiar residuos de material en la ropa, y ✓ Se verifica que las mangueras estén extendidas al momento de encender el compresor;	

00473

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en la operación de generadores de energía eléctrica, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que el interruptor general de salida está desconectado antes de poner en marcha el generador de energía eléctrica, por medio del sistema de tarjeta, candado y prueba; ✓ Se conecta a un tablero eléctrico el tomacorriente del generador, de tal forma que se cuente con un árbol de distribución debidamente protegido para la alimentación de varios frentes de trabajo; ✓ Se dota con un diferencial de 300 mA al generador de alumbrado; ✓ Se instalan sistemas de tierra tanto para el neutro del generador eléctrico como para el tomacorriente; ✓ Se asegura el sistema de tierra contra fallas de conexión por medio de la utilización de interruptores; ✓ Se restringe el acceso sólo a personal autorizado al área de generadores y a sus conexiones en los tableros eléctricos que operan a 440 volts o más; ✓ Se coloca señalización en los generadores y tableros eléctricos sobre la capacidad del equipo y corrientes disponibles en cada salida; ✓ Se evita que se usen objetos metálicos como anillos, cadenas, relojes y aretes, en el área de generadores, y ✓ Se prohíbe que el generador de energía eléctrica se ubique en sótanos o lugares cerrados o mal ventilados y/o en áreas húmedas;	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de motores de combustión interna, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se cuenta con un espacio para la recarga de diesel y aceite con equipo para recolectar cualquier derrame; ✓ Se mantienen limpias de aceite y diesel todas las uniones de las mangueras, y ✓ Se aterriza la maquinaria a tierra al realizar el suministro de combustible, y	
	Física	➢ Demuestra que en la operación de grúas, se observan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se acondiciona el terreno mediante tarimas, placas de acero, carpetas de madera, tarimas estructurales o de concreto para nivelar y estabilizar la grúa; ✓ Se mantienen los gatos estabilizadores extendidos para descargar completamente las ruedas y descansarlos sobre calzas; ✓ Se cuenta con la distancia mínima de seguridad, cuando se ubican en las proximidades de líneas aéreas de distribución de energía eléctrica, de conformidad con la Tabla 7 de la presente Norma;	

00479

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se evita que se transporte personal en contenedores de carga, canastillas, ganchos, cables y demás aparatos no diseñados para tal efecto; ✓ Se equipan los motores izadores de las grúas móviles con sistemas de frenos de sujeción, liberados eléctricamente y aplicados por resortes; ✓ Se aseguran los estabilizadores de soporte al utilizar una grúa con pluma telescópica; ✓ Se aseguran los ganchos para evitar que el cable o estrobo pueda resbalar o salir; ✓ Se utiliza un código de señales para todo el personal de la maniobra; ✓ Se prohíbe que se utilice la grúa por encima de su capacidad de diseño de acuerdo con las tablas del fabricante para los parámetros de las maniobras; ✓ Se impide que la grúa se mueva hasta que el ayudante se sitúe en un lugar que permita la máxima visibilidad de las trayectorias de la grúa e indique su operación; ✓ Se evita que se mueva la carga sobre las personas o la cabina; ✓ Se levanta de 10 a 15 cm la carga y se corrobora el equilibrio previo a la maniobra de desplazamiento; ✓ Se mueve la carga, al menos, con dos estrobos distribuidos en los ángulos de trabajo para que no haya desplazamientos; ✓ Se colocan los estrobos en un ángulo de trabajo de 45° a 60° en cada una de las líneas que soportan la carga; ✓ Se evita que permanezca personal en la parte posterior del contrapeso de la grúa o dentro del radio de giro o bajo la carga donde se suspenderá o trasladará; ✓ Se tiene en un lugar visible la capacidad máxima de carga de la grúa, y ✓ Se cuenta con iluminación artificial en trabajos nocturnos en el área de maniobras.	
5.11 y 18	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ Se cuenta con las instrucciones sobre la utilización, revisión, mantenimiento y resguardo de las herramientas manuales, y Se adiestra a los trabajadores sobre el manejo, mantenimiento y prevención de riesgos de las herramientas manuales, considerando sus limitaciones y posibles fallos;	Aplica a obras pequeñas, medianas y grandes. Se exceptúa a las obras pequeñas de acreditar el cumplimiento de aquellas medidas que impliquen una evaluación de tipo documental o de los registros que se integren.
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas manuales, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se utilizan los equipos de protección personal apropiados al tipo de trabajo que se realiza o a la herramienta que se utiliza, respetando siempre las etiquetas de aviso de seguridad impresas en los equipos;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se verifica que los mangos de las herramientas manuales sean duros y de tamaño adecuado y no son resbaladizos; ✓ Se comprueba que la unión de los mangos con el resto de la herramienta manual sea firme, para impedir que por su rotura se produzca peligro para el trabajador; ✓ Se comprueba que las herramientas manuales disponen de las protecciones necesarias para evitar que se pueda entrar en contacto directo con sus partes móviles; ✓ Se impide la operación de las herramientas manuales sin sus guardas de protección, cuando cuentan con ellas desde su diseño; ✓ Se revisa que las herramientas manuales sean del tamaño y características adecuadas al uso; ✓ Se eliminan los rebordes y filamentos que puedan desprenderse de los accesorios al utilizar las herramientas manuales; ✓ Se evita trabajar con herramientas manuales en malas condiciones o estropeadas; ✓ Se realiza el trabajo con herramientas manuales, preferentemente, sobre superficies niveladas; ✓ Se sitúan las herramientas manuales en lugares suspendidos y, si están en el suelo, se protegen o señalizan adecuadamente; ✓ Se verifica que la pieza a trabajar está sujeta firmemente y bien acomodada; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección de las herramientas manuales; ✓ Se evita dejar las herramientas manuales en pasillos, escaleras y áreas de paso peatonal; ✓ Se señalizan y delimitan las áreas de trabajo cuando el uso de herramientas manuales representa un riesgo para otros trabajadores, y ✓ Se hacen calas cuando se utilizan herramientas manuales en los lugares donde existan instalaciones eléctricas;	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que se establece un programa por escrito para la inspección y registro del mantenimiento de las herramientas manuales;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas eléctricas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se impide la modificación del cable de alimentación, cuando se trata de herramientas manuales eléctricas, de acuerdo con el diseño del fabricante; ✓ Se evita que se utilice el equipo si el cable presenta raspaduras que dejen al descubierto los hilos de cobre o presentan empalmes con cinta aislante; ✓ Se utilizan extensiones de doble aislamiento conforme al voltaje de la herramienta y con dispositivo de falla a tierra, sin enmendaduras ni roturas;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se retiran los materiales inflamables y combustibles cuando se realizan trabajos con herramienta eléctrica; ✓ Se mantienen siempre en su lugar las piezas que constituyen la cubierta de protección; ✓ Se desconectan las herramientas eléctricas manuales al interrumpir o finalizar la actividad sin jalar el cable, y ✓ Se empalman los cables de las instalaciones con conectores mecánicos;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas de corte, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se elige la herramienta de acuerdo con el material a cortar; ✓ Se verifica que los elementos cortantes no presenten desgaste excesivo, grietas ni cuarteaduras, y si lo están, se sustituyen inmediatamente; ✓ Se evita trabajar en zonas poco accesibles, así como forzar la posición del elemento de corte de la herramienta; ✓ Se realiza la prueba de resonancia en el disco de corte para verificar que se encuentra en condiciones de seguridad y operación; ✓ Se verifica que en los trabajos con herramientas de corte, no existan tuberías conductoras de gas o sustancias peligrosas; ✓ Se utilizan los elementos de corte conforme al número de revoluciones de la herramienta; ✓ Se controla la generación de chispas durante y al término de los trabajos con herramientas de corte; ✓ Se moja periódicamente el área de concreto que se va a cortar; ✓ Se utiliza extractor de polvos o se realizan los trabajos en áreas abiertas; ✓ Se verifica que se encuentran asegurados los elementos de sujeción de las herramientas de corte, y ✓ Se cambian los elementos de corte cuando llegan al límite de su vida útil establecida por el fabricante;	
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas neumáticas, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se comprueba que la red de alimentación es de aire comprimido y no de otro gas, cuando la herramienta neumática se conecta a una red general; ✓ Se prohíbe el uso de oxígeno gaseoso como fuente de poder para la herramienta neumática. Se usa solamente aire filtrado, lubricado y comprimido; ✓ Se comprueba el buen funcionamiento de grifos y válvulas en la red de alimentación de las herramientas neumáticas;	

00482

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se comprueban las condiciones de seguridad y operación de la herramienta neumática, así como de la manguera de conexión y sus uniones; ✓ Se verifica que la longitud de la manguera sea suficiente y adecuada para el trabajo a desarrollar; ✓ Se asegura el correcto acoplamiento de la herramienta neumática a la manguera; ✓ Se mantiene constante la presión de aire comprimido, se revisa el nivel de aceite del compresor y se evita la acumulación de agua; ✓ Se evita que se exceda la presión máxima recomendada por el fabricante y se comprueba que la presión de la línea sea compatible con los elementos o herramienta que se van a utilizar; ✓ Se prohíbe que se apriete el gatillo de las herramientas neumáticas cuando se esté cargando la herramienta; ✓ Se impide que se carguen las herramientas neumáticas por la manguera o que se aprieten al moverlas; ✓ Se comprueba que la manguera de alimentación de aire comprimido, se encuentra lo más alejada posible de la zona de trabajo; ✓ Se comprueban periódicamente las condiciones de seguridad y operación de las mangueras y conexiones, desechando aquéllas que están rotas o deterioradas. No se realizan empalmes en las mangueras; ✓ Se repone el aceite de los lubricadores periódicamente, utilizando el especificado por los fabricantes de los equipos; ✓ Se prohíbe el uso de gasolina u otro líquido inflamable para limpiar la herramienta neumática; ✓ Se desconecta la herramienta neumática de la manguera de aire antes de limpiar los atascos, y se efectúa el servicio y ajustes mientras no está en uso; ✓ Se evita el uso de válvulas de control que permitan que el aire se quede en la herramienta neumática; ✓ Se evita que las mangueras de las herramientas neumáticas descansen en el suelo y, en su caso, se coloquen en zonas donde las mismas puedan sufrir daños, debido al paso de elementos móviles; ✓ Se protegen las mangueras mediante tablones o en pequeñas zanjas cuando cruce maquinaria de obra; ✓ Se realizan descansos periódicos o se alternan tareas, y ✓ Se prohíbe a los trabajadores que dirijan los chorros de aire hacia las personas o los usen para limpiar la ropa, y	

00483

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Física	➢ Demuestra que en el uso de las herramientas que utilizan combustible líquido, se adoptan las medidas de seguridad siguientes: ✓ Se evita que los trabajadores permanezcan cerca de un fuego, fumen, o las utilicen durante el suministro de combustible; ✓ Se evitan derrames en el llenado y si se producen se limpian de inmediato; ✓ Se prohíbe que la máquina se ponga en marcha en el mismo lugar en que se recarga de combustible, y ✓ Se comprueba que no hayan fugas a través de las juntas para evitar riesgos de incendio o explosión.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que dispone de extintores para combatir posibles fuegos incipientes, de acuerdo con el tipo de fuego que se pueda presentar en las diferentes áreas de la obra de construcción, los inventarios de sustancias y los materiales utilizados, conforme a lo que determina la NOM-002-STPS-2010, o las que la sustituyan.	
5.13	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que la maquinaria y equipo que se utiliza en la obra de construcción cuenta con sistemas de protección y dispositivos de seguridad, de conformidad con lo que establece la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple, en su caso, cuando presenta evidencia documental de que cuenta con las autorizaciones de funcionamiento otorgadas por la autoridad laboral para los recipientes sujetos a presión y calderas que se utilizan en las obras de construcción, de acuerdo con lo señalado por la NOM-020-STPS-2002, o las que la sustituyan.	
5.15	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que cuenta con señalización de seguridad para indicar los riesgos en cada fase de la obra y para el uso del equipo de protección personal, con base en lo que dispone la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan.	
5.16 a) y 19.1 a 19.3	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como pequeñas contiene: ✓ Un listado de las acciones para la atención a emergencias, que incluya las relativas a los primeros auxilios; ✓ El responsable de instrumentar las acciones; ✓ Los recursos para atender al personal, entre ellos el botiquín de primeros auxilios, y ✓ Los números telefónicos para requerir servicios de auxilio de bomberos, hospitales, policía y rescate; ➢ El plan de atención a emergencias para las obras clasificadas como medianas contiene, en adición a lo previsto en el numeral 19.1, lo siguiente: ✓ El procedimiento de comunicación interna y externa en caso de ocurrir una emergencia, junto con un directorio para localizar al responsable de la obra de construcción, y ✓ Las instrucciones para la evacuación; el combate de incendios, y los primeros auxilios, y	

00484

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		➢ El plan de atención a emergencias para las diversas fases de las obras clasificadas como grandes, contiene: ✓ El alcance del plan; ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los recursos humanos y materiales para su instauración; ✓ La capacitación de los trabajadores en relación con el contenido del plan; ✓ La periodicidad y tipo de simulacros de emergencias por realizar; ✓ El equipo de protección personal requerido para la atención a emergencias; ✓ La evaluación y retroalimentación del plan de atención a emergencias; ✓ La descripción de las instalaciones, actividades a realizar y del entorno; ✓ El análisis de riesgos internos y externos, incluyendo los fenómenos naturales; ✓ El inventario de los recursos materiales disponibles para enfrentar situaciones de emergencia; ✓ Las instrucciones operativas para el control y manejo de las emergencias potenciales resultantes de los riesgos detectados, junto con las del personal que pone en acción el plan; ✓ La identificación de las rutas de evacuación, puntos de reunión y/o zonas de seguridad; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación interna y externa, en caso de ocurrir una emergencia, junto con el directorio para localizar, en cualquier momento del día, a los responsables de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo y de la obra de construcción; a los servicios de auxilio para la emergencia (bomberos, hospitales, policía y rescate), así como, en su caso, el directorio de los centros de información de manejo de sustancias químicas en casos de emergencia; o La interrupción del funcionamiento de la maquinaria y equipo; o La suspensión de las actividades; o La evacuación de los trabajadores y visitantes; o Los primeros auxilios; o La eliminación de los riesgos después de la emergencia; o La evaluación de los daños, y o El retorno a actividades normales de operación, y ✓ La constitución de las brigadas de emergencia, con asignación de puestos y responsabilidades, especificando el personal capacitado y adiestrado para: o La atención a emergencias y desastres; o La evacuación; o Los primeros auxilios, y o El combate de incendios.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.17, 20.1 y 20.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación se imparte de acuerdo con programas que para tal efecto se elaboren; ➢ Los programas de capacitación correspondientes a las actividades que desarrollen los trabajadores se relacionan con: ✓ Cada fase de la obra; ✓ El contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; ✓ El programa de seguridad y salud en la obra, y ✓ Las instrucciones de seguridad, y	Aplica a obras grandes. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre las fases de la obra; el contenido del sistema de seguridad y salud en la obra; el programa de seguridad y salud en la obra; los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; la forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; las medidas de seguridad que se deberán adoptar para realizar las actividades o trabajos, y el uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que la capacitación que se proporciona a los trabajadores incluye: ✓ La información sobre los riesgos de trabajo relacionados con la actividad que desarrollarán; ✓ La forma segura de manejar o utilizar la maquinaria, equipo, herramientas, materiales y sustancias; ✓ Las medidas de seguridad por adoptar para realizar las actividades o trabajos, y ✓ El uso, mantenimiento, conservación, almacenamiento y reposición del equipo de protección personal, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 7 de la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan, o	
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que poseen conocimientos sobre los temas en los que fueron informados y capacitados.	
5.17, 20.3 y 20.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que: ✓ La información que se proporciona a los trabajadores que realicen trabajos peligrosos se provee antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud en el trabajo que se proporcionen a los trabajadores están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad que correspondan a las actividades que desarrollen los trabajadores, o	Aplica a obras medianas. Para acreditar el cumplimiento mediante entrevista, se tendrá por aceptado cuando al menos el 90 por ciento del personal entrevistado posea conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
	Entrevista	➢ Al entrevistar a los trabajadores, seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 9 del numeral 23.4, se constata que: ✓ Poseen conocimientos sobre los trabajos peligrosos que realicen, y que la información se les proporcionó antes del inicio de dichas actividades, y ✓ Las pláticas de seguridad y salud laboral que se les proporcionan están relacionadas con las medidas de prevención, protección y control de los riesgos y con las instrucciones de seguridad correspondientes a las actividades que desarrollen.	
5.18	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que proporciona a los contratistas, subcontratistas y proveedores, información sobre los riesgos que se puedan presentar en la fase de la obra donde desarrollarán sus actividades, a fin de que cumplan con lo establecido en el sistema de seguridad y salud en la obra.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.19	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que constituyó en la obra de construcción al menos una comisión de seguridad e higiene, y supervisa que dicha comisión realiza sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-019-STPS-2011, o las que la sustituyan.	
5.20	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que dispone de los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo, con base en lo que señala la NOM-030-STPS-2009, o las que la sustituyan.	
5.21 y 9.4	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que autoriza por escrito a los trabajadores que realizan trabajos peligrosos, de acuerdo con lo previsto en el numeral 9.4 de la presente Norma, y ➢ Las autorizaciones para realizar trabajos peligrosos contienen al menos: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo a desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de terminación; ✓ Las medidas de seguridad que apliquen conforme a los resultados del análisis de riesgo por cada actividad, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	Aplica a obras medianas y grandes.
5.22	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que otorga a los contratistas, subcontratistas y proveedores, los permisos de trabajo que requieran para ingresar y desarrollar sus actividades en la obra.	
5.23	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores un espacio higiénico para ingerir alimentos, de conformidad con lo establecido en las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.24	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que proporciona a los trabajadores servicios provisionales de agua potable y servicios sanitarios -lavabos, excusados, mingitorios, entre otros-, conforme a lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud, o la legislación local y ambiental en la materia.	
5.25	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que proporciona, según aplique, alojamiento a los trabajadores, dependiendo del tamaño, tipo y ubicación de la obra de construcción, y ➢ En caso de que la obra de construcción cuente con campamentos para el alojamiento de los trabajadores, éstos están acondicionados, de acuerdo con lo que dispongan las normas oficiales mexicanas correspondientes de la Secretaría de Salud y, en su caso, con lo establecido en el contrato colectivo de trabajo.	Aplica a obras grandes.
5.26	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que, en su caso, dio aviso a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social de los accidentes y enfermedades de trabajo que ocurrieron en la obra, conforme a lo previsto en la NOM-021-STPS-1993, o las que la sustituyan.	
5.27 y 21	**Registro**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta el registro de los accidentes de trabajo; ➢ El registro de los accidentes de trabajo contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El tipo de accidente ocurrido; ✓ Los indicadores de frecuencia y gravedad para controlar su incidencia; ✓ El comportamiento de los accidentes de trabajo, de acuerdo con las actividades y fases de la obra, y ✓ El seguimiento a las medidas de seguridad adoptadas después de un accidente, con base en los resultados de la investigación;	Aplica a obras medianas y grandes.
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que realizó la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos, y ➢ La investigación de los accidentes de trabajo ocurridos al menos comprende: ✓ La identificación de los datos generales del accidentado; ✓ Las causas del accidente, entre otras, las condiciones peligrosas o inseguras y/o actos inseguros que provocaron el accidente, enfermedad o daño material; ✓ Las consecuencias del accidente, con la precisión de la parte del cuerpo lesionada, y el tipo de lesión y/o el daño material que se ocasionó;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ La descripción secuencial del accidente y del mecanismo de exposición; ✓ La evaluación del accidente, con la probabilidad de ocurrencia y gravedad del daño; ✓ Las actividades o medidas que debieron existir para prevenir el accidente; ✓ El seguimiento del accidente y las medidas de seguridad implementadas; ✓ Los antecedentes o enfermedades de trabajo anteriores y lesiones sufridas por el trabajador accidentado; ✓ El resultado de la investigación, y ✓ Las propuestas de medidas de seguridad que deberán adoptarse en forma mediata o inmediata, con base en los resultados de la investigación, para evitar la repetición del accidente.	

23.4 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 9 siguiente:

Tabla 9

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

23.5 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse durante un año.

24. Vigilancia

La vigilancia del cumplimiento de esta Norma corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

25. Bibliografía

25.1 Prácticas seguras en la industria de la construcción. Secretaría del Trabajo y Previsión Social, 2006.

25.2 NMX-SASST-001-IMNC-2000, Sistema de administración de seguridad y salud en el trabajo, 2000.

25.3 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 1999.

25.4 Proyecto de investigación sobre las condiciones de seguridad, higiene y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, CMIC, 2006.

25.5 Guía práctica para la prevención de riesgos laborales en obras. Generalitat Valenciana, 2001.

25.6 La Construcción en México/Tecnología y Servicios. TECNIMEXICO, S.A. de C.V., 1982.

25.7 Estudio sobre las condiciones de seguridad y medio ambiente de trabajo que privan en la industria de la construcción. Programas de capacitación. AREC Consultores, 2003.

00489

25.8 Manifestación del impacto regulatorio. AREC Consultores, 2003.

25.9 Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de 29 de enero de 2004.

25.10 Enciclopedia de Salud y Seguridad en el Trabajo. Organización Internacional del Trabajo, OIT, 2000.

25.11 Medios y sistemas para el cumplimiento de los rmg Físicos, Europa Continental, Oriente Medio y Africa. CEMEA, Bovis Lend Lease, 2008.

25.12 Sistema de Gestión de Seguridad, Salud y Medio Ambiente de TECHINT, S.A. de C.V., 2009.

25.13 Seguridad Industrial y Salud en el Trabajo a Bajo Costo-Un enfoque práctico. Arellano Díaz Javier, Correa Flores Alejandro, Doria Orta Hugo Arturo, Editorial Politécnico, 2008.

26. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIO

UNICO: La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los seis meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Guía de Referencia I

Señalización en las Obras de Construcción

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de la Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 La señalización es una medida:

- **a)** Para el fortalecimiento a la capacitación y adiestramiento de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo;
- **b)** Utilizada cuando se requiera promover las acciones de seguridad, a fin de prevenir los riesgos o reducirlos, y
- **c)** Complementaria a las medidas técnicas y administrativas de prevención y protección personal o colectiva.

I.2 La señalización de seguridad y salud en el trabajo, es utilizada como resultado de los análisis de riesgos, en situaciones normales o de emergencia previsibles, y cuando las medidas preventivas adoptadas pongan de manifiesto la necesidad de:

- **a)** Informar la existencia de riesgos, prohibiciones u obligaciones;
- **b)** Alertar sobre una situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación;
- **c)** Facilitar a los trabajadores la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación o primeros auxilios, y
- **d)** Orientar o guiar a los trabajadores y visitantes que realicen determinadas actividades o maniobras en áreas consideradas peligrosas.

I.3 La señalización que se utiliza en diferentes áreas y fases de la obra, según aplique, contempla las siguientes:

- **a)** Entrada y salida de la obra;
- **b)** Uso obligatorio del equipo de protección personal;
- **c)** Precaución en trabajos peligrosos;
- **d)** Prohibición de fumar;
- **e)** Ubicación de los equipos de primeros auxilios;
- **f)** Ubicación de los equipos contra incendios;
- **g)** Ubicación de líneas de alta tensión;
- **h)** Advertencia, por presencia de camiones y grúas, entre otros, y
- **i)** Ubicación de barreras de seguridad para delimitar las zonas de paso de vehículos y peatones; de trabajo, y de tránsito de vehículos.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

NORMA Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

JAVIER LOZANO ALARCON, Secretario del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 16 y 40, fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 512, 523, fracción I, 524 y 527, último párrafo de la Ley Federal del Trabajo; 3o., fracción XI, 38, fracción II, 40, fracción VII, 47, fracción IV, y 51, cuarto párrafo de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 4o., 17, fracción I, y 22 del Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y

CONSIDERANDO

Que con fecha 31 de agosto de 2010, en cumplimiento de lo previsto por el artículo 46, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social presentó ante el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Anteproyecto de Modificación de la presente Norma Oficial Mexicana, y que el citado Comité lo consideró correcto y acordó que se publicara como Proyecto en el Diario Oficial de la Federación;

Que con objeto de cumplir con lo dispuesto en los artículos 69-E y 69-H de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Anteproyecto correspondiente fue sometido a la consideración de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, la que dictaminó favorablemente en relación con el mismo;

Que con fecha 22 de octubre de 2010, en cumplimiento del Acuerdo por el que se establece la organización y Reglas de Operación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo, y de lo previsto por el artículo 47, fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, a efecto de que, dentro de los 60 días naturales siguientes a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité;

Que habiendo recibido comentarios de ocho promoventes, el Comité referido procedió a su estudio y resolvió oportunamente sobre los mismos, publicando esta dependencia las respuestas respectivas en el Diario Oficial de la Federación de 24 de marzo de 2011, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 47, fracción III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

Que derivado de la incorporación de los comentarios presentados al Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, para quedar como PROY-NOM-009-STPS-2010, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura, así como de la revisión final del propio proyecto, se realizaron diversas modificaciones con el propósito de dar claridad, congruencia y certeza jurídica en cuanto a las disposiciones que aplican en los centros de trabajo, y

Que en atención a las anteriores consideraciones y toda vez que el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Seguridad y Salud en el Trabajo otorgó la aprobación respectiva, se expide la siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-009-STPS-2011, CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA REALIZAR TRABAJOS EN ALTURA

Indice

1. Objetivo
2. Campo de aplicación
3. Referencias
4. Definiciones
5. Obligaciones del patrón
6. Obligaciones de los trabajadores
7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura
8. Sistemas personales para trabajos en altura
9. Andamios tipo torre o estructura
10. Andamios suspendidos
11. Plataformas de elevación

12. Escaleras de mano
13. Redes de seguridad
14. Seguimiento a la salud de los trabajadores
15. Plan de atención a emergencias
16. Capacitación, adiestramiento e información
17. Unidades de verificación
18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad
19. Vigilancia
20. Bibliografía
21. Concordancia con normas internacionales

TRANSITORIOS

Guía de Referencia I Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

Guía de Referencia II Botiquín de primeros auxilios

1. Objetivo

Establecer los requerimientos mínimos de seguridad para la prevención de riesgos laborales por la realización de trabajos en altura.

2. Campo de aplicación

La presente Norma rige en todo el territorio nacional y aplica en aquellos lugares donde se realicen trabajos en altura.

3. Referencias

Para la correcta interpretación de esta Norma, deberán consultarse las siguientes normas oficiales mexicanas vigentes, o las que las sustituyan:

3.1 NOM-004-STPS-1999, Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.

3.2 NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.

3.3 NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.

3.4 NOM-029-STPS-2005, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.

4. Definiciones

Para efectos de la presente Norma, se establecen las definiciones siguientes:

4.1 Absorbedor de energía; amortiguador de energía: El componente del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, diseñado para disipar la energía cinética generada durante una caída, y que limita las fuerzas aplicadas en el sistema, en el dispositivo de anclaje y en el usuario.

4.2 Andamio: Cualquier plataforma, con sus elementos de estructura, soporte y anclaje, elevada en forma temporal, soportada o suspendida, que es empleada para realizar trabajos en altura. Comprende, de manera enunciativa, los tipos siguientes:

a) **De un punto:** El sostenido por cables en un solo punto de anclaje;
b) **De dos puntos:** El sostenido por cables en dos puntos de anclaje;
c) **De varios puntos:** El sostenido por cables en tres o más puntos de anclaje, y en el que los módulos de la plataforma no están articulados entre sí;
d) **Continuo articulado:** El constituido por módulos articulados sostenidos por cables en tres o más puntos de anclaje;
e) **Suspendido temporal:** El instalado temporalmente en un edificio o estructura para efectuar tareas específicas, sostenido por uno o más puntos de anclaje, que deberá ensamblarse antes de ser utilizado en el sitio de trabajo, y desmantelarse o removerse al concluir las tareas, y
f) **De varios puentes:** El formado por dos o más niveles montados verticalmente.

4.3 Arnés; arnés de cuerpo completo: El equipo de protección personal que se ajusta al torso y muslos del usuario, compuesto por elementos como bandas flexibles, hebillas, mecanismos de ajuste, herrajes y anillos metálicos, y que se emplea principalmente en los sistemas de detención de caídas para soportar al usuario.

C 00492

4.4 Autoridad laboral; autoridad del trabajo: Las unidades administrativas competentes de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que realizan funciones de inspección en materia de seguridad y salud en el trabajo y las correspondientes de las entidades federativas y del Distrito Federal, que actúen en auxilio de aquéllas.

4.5 Bloqueador de caída de tipo corredizo: El dispositivo diseñado para sujetarse a un riel vertical o línea de vida vertical, y deslizarse hacia arriba y hacia abajo, en respuesta a movimientos de ascenso, y que se bloquea automáticamente en respuesta al movimiento súbito de una caída.

4.6 Cable de seguridad (en andamios suspendidos): El cable de respaldo que está aparejado con el dispositivo de paro en caso de caída, pero que no soporta normalmente la carga suspendida.

4.7 Cable de suspensión: El cable que soporta la carga suspendida.

4.8 Carga total (en sistemas de uso colectivo para trabajos en altura): El peso total al que se someterán los soportes del sistema de suspensión, que comprende el peso de los trabajadores, equipos, herramientas y materiales de trabajo, así como de todos y cada uno de los componentes del propio sistema, como plataforma, malacates, cables, entre otros.

4.9 Conector: El dispositivo que permite la unión física de dos elementos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.10 Contrapesos: Los pesos sujetos al soporte de suspensión para contrarrestar el momento de volcamiento.

4.11 Despliegue: La acción del absorbedor de energía, de extenderse permanentemente, para disipar la energía aplicada a él durante una caída.

4.12 Dispositivos de seguridad (en los sistemas suspendidos): Los elementos que impiden el desarrollo de una fase peligrosa, como falla en malacates, cables de suspensión, soportes y otros dispositivos de suspensión. Los tipos de dispositivos que se presentan normalmente son:

a) **De descenso por falta de energía:** Permite el descenso en forma manual de una plataforma motorizada;

b) **De paro durante la caída:** Detiene el descenso de la plataforma al actuar directamente en el cable de seguridad;

c) **De detección de la inclinación:** Indica la pendiente longitudinal de la plataforma, cuando excede un ángulo preestablecido;

d) **Secundario:** Detiene el descenso de la plataforma en caso de ruptura del cable de suspensión o falla del malacate, y

e) **De freno secundario:** Detiene el descenso de la plataforma al accionar directamente sobre el tambor, la polea de tracción o el extremo del eje impulsor.

4.13 Equipo suspendido de acceso (para mantenimiento de edificios): El equipo concebido o seleccionado para ser instalado permanentemente en una estructura o edificio específico. Está compuesto de una plataforma suspendida y un soporte superior. En general, es una unidad con trole y malacate, que opera sobre rieles o sobre otra superficie apropiada, como una pista de concreto o monorriel, con trole transversal u otros sistemas superiores de suspensión.

4.14 Escala móvil; escalera portátil; escalera de mano: El aparato portátil que consiste en dos piezas paralelas o ligeramente convergentes, unidas a intervalos por travesaños, y que sirve para subir o bajar a una persona de un nivel a otro.

4.15 Estabilizador: El elemento en forma de brazo, en plataformas de elevación, que actúa como soporte para dar mayor estabilidad a la plataforma de elevación.

4.16 Línea de vida: El segmento de material flexible que, junto con un absorbedor de energía, se utiliza como elemento de unión o conexión, en caso de caída de un trabajador.

4.17 Línea de vida horizontal: La línea flexible bajo tensión cuyos extremos se sujetan a puntos de anclaje, y sobre la cual se puede deslizar un conector de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

4.18 Línea de vida vertical: La línea flexible instalada en forma temporal o permanente, suspendida o bajo tensión, y sobre la cual se puede conectar un bloqueador de caída de tipo corredizo.

4.19 Malacate: El dispositivo de ascenso, descenso y tracción, que eleva o desciende la plataforma, canastilla o silleta en un sistema suspendido.

4.20 Monorriel: El riel asentado en el perímetro del edificio al nivel de la azotea, para soportar y guiar el trole transversal.

4.21 Nivel de referencia: La superficie considerada como base para medir la altura del plano de trabajo.

4.22 Patrón: La persona física o moral en quien recae la responsabilidad de ejecutar los trabajos en altura, mediante los servicios de uno o varios trabajadores a su cargo.

4.23 Plataforma de trabajo; plataforma soporte: La superficie del andamio o plataforma de elevación, que soporta a los trabajadores, equipos, herramientas y materiales, y desde la cual se realizan las actividades o trabajos en altura.

4.24 Protección lateral; barandal: El resguardo dispuesto en forma perimetral en una plataforma de trabajo o en las zonas en las que existe riesgo de caída de altura.

4.25 Punto de anclaje: El elemento que posee suficiente resistencia para la fijación de malacates, cables de suspensión, cables de seguridad y otros dispositivos de suspensión, soporte o paro durante una caída, y que puede ubicarse o instalarse en los edificios, andamios suspendidos, plataformas de elevación, entre otros, en los que se realiza un trabajo en altura.

4.26 Red de seguridad: La malla de material flexible dispuesta para detener la caída de una o varias personas y cuyo diseño impide que éstas sean proyectadas fuera de la red. Las redes también pueden emplearse como protección contra la caída de objetos.

4.27 Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; sistema de detención de caídas: El sistema que minimiza las fuerzas al momento de interrumpir la caída de altura; controla la distancia total recorrida durante la caída previniendo la colisión contra el piso o cualquier otro obstáculo, y permite mantener a la persona en una posición adecuada después de la caída para propósitos de rescate.

4.28 Sistema de suspensión: El conjunto de elementos de un andamio suspendido u otro sistema similar, que comprende de manera general los soportes y las cuerdas o cables de suspensión.

4.29 Sistemas personales para trabajos en altura: Aquéllos de uso personal empleados para suspender o soportar a un trabajador en actividades que impliquen riesgo de caída de altura. Incluyen también los utilizados para la prevención de caídas de altura y para la detención en el caso de que éstas lleguen a presentarse. Comprenden, entre otros, los denominados de restricción, posicionamiento, ascenso y/o descenso controlado y detención de caídas.

4.30 Sistemas restrictivos de los cables de suspensión: Los dispositivos de un equipo suspendido, localizados horizontalmente en la pared del edificio, equipados con cabo y anillo acoplados a cada uno de los cables de suspensión durante el movimiento de descenso, y desacoplados en el ascenso.

4.31 Soporte de suspensión; anclaje: La estructura fija o móvil que permite anclar los cables de suspensión y de seguridad.

4.32 Tambor: El cilindro hueco de metal liso o ranurado, cuyos extremos están flanqueados por discos y en el cual se enrolla el cable.

4.33 Trabajos en altura: Las actividades de mantenimiento, instalación, demolición, operación, reparación, limpieza, entre otras, que se realizan a alturas mayores de 1.80 m sobre el nivel de referencia. Incluye también el riesgo de caída en aberturas en las superficies de trabajo, tales como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales.

4.34 Trole transversal: El carro con ruedas que está diseñado para desplazarse con un movimiento transversal a lo largo de un monorriel del que se suspende una plataforma.

4.35 Viga de suspensión: El elemento estático para soportar el equipo suspendido de acceso, cuya estabilidad es asegurada con contrapesos.

5. Obligaciones del patrón

5.1 Contar con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevarán a cabo los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.

5.2 Disponer de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español. Dichos instructivos, manuales o procedimientos, deberán estar elaborados con base en las instrucciones del fabricante.

5.3 Proporcionar autorización por escrito a los trabajadores que realicen trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación, conforme se determina en el numeral 7.2 de esta Norma, la cual será otorgada una vez que se compruebe que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas.

5.4 Cumplir con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma, para la ejecución de trabajos en altura con el uso de sistemas personales para trabajos en altura, andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos, plataformas de elevación, escaleras de mano y redes de seguridad.

5.5 Supervisar que se cumpla con las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.

5.6 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.

5.7 Establecer y aplicar un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.14 de la presente Norma, y de conformidad con las indicaciones del fabricante.

5.8 Llevar los registros de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, mismos que deberán conservarse al menos durante un año.

5.9 Proveer a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan.

5.10 Practicar exámenes médicos a los trabajadores que realizarán trabajos en altura, conforme a lo señalado en el Capítulo 14 de la presente Norma.

5.11 Disponer de un plan de atención a emergencias, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo 15 de esta Norma, derivado de la ejecución de trabajos en altura.

5.12 Contar con un botiquín de primeros auxilios que contenga el manual y los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.

5.13 Proporcionar capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que estarán involucrados en la realización de los trabajos en altura, con base en lo dispuesto en el Capítulo 16 de la presente Norma, así como en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, a que se refiere el Capítulo 15 de la misma.

5.14 Supervisar que los contratistas cumplan con lo establecido en esta Norma, cuando el patrón convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.

5.15 Exhibir a la autoridad del trabajo los documentos que la presente Norma le obligue a elaborar y poseer, cuando aquélla así lo requiera.

6. Obligaciones de los trabajadores

6.1 Participar en la capacitación que proporcione el patrón para el desarrollo seguro de los trabajos en altura y para la aplicación del plan de atención a emergencias.

6.2 Conocer y cumplir las medidas de seguridad establecidas por el patrón o contratista en los instructivos, manuales o procedimientos para realizar en forma segura los trabajos en altura.

6.3 Informar al patrón o contratista sobre cualquier condición insegura y/o acto inseguro que se observe en los trabajos en altura, o cualquier desgaste, daño, deterioro, mal funcionamiento u otra anomalía que se detecte en los sistemas, equipos o sus componentes, empleados para la realización de este tipo de actividades, a efecto de que se tomen las medidas correctivas pertinentes y se constate que no existe riesgo en su uso.

6.4 Utilizar el equipo de protección personal que les sea proporcionado, con base en los riesgos a los que se encuentran expuestos.

6.5 Acudir y someterse a los exámenes médicos que indique el patrón, e informar a éste sobre cualquier afectación a la salud o acrofobia (miedo a las alturas) que comprometa su seguridad o la de terceros, durante la realización de los trabajos en altura.

7. Medidas generales de seguridad para realizar trabajos en altura

Para la realización de trabajos en altura, se deberá cumplir con lo establecido a continuación:

7.1 Colocar en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien proveer a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma.

7.2 Efectuar trabajos en altura sólo con personal capacitado y autorizado por el patrón. Las autorizaciones deberán contener al menos lo siguiente:

a) El nombre del trabajador autorizado;

b) El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad;

c) Las medidas de seguridad que se deberán aplicar conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste;

d) La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y

e) El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.

7.3 Revisar el sistema o equipo antes de ser utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías.

Los componentes defectuosos deberán ser removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que deba reemplazarse, deberá sustituirse únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema.

7.4 Supervisar que los trabajos en altura se ejecuten de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en los capítulos del 7 al 13 de la presente Norma.

7.5 Usar para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma.

7.6 Constatar que en ningún caso se rebase la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante.

7.7 Considerar los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; evaluar su efecto en el sistema en uso, al igual que adoptar medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo.

7.8 Prohibir el uso de cables metálicos donde exista riesgo eléctrico.

7.9 Desenergizar o reubicar las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no sea posible, mantener en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 siguiente:

Tabla 1

Distancias de seguridad a líneas eléctricas energizadas

Voltaje (fase a fase) (V)	Distancia mínima de seguridad (m)
Hasta 50 000	3.10
73 000	3.33
85 000	3.45
115 000	3.75
140 000	4.00
230 000	4.90
400 000	6.60
600 000	8.60

7.10 Aplicar, cuando se trabaje en la proximidad de líneas energizadas, aun cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes:

a) Tomar precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros;

b) Colocar protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y

c) Utilizar equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barbiquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas.

7.11 Proteger las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos.

7.12 Delimitar la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.

7.13 Evitar o interrumpir las actividades en altura cuando se detecten condiciones climáticas que impliquen riesgos para los trabajadores, tales como lluvia intensa, tormentas eléctricas, nevado y vientos fuertes sostenidos, conforme a las características del sistema o equipo utilizados y las especificaciones del fabricante.

7.14 Someter el sistema o equipo utilizado a una revisión anual o con la periodicidad indicada por el fabricante, la que resulte menor, a fin de asegurarse que se encuentran en óptimas condiciones de seguridad y funcionamiento. Dicha revisión deberá ser realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin.

En el caso de los sistemas utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos, las revisiones deberán programarse con mayor frecuencia.

7.15 Llevar el registro de las revisiones y mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se deberá consignar lo siguiente:

a) Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste;

b) Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento;

c) Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;

d) Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras;

e) La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y

f) El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.

8. Sistemas personales para trabajos en altura

8.1 Requisitos generales

8.1.1 Se deberá supervisar, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se use conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante.

8.1.2 Se deberá verificar que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan.

8.2 Sistemas de restricción

8.2.1 Los sistemas de restricción deberán emplearse únicamente para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no deberán emplearse para detención de caídas.

8.2.2 En el uso de los sistemas de restricción, se deberá limitar la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) a no menos de 1.20 m.

Para tal efecto, deberá emplearse un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona. En la Figura 1 se ejemplifica el uso de este tipo de sistemas.

Figura 1

Uso de sistemas personales de restricción



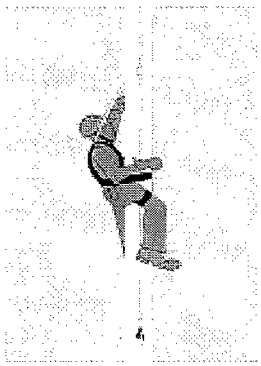
00497

8.3 Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado

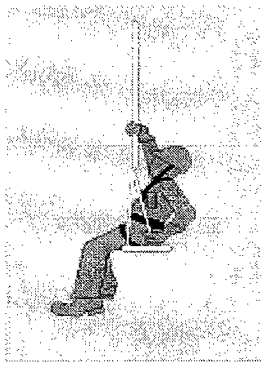
8.3.1 Los sistemas de posicionamiento y de ascenso/descenso controlado (Véase Figura 2) deberán cumplir, según aplique, con lo siguiente:

Figura 2

Sistemas de posicionamiento y ascenso/descenso controlado



Sistema de posicionamiento



Sistema de ascenso/descenso controlado

a) Utilizar los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no deberá emplearse para detención de caídas;

b) Emplear un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres;

c) Utilizar cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar de esta forma que puedan caer accidentalmente, y

d) Usar, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.

8.4 Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura

8.4.1 El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, deberá ser obligatorio cuando realicen trabajos en altura sobre:

a) Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se empleen sistemas personales de restricción;

b) Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad;

c) Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m;

d) Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y

e) Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia.

8.4.2 Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura deberán estar conformados, según aplique al sistema en uso, al menos por:

a) Arnés de cuerpo completo;

b) Línea de vida;

c) Conectores;

d) Dispositivos absorbedores de energía, y

e) Puntos o dispositivos de anclaje.

8.4.3 Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura, se deberá:

a) Instalar y ensamblar el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Limitar la distancia de caída a la mínima posible;

c) Colocar el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no deberá ubicarse por debajo del plano de trabajo. Un punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación;

d) Limitar la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso;

e) Seleccionar o implantar puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca deberá seleccionarse por debajo del nivel de sustentación del trabajador;

f) Asegurar que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos;

g) Revisar del sistema, en forma previa a su utilización y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes:

1) Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas;

2) Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros;

3) Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta;

4) Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y

5) Que las etiquetas y marcas estén legibles;

h) Identificar y remover del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se vean afectados, para evitar su uso;

i) Reemplazar cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema;

j) Efectuar las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón;

k) Utilizar conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente.

Estos deberán desconectarse sólo mediante la ejecución de al menos dos acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro). Los conectores no deberán conectarse a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro;

l) Utilizar cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos;

m) Considerar en la instalación del sistema:

1) El posible efecto de elongación de la cuerda;

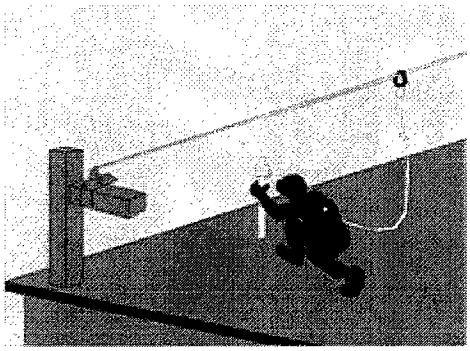
2) El efecto pendular;

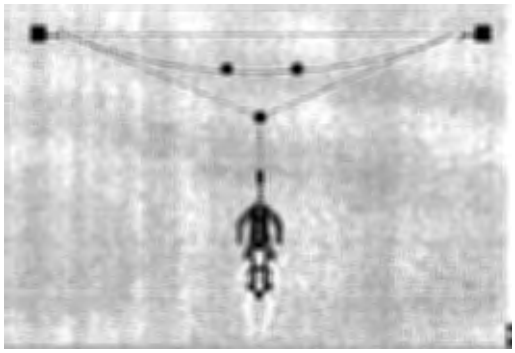
3) La presencia de líneas eléctricas energizadas, y

4) La deflexión de una línea de vida horizontal (Véase Figura 3);

Figura 3

Líneas de vida horizontales





n) Instalar el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, sea de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema;

o) Evitar el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles;

p) Marcar o identificar al sistema que se accionó para detener una caída, y

q) Prohibir que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas.

8.4.4 Al emplear sistemas a base de líneas de vida horizontales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema conforme a las especificaciones del fabricante;

b) Constatar que los soportes cuenten con la resistencia requerida;

c) Asegurar la correcta tensión del cable horizontal, y

d) Controlar la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal.

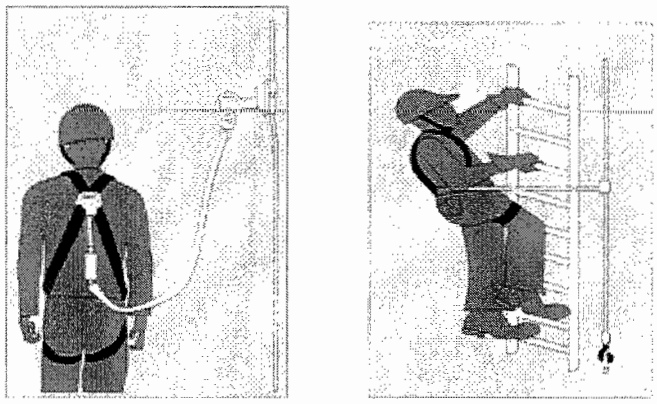
8.4.5 Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante;

b) Proveer a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no esté diseñado para soportar a más de un trabajador (Véase Figura 4);

Figura 4

Líneas de vida verticales



c) Asegurar que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplan con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y

d) Probar, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras.

8.4.6 Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles, se deberá:

a) Instalar y operar el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

b) Cumplir con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma;

c) Evitar obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores;

d) Considerar la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante;

e) Evitar la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y

f) Evitar que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.

9. Andamios tipo torre o estructura

9.1 En la instalación de los andamios tipo torre o estructura, se deberá cumplir con lo siguiente:

C 00500

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Probar que el andamio y sus componentes resistan al menos cuatro veces la máxima carga a que serán sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar;

c) Instalar el andamio sobre:

1) Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación;

2) Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y

3) Superficies niveladas, y cuando éstas no lo estén, emplear los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante;

d) Disponer en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que deberán:

1) Estar ubicados dentro del cuerpo del andamio o formar parte del mismo sin afectar su estabilidad;

2) Tener un ancho mínimo de 40 cm;

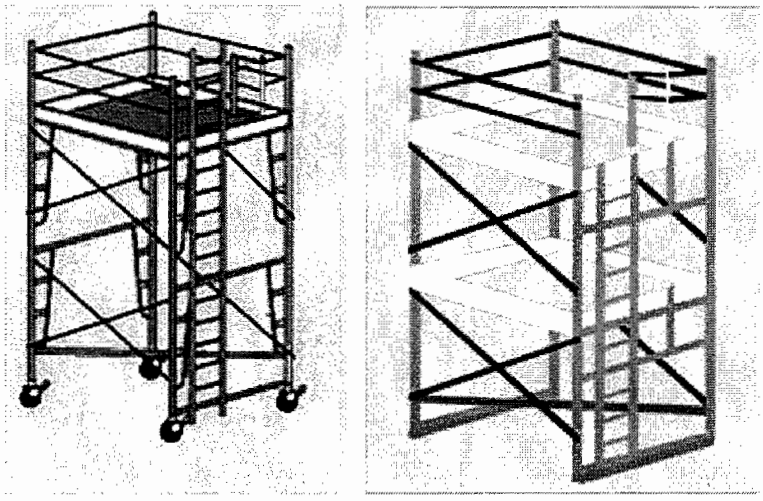
3) Estar extendidos 90 cm sobre el piso de la plataforma de trabajo y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando sean móviles;

4) Ser continuos y no utilizar dispositivos improvisados para aumentar su altura, y

5) Contar con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no excedan los 6 m (Véase Figura 5);

Figura 5

Andamios tipo torre o estructura



e) Estar provistos con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando estén a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior;

f) Contar con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma;

g) Emplear plataformas soporte, que cumplan con lo siguiente:

1) Presenten condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso;

2) Dispongan de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarquen todo el espacio del andamio. Cuando existan espacios entre los tablones o unidades, no deberán ser mayores a 2.5 cm;

3) Tengan tablones con un espesor de al menos 5 cm, en su caso, reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y

4) Cuenten con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste deberá sobresalir del andamio al menos 10 cm;

h) Constatar que se carezca de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos;

i) Contar con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usar clavos, varillas o alambre como sustitutos;

j) Revisar el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y reemplazar o reparar aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado;

k) Prohibir que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y contar con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva;

l) Evitar la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o colocar protecciones contra este riesgo y utilizar casco de protección;

m) Evitar que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se deberá observar lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma;

n) Constatar que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4;

o) Sujetar el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en el inciso anterior;

p) Evitar la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones que se empleen como andamios;

q) Evitar cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento deberá ser avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón;

r) Mantener la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores;

s) Mantener una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre deberá ser de al menos 4.5 m y el andamio se deberá mantener alejado del paso vehicular al menos 80 cm;

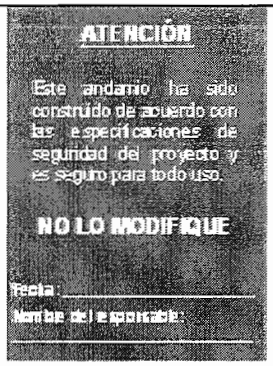
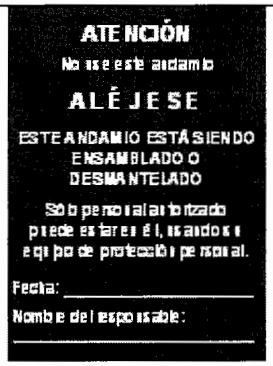
t) Mantener una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales;

u) Ubicar el andamio de tal manera que no interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y

v) Colocar una tarjeta (Véase Figura 6) que indique la condición del mismo, la cual deberá:

Figura 6

Ejemplos de tarjetas de información, sobre las condiciones que guardan los andamios

	
(Tarjeta verde)	(Tarjeta roja)
Colocada cuando un andamio está construido con todas las especificaciones.	Utilizada para construcción o desinstalación del andamio o cuando éste pone en riesgo la seguridad del trabajador.

1) Estar en un lugar visible de su acceso;

2) Estar adherida de tal forma que se impida su remoción accidental, y

3) Contar con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.

10. Andamios suspendidos

10.1 Durante la instalación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Instalar y ensamblar el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin;

b) Instalar los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usen vigas de suspensión (Véase Figura 7).

La determinación de la masa del contrapeso deberá considerar un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la Ecuación 1:

$$W = \frac{B \times C \times 4}{A}$$

Ecuación 1

Donde:

W Es el contrapeso mínimo que deberá emplearse para equilibrar el sistema, con un factor de seguridad de 4;

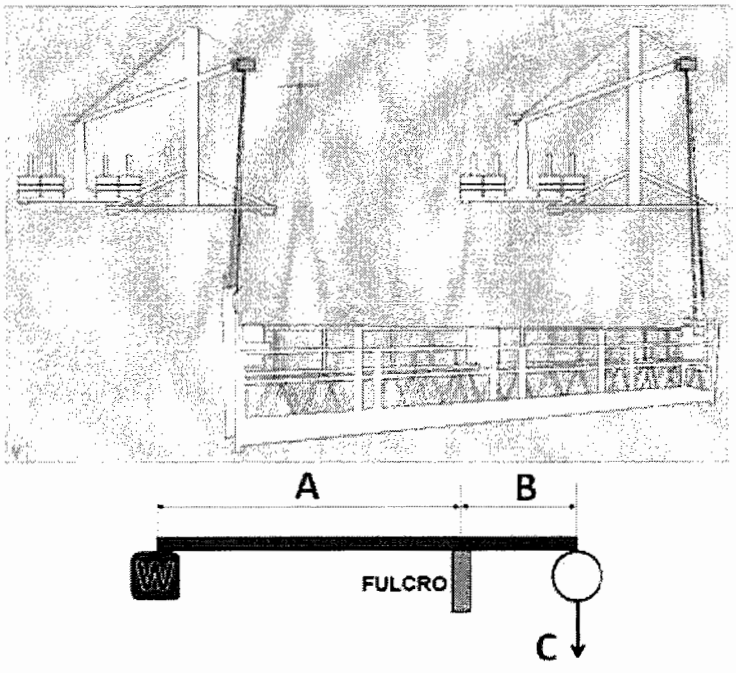
B Es la distancia del punto de aplicación de la carga máxima al punto de apoyo;

C Es la capacidad de carga máxima del andamio establecida por el fabricante, y

A Es la distancia del punto de aplicación del contrapeso (W) al punto de apoyo (fulcro).

Figura 7

Contrapesos en andamios suspendidos



c) Utilizar contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos;

d) Evitar que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo;

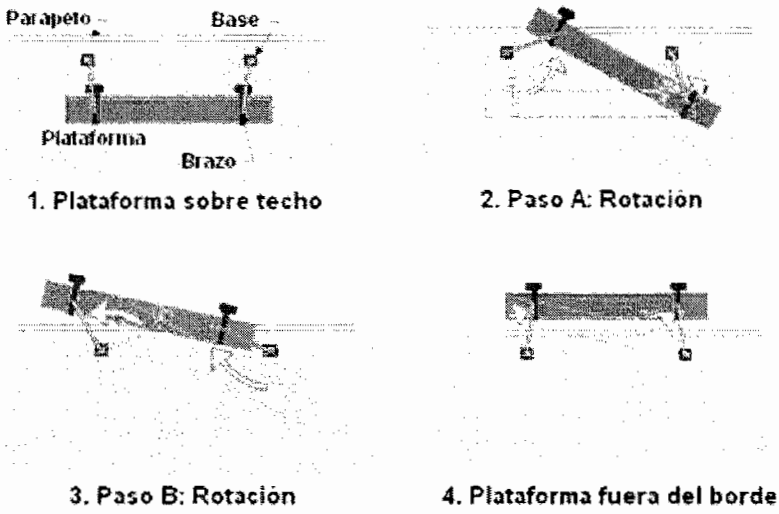
e) Instalar la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión (Véase Figura 8).

C 006503

En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo sea inaccesible, los soportes de suspensión deberán estar diseñados para facilitar la instalación;

Figura 8

Instalación de la hamaca o plataforma



f) Indicar la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso;

g) Sujetar los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga;

h) Verificar que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión;

i) Emplear sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura;

j) Descender los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable;

k) Contar con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2;

l) Contar con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no deberán tener ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y

m) Constatar que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso deberán contar con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición.

10.2 Durante la operación de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Usar malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura;

b) Operar los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante;

c) Constatar que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador:

1) Verifique que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y

2) Pruebe los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m;

d) Prohibir que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;

e) Proporcionar a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente:

1) Casco con barboquejo;

2) Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y

00504

3) Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención deberá unirse a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido;

f) Verificar que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido;

g) Colocar la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se deberá permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos;

h) Efectuar el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad;

i) Establecer y aplicar procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto;

j) Efectuar el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio deberá ser inmovilizado, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquellos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios;

k) Levantar o bajar los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11 grados) con la horizontal;

l) Estabilizar los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud exceda los 61 m;

m) Revisar periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento;

n) Corroborar que bajo ninguna circunstancia se permita:

1) Ascender y descender a los trabajadores por los cables de suspensión;

2) Sobrepasar la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante;

3) Exceder la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades;

4) Desplazar los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos;

5) Utilizar los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita;

6) Acumular herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad;

7) Laborar o permanecer en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y

8) Emplear andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo;

o) Retirar las herramientas o materiales del andamio suspendido y posicionar éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible;

p) Poner la plataforma en la posición de "fuera de servicio", desconectar el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y

q) Amarrar o asegurar al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo.

10.3 Durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, se deberá cumplir lo siguiente:

a) Realizar las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón;

b) Establecer y aplicar un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan;

c) Condicionar cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la

autorización del patrón, en cuyo caso se deberá proporcionar a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras;

d) Revisar periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

e) Prever en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras:

1) La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable;

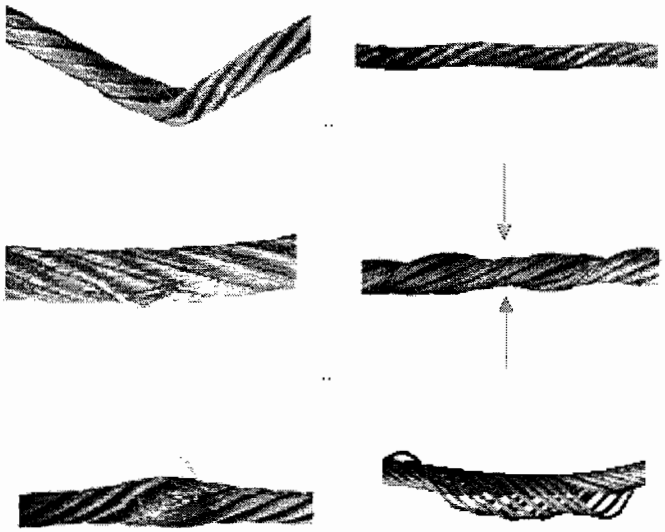
2) El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original;

3) La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y

4) La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable (Véase Figura 9);

Figura 9

Ejemplos de condiciones inseguras en cables



f) Limpiar, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y dejarla libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y

g) Verificar que el andamio suspendido esté correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.

11. Plataformas de elevación

11.1 Se deberá contar y tener disponibles, los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de la plataforma, en idioma español.

11.2 Las plataformas de elevación deberán contar con los componentes que a continuación se indican:

a) Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual deberá contener una protección lateral con una altura mínima de 90 cm. No deberán utilizarse cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla;

b) Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

c) Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia;

d) Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma;

e) Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y

f) Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido.

11.3 Al inicio de cada jornada, se deberá realizar una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos;

a) Controles de operación y de emergencia;

b) Dispositivos de seguridad de los equipos;

c) Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas;

d) Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique;

e) Señales de alerta y control;

f) Integridad y legibilidad de las calcomanías;

g) Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y

h) Cualquier otro elemento especificado por el fabricante.

11.4 Al inicio de cada jornada, se deberá verificar que no existan en la plataforma de elevación:

a) Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales;

b) Escapes de circuitos hidráulicos;

c) Daños en cables;

d) Mal estado de conexiones eléctricas;

e) Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y

f) Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores.

11.5 Durante la operación de las plataformas de elevación se deberá cumplir con lo siguiente:

a) Efectuar una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso;

b) Verificar antes de emplear la plataforma, que:

1) Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante;

2) La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y

3) Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán;

c) Mantener antes y durante la manipulación de la plataforma:

1) Una visión clara del camino y área por recorrer;

2) La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que deberán estar especificados en el proyecto de trabajo, y

3) Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio;

d) Limitar la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta:

1) Las condiciones de la superficie;

2) El tráfico;

3) La visibilidad;

4) La presencia de pendientes;

5) La ubicación del personal, y

6) Otros factores de riesgo;

C 00507

e) Evitar que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante;

f) Bajar o cerrar, siempre, el barandal o puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo;

g) Mantener dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores;

h) Prohibir que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección;

i) Comprobar, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que:

1) La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante;

2) Las condiciones meteorológicas existentes, no impliquen la necesidad de detener las actividades;

3) Las personas que se encuentren en el lugar cuenten con la autorización correspondiente, y

4) El plan de trabajo contenga el análisis de las condiciones de seguridad que deberán existir para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes;

j) Evitar en la operación de las plataformas, lo siguiente:

1) Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables;

2) Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante;

3) Que se usen como grúas de carga;

4) Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma;

5) Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos;

6) Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma;

7) Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas;

8) Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y

9) Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos;

k) Retirar inmediatamente del servicio y señalizar la plataforma, cuando se detecten fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido;

l) Verificar antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes;

m) Efectuar las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras:

1) La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma;

2) La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y

3) La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma;

n) Estacionar la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentre fuera de servicio, y

o) Recargar las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.

12. Escaleras de mano

12.1 Las escaleras de mano deberán ser revisadas antes de cada uso. Aquéllas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, deberán ser retiradas del servicio inmediatamente y marcarse con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, para después proceder a su reparación, desecho o destrucción. Las reparaciones mayores deberán ser realizadas por personal capacitado.

12.2 Las escaleras de mano deberán:

a) Ser almacenadas en lugares donde no estén expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia;

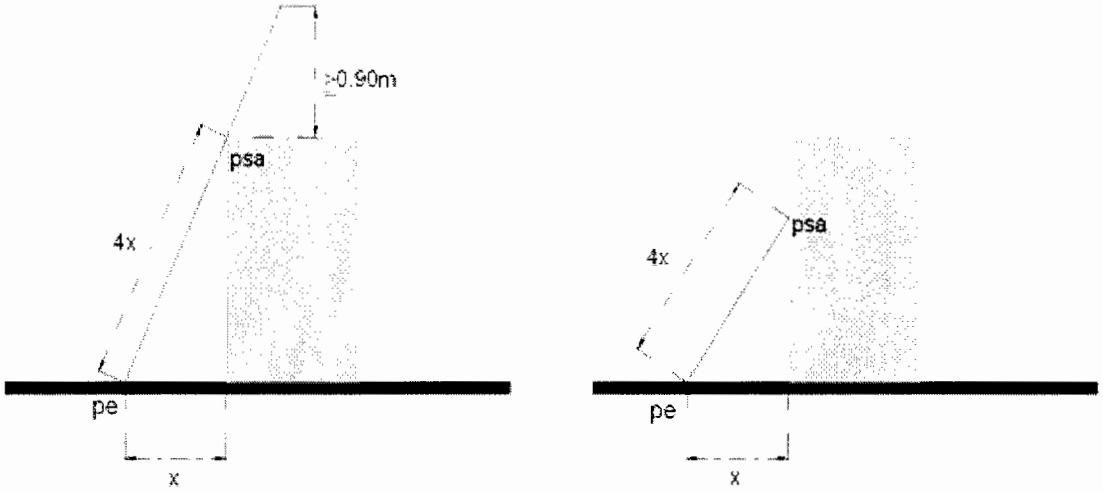
b) Permanecer libres de grasa o aceite en sus peldaños;

c) Estar pintadas con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando sean fabricadas de madera;

d) Estar colocadas de manera que la distancia horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, sea de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo (Véase Figura 10);

Figura 10

Longitud de la escalera entre su pie y el apoyo superior



Donde:

psa punto superior de apoyo

pe pie de la escalera

x distancia horizontal

e) Estar extendidas por lo menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando son utilizadas para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y

f) Estar equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no deberán usarse como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad que se deberán tomar al colocar, atar o sujetar una escalera.

12.3 Se deberá prohibir que las escaleras de mano:

a) Sean almacenadas cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera;

b) Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante;

c) Sean colocadas sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies;

d) Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso;

e) Sean utilizadas como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y

f) Se improvisen con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de ellas.

12.4 Al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano, se deberá cumplir con las condiciones de seguridad siguientes:

a) Revisar visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo;

C 00509

b) Cerrar con llave, bloquear o vigilar permanentemente las puertas, cuando se coloque frente a ellas una escalera de mano;

c) Ascender o descender de frente a la escalera de mano;

d) Permanecer el operario de frente a ella mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se deberá evitar sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad;

e) Prohibir al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano;

f) Utilizar calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano;

g) Sostener en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura;

h) Sujetar tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaje sobre una escalera de mano. La superficie donde descanse el extremo superior de la escalera deberá ser rígida y tener suficiente resistencia para la carga aplicada, y

i) Prohibir el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.

13. Redes de seguridad

13.1 Las redes de seguridad, deberán:

a) Estar extendidas por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y ser instaladas lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta;

b) Complementar la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros;

c) Estar instaladas de acuerdo con las especificaciones del fabricante;

d) Estar provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia y cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y

e) Estar sujetas a control y mantenimiento.

14. Seguimiento a la salud de los trabajadores

14.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberán practicar exámenes médicos al menos cada año, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud.

14.2 Los exámenes médicos deberán satisfacer lo siguiente:

a) Constar por escrito o en medios electrónicos, y

b) Contener:

1) El nombre del trabajador;

2) La evaluación médica del trabajador, y

3) El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional.

14.3 El último examen practicado deberá conservarse mientras el trabajador se mantenga activo en la realización de trabajos en altura.

15. Plan de atención a emergencias

15.1 El plan de atención a emergencias deberá contener, al menos, lo siguiente:

a) El responsable de implementar el plan;

b) Los procedimientos para:

1) El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;

2) La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros);

3) La suspensión de las actividades;

4) Los primeros auxilios en caso de accidentes;

5) La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia;

6) El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y

7) La reanudación de actividades;

c) La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso;

d) Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados;

e) Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y

f) La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.

16. Capacitación, adiestramiento e información

16.1 A los trabajadores que realicen trabajos en altura se les deberá proporcionar capacitación, adiestramiento e información, de acuerdo con el tipo de sistema o equipo utilizado, las tareas asignadas y la atención a emergencias.

16.2 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren con sistemas personales para trabajos en altura, deberá considerar, al menos lo siguiente:

a) Los sistemas o equipos disponibles para la realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura;

b) La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado;

c) Los aspectos relacionados con:

1) La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros;

2) La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo;

3) Las conexiones y atados correctos;

4) Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante;

5) Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo;

6) La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída;

7) La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso;

8) La forma de prevenir el efecto pendular, y

9) Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros;

d) Las condiciones de uso que deberán evitarse para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como:

1) Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes;

2) Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes;

3) Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste;

4) Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y

5) Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras;

e) La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de posicionamiento, de rescate, entre otros;

f) Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos deberán ser puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante;

g) Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar;

h) Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura;

i) La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones que deberán evitarse para prevenir lesiones u otro tipo de daños a la salud;

C 00511

j) El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y

k) La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura.

16.3 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios tipo torre o estructura, deberá comprender al menos lo siguiente:

a) Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio;

c) Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción;

d) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma;

e) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

f) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

g) El uso de equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

h) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

i) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio;

j) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

k) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

l) Los procedimientos para mover el andamio, y

m) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.4 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en andamios suspendidos, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros;

b) Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido;

c) El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma;

d) El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante;

e) Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio;

f) El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio;

g) El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión;

h) Los procedimientos de operación general del andamio;

i) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura;

j) El uso del equipo de protección personal de acuerdo con los riesgos de la actividad que realice;

k) La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo;

l) Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga;

m) La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo;

n) Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio;

o) Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y

p) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.5 La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboren en plataformas de elevación, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares;

b) El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por utilizar;

c) Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos;

C 00512

d) La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado;

e) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y

f) El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias.

16.6 La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano, deberá comprender, al menos, lo siguiente:

a) La selección adecuada del tipo de escalera;

b) Las instrucciones del fabricante, en su caso;

c) El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo;

d) La revisión de las condiciones que guarda la escalera;

e) Su ensamble y desensamble adecuados;

f) La transportación, movimiento, ascenso y descenso;

g) La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y

h) El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura.

17. Unidades de verificación

17.1 El patrón tendrá la opción de contratar una unidad de verificación acreditada y aprobada, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, para verificar el grado de cumplimiento con la presente Norma.

17.2 Las unidades de verificación que evalúen la conformidad con la presente Norma, deberán aplicar los criterios de cumplimiento establecidos en el procedimiento para la evaluación de la conformidad del Capítulo 18 de esta Norma.

17.3 Las unidades de verificación acreditadas y aprobadas que evalúen el cumplimiento de la presente Norma deberán emitir un dictamen, el cual habrá de contener:

a) Datos del patrón:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El domicilio completo, y

3) El nombre y firma del representante legal, y

b) Datos de la unidad de verificación:

1) El nombre, denominación o razón social;

2) El número de registro otorgado por la entidad de acreditación;

3) El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;

4) Las fechas en que se otorgó la acreditación y aprobación;

5) El resultado de la verificación;

6) El nombre y firma del responsable de emitir el dictamen;

7) El lugar y fecha de la firma del dictamen, y

8) La vigencia del dictamen.

17.4 La vigencia de los dictámenes emitidos por las unidades de verificación será de dos años.

18. Procedimiento para la evaluación de la conformidad

18.1 Este procedimiento para la evaluación de la conformidad aplica tanto a las visitas de inspección desarrolladas por la autoridad del trabajo, como a las visitas de verificación que realicen las unidades de verificación.

18.2 El dictamen de verificación vigente, deberá estar a disposición de la autoridad del trabajo cuando ésta lo solicite.

18.3 Los aspectos a verificar durante la evaluación de la conformidad de esta Norma se realizará, según aplique, mediante la constatación física, revisión documental, registros o entrevistas, de conformidad con lo siguiente:

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
5.1	Documental	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que cuenta con un análisis de las condiciones prevalecientes en las áreas en las que se llevan a cabo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		los trabajos en altura, en forma previa a su realización, a fin de identificar los factores de riesgo existentes.	
5.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, redactados en idioma español, y ➢ Dichos instructivos, manuales o procedimientos, están elaborados con base en las instrucciones del fabricante.	
5.3 y 7.2	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona autorización por escrito a los trabajadores que realizan trabajos en altura, mediante andamios tipo torre o estructura, andamios suspendidos y plataformas de elevación; ➢ Demuestra que las autorizaciones por escrito proporcionadas a los trabajadores capacitados se otorgan una vez que se comprueba que se han aplicado las medidas de seguridad requeridas, y ➢ Las autorizaciones contienen, al menos, la información siguiente: ✓ El nombre del trabajador autorizado; ✓ El tipo de trabajo por desarrollar y el área o lugar donde se llevará a cabo la actividad; ✓ Las medidas de seguridad se aplican conforme al trabajo en altura por realizar y los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área donde se desarrollará éste; ✓ La fecha y hora de inicio de las actividades, y el tiempo estimado de duración, y ✓ El nombre y firma del patrón o de la persona que designe para otorgar la autorización.	
5.4, 7.1 y del 7.3 al 7.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las medidas generales de seguridad siguientes, para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se colocan en bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales: barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o redes de seguridad para protección colectiva contra caídas de altura, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 13 de esta Norma, entre otros elementos de prevención, o bien se provee a los trabajadores de sistemas personales para trabajos en altura, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo 8 de la presente Norma; ✓ Se revisa el sistema o equipo antes de ser	

00514

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizado, conforme a las instrucciones del fabricante, respecto a posibles desgastes, daños, deterioros, mal funcionamiento u otras anomalías. Los componentes defectuosos son removidos del servicio e identificados para evitar su uso, si su resistencia o funcionamiento se ven afectados. Cualquier componente que se reemplace, se sustituye únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se supervisa que los trabajos en altura se ejecutan de acuerdo con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad previstas en los capítulos del 7 al 13 de esta Norma; ✓ Se usa para trabajos en altura un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma; ✓ Se constata que en ningún caso se rebasa la capacidad de carga nominal del sistema o equipo en uso, de acuerdo con el instructivo o manual de operación, conforme a las indicaciones del fabricante; ✓ Se consideran los riesgos adicionales generados por la presencia de fuentes de calor -como operaciones de soldadura y corte-, humedad, ácidos, aceite, grasa, polvo, ambientes corrosivos o con temperaturas extremas, entre otros; se evalúa su efecto en el sistema en uso, y se adoptan las medidas preventivas para el personal que realiza trabajos en altura en presencia de altas temperaturas ambientales, tales como hidratación, protección a la piel y/o pausas de trabajo; ✓ Se prohíbe el uso de cables metálicos donde existe riesgo eléctrico; ✓ Se desenergizan o reubican las líneas eléctricas que se encuentren en el lugar en donde se realizarán los trabajos en altura y que representen riesgo para los trabajadores, conforme a lo dispuesto en la NOM-029-STPS-2005, o las que la sustituyan, o, cuando esto no es posible, se mantienen en todo momento las distancias de seguridad hacia dichas líneas, de conformidad con la Tabla 1 de esta Norma; ✓ Se aplican, cuando se trabaja en la proximidad de líneas energizadas, aún cuando se mantengan las distancias de seguridad referidas en el numeral 7.9 de la presente Norma, las medidas de seguridad siguientes: o Se toman precauciones para evitar que se llegue a tener contacto accidental con las líneas energizadas, al manipular objetos conductivos largos, tales como	

C00515

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		varillas, tubos, cables, herramientas, entre otros; o Se colocan protecciones como cintas o mantas aislantes en las líneas eléctricas acordes con la tensión que en ellas se maneje, por parte de personal capacitado en el manejo de líneas eléctricas energizadas, y o Se utiliza equipo de protección personal, consistente al menos en casco con barboquejo, calzado y guantes dieléctricos, conforme a la tensión eléctrica de las líneas energizadas; ✓ Se protegen las cuerdas o cables cuando pasen por bordes o aristas filosas, o por superficies ásperas, que puedan tener un efecto cortante o un desgaste excesivo por fricción, con materiales que eviten estos riesgos, y ✓ Se delimita la zona o área a nivel de piso en la que se realizará el trabajo en altura, mediante su acordonamiento y señalización, esta última con base en lo establecido en la NOM-026-STPS-2008, o las que la sustituyan, a fin de evitar que permanezcan o transiten personas por dicha zona o área.	
5.4 y del 8.1 al 8.3	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de sistemas personales para trabajos en altura: ✓ Se supervisa, en todo momento, al realizar trabajos en altura, que el sistema personal para trabajos en altura se usa conforme a lo establecido en las instrucciones del fabricante; ✓ Se verifica que los sistemas personales y sus subsistemas y componentes, en su caso, cuentan con la contraseña oficial de un organismo de certificación, acreditado y aprobado en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, que certifique su cumplimiento con las normas oficiales mexicanas o, a falta de éstas, con las normas mexicanas que correspondan; ✓ Se utilizan únicamente los sistemas de restricción para limitar la distancia de desplazamiento del trabajador hacia cualquier borde peligroso donde pueda ocurrir una caída. Este tipo de sistemas no son utilizados para detención de caídas; ✓ Se limita la distancia de acercamiento a la zona de riesgo de caída (bordes) en el uso de los sistemas de restricción, a no menos de 1.20 m. Para tal efecto, se emplea un arnés de cuerpo completo o cinturón de seguridad, conectado a través de una línea de vida a un punto o dispositivo fijo que limite la proximidad del trabajador a dicha zona, y ✓ Se cumple en los sistemas de posicionamiento	

00516

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		y de ascenso/descenso controlado, según aplique, con lo siguiente: o Se utilizan los sistemas de posicionamiento únicamente para mantener al usuario en posición en su punto de trabajo. Este tipo de sistemas no se emplea para detención de caídas; o Se emplea un elemento de sujeción del trabajador al dispositivo de ascenso/descenso controlado, como una cuerda, banda o conector, para permitir realizar el trabajo en forma estable con ambas manos libres; o Se utiliza cinturón porta-herramientas para la sujeción segura de las herramientas y otros artículos de trabajo, y evitar así su caída accidental, y o Se usan, según aplique, bandas o cuerdas de sujeción de herramientas, las cuales suelen atarse a su vez a una muñequera o cinturón, para evitar que la herramienta llegue a caer si se soltara accidentalmente mientras es utilizada.	
5.4 y 9	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple con las siguientes condiciones de seguridad para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de andamios tipo torre o estructura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de conformidad con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se prueba que el andamio y sus componentes resisten al menos cuatro veces la máxima carga a que son sometidos, considerando el peso del personal, materiales y herramientas a utilizar; ✓ Se instala el andamio sobre: o Sus bases, para conferir una mayor estabilidad, o sobre ruedas que cuenten con un mecanismo de bloqueo, mismo que será liberado únicamente cuando el andamio deba moverse para su reubicación; o Planos firmes, estables y de suficiente resistencia, de manera que se evite cualquier posible falla, ruptura, hundimiento o desplazamiento accidental, y o Superficies niveladas, y cuando éstas no lo están, se emplean los medios de aplomado, estabilización y nivelación indicados por el fabricante; ✓ Se dispone en el andamio de una escalera u otro medio similar de acceso seguro, mismos que:	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o Están ubicados dentro del cuerpo del andamio o forman parte del mismo sin afectar su estabilidad; o Tienen un ancho mínimo de 40 cm; o Están extendidos 90 cm sobre el piso y asegurados contra cualquier flexión o movimientos laterales, cuando son móviles; o Son continuos y no utilizan dispositivos improvisados para aumentar su altura, y o Cuentan con una plataforma de descanso ubicada a intervalos que no exceden los 6 m; ✓ Se proveen con barandales de al menos 90 cm de altura y baranda intermedia en los lados abiertos y en los extremos, cuando están a 1.8 m o más sobre el piso o desde el nivel inferior; ✓ Se cuenta con rodapié con una altura mínima de 15 cm al ras de la plataforma; ✓ Se emplean plataformas soporte, que cumplen con lo siguiente: o Presentan condiciones de seguridad y operación, sin grietas, fisuras, nudos, u otros defectos o daños que comprometan la seguridad en su uso; o Disponen de tablones o unidades completos, con un ancho mínimo de 45 cm, que abarcan todo el espacio del andamio. Cuando existen espacios entre los tablones o unidades, éstos no son mayores a 2.5 cm; o Tienen los tablones un espesor de al menos 5 cm, en su caso, y están reforzados mediante un marco metálico y travesaños de forma que se incremente su resistencia y confiabilidad, y o Cuentan con medios que las inmovilicen, para evitar que puedan desplazarse o moverse accidentalmente de cualquier forma. Si el elemento de inmovilización consiste sólo en topes para evitar que el tablón se recorra, éste sobresale del andamio al menos 10 cm; ✓ Se constata que carezcan de abolladuras, grietas, deformaciones u oxidaciones en sus tubos y otros elementos metálicos; ✓ Se cuenta con roscas de tuercas y tornillos, abrazaderas y pasadores de seguridad en condiciones de seguridad y operación, y no usan clavos, varillas o alambre como sustitutos; ✓ Se revisa el andamio antes de cada uso y después de algún incidente, para comprobar las condiciones de seguridad y operación de cada uno de sus componentes, y se	

00518

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		reemplazan o reparan aquéllos que presenten algún tipo de daño o deterioro, por personal capacitado; ✓ Se prohíbe que los trabajadores permanezcan sobre los andamios móviles cuando están siendo reubicados, y se cuenta con precauciones especiales para mantener el andamio estabilizado cuando éste se mueva; ✓ Se evita la realización de actividades por encima del andamio que expongan a los trabajadores a posibles caídas de objetos, o se colocan protecciones contra este riesgo y se utiliza casco de protección; ✓ Se evita que los andamios sean ensamblados, utilizados o movidos de tal forma que éstos, o cualquier material conductivo en ellos, pueda tener contacto con líneas eléctricas energizadas. Cuando se requiera trabajar en la proximidad de tales líneas, se observa lo establecido en el numeral 7.9 de la presente Norma; ✓ Se constata que la relación del lado menor de la base del andamio respecto a la altura máxima no sea mayor de 1:4; ✓ Se sujeta el andamio a cada 4 m de altura, en los casos en que no sea posible cumplir con la relación base-altura establecida en la viñeta anterior; ✓ Se evita la utilización de escaleras tipo caballete como soporte para colocar tablones empleados como andamios; ✓ Se evita cualquier alteración en los andamios que pueda afectar la seguridad en su uso. Toda modificación en el diseño, instalación, operación o mantenimiento es avalada por escrito por el fabricante y autorizada por el patrón; ✓ Se mantiene la superficie de la plataforma soporte del andamio libre de productos químicos agresivos, y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Se mantiene una altura libre mínima de 2.5 m en vías peatonales. En los pasos vehiculares, la altura libre es de al menos 4.5 m y el andamio se mantiene alejado del paso vehicular al menos 80 cm; ✓ Se mantiene una distancia mínima de 60 cm desde el área de tránsito al andamio, y de 90 cm en lugares en donde haya depósito de materiales; ✓ Se ubica el andamio de tal manera que no	

C

00519

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		interfiera con alarmas de incendios, cajas de instalaciones eléctricas o hidrantes, entre otros, en caso de que no sea posible realizar las adecuaciones necesarias al andamio para que dichos elementos continúen cumpliendo con su función, y ✓ Se coloca una tarjeta que indica la condición del mismo, la cual: o Está en un lugar visible de su acceso; o Se adhiere de tal forma que se impide su remoción accidental, y o Cuenta con la fecha y nombre de quien revisó el andamio.	
5.4 y 10	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cumple durante la instalación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se instala y ensambla el andamio mediante el procedimiento que para tales fines se haya elaborado, siguiendo las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se instalan los contrapesos específicos para cada caso, cuando se usan vigas de suspensión. La determinación de la masa del contrapeso considera un factor de seguridad mínimo de 4, respecto a la suma de la capacidad nominal de todos los malacates del andamio suspendido, mediante la ecuación 1 de la presente Norma; ✓ Se utilizan contrapesos de piezas sólidas y no de materiales granulados o líquidos; ✓ Se evita que la ubicación y puntos de anclaje del andamio suspendido constituyan un factor de riesgo; ✓ Se instala la hamaca o plataforma del andamio suspendido a nivel del suelo o desde el sitio de suspensión. En el caso de puentes y lugares en donde el nivel del suelo es inaccesible, los soportes de suspensión están diseñados para facilitar la instalación; ✓ Se indica la capacidad de carga en un lugar visible del equipo, en kilogramos, si es menor a 1 000 kg, o en toneladas, si su capacidad es igual o mayor a dicho peso; ✓ Se sujetan los cables de suspensión y de seguridad, a un soporte de suspensión específico para el tipo y peso del andamio suspendido, incluyendo su capacidad máxima de carga; ✓ Se verifica que en su trayecto los cables de suspensión y de seguridad no queden en	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión; ✓ Se emplean sistemas restrictivos en los cables de suspensión cada 15 m de altura; ✓ Se descienden los cables de suspensión y de seguridad, en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el malacate, sin que se doblen en cornisas, pretiles o similares, ni se apoyen en estructuras que presenten equilibrio inestable; ✓ Se cuenta con barandales en todo el perímetro de su plataforma de, al menos, 90 cm, con malla o barandas dispuestas de tal manera que no existan claros de más de 900 cm^2; ✓ Se cuenta con rodapiés en todo el perímetro de su plataforma, de al menos 9 cm, medidos desde el piso de la plataforma hasta su borde superior. Los rodapiés no tienen ninguna abertura mayor a 2.5 cm, para contener la caída de cualquier material que ruede sobre el piso de la plataforma, y ✓ Se constata que los mástiles portátiles o cualquiera de sus componentes pesen menos de 36 kg. En caso de que se rebase este peso, se cuenta con una carretilla de traslación o ruedas que les permitan moverse y cambiar de posición; ➢ Demuestra que cumple durante la operación de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se usan malacates motorizados en los trabajos que impliquen desplazamientos mayores de 40 m de altura. En chimeneas y sitios con alto grado de explosividad, se permite el uso de malacates manuales, independientemente de la altura; ✓ Se operan los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el patrón, conforme a las instrucciones del manual y las recomendaciones del fabricante; ✓ Se constata que antes de iniciar cada turno de trabajo, el operador: o Verifica que el soporte de suspensión y el andamio se encuentran en condiciones seguras de operación, que no existen obstáculos que interfieran en su desplazamiento, y que todos los tornillos y tuercas están correctamente apretados, y o Prueba los malacates con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 m; ✓ Se prohíbe que se anulen, interfieran o desconecten los dispositivos de seguridad;	

00521

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se proporciona a todo el personal que haga uso del andamio suspendido, al menos el equipo de protección personal siguiente: o Casco con barboquejo; o Calzado antiderrapante y resistente a los materiales a que estará expuesto, y o Sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura conectado a los puntos de anclaje de la plataforma diseñados para ello. En el caso de que el andamio no cuente con cables de seguridad, la línea de vida del sistema de detención se une a un punto de anclaje situado por encima e independiente del andamio suspendido; ✓ Se verifica que ningún objeto sobresalga de la plataforma antes de iniciar cualquier movimiento del andamio suspendido; ✓ Se coloca la herramienta, equipo o material en contenedores antes de iniciar el movimiento vertical de un andamio suspendido. Durante el movimiento del equipo no se permite que los trabajadores sostengan objetos en sus manos; ✓ Se efectúa el suministro o retiro de herramientas o materiales al o del andamio suspendido, de forma tal que no se sobrecargue ninguno de los soportes de éste ni se afecte su estado de equilibrio e inmovilidad; ✓ Se establecen y aplican procedimientos de seguridad para evitar que las herramientas o materiales se balanceen durante el trayecto; ✓ Se efectúa el acceso o salida en puntos seguros por un solo trabajador a la vez. Para realizar estas acciones, el andamio se inmoviliza, mediante su amarre o sujeción a una estructura fija. Se consideran puntos seguros, aquéllos que se encuentren a una distancia no mayor de 50 cm del nivel del piso, del nivel de la azotea o del nivel del piso de los niveles intermedios; ✓ Se levantan o bajan los andamios suspendidos de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20% (11grados) con la horizontal; ✓ Se estabilizan los cables suspendidos que no se encuentren bajo ninguna tensión, cuando su longitud excede los 61 m; ✓ Se revisan periódicamente los rieles de traslación de los andamios suspendidos, de acuerdo con lo señalado por el fabricante para garantizar su seguridad y correcto funcionamiento; ✓ Se corrobora que bajo ninguna circunstancia se permite:	

00522

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o El ascenso y descenso de los trabajadores por los cables de suspensión; o Se sobrepase la capacidad máxima de carga establecida por el fabricante; o Se exceda la velocidad de ascenso y descenso de los andamios suspendidos motorizados de 0.3 m/s, en el caso de malacates motorizados de una sola velocidad, o de 0.4 m/s, tratándose de andamios con múltiples velocidades; o Se desplacen los soportes de suspensión, cuando se encuentren trabajadores sobre los andamios suspendidos; o Se utilicen los andamios suspendidos como elevadores de carga o desplazarlos en forma horizontal, si se encuentra algún trabajador en él, salvo que el manual de operación así lo permita; o Se acumulen herramientas o materiales en los andamios suspendidos en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por generar dificultades para realizar la actividad; o Se labore o permanezca en el andamio suspendido cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia, y o Se empleen andamios suspendidos con cuerdas o cables de fibra, cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo; ✓ Se retiran las herramientas o materiales del andamio suspendido y se posiciona éste sobre el piso al concluir el turno de trabajo, a excepción de instalaciones en puentes y otras similares donde el nivel del suelo sea inaccesible; ✓ Se pone la plataforma en la posición de "fuera de servicio", se desconecta el interruptor y la fuente de energía o los medios mecánicos colocando bloqueos, para evitar el uso no autorizado, cuando el operario concluya su trabajo, y ✓ Se amarra o asegura al edificio, estructura o instalación, el andamio suspendido cuando se encuentre fuera de operación, de tal forma que su movimiento no sea causa de riesgo, y ➢ Demuestra que cumple durante el mantenimiento de los andamios suspendidos, con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura: ✓ Se realizan las labores de mantenimiento a los andamios suspendidos únicamente con trabajadores capacitados y autorizados por el	

00523

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		patrón; ✓ Se establece y aplica un procedimiento para el bloqueo de energía, de conformidad con lo dispuesto en la NOM-004-STPS-1999, o las que la sustituyan; ✓ Se condiciona cualquier alteración al andamio suspendido en su diseño original, instalación, operación o mantenimiento, que pueda afectar la seguridad en su uso, al aval por escrito del fabricante y a la autorización del patrón, en cuyo caso se proporcione a los trabajadores la información necesaria para que puedan operarlo en condiciones seguras; ✓ Se revisa periódicamente el malacate y los dispositivos de seguridad, de acuerdo con las indicaciones del fabricante; ✓ Se prevé en el manual de mantenimiento de los malacates, las instrucciones para reemplazar el cable, cuando se presenten condiciones que lo hagan inseguro, entre otras: o La existencia de doce alambres rotos de manera aleatoria en un mismo cable; o El desgaste de los alambres individuales exteriores, en más de un tercio del diámetro original; o La evidencia de daño por calor, desgaste, quemaduras por flama, o corrosión, y o La formación de ondas o de una torsión no balanceada del cable; ✓ Se limpia, al término del mantenimiento, la plataforma de los andamios suspendidos, sobre todo cuando se hayan utilizado productos químicos agresivos, y se deja libre de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacerla resbaladiza o generen cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores, y ✓ Se verifica que el andamio suspendido está correctamente instalado y en condiciones de funcionamiento seguro, al concluir su mantenimiento.	
5.4 y 11		El patrón cumple cuando:	
	Documental	➢ Presenta evidencia documental de que cuenta con los manuales para la operación, revisión y mantenimiento de las plataformas de elevación, en idioma español, y	
	Física	➢ Demuestra que cumple con las condiciones de seguridad siguientes para la ejecución de trabajos en altura, con el uso de plataformas de elevación: ✓ Se tienen disponibles los manuales para la operación, revisión y mantenimiento; ✓ Se cuenta en las plataformas de elevación con los componentes que a continuación se indican: o Canastilla o plataforma de trabajo, integrada al equipo, la cual contiene una protección lateral con una altura mínima	

00524

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de 90 cm. No se utilizan cuerdas, cables, cadenas o cualquier otro material flexible para sustituir la canastilla; o Dispositivos de seguridad para asegurar su nivelación o estabilizadores en el sitio de trabajo, de acuerdo con las especificaciones del fabricante; o Panel de control de piso y en canastilla, con dispositivos que permitan a los trabajadores bajar la plataforma hasta el suelo en caso de emergencia; o Sistema automático de alarma sonora, para indicar el ascenso, descenso, tracción -desplazamiento delantero o trasero-, y cualquier otro tipo de movimiento -elevación y movimiento del brazo telescópico-, de la plataforma; o Dispositivo de anclaje, para conexión del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura -arnés, línea de vida, absorbedor de energía, entre otros-, integrado a la canastilla de la plataforma o brazo, y o Limitador de velocidad de desplazamiento, con el brazo extendido; ✓ Se realiza una revisión visual y prueba funcional de la plataforma de elevación, al inicio de cada jornada, para verificar el buen funcionamiento de los siguientes elementos: o Controles de operación y de emergencia; o Dispositivos de seguridad de los equipos; o Disponibilidad del equipo de protección individual contra caídas; o Sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y de combustión, según aplique; o Señales de alerta y control; o Integridad y legibilidad de las calcomanías; o Estado físico que guardan los estabilizadores, ejes expansibles y estructura en general, y o Cualquier otro elemento especificado por el fabricante; ✓ Se verifica al inicio de cada jornada, que no existan en la plataforma de elevación: o Evidencias de soldaduras deterioradas u otros defectos estructurales; o Escapes de circuitos hidráulicos; o Daños en cables; o Mal estado de conexiones eléctricas; o Condiciones anómalas en ruedas, neumáticos, frenos y baterías, y o Residuos de productos químicos agresivos y de sustancias como soluciones jabonosas, aceite, grasas, pintura, barro u otras que puedan hacer	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		resbaladiza la superficie de la plataforma o generar cualquier otro tipo de riesgo a los trabajadores; ✓ Durante la operación de las plataformas de elevación se cumple con lo siguiente: o Se efectúa una revisión del lugar de trabajo en el que se utilizará la plataforma antes de cada uso; o Se verifica antes de emplear la plataforma, que: • Los medios para mantener la estabilidad, se utilizan de acuerdo con las indicaciones del fabricante; • La carga máxima no excede la capacidad nominal, determinada por el fabricante, de acuerdo con las configuraciones posibles del equipo, y • Los trabajadores que laboran en la canastilla o plataforma de trabajo utilizan los sistemas de protección personal contra caídas, anclados a los dispositivos previstos e instalados dentro de la propia plataforma, así como para otros riesgos a los que se encuentren expuestos por la naturaleza de las actividades por desarrollar, o del lugar en que éstas se realizarán; o Se mantiene antes y durante la manipulación de la plataforma: • Una visión clara del camino y área por recorrer; • La distancia segura de los obstáculos, depresiones o hundimientos naturales o accidentales en un terreno o superficie, rampas y otros factores de riesgo, que estén especificados en el proyecto de trabajo, y • Las distancias mínimas hacia obstáculos aéreos y líneas eléctricas energizadas, especificadas en el proyecto de trabajo u orden de servicio; o Se limita la velocidad de desplazamiento de la plataforma, tomando en cuenta: • Las condiciones de la superficie; • El tráfico; • La visibilidad; • La presencia de pendientes; • La ubicación del personal, y • Otros factores de riesgo; o Se evita que se mueva la plataforma de elevación, en las rampas con especificaciones diferentes a las establecidas por el fabricante; o Se baja o cierra, siempre, el barandal o	

00526

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		puerta de acceso a la canastilla o plataforma de trabajo, antes de operar el equipo; o Se mantiene dentro de la canastilla o plataforma de trabajo a los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas durante la realización de las labores; o Se prohíbe que los trabajadores ocupantes de las plataformas elevadas se sienten, paren o suban en los barandales de protección; o Se comprueba, durante el uso de la plataforma, la zona de operación de los equipos, para asegurarse que: • La zona de operaciones está de acuerdo con las condiciones especificadas por el fabricante; • Las condiciones meteorológicas existentes, no implican la necesidad de detener las actividades; • Las personas que se encuentran en el lugar cuentan con la autorización correspondiente, y • El plan de trabajo contiene el análisis de las condiciones de seguridad para realizar el trabajo, con el detalle de los factores de riesgo existentes; o Se evita en la operación de las plataformas, lo siguiente: • Que se coloquen sobre superficies u objetos frágiles o inestables; • Que se operen en terrenos desnivelados o inestables fuera de las especificaciones del fabricante; • Que se usen como grúas de carga; • Que se coloquen o recarguen escaleras o andamios contra la plataforma; • Que se operen cuando se encuentren en camiones, remolques, automóviles u otros vehículos; • Que se utilicen tablones, escaleras de mano u otros elementos similares destinados a lograr una mayor altura o distancia en la plataforma; • Que se sujeten la plataforma o los trabajadores ocupantes a estructuras fijas; • Que se adicionen anuncios u otros elementos similares de gran tamaño que puedan aumentar la carga debida al viento sobre la plataforma, y • Que se usen con motores de combustión interna en interiores, salvo que cuenten con ventilación	

00527

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		para evitar la acumulación de humos y gases tóxicos; o Se retira inmediatamente del servicio y se señaliza la plataforma, cuando se detectan fallas en su funcionamiento, a efecto de evitar su utilización hasta que se realice el mantenimiento requerido; o Se verifica antes de bajar o mover la plataforma de trabajo, que no existan personas, equipos u obstáculos en zonas adyacentes; o Se efectúan las maniobras de ascenso, descenso y movimiento de la plataforma siempre con la asistencia y supervisión de al menos un segundo trabajador, para advertir al operador de cualquier condición de riesgo, entre otras: • La presencia de trabajadores u otras personas en la parte inferior de la plataforma; • La aproximación a obstáculos o líneas energizadas, y • La existencia de topes, aberturas, depresiones o hundimientos en la superficie de rodamiento de la plataforma; o Se estaciona la base de la plataforma elevada, apagada y protegida contra accionamiento no autorizado, cuando se encuentra fuera de servicio, y o Se recargan las baterías en un espacio ventilado, donde no exista riesgo de incendio o explosión.	
5.4 y 12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de escaleras de mano, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Las escaleras de mano son revisadas antes de cada uso. Aquellas que tengan defectos que puedan afectar su uso seguro, son retiradas del servicio inmediatamente y marcadas con la leyenda "Peligrosa. No utilizar." u otra similar, y se procede a su reparación, desecho o destrucción; ✓ Las reparaciones mayores son realizadas por personal capacitado; ✓ Las escaleras de mano: o Se almacenan en lugares donde no están expuestas a elementos de intemperie que puedan dañarlas, como sol y lluvia; o Permanecen libres de grasa o aceite en sus peldaños; o Se pintan con un material transparente que no pueda ocultar los defectos o daños presentes, cuando son fabricadas de madera; o Se colocan de manera que la distancia	

C

00528

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		horizontal, desde el pie de la escalera hasta el punto de apoyo -sobre su vertical-, es de una cuarta parte de la longitud de la escalera hasta dicho punto de apoyo; o Se extienden al menos 90 cm sobre el punto de apoyo en el borde de la superficie a la que se accede, cuando se utilizan para subir a una azotea u otra superficie elevada similar, y o Están equipadas con bases antiderrapantes. Las secciones media y superior no se usan como sección inferior, a menos que estén igualmente equipadas con bases antiderrapantes. El uso de estas bases no sustituye a las medidas de seguridad previstas para colocar, atar o sujetar una escalera; ✓ Se prohíbe que las escaleras de mano: o Se almacenen cerca de radiadores, estufas, tuberías de vapor, o en otros lugares donde se sometan a calor o humedad excesivos, cuando son fabricadas de madera; o Se sometan a una carga que exceda la máxima establecida por el fabricante; o Se coloquen sobre cajas, tambos u otras bases inestables para alcanzar alturas mayores, ni en superficies inclinadas, a menos que estén equipadas con algún sistema específicamente diseñado para este tipo de superficies; o Se usen simultáneamente por más de una persona, a menos que estén específicamente diseñadas para ese uso; o Se utilicen como plataformas, tarimas o para cualquier otro propósito para el que no fueron diseñadas, y o Sean improvisadas con elementos que permitan alcanzar una altura adicional a la de la escalera, y ✓ Se cumple con las condiciones de seguridad siguientes al realizar trabajos en altura, empleando una escalera de mano: o Se revisa visualmente, en forma previa a su utilización, el área donde será empleada la escalera, a efecto de asegurarse que no existan condiciones de riesgo; o Se cierran con llave, se bloquean o vigilan permanentemente las puertas, cuando se coloca frente a ellas una escalera de mano; o Se asciende o desciende de frente a la escalera de mano; o Permanece el operario frente a ella	

00529

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		mientras se realiza el trabajo, sin que el centro del trabajador sobrepase los rieles laterales de ésta. Se evita sobre-extenderse para alcanzar algún punto, zona u objeto, de forma que se ponga en riesgo la estabilidad; o Se prohíbe al usuario pararse por arriba del antepenúltimo peldaño, mientras se trabaje en una escalera de mano; o Se utiliza calzado con suela antiderrapante para la realización de trabajos sobre las escaleras de mano; o Se sostiene en todo momento la escalera de mano, desde su parte inferior con ambas manos, por parte de una segunda persona, durante el ascenso o descenso de más de 5 m de altura; o Se sujeta tanto la parte inferior como superior, cuando se trabaja sobre una escalera de mano. La superficie donde descansa el extremo superior de la escalera es rígida y tiene suficiente resistencia para la carga aplicada, y o Se prohíbe el uso de escaleras metálicas en lugares donde puedan entrar en contacto con líneas eléctricas energizadas.	
5.4 y 13	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que en el uso de redes de seguridad, se cumple con las condiciones de seguridad siguientes: ✓ Se extienden por lo menos 2.5 m hacia afuera del borde de la superficie de trabajo y se instalan lo más cerca posible bajo la superficie que se requiere proteger, pero en ningún caso a más de 6 m por debajo de ésta; ✓ Se complementa la red de seguridad con redes de cubierta ligera para proteger al personal que trabaje en niveles inferiores de la caída de materiales y escombros; ✓ Se instalan de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Están provistas de una cuerda perimetral de alta resistencia **y** cuerdas de sujeción en orillas y extremos para el anclaje a estructuras fijas, y ✓ Están sujetas a control y mantenimiento.	
5.5	**Física**	El patrón cumple cuando demuestra que supervisa el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas en los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los sistemas o equipos utilizados en los trabajos en altura, así como	

C

00530

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		con las medidas generales de seguridad y condiciones de seguridad establecidas en esta Norma.	
5.6 y 7.13	**Física** **Entrevista**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores, y ➢ Al entrevistar a los trabajadores seleccionados de acuerdo con el criterio muestral de la Tabla 2 del numeral 18.5, se constata que el patrón evita o interrumpe las actividades en altura cuando se detectan condiciones inseguras en los sistemas o equipos utilizados para estos trabajos, o cuando existan condiciones climáticas que pongan en riesgo a los trabajadores.	
5.7 y 7.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Establece y aplica un programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura, de conformidad con las indicaciones del fabricante, y ➢ El programa de revisión y mantenimiento a los sistemas o equipos cumple con lo siguiente: ✓ La periodicidad de las revisiones es la indicada por el fabricante sin que ésta exceda de un año; ✓ La revisión es realizada por personal capacitado y adiestrado para tal fin; ✓ Las revisiones son programadas con mayor frecuencia en el caso de que los sistemas o equipos sean utilizados en ambientes con condiciones extremas o perjudiciales para éstos.	El resultado de la revisión anual a los sistemas o equipos se puede conocer en el registro a que se refiere el numeral 7.15. La capacitación de los trabajadores encargados de efectuar la revisión anual a los sistemas o equipos, se comprueba mediante las constancias de habilidades laborales que se les hayan otorgado como resultado de haber concluido satisfactoriamente dicha capacitación. Adicionalmente, se cuenta con la autorización por escrito firmada por el patrón o por la persona que éste designe.
5.8 y 7.15	**Registros**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que: ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento preventivo y correctivo que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura; ➢ El registro de las revisiones y mantenimiento efectuados a los sistemas o equipos, se conserva al menos durante un año, y ➢ Lleva el registro de las revisiones y del mantenimiento realizados a los sistemas o equipos, en el que al menos se consigna lo siguiente: ✓ Los datos generales del sistema o equipo como marca, modelo y número de serie u otra identificación individual de éste; ✓ Las fechas de las revisiones y acciones de mantenimiento; ✓ Las observaciones que resulten de las revisiones efectuadas al sistema o equipo;	

C

00531

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Las acciones preventivas y correctivas realizadas, como reparaciones, reemplazos, retiro del servicio, destrucción, entre otras; ✓ La identificación del trabajador o trabajadores responsables de la reparación, y ✓ El señalamiento de los responsables de la liberación para su uso.	
5.9 y 8.4	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que provee a los trabajadores que desarrollen trabajos en altura, al menos de un sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, de conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de esta Norma, así como del equipo de protección personal a que se refieren los capítulos del 7 al 13 de la misma, o del que se requiera con base en los factores de riesgo identificados en el análisis de las condiciones prevalecientes del área, de acuerdo con lo dispuesto por la NOM-017-STPS-2008, o las que la sustituyan; ➢ El uso de sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura, es obligatorio cuando se realizan trabajos en altura sobre: ✓ Bordes de azoteas, terrazas, miradores, galerías o estructuras fijas elevadas, al igual que en aberturas como perforaciones, pozos, cubos y túneles verticales, donde no sea posible la colocación de barreras fijas o protecciones laterales o perimetrales, o no se emplean sistemas personales de restricción; ✓ Estructuras fijas elevadas donde no sea posible la colocación de redes de seguridad; ✓ Andamios tipo torre o estructura, a más de 3.5 m; ✓ Andamios suspendidos o plataformas de elevación, y ✓ Escaleras de mano, a más de 3.5 m del nivel de referencia; ➢ Los sistemas de protección personal empleados para interrumpir caídas de altura, según aplique al sistema en uso, constan al menos de: ✓ Arnés de cuerpo completo; ✓ Línea de vida; ✓ Conectores; ✓ Dispositivos absorbedores de energía, y ✓ Puntos o dispositivos de anclaje; ➢ Al emplear sistemas personales para interrumpir caídas de altura: ✓ Se instala y ensambla el sistema conforme al procedimiento que para tales fines se haya elaborado, de acuerdo con las instrucciones del fabricante, y únicamente por personal capacitado y autorizado por el patrón para este fin; ✓ Se limita la distancia de caída a la mínima posible; ✓ Se coloca el punto de anclaje de acuerdo con las indicaciones del fabricante, el cual no se ubica por debajo del plano de trabajo. Un	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		punto de anclaje puede ser una columna, trabe, viga u otro elemento estructural en un edificio; un herraje que se fija a cualquiera de estos elementos, o bien, un dispositivo integrado a una canastilla, brazo o plataforma de trabajo, en un andamio suspendido o plataforma de elevación; ✓ Se limita la masa total -masa del trabajador más herramientas-, a la especificada por el fabricante del sistema en uso; ✓ Se seleccionan o implantan puntos o dispositivos de anclaje, respectivamente, que soporten la fuerza de detención generada durante una caída. El punto o dispositivo de anclaje nunca se selecciona por debajo del nivel de sustentación del trabajador; ✓ Se asegura que existe un espacio libre en el trayecto de una posible caída, para evitar que el trabajador se golpeé con obstáculos; ✓ Se revisan, previo a la utilización del sistema, y conforme a las instrucciones del fabricante, al menos los aspectos siguientes: o Que no exista corrosión u otro tipo de degradación de los materiales en sus partes metálicas; o Que no existan deformaciones, agrietamientos, ruptura u otros daños similares en las hebillas, anillos, ganchos, mosquetones y carabineros; o Que la apertura, cierre y bloqueo de todos los conectores se realice en forma correcta; o Que no existan en las cuerdas, bandas y cables, rupturas, deshilados, destrenzados, descosidos, desgastes, doblados, corrosiones o quemaduras, y o Que las etiquetas y marcas estén legibles; ✓ Se identifican y remueven del servicio los componentes defectuosos del sistema o equipo cuando su resistencia o funcionamiento se ven afectados, para evitar su uso; ✓ Se reemplaza cualquier subsistema o componente, únicamente por otro original o que esté autorizado por el fabricante en el manual de mantenimiento que éste provea con el sistema; ✓ Se efectúan las reparaciones de conformidad con las indicaciones del fabricante, y sólo a través de personal capacitado y autorizado por el patrón; ✓ Se utilizan conectores como mosquetones, ganchos, carabineros y otros elementos de sujeción, que se mantengan cerrados y bloqueados automáticamente, para prevenir que puedan abrirse o liberarse accidentalmente, por lo que: o Los conectores se desconectan sólo mediante la ejecución de al menos dos	

00533

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		acciones deliberadas consecutivas del trabajador (doble seguro), y o Los conectores no se conectan a otros objetos incompatibles en forma o dimensiones, que comprometan su funcionamiento seguro; ✓ Se utilizan cuerdas y bandas de fibras sintéticas o cable metálico en las líneas de vida, cables de seguridad y demás componentes sometidos a esfuerzos; ✓ Se considera en la instalación del sistema: o El posible efecto de elongación de la cuerda; o El efecto pendular; o La presencia de líneas eléctricas energizadas, y o La deflexión de una línea de vida horizontal; ✓ Se instala el sistema de forma tal que la distancia máxima de caída libre, antes de que se active el absorbedor de energía, es de hasta 1.8 m o 3.5 m, según el tipo de absorbedor de energía que incorpora dicho sistema; ✓ Se evita el ensamble de subsistemas o componentes de distintos fabricantes que sean incompatibles; ✓ Se marca o identifica al sistema que se accionó para detener una caída, y ✓ Se prohíbe que un sistema que se ha accionado para detener una caída, sea reutilizado, salvo que el fabricante expresamente así lo permita, ya sea de manera integral o para alguno de sus componentes o subsistemas; ➢ Al emplear sistemas de protección personal a base de líneas de vida horizontales: ✓ Se instala y opera de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se constata que los soportes cuenten con la resistencia requerida; ✓ Se asegura la correcta tensión del cable horizontal, y ✓ Se controla la distancia total de caída disponible, considerando la distancia de despliegue del dispositivo absorbedor de energía y la deflexión o catenaria (curva que se forma en una cuerda o cable cuando está sujeta por sus extremos) que formaría la línea horizontal; ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida verticales: ✓ Se instala y opera el sistema de conformidad con las especificaciones del fabricante; ✓ Se provee a cada trabajador de una línea de vida vertical independiente, cuando el sistema no se ha diseñado para soportar a más de un trabajador;	Este numeral se refiere a una acción común que no requiere de un procedimiento especial. Mediante un jalón se verifica que se accione dicho dispositivo, es decir se bloquee o cierre. Esta acción se exige normalmente por los fabricantes como medida de seguridad.

C

00534

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		✓ Se asegura que el soporte superior y, en su caso, el inferior cumplen con la resistencia requerida, así como la correcta tensión en el cable, según aplique, y ✓ Se prueba, antes de cada uso, el accionamiento del bloqueador de caída de tipo corredizo, en los sistemas de detención consistentes en rieles verticales o líneas, empleados en escaleras u otras estructuras, y ➢ Al emplear sistemas a base de líneas de vida retráctiles: ✓ Se instala y opera el sistema de acuerdo con las especificaciones del fabricante; ✓ Se cumple con las disposiciones establecidas en el numeral 8.4.3 de esta Norma; ✓ Se evitan obstrucciones en la trayectoria de una posible caída, y que la línea de vida pueda enredarse o cruzarse con las de otros trabajadores; ✓ Se considera la velocidad de bloqueo, conforme a las instrucciones del fabricante; ✓ Se evita la realización de trabajos en sitios donde la línea de vida pueda estar en contacto o fricción con bordes afilados, calor extremo, sustancias o ambientes corrosivos, maquinaria en movimiento, entre otras, y ✓ Se evita que la línea de vida se conecte con otros componentes para alargar su longitud.	
5.10 y 14	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que practica exámenes médicos, al menos cada año, a los trabajadores que realizan trabajos en altura, de acuerdo con lo que establezcan las normas oficiales mexicanas que al respecto emita la Secretaría de Salud; ➢ Los exámenes médicos satisfacen lo siguiente: ✓ Constan por escrito o en medios electrónicos, y ✓ Contienen: o El nombre del trabajador; o La evaluación médica del trabajador, y o El nombre del médico, su firma y número de cédula profesional, y ➢ Presenta evidencia documental de que conserva el último examen practicado al trabajador mientras se mantiene activo en la realización de trabajos en altura.	
5.11 y 15	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que dispone de un plan de atención a emergencias, derivado de la ejecución de trabajos en altura, y ➢ El plan de atención a emergencias contiene, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia;	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y de escape del edificio o área en que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía en los sistemas motorizados; ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo, y ✓ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores en relación con el contenido del plan.	
5.12	**Física**	El patrón cumple cuando: ➢ Demuestra que cuenta con un botiquín de primeros auxilios, y ➢ El botiquín de primeros auxilios contiene: ✓ El manual de primeros auxilios, y ✓ Los materiales de curación necesarios para atender los posibles casos de emergencia, identificados de acuerdo con los riesgos a que estén expuestos los trabajadores y las actividades que realicen.	
5.13 y 16	**Documental**	El patrón cumple cuando: ➢ Presenta evidencia documental de que proporciona capacitación, adiestramiento e información a los trabajadores que están involucrados en la realización de los trabajos en altura; ➢ La capacitación, adiestramiento e información se proporciona de acuerdo con: ✓ El tipo de sistema o equipo utilizado; ✓ Las tareas asignadas, y ✓ La atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran con sistemas personales para trabajos en altura, considera, al menos lo siguiente: ✓ Los sistemas o equipos disponibles para la	Es válido presentar las constancias de habilidades laborales emitidas por agentes capacitadores internos o externos al centro de trabajo.

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		realización de trabajos en altura y para la protección contra caídas de altura; ✓ La composición, características y funcionamiento del sistema o equipo utilizado; ✓ Los aspectos relacionados con: o La selección e instalación de los puntos y dispositivos de anclaje seguros; o La forma correcta de instalar, colocar, ajustar y utilizar el sistema o equipo; o Las conexiones y atados correctos; o Las revisiones rutinarias que requiere el sistema o equipo, su periodicidad, así como los criterios para retirarlos del servicio, de conformidad con las instrucciones del fabricante; o Las limitantes y posibles restricciones en el uso del sistema o equipo; o La estimación de la distancia total de caída, incluyendo la distancia de desaceleración del absorbedor de energía, a efecto de prevenir colisión o golpe en un nivel inferior o contra algún objeto que se encuentre en la trayectoria de una posible caída; o La catenaria formada en las líneas de vida horizontales, en su caso; o La forma de prevenir el efecto pendular, y o Los métodos de uso, revisión, limpieza y resguardo del sistema o equipo, entre otros; ✓ Las condiciones de uso que se evitan para no disminuir las capacidades de resistencia o seguridad en general de los sistemas o equipos, como: o Ensamble de componentes incompatibles de diferentes fabricantes; o Alteraciones o adiciones no autorizadas por los fabricantes; o Posibles sobreesfuerzos localizados en ciertos componentes del sistema o equipo, cuando no se ha efectuado una adecuada instalación de éste; o Exposición de las cuerdas al efecto cortante de aristas u objetos puntiagudos, y o Exposición del sistema o de alguna de sus partes a sustancias corrosivas u otras condiciones que puedan llegar a degradar los materiales, como calor, fuego, radiación solar, entre otras; ✓ La forma correcta de ensamblar el sistema con otros tipos de sistemas o equipos complementarios, en su caso. Por ejemplo, sistemas para interrumpir caídas con sistemas de ascenso/descenso controlado, de	

00537

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		posicionamiento, de rescate, entre otros; ✓ Las condiciones bajo las cuales los sistemas o equipos son puestos fuera de servicio para su reparación o reemplazo, por personal capacitado y autorizado por el patrón, de acuerdo con lo establecido por el fabricante; ✓ Las medidas de seguridad establecidas en esta Norma, aplicables a las actividades por realizar; ✓ Las condiciones climáticas u otros factores desfavorables que obligarían a interrumpir los trabajos en altura; ✓ La descripción general sobre los efectos en el organismo durante la detención de una caída y la suspensión posterior a ésta, con énfasis en las condiciones por evitar para la prevención de lesiones u otro tipo de daños a la salud; ✓ El contenido del plan de atención a emergencias y otras acciones que se desprendan de las situaciones de emergencia que puedan presentarse durante la realización de los trabajos en altura, y ✓ La teoría y práctica sobre técnicas y uso de equipos de rescate en altura; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios tipo torre o estructura, comprende al menos lo siguiente: ✓ Los procedimientos de ensamblado y desensamblado del andamio utilizado, cuando los trabajadores realicen o participen en esta actividad; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio; ✓ Las condiciones de estabilidad del andamio en aspectos como superficie de colocación, altura máxima, nivelación y sujeción; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en la presente Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización a utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga del andamio; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo	

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en andamios suspendidos, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ Los procedimientos de instalación que consideren la colocación de soportes y anclajes, ensamble de la hamaca, colocación de cuerdas o cables de suspensión, cálculo y colocación de contrapesos, entre otros; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad y revisión del andamio suspendido; ✓ El contenido de las medidas de seguridad establecidas en esta Norma; ✓ El contenido del manual o instructivo que, en su caso, se tenga del fabricante; ✓ Los métodos de revisión de las condiciones de seguridad de los cables y cuerdas de suspensión del andamio; ✓ El uso y prueba de los dispositivos de seguridad que contiene el andamio; ✓ El uso de sistemas restrictivos en los cables de suspensión; ✓ Los procedimientos de operación general del andamio; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura; ✓ El uso de equipo de protección personal de acuerdo a los riesgos de la actividad que realice; ✓ La señalización por utilizar para la delimitación del área de trabajo; ✓ Las limitaciones de uso por condiciones climáticas adversas, la proximidad de líneas eléctricas y la capacidad de carga; ✓ La forma segura de ascender y descender de la plataforma de trabajo; ✓ Los métodos seguros para subir o bajar equipos, herramientas y materiales de trabajo del andamio; ✓ Los procedimientos para mover el andamio, como en el caso de los sistemas que emplean monorrieles u otros elementos, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La capacitación y adiestramiento de los trabajadores que laboran en plataformas de elevación, comprende, al menos, lo siguiente: ✓ El uso específico del modelo por utilizar, en su propio lugar de trabajo o en un lugar con condiciones similares; ✓ El contenido del programa de entrenamiento previsto por el fabricante del equipo por	

00539

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		utilizar; ✓ Los aspectos fundamentales de la seguridad, operación, funcionamiento y revisión, en concordancia con dicho equipo y los medios de uso previstos; ✓ La evaluación teórica y práctica de los conocimientos y habilidades adquiridos por el evaluado; ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ✓ El contenido y aplicación del plan de atención a emergencias; ➢ La información que se proporcione a los trabajadores que utilicen escaleras de mano comprende, al menos, lo siguiente: ✓ La selección adecuada del tipo de escalera; ✓ Las instrucciones del fabricante, en su caso; ✓ El uso y cuidado de éstas, antes de su empleo; ✓ La revisión de las condiciones que guarda la escalera; ✓ Su ensamble y desensamble adecuados; ✓ La transportación, movimiento, ascenso y descenso; ✓ La comprensión absoluta de las condiciones seguras de trabajo y situaciones de riesgo que pueden llegar a presentarse, como el uso con superficies mojadas o resbaladizas o por la presencia de vientos intensos, y ✓ El uso correcto del sistema de protección personal para interrumpir caídas de altura, y ➢ La capacitación contempla, en lo relativo a la aplicación del plan de atención a emergencias, al menos, lo siguiente: ✓ El responsable de implementar el plan; ✓ Los procedimientos para: o El alertamiento, en caso de ocurrir una emergencia; o La comunicación de la emergencia, junto con el directorio de los servicios de auxilio para la emergencia (rescate, hospitales, entre otros); o La suspensión de las actividades; o Los primeros auxilios en caso de accidentes; o La eliminación de los riesgos durante y después de la emergencia; o El uso de los sistemas y equipo de rescate, en su caso, y o La reanudación de actividades; ✓ La identificación de las rutas de evacuación y	

00540

Disposición	Tipo de evaluación	Criterio de aceptación	Observaciones
		de escape del edificio o área en el que se efectúa la actividad en altura, en particular cuando ésta se realiza por personal ajeno a dicho edificio o área, en su caso; ✓ Las acciones por implementar, en caso de cualquier falla en el sistema o equipo en uso, entre ellas en el suministro de energía de los sistemas motorizados, y ✓ Los sistemas y equipos de rescate, de protección personal u otros que se requieran para la atención de las emergencias que puedan presentarse en cada uno de los trabajos en altura que se lleven a cabo.	
5.14	**Documental**	El patrón cumple cuando presenta evidencia documental de que supervisa que los contratistas cumplen con lo establecido en esta Norma, cuando éste convenga los servicios de terceros para realizar trabajos en altura.	

18.4 Los instructivos, manuales y procedimientos de los sistemas o equipos utilizados en trabajos en altura, podrán elaborarse con base en los que correspondan a sistemas o equipos análogos, cuando no se cuente con las indicaciones del fabricante de éstos.

18.5 Para la selección de trabajadores por entrevistar para constatar el cumplimiento de las disposiciones previstas en el presente procedimiento para la evaluación de la conformidad, se aplicará el criterio muestral contenido en la Tabla 2 siguiente:

Tabla 2

Muestreo por selección aleatoria

Número total de trabajadores	Número de trabajadores por entrevistar
1-15	1
16-50	2
51-105	3
Más de 105	1 por cada 35 trabajadores hasta un máximo de 15

18.6 Las evidencias de tipo documental o los registros que obren en el centro de trabajo podrán exhibirse de manera impresa o en medios magnéticos, y deberán conservarse al menos durante un año.

19. Vigilancia

19.1 La vigilancia del cumplimiento de esta Norma Oficial Mexicana, corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

20. Bibliografía

20.1 NMX-S-058/1-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 1: Arneses de cuerpo completo-Requisitos y métodos de prueba.

20.2 NMX-S-058/5-SCFI-2005, Seguridad-Sistemas de protección personal para interrumpir caídas de altura-Parte 5: Conectores con dispositivos de cierre y bloqueo automáticos-Requisitos y métodos de prueba.

20.3 PEMEX Gas y Petroquímica Básica. SP-PC- 040 Procedimientos Críticos. Agosto, 2008.

20.4 Province of Manitoba, Canada. Workplace Safety & Health Division. Fall Protection Guideline. July, 2008.

20.5 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.28 Safety requirements for scaffolding.

20.6 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1910.66 Powered platforms for building maintenance.

20.7 Occupational Safety and Health Administration. Regulations (Standards-29 CFR)-1915.159 Personal fall arrest systems (PFAS).

20.8 NMX-GR-012-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Especificaciones generales.

20.9 NMX-GR-013-IMNC-2000, Plataformas o andamios, jaulas, silletas suspendidas, máquinas de acceso para mantenimiento de edificios-Pruebas.

20.10 International Window Cleaning Association. ANSI IWCA I-14.1-2001. Window Cleaning Safety.

21. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma Oficial Mexicana no concuerda con ninguna Norma Internacional, por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor a los tres meses siguientes a su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Durante el lapso señalado en el artículo anterior, los patrones cumplirán con la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, o bien realizarán las adaptaciones para observar las disposiciones de la presente Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-2011, Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.

En este último caso, las autoridades laborales proporcionarán a petición de los patrones interesados, asesoría y orientación para instrumentar su cumplimiento, sin que los patrones se hagan acreedores a sanciones por el incumplimiento de la norma en vigor.

TERCERO. A partir de la fecha en que entre en vigor esta Norma quedará sin efectos la Norma Oficial Mexicana NOM-009-STPS-1999, Equipo suspendido de acceso-Instalación, operación y mantenimiento-Condiciones de seguridad, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 31 de mayo de 2000.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de abril de dos mil once.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, **Javier Lozano Alarcón**.- Rúbrica.

Guía de Referencia I

Contenido mínimo de los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

I.1 Los instructivos, manuales o procedimientos para la instalación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

- **a)** Las instrucciones para la instalación de estos equipos;
- **b)** Las restricciones de uso;
- **c)** La carga total impuesta al soporte o viga de suspensión en el edificio;
- **d)** Los requerimientos para fijar o anclar los rieles;
- **e)** Las instrucciones de ensamble y desensamble;
- **f)** La información para evitar una combinación entre componentes no apropiados;
- **g)** Las instrucciones referentes a la alimentación de energía;

h) Las instrucciones respecto a la colocación del cable de acero en el soporte o viga de suspensión;

i) Las instrucciones para asegurar que el sistema de suspensión quede situado directamente arriba de la plataforma, y

j) La delimitación y señalización de las áreas de riesgo, alrededor y bajo el sistema de acceso, misma que deberá ser mayor al área de dicho sistema.

I.2 Los instructivos, manuales o procedimientos para la operación de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) La descripción de los riesgos cuando se trabaja en altura y la importancia de seguir las instrucciones;

b) La autorización previa a su operación;

c) La descripción detallada del equipo, sus dispositivos de seguridad y aplicaciones para las cuales el equipo fue seleccionado, incluyendo prohibiciones y usos incorrectos;

d) La revisión previa de todo el equipo y dispositivos de seguridad;

e) Las limitaciones en el uso por capacidad de carga, altura, lluvias, tormentas eléctricas, velocidad del viento y temperaturas en el medio ambiente;

f) El espacio necesario para la operación y mantenimiento del sistema de acceso;

g) La descripción de los controles manuales;

h) Los medios para el paro y, específicamente, del botón de paro de emergencia;

i) Las instrucciones en caso de que se produzcan fallas, daños o cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo la seguridad de los trabajadores, con la instrucción de suspender el trabajo y notificar al patrón;

j) Las instrucciones de cómo operar el descenso cuando no hay energía eléctrica;

k) Las instrucciones concernientes a las acciones que el operador deberá efectuar cuando el dispositivo de seguridad se accione;

l) Los medios de comunicación entre el trabajador en la plataforma y una persona localizada fuera de ésta, en su caso;

m) Los sistemas o dispositivos para evitar la inclinación del sistema o plataforma de trabajo, y

n) Las instrucciones para que se lleve un registro que contenga al menos la información siguiente:

1) El nombre de los trabajadores autorizados;

2) Los números de serie de los malacates y de los dispositivos de seguridad, en su caso;

3) Las especificaciones del cable de suspensión, y

4) Los accidentes e incidentes ocurridos y las acciones correctivas aplicadas.

I.3 Los instructivos, manuales o procedimientos para el mantenimiento de los equipos suspendidos para realizar trabajos en altura, podrán contener la información siguiente:

a) Las instrucciones para registrar los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se realicen a cada sistema;

b) Los dibujos y diagramas del equipo suspendido de acceso;

c) Las advertencias respecto al desarmado de los resortes de los tambores, en su caso;

d) Los criterios a seguir en la sustitución de los cables;

e) Las instrucciones para la identificación de fallas, cómo remediarlas y cómo poner en marcha el equipo después del mantenimiento, utilizando un formato que contenga tres columnas relativas a: fallas, causas y posibles remedios;

f) Las instrucciones respecto a los tipos de revisiones que se efectúen antes de su uso en cada turno de trabajo, y

g) Los tipos de mantenimiento y su periodicidad.

Guía de Referencia II

Botiquín de primeros auxilios

El contenido de esta guía es un complemento para la mejor comprensión de esta Norma y no es de cumplimiento obligatorio.

00543

La presente guía está basada en el manual de primeros auxilios de la Cruz Roja Mexicana.

II.1 Tipos de botiquín: El tipo de botiquín estará de acuerdo con las actividades que se vayan a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

II.2 Características: Como características importantes para el botiquín se destacan las siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz verde; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del contenido.

II.3 Cuidados: Se recomiendan los cuidados siguientes:

a) Que se encuentre en un lugar fresco y seco;

b) Que el instrumental se encuentre limpio;

c) Que los frascos estén cerrados y de preferencia que sean de plástico, y

d) Que el material se encuentre ordenado.

II.4 El material que conforma el botiquín, se podrá clasificar de la manera siguiente:

a) Material seco;

b) Material líquido;

c) Instrumental, y

d) Material complementario.

La cantidad de material de que se deba disponer estará sujeta al uso al que se vaya a destinar y a las posibilidades económicas con que se cuente. Todo el material que se menciona es básico y deberá existir en cualquier botiquín.

II.5 Material seco: El material seco es aquél que por sus características deberá permanecer en ese estado. Comprende los elementos siguientes:

a) Torundas de algodón;

b) Gasas de 5 x 5 cm;

c) Compresas de gasa de 10 x 10 cm;

d) Tela adhesiva;

e) Vendas de rollo elásticas de 5 cm x 5 m;

f) Vendas de rollo elásticas de 10 cm x 5 m;

g) Vendas de gasa con las mismas dimensiones que las dos anteriores;

h) Venda de 4, 6 u 8 cabos;

i) Abatelenguas;

j) Apósitos de tela o vendas adhesivas, y

k) Venda triangular.

II.6 Material líquido: Comprende las soluciones siguientes:

a) Tintura de yodo para piel y mucosas;

b) Jabón neutro, de preferencia líquido;

c) Vaselina;

d) Alcohol, y

e) Agua hervida o estéril.

Las soluciones anteriores estén de preferencia en recipientes plásticos, en cantidades regulares y etiquetados cada uno para hacer más fácil su uso.

II.7 Instrumental: El instrumental podrá estar conformado de la manera siguiente:

a) Tijeras rectas y tijeras de botón;

b) Pinzas de Kelly rectas;

c) Pinzas de disección sin dientes;

d) Termómetro, y

e) Ligadura de hule.

El instrumental quirúrgico -como tijeras y pinzas-, esté empacado, ya sea en pequeños paños de tela o en papel absorbente y etiquetado con el nombre del instrumental que contiene.

II.8 Material y equipo complementario: Es aquél que puede o no formar parte del botiquín o que por su uso requiera de material específico. Algunos elementos que se pueden incluir son:

a) Linterna de mano;

b) Piola;

c) Guantes de cirujano;

d) Ligadura de cordón umbilical;

e) Estetoscopio y esfigmomanómetro;

f) Tablillas para enferular, de madera o cartón;

g) Equipo de inmovilización para trabajadores politraumatizados;

h) Una manta;

i) Repelente para moscos;

j) Hisopos de algodón, y

k) Lápiz y papel.

C

00545

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

C C 00001

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812578

CONTENIDO

	PÁGINA
Estados de situación financiera	1
Estados de resultados integrales	2
Balanza de comprobación	3
Relaciones analíticas	4

C C

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

A C T I V O

Corto plazo

Efectivo y equivalentes de efectivo	$	95,476
Cuentas por cobrar		
Clientes		12,722,713
Impuestos a favor		427,892
Deudores diversos		250,000
	$	13,400,605
Inventarios		469,558
Pagos anticipados		10,385
Suma el corto plazo	$	**13,976,024**

Largo plazo

Maquinaria y equipo		1,893,772
Dep. acum. de maquinaria y equipo		(207,292)
Equipo de transporte		1,689,848
Dep. acum. de equipo de transporte		(475,164)
Mobiliario y equipo		100,299
Dep. acum. de mobiliario y equipo		(23,192)
Equipo de cómputo		134,776
Dep. acum. de equipo de cómputo		(105,615)
Equipo menor		123,241
Dep. acum. de equipo menor		(11,030)
Suma el largo plazo	$	**3,119,643**
SUMA EL ACTIVO	$	**17,095,667**

C C

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

P A S I V O

Corto plazo

Préstamos bancarios	$	1,568,947
Proveedores		620,654
Anticipo de clientes		5,300,711
Impuestos por pagar		1,817,105
PTU por pagar		552,121
Acreedores diversos		10,157
SUMA EL PASIVO	$	**9,869,695**

CAPITAL CONTABLE

Capital contribuido		
Capital social	$	1,977,000
Aportaciones para futuros aumentos de capital		1,000
Capital ganado		
Utilidades (pérdidas) acumuladas:		
De ejercicios anteriores		8,898,939
Del ejercicio		(3,650,967)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	$	**7,225,972**
SUMAN PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$	**17,095,667**

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional 1588682

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

Ingresos por obra	$	43,024,074
Costo de ventas		42,737,131
Utilidad bruta	$	**286,943**
Gastos de administración y ventas		2,572,396
Otros productos (neto)		(218,833)
Resultado integral de financiamiento		
Comisiones bancarias		89,755
Intereses pagados		72,991
Fluctuación cambiaria (neta)		(93,960)
	$	68,786
Pérdida antes de impuestos		**(2,135,406)**
Impuestos a la utilidad		1,515,561
Pérdida del ejercicio	$	**(3,650,967)**

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional 1588682

00005

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1000-0000-000-000	ACTIVO	20,790,500.99		18,370,886.11	21,973,392.50	17,187,994.60	
'1100-0000-000-000	CIRCULANTE	17,889,938.24		17,421,360.24	21,242,948.67	14,068,349.81	
'1101-0000-000-000	**CAJA**	**3,101.00**		**0.00**	**0.00**	**3,101.00**	
'1101-0001-000-000	Caja Chica	3,101.00		0.00	0.00	3,101.00	
'1102-0000-000-000	**BANCOS**	**25,946.02**		**6,766,210.49**	**6,699,781.61**	**92,374.90**	
'1102-0001-000-000	Nacionales	25,946.02		6,766,210.49	6,699,781.61	92,374.90	
'1102-0001-001-000	BBVA Bancomer	25,946.02		6,647,220.01	6,580,791.13	92,374.90	
'1102-0001-002-000	Vector Casa de Bolsa	0.00		118,990.48	118,990.48	0.00	
'1104-0000-000-000	**CLIENTES**	**9,648,304.87**		**7,108,428.14**	**4,034,020.01**	**12,722,713.00**	
'1104-0001-000-000	Nacionales	9,648,304.87		7,108,428.14	4,034,020.01	12,722,713.00	
'1104-0001-003-000	C	703,051.10		0.00	629,366.98	73,684.12	
'1104-0001-003-002	Colegio de Bachilleres del Estodo de Chihuahua	703,051.10		0.00	629,366.98	73,684.12	
'1104-0001-004-000	D	8,450.00		0.00	8,450.00	0.00	
'1104-0001-004-003	Distribuidora Esquer, SA de CV	8,450.00		0.00	8,450.00	0.00	
'1104-0001-013-000	M	8,936,803.77		6,397,298.30	3,190,073.19	12,144,028.88	
'1104-0001-013-001	Municipio de Chihuahua	8,936,803.47		1,406,086.28	3,190,073.19	7,152,816.56	
'1104-0001-013-002	Municipio de Ojinaga	0.30		4,991,212.02	0.00	4,991,212.32	
'1104-0001-017-000	P	0.00		711,129.84	206,129.84	505,000.00	
'1104-0001-017-002	Productos Automotrices, SA de CV	0.00		711,129.84	206,129.84	505,000.00	
'1106-0000-000-000	IVA ACREDITABLE PAGADO	1,022.00		549,126.27	477,782.00	72,366.27	
'1106-0001-000-000	IVA Acreditable Pagado	1,022.00		549,126.27	477,782.00	72,366.27	
'1107-0000-000-000	IVA ACREDITABLE PENDIENTE DE PAGO	113,483.66		0.00	93,522.65	19,961.01	
'1107-0001-000-000	IVA Acreditable de acreditar	113,483.66		0.00	93,522.65	19,961.01	
'1108-0000-000-000	IMPUESTO POR RECUPERAR	0.00		427,892.00	0.00	427,892.00	
'1108-0002-000-000	ISR a favor	0.00		427,892.00	0.00	427,892.00	
'1111-0000-000-000	INVENTARIO	5,732,182.42		2,230,855.67	7,493,480.40	469,557.69	
'1111-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público	600,000.00		0.00	600,000.00	0.00	
'1111-0001-001-001	Acero	717,871.81		0.00	0.00	717,871.81	
'1111-0001-001-002	Cemento y mortero	300,914.65		0.00	0.00	300,914.65	
'1111-0001-001-005	Pinturas	17,580.48		0.00	0.00	17,580.48	
'1111-0001-001-006	Fontaneria	15,742.17		0.00	0.00	15,742.17	
'1111-0001-001-007	Arena, grazón, revuelto	3,120.00		0.00	0.00	3,120.00	
'1111-0001-001-008	Electrico	103,374.78		0.00	0.00	103,374.78	
'1111-0001-001-009	Albañileria	24,449.49		0.00	0.00	24,449.49	
'1111-0001-001-999	Traspaso al Costo de Ventas	-1,183,053.38		0.00	0.00	-1,183,053.38	
'1111-0001-002-000	Subcontratos	600,000.00		0.00	600,000.00	0.00	
'1111-0001-002-001	Electrico	2,804,364.14		0.00	0.00	2,804,364.14	
'1111-0001-002-002	Herreria	23,620.69		0.00	0.00	23,620.69	
'1111-0001-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-2,227,984.83		0.00	600,000.00	-2,827,984.83	
'1111-0001-004-001	Combustibles	6,461.27		0.00	0.00	6,461.27	
'1111-0001-004-002	Mantenimiento	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	
'1111-0001-004-003	Fianzas	5,291.00		0.00	0.00	5,291.00	
'1111-0001-004-004	Deducciones pactadas en contrato	5,151.96		0.00	0.00	5,151.96	
'1111-0001-004-999	Traspaso al Costo de Venta	-17,904.23		0.00	0.00	-17,904.23	
'1111-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga	4,901,629.72		881,824.64	5,783,454.36	0.00	
'1111-0002-001-000	Materiales	698,720.00		679,629.88	1,378,349.88	0.00	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
1111-0002-001-001	Acero	1,628,321.16		212,690.30	0.00	1,841,011.46	
1111-0002-001-002	Cemento y mortero	618,518.23		39,023.10	0.00	657,541.33	
1111-0002-001-003	**Concreto**	**1,570,177.83**		**7,405.11**	**0.00**	**1,577,582.94**	
1111-0002-001-004	Madera	34,995.96		0.00	0.00	34,995.96	
1111-0002-001-005	**Pinturas**	**95,418.33**		**0.00**	**0.00**	**95,418.33**	
1111-0002-001-006	Fontaneria	137,704.85		1,369.46	0.00	139,074.31	
1111-0002-001-007	**Oxigeno Industrial**	**4,019.75**		**0.00**	**0.00**	**4,019.75**	
1111-0002-001-008	Curadores y Desmoldantes	205,131.00		0.00	0.00	205,131.00	
1111-0002-001-009	Revuelto, Grava, Arena	99,860.00		0.00	0.00	99,860.00	
1111-0002-001-010	**Albañileria**	**332,538.79**		**100,178.82**	**0.00**	**432,717.61**	
1111-0002-001-011	Clavo	22,768.05		16,231.02	0.00	38,999.07	
1111-0002-001-012	Carpeta Asfaltica	502,600.00		5,820.00	0.00	508,420.00	
1111-0002-001-013	Block	219,340.75		0.00	0.00	219,340.75	
1111-0002-001-014	Mobiliario Gimnasio	4,660,353.43		263,425.88	0.00	4,923,779.31	
1111-0002-001-015	Guarniciones	33,887.50		0.00	0.00	33,887.50	
1111-0002-001-016	Puertas, morcos y accesorios	162,717.48		0.00	0.00	162,717.48	
1111-0002-001-017	Señalizacion	132,998.00		0.00	0.00	132,998.00	
1111-0002-001-018	Mamparas y lockers	344,900.00		0.00	0.00	344,900.00	
1111-0002-001-019	Bancas, barra y puertas int.	83,851.73		0.00	0.00	83,851.73	
1111-0002-001-020	Migitorios Acero	39,500.00		2,500.00	0.00	42,000.00	
1111-0002-001-021	Rotulos	24,000.00		0.00	0.00	24,000.00	
1111-0002-001-022	Pisos y Adhesivos	34,655.43		0.00	0.00	34,655.43	
1111-0002-001-023	Impermeabilizante	4,933.78		0.00	0.00	4,933.78	
1111-0002-001-024	Paneles Prefabricados	391,111.80		0.00	0.00	391,111.80	
1111-0002-001-025	Señalamiento	49,726.58		0.00	0.00	49,726.58	
1111-0002-001-077	Acarreo Material	27,570.01		0.00	0.00	27,570.01	
1111-0002-001-100	Herramientas de consumo	133,702.68		30,986.19	0.00	164,688.87	
1111-0002-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-10,896,583.12		0.00	1,378,349.88	-12,274,933.00	
1111-0002-002-000	Subcontratos	4,170,233.50		168,196.92	4,338,430.42	0.00	
1111-0002-002-001	Electrico	1,626,432.92		68,196.92	0.00	1,694,629.84	
1111-0002-002-002	Estructuras Metalicas	5,083,190.59		0.00	0.00	5,083,190.59	
1111-0002-002-004	Canceleria y Puerta de Aluminio	2,037,269.73		0.00	0.00	2,037,269.73	
1111-0002-002-006	Pruebas Laboratorio	66,990.00		0.00	0.00	66,990.00	
1111-0002-002-007	Climatización	2,071,007.12		0.00	0.00	2,071,007.12	
1111-0002-002-008	Instalaciones Hidrosanitarias	1,744,991.75		100,000.00	0.00	1,844,991.75	
1111-0002-002-009	Trabajos Herreria	697,963.80		0.00	0.00	697,963.80	
1111-0002-002-010	Trabajos Pintura	48,521.55		0.00	0.00	48,521.55	
1111-0002-002-011	Trabajos Tablaroca	345,065.12		0.00	0.00	345,065.12	
1111-0002-002-012	Instalacion de Cerco	14,950.00		0.00	0.00	14,950.00	
1111-0002-002-013	Jardineria	26,841.38		0.00	0.00	26,841.38	
1111-0002-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-9,592,990.46		0.00	4,338,430.42	-13,931,420.88	
1111-0002-003-000	Mano de Obra	32,676.22		0.00	32,676.22	0.00	
1111-0002-003-001	Sueldos	1,749,618.76		0.00	0.00	1,749,618.76	
1111-0002-003-002	Vacaciones	34,833.72		0.00	0.00	34,833.72	
1111-0002-003-003	Prima Vacacional	8,708.44		0.00	0.00	8,708.44	
1111-0002-003-004	Aguinaldo	71,417.12		0.00	0.00	71,417.12	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0002-003-005	Gratificación	36,939.00		0.00	0.00	36,939.00	
'1111-0002-003-006	IMSS	350,571.51		0.00	0.00	350,571.51	
'1111-0002-003-007	SAR	36,521.69		0.00	0.00	36,521.69	
'1111-0002-003-008	RCV	56,954.46		0.00	0.00	56,954.46	
'1111-0002-003-009	Infonavit	91,304.43		0.00	0.00	91,304.43	
'1111-0002-003-010	Impuesto sobre Nomina	60,065.82		0.00	0.00	60,065.82	
'1111-0002-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-2,464,258.73		0.00	32,676.22	-2,496,934.95	
'1111-0002-004-000	Gastos Indirectos	0.00		33,997.84	33,997.84	0.00	
'1111-0002-004-001	Combustibles y lubricantes	312,041.68		2,659.52	0.00	314,701.20	
'1111-0002-004-002	Mantenimiento	84,917.88		6,385.34	0.00	91,303.22	
'1111-0002-004-004	Deducciones pactadas en contrato	163,561.14		21,606.98	0.00	185,168.12	
'1111-0002-004-005	Casetas	23,784.00		1,106.00	0.00	24,890.00	
'1111-0002-004-006	Consumos	8,609.55		0.00	0.00	8,609.55	
'1111-0002-004-007	Acondicionamiento Hospedaje	17,305.96		0.00	0.00	17,305.96	
'1111-0002-004-008	Capias, papeleria e impresiones	11,806.72		0.00	0.00	11,806.72	
'1111-0002-004-009	Varios	16,990.49		0.00	0.00	16,990.49	
'1111-0002-004-010	Aceites y Grasas	4,497.43		0.00	0.00	4,497.43	
'1111-0002-004-011	Equipo de Seguridad	23,131.00		2,240.00	0.00	25,371.00	
'1111-0002-004-012	Caseta de Obra	5,006.63		0.00	0.00	5,006.63	
'1111-0002-004-013	Renta Sanitarios	15,300.00		0.00	0.00	15,300.00	
'1111-0002-004-014	Renta Equipo	25,300.00		0.00	0.00	25,300.00	
'1111-0002-004-999	Traspaso al Costo de Venta	-712,252.48		0.00	33,997.84	-746,250.32	
'1111-0003-001-001	Pisos, adhesivos	3,487.74		0.00	0.00	3,487.74	
'1111-0003-001-005	Pintura	7,624.45		0.00	0.00	7,624.45	
'1111-0003-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-11,112.19		0.00	0.00	-11,112.19	
'1111-0004-001-001	Pintura	72,902.06		0.00	0.00	72,902.06	
'1111-0004-001-002	Acero	236,585.43		0.00	0.00	236,585.43	
'1111-0004-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-309,487.49		0.00	0.00	-309,487.49	
'1111-0004-002-001	Pintores	193,349.95		0.00	0.00	193,349.95	
'1111-0004-002-002	Rotulación y anuncios	8,800.00		0.00	0.00	8,800.00	
'1111-0004-002-999	Traspaso al Costo de Obra	-202,149.95		0.00	0.00	-202,149.95	
'1111-0004-003-001	Aportación Programa	12,880.17		0.00	0.00	12,880.17	
'1111-0004-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-12,880.17		0.00	0.00	-12,880.17	
'1111-0005-001-000	Materiales	-11,409.78		0.00	0.00	-11,409.78	
'1111-0005-001-001	Cemento y mortero	30,433.67		0.00	0.00	30,433.67	
'1111-0005-001-002	Electrico	1,710.90		0.00	0.00	1,710.90	
'1111-0005-001-003	Fontaneria	3,629.96		0.00	0.00	3,629.96	
'1111-0005-001-004	Acero	111,785.72		0.00	0.00	111,785.72	
'1111-0005-001-999	Traspaso al Costo de Obra	-158,970.03		0.00	0.00	-158,970.03	
'1111-0005-002-000	Gastos Indirectos	11,409.78		0.00	0.00	11,409.78	
'1111-0005-002-001	Fianzas	6,181.64		0.00	0.00	6,181.64	
'1111-0005-002-002	Combustible	11,409.78		0.00	0.00	11,409.78	
'1111-0005-002-999	Traspaso al Costo de Obra	-6,181.64		0.00	0.00	-6,181.64	
'1111-0006-001-001	Señalizaciòn	46,837.92		0.00	0.00	46,837.92	
'1111-0006-001-002	Acero	8,146.50		0.00	0.00	8,146.50	
'1111-0006-001-003	Cemento	9,407.20		0.00	0.00	9,407.20	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0006-001-100	Herramientas de Consumo	764.40		0.00	0.00	764.40	
'1111-0006-001-999	Traspaso al Costo Venta	-65,156.02		0.00	0.00	-65,156.02	
'1111-0006-004-001	Fianzas	5,821.06		0.00	0.00	5,821.06	
'1111-0006-004-999	Traspaso al Coato de Venta	-5,821.06		0.00	0.00	-5,821.06	
'1111-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	80,774.54		0.00	80,774.54	0.00	
'1111-0007-002-000	Subcontratos	80,774.54		0.00	80,774.54	0.00	
'1111-0007-002-001	Obra en General	4,477,104.77		0.00	0.00	4,477,104.77	
'1111-0007-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-4,396,330.23		0.00	80,774.54	-4,477,104.77	
'1111-0007-003-001	Fianzas	39,629.68		0.00	0.00	39,629.68	
'1111-0007-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-39,629.68		0.00	0.00	-39,629.68	
'1111-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medrano	22,877.90		968,907.58	964,801.50	26,983.98	
'1111-0008-001-000	Materiales	0.00		570,102.63	569,237.61	865.02	
'1111-0008-001-001	Acero	726,928.32		135,786.75	0.00	862,715.07	
'1111-0008-001-002	Cemento y Mortero	3,204.34		3,629.20	0.00	6,833.54	
'1111-0008-001-003	Madera	26,085.46		0.00	0.00	26,085.46	
'1111-0008-001-005	Pintura	0.00		17,864.80	0.00	17,864.80	
'1111-0008-001-006	Revuelto, Grava y Arena	250.00		6,290.02	0.00	6,540.02	
'1111-0008-001-007	Mobiliario Gimnasio	448,562.06		0.00	0.00	448,562.06	
'1111-0008-001-008	Panel Prefabricado	666,247.53		244,202.19	0.00	910,449.72	
'1111-0008-001-009	Ladrillo y Block	5,187.93		600.00	0.00	5,787.93	
'1111-0008-001-010	Cisterna	8,034.49		0.00	0.00	8,034.49	
'1111-0008-001-011	Impermeabilizantes	9,019.46		0.00	0.00	9,019.46	
'1111-0008-001-012	Albañileria	36,890.82		1,024.00	0.00	37,914.82	
'1111-0008-001-013	Concreto	53,386.84		111,541.55	0.00	164,928.39	
'1111-0008-001-014	Mobiliario de Sanitarios	48,635.46		0.00	0.00	48,635.46	
'1111-0008-001-015	Carpeta Asfáltica	71,200.00		0.00	0.00	71,200.00	
'1111-0008-001-018	Selladores de Concreto	9,100.00		990.00	0.00	10,090.00	
'1111-0008-001-019	Policarbonato Acanalado	0.00		28,987.20	0.00	28,987.20	
'1111-0008-001-020	Vinil Impreso	0.00		12,500.00	0.00	12,500.00	
'1111-0008-001-021	Pisos y Adhesivos	0.00		6,081.24	0.00	6,081.24	
'1111-0008-001-022	Oxigeno Industrial	0.00		278.35	0.00	278.35	
'1111-0008-001-023	Varios Materiales	0.00		327.33	0.00	327.33	
'1111-0008-001-077	Acarreo de Material	2,016.00		0.00	0.00	2,016.00	
'1111-0008-001-100	Herramientas de Consumo	13,023.30		0.00	0.00	13,023.30	
'1111-0008-001-999	Traspaso al Costo de Venta	-2,127,772.01		0.00	569,237.61	-2,697,009.62	
'1111-0008-002-000	Subcontratos	0.00		258,635.84	256,260.84	2,375.00	
'1111-0008-002-003	Trabajos Herrería	151,896.55		149,417.27	0.00	301,313.82	
'1111-0008-002-004	Trabajos Pintura	30,077.62		9,875.45	0.00	39,953.07	
'1111-0008-002-005	Instalaciones Hidrosanitarias	8,952.81		25,568.12	0.00	34,520.93	
'1111-0008-002-006	Pruebas Laboratorio	6,200.00		1,700.00	0.00	7,900.00	
'1111-0008-002-007	Trabajos Albañileria	130,700.00		2,375.00	0.00	133,075.00	
'1111-0008-002-008	Instalacion de Paneles	0.00		69,700.00	0.00	69,700.00	
'1111-0008-002-999	Traspaso al Costo de Venta	-327,826.98		0.00	256,260.84	-584,087.82	
'1111-0008-003-000	Mano de Obra	22,877.90		94,601.14	92,294.81	25,184.23	
'1111-0008-003-001	Sueldos	59,249.23		57,982.85	0.00	117,232.08	
'1111-0008-003-002	Vacaciones	325.94		927.13	0.00	1,253.07	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0008-003-003	Prima Vacacional	81.49		231.76	0.00	313.25	
'1111-0008-003-004	Aguinaldo	817.08		7,780.73	0.00	8,597.81	
'1111-0008-003-006	IMSS	16,484.63		12,826.20	0.00	29,310.83	
'1111-0008-003-007	SAR	1,061.38		2,393.78	0.00	3,455.16	
'1111-0008-003-008	RCV	1,671.67		3,770.20	0.00	5,441.87	
'1111-0008-003-009	Infonavit	2,653.46		5,984.49	0.00	8,637.95	
'1111-0008-003-010	Impuesto sobre Nomina	1,561.70		2,704.00	0.00	4,265.70	
'1111-0008-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-61,028.68		0.00	92,294.81	-153,323.49	
'1111-0008-004-000	Gastos Indirectos	0.00		45,567.97	47,008.24	-1,440.27	
'1111-0008-004-001	Fianzas	31,582.40		0.00	0.00	31,582.40	
'1111-0008-004-002	Combustibles y lubricantes	32,170.08		11,814.64	0.00	43,984.72	
'1111-0008-004-003	Mantenimiento	7,253.74		1,586.21	0.00	8,839.95	
'1111-0008-004-004	Deducciones Pactadas en Contrato	43,808.73		19,309.56	0.00	63,118.29	
'1111-0008-004-005	Copias, papeleria e impresiones	1,385.00		1,434.56	0.00	2,819.56	
'1111-0008-004-007	Varios	104,397.80		523.00	0.00	104,920.80	
'1111-0008-004-008	Equipo de Seguridad	375.00		0.00	0.00	375.00	
'1111-0008-004-009	Caseta de Obra	1,235.19		0.00	0.00	1,235.19	
'1111-0008-004-010	Renta de Equipo	8,502.40		10,900.00	0.00	19,402.40	
'1111-0008-004-999	Traspaso al Costo de Venta	-230,710.34		0.00	47,008.24	-277,718.58	
'1111-0009-000-000	Obra No. 9 Asilo DIF	67,950.26		146,095.76	0.00	214,046.02	
'1111-0009-001-000	Materiales	42,950.26		112,721.29	0.00	155,671.55	
'1111-0009-001-001	Acero	0.00		5,825.80	0.00	5,825.80	
'1111-0009-001-002	Concreto	0.00		12,781.87	0.00	12,781.87	
'1111-0009-001-003	Ladrillo y Block	3,000.00		600.00	0.00	3,600.00	
'1111-0009-001-004	Arena, grava y revuelto	3,000.00		7,500.00	0.00	10,500.00	
'1111-0009-001-005	Mobiliario Sanitarios	36,950.26		0.00	0.00	36,950.26	
'1111-0009-001-006	Cemento, Yeso y Mortero	0.00		83,299.90	0.00	83,299.90	
'1111-0009-001-007	Malla, Fichas y Caseton	0.00		2,713.72	0.00	2,713.72	
'1111-0009-002-000	Subcontratos	25,000.00		31,780.00	0.00	56,780.00	
'1111-0009-002-001	Trabajos Fontaneria	25,000.00		16,000.00	0.00	41,000.00	
'1111-0009-002-002	Trabajos Tablaroca	0.00		14,080.00	0.00	14,080.00	
'1111-0009-002-003	Trabajos Electrico	0.00		1,700.00	0.00	1,700.00	
'1111-0009-004-000	Gastos Indirectos	0.00		1,594.47	0.00	1,594.47	
'1111-0009-004-001	Combustibles y lubricantes	0.00		1,594.47	0.00	1,594.47	
'1111-0010-000-000	Obra No. 10 Alumbrado Publico	0.00		97,956.76	0.00	97,956.76	
'1111-0010-004-000	Gastos Indirectos	0.00		97,956.76	0.00	97,956.76	
'1111-0010-004-001	Fianzas	0.00		97,956.76	0.00	97,956.76	
'1111-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion PASA	0.00		130,570.93	0.00	130,570.93	
'1111-0011-001-000	Materiales	0.00		42,069.33	0.00	42,069.33	
'1111-0011-001-003	Arena, grazon, revuelto	0.00		4,000.00	0.00	4,000.00	
'1111-0011-001-004	Equipo de Hidro	0.00		3,706.90	0.00	3,706.90	
'1111-0011-001-006	Pisos y Boquilla	0.00		10,233.04	0.00	10,233.04	
'1111-0011-001-007	Teclado y Videoportero	0.00		5,249.95	0.00	5,249.95	
'1111-0011-001-008	Luminarias y Focos	0.00		18,519.44	0.00	18,519.44	
'1111-0011-001-009	Ladrillos y Block	0.00		360.00	0.00	360.00	
'1111-0011-002-000	Subcontratos	0.00		80,000.00	0.00	80,000.00	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'1111-0011-002-001	Trabajos Tablaroca	0.00		25,000.00	0.00	25,000.00	
'1111-0011-002-002	Trabajos Electricos	0.00		10,000.00	0.00	10,000.00	
'1111-0011-002-003	Trabajos Pntura	0.00		10,000.00	0.00	10,000.00	
'1111-0011-002-004	Supervision de la Obra	0.00		35,000.00	0.00	35,000.00	
'1111-0011-004-000	Gastos Indirectos	0.00		8,501.60	0.00	8,501.60	
'1111-0011-004-001	Combustible	0.00		1,731.60	0.00	1,731.60	
'1111-0011-004-002	Papeleria y Copias	0.00		6,770.00	0.00	6,770.00	
'1111-1000-000-000	Obras Varias	58,950.00		5,500.00	64,450.00	0.00	
'1111-1000-000-999	Traspaso al Costo de Venta	-193,566.60		0.00	64,450.00	-258,016.60	
'1111-1000-001-000	Reparación Luminarias	192,830.00		0.00	0.00	192,830.00	
'1111-1000-002-000	Barandal y Puerta	8,000.00		5,500.00	0.00	13,500.00	
'1111-1000-003-000	Acero	51,686.60		0.00	0.00	51,686.60	
'1112-0000-000-000	ANTICIPO A PROVEEDORES	0.00		6,439.65	0.00	6,439.65	
'1112-0001-000-000	Nacionales	0.00		6,439.65	0.00	6,439.65	
'1112-0001-006-001	Factor Dos Arquitectos, SA de CV	0.00		6,439.65	0.00	6,439.65	
'1114-0000-000-000	DEUDORES DIVERSOS	750,000.00		0.00	500,000.00	250,000.00	
'1114-0004-000-000	Otros deudores	750,000.00		0.00	500,000.00	250,000.00	
'1114-0004-001-000	Duarte Moreno Jesús Alonso	750,000.00		0.00	500,000.00	250,000.00	
'1120-0000-000-000	PAGOS PROVISIONALES	1,613,852.00		329,601.00	1,943,453.00	0.00	
'1120-0001-000-000	Anticipos de ISR	1,613,852.00		329,601.00	1,943,453.00	0.00	
'1121-0000-000-000	SUBSIDIO AL EMPLEO	2,046.27		2,807.02	909.00	3,944.29	
'1121-0001-000-000	Subsidio al Empleo	2,046.27		2,807.02	909.00	3,944.29	
'1200-0000-000-000	FIJO	2,900,562.75		949,525.87	730,443.83	3,119,644.79	
'1204-0000-000-000	MAQUINARIA	1,893,771.71		0.00	0.00	1,893,771.71	
'1204-0001-000-000	Maquinaria	1,893,771.71		0.00	0.00	1,893,771.71	
'1205-0000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA MAQUINARIA		190449.38	0.00	16,842.50		207291.88
'1205-0001-000-000	Depreciación Acumulada de Maq		190449.38	0.00	16,842.50		207291.88
'1206-0000-000-000	EQUIPO DE TRANSPORTE	1,606,572.42		660,775.87	577,500.00	1,689,848.29	
'1206-0001-000-000	Equipo de Transporte	1,606,572.42		660,775.87	577,500.00	1,689,848.29	
'1207-0000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQ. TRANSPORTE		663175.83	288,750.00	100,737.68		475163.51
'1207-0001-000-000	Depreciación Acumulada Eq. Transporte		663175.83	288,750.00	100,737.68		475163.51
'1208-0000-000-000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	100,299.40		0.00	0.00	100,299.40	
'1208-0001-000-000	Mobiliario y Equipo de Oficina	100,299.40		0.00	0.00	100,299.40	
'1209-0000-000-000	DEPRECIACIÓN MOB Y EQ DE OFICINA		15827.36	0.00	7,364.43		23191.79
'1209-0001-000-000	Depreciación Acumulada Mob y Eq. de Oficina		15827.36	0.00	7,364.43		23191.79
'1210-0000-000-000	EQUIPO DE COMPUTO	134,776.36		0.00	0.00	134,776.36	
'1210-0001-000-000	Equipo de Computo	134,776.36		0.00	0.00	134,776.36	
'1211-0000-000-000	DEPRECIACIÓN ACUMULADA EQ COMPUTO		78642.41	0.00	26,972.21		105614.62
'1211-0001-000-000	Depreciación Acumulada Eq. Computo		78642.41	0.00	26,972.21		105614.62
'1212-0000-000-000	EQUIPO MENOR	123,241.30		0.00	0.00	123,241.30	
'1212-0001-000-000	Equipo Menar	123,241.30		0.00	0.00	123,241.30	
'1213-0000-000-000	DEPRECIACÓN EQUIPO MENOR		10003.46	0.00	1,027.01		11030.47
'1213-0001-000-000	Depreciación Equipo Menor		10003.46	0.00	1,027.01		11030.47
'2000-0000-000-000	PASIVO		9837579.41	7,702,025.77	7,826,470.11		9962023.75
'2100-0000-000-000	CIRCULANTE		9837579.41	7,702,025.77	7,826,470.11		9962023.75
'2110-0000-000-000	PRESTAMOS BANCARIOS		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75

CC

00011

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2110-0001-000-000	Nacionales		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75
'2110-0001-001-000	BBVA Línea Crédito		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75
'2119-0002-004-000	BBVA Linea Credito		1878946.75	2,405,225.00	2,095,225.00		1568946.75
'2111-0000-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES		5649636.85	526,624.08	177,698.14		5300710.91
'2111-0001-000-000	Nacionales		5649636.85	526,624.08	177,698.14		5300710.91
'2111-0001-001-000	Municipio de Chihuahua		5565636.85	526,624.08	0.00		5039012.77
'2111-0001-001-008	198/2015 Municipio de Chihuahua		611559.02	526,624.08	0.00		84934.94
'2111-0001-001-010	308/2015 Municipio de Chihuahua		4954077.83	0.00	0.00		4954077.83
'2111-0001-002-000	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua		84000	0.00	0.00		84000
'2111-0001-003-000	Productos Automotrices, SA de CV		0	0.00	177,698.14		177698.14
'2113-0000-000-000	PROVEEDORES		751663.51	3,463,257.19	3,332,247.40		620653.72
'2113-0001-000-000	Nacionales		751663.51	3,463,257.19	3,332,247.40		620653.72
'2113-0001-001-000	A		0	457,572.72	457,572.72		0
'2113-0001-001-002	Avena Moreno Enrique		0	9,715.52	9,715.52		0
'2113-0001-001-005	ANA Compañia de Seguros, SA de CV		0	6,886.84	6,886.84		0
'2113-0001-001-006	ACP Ingenieria Electrica, SA de CV		0	79,108.43	79,108.43		0
'2113-0001-001-012	ACE Fianzas Monterrey, SA		0	118,393.28	118,393.28		0
'2113-0001-001-020	Autoservicio Casanto, SA de CV		0	300.00	300.00		0
'2113-0001-001-021	Aguirre Garcia Jose Alfredo		0	243,168.65	243,168.65		0
'2113-0001-002-000	B		643019.63	650,426.62	7,406.99		0
'2113-0001-002-002	Bustillos Cardenas Catalina		0	7,406.99	7,406.99		0
'2113-0001-002-004	Berlanga Quintanilla Humberto		643019.63	643,019.63	0.00		0
'2113-0001-003-000	C		0	76,606.06	77,636.14		1030.08
'2113-0001-003-001	Combustibles y Servicios Lomas la Salle, S.A.		0	3,790.18	3,790.18		0
'2113-0001-003-003	Combustibles y lubricantes Santa Rita, SA de CV		0	6,650.22	6,650.22		0
'2113-0001-003-005	Cano Carrillo Jaime		0	1,740.00	1,740.00		0
'2113-0001-003-011	Comisión Federal de Electricidad		0	1,610.00	1,610.00		0
'2113-0001-003-019	Copy Mariz Profesional, SA de CV		0	201.08	201.08		0
'2113-0001-003-022	Construcentro de Chihuahua, SA de CV		0	17,281.78	17,281.78		0
'2113-0001-003-027	Caudillo Bencomo Jose Antonio		0	45,332.80	45,332.80		0
'2113-0001-003-028	Combustibles y Lubricantes Ocampo, SA de CV		0	0.00	1,030.08		1030.08
'2113-0001-004-000	D		0.01	27,053.52	27,691.46		637.95
'2113-0001-004-004	Delgado Terrazas Cesar		0	1,148.40	1,148.40		0
'2113-0001-004-009	Diaz Chavez Luis Raul		0.01	20,453.12	20,453.12		0.01
'2113-0001-004-012	Dorado Garcia Diego Eduardo		0	5,452.00	6,089.94		637.94
'2113-0001-006-000	F		0	291,014.59	291,014.59		0
'2113-0001-006-005	Factor Dos Arquitectos, S de RL de CV		0	7,470.00	7,470.00		0
'2113-0001-006-007	Fetasa Mexicali, SA de CV		0	283,274.54	283,274.54		0
'2113-0001-006-009	Fierro Ayala Cristopher		0	270.05	270.05		0
'2113-0001-007-000	G		66675.76	190,181.35	190,181.35		66675.76
'2113-0001-007-001	Gobierno del Estado de Chihuahua		0	5,617.00	5,617.00		0
'2113-0001-007-003	Grupo Comercial Interceramic, SA de CV		0	18,924.57	18,924.57		0
'2113-0001-007-010	Grupo Catraar México S de RL de CV		66675.76	0.00	0.00		66675.76
'2113-0001-007-011	GCC Comercial, SA de CV		0	144,215.17	144,215.17		0
'2113-0001-007-018	Gruas y Proyectos Plus, SA de CV		0	5,104.00	5,104.00		0
'2113-0001-007-019	General de Seguros, SAB de CV		0	15,520.61	15,520.61		0

C C 00012

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-007-020	Grupo de Enlace EmpresarialApeiron, SA de CV	0		800.00	800.00	0	
'2113-0001-008-000	H	-0.01		160,138.49	160,138.49	-0.01	
'2113-0001-008-004	Hidalgo Chacon Arturo	0		145,658.99	145,658.99	0	
'2113-0001-008-005	Hernandez Gonzalez Jose Manuel	0		2,755.00	2,755.00	0	
'2113-0001-008-006	Hernandez Moreno Jesus Gilberto	-0.01		0.00	0.00	-0.01	
'2113-0001-008-009	Helo Benavente Elga	0		124.50	124.50	0	
'2113-0001-008-011	Holguin Espino Julio Cesar	0		11,600.00	11,600.00	0	
'2113-0001-009-000	I	0		35,377.44	35,377.44	0	
'2113-0001-009-005	Islas Salinas Javier	0		21,482.55	21,482.55	0	
'2113-0001-009-006	Infra, SA de CV	0		322.89	322.89	0	
'2113-0001-009-007	Iracheta Martinez Jesus Antonio	0		13,572.00	13,572.00	0	
'2113-0001-010-000	J	0		1,809.60	1,809.60	0	
'2113-0001-010-001	Jaquez Figueroa Jorge	0		1,809.60	1,809.60	0	
'2113-0001-011-000	K	0		193,188.86	193,188.86	0	
'2113-0001-011-001	Kalisch Fierro y Acero, S.A. de C.V.	0		165,574.40	165,574.40	0	
'2113-0001-011-003	**Klampel Ceron Susana**	**0**		**27,614.46**	**27,614.46**	**0**	
'2113-0001-012-000	L	0		2,227.20	3,815.77		1588.57
'2113-0001-012-004	Lazcano Mendoza Francisca	0		255.20	255.20	0	
'2113-0001-012-008	Laboratorio y Consultoria en Suelos y Concretos	0		1,972.00	1,972.00	0	
'2113-0001-012-009	Lowes Companies México, S de RL de CV	0		0.00	1,588.57		1588.57
'2113-0001-013-000	**M**	**10**		**75,375.08**	**75,375.08**	**10**	
'2113-0001-013-010	Montoya Portillo Francisco	0		5,278.00	5,278.00	0	
'2113-0001-013-012	Martinez Trevizo Wilfrido Gerardo	0		38,537.00	38,537.00	0	
'2113-0001-013-013	Maxima Distincion, SA de CV	0		18,000.00	18,000.00	0	
'2113-0001-013-015	Madeiras, SA de CV	0		1,844.08	1,844.08	0	
'2113-0001-013-016	MXGA Herrera, Garcia-Chavero y Cia, SC	0		8,816.00	8,816.00	0	
'2113-0001-013-022	Molina Chavez Reginaldo	10		0.00	0.00	10	
'2113-0001-013-023	Mendoza Salinas Dora Lilia	0		2,900.00	2,900.00	0	
'2113-0001-014-000	N	10000		275,099.92	265,099.92	0	
'2113-0001-014-001	Nutribif, S.A. de C.V.	0		13,130.57	13,130.57	0	
'2113-0001-014-004	**Neri Estrada Omar Alejandro**	**10000**		**261,969.35**	**251,969.35**	**0**	
'2113-0001-016-000	O	0		42,653.66	42,653.66	0	
'2113-0001-016-004	**Operadora Futurama, S.A. de C.V.**	**0**		**893.66**	**893.66**	**0**	
'2113-0001-016-006	Ortiz Chavez Victor Hugo	0		41,760.00	41,760.00	0	
'2113-0001-017-000	P	0		255,293.10	804,051.52		548758.42
'2113-0001-017-002	**Prontogas, S.A. de C.V.**	**0**		**200.00**	**200.00**	**0**	
'2113-0001-017-004	Petromax, SA de CV	0		950.10	950.10	0	
'2113-0001-017-008	**Proce Maxiequipos, SA de CV**	**0**		**4,300.00**	**4,300.00**	**0**	
'2113-0001-017-009	Pallares Chavez Arcadio Rene	0		5,800.00	5,800.00	0	
'2113-0001-017-010	**Porras Villegas Carlos Martin**		**0.00**	**290.00**	**4,048.42**		**3,758.42**
'2113-0001-017-013	Productos Automotrices, SA de CV		0.00	223,453.00	768,453.00		545,000.00
'2113-0001-017-014	**Publicidad e Impresiones Carlos S de RL MI**	**0**		**19,140.00**	**19,140.00**	**0**	
'2113-0001-017-015	Pallares Chavez Arcadio Rene	0		1,160.00	1,160.00	0	
'2113-0001-018-000	**Q**		**0.00**	**148,409.57**	**148,609.57**		**200.00**
'2113-0001-018-001	Quiñonez Esparza Mariza Isabel		0.00	148,409.57	148,609.57		200.00
'2113-0001-019-000	**R**	**-633.88**		**41,162.84**	**41,361.83**	**-434.89**	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-019-001	Ruacho Estrada Juan Manuel	0		4,195.00	4,195.00	0	
'2113-0001-019-003	**Radiomovil Dipsa, SA de CV**		**-634.00**	**2,736.00**	**2,934.99**		**-435.01**
'2113-0001-019-005	ROAS Construcciones, SA de CV		0.12	0.00	0.00		0.12
'2113-0001-019-012	**Recubrimientos y Accesorios para Techos, SA de**	**0**		**33,625.16**	**33,625.16**	**0**	
'2113-0001-019-013	Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S	0		606.68	606.68	0	
'2113-0001-020-000	**S**		**32,592.00**	**58,283.07**	**26,691.07**		**1,000.00**
'2113-0001-020-003	Servicio Misiones, S.A. de C.V.		0.00	5,586.34	5,586.34		0.00
'2113-0001-020-009	**Servicio Laguna, SA de CV**	**0**		**1,642.00**	**1,642.00**	**0**	
'2113-0001-020-012	Servicio Plaza San Felipe, SA de CV	0		0.00	1,000.00	1000	
'2113-0001-020-016	**Servicios Gasolineros de México, SA de CV**		**0.00**	**1,481.22**	**1,481.22**		**0.00**
'2113-0001-020-018	Saenz Pando Eduardo		0.00	16,281.76	16,281.76		0.00
'2113-0001-020-021	Soto Ortiz Jaime	32592		32,592.00	0.00	0	
'2113-0001-020-022	**Saza Yapor, SA de CV**	**0**		**699.75**	**699.75**	**0**	
'2113-0001-021-000	T	0		442,753.07	443,940.91	1187.84	
'2113-0001-021-002	Trujillo Martin del Campo José Alfredo		0.00	3,248.00	3,248.00		0.00
'2113-0001-021-005	Telefono de México SAB de CV		0.00	1,154.00	1,154.00		0.00
'2113-0001-021-006	Toy Automotores, SA de CV		0.00	4,945.05	4,945.05		0.00
'2113-0001-021-007	**Tachial, SA de CV**		**0.00**	**305,574.02**	**305,574.02**		**0.00**
'2113-0001-021-011	Techos, estructura, montajes, mantenimiento y		0.00	80,852.00	80,852.00		0.00
'2113-0001-021-012	Trevizo Trevizo Victor Manuel		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-021-013	Talamas Talamas Rafael		0.00	40,600.00	40,600.00		0.00
'2113-0001-021-014	**Tecnoinstalaciones y Fijaciones SA de CV**		**0.00**	**0.00**	**1,187.84**		**1,187.84**
'2113-0001-023-000	V		0.00	37,167.43	37,167.43		0.00
'2113-0001-023-007	Villegas Cerrillo Andrea Cecilia		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-023-008	Vazquez Sosa Manuel Alfredo		0.00	30,787.43	30,787.43		0.00
'2113-0001-027-000	Z		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2113-0001-027-002	Zero Mundo Papelero, SA de CV		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2115-0000-000-000	IVA POR PAGAR COBRADO		18,376.05	945,501.18	986,116.49		58,991.36
'2115-0001-000-000	**IVA por pagar cobrado**		**18,376.05**	**945,501.18**	**986,116.49**		**58,991.36**
'2116-0000-000-000	IVA POR PAGAR NO COBRADO		1,336,841.71	0.00	452,252.18		1,789,093.89
'2116-0001-000-000	IVA por pagar no cobrado		1,336,841.71	0.00	452,252.18		1,789,093.89
'2118-0000-000-000	IMPUESTO POR PAGAR		36,185.74	44,201.92	621,484.50		613,468.32
'2118-0001-000-000	Provisión de contribuciones por pagar		16,893.18	24,544.92	41,594.15		33,942.41
'2118-0001-001-000	IMSS		19,160.55	19,879.53	17,792.62		17,073.64
'2118-0001-002-000	Cesantía y vejez		6,348.57	4,665.39	4,712.75		6,395.93
'2118-0001-003-000	SAR		-8,615.94	0.00	11,608.17		2,992.23
'2118-0001-004-000	Infonavit		0.00	0.00	7,480.61		7,480.61
'2118-0002-000-000	Provisión de impuesto estatal		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00
'2118-0002-001-000	ISN		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00
'2118-0003-000-000	Impuestos y derechos por pagar		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0003-001-000	ISR propio		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0006-000-000	Impuestos retenidos		18,888.45	18,152.00	23,284.35		24,020.80
'2118-0006-000-001	ISR por sueldos y salarios		758.64	909.00	1,450.58		1,300.22
'2118-0006-000-002	ISR asimilados a salarios		16,033.16	16,033.00	20,041.40		20,041.56
'2118-0006-000-003	ISR por arrendamiento		740.00	740.00	440.00		440.00
'2118-0006-000-004	ISR por servicios profesionales		-0.27	0.00	0.00		-0.27

C C 00014

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2118-0006-000-010	IVA retenido		468.70	470.00	469.00		467.70
'2118-0006-000-012	Otras retenciones (Infonavit)		888.22	0.00	883.37		1,771.59
'2118-0007-000-000	PTU por pagar		0.00	0.00	552,121.00		552,121.00
'2119-0000-000-000	ACREEDORES DIVERSOS		165,928.80	317,216.40	161,446.40		10,158.80
'2119-0001-000-000	Socios, accionistas o representante legal		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0001-001-000	Ruacho Vazquez Carlos Alonso		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-000-000	Nacionales		155,928.80	307,216.40	161,446.40		10,158.80
'2119-0002-002-000	Ruacho Estrada Juan Manuel		100,000.00	100,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-003-000	Nomina		55,931.20	132,213.60	86,443.60		10,161.20
'2119-0002-007-000	Salario		-2.40	75,002.80	75,002.80		-2.40
'3000-0000-000-000	CAPITAL		10,876,939.08	0.00	0.00		10,876,939.08
'3001-0000-000-000	CAPITAL SOCIAL		1,978,000.00	0.00	0.00		1,978,000.00
'3001-0001-000-000	Capital Social exhibido		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0001-001-000	Fijo		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0002-000-000	Capital Social no exhibido		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0002-001-000	Fijo		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0003-000-000	Aportaciones para futuros aumentos de cap		535,000.00	0.00	0.00		535,000.00
'3002-0000-000-000	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08
'3002-0001-000-000	Utilidades		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08
'4000-0000-000-000	INGRESOS		37,117,674.83	0.00	6,223,404.13		43,341,078.96
'4001-0000-000-000	INGRESOS POR OBRA		36,887,848.52	0.00	6,076,809.30		42,964,657.82
'4001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público		3,498,203.29	0.00	0.00		3,498,203.29
'4001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga		23,757,217.59	0.00	4,321,395.70		28,078,613.29
'4001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers, S.A.		11,229.00	0.00	0.00		11,229.00
'4001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios		567,768.65	0.00	0.00		567,768.65
'4001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina		172,413.80	0.00	0.00		172,413.80
'4001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D		93,010.25	0.00	0.00		93,010.25
'4001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16		4,608,912.74	0.00	0.00		4,608,912.74
'4001-0009-000-000	Obra No. 9 Gimnasio Medrano		3,982,613.20	0.00	1,755,413.60		5,738,026.80
'4001-1000-000-000	Obras Varias		196,480.00	0.00	0.00		196,480.00
'4002-0000-000-000	OTROS INGRESOS		59,415.86	0.00	0.00		59,415.86
'4002-0001-000-000	Renta de Maquinaria		8,990.00	0.00	0.00		8,990.00
'4002-0002-000-000	Suministro de Material		50,425.86	0.00	0.00		50,425.86
'4006-0000-000-000	PRODUCTOS FINANCIEROS		98,172.50	0.00	0.00		98,172.50
'4006-0001-000-000	Utilidad Cambiaria		98,172.50	0.00	0.00		98,172.50
'4007-0000-000-000	OTROS PRODUCTOS		72,237.95	0.00	146,594.83		218,832.78
'4007-0001-000-000	Utilidad en venta de activo fijo (Eq. Transp)		0.00	0.00	146,594.83		146,594.83
'4007-0002-000-000	Varios		72,237.95	0.00	0.00		72,237.95
'5000-0000-000-000	COSTOS	35243650.3		7,493,480.40	0.00	42737130.7	
'5001-0000-000-000	COSTO DE VENTA	35243650.3		7,493,480.40	0.00	42737130.7	
'5001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público	3428942.44		600,000.00	0.00	4028942.44	
'5001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga	23666084.79		5,783,454.36	0.00	29449539.15	
'5001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers	11112.19		0.00	0.00	11112.19	
'5001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios	524517.61		0.00	0.00	524517.61	
'5001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina	165151.67		0.00	0.00	165151.67	
'5001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D	70977.08		0.00	0.00	70977.08	

00015

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'5001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	4435959.91		80,774.54	0.00	4516734.45	
'5001-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medrano	2747338.01		964,801.50	0.00	3712139.51	
'5001-1000-000-000	Obras Varias	193566.6		64,450.00	0.00	258016.6	
'5005-0000-000-000	GASTOS DE OPERACION	1652145.93		922,250.47	2,000.73	2572395.67	
'5005-0001-000-000	REMUNERACIONES	375474.25		667,436.69	0.00	1042910.94	
'5005-0001-001-000	Sueldos y Salarios	223390.89		572,392.49	0.00	795783.38	
'5005-0001-001-001	Sueldo	218434.33		13,200.04	0.00	231634.37	
'5005-0001-001-002	Indemnizaciones y gratificaciones	1594.8		0.00	0.00	1594.8	
'5005-0001-001-003	Aguinaldo	1660.16		7,071.45	0.00	8731.61	
'5005-0001-001-004	Vacaciones	1361.28		0.00	0.00	1361.28	
'5005-0001-001-005	Prima vacacional	340.32		0.00	0.00	340.32	
'5005-0001-001-006	PTU	0		552,121.00	0.00	552121	
'5005-0001-002-000	Asimilados a Salarios	152083.36		95,044.20	0.00	247127.56	
'5005-0001-002-001	Asimilados Salarios	152083.36		95,044.20	0.00	247127.56	
'5005-0002-000-000	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES	62620.84		6,919.66	0.00	69540.5	
'5005-0002-001-000	Impuestos estatales	7500.48		676.00	0.00	8176.48	
'5005-0002-002-000	IMSS	37343.44		3,206.54	0.00	40549.98	
'5005-0002-003-000	RCV	5516.97		942.55	0.00	6459.52	
'5005-0002-004-000	SAR	3502.83		598.45	0.00	4101.28	
'5005-0002-005-000	INFONAVIT	8757.12		1,496.12	0.00	10253.24	
'5005-0003-000-000	DEPRECIACIÒN	579673.06		52,983.94	1,040.92	631616.08	
'5005-0003-001-000	Maquinaria y equipo	170549.83		15,781.43	186.77	186144.49	
'5005-0003-002-000	Equipo de transporte	364315		33,470.25	0.00	397785.25	
'5005-0003-003-000	Equipo de oficina	8745.43		835.84	554.10	9027.17	
'5005-0003-004-000	Equipo de cómputo	26059.34		1,869.41	300.05	27628.7	
'5005-0003-005-000	Equipo Menor	10003.46		1,027.01	0.00	11030.47	
'5005-0004-000-000	OTROS GASTOS	634377.78		194,910.18	959.81	828328.15	
'5005-0004-001-000	Combustibles y lubricantes	53315.92		2,401.60	0.00	55717.52	
'5005-0004-002-000	Papeleria	39562.67		13,297.24	0.00	52859.91	
'5005-0004-003-000	Papeleria de Imprenta	6700		0.00	0.00	6700	
'5005-0004-004-000	Telefonìa fija	9278.56		994.83	0.00	10273.39	
'5005-0004-005-000	Telefonìa movil	46584.72		2,530.17	0.00	49114.89	
'5005-0004-007-000	Energìa elèctrica	9711.21		1,423.83	0.00	11135.04	
'5005-0004-008-000	Mantenimiento	167928.51		2,676.77	0.00	170605.28	
'5005-0004-009-000	Arrendamiento	48400		4,400.00	0.00	52800	
'5005-0004-010-000	Seguros	83869.39		19,316.77	0.00	103186.16	
'5005-0004-011-000	Actualizaciones y recargos	7018		0.00	0.00	7018	
'5005-0004-012-000	No deducibles	13126.44		101,000.81	959.81	113167.44	
'5005-0004-013-000	Varios	73257.91		18,610.33	0.00	91868.24	
'5005-0004-014-000	Placas y tenencias	8381		1,953.00	0.00	10334	
'5005-0004-015-000	Publicidad y propaganda	4600		0.00	0.00	4600	
'5005-0004-016-000	Mensajeria	106.33		0.00	0.00	106.33	
'5005-0004-017-000	Viáticos y gastos de viaje	10467.46		0.00	0.00	10467.46	
'5005-0004-018-000	Casetas	202		1,811.00	0.00	2013	
'5005-0004-019-000	Honorarios	7843.96		0.00	0.00	7843.96	
'5005-0004-020-000	Cuotas y suscripciones	0		2,700.00	0.00	2700	

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'5005-0004-021-000	Uniformes	560		0.00	0.00	560	
'5005-0004-022-000	Donativos	0.81		0.00	0.00	0.81	
'5005-0004-023-000	Posada Navideña	7422.2		14,193.83	0.00	21616.03	
'5005-0004-024-000	Padrón de Contratistas, SIEM, CMIC	4660		0.00	0.00	4660	
'5005-0004-025-000	Gorras	2240		0.00	0.00	2240	
'5005-0004-026-000	Honoraios Personas Morales	26600		7,600.00	0.00	34200	
'5005-0004-027-000	Articulos de Limpieza	2540.69		0.00	0.00	2540.69	
'5006-0000-000-000	GASTOS FINANCIEROS	145896.1		21,063.72	0.00	166959.82	
'5006-0001-000-000	Comisiones Bancarias	68999.95		20,755.21	0.00	89755.16	
'5006-0002-000-000	Perdida Cambiaria	3904.89		308.51	0.00	4213.4	
'5006-0003-000-000	Intereses pagados	72991.26		0.00	0.00	72991.26	
'6000-0000-000-000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA	0		1,515,561.00	0.00	1515561	
	Total cuentas no impresas	0		0.00	0.00	0	
			0.00				0.00
	Sumas Iguales:	58790291.76		36,025,267.47	36,025,267.47	65002334.06	
			58,790,291.76				65,002,334.06

'2113-0001-009-006	Infra, SA de CV	0.00	322.89	322.89		0.00
'2113-0001-009-007	Iracheta Martinez Jesus Antonio	0.00	13,572.00	13,572.00		0.00
'2113-0001-009-008	Iliminah Especialistas en Iluminacion y Ahorro	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-010-000	J	0.00	1,809.60	1,809.60		0.00
'2113-0001-010-001	Jaquez Figueroa Jorge	0.00	1,809.60	1,809.60		0.00
'2113-0001-011-000	K	0.00	193,188.86	193,188.86		0.00
'2113-0001-011-001	Kalisch Fierro y Acero, S.A. de C.V.	0.00	165,574.40	165,574.40		0.00
'2113-0001-011-002	Key Quimica, SA de CV	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-011-003	Klampel Ceron Susana	0.00	27,614.46	27,614.46		0.00
'2113-0001-012-000	L	0.00	2,227.20	3,815.77		1,588.57
'2113-0001-012-001	Los Pinos Ferreteria, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-002	Leyva Nieto Baltazar	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-003	Lopez Daumas Beatriz	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-004	Lazcano Mendoza Francisca	0.00	255.20	255.20		0.00
'2113-0001-012-005	Lopez Magdaleno Alfonso	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-006	Lujan Barrientos Heber Abdiel	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-007	La Sierra Ojinaga, SA de CV	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-012-008	Laboratorio y Consultoria en Suelos y Concretos	0.00	1,972.00	1,972.00		0.00
'2113-0001-012-009	Lowes Companies México, S de RL de CV	0.00	0.00	1,588.57		1,588.57
'2113-0001-012-010	Lucero Dominguez Jose Luis	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-000	M	10.00	75,375.08	75,375.08		10.00
'2113-0001-013-001	Macias Acosta Jorge Efrain	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-002	Meixueiro Contreras Héctor Ariel	0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-003	Maquinaria, S.A. de C.V.	0.00	0.00	0.00		0.00

00017

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-013-004	Mendez Zamarron Maria Teresa		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-005	Mathasa, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-006	Madereria Valles Grijalva, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-007	Miramontes Varela Emigdio		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-008	Mangueras y Conexiones Hid de Chih, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-009	Muar Ingenieria y Proyecto, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-010	Montoya Portillo Francisco		0.00	5,278.00	5,278.00		0.00
'2113-0001-013-011	Medrano Fierro Arnol		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-012	Martinez Trevizo Wilfrido Gerardo		0.00	38,537.00	38,537.00		0.00
'2113-0001-013-013	Maxima Distincion, SA de CV		0.00	18,000.00	18,000.00		0.00
'2113-0001-013-014	MM Refrigeracion, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-015	Madeiras, SA de CV		0.00	1,844.08	1,844.08		0.00
'2113-0001-013-016	MXGA Herrera, Garcia-Chavero y Cia, SC		0.00	8,816.00	8,816.00		0.00
'2113-0001-013-017	Mario Diesel de Chihuahua, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-018	Medina Meza Juan de Dios		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-019	Meixueiro Contreras Hector Ariel		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-020	Martinez Alvarado Abelardo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-021	Multillantas Chavez, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-022	Molina Chavez Reginaldo		10.00	0.00	0.00		10.00
'2113-0001-013-023	Mendoza Salinas Dora Lilia		0.00	2,900.00	2,900.00		0.00
'2113-0001-013-024	Mallas Estrella, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-025	Medellin Moreno Marcela Alejandra		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-026	Minera San Francisco Gaja, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-027	Mata Morales Maria del Rosario		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-028	Martinez Zamorano Oswaldo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-029	Maldonado Ramos Armando		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-013-030	Macias Acosta Damian Gerardo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-000	N		10,000.00	275,099.92	265,099.92		0.00
'2113-0001-014-001	Nutribif, S.A. de C.V.		0.00	13,130.57	13,130.57		0.00
'2113-0001-014-002	Nueva Wal Mart de México		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-003	Nevarez Moreno Sergio Antonio		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-004	Neri Estrada Omar Alejandro		10,000.00	261,969.35	251,969.35		0.00
'2113-0001-014-005	Neri Santos Leonardo		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-014-006	Nueva Ixtlera de la Sierra de Chihuahua, SA de		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-000	O		0.00	42,653.66	42,653.66		0.00
'2113-0001-016-001	Office Depot de México, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-002	Office Tienda Digital, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-003	Operadora los Nogales, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-004	Operadora Futurama, S.A. de C.V.		0.00	893.66	893.66		0.00
'2113-0001-016-005	Olivas Granados Ana Mileydi		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-016-006	Ortiz Chavez Victor Hugo		0.00	41,760.00	41,760.00		0.00
'2113-0001-017-000	P		0.00	255,293.10	804,051.52		548,758.42
'2113-0001-017-001	Pacheco Avalos Monica Lizbeth		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-002	Prontogas, S.A. de C.V.		0.00	200.00	200.00		0.00
'2113-0001-017-003	Promobiliario y Equipo, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-004	Petromax, SA de CV		0.00	950.10	950.10		0.00

00018

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-017-005	Ponce Estrada Maria Esther		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-006	Publicidad Profesional de Chihuahua S de RL		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-007	Papeleria Rouhana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-008	Proce Maxiequipos, SA de CV		0.00	4,300.00	4,300.00		0.00
'2113-0001-017-009	Pallares Chavez Arcadio Rene		0.00	5,800.00	5,800.00		0.00
'2113-0001-017-010	Porras Villegas Carlos Martin		0.00	290.00	4,048.42		3,758.42
'2113-0001-017-011	Pexlub, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-012	Portillo Ramos Carlos Enrique		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-017-013	Productos Automotrices, SA de CV		0.00	223,453.00	768,453.00		545,000.00
'2113-0001-017-014	Publicidad e Impresiones Carlos S de RL MI		0.00	19,140.00	19,140.00		0.00
'2113-0001-017-015	Pallares Chavez Arcadio Rene		0.00	1,160.00	1,160.00		0.00
'2113-0001-018-000	Q		0.00	148,409.57	148,609.57		200.00
'2113-0001-018-001	Quiñonez Esparza Mariza Isabel		0.00	148,409.57	148,609.57		200.00
'2113-0001-019-000	R		-633.88	41,162.84	41,361.83		-434.89
'2113-0001-019-001	Ruacho Estrada Juan Manuel		0.00	4,195.00	4,195.00		0.00
'2113-0001-019-002	Rodriguez Sotelo Rigoberto		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-003	Radiomovil Dipsa, SA de CV		-634.00	2,736.00	2,934.99		-435.01
'2113-0001-019-004	Rapiauto, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-005	ROAS Construcciones, SA de CV		0.12	0.00	0.00		0.12
'2113-0001-019-006	Rodriguez Machuca Juan		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-007	Renta y reparaciòn de Maquinaria Morales, SA de		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-008	Reza Alarcon Luis Fernando		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-009	Rey Velazco Edgar Amed		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-010	Rapigas del Centro, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-011	Rodriguez Mata Jose Enrique		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-019-012	Recubrimientos y Accesorios para Techos, SA de		0.00	33,625.16	33,625.16		0.00
'2113-0001-019-013	Refacciones y Servicios para Clima Ambiental S		0.00	606.68	606.68		0.00
'2113-0001-020-000	S		32,592.00	58,283.07	26,691.07		1,000.00
'2113-0001-020-001	Saturno Dos Mil, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-002	Servicio Americas, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-003	Servicio Misiones, S.A. de C.V.		0.00	5,586.34	5,586.34		0.00
'2113-0001-020-004	Sandoval Aragon Esther Eunice		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-005	Servicios Automotrices Liminal, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-006	Saenz Lozano Angel		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-007	Seguros Afirme, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-008	Santa Rosalia Imagen Creativa, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-009	Servicio Laguna, SA de CV		0.00	1,642.00	1,642.00		0.00
'2113-0001-020-010	Servicio Trasviña y Retes, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-011	Servicio Rohana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-012	Servicio Plaza San Felipe, SA de CV		0.00	0.00	1,000.00		1,000.00
'2113-0001-020-013	Sosa Renteria Luis		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-014	Servicio Camionero de Chihuahua, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-016	Servicios Gasolineros de México, SA de CV		0.00	1,481.22	1,481.22		0.00
'2113-0001-020-017	Saldaña Escamilla Manuel		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-018	Saenz Pando Eduardo		0.00	16,281.76	16,281.76		0.00
'2113-0001-020-019	Silva Rodriguez Carlos Eduardo		0.00	0.00	0.00		0.00

00019

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2113-0001-020-020	Sports World, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-021	Soto Ortiz Jaime		32,592.00	32,592.00	0.00		0.00
'2113-0001-020-022	Saza Yapor, SA de CV		0.00	699.75	699.75		0.00
'2113-0002-020-015	Saldaña Chavez Luis Fernando		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-000	T		0.00	442,753.07	443,940.91		1,187.84
'2113-0001-021-001	Tavarez Valdez Francisco Javier		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-002	Trujillo Martin del Campo José Alfredo		0.00	3,248.00	3,248.00		0.00
'2113-0001-021-003	Técnico Eléctrica de Parral, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-004	Transformadores y redes electricas, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-005	Telefono de México SAB de CV		0.00	1,154.00	1,154.00		0.00
'2113-0001-021-006	Toy Automotores, SA de CV		0.00	4,945.05	4,945.05		0.00
'2113-0001-021-007	Tachial, SA de CV		0.00	305,574.02	305,574.02		0.00
'2113-0001-021-008	Transformaciones Metalicas de Chihuahua, SA de		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-009	Terrazas Silva Benjamin		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-010	Tiendas Soriana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-021-011	Techos, estructura, montajes, manteniemiento y		0.00	80,852.00	80,852.00		0.00
'2113-0001-021-012	Trevizo Trevizo Victor Manuel		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-021-013	Talamas Talamas Rafael		0.00	40,600.00	40,600.00		0.00
'2113-0001-021-014	Tecnoinstalaciones y Fijacianes SA de CV		0.00	0.00	1,187.84		1,187.84
'2113-0001-021-015	Tanques y Equipos para Gas SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-000	V		0.00	37,167.43	37,167.43		0.00
'2113-0001-023-001	Varios		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-002	Villalobos Jabalera Homero		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-003	Valenzuela Zuñiga Rene		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-004	Vazquez Sasa Saul Antonio		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-005	Vazquez Sosa Erick Adrian		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-006	Vector Casa de Bolsa, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-023-007	Villegas Cerrillo Andrea Cecilia		0.00	6,380.00	6,380.00		0.00
'2113-0001-023-008	Vazquez Sosa Manuel Alfredo		0.00	30,787.43	30,787.43		0.00
'2113-0001-024-000	W		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-024-001	Wolf Casas Veranica		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-027-000	Z		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2113-0001-027-001	Zapien Ortega Julio Cesar		0.00	0.00	0.00		0.00
'2113-0001-027-002	Zero Munda Papelero, SA de CV		0.00	1,463.00	1,463.00		0.00
'2115-0000-000-000	**IVA POR PAGAR COBRADO**		**18,376.05**	**945,501.18**	**986,116.49**		**58,991.36**
'2115-0001-000-000	IVA por pagar cobrado		18,376.05	945,501.18	986,116.49		58,991.36
'2116-0000-000-000	**IVA POR PAGAR NO COBRADO**		**1,336,841.71**	**0.00**	**452,252.18**		**1,789,093.89**
'2116-0001-000-000	IVA por pagar no cobrado		1,336,841.71	0.00	452,252.18		1,789,093.89
'2118-0000-000-000	**IMPUESTO POR PAGAR**		**36,185.74**	**1,559,762.92**	**621,484.50**		**-902,092.68**
'2118-0001-000-000	Provisión de contribuciones par pagar		16,893.18	24,544.92	41,594.15		33,942.41
'2118-0001-001-000	IMSS		19,160.55	19,879.53	17,792.62		17,073.64
'2118-0001-002-000	Cesantía y vejez		6,348.57	4,665.39	4,712.75		6,395.93
'2118-0001-003-000	SAR		-8,615.94	0.00	11,608.17		2,992.23
'2118-0001-004-000	Infonavit		0.00	0.00	7,480.61		7,480.61
'2118-0002-000-000	Provisión de impuesto estatal		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00
'2118-0002-001-000	ISN		400.00	1,505.00	4,485.00		3,380.00

00020

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'2118-0003-000-000	Impuestos y derechos por pagar		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0003-001-000	ISR propio		4.11	0.00	0.00		4.11
'2118-0006-000-000	Impuestos retenidos		18,888.45	18,152.00	23,284.35		24,020.80
'2118-0006-000-001	ISR por sueldos y salarios		758.64	909.00	1,450.58		1,300.22
'2118-0006-000-002	ISR asimilados a salarios		16,033.16	16,033.00	20,041.40		20,041.56
'2118-0006-000-003	ISR por arrendamiento		740.00	740.00	440.00		440.00
'2118-0006-000-004	ISR por servicios profesionales		-0.27	0.00	0.00		-0.27
'2118-0006-000-010	IVA retenido		468.70	470.00	469.00		467.70
'2118-0006-000-011	Retenciones de IMSS		0.00	0.00	0.00		0.00
'2118-0006-000-012	Otras retenciones (Infonavit)		888.22	0.00	883.37		1,771.59
'2118-0007-000-000	PTU por pagar		0.00	0.00	552,121.00		552,121.00
'2119-0000-000-000	**ACREEDORES DIVERSOS**		**165,928.80**	**317,216.40**	**161,446.40**		**10,158.80**
'2119-0001-000-000	Socios, accionistas o representante legal		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0001-001-000	Ruacho Vazquez Carlos Alonso		10,000.00	10,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-000-000	Nacionales		155,928.80	307,216.40	161,446.40		10,158.80
'2119-0002-001-000	Duarte Moreno Jesús Alonso		0.00	0.00	0.00		0.00
'2119-0002-002-000	Ruacho Estrada Juan Manuel		100,000.00	100,000.00	0.00		0.00
'2119-0002-003-000	Nomina		55,931.20	132,213.60	86,443.60		10,161.20
'2119-0002-005-000	Constructora Santa Rosalia, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
'2119-0002-007-000	Salario		-2.40	75,002.80	75,002.80		-2.40
'2119-0003-000-000	Partes relacionadas		0.00	0.00	0.00		0.00
'3000-0000-000-000	CAPITAL		10,876,939.08	0.00	0.00		10,876,939.08
'3001-0000-000-000	**CAPITAL SOCIAL**		**1,978,000.00**	**0.00**	**0.00**		**1,978,000.00**
'3001-0001-000-000	Capital Social exhibido		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0001-001-000	Fijo		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
'3001-0001-002-000	Variable		0.00	0.00	0.00		0.00
'3001-0002-000-000	Capital Social no exhibido		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0002-001-000	Fijo		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
'3001-0002-002-000	Variable		0.00	0.00	0.00		0.00
'3001-0003-000-000	Aportaciones para futuros aumentos de cap		535,000.00	0.00	0.00		535,000.00
'3002-0000-000-000	**RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES**		**8,898,939.08**	**0.00**	**0.00**		**8,898,939.08**
'3002-0001-000-000	Utilidades		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08
'3002-0002-000-000	Pérdidas		0.00	0.00	0.00		0.00
'4000-0000-000-000	INGRESOS		37,117,674.83	0.00	6,223,404.13		43,341,078.96
'4001-0000-000-000	**INGRESOS POR OBRA**		**36,887,848.52**	**0.00**	**6,076,809.30**		**42,964,657.82**
'4001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público		3,498,203.29	0.00	0.00		3,498,203.29
'4001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga		23,757,217.59	0.00	4,321,395.70		28,078,613.29
'4001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers, S.A.		11,229.00	0.00	0.00		11,229.00
'4001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios		567,768.65	0.00	0.00		567,768.65
'4001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina		172,413.80	0.00	0.00		172,413.80
'4001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D		93,010.25	0.00	0.00		93,010.25
'4001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16		4,608,912.74	0.00	0.00		4,608,912.74
'4001-0008-000-000	Obra No. 8 Proyecto Arquitectonico		0.00	0.00	0.00		0.00
'4001-0009-000-000	Obra No. 9 Gimnasio Medrana		3,982,613.20	0.00	1,755,413.60		5,738,026.80
'4001-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion PASA		0.00	0.00	0.00		0.00
'4001-1000-000-000	Obras Varias		196,480.00	0.00	0.00		196,480.00

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'4002-0000-000-000	**OTROS INGRESOS**		**59,415.86**	**0.00**	**0.00**		**59,415.86**
'4002-0001-000-000	Renta de Maquinaria		8,990.00	0.00	0.00		8,990.00
'4002-0002-000-000	Suministro de Material		50,425.86	0.00	0.00		50,425.86
'4002-0003-000-000	Venta de		0.00	0.00	0.00		0.00
'4006-0000-000-000	**PRODUCTOS FINANCIEROS**		**98,172.50**	**0.00**	**0.00**		**98,172.50**
'4006-0001-000-000	Utilidad Cambiaria		98,172.50	0.00	0.00		98,172.50
'4006-0002-000-000	Intereses cobrados		0.00	0.00	0.00		0.00
'4007-0000-000-000	**OTROS PRODUCTOS**		**72,237.95**	**0.00**	**146,594.83**		**218,832.78**
'4007-0001-000-000	Utilidad en venta de activo fijo (Eq. Transp)		0.00	0.00	146,594.83		146,594.83
'4007-0002-000-000	Varios		72,237.95	0.00	0.00		72,237.95
'5000-0000-000-000	COSTOS	35,243,650.30		7,493,480.40	0.00	42,737,130.70	
'5001-0000-000-000	**COSTO DE VENTA**	**35,243,650.30**		**7,493,480.40**	**0.00**	**42,737,130.70**	
'5001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Público	3,428,942.44		600,000.00	0.00	4,028,942.44	
'5001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojinaga	23,666,084.79		5,783,454.36	0.00	29,449,539.15	
'5001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa Myers	11,112.19		0.00	0.00	11,112.19	
'5001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comunitarios	524,517.61		0.00	0.00	524,517.61	
'5001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación Oficina	165,151.67		0.00	0.00	165,151.67	
'5001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D	70,977.08		0.00	0.00	70,977.08	
'5001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	4,435,959.91		80,774.54	0.00	4,516,734.45	
'5001-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medrano	2,747,338.01		964,801.50	0.00	3,712,139.51	
'5001-1000-000-000	Obras Varias	193,566.60		64,450.00	0.00	258,016.60	
'5005-0000-000-000	**GASTOS DE OPERACION**	**1,652,145.93**		**922,250.47**	**2,000.73**	**2,572,395.67**	
'5005-0001-000-000	REMUNERACIONES	375,474.25		667,436.69	0.00	1,042,910.94	
'5005-0001-001-000	Sueldos y Salarios	223,390.89		572,392.49	0.00	795,783.38	
'5005-0001-001-001	Sueldo	218,434.33		13,200.04	0.00	231,634.37	
'5005-0001-001-002	Indemnizaciones y gratificaciones	1,594.80		0.00	0.00	1,594.80	
'5005-0001-001-003	Aguinaldo	1,660.16		7,071.45	0.00	8,731.61	
'5005-0001-001-004	Vacaciones	1,361.28		0.00	0.00	1,361.28	
'5005-0001-001-005	Prima vacacional	340.32		0.00	0.00	340.32	
'5005-0001-001-006	PTU	0.00		552,121.00	0.00	552,121.00	
'5005-0001-002-000	Asimilados a Salarios	152,083.36		95,044.20	0.00	247,127.56	
'5005-0001-002-001	Asimilados Salarios	152,083.36		95,044.20	0.00	247,127.56	
'5005-0002-000-000	IMPUESTOS SOBRE REMUNERACIONES	62,620.84		6,919.66	0.00	69,540.50	
'5005-0002-001-000	Impuestos estatales	7,500.48		676.00	0.00	8,176.48	
'5005-0002-002-000	IMSS	37,343.44		3,206.54	0.00	40,549.98	
'5005-0002-003-000	RCV	5,516.97		942.55	0.00	6,459.52	
'5005-0002-004-000	SAR	3,502.83		598.45	0.00	4,101.28	
'5005-0002-005-000	INFONAVIT	8,757.12		1,496.12	0.00	10,253.24	
'5005-0003-000-000	DEPRECIACIÒN	579,673.06		52,983.94	1,040.92	631,616.08	
'5005-0003-001-000	Maquinaria y equipo	170,549.83		15,781.43	186.77	186,144.49	
'5005-0003-002-000	Equipo de transporte	364,315.00		33,470.25	0.00	397,785.25	
'5005-0003-003-000	Equipo de oficina	8,745.43		835.84	554.10	9,027.17	
'5005-0003-004-000	Equipo de cómputo	26,059.34		1,869.41	300.05	27,628.70	
'5005-0003-005-000	Equipo Menor	10,003.46		1,027.01	0.00	11,030.47	
'5005-0004-000-000	OTROS GASTOS	634,377.78		194,910.18	959.81	828,328.15	
'5005-0004-001-000	Combustibles y lubricantes	53,315.92		2,401.60	0.00	55,717.52	

C C

00022

PROURVIKA

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales				Saldos Actuales	
		Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Deudor	Acreedor
'5005-0004-002-000	Papeleria	39,562.67		13,297.24	0.00	52,859.91	
'5005-0004-003-000	Papeleria de Imprenta	6,700.00		0.00	0.00	6,700.00	
'5005-0004-004-000	Telefonìa fija	9,278.56		994.83	0.00	10,273.39	
'5005-0004-005-000	Telefonìa movil	46,584.72		2,530.17	0.00	49,114.89	
'5005-0004-006-000	Agua	0.00		0.00	0.00	0.00	
'5005-0004-007-000	Energìa elèctrica	9,711.21		1,423.83	0.00	11,135.04	
'5005-0004-008-000	Mantenimiento	167,928.51		2,676.77	0.00	170,605.28	
'5005-0004-009-000	Arrendamiento	48,400.00		4,400.00	0.00	52,800.00	
'5005-0004-010-000	Seguros	83,869.39		19,316.77	0.00	103,186.16	
'5005-0004-011-000	Actualizaciones y recargos	7,018.00		0.00	0.00	7,018.00	
'5005-0004-012-000	No deducibles	13,126.44		101,000.81	959.81	113,167.44	
'5005-0004-013-000	Varios	73,257.91		18,610.33	0.00	91,868.24	
'5005-0004-014-000	Placas y tenencias	8,381.00		1,953.00	0.00	10,334.00	
'5005-0004-015-000	Publicidad y propaganda	4,600.00		0.00	0.00	4,600.00	
'5005-0004-016-000	Mensajeria	106.33		0.00	0.00	106.33	
'5005-0004-017-000	Viáticos y gastos de viaje	10,467.46		0.00	0.00	10,467.46	
'5005-0004-018-000	Casetas	202.00		1,811.00	0.00	2,013.00	
'5005-0004-019-000	Honorarios	7,843.96		0.00	0.00	7,843.96	
'5005-0004-020-000	Cuotas y suscripciones	0.00		2,700.00	0.00	2,700.00	
'5005-0004-021-000	Uniformes	560.00		0.00	0.00	560.00	
'5005-0004-022-000	Donativos	0.81		0.00	0.00	0.81	
'5005-0004-023-000	Posada Navideña	7,422.20		14,193.83	0.00	21,616.03	
'5005-0004-024-000	Padrón de Contratistas, SIEM, CMIC	4,660.00		0.00	0.00	4,660.00	
'5005-0004-025-000	Gorras	2,240.00		0.00	0.00	2,240.00	
'5005-0004-026-000	Honoraios Personas Morales	26,600.00		7,600.00	0.00	34,200.00	
'5005-0004-027-000	Articulos de Limpieza	2,540.69		0.00	0.00	2,540.69	
'5006-0000-000-000	**GASTOS FINANCIEROS**	**145,896.10**		**21,063.72**	**0.00**	**166,959.82**	
'5006-0001-000-000	Comisiones Bancarias	68,999.95		20,755.21	0.00	89,755.16	
'5006-0002-000-000	Perdida Cambiaria	3,904.89		308.51	0.00	4,213.40	
'5006-0003-000-000	Intereses pagados	72,991.26		0.00	0.00	72,991.26	
'5008-0000-000-000	**OTROS GASTOS**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	
'5008-0001-000-000	Perdida en Venta de Activo Fijo	0.00		0.00	0.00	0.00	
6000-0000-000-000	**IMPUESTO SOBRE LA RENTA**	**0.00**		**1,515,561.00**	**0.00**	**1,515,561.00**	
	Total cuentas no impresas	0		0	0	0	
			0				0
	Sumas Iguales:	58,790,291.76		36,025,267.47	36,025,267.47	63,486,773.06	
			58,790,291.76				63,486,773.06

00023

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Efectivo

Caja		
Caja Chica	$	**3,101**
Bancos		
BBVA Bancomer	$	92,375
Vector Casa de Bolsa		-
		92,375
Total efectivo	$	**95,476**

C C 00024

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Cuentas por cobrar

Clientes		
Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	$	73,684
Municipio de Chihuahua		7,152,817
Municipio de Ojinaga		4,991,212
Productos Automotrices, SA de CV		505,000
	$	**12,722,713**
Deudores diversos		
Duarte Moreno Jesús Alonso	$	**250,000**
Impuestos a favor		
Impuesto sobre la renta	$	**427,892**

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Inventarios

Inventarios

Obra No. 8 Gimnasio Medrano	$	26,984
Obra No. 9 Asilo DIF		214,046
Obra No. 10 Alumbrado Publico		97,957
Obra No. 11 Remodelacion PASA		130,571
Total	$	**469,558**

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Pagos anticipados

Anticipo a proveedores		
Factor Dos Arquitectos, SA de CV	$	6,440
Pagos anticipados		
Subsidio acreditable	$	3,945
Total pagos anticipados	$	10,385

C

C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Cuentas por pagar

Préstamos bancarios		
BBVA Línea Crédito		$ **1,568,947**
Anticipos de clientes		
198/2015 Municipio de Chihuahua		$ 84,935
308/2015 Municipio de Chihuahua		4,954,078
Colegio de Bachilleres del Estado de Chih.		84,000
Productos Automotrices, SA de CV		177,698
	Total	$ **5,300,711**
Proveedores		
Combustibles y Lubricantes Ocampo, SA de CV		1,030
Dorado García Diego Eduardo		638
Grupo Catraar México S de RL de CV		66,676
Lowes Companies México, S de RL de CV		1,589
Porras Villegas Carlos Martín		3,758
Mendoza Chávez Reginaldo		10
Productos Automotrices, SA de CV		545,000
Quiñonez Esparza Mariza Isabel		200
Radiomóvil Dipsa, SA de CV		(435)
Servicio Plaza San Felipe, SA de CV		1,000
Tecnoinstalaciones y Fijaciones SA de CV		1,188
	Total	**620,654**

C

C

00028

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2015
Cuentas por pagar

Impuestos por pagar		
IVA por pagar	$	1,755,758
IMSS		17,074
Cesantía y vejez		6,396
SAR		2,992
Infonavit		7,481
ISN		3,381
ISR por sueldos y salarios		1,301
ISR asimilados a salarios		20,042
ISR por arrendamiento		440
IVA retenido		468
Otras retenciones		1,772
	$	**1,817,105**
Acreedores diversos		
Nomina	$	**10,157**

C

C

00029

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Análisis financiera al 31 de diciembre de 2015

Razones de liquidez

Capital Neto de Trabajo=	Activo corto plazo - Pasivo a corto plazo	13,976,024.00 - 9,869,695.00 =	4,106,329	pesos
	Capital neto de trabajo / Ventas	4,106,329.00 / 43,024,074.00 =	0.095	veces
Razón de liquidez=	Activo corto plazo / Pasivo a corto plazo	13,976,024.00 / 9,869,695.00 =	1.4161	veces

Razones de actividad

Rotación de cuentas por cobrar=	Ventas anuales a crédito / Promedio de ctas. por cobrar	43,024,074.00 / 5,700,623.00 =	7.5473	veces
Periodo promedio de ctas por cobrar=	Días del periodo x cuentas x cob promedio / Ventas anuales a crédito	360 x 5,700,623.00 / 43,024,074.00 =	47.70	veces
Periodo promedio de pago=	Días del periodo x cuentas x pag promedio / Compras promedio anuales	360 x 727,898.00 / 3,280,301.00 =	79.88	veces
Rotación de activo fija=	Ventas / Activo fijo	43,024,074.00 / 3,119,643.00 =	13.79	veces
Rotación de activos totales=	Ventas / Activos totales	43,024,074.00 / 17,095,667.00 =	2.52	veces

Razones de endeudamiento

Razón de endeudamiento=	Pasivos totales / Activos totales	9,869,695.00 / 17,095,667.00 =	57.73%	
Cobertura de intereses=	Utilidad antes de intereses e impuestos / Gastos financieros	0.00 / 166,960.00 =	0	veces
Multiplicador de capital contable=	Activos totales / Capital contable	17,095,667.00 / 7,225,972.00 =	2.37	veces

Razones de rentabilidad

Margen bruta de utilidades=	Utilidad bruta / Ventas	286,943.00 / 43,024,074.00 =	0.667%	
Margen neto de utilidades=	Utilidad neta / Ventas	0 / 43,024,074.00 =	0%	
Rendimiento de la inversión=	UDAC / Activas totales	0 / 17,095,667.00 =	0%	
Rendimiento sobre capital contable=	UDAC / Capital contable	0 / 7,225,972.00 =	0%	

UDAC= Utilidad disponible para accionistas comunes

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.
R.F.C. CPR-110812-528
Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional No. 1588682

00030

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

CONTENIDO

	PÁGINA
Estados de situación financiera	1
Estados de resultados integrales	2
Balanza de comprobación	3
Relaciones analíticas	4

C C 00032

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

A C T I V O

Corto plazo

Efectivo y equivalentes de efectivo	$	18,553
Cuentas por cobrar		
Clientes		2,835,942
IVA Acreditable		142,542
Deudores diversos		900,000
	$	3,878,484
Inventarios		758,575
Pagos anticipados		779,095
Suma el corto plazo	$	**5,434,707**
Largo plazo		
Maquinaria y equipo		4,224,465
Dep. acum. de maquinaria y equipo		(565,696)
Equipo de transporte		1,936,952
Dep. acum. de equipo de transporte		(656,044)
Mobiliario y equipo		112,749
Dep. acum. de mobiliario y equipo		(34,363)
Equipo de cómputo		181,776
Dep. acum. de equipo de cómputo		(126,600)
Equipo menor		123,241
Dep. acum. de equipo menor		(23,355)
Suma el largo plazo	$	**5,173,126**
SUMA EL ACTIVO	$	**10,607,833**

CC

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

P A S I V O

Corto plazo

Préstamos bancarios	$	3,707,783
Proveedores		766,237
Impuestos por pagar		510,404
Acreedores diversos		964,889
SUMA EL PASIVO	$	**5,949,314**

CAPITAL CONTABLE

Capital contribuido		
Capital social	$	1,978,000
Capital ganado		
Utilidades (pérdidas) acumuladas:		
De ejercicios anteriores		5,247,971
Del ejercicio		(2,567,451)
SUMA EL CAPITAL CONTABLE	$	**4,658,520**
SUMAN PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	$	**10,607,833**

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional 1588682

C 00034

PROURVIKA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Ingresos por obra	$	35,681,665
Costo de ventas		35,582,159
Utilidad bruta	$	**99,505**
Gastos de administración y ventas		2,722,487
Otros productos (neto)		(435,896)
Resultado integral de financiamiento		
Comisiones bancarias		64,382
Intereses pagados		310,117
Fluctuación cambiaria (neta)		5,866
	$	380,366
Pérdida antes de impuestos		**(2,567,451)**
Impuestos a la utilidad		0
Pérdida del ejercicio	$	**(2,567,451)**

Ing. Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional 1588682

C 00035

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1000-0000-000-000	ACTIVO	7,746,109.11		10,171,807.31	6,770,402.72	11,147,513.70	
1100-0000-000-000	CIRCULANTE	2,493,702.64		10,171,807.31	6,691,122.66	5,974,387.29	
1101-0000-000-000	**CAJA**	**3,101.00**		**0.00**	**0.00**	**3,101.00**	
1101-0001-000-000	Caja Chica	3,101.00		0.00	0.00	3,101.00	
1102-0000-000-000	**BANCOS**	**3,800.78**		**3,306,866.03**	**3,295,214.93**	**15,451.88**	
1102-0001-000-000	Nacionales	3,800.78		3,306,866.03	3,295,214.93	15,451.88	
1102-0001-001-000	BBVA Bancomer	3,800.78		3,306,866.03	3,295,214.93	15,451.88	
1102-0001-002-000	Vector Casa de Bolsa	0.00		0.00	0.00	0.00	
1102-0001-003-000	Cibanco, S.A.	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0000-000-000	**CLIENTES**	**800,002.21**		**3,422,806.06**	**1,386,866.03**	**2,835,942.24**	
1104-0001-000-000	Nacionales	800,002.21		3,422,806.06	1,386,866.03	2,835,942.24	
1104-0001-001-000	A	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-002-000	B	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-003-000	C	31,320.18		186,896.28	218,216.46	0.00	
1104-0001-003-001	Casa Myers, S.A.	0.00		186,896.28	186,896.28	0.00	
1104-0001-003-002	Colegio de Bachilleres del ..	31,320.18		0.00	31,320.18	0.00	
1104-0001-003-003	Constructora Santa Rosali..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-003-004	Cardenas Apodaca Jose J..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-003-005	Chavez Gamez Maria Beat..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-003-006	Cadena Comercial Oxxo, S..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-004-000	D	0.00		468,615.82	334,249.57	134,366.25	
1104-0001-004-001	Duarte Moreno Jesus Alon..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-004-002	Demek, S.A. de C.V.	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-004-003	Distribuidora Esquer, SA d..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-004-004	Desarrolladora Xenit, SA d..	0.00		334,249.59	334,249.57	0.02	
1104-0001-004-005	Duarte Garcia Jose Andres	0.00		134,366.23	0.00	134,366.23	
1104-0001-007-000	G	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-007-001	Gimnasios CC, SAPI de CV	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-009-000	I	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-009-001	Instituto Chihuahuense de I..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-009-002	Inmobiliaria el Paso, SA de..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-012-000	L	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-012-001	Llantas Cambher, SA de CV	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-013-000	M	644,529.13		1,887,866.14	0.00	2,532,395.27	
1104-0001-013-001	Municipio de Chihuahua	644,528.83		1,887,866.14	0.00	2,532,394.97	
1104-0001-013-002	Municipio de Ojinaga	0.30		0.00	0.00	0.30	
1104-0001-013-003	Municipio de Camargo	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-014-000	N	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-014-001	Nutribif, S.A. de C.V.	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-014-002	Nivelarte, S. de RL MI	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-017-000	P	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-017-001	Promotora de la Industria ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-017-002	Productos Automotrices, S..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-017-003	Plaza Rayuela, AC	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-019-000	R	0.00		485,027.82	400,000.00	85,027.82	
1104-0001-019-001	Rodarte Zubia Carlos Eric	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-019-002	Ruacho Estrada Silvia Leti..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-019-003	Ruacho Vazquez Carlos Al..	0.00		485,027.82	400,000.00	85,027.82	
1104-0001-020-000	S	124,152.90		394,400.00	434,400.00	84,152.90	
1104-0001-020-001	Semarnat Conanp	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-020-002	Semarnat-Conagua-Direcci..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-020-003	Sistema para el Desarrollo ..	124,152.90		0.00	40,000.00	84,152.90	
1104-0001-020-004	Saldaña Lobera Manuel	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-020-005	Santa María del Mirador, S..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-020-006	Servicios de Manufactura y..	0.00		394,400.00	394,400.00	0.00	
1104-0001-021-000	T	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-021-001	Talleres Casa Myers, S.A.	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-021-002	Transportes Lar Mex, S.A. ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-021-003	Teletec de México, SAPI d..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-021-004	Tecnologia EDD SAPI de ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-022-000	U	0.00		0.00	0.00	0.00	
1104-0001-022-001	Universidad Autonoma de ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1106-0000-000-000	**IVA ACREDITABLE ..**	**346,696.06**		**198,002.47**	**0.00**	**544,698.53**	
1106-0001-000-000	IVA Acreditable Pagado	346,696.06		198,002.47	0.00	544,698.53	
1107-0000-000-000	**IVA ACREDITABLE PENDI..**	**51,721.37**		**283,803.35**	**198,002.47**	**137,522.25**	
1107-0001-000-000	IVA Acreditable de acreditar	51,721.37		283,803.35	198,002.47	137,522.25	
1108-0000-000-000	**IMPUESTO POR RECUPER..**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1108-0001-000-000	IVA a favor	0.00		0.00	0.00	0.00	
1108-0002-000-000	ISR a favor	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0000-000-000	**INVENTARIO**	**536,042.17**		**2,033,119.41**	**1,810,586.23**	**758,575.35**	
1111-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Públ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-001-001	Acero	717,871.81		0.00	0.00	717,871.81	
1111-0001-001-002	Cemento y mortero	300,914.65		0.00	0.00	300,914.65	
1111-0001-001-003	Concreto	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-001-004	Madera	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-001-005	Pinturas	17,580.48		0.00	0.00	17,580.48	
1111-0001-001-006	Fontaneria	15,742.17		0.00	0.00	15,742.17	
1111-0001-001-007	Arena, grazón, revuelto	3,120.00		0.00	0.00	3,120.00	
1111-0001-001-008	Electrico	103,374.78		0.00	0.00	103,374.78	
1111-0001-001-009	Albañileria	24,449.49		0.00	0.00	24,449.49	
1111-0001-001-999	Traspaso al Costo de Vent..		-1,183,053.38	0.00	0.00		-1,183,053.38
1111-0001-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-002-001	Electrico	2,804,364.14		0.00	0.00	2,804,364.14	
1111-0001-002-002	Herreria	23,620.69		0.00	0.00	23,620.69	
1111-0001-002-999	Traspaso al Costo de Venta		-2,827,984.83	0.00	0.00		-2,827,984.83
1111-0001-003-000	Mano de Obra	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-001	Sueldo	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-002	Vacaciones	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-003	Prima Vacacional	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-004	Aguinaldo	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-005	Gratificación	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-006	IMSS	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-007	SAR	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-008	RCV	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-009	Infonavit	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-010	Impuesto sobre Nomina	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-003-999	Traspaso al Costo de Venta	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0001-004-001	Combustibles	6,461.27		0.00	0.00	6,461.27	
1111-0001-004-002	Mantenimiento	1,000.00		0.00	0.00	1,000.00	
1111-0001-004-003	Fianzas	5,291.00		0.00	0.00	5,291.00	
1111-0001-004-004	Deducciones pactadas en ..	5,151.96		0.00	0.00	5,151.96	
1111-0001-004-999	Traspaso al Costo de Venta		-17,904.23	0.00	0.00		-17,904.23
1111-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojina..	0.00		19,747.95	19,747.95	0.00	
1111-0002-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0002-001-001	Acero	2,090,732.81		0.00	0.00	2,090,732.81	
1111-0002-001-002	Cemento y mortero	741,266.25		0.00	0.00	741,266.25	
1111-0002-001-003	Concreto	1,577,582.94		0.00	0.00	1,577,582.94	
1111-0002-001-004	Madera	34,995.96		0.00	0.00	34,995.96	
1111-0002-001-005	Pinturas	95,418.33		0.00	0.00	95,418.33	
1111-0002-001-006	Fontaneria	139,074.31		0.00	0.00	139,074.31	
1111-0002-001-007	Oxigeno Industrial	4,019.75		0.00	0.00	4,019.75	
1111-0002-001-008	Curadores y Desmoldantes	264,088.97		0.00	0.00	264,088.97	
1111-0002-001-009	Revuelto, Grava, Arena	99,860.00		0.00	0.00	99,860.00	
1111-0002-001-010	Albañileria	488,900.76		0.00	0.00	488,900.76	
1111-0002-001-011	Clavo	50,404.23		0.00	0.00	50,404.23	
1111-0002-001-012	Carpeta Asfaltica	508,420.00		0.00	0.00	508,420.00	
1111-0002-001-013	Block	219,340.75		0.00	0.00	219,340.75	
1111-0002-001-014	Mobiliario Gimnasio	4,948,779.31		0.00	0.00	4,948,779.31	
1111-0002-001-015	Guarniciones	33,887.50		0.00	0.00	33,887.50	
1111-0002-001-016	Puertas, marcos y accesori..	162,717.48		0.00	0.00	162,717.48	
1111-0002-001-017	Señalizacion	132,998.00		0.00	0.00	132,998.00	
1111-0002-001-018	Mamparas y lockers	344,900.00		0.00	0.00	344,900.00	
1111-0002-001-019	Bancas, barra y puertas int.	83,851.73		0.00	0.00	83,851.73	
1111-0002-001-020	Migitorios Acero	42,000.00		0.00	0.00	42,000.00	
1111-0002-001-021	Rotulos	24,000.00		0.00	0.00	24,000.00	
1111-0002-001-022	Pisos y Adhesivos	34,655.43		0.00	0.00	34,655.43	
1111-0002-001-023	Impermeabilizante	11,695.78		0.00	0.00	11,695.78	
1111-0002-001-024	Paneles Prefabricados	391,111.80		0.00	0.00	391,111.80	
1111-0002-001-025	Señalamiento	49,726.58		0.00	0.00	49,726.58	
1111-0002-001-077	Acarreo Material	27,570.01		0.00	0.00	27,570.01	
1111-0002-001-100	Herramientas de consumo	195,900.33		0.00	0.00	195,900.33	
1111-0002-001-999	Traspaso al Costo de Venta		-12,797,899.01	0.00	0.00		-12,797,899.01

00037

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0002-002-000	Subcontratos	0.00		11,411.97	11,411.97	0.00	
1111-0002-002-001	Electrico	2,379,685.80		0.00	0.00	2,379,685.80	
1111-0002-002-002	Estructuras Metalicas	5,466,797.56		11,411.97	0.00	5,478,209.53	
1111-0002-002-003	Terracerías y pavimentación	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0002-002-004	Canceleria y Puerta de Alu..	2,065,997.52		0.00	0.00	2,065,997.52	
1111-0002-002-005	Muros Prefabricados	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0002-002-006	Pruebas Laboratorio	66,990.00		0.00	0.00	66,990.00	
1111-0002-002-007	Climatización	2,071,007.12		0.00	0.00	2,071,007.12	
1111-0002-002-008	Instalaciones Hidrosanitari..	1,997,165.47		0.00	0.00	1,997,165.47	
1111-0002-002-009	Trabajos Herreria	697,963.80		0.00	0.00	697,963.80	
1111-0002-002-010	Trabajos Pintura	48,521.55		0.00	0.00	48,521.55	
1111-0002-002-011	Trabajos Tablaroca	345,065.12		0.00	0.00	345,065.12	
1111-0002-002-012	Instalacion de Cerco	14,950.00		0.00	0.00	14,950.00	
1111-0002-002-013	Jardineria	26,841.38		0.00	0.00	26,841.38	
1111-0002-002-999	Traspaso al Costo de Venta		-15,180,985.32	0.00	11,411.97		-15,192,397.29
1111-0002-003-000	Mano de Obra	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0002-003-001	Sueldos	1,749,618.76		0.00	0.00	1,749,618.76	
1111-0002-003-002	Vacaciones	34,833.72		0.00	0.00	34,833.72	
1111-0002-003-003	Prima Vacacional	8,708.44		0.00	0.00	8,708.44	
1111-0002-003-004	Aguinaldo	71,417.12		0.00	0.00	71,417.12	
1111-0002-003-005	Gratificación	36,939.00		0.00	0.00	36,939.00	
1111-0002-003-006	IMSS	350,571.51		0.00	0.00	350,571.51	
1111-0002-003-007	SAR	36,521.69		0.00	0.00	36,521.69	
1111-0002-003-008	RCV	56,954.46		0.00	0.00	56,954.46	
1111-0002-003-009	Infonavit	91,304.43		0.00	0.00	91,304.43	
1111-0002-003-010	Impuesto sobre Nomina	60,065.82		0.00	0.00	60,065.82	
1111-0002-003-999	Traspaso al Costo de Obra		-2,496,934.95	0.00	0.00		-2,496,934.95
1111-0002-004-000	Gastos Indirectos	0.00		8,335.98	8,335.98	0.00	
1111-0002-004-001	Combustibles y lubricantes	316,689.80		0.00	0.00	316,689.80	
1111-0002-004-002	Mantenimiento	91,303.22		0.00	0.00	91,303.22	
1111-0002-004-003	Fianzas	63,496.16		0.00	0.00	63,496.16	
1111-0002-004-004	Deducciones pactadas en ..	185,168.12		0.00	0.00	185,168.12	
1111-0002-004-005	Casetas	24,890.00		0.00	0.00	24,890.00	
1111-0002-004-006	Consumos	8,609.55		0.00	0.00	8,609.55	
1111-0002-004-007	Acondicionamiento Hosped..	17,305.96		0.00	0.00	17,305.96	
1111-0002-004-008	Copias, papeleria e impresi..	11,806.72		0.00	0.00	11,806.72	
1111-0002-004-009	Varios	19,174.49		8,335.98	0.00	27,510.47	
1111-0002-004-010	Aceites y Grasas	4,497.43		0.00	0.00	4,497.43	
1111-0002-004-011	Equipo de Seguridad	27,611.00		0.00	0.00	27,611.00	
1111-0002-004-012	Caseta de Obra	5,006.63		0.00	0.00	5,006.63	
1111-0002-004-013	Renta Sanitarios	15,300.00		0.00	0.00	15,300.00	
1111-0002-004-014	Renta Equipo	25,300.00		0.00	0.00	25,300.00	
1111-0002-004-999	Traspaso al Costo de Venta		-816,159.08	0.00	8,335.98		-824,495.06
1111-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa M..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0003-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0003-001-001	Pisos, adhesivos	3,487.74		0.00	0.00	3,487.74	
1111-0003-001-005	Pintura	7,624.45		0.00	0.00	7,624.45	
1111-0003-001-999	Traspaso al Costo de Venta		-11,112.19	0.00	0.00		-11,112.19
1111-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comuni..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0004-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0004-001-001	Pintura	72,902.06		0.00	0.00	72,902.06	
1111-0004-001-002	Acero	236,585.43		0.00	0.00	236,585.43	
1111-0004-001-999	Traspaso al Costo de Venta		-309,487.49	0.00	0.00		-309,487.49
1111-0004-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0004-002-001	Pintores	193,349.95		0.00	0.00	193,349.95	
1111-0004-002-002	Rotulación y anuncios	8,800.00		0.00	0.00	8,800.00	
1111-0004-002-999	Traspaso al Costo de Obra		-202,149.95	0.00	0.00		-202,149.95
1111-0004-003-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0004-003-001	Aportación Programa	12,880.17		0.00	0.00	12,880.17	
1111-0004-003-999	Traspaso al Costo de Obra		-12,880.17	0.00	0.00		-12,880.17
1111-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación d..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0005-001-000	Materiales		-11,409.78	0.00	0.00		-11,409.78
1111-0005-001-001	Cemento y mortero	30,433.67		0.00	0.00	30,433.67	
1111-0005-001-002	Electrico	1,710.90		0.00	0.00	1,710.90	
1111-0005-001-003	Fontaneria	3,629.96		0.00	0.00	3,629.96	
1111-0005-001-004	Acero	111,785.72		0.00	0.00	111,785.72	
1111-0005-001-999	Traspaso al Costo de Obra		-158,970.03	0.00	0.00		-158,970.03

C C 00038

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0005-002-000	Gastos Indirectos	11,409.78		0.00	0.00	11,409.78	
1111-0005-002-001	Fianzas	6,181.64		0.00	0.00	6,181.64	
1111-0005-002-002	Combustible	11,409.78		0.00	0.00	11,409.78	
1111-0005-002-999	Traspaso al Costo de Obra		-6,181.64	0.00	0.00		-6,181.64
1111-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0006-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0006-001-001	Señalizaciòn	46,837.92		0.00	0.00	46,837.92	
1111-0006-001-002	Acero	8,146.50		0.00	0.00	8,146.50	
1111-0006-001-003	Cemento	9,407.20		0.00	0.00	9,407.20	
1111-0006-001-100	Herramientas de Consumo	764.40		0.00	0.00	764.40	
1111-0006-001-999	Traspaso al Costo Venta		-65,156.02	0.00	0.00		-65,156.02
1111-0006-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0006-004-001	Fianzas	5,821.06		0.00	0.00	5,821.06	
1111-0006-004-999	Traspaso al Coato de Venta		-5,821.06	0.00	0.00		-5,821.06
1111-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	0.00		13,843.59	13,843.59	0.00	
1111-0007-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0007-001-001	Señalización	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0007-002-000	Subcontratos	0.00		13,843.59	13,843.59	0.00	
1111-0007-002-001	Obra en General	6,706,656.71		13,843.59	0.00	6,720,500.30	
1111-0007-002-999	Traspaso al Costo de Venta		-6,706,656.71	0.00	13,843.59		-6,720,500.30
1111-0007-003-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0007-003-001	Fianzas	52,246.67		0.00	0.00	52,246.67	
1111-0007-003-002	Retenciones Pactadas en ..	15,195.38		0.00	0.00	15,195.38	
1111-0007-003-999	Traspaso al Costo de Obra		-67,442.05	0.00	0.00		-67,442.05
1111-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medr..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0008-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0008-001-001	Acero	1,145,563.27		0.00	0.00	1,145,563.27	
1111-0008-001-002	Cemento y Mortero	198,605.79		0.00	0.00	198,605.79	
1111-0008-001-003	Madera	30,864.05		0.00	0.00	30,864.05	
1111-0008-001-005	Pintura	55,223.94		0.00	0.00	55,223.94	
1111-0008-001-006	Revuelto, Grava y Arena	6,540.02		0.00	0.00	6,540.02	
1111-0008-001-007	Mobiliario Gimnasio	744,836.73		0.00	0.00	744,836.73	
1111-0008-001-008	Panel Prefabricado	944,438.04		0.00	0.00	944,438.04	
1111-0008-001-009	Ladrillo y Block	47,002.18		0.00	0.00	47,002.18	
1111-0008-001-010	Cisterna	8,034.49		0.00	0.00	8,034.49	
1111-0008-001-011	Impermeabilizantes	10,769.46		0.00	0.00	10,769.46	
1111-0008-001-012	Albañileria	73,978.32		0.00	0.00	73,978.32	
1111-0008-001-013	Concreto	230,847.85		0.00	0.00	230,847.85	
1111-0008-001-014	Mobiliario de Sanitarios	69,585.46		0.00	0.00	69,585.46	
1111-0008-001-015	Carpeta Asfáltica	71,200.00		0.00	0.00	71,200.00	
1111-0008-001-018	Selladores de Concreto	42,000.00		0.00	0.00	42,000.00	
1111-0008-001-019	Policarbonato Acanalado	28,987.20		0.00	0.00	28,987.20	
1111-0008-001-020	Vinil Impreso	34,878.00		0.00	0.00	34,878.00	
1111-0008-001-021	Pisos y Adhesivos	7,552.34		0.00	0.00	7,552.34	
1111-0008-001-022	Oxigeno Industrial	278.35		0.00	0.00	278.35	
1111-0008-001-023	Varios Materiales	120,537.65		0.00	0.00	120,537.65	
1111-0008-001-024	Mamparas y lockers	24,000.00		0.00	0.00	24,000.00	
1111-0008-001-025	Luminarias y Focos	48,200.00		0.00	0.00	48,200.00	
1111-0008-001-026	Tanque Estacionario	18,670.18		0.00	0.00	18,670.18	
1111-0008-001-027	Boiler	7,826.71		0.00	0.00	7,826.71	
1111-0008-001-028	Pisos y Adhesivos	5,298.54		0.00	0.00	5,298.54	
1111-0008-001-030	Puertas, Marcos y Accesori..	4,880.08		0.00	0.00	4,880.08	
1111-0008-001-031	Malla, Fichas y Caseton	35,304.52		0.00	0.00	35,304.52	
1111-0008-001-032	Señalización	1,900.00		0.00	0.00	1,900.00	
1111-0008-001-033	Fontaneria	1,376.23		0.00	0.00	1,376.23	
1111-0008-001-077	Acarreo de Material	2,016.00		0.00	0.00	2,016.00	
1111-0008-001-100	Herramientas de Consumo	81,149.80		0.00	0.00	81,149.80	
1111-0008-001-999	Traspaso al Costo de Venta		-4,102,345.20	0.00	0.00		-4,102,345.20
1111-0008-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0008-002-001	Electrico	87,413.84		0.00	0.00	87,413.84	
1111-0008-002-002	Terracerías y Pavimentación	220,220.00		0.00	0.00	220,220.00	
1111-0008-002-003	Trabajos Herrería	353,903.66		0.00	0.00	353,903.66	
1111-0008-002-004	Trabajos Pintura	49,070.31		0.00	0.00	49,070.31	
1111-0008-002-005	Instalaciones Hidrosanitari..	98,563.96		0.00	0.00	98,563.96	
1111-0008-002-006	Pruebas Laboratorio	8,900.00		0.00	0.00	8,900.00	
1111-0008-002-007	Trabajos Albañileria	179,575.00		0.00	0.00	179,575.00	
1111-0008-002-008	Instalacion de Paneles	140,562.08		0.00	0.00	140,562.08	

00039

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0008-002-009	Canceleria	93,700.00		0.00	0.00	93,700.00	
1111-0008-002-010	Fontaneria	24,905.17		0.00	0.00	24,905.17	
1111-0008-002-999	Traspaso al Costo de Venta		-1,256,814.02	0.00	0.00		-1,256,814.02
1111-0008-003-000	Mano de Obra	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0008-003-001	Sueldos	376,279.80		0.00	0.00	376,279.80	
1111-0008-003-002	Vacaciones	6,152.13		0.00	0.00	6,152.13	
1111-0008-003-003	Prima Vacacional	1,538.02		0.00	0.00	1,538.02	
1111-0008-003-004	Aguinaldo	18,323.73		0.00	0.00	18,323.73	
1111-0008-003-005	Gratificacion	170.96		0.00	0.00	170.96	
1111-0008-003-006	IMSS	77,579.69		0.00	0.00	77,579.69	
1111-0008-003-007	SAR	8,300.16		0.00	0.00	8,300.16	
1111-0008-003-008	RCV	15,780.90		0.00	0.00	15,780.90	
1111-0008-003-009	Infonavit	20,750.51		0.00	0.00	20,750.51	
1111-0008-003-010	Impuesto sobre Nomina	13,378.89		0.00	0.00	13,378.89	
1111-0008-003-999	Traspaso al Costo de Obra		-538,254.79	0.00	0.00		-538,254.79
1111-0008-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0008-004-001	Fianzas	43,534.72		0.00	0.00	43,534.72	
1111-0008-004-002	Combustibles y lubricantes	54,542.48		0.00	0.00	54,542.48	
1111-0008-004-003	Mantenimiento	8,839.95		0.00	0.00	8,839.95	
1111-0008-004-004	Deducciones Pactadas en ..	165,529.07		0.00	0.00	165,529.07	
1111-0008-004-005	Copias, papeleria e impresi..	2,885.32		0.00	0.00	2,885.32	
1111-0008-004-006	Aceites y Grasas	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0008-004-007	Varios	116,292.67		0.00	0.00	116,292.67	
1111-0008-004-008	Equipo de Seguridad	375.00		0.00	0.00	375.00	
1111-0008-004-009	Caseta de Obra	1,235.19		0.00	0.00	1,235.19	
1111-0008-004-010	Renta de Equipo	20,418.40		0.00	0.00	20,418.40	
1111-0008-004-999	Traspaso al Costo de Venta		-413,652.80	0.00	0.00		-413,652.80
1111-0009-000-000	Obra No. 9 Albergue Guada..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0009-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0009-001-001	Acero	49,261.74		0.00	0.00	49,261.74	
1111-0009-001-002	Concreto	34,681.66		0.00	0.00	34,681.66	
1111-0009-001-003	Ladrillo y Block	8,673.00		0.00	0.00	8,673.00	
1111-0009-001-004	Arena, grava y revuelto	10,500.00		0.00	0.00	10,500.00	
1111-0009-001-005	Mobiliario Sanitarios	121,847.45		0.00	0.00	121,847.45	
1111-0009-001-006	Cemento, Yeso y Mortero	119,780.89		0.00	0.00	119,780.89	
1111-0009-001-007	Malla, Fichas y Caseton	18,006.66		0.00	0.00	18,006.66	
1111-0009-001-008	Tinaco y Tanque Estaciona..	7,973.27		0.00	0.00	7,973.27	
1111-0009-001-009	Pisos, adhesivos y boquillas	147,129.68		0.00	0.00	147,129.68	
1111-0009-001-010	Impermeabilizantes	16,575.21		0.00	0.00	16,575.21	
1111-0009-001-011	Suministro Campana	11,850.00		0.00	0.00	11,850.00	
1111-0009-001-012	Señalizacion	2,420.00		0.00	0.00	2,420.00	
1111-0009-001-013	Material Electrico	11,125.11		0.00	0.00	11,125.11	
1111-0009-001-014	Pintura y articulos para pint..	25,282.97		0.00	0.00	25,282.97	
1111-0009-001-100	Herramientas de Consumo	2,767.05		0.00	0.00	2,767.05	
1111-0009-001-999	Traspaso al Costo de Obra		-587,874.69	0.00	0.00		-587,874.69
1111-0009-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0009-002-001	Trabajos Fontaneria	88,633.36		0.00	0.00	88,633.36	
1111-0009-002-002	Trabajos Tablaroca	42,726.35		0.00	0.00	42,726.35	
1111-0009-002-003	Trabajos Electrico	1,700.00		0.00	0.00	1,700.00	
1111-0009-002-004	Trabajos de Pintura	35,656.50		0.00	0.00	35,656.50	
1111-0009-002-005	Trabajos Herreria	114,568.97		0.00	0.00	114,568.97	
1111-0009-002-006	Trabajos Albañileria	246,227.59		0.00	0.00	246,227.59	
1111-0009-002-999	Traspaso al Costo de Venta		-529,512.77	0.00	0.00		-529,512.77
1111-0009-003-000	Mano de Obra	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0009-003-001	Sueldos	235,452.35		0.00	0.00	235,452.35	
1111-0009-003-002	Vacaciones	4,172.10		0.00	0.00	4,172.10	
1111-0009-003-003	Prima Vacacional	1,043.02		0.00	0.00	1,043.02	
1111-0009-003-004	Aguinaldo	9,701.86		0.00	0.00	9,701.86	
1111-0009-003-005	Gratificacion	4,335.53		0.00	0.00	4,335.53	
1111-0009-003-006	IMSS	34,688.15		0.00	0.00	34,688.15	
1111-0009-003-007	SAR	3,516.68		0.00	0.00	3,516.68	
1111-0009-003-008	RCV	7,470.00		0.00	0.00	7,470.00	
1111-0009-003-009	Infonavit	8,791.92		0.00	0.00	8,791.92	
1111-0009-003-010	Impuesto Sobre Nomina	8,469.00		0.00	0.00	8,469.00	
1111-0009-003-999	Traspaso al Costo de Obra		-317,640.61	0.00	0.00		-317,640.61
1111-0009-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0009-004-001	Combustibles y lubricantes	2,252.57		0.00	0.00	2,252.57	

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0009-004-002	Deducciones pactadas en ..	8,939.78		0.00	0.00	8,939.78	
1111-0009-004-003	Renta Sanitario Portatil	13,500.00		0.00	0.00	13,500.00	
1111-0009-004-004	Fianzas Contrato	5,936.42		0.00	0.00	5,936.42	
1111-0009-004-005	Mantenimiento	199.88		0.00	0.00	199.88	
1111-0009-004-999	Traspaso al Costo de Obra		30,828.65	0.00	0.00		30,828.65
1111-0010-000-000	Obra No. 10 Alcantarillado ..	0.00		4,056.86	4,056.86	0.00	
1111-0010-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-001-001	Tuberia PVC	533,224.30		0.00	0.00	533,224.30	
1111-0010-001-002	Señalamiento Obra	1,308.00		0.00	0.00	1,308.00	
1111-0010-001-003	Articulos Fontaneria	18,660.31		0.00	0.00	18,660.31	
1111-0010-001-004	Articulos Albañileria	1,994,398.18		0.00	0.00	1,994,398.18	
1111-0010-001-005	Cemento y Mortero	105,821.70		0.00	0.00	105,821.70	
1111-0010-001-006	Anillos y Conos	171,379.32		0.00	0.00	171,379.32	
1111-0010-001-007	Brocal	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-001-008	Pintura	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-001-009	Madera	7,207.92		0.00	0.00	7,207.92	
1111-0010-001-010	Tee, Juntas, Tuberia PVC	27,556.85		0.00	0.00	27,556.85	
1111-0010-001-011	Aditivos Kengral	59,579.94		0.00	0.00	59,579.94	
1111-0010-001-012	Arena y Grava	81,368.97		0.00	0.00	81,368.97	
1111-0010-001-013	Acero, alambre recocido, cl..	180,116.37		0.00	0.00	180,116.37	
1111-0010-001-014	Ladrillo y Block	175,987.50		0.00	0.00	175,987.50	
1111-0010-001-100	Herramientas de Consumo	38,702.01		0.00	0.00	38,702.01	
1111-0010-001-999	Traspaso al Costo de Obra		3,395,311.37	0.00	0.00		3,395,311.37
1111-0010-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-002-001	Instalacion de Tuberia	289,783.03		0.00	0.00	289,783.03	
1111-0010-002-002	Trabajos de Albañileria	50,869.29		0.00	0.00	50,869.29	
1111-0010-002-003	Supervision de Obra	294,310.90		0.00	0.00	294,310.90	
1111-0010-002-999	Traspaso al Costo de Obra		634,963.22	0.00	0.00		634,963.22
1111-0010-003-000	Mano de Obra	0.00		4,056.86	4,056.86	0.00	
1111-0010-003-001	Sueldos	468,905.31		0.00	0.00	468,905.31	
1111-0010-003-002	Vacaciones	7,593.53		0.00	0.00	7,593.53	
1111-0010-003-003	Prima Vacacional	1,898.38		0.00	0.00	1,898.38	
1111-0010-003-004	Aguinaldo	18,676.83		0.00	0.00	18,676.83	
1111-0010-003-005	Gratificacion	1,892.50		0.00	0.00	1,892.50	
1111-0010-003-006	IMSS	93,598.20		0.00	0.00	93,598.20	
1111-0010-003-007	SAR	9,821.57		0.00	0.00	9,821.57	
1111-0010-003-008	RCV	20,663.53		0.00	0.00	20,663.53	
1111-0010-003-009	Infonavit	24,553.89		4,056.86	0.00	28,610.75	
1111-0010-003-010	Impuesto Sobre Nomina	17,604.67		0.00	0.00	17,604.67	
1111-0010-003-999	Traspaso al Costo de Obra		665,208.41	0.00	4,056.86		669,265.27
1111-0010-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-004-001	Fianzas	46,741.09		0.00	0.00	46,741.09	
1111-0010-004-002	Combustible	278,983.67		0.00	0.00	278,983.67	
1111-0010-004-003	Caseta de Obra	4,341.80		0.00	0.00	4,341.80	
1111-0010-004-004	Caseta Peaje	12,698.00		0.00	0.00	12,698.00	
1111-0010-004-005	Combustible	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-004-006	Articulos de Limpieza	1,853.24		0.00	0.00	1,853.24	
1111-0010-004-007	Mantenimiento de Equipo	115,066.09		0.00	0.00	115,066.09	
1111-0010-004-008	Aceites y Grasas	18,193.39		0.00	0.00	18,193.39	
1111-0010-004-009	Varios	8,314.68		0.00	0.00	8,314.68	
1111-0010-004-010	Deducciones pactadas en ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0010-004-011	Acarreo y/o paqueteria	8,176.15		0.00	0.00	8,176.15	
1111-0010-004-012	Renta Maquinaria	189,230.00		0.00	0.00	189,230.00	
1111-0010-004-999	Traspaso al Costo de Venta		694,098.11	0.00	0.00		694,098.11
1111-0100-004-010	Renta Sanitario Portatil	10,500.00		0.00	0.00	10,500.00	
1111-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0011-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0011-001-001	Acero	4,318.98		0.00	0.00	4,318.98	
1111-0011-001-002	Cemento y Mortero	8,548.98		0.00	0.00	8,548.98	
1111-0011-001-003	Arena, grazon, revuelto	9,100.03		0.00	0.00	9,100.03	
1111-0011-001-004	Equipo de Hidro	3,706.90		0.00	0.00	3,706.90	
1111-0011-001-005	Pintura	4,690.00		0.00	0.00	4,690.00	
1111-0011-001-006	Pisos y Boquilla	76,772.42		0.00	0.00	76,772.42	
1111-0011-001-007	Teclado y Videoportero	5,249.95		0.00	0.00	5,249.95	
1111-0011-001-008	Luminarias y Focos	39,289.07		0.00	0.00	39,289.07	
1111-0011-001-009	Ladrillos y Block	2,639.50		0.00	0.00	2,639.50	
1111-0011-001-010	Impermeabilizantes	3,301.66		0.00	0.00	3,301.66	

CC 00041

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0011-001-011	Varios	40,563.29		0.00	0.00	40,563.29	
1111-0011-001-012	Mini Split 2T	21,788.00		0.00	0.00	21,788.00	
1111-0011-001-013	Puertas, marcos y ventanas	3,000.00		0.00	0.00	3,000.00	
1111-0011-001-014	Concreto	17,894.16		0.00	0.00	17,894.16	
1111-0011-001-100	Herramientas de Consumo	3,110.76		0.00	0.00	3,110.76	
1111-0011-001-999	Traspaso al Costo de Vent..		-243,973.70	0.00	0.00		-243,973.70
1111-0011-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0011-002-001	Trabajos Tablaroca	134,422.40		0.00	0.00	134,422.40	
1111-0011-002-002	Trabajos Electricos	64,300.00		0.00	0.00	64,300.00	
1111-0011-002-003	Trabajos Pntura	17,000.00		0.00	0.00	17,000.00	
1111-0011-002-004	Supervision de la Obra	752,391.00		0.00	0.00	752,391.00	
1111-0011-002-005	Trabajos Fontaneria	10,750.00		0.00	0.00	10,750.00	
1111-0011-002-006	Trabajos de Estructuras	73,800.00		0.00	0.00	73,800.00	
1111-0011-002-007	Trabajos Generales	65,706.68		0.00	0.00	65,706.68	
1111-0011-002-999	Traspaso al Costo de Venta		-1,118,370.08	0.00	0.00		-1,118,370.08
1111-0011-003-000	Mano de Obra	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0011-003-001	Sueldos	195,166.40		0.00	0.00	195,166.40	
1111-0011-003-002	Vacaciones	3,209.72		0.00	0.00	3,209.72	
1111-0011-003-003	Prima Vacacional	802.42		0.00	0.00	802.42	
1111-0011-003-004	Aguinaldo	7,894.48		0.00	0.00	7,894.48	
1111-0011-003-005	Gratificacion	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0011-003-006	IMSS	36,605.48		0.00	0.00	36,605.48	
1111-0011-003-007	SAR	3,759.57		0.00	0.00	3,759.57	
1111-0011-003-008	RCV	8,017.40		0.00	0.00	8,017.40	
1111-0011-003-009	Infonavit	9,398.99		0.00	0.00	9,398.99	
1111-0011-003-011	Impuesto sobre Nomina	7,136.88		0.00	0.00	7,136.88	
1111-0011-003-999	Traspaso al Costo de Venta		-271,991.34	0.00	0.00		-271,991.34
1111-0011-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0011-004-001	Combustible	16,769.27		0.00	0.00	16,769.27	
1111-0011-004-002	Papeleria y Copias	6,770.00		0.00	0.00	6,770.00	
1111-0011-004-003	Renta Equipo Menor	1,200.00		0.00	0.00	1,200.00	
1111-0011-004-999	Traspaso al Costo de Venta		-24,739.27	0.00	0.00		-24,739.27
1111-0012-000-000	Obra No. 12 A.P. Populares	0.00		10,969.10	10,969.10	0.00	
1111-0012-001-000	Materiales	0.00		2,269.60	2,269.60	0.00	
1111-0012-001-001	Postes de Concreto	655,426.08		0.00	0.00	655,426.08	
1111-0012-001-002	Luminarias y Focos	8,572,151.99		0.00	0.00	8,572,151.99	
1111-0012-001-003	Material Electrico	3,014,100.52		2,269.60	0.00	3,016,370.12	
1111-0012-001-004	Herramientas de Consumo	308.10		0.00	0.00	308.10	
1111-0012-001-005	Varillas, tuercas y arandelas	21,914.00		0.00	0.00	21,914.00	
1111-0012-001-014	Concreto	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0012-001-999	Traspaso al Costo de Obra		-12,263,900.69	0.00	2,269.60		-12,266,170.29
1111-0012-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0012-002-001	Trabajos en General	3,181,615.29		0.00	0.00	3,181,615.29	
1111-0012-002-999	Traspaso al costo obra		-3,181,615.29	0.00	0.00		-3,181,615.29
1111-0012-004-000	Gastos Indirectos	0.00		8,699.50	8,699.50	0.00	
1111-0012-004-001	Fianza	101,009.26		0.00	0.00	101,009.26	
1111-0012-004-002	Deducciones pactadas en ..	95,454.89		8,699.50	0.00	104,154.39	
1111-0012-004-003	Aportacion Programa	247,703.89		0.00	0.00	247,703.89	
1111-0012-004-999	Traspaso al Costo de Obra		-444,168.04	0.00	8,699.50		-452,867.54
1111-0013-000-000	Obra No. 13 Casa Myers	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0013-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0013-001-001	Placa Aislante	1,166.40		0.00	0.00	1,166.40	
1111-0013-001-002	Herramientas de Consumo	6,046.65		0.00	0.00	6,046.65	
1111-0013-001-003	Ladrillos y Block	11,717.40		0.00	0.00	11,717.40	
1111-0013-001-004	Carpeta Asfaltica	12,940.85		0.00	0.00	12,940.85	
1111-0013-001-005	Señalizacion	21,575.00		0.00	0.00	21,575.00	
1111-0013-001-006	Mortero y Cemento	10,028.20		0.00	0.00	10,028.20	
1111-0013-001-007	Concreto	188,986.87		0.00	0.00	188,986.87	
1111-0013-001-008	Acero, alambre y alambron	58,125.77		0.00	0.00	58,125.77	
1111-0013-001-010	Articulos p/albañileria	16,227.56		0.00	0.00	16,227.56	
1111-0013-001-999	Traspaso al Costo de Obra		-326,814.70	0.00	0.00		-326,814.70
1111-0013-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0013-002-001	Trabajos Albañileria	147,630.00		0.00	0.00	147,630.00	
1111-0013-002-002	Instalacion de Plafones	281,357.96		0.00	0.00	281,357.96	
1111-0013-002-003	Trabajos de Pintura	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0013-002-004	Tendido de Concreto Hidra..	260,943.30		0.00	0.00	260,943.30	
1111-0013-002-005	Trabajos de Herreria	33,000.00		0.00	0.00	33,000.00	

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0013-002-999	Traspaso al Costo de Obra		-722,931.26	0.00	0.00		-722,931.26
1111-0013-004-000	Gastos Indirectos		0.00	0.00	0.00		0.00
1111-0013-004-001	Retiro de Escombro	13,900.00		0.00	0.00	13,900.00	
1111-0013-004-002	Combustible y lubricante	8,544.51		0.00	0.00	8,544.51	
1111-0013-004-003	Renta Equipo	1,010.00		0.00	0.00	1,010.00	
1111-0013-004-999	Traspaso al Costo de Obra		-23,454.51	0.00	0.00		-23,454.51
1111-0014-000-000	Obra No. 14 Cobach Aplica..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0014-001-000	Materiales	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0014-001-001	Pintura	17,241.38		0.00	0.00	17,241.38	
1111-0014-001-002	Articulos p/ pintar	170,933.06		0.00	0.00	170,933.06	
1111-0014-001-999	Traspaso al Costo de Obra		-188,174.44	0.00	0.00		-188,174.44
1111-0014-002-000	Subcontratos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0014-002-001	Aplicacion de Pintura	133,511.38		0.00	0.00	133,511.38	
1111-0014-002-999	Traspaso al Costo de Obra		-133,511.38	0.00	0.00		-133,511.38
1111-0014-004-000	Gastos Indirectos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0014-004-001	Renta Maquinaria Menor	41,896.55		0.00	0.00	41,896.55	
1111-0014-004-002	Fianzas de Contrato	2,704.44		0.00	0.00	2,704.44	
1111-0014-004-999	Traspaso al Costo de Obra		-44,600.99	0.00	0.00		-44,600.99
1111-0015-000-000	Obra No. 15 Cuartos, Zona 1	300,000.00		1,410,698.43	1,341,201.03	369,497.40	
1111-0015-001-000	Materiales	100,000.00		854,814.44	585,317.04	369,497.40	
1111-0015-001-001	Materiales Albañileria	154,157.52		4,198.00	0.00	158,355.52	
1111-0015-001-002	Ladrillo y Block	82,950.00		21,000.00	0.00	103,950.00	
1111-0015-001-003	Cemento y Mortero	92,552.24		67,898.30	0.00	160,450.54	
1111-0015-001-004	Impermeabilizantes	20,540.17		5,300.00	0.00	25,840.17	
1111-0015-001-005	Goterones	1,963.00		7,034.60	0.00	8,997.60	
1111-0015-001-006	Material Electrico	6,307.28		19,456.32	0.00	25,763.60	
1111-0015-001-007	Acero, Alambre y alambron	95,040.93		84,582.45	0.00	179,623.38	
1111-0015-001-008	Triplay	23,550.00		4,710.00	0.00	28,260.00	
1111-0015-001-009	Señalizacion	0.00		20,660.00	0.00	20,660.00	
1111-0015-001-010	Ventanas de Aluminio	0.00		32,586.20	0.00	32,586.20	
1111-0015-001-011	Puertas	0.00		88,790.00	0.00	88,790.00	
1111-0015-001-012	Concreto	0.00		194,154.37	0.00	194,154.37	
1111-0015-001-013	Ferretria	0.00		175,702.50	0.00	175,702.50	
1111-0015-001-014	Pintura, selladores y Mat. p..	0.00		53,002.10	0.00	53,002.10	
1111-0015-001-015	Pisos, adhesivos, boquilla	0.00		50,985.31	0.00	50,985.31	
1111-0015-001-077	Herramientas de Consumo	18,411.36		24,754.29	0.00	43,165.65	
1111-0015-001-999	Traspaso al Costo de Obra		-395,472.50	0.00	585,317.04		-980,789.54
1111-0015-002-000	Subcontratos	200,000.00		318,645.61	518,645.61	0.00	
1111-0015-002-001	Trabajos cuartos adosados	296,590.00		248,675.00	0.00	545,265.00	
1111-0015-002-002	Trabajos Albañileria	112,500.00		69,970.61	0.00	182,470.61	
1111-0015-002-003	Trabajos Firmes	17,241.38		0.00	0.00	17,241.38	
1111-0015-002-999	Traspaso al Costo de Obra		-226,331.38	0.00	518,645.61		-744,976.99
1111-0015-003-000	Mano de Obra	0.00		191,824.07	191,824.07	0.00	
1111-0015-003-001	Sueldos	77,900.54		133,251.19	0.00	211,151.73	
1111-0015-003-002	Vacaciones	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0015-003-003	Prima Vacacional	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0015-003-004	Aguinaldo	0.00		8,565.71	0.00	8,565.71	
1111-0015-003-005	Gratificacion	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0015-003-006	IMSS	13,263.68		18,969.24	0.00	32,232.92	
1111-0015-003-007	SAR	72.18		4,647.39	0.00	4,719.57	
1111-0015-003-008	RCV	152.05		9,933.73	0.00	10,085.78	
1111-0015-003-009	Infonavit	180.46		11,618.44	0.00	11,798.90	
1111-0015-003-010	Impuesto Sobre Nomina	2,313.61		4,838.37	0.00	7,151.98	
1111-0015-003-999	Traspaso al Costo de Obra		-93,882.52	0.00	191,824.07		-285,706.59
1111-0015-004-000	Gastos Indirectos	0.00		45,414.31	45,414.31	0.00	
1111-0015-004-001	Fianzas	17,377.59		3,052.50	0.00	20,430.09	
1111-0015-004-002	Combustible	11,782.35		14,726.20	0.00	26,508.55	
1111-0015-004-003	Retenciones de Contrato	2,621.58		16,364.54	0.00	18,986.12	
1111-0015-004-004	Renta Equipo Menor	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0015-004-005	Pruebas Laboratorio	3,940.00		5,360.00	0.00	9,300.00	
1111-0015-004-006	Mantenimiento Equipo	4,802.00		5,911.07	0.00	10,713.07	
1111-0015-004-999	Traspaso al Costo de Obra		-40,523.52	0.00	45,414.31		-85,937.83
1111-0016-000-000	Obra No. 16 Fachada Casa..	69,710.49		148,856.29	162,688.83	55,877.95	
1111-0016-001-000	Materiales	69,710.49		53,071.36	73,225.68	49,556.17	
1111-0016-001-001	Canceleria y Ventaneria	237,068.97		0.00	0.00	237,068.97	
1111-0016-001-002	Placa Granito	43,677.10		0.00	0.00	43,677.10	
1111-0016-001-003	Letrero Espectacular	20,000.00		3,500.00	0.00	23,500.00	

C 00043

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
1111-0016-001-004	Ladrillos y Block	5,700.00		2,965.00	0.00	8,665.00	
1111-0016-001-005	Espejos Biselados	5,560.36		0.00	0.00	5,560.36	
1111-0016-001-006	Retiro de Escombro	0.00		4,800.00	0.00	4,800.00	
1111-0016-001-007	Pisos, adhesivos, boquillas..	0.00		1,961.25	0.00	1,961.25	
1111-0016-001-008	Placa Aislante	0.00		14,431.64	0.00	14,431.64	
1111-0016-001-009	Cemento y Mortero	0.00		7,277.80	0.00	7,277.80	
1111-0016-001-010	Triplay	0.00		2,151.00	0.00	2,151.00	
1111-0016-001-011	Material Electrico	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-001-012	Acero, alambre, alambon, ..	0.00		9,893.81	0.00	9,893.81	
1111-0016-001-013	Concreto	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-001-014	Molduras	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-001-015	Cortina Metalica	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-001-016	Arena, revuelto y grava	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-001-017	Pintura y accesorios para p..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-001-100	Herramientas de Consumo	0.00		6,090.86	0.00	6,090.86	
1111-0016-001-999	Traspaso al Costo de Obra	-242,295.94		0.00	73,225.68		-315,521.62
1111-0016-002-000	Subcontratos	0.00		31,040.00	26,540.00	4,500.00	
1111-0016-002-001	Trabajos Tablaroca	29,850.86		2,600.00	0.00	32,450.86	
1111-0016-002-002	Trabajos de Albañoleria	0.00		28,440.00	0.00	28,440.00	
1111-0016-002-003	Trabajos Pintura	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-002-004	Trabajos Herreria	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-002-005	Retiro Escombro	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-002-006	Pisos de Concreto	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-002-007	Intalación de Aires Acodici..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-002-008	Instalaciones Varias	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-002-999	Traspaso al Costo de Obra	-29,850.86		0.00	26,540.00		-56,390.86
1111-0016-003-000	Mano Obra	0.00		62,923.15	62,923.15	0.00	
1111-0016-003-001	Sueldos	8,300.07		46,095.45	0.00	54,395.52	
1111-0016-003-002	Vacaciones	0.00		742.07	0.00	742.07	
1111-0016-003-003	Prima Vacacional	0.00		185.49	0.00	185.49	
1111-0016-003-004	Aguinaldo	0.00		2,495.78	0.00	2,495.78	
1111-0016-003-006	IMSS	1,409.32		6,623.57	0.00	8,032.89	
1111-0016-003-007	SAR	0.00		1,622.75	0.00	1,622.75	
1111-0016-003-008	RCV	0.00		3,468.60	0.00	3,468.60	
1111-0016-003-009	Infonavit	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-003-010	Impuesto Sobre Nomina	246.50		1,689.44	0.00	1,935.94	
1111-0016-003-999	Traspaso al Costo de Obra	-9,955.89		0.00	62,923.15		-72,879.04
1111-0016-004-000	Gastos Indirectos	0.00		1,821.78	0.00	1,821.78	
1111-0016-004-001	Proyecto Arquitectonico	40,482.76		0.00	0.00	40,482.76	
1111-0016-004-002	Combustible	0.00		1,821.78	0.00	1,821.78	
1111-0016-004-003	Renta Equipo Menor	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-004-004	Mantenimiento	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0016-004-999	Traspaso al Costo de Obra	-40,482.76		0.00	0.00		-40,482.76
1111-0017-000-000	Obra No. 17 Departamento..	89,054.31		14,804.45	103,858.76	0.00	
1111-0017-001-000	Materiales	89,054.31		14,804.45	103,858.76	0.00	
1111-0017-001-001	Sanitarios c/ accesorios	16,725.25		11,911.35	0.00	28,636.60	
1111-0017-001-002	Boiler	7,775.85		0.00	0.00	7,775.85	
1111-0017-001-003	Material Albañileria	21,398.10		0.00	0.00	21,398.10	
1111-0017-001-004	Material Electrico	25,360.94		0.00	0.00	25,360.94	
1111-0017-001-005	Trabajos Herreria	7,500.00		0.00	0.00	7,500.00	
1111-0017-001-006	Trabajos de Pintura	10,294.17		2,893.10	0.00	13,187.27	
1111-0017-001-007	Trabajos Carpinteria	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0017-001-999	Traspaso al Costo de Obra	0.00		0.00	103,858.76		-103,858.76
1111-0018-000-000	Obra No. 18 Casa Cumbres	77,277.37		76,942.74	154,220.11	0.00	
1111-0018-001-000	Materiales	77,277.37		76,942.74	154,220.11	0.00	
1111-0018-001-001	Sanitarios y Accesorios	77,277.37		0.00	0.00	77,277.37	
1111-0018-001-002	Pisos, adhesivos, boquillas	0.00		0.00	0.00	0.00	
1111-0018-001-003	Acelerantes de Concreto	0.00		10,800.00	0.00	10,800.00	
1111-0018-001-004	Cemento y Mortero	0.00		31,087.80	0.00	31,087.80	
1111-0018-001-077	Articulos Varios	0.00		35,054.94	0.00	35,054.94	
1111-0018-001-999	Traspaso al Costo de Obra	0.00		0.00	154,220.11		-154,220.11
1111-1000-000-000	Obras Varias	0.00		333,200.00	0.00	333,200.00	
1111-1000-000-999	Traspaso al Costo de Venta	-408,379.93		0.00	0.00		-408,379.93
1111-1000-001-000	Reparación Luminarias	215,896.33		0.00	0.00	215,896.33	
1111-1000-002-000	Barandal y Puerta	13,500.00		0.00	0.00	13,500.00	
1111-1000-003-000	Acero	59,954.60		0.00	0.00	59,954.60	
1111-1000-004-000	Ladrillo y Block	18,880.00		0.00	0.00	18,880.00	

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Acreedor
1111-1000-005-000	Supervision de Obra	100,149.00		333,200.00	0.00	433,349.00	
1112-0000-000-000	**ANTICIPO A PROVEEDOR..**	**-0.01**		**0.00**	**0.00**	**-0.01**	
1112-0001-000-000	Nacionales	-0.01		0.00	0.00	-0.01	
1112-0001-001-000	Saldaña Escamilla Manuel	0.00		0.00	0.00	0.00	
1112-0001-006-001	Factor Dos Arquitectos, SA..	-0.01		0.00	0.00	-0.01	
1112-0001-013-001	Martinez Trevizo Wilfrido G..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1112-0001-019-001	Radiomovil Dipsa, SA de CV	0.00		0.00	0.00	0.00	
1112-0001-023-001	Vector Casa de Bolsa, SA ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0000-000-000	**DEUDORES DIVERSOS**	**0.00**		**900,000.00**	**0.00**	**900,000.00**	
1114-0001-000-000	Funcionarios y empleados	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0001-001-000	Subcuenta	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0002-000-000	Socios y accionistas	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0002-001-000	Ruacho Vazquez Carlos Al..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0003-000-000	Partes relacionadas	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0004-000-000	Otros deudores	0.00		900,000.00	0.00	900,000.00	
1114-0004-001-000	Duarte Moreno Jesús Alon..	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0004-002-000	Duarte Garcia José Andrés	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0004-003-000	Vázquez Lazo José Luis	0.00		0.00	0.00	0.00	
1114-0004-004-000	Constructora Santa Rosali..	0.00		900,000.00	0.00	900,000.00	
1120-0000-000-000	**PAGOS PROVISIONALES**	**751,886.00**		**26,484.00**	**0.00**	**778,370.00**	
1120-0001-000-000	Anticipos de ISR	751,886.00		26,484.00	0.00	778,370.00	
1121-0000-000-000	**SUBSIDIO AL EMPLEO**	**453.06**		**725.99**	**453.00**	**726.05**	
1121-0001-000-000	Subsidio al Empleo	453.06		725.99	453.00	726.05	
1200-0000-000-000	FIJO	5,252,406.47		0.00	79,280.06	5,173,126.41	
1201-0000-000-000	**TERRENOS**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	
1201-0001-000-000	Terrenos	0.00		0.00	0.00	0.00	
1204-0000-000-000	**MAQUINARIA**	**4,224,464.71**		**0.00**	**0.00**	**4,224,464.71**	
1204-0001-000-000	Maquinaria	4,224,464.71		0.00	0.00	4,224,464.71	
1205-0000-000-000	**DEPRECIACIÓN ACUMULA..**		**531,133.77**	**0.00**	**34,562.20**		**565,695.97**
1205-0001-000-000	Depreciación Acumulada d..		531,133.77	0.00	34,562.20		565,695.97
1206-0000-000-000	**EQUIPO DE TRANSPORTE**	**1,936,951.74**		**0.00**	**0.00**	**1,936,951.74**	
1206-0001-000-000	Equipo de Transporte	1,936,951.74		0.00	0.00	1,936,951.74	
1207-0000-000-000	**DEPRECIACIÓN ACUMULA..**		**615,690.54**	**0.00**	**40,353.16**		**656,043.70**
1207-0001-000-000	Depreciación Acumulada E..		615,690.54	0.00	40,353.16		656,043.70
1208-0000-000-000	**MOBILIARIO Y EQUIPO DE..**	**112,749.40**		**0.00**	**0.00**	**112,749.40**	
1208-0001-000-000	Mobiliario y Equipo de Ofici..	112,749.40		0.00	0.00	112,749.40	
1209-0000-000-000	**DEPRECIACIÓN MOB Y EQ..**		**33,423.43**	**0.00**	**939.58**		**34,363.01**
1209-0001-000-000	Depreciación Acumulada ..		33,423.43	0.00	939.58		34,363.01
1210-0000-000-000	**EQUIPO DE COMPUTO**	**181,776.36**		**0.00**	**0.00**	**181,776.36**	
1210-0001-000-000	Equipo de Computo	181,776.36		0.00	0.00	181,776.36	
1211-0000-000-000	**DEPRECIACIÓN ACUMULA..**		**124,201.72**	**0.00**	**2,398.11**		**126,599.83**
1211-0001-000-000	Depreciación Acumulada E..		124,201.72	0.00	2,398.11		126,599.83
1212-0000-000-000	**EQUIPO MENOR**	**123,241.30**		**0.00**	**0.00**	**123,241.30**	
1212-0001-000-000	Equipo Menor	123,241.30		0.00	0.00	123,241.30	
1213-0000-000-000	**DEPRECIACÓN EQUIPO M..**		**22,327.58**	**0.00**	**1,027.01**		**23,354.59**
1213-0001-000-000	Depreciación Equipo Menor		22,327.58	0.00	1,027.01		23,354.59
1300-0000-000-000	DIFERIDO	0.00		0.00	0.00	0.00	
1301-0000-000-000	**DEPÓSITOS EN GARANTÍA**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	
1301-0001-000-000	Cheques en Garantía	0.00		0.00	0.00	0.00	
2000-0000-000-000	PASIVO		4,188,109.96	2,823,504.09	5,124,387.96		6,488,993.83
2100-0000-000-000	CIRCULANTE		4,188,109.96	2,823,504.09	5,124,387.96		6,488,993.83
2110-0000-000-000	PRESTAMOS BANCARIOS		2,748,075.93	564,093.12	1,523,800.00		3,707,782.81
2110-0001-000-000	**Nacionales**		**2,748,075.93**	**564,093.12**	**1,523,800.00**		**3,707,782.81**
2110-0001-001-000	BBVA Línea Crédito		2,748,075.93	564,093.12	1,523,800.00		3,707,782.81
2119-0002-004-000	BBVA Linea Credito		2,748,075.93	564,093.12	1,523,800.00		3,707,782.81
2111-0000-000-000	ANTICIPOS DE CLIENTES		215,517.24	215,517.24	0.00		0.00
2111-0001-000-000	**Nacionales**		**215,517.24**	**215,517.24**	**0.00**		**0.00**
2111-0001-001-000	Municipio de Chihuahua		0.00	0.00	0.00		0.00
2111-0001-001-008	198/2015 Municipio de Chi..		0.00	0.00	0.00		0.00
2111-0001-001-010	308/2015 Municipio de Chi..		0.00	0.00	0.00		0.00
2111-0001-002-000	Colegio de Bachilleres del ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2111-0001-003-000	Productos Automotrices, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2111-0001-004-000	Pendiente del nombre		215,517.24	215,517.24	0.00		0.00
2111-0002-000-000	Partes relacionadas		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0000-000-000	**PROVEEDORES**		**63,032.47**	**1,363,342.17**	**2,066,546.94**		**766,237.24**
2113-0001-000-000	Nacionales		63,032.47	1,363,342.17	2,066,546.94		766,237.24
2113-0001-001-000	A		59,641.80	65,859.35	11,107.28		4,889.73

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-001-001	Abastecedora de fierro y a..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-002	Avena Moreno Enrique		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-003	Arroyo Olivas Elsa Socorro		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-004	Autoservicio la Otra, S.A. d..		0.00	0.00	868.99		868.99
2113-0001-001-005	ANA Compañia de Seguro..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-006	ACP Ingenieria Electrica, S..		0.05	0.00	0.00		0.05
2113-0001-001-007	Abecedario del Automovil, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-008	Armendariz Guevara Jose ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-009	Accesorio Super Sport de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-010	Afianzadora Aserta, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-011	Azua Armendariz Issac Joel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-012	ACE Fianzas Monterrey, SA		0.00	0.00	3,540.90		3,540.90
2113-0001-001-013	Aldaz MAynez Carlos Fede..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-014	Alarcon Gonzalez Ali		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-015	Avante Comercial, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-016	Avance y Tecnologia en Pl..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-017	Abastecedora de Oficinas, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-018	Autobuses Estrella Blanca,..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-019	Ambientes e Interiores, SA ..		59,641.75	59,641.75	0.00		0.00
2113-0001-001-020	Autoservicio Casanto, SA d..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-021	Aguirre Garcia Jose Alfredo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-022	Avante Llantas Rines, SA d..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-023	Alvarez Terrazas Luis Man..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-024	Autopista de Cuota, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-025	Autoferretera Milusos, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-026	Arellanes Cervantes Ruben		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-027	Aguilar Armendariz Ricardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-028	Armabise, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-029	Artifice Colectivo, S de RL ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-030	Avalos Limon Juventino		0.00	6,217.60	6,217.60		0.00
2113-0001-001-031	Autozone de Mexico, S de ..		0.00	0.00	479.79		479.79
2113-0001-001-032	Arana Tena Russel Karely		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-001-033	Alvarez Macias Aurora		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-002-000	B		0.00	0.00	16,058.56		16,058.56
2113-0001-002-001	BFF Casa de los cortes, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-002-002	Bustillos Cardenas Catalina		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-002-003	Balderrama Duran Pedro		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-002-004	Berlanga Quintanilla Humb..		0.00	0.00	16,058.56		16,058.56
2113-0001-002-005	BBVA Bancomer, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-002-006	Batista Rios Ricardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-000	C		0.00	41,493.16	174,557.72		133,064.56
2113-0001-002-039	Campos Tarin Alfredo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-001	Combustibles y Servicios L..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-002	Constructora Santa Rosali..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-003	Combustibles y lubricantes..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-004	Coppel, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-005	Cano Carrillo Jaime		0.00	9,040.00	9,040.00		0.00
2113-0001-003-006	Casa Myers, S.A.		0.00	1,023.59	35,780.38		34,756.79
2113-0001-003-007	Centro de Soldadura Indus..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-008	Cactus Traffic de Chihuahu..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-009	Camara Mexicana de la In..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-010	Construcciones, caminos y..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-011	Comisión Federal de Electr..		0.00	2,097.00	2,097.00		0.00
2113-0001-003-012	Casta Ramon Hector		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-013	Contreras Berlanga Jose G..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-014	Cereceres Ramirez Fernan..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-015	Chihuahua Electronica, SA..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-016	Construcciones Metalicas ..		0.00	0.00	13,237.89		13,237.89
2113-0001-003-017	Campos Estrada Jose Luis		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-018	Combustibes los Cuates S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-019	Copy Martz Profesional, S..		0.00	0.00	222.03		222.03
2113-0001-003-020	Chavez Gonzalez Rosa del..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-021	Corpus Facturacion, SA de..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-022	Construcentro de Chihuah..		0.00	27,476.57	111,202.12		83,725.55
2113-0001-003-023	Cota Bilbao Ramiro		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-024	Comercial Empresarial del ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-025	Chavira Valdez Felipe		0.00	0.00	0.00		0.00

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-003-026	Chavez Talavera Samuel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-027	Caudillo Bencomo Jose An..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-028	Combustibles y Lubricante..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-029	Carrasco Ramirez Alberto		0.00	1,856.00	1,856.00		0.00
2113-0001-003-030	Caminos y Puentes Federa..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-031	Costco de México, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-032	Complejo Turistico y Hotel..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-033	Comisionistas de Chihuahu..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-034	Coronado Orrantia Liliana ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-035	Correa Acosta Sabino		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-036	Cabrera Caballero Oscar		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-037	Cano Barron Norma Perla		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-038	Chavez Estrada Graciela		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-039	Cueto Saenz Andres		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-040	Castillo Zueck Elba Margar..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-041	Cadena Comercial Oxxo, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-042	Corporativo Arpe, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-043	Central de Mangueras y C..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-044	Combustibles del Bosque, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-045	Combustibles los Cuates, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-046	Castañeda Perez Maria An..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-047	Chavez Flores Israel Manuel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-048	Centro de Servicios, SA de..		0.00	0.00	1,122.30		1,122.30
2113-0001-003-049	Chavez Ponce Jose Alfredo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-003-050	Colegio de Ingenieros Civil..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-000	D		0.01	325,316.01	409,204.95		83,888.95
2113-0001-004-001	Distribuidora Ramos de Oji..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-002	Desarrollo Alimenticio del ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-003	Distribuidora de Maquinari..		0.00	945.01	945.01		0.00
2113-0001-004-004	Delgado Terrazas Cesar		0.00	12,528.00	30,740.00		18,212.00
2113-0001-004-005	Distribuidora de Combustib..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-006	Distribuidora de Materiales ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-007	Derivados del Pino del Nor..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-008	Desarrollo de Forestación ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-009	Diaz Chavez Luis Raul		0.01	0.00	60,360.14		60,360.15
2113-0001-004-010	Distribuciones y Represent..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-011	Distribuidores de Chapas y..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-012	Dorado Garcia Diego Edua..		0.00	0.00	3,576.80		3,576.80
2113-0001-004-013	Distribuidora de Hidroneum..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-014	Desarrollos y Servicios Viv..		0.00	0.00	1,740.00		1,740.00
2113-0001-004-015	Distribuidores de Climas y ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-016	Distribuidora de Pintura, M..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-004-017	Diaz Batrez Alonso		0.00	288,643.00	288,643.00		0.00
2113-0001-004-018	Diseño de Mobiliario Fenix ..		0.00	23,200.00	23,200.00		0.00
2113-0001-004-019	Dun y Bradstreet de Mexic..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-000	E		0.00	2,632.74	24,682.02		22,049.28
2113-0001-005-001	Estación de Servicio Socor..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-002	Escudero Trevizo Jorge Hu..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-003	Empresa Mexicana de Man..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-004	Equipo y Señalamiento Ind..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-005	Estrellas en Computo, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-006	Electrotableros de Control, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-007	Estacion Agil, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-005-008	Electriluz, SA de CV		0.00	2,632.74	24,682.02		22,049.28
2113-0001-005-009	Ecosanitarios del Norte, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-000	F		0.00	8,648.09	10,383.79		1,735.70
2113-0001-006-001	Ferreteria Molina de Chihu..		0.00	0.00	154.70		154.70
2113-0001-006-002	Ferreteria Amaya, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-003	Ferreteria y Madereria del ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-004	Fuentes Chacon Andres Al..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-005	Factor Dos Arquitectos, S ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-006	Flores Delgado Lorenza Is..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-007	Fetasa Mexicali, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-008	Ferreteria Castillo, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-009	Fierro Ayala Cristopher		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-010	Ferretisa, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-011	Fondo Nacional de Infraest..		0.00	0.00	0.00		0.00

C C 00047

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-006-012	Franco Alderete Francia		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-006-013	Fibra Estatal Chihuahua, S..		0.00	0.00	1,581.00		1,581.00
2113-0001-006-014	Fanosa, SA de CV		0.00	8,648.09	8,648.09		0.00
2113-0001-007-000	G		0.00	501,068.34	677,849.08		176,780.74
2113-0001-007-001	Gobierno del Estado de Ch..		0.00	0.00	4,700.00		4,700.00
2113-0001-007-002	Grupo Remolques del Nort..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-003	Grupo Comercial Intercera..		0.00	2,275.05	61,418.01		59,142.96
2113-0001-007-004	Gas Zaragoza en Ojinaga, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-005	Gutierrez Gutierrez Jorge ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-006	Grupo Muñoz Mendoza, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-007	Gomez Montelongo Alvaro		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-008	Gexiq, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-009	Gomez Corral Cesar Aleja..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-010	Grupo Catraar México S de..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-011	GCC Comercial, SA de CV		0.00	112,281.29	225,219.07		112,937.78
2113-0001-007-012	Galindo Lujan Elsa		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-013	Gutierrez Barron Marcela		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-014	Gomez Molina David		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-015	Grupo TBGAS, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-016	GCC Edificaciones y Servi..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-017	Gonzalez Gutierrez Sergio ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-018	Gruas y Proyectos Plus, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-019	General de Seguros, SAB ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-020	Grupo de Enlace Empresar..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-021	Guerra Nieto Eduardo Erne..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-022	Gasolinera J.V., SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-023	Gonzalez Orozco Maria Ivo..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-024	Grupo Chao, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-025	Gardea Signs S de RL MI		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-026	Grupo Gasde SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-027	Gas Francisco Villa, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-028	Gutierrez Alvarado Nancy ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-029	Garcia Ramirez Manuel Ign..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-030	Gonzalez Acosta Ramona		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-031	Grupo Industrial Shawaris ..		0.00	386,512.00	386,512.00		0.00
2113-0001-007-032	Gonzalez Tapia Walter Jes..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-033	Grupo Varsamexsa, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-007-034	Gonzalez Mata Jose Luis		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-000	H		-0.09	108,936.30	113,805.98		4,869.59
2113-0001-008-001	Home Depot México, S de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-002	Hernandez Galindo Daniel ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-003	Hernandez Sanchez Lino		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-004	Hidalgo Chacon Arturo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-005	Hernandez Gonzalez Jose ..		-0.08	108,936.30	108,936.30		-0.08
2113-0001-008-006	Hernandez Moreno Jesus ..		-0.01	0.00	0.00		-0.01
2113-0001-008-007	Herramientas Portatiles de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-008	Hernandez Molinar Nabor		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-009	Helo Benavente Elga		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-010	Helu Contempo, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-011	Holguin Espino Julio Cesar		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-012	Holguin Dominguez Hilda		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-013	Hules y Empaques el Marfil..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-014	Herrera Porras Raymundo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-015	Hoteles Gran Clase, SA de..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-016	Hernandez Escobedo Pedr..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-017	Hammermaxx Mexico, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-018	Hernandez Chavira Jose A..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-008-019	Herrera Alanis Jose Alonso		0.00	0.00	4,869.68		4,869.68
2113-0001-009-000	I		0.00	7,200.12	18,808.01		11,607.89
2113-0001-009-001	Icon Servicios Especializad..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-002	IMSS		0.00	0.00	10,132.82		10,132.82
2113-0001-009-003	Impresora Standar, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-004	Iguana Mode, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-005	Islas Salinas Javier		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-006	Infra, SA de CV		0.00	0.00	515.05		515.05
2113-0001-009-007	Iracheta Martinez Jesus An..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-008	Iliminah Especialistas en Il..		0.00	0.00	0.00		0.00

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-009-009	Industrias Farlic, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-010	Ingenio Computacional de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-011	Inversora San Felipe, SA d..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-012	Ingenieria y Construccione..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-009-013	Impermeabilizantes y Aditiv..		0.00	7,200.12	8,160.14		960.02
2113-0001-010-000	J		0.00	27,799.40	27,799.40		0.00
2113-0001-010-001	Jaquez Figueroa Jorge		0.00	27,799.40	27,799.40		0.00
2113-0001-010-002	Jidosha Internacional, SA d..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-010-003	Junta Municipal de Agua y ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-010-004	Jurado Aguilera Edgar Fed..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-011-000	K		0.00	53,200.76	109,592.46		56,391.70
2113-0001-011-001	Kalisch Fierro y Acero, S.A..		0.00	53,200.76	109,592.46		56,391.70
2113-0001-011-002	Key Quimica, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-011-003	Klampel Ceron Susana		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-011-004	Komaba Quezada Jesus		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-000	L		0.00	102,996.40	103,888.40		892.00
2113-0001-012-001	Los Pinos Ferreteria, S.A. ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-002	Leyva Nieto Baltazar		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-003	Lopez Daumas Beatriz		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-004	Lazcano Mendoza Francis..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-005	Lopez Magdaleno Alfonso		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-006	Lujan Barrientos Heber Ab..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-007	La Sierra Ojinaga, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-008	Laboratorio y Consultoria e..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-009	Lowes Companies México,..		0.00	0.00	892.00		892.00
2113-0001-012-010	Lucero Dominguez Jose Lu..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-011	Lopez Guerrero Fernando		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-012	Lozano Barreto Francisco		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-013	Ludicasa, SA de CV		0.00	102,996.40	102,996.40		0.00
2113-0001-012-014	Leon Franco Iram Izcoatl		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-015	Loya Guerra Jose Gabriel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-012-016	Lopez Rodriguez Pascual		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-000	M		0.00	22,416.25	149,478.26		127,062.01
2113-0001-013-001	Macias Acosta Jorge Efrain		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-002	Meixueiro Contreras Hécto..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-003	Maquinaria, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-004	Mendez Zamarron Maria T..		0.00	0.00	741.45		741.45
2113-0001-013-005	Mathasa, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-006	Madereria Valles Grijalva, ..		0.00	2,091.48	2,091.48		0.00
2113-0001-013-007	Miramontes Varela Emigdio		0.00	0.00	520.05		520.05
2113-0001-013-008	Mangueras y Conexiones ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-009	Muar Ingenieria y Proyecto..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-010	Montoya Portillo Francisco		0.00	0.00	3,352.40		3,352.40
2113-0001-013-011	Medrano Fierro Arnol		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-012	Martinez Trevizo Wilfrido G..		0.00	0.00	109,233.70		109,233.70
2113-0001-013-013	Maxima Distincion, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-014	MM Refrigeracion, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-015	Madeiras, SA de CV		0.00	5,463.60	5,867.28		403.68
2113-0001-013-016	MXGA Herrera, Garcia-Ch..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-017	Mario Diesel de Chihuahua..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-018	Medina Meza Juan de Dios		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-019	Meixueiro Contreras Hecto..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-020	Martinez Alvarado Abelardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-021	Multillantas Chavez, SA de..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-022	Molina Chavez Reginaldo		0.00	3,016.00	3,016.00		0.00
2113-0001-013-023	Mendoza Salinas Dora Lilia		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-024	Mallas Estrella, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-025	Medellin Moreno Marcela A..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-026	Minera San Francisco Gaj..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-027	Mata Morales Maria del Ro..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-028	Martinez Zamorano Oswal..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-029	Maldonado Ramos Armando		0.00	0.00	4,870.26		4,870.26
2113-0001-013-030	Macias Acosta Damian Ger..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-031	Mendez Velasco Lorena		0.00	6,277.17	6,277.17		0.00
2113-0001-013-032	Martinez Hernandez Juan ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-033	Moreno Bustillos Leonel		0.00	5,568.00	5,568.00		0.00
2113-0001-013-034	Melendez Herrera Ramona		0.00	0.00	0.00		0.00

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-013-035	Madereria San Antonio de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-036	Marlo Industrias, S.A. de C..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-037	Magna Plus, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-038	Madariaga Ortiz Enrique E..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-039	Mer de Chihuahua, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-013-040	Maquinas Diesel, SA de CV		0.00	0.00	2,913.43		2,913.43
2113-0001-013-041	Medina Duarte Mario Hum..		0.00	0.00	5,027.04		5,027.04
2113-0001-013-042	Metalicos Ochoa, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-014-000	N		0.00	3,770.00	28,374.00		24,604.00
2113-0001-014-001	Nutribif, S.A. de C.V.		0.00	3,770.00	3,770.00		0.00
2113-0001-014-002	Nueva Wal Mart de México		0.00	0.00	487.60		487.60
2113-0001-014-003	Nevarez Moreno Sergio An..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-014-004	Neri Estrada Omar Alejand..		0.00	0.00	24,116.40		24,116.40
2113-0001-014-005	Neri Santos Leonardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-014-006	Nueva Ixtlera de la Sierra d..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-000	O		0.00	5,346.00	7,791.70		2,445.70
2113-0001-016-001	Office Depot de México, S...		0.00	0.00	341.90		341.90
2113-0001-016-002	Office Tienda Digital, SA d..		0.00	1,276.00	1,276.00		0.00
2113-0001-016-003	Operadora los Nogales, S...		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-004	Operadora Futurama, S.A. ..		0.00	0.00	2,103.80		2,103.80
2113-0001-016-005	Olivas Granados Ana Miley..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-006	Ortiz Chavez Victor Hugo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-007	Ortiz Linares Juan Daniel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-008	Oxxo Express, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-009	Ortega Correa Jesus Clem..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-010	Ovni Maquinaria, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-016-011	Organizacion Paser de Chi..		0.00	4,070.00	4,070.00		0.00
2113-0001-017-000	P		0.00	4,060.00	9,280.00		5,220.00
2113-0001-017-001	Pacheco Avalos Monica Li..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-002	Prontogas, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-003	Promobiliario y Equipo, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-004	Petromax, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-005	Ponce Estrada Maria Esther		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-006	Publicidad Profesional de ..		0.00	4,060.00	4,060.00		0.00
2113-0001-017-007	Papeleria Rouhana, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-008	Proce Maxiequipos, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-009	Pallares Chavez Arcadio R..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-010	Porras Villegas Carlos Mart..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-011	Pexlub, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-012	Portillo Ramos Carlos Enri..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-013	Productos Automotrices, S..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-014	Publicidad e Impresiones C..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-015	Pallares Chavez Arcadio R..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-016	Parador los Mezquites, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-017	Perisur Express, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-018	Portillo Saenz Arnulfo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-019	Postes y Productos de Con..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-017-020	Pacheco Bustamante Saul		0.00	0.00	5,220.00		5,220.00
2113-0001-018-000	Q		0.00	16,936.00	16,936.00		0.00
2113-0001-018-001	Quiñonez Esparza Mariza I..		0.00	16,936.00	16,936.00		0.00
2113-0001-019-000	R		3,200.14	44,795.99	44,905.99		3,310.14
2113-0001-019-001	Ruacho Estrada Juan Man..		0.00	4,385.33	4,385.33		0.00
2113-0001-019-002	Rodriguez Sotelo Rigoberto		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-003	Radiomovil Dipsa, SA de CV		0.00	2,610.67	2,610.67		0.00
2113-0001-019-004	Rapiauto, S.A. de C.V.		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-005	ROAS Construcciones, SA ..		0.12	0.00	0.00		0.12
2113-0001-019-006	Rodriguez Machuca Juan		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-007	Renta y reparaciòn de Maq..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-008	Reza Alarcon Luis Fernando		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-009	Rey Velazco Edgar Amed		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-010	Rapigas del Centro, SA de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-011	Rodriguez Mata Jose Enriq..		3,200.02	37,799.99	37,799.99		3,200.02
2113-0001-019-012	Recubrimientos y Accesori..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-013	Refacciones y Servicios pa..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-014	Red de Carreteras de Occi..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-015	Radio Refrigeracion de Jua..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-016	Ruacho Mendoza Jose		0.00	0.00	0.00		0.00

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-019-017	Rojero Lopez Rene		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-018	Roto Cristales y Partes, SA..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-019	Rascon Montes Armando		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-020	Ruacho Acosta Jose		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-021	Rios Sandoval Maria Elena		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-019-022	Refaccionaria Octavio Vaz..		0.00	0.00	110.00		110.00
2113-0001-019-023	Rodamientos y accesorios,..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-000	S		0.37	11,749.64	31,773.04		20,023.77
2113-0001-020-001	Saturno Dos Mil, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-002	Servicio Americas, S.A. de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-003	Servicio Misiones, S.A. de ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-004	Sandoval Aragon Esther E..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-005	Servicios Automotrices Lim..		0.00	0.00	2,888.40		2,888.40
2113-0001-020-006	Saenz Lozano Angel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-007	Seguros Afirme, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-008	Santa Rosalia Imagen Cre..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-009	Servicio Laguna, SA de CV		0.00	0.00	329.45		329.45
2113-0001-020-010	Servicio Trasviña y Retes, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-011	Servicio Rohana, SA de CV		0.00	0.00	593.31		593.31
2113-0001-020-012	Servicio Plaza San Felipe, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-013	Sosa Renteria Luis		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-014	Servicio Camionero de Chi..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-016	Servicios Gasolineros de M..		0.00	6,220.04	20,200.76		13,980.72
2113-0001-020-017	Saldaña Escamilla Manuel		0.36	0.00	0.00		0.36
2113-0001-020-018	Saenz Pando Eduardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-019	Silva Rodriguez Carlos Ed..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-020	Sports World, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-021	Soto Ortiz Jaime		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-022	Saza Yapor, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-023	Super's Rapiditos Bip Bip, ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-024	Servicio Express, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-025	Suministros Hidraulicos par..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-026	Silva Mendoza Patricia		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-027	Schultz Martinez Wilber Ed..		0.00	0.00	421.46		421.46
2113-0001-020-028	Salcido Torres Olga Lydia		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-029	Salgado Martinez Elsa Patr..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-020-030	Sanatorio Doctor Miguel Ar..		0.01	0.00	0.00		0.01
2113-0001-020-031	Sigrafica Signs de Chihuah..		0.00	5,529.60	7,029.60		1,500.00
2113-0001-020-032	San Jeronimo Truck Stop ..		0.00	0.00	310.06		310.06
2113-0002-020-015	Saldaña Chavez Luis Fern..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-000	T		190.24	9,117.62	9,805.50		878.12
2113-0001-021-001	Tavarez Valdez Francisco ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-002	Trujillo Martin del Campo J..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-003	Técnica Eléctrica de Parral..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-004	Transformadores y redes e..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-005	Telefono de México SAB d..		0.00	1,025.00	1,025.00		0.00
2113-0001-021-006	Toy Automotores, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-007	Tachial, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-008	Transformaciones Metalica..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-009	Terrazas Silva Benjamin		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-010	Tiendas Soriana, SA de CV		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-011	Techos, estructura, montaj..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-012	Trevizo Trevizo Victor Man..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-013	Talamas Talamas Rafael		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-014	Tecnoinstalaciones y Fijaci..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-015	Tanques y Equipos para G..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-016	Tercero Leyva Bertha Alicia		190.24	0.00	0.00		190.24
2113-0001-021-017	Termochisa, S.A. de C.V.		0.00	8,092.62	8,780.50		687.88
2113-0001-021-018	Transportes Castores de B..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-021-019	Talavera Mendoza Carlos ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-022-000	U		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-022-001	Urquidi Martinez Gerardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-022-002	Union Sindical de Camione..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-000	V		0.00	0.00	70,464.80		70,464.80
2113-0001-023-001	Varios		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-002	Villalobos Jabalera Homero		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-003	Valenzuela Zuñiga Rene		0.00	0.00	0.00		0.00

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
2113-0001-023-004	Vazquez Sosa Saul Antonio		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-005	Vazquez Sosa Erick Adrian		0.00	0.00	24,197.60		24,197.60
2113-0001-023-006	Vector Casa de Bolsa, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-007	Villegas Cerrillo Andrea Ce..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-008	Vazquez Sosa Manuel Alfr..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-009	Vázquez Piña Joel		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-010	Vazquez Piña Joel		0.00	0.00	46,267.20		46,267.20
2113-0001-023-011	Villalobos Jabalera Ricardo		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-012	Vazquez Loya Pedro		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-013	Villalobos Hernandez Marg..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-014	Villaseñor Aguilar Raul San..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-015	Villalobos Dajlala Jesus Ya..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-023-016	Vilumisen Confort en Ilumi..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-024-000	W		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-024-001	Wolf Casas Veronica		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-027-000	Z		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-027-001	Zapien Ortega Julio Cesar		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-027-002	Zero Mundo Papelero, SA ..		0.00	0.00	0.00		0.00
2113-0001-027-003	Zuany Meza Claudia Anabel		0.00	0.00	0.00		0.00
2115-0000-000-000	**IVA POR PAGAR COBRADO**		**368,023.69**	**19,655.00**	**191,310.57**		**539,679.26**
2115-0001-000-000	IVA por pagar cobrado		368,023.69	19,655.00	191,310.57		539,679.26
2116-0000-000-000	**IVA POR PAGAR NO COBR..**		**111,628.53**	**191,310.57**	**475,568.28**		**395,886.24**
2116-0001-000-000	IVA por pagar no cobrado		111,628.53	191,310.57	475,568.28		395,886.24
2118-0000-000-000	**IMPUESTO POR PAGAR**		**57,313.62**	**57,275.32**	**114,479.77**		**114,518.07**
2118-0001-000-000	Provisión de contribucione..		26,106.64	28,758.32	73,640.93		70,989.25
2118-0001-001-000	IMSS		35,628.81	28,758.32	33,938.51		40,809.00
2118-0001-002-000	Cesantía y vejez		-3,805.22	0.00	15,053.43		11,248.21
2118-0001-003-000	SAR		-1,633.41	0.00	7,042.58		5,409.17
2118-0001-004-000	Infonavit		-4,083.54	0.00	17,606.41		13,522.87
2118-0002-000-000	Provisión de impuesto esta..		4,445.00	4,445.00	7,332.00		7,332.00
2118-0002-001-000	ISN		4,445.00	4,445.00	7,332.00		7,332.00
2118-0003-000-000	Impuestos y derechos por ..		4.11	0.00	0.00		4.11
2118-0003-001-000	ISR propio		4.11	0.00	0.00		4.11
2118-0006-000-000	Impuestos retenidos		26,757.59	24,072.00	33,506.84		36,192.43
2118-0006-000-001	ISR por sueldos y salarios		6,673.39	6,140.00	10,213.92		10,747.31
2118-0006-000-002	ISR asimilados a salarios		16,033.24	16,033.00	20,041.40		20,041.64
2118-0006-000-003	ISR por arrendamiento		920.00	920.00	460.00		460.00
2118-0006-000-004	ISR por servicios profesion..		-0.27	0.00	0.00		-0.27
2118-0006-000-010	IVA retenido		978.52	979.00	490.67		490.19
2118-0006-000-011	Retenciones de IMSS		0.00	0.00	0.00		0.00
2118-0006-000-012	Otras retenciones (Infonavit)		2,152.71	0.00	2,300.85		4,453.56
2118-0007-000-000	PTU por pagar		0.28	0.00	0.00		0.28
2119-0000-000-000	**ACREEDORES DIVERSOS**		**624,518.48**	**412,310.67**	**752,682.40**		**964,890.21**
2119-0001-000-000	Socios, accionistas o repre..		37,000.00	0.00	0.00		37,000.00
2119-0001-001-000	Ruacho Vazquez Carlos Al..		37,000.00	0.00	0.00		37,000.00
2119-0002-000-000	Nacionales		587,518.48	412,310.67	752,682.40		927,890.21
2119-0002-001-000	Duarte Moreno Jesús Alon..		79,754.00	79,754.00	0.00		0.00
2119-0002-002-000	Ruacho Estrada Juan Man..		0.00	0.00	0.00		0.00
2119-0002-003-000	Nomina		140,230.97	189,804.67	197,925.60		148,351.90
2119-0002-005-000	Constructora Santa Rosali..		0.00	0.00	0.00		0.00
2119-0002-007-000	Salario		2.00	75,002.00	75,002.80		2.80
2119-0002-008-000	Duarte Garcia Jose Andres		55,281.51	0.00	479,754.00		535,035.51
2119-0002-009-000	Recaudacion de Impuestos		0.00	0.00	0.00		0.00
2119-0002-010-000	Ford Credit, S.A. de C.V.		312,250.00	67,750.00	0.00		244,500.00
2119-0002-011-000	Municipio de Chihuahua		0.00	0.00	0.00		0.00
2119-0003-000-000	Partes relacionadas		0.00	0.00	0.00		0.00
3000-0000-000-000	CAPITAL		7,225,970.85	0.00	0.00		7,225,970.85
3001-0000-000-000	**CAPITAL SOCIAL**		**1,978,000.00**	**0.00**	**0.00**		**1,978,000.00**
3001-0001-000-000	Capital Social exhibido		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
3001-0001-001-000	Fijo		1,500,000.00	0.00	0.00		1,500,000.00
3001-0001-002-000	Variable		0.00	0.00	0.00		0.00
3001-0002-000-000	Capital Social no exhibido		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
3001-0002-001-000	Fijo		-57,000.00	0.00	0.00		-57,000.00
3001-0002-002-000	Variable		0.00	0.00	0.00		0.00
3001-0003-000-000	Aportaciones para futuros ..		535,000.00	0.00	0.00		535,000.00
3002-0000-000-000	**RESULTADO DE EJERCICI..**		**5,247,970.85**	**0.00**	**0.00**		**5,247,970.85**
3002-0001-000-000	Utilidades		8,898,939.08	0.00	0.00		8,898,939.08

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Saldos Iniciales Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Saldos Actuales Acreedor
3002-0002-000-000	Pérdidas		-3,650,968.23	0.00	0.00		-3,650,968.23
4000-0000-000-000	INGRESOS		32,929,741.97	0.00	3,187,819.06		36,117,561.03
4001-0000-000-000	**INGRESOS POR OBRA**		**32,781,991.87**	**0.00**	**2,899,672.86**		**35,681,664.73**
4001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Púb..		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojina..		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa ..		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comun..		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación ..		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16		2,358,714.19	0.00	0.00		2,358,714.19
4001-0008-000-000	Obra No. X Proyecto Arquit..		0.00	0.00	0.00		0.00
4001-0009-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medr..		692,887.60	0.00	0.00		692,887.60
4001-0010-000-000	Obra No. 10 Alcantarillado ..		6,060,141.32	0.00	0.00		6,060,141.32
4001-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion..		1,739,658.99	0.00	0.00		1,739,658.99
4001-0012-000-000	Obra No. 12 A. P. Colonias..		17,479,650.66	0.00	0.00		17,479,650.66
4001-0013-000-000	Obra No. 13 Remodelacion..		1,141,470.79	0.00	0.00		1,141,470.79
4001-0014-000-000	Obra No. 14 Aplicacion Pin..		401,872.68	0.00	0.00		401,872.68
4001-0015-000-000	Obra No. 15 Construccion ..		867,790.58	0.00	1,649,077.75		2,516,868.33
4001-0016-000-000	Obra No. 16 Fachada Myers		384,587.10	0.00	161,117.48		545,704.58
4001-0017-000-000	Obra No. 17 Departamento..		0.00	0.00	115,832.96		115,832.96
4001-0018-000-000	Obra No. 18 Casa Cumbre		0.00	0.00	633,644.67		633,644.67
4001-0999-000-000	Obra No. 9 Albergue Guad..		1,500,363.96	0.00	0.00		1,500,363.96
4001-1000-000-000	Obras Varias		154,854.00	0.00	340,000.00		494,854.00
4002-0000-000-000	**OTROS INGRESOS**		**0.00**	**0.00**	**288,146.20**		**288,146.20**
4002-0001-000-000	Renta de Maquinaria		0.00	0.00	288,146.20		288,146.20
4002-0002-000-000	Suministro de Material		0.00	0.00	0.00		0.00
4002-0003-000-000	Venta de		0.00	0.00	0.00		0.00
4006-0000-000-000	**PRODUCTOS FINANCIEROS**		**0.00**	**0.00**	**0.00**		**0.00**
4006-0001-000-000	Utilidad Cambiaria		0.00	0.00	0.00		0.00
4006-0002-000-000	Intereses cobrados		0.00	0.00	0.00		0.00
4007-0000-000-000	**OTROS PRODUCTOS**		**147,750.10**	**0.00**	**0.00**		**147,750.10**
4007-0001-000-000	Utilidad en venta de activo ..		107,758.63	0.00	0.00		107,758.63
4007-0002-000-000	Varios		39,991.47	0.00	0.00		39,991.47
5000-0000-000-000	COSTOS	33,771,573.04		1,810,586.23	0.00	35,582,159.27	
5001-0000-000-000	**COSTO DE VENTA**	**33,771,573.04**		**1,810,586.23**	**0.00**	**35,582,159.27**	
5001-0001-000-000	Obra No. 1 Alumbrado Púb..	0.00		0.00	0.00	0.00	
5001-0002-000-000	Obra No. 2 Gimnasio Ojina..	1,842,439.21		19,747.95	0.00	1,862,187.16	
5001-0003-000-000	Obra No. 3 Talleres Casa ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
5001-0004-000-000	Obra No. 4 Centros Comun..	0.00		0.00	0.00	0.00	
5001-0005-000-000	Obra No. 5 Remodelación ..	0.00		0.00	0.00	0.00	
5001-0006-000-000	Obra No. 6 Logotipo 3D	0.00		0.00	0.00	0.00	
5001-0007-000-000	Obra No. 7 Cobach No. 16	2,257,364.31		13,843.59	0.00	2,271,207.90	
5001-0008-000-000	Obra No. 8 Gimnasio Medr..	2,598,927.30		0.00	0.00	2,598,927.30	
5001-0009-000-000	Obra No. 9 Albergue Guad..	1,465,856.72		0.00	0.00	1,465,856.72	
5001-0010-000-000	Obra No. 10 Alcantarillado ..	5,439,581.11		4,056.86	0.00	5,443,637.97	
5001-0011-000-000	Obra No. 11 Remodelacion..	1,609,074.39		0.00	0.00	1,609,074.39	
5001-0012-000-000	Obra No. 12 A.P. Populares	15,889,684.02		10,969.10	0.00	15,900,653.12	
5001-0013-000-000	Obra No. 13 Remodelacion..	1,073,200.47		0.00	0.00	1,073,200.47	
5001-0014-000-000	Obra No. 14 Cobach Aplica..	366,286.81		0.00	0.00	366,286.81	
5001-0015-000-000	Obra No. 15 Cuartos Zona 1	756,209.92		1,341,201.03	0.00	2,097,410.95	
5001-0016-000-000	Obra No. 16 Fachada Cas..	322,585.45		162,688.83	0.00	485,274.28	
5001-0017-000-000	Obra No. 17 Departamento..	0.00		103,858.76	0.00	103,858.76	
5001-0018-000-000	Obra No. 18 Casa Cumbres	0.00		154,220.11	0.00	154,220.11	
5001-1000-000-000	Obras Varias	150,363.33		0.00	0.00	150,363.33	
5005-0000-000-000	**GASTOS DE OPERACION**	**2,479,452.70**		**243,034.28**	**0.00**	**2,722,486.98**	
5005-0001-000-000	REMUNERACIONES	1,052,523.11		118,615.70	0.00	1,171,138.81	
5005-0001-001-000	Sueldos y Salarios	159,107.63		23,571.50	0.00	182,679.13	
5005-0001-001-001	Sueldo	155,571.90		16,500.05	0.00	172,071.95	
5005-0001-001-002	Indemnizaciones y gratifica..	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0001-001-003	Aguinaldo	0.00		7,071.45	0.00	7,071.45	
5005-0001-001-004	Vacaciones	2,828.58		0.00	0.00	2,828.58	
5005-0001-001-005	Prima vacacional	707.15		0.00	0.00	707.15	
5005-0001-001-006	PTU	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0001-002-000	Asimilados a Salarios	893,415.48		95,044.20	0.00	988,459.68	
5005-0001-002-001	Asimilados Salarios	893,415.48		95,044.20	0.00	988,459.68	
5005-0002-000-000	IMPUESTOS SOBRE REM..	49,656.39		8,311.73	0.00	57,968.12	
5005-0002-001-000	Impuestos estatales	5,062.15		804.19	0.00	5,866.34	

Cuenta	Nombre	Saldos Iniciales Deudor	Acreedor	Cargos	Abonos	Saldos Actuales Deudor	Acreedor
5005-0002-002-000	IMSS	27,965.77		3,152.89	0.00	31,118.66	
5005-0002-003-000	RCV	6,290.46		1,651.09	0.00	7,941.55	
5005-0002-004-000	SAR	2,953.69		772.45	0.00	3,726.14	
5005-0002-005-000	INFONAVIT	7,384.32		1,931.11	0.00	9,315.43	
5005-0003-000-000	DEPRECIACIÒN	692,726.15		79,280.06	0.00	772,006.21	
5005-0003-001-000	Maquinaria y equipo	323,841.89		34,562.20	0.00	358,404.09	
5005-0003-002-000	Equipo de transporte	328,768.41		40,353.16	0.00	369,121.57	
5005-0003-003-000	Equipo de oficina	10,231.64		939.58	0.00	11,171.22	
5005-0003-004-000	Equipo de cómputo	18,587.10		2,398.11	0.00	20,985.21	
5005-0003-005-000	Equipo Menor	11,297.11		1,027.01	0.00	12,324.12	
5005-0004-000-000	OTROS GASTOS	684,547.05		36,826.79	0.00	721,373.84	
5005-0004-001-000	Combustibles y lubricantes	74,642.09		2,754.72	0.00	77,396.81	
5005-0004-002-000	Papeleria	76,876.18		5,892.27	0.00	82,768.45	
5005-0004-003-000	Papeleria de Imprenta	7,864.16		0.00	0.00	7,864.16	
5005-0004-004-000	Telefonìa fija	9,988.82		883.62	0.00	10,872.44	
5005-0004-005-000	Telefonìa movil	25,672.98		2,256.45	0.00	27,929.43	
5005-0004-006-000	Agua	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-007-000	Energìa elèctrica	10,555.76		1,843.64	0.00	12,399.40	
5005-0004-008-000	Mantenimiento	83,270.15		0.00	0.00	83,270.15	
5005-0004-009-000	Arrendamiento	50,600.00		4,600.00	0.00	55,200.00	
5005-0004-010-000	Seguros	21,451.78		0.00	0.00	21,451.78	
5005-0004-011-000	Actualizaciones y recargos	6,657.00		1,796.84	0.00	8,453.84	
5005-0004-012-000	No deducibles	14,460.03		180.00	0.00	14,640.03	
5005-0004-013-000	Varios	158,430.15		537.29	0.00	158,967.44	
5005-0004-014-000	Placas y tenencias	4,672.00		0.00	0.00	4,672.00	
5005-0004-015-000	Publicidad y propaganda	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-016-000	Mensajeria	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-017-000	Viáticos y gastos de viaje	9,784.81		0.00	0.00	9,784.81	
5005-0004-018-000	Casetas	6,243.24		1,581.00	0.00	7,824.24	
5005-0004-019-000	Honorarios	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-020-000	Cuotas y suscripciones	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-021-000	Uniformes	36,800.00		0.00	0.00	36,800.00	
5005-0004-022-000	Donativos	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-023-000	Posada Navideña	0.00		9,800.96	0.00	9,800.96	
5005-0004-024-000	Padrón de Contratistas, SI..	26,940.00		0.00	0.00	26,940.00	
5005-0004-025-000	Gorras	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-026-000	Honoraios Personas Moral..	50,537.90		0.00	0.00	50,537.90	
5005-0004-027-000	Articulos de Limpieza	0.00		0.00	0.00	0.00	
5005-0004-028-000	Licitación	9,100.00		4,700.00	0.00	13,800.00	
5006-0000-000-000	**GASTOS FINANCIEROS**	**346,687.93**		**33,677.83**	**0.00**	**380,365.76**	
5006-0001-000-000	Comisiones Bancarias	59,652.37		4,730.00	0.00	64,382.37	
5006-0002-000-000	Perdida Cambiaria	5,866.12		0.00	0.00	5,866.12	
5006-0003-000-000	Intereses pagados	281,169.44		28,947.83	0.00	310,117.27	
5008-0000-000-000	**OTROS GASTOS**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	
5008-0001-000-000	Perdida en Venta de Activo..	0.00		0.00	0.00	0.00	
6000-0000-000-000	**IMPUESTO SOBRE LA RE..**	**0.00**		**0.00**	**0.00**	**0.00**	
	Total cuentas no impresas	0	0	0	0	0	0
	Sumas Iguales:	45,670,599.82	45,670,599.82	15,082,609.74	15,082,609.74	51,238,582.81	51,238,582.81

CC 00054

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Efectivo

Caja		
Caja Chica	$	**3,101**
Bancos		
BBVA Bancomer	$	15,452
		15,452
Total efectivo	$	**18,553**

CC

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Cuentas por cobrar

Clientes

Duarte Garcia Jose Andres	$	134,366
Municipio de Chihuahua		2,532,395
Ruacho Vazquez Carlos Alonso		85,028
Sistema para el Desarrollo de la Fam del Mpio		84,153
	$	**2,835,942**

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
IVA Acreditable

IVA Acreditable

IVA Acreditable	$	5,019
IVA pendiente por acreditar		137,522
Total	$	**142,542**

C C

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Inventarios

Inventarios

Obra No. 15 Cuartos, Zona 1	$	369,497
Obra No. 16 Fachada Casa Myers		55,878
Obras Varias		333,200
Total	$	**758,575**

CC

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Pagos anticipados

Anticipo a proveedores	$ -
Pagos provisionales	
Anticipos ISR	$ 778,370
Pagos anticipados	
Subsidio acreditable	$ 725
Total pagos anticipados	$ 779,095

CC

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Cuentas por pagar

Préstamos bancarios

BBVA Línea Crédito	$ 3,707,783

Anticipos de clientes

Total	$ -

Proveedores

Autoservicio la Otra, S.A. de C.V.	869
ACE Fianzas Monterrey, SA	3,541
Autozone de Mexico, S de RL de CV	480
Berlanga Quintanilla Humberto	16,059
Casa Myers, S.A.	34,757
Construcciones Metalicas de Chihuahua, SA de CV	13,238
Copy Martz Profesional, SA de CV	222
Construcentro de Chihuahua, SA de CV	83,726
Centro de Servicios, SA de CV	1,122
Delgado Terrazas Cesar	18,212
Diaz Chavez Luis Raul	60,360
Dorado Garcia Diego Eduardo	3,577
Desarrollos y Servicios Viva SA de CV	1,740
Electriluz, SA de CV	22,049
Ferreteria Molina de Chihuahua, S.A. de C.V.	155
Fibra Estatal Chihuahua, SA de CV	1,581
Gobierno del Estado de Chihuahua	4,700
Grupo Comercial Interceramic, SA de CV	59,143
GCC Comercial, SA de CV	112,938
Herrera Alanis Jose Alonso	4,870
IMSS	10,133
Infra, SA de CV	515
Impermeabilizantes y Aditivos SA de CV	960
Kalisch Fierro y Acero, S.A. de C.V.	56,392
Lowes Companies México, S de RL de CV	892
Mendez Zamarron Maria Teresa	741

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Cuentas por pagar

Miramontes Varela Emigdio	520
Montoya Portillo Francisco	3,352
Martinez Trevizo Wilfrido Gerardo	109,234
Madeiras, SA de CV	404
Maldonado Ramos Armando	4,870
Maquinas Diesel, SA de CV	2,913
Medina Duarte Mario Humberto	5,027
Nueva Wal Mart de México	488
Neri Estrada Omar Alejandro	24,116
Office Depot de México, S.A. de C.V.	342
Operadora Futurama, S.A. de C.V.	2,104
Pacheco Bustamante Saul	5,220
Rodriguez Mata Jose Enrique	3,200
Refaccionaria Octavio Vazquez, SA de CV	110
Servicios Automotrices Liminal, SA de CV	2,888
Servicio Laguna, SA de CV	329
Servicio Rohana, SA de CV	593
Servicios Gasolineros de México, SA de CV	13,981
Schultz Martinez Wilber Edwing	421
Sigrafica Signs de Chihuahua, S de RL MI	1,500
San Jeronimo Truck Stop SA de CV	310
Tercero Leyva Bertha Alicia	190
Termochisa, S.A. de C.V.	688
Vazquez Sosa Erick Adrian	24,198
Vazquez Piña Joel	46,267
	766,237

CC

PROURVIKA

Constructora Prourvika, SA de CV
Relación Analítica al 31 de diciembre de 2016
Cuentas por pagar

Impuestos por pagar		
IVA por pagar	$	395,886
IMSS		70,989
ISN		7,332
Impuestos y derechos por pagar		4
ISR por sueldos y salarios		10,747
ISR asimilados a salarios		20,042
ISR por arrendamiento		460
IVA retenido		490
Otras retenciones		4,454
	$	**510,404**

Acreedores diversos		
Ruacho Vazquez Carlos Alonso	$	37,000
Nómina		148,351
Salario		3
Duarte Garcia Jose Andres		535,036
Ford Credit, S.A. de C.V.		244,500
	$	**964,889**

CC

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
Análisis financiera al 31 de diciembre de 2016

Razones de liquidez

Capital Neto de Trabajo=	Activo corto plazo - Pasivo a corto plazo	5,434,707.00 - 5,949,314.00 =	-514,607	pesos
	Capital neto de trabajo / Ventas	-514,606.00 / 35,681,665.00 =	-0.014	veces
Razón de liquidez=	Activo corto plazo / Pasivo a corto plazo	5,434,707.00 / 5,949,314.00 =	0.9135	veces

Razones de actividad

Rotoción de cuentas por cobrar=	Ventas anuales a crédito / Promedio de ctas. por cobrar	35,681,665.00 / 4,015,207.08 =	8.8866	veces
Periodo promedio de ctas por cobrar=	Días del periodo x cuentas x cob promedio / Ventas anuales a crédito	360 x 4,015,207.08 / 35,681,665.00 =	40.51	veces
Periodo promedio de pago=	Días del periodo x cuentas x pag promedio / Compras promedio anuales	360 x 144,878.50 / 1,723,184.83 =	30.27	veces
Rotación de activo fijo=	Ventas / Activo fijo	35,681,665.00 / 5,173,126.00 =	6.90	veces
Rotación de activos totales=	Ventas / Activos totales	35,681,665.00 / 10,607,833.00 =	3.36	veces

Razones de endeudamiento

Razón de endeudamiento=	Pasivos totales / Activos totales	5,949,314.00 / 10,607,833.00 =	56.08%	
Cobertura de intereses=	Utilidad antes de intereses e impuestos / Gastos financieros	0.00 / 380,366.00 =	0	veces
Multiplicador de capital contable=	Activos totales / Capital contable	10,607,833.00 / 4,658,520.00 =	2.28	veces

Razones de rentabilidad

Margen bruto de utilidades=	Utilidad bruta / Ventas	99,505.00 / 35,681,665.00 =	0.279%
Margen neto de utilidades=	Utilidad neta / Ventas	0 / 35,681,665.00 =	0%
Rendimiento de la inversión=	UDAC / Activos totales	0 / 10,607,833.00 =	0%
Rendimiento sobre capital contable=	UDAC / Capital contable	0 / 4,658,520.00 =	0%

UDAC= Utilidad disponible para accionistas comunes

Constructora Prourvika, S.A. de C.V.
R.F.C. CPR-110812-5Z8
Carlos Alonso Ruacho Vázquez
Representante legal

C.P.C. María Lourdes García Chavero
Cédula profesional No. 1588682

00063

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

ACUSE DE RECIBO
DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE IMPUESTOS FEDERALES

SAT
Servicio de Administración Tributaria

RFC:	CPR1108125Z8
Denominación o razón social:	CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

Tipo de declaración:	Normal		
Período de la declaración:	Del Ejercicio	**Ejercicio:**	2016
Fecha y hora de presentación:	22/03/2017 16:07	**Medio de presentación:**	Internet
Número de operación:	170030073058		

Impuestos que declara:

Concepto de pago 1:	ISR PERSONAS MORALES
A favor:	867,597
Cantidad a cargo:	0
Cantidad a pagar:	0

Es recomendable verificar que el importe calculado de la parte actualizada esté correcto, en virtud de que puede haber cambiado el índice nacional de precios al consumidor y el cálculo debe estar basado en el último publicado.

Los datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

Para modificar o corregir datos personales visita sat.gob.mx.

Este acuse es emitido sin prejuzgar la veracidad de los datos asentados ni el cumplimiento dentro de los plazos establecidos. Quedan a salvo las facultades de revisión de la autoridad fiscal.

Sello digital :

X5pfrR2joTm0oLCN7X5aAcrmEJWS5c3/djnTcb9sW2pqrLyBa1FZjrPx64PMiPoibBWTSeDZP9KzqeUDmqPAQiyxa/dUYc5hVYCI
uqhLEZCKyUoqpJfhGMBNBGORk5r3jBMVwUiyELasdeX8Wbg2v9yPazi/IVGLa4HSY2vDSws=

C

00064

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

RFC	CPR1108125Z8
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

DATOS GENERALES

TIPO DE DECLARACIÓN	Normal	TIPO DE COMPLEMENTARIA	
PERIODO	Del Ejercicio	EJERCICIO	2016
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	22/03/2017 16:07	NÚMERO DE OPERACIÓN	170030073058

DATOS INICIALES

INDIQUE SI OPTA POR DICTAMINAR SUS ESTADOS FINANCIEROS	No	INDIQUE SI SE DEDICA EXCLUSIVAMENTE A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE	No
INDIQUE SI SE TRATA DE LA ÚLTIMA DECLARACIÓN DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	Sin selección	EN CASO DE SER CONTROLADA INDIQUE EL RFC DE LA CONTROLADORA	
		EN CASO DE SER INTEGRADA INDIQUE EL RFC DE LA INTEGRADORA	

C 000

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
VENTAS Y/O SERVICIOS NACIONALES		35,969,811	35,969,811
VENTAS Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS NACIONALES			
DEVOLUCIONES, DESCUENTOS Y BONIFICACIONES SOBRE VENTAS AL EXTRANJERO			
INGRESOS NETOS		35,969,811	35,969,811
INVENTARIO INICIAL			469,558
COMPRAS NETAS NACIONALES		21,739,262	21,739,262
COMPRAS NETAS DE IMPORTACIÓN			
INVENTARIO FINAL			758,575
COSTO DE LAS MERCANCÍAS			21,450,245
MANO DE OBRA		1,513,349	1,513,349
MAQUILAS			
GASTOS INDIRECTOS DE FABRICACIÓN		12,618,566	12,618,566
COSTO DE VENTAS Y/O SERVICIOS			35,582,160
UTILIDAD BRUTA			387,651
PÉRDIDA BRUTA			
GASTOS DE OPERACIÓN		2,786,869	2,786,869
UTILIDAD DE OPERACIÓN			
PÉRDIDA DE OPERACIÓN			2,399,218
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES DEVENGADOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A FAVOR DEL EXTRANJERO			
GANANCIA CAMBIARIA			
INTERESES DEVENGADOS A CARGO NACIONALES		310,117	310,117
INTERESES DEVENGADOS A CARGO DEL EXTRANJERO			

C

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
INTERESES MORATORIOS A CARGO NACIONALES			
INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL EXTRANJERO			
PÉRDIDA CAMBIARIA		5,866	5,866
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA FAVORABLE			
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA DESFAVORABLE			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS NACIONALES			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS			
OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS			
RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO			-315,983
OTROS GASTOS NACIONALES			
OTROS GASTOS EXTRANJEROS			
OTROS GASTOS			
OTROS PRODUCTOS NACIONALES			147,750
OTROS PRODUCTOS EXTRANJEROS			
OTROS PRODUCTOS			147,750
INGRESOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
GASTOS POR PARTIDAS DISCONTINUAS Y EXTRAORDINARIAS			
UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS			
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTOS			2,567,451
ISR			
IETU			
IMPAC			
PTU			
UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
EFECTOS DE REEXPRESIÓN FAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			

C

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE RESULTADOS

	PARTES RELACIONADAS	PARTES NO RELACIONADAS	TOTAL
EFECTOS DE REEXPRESIÓN DESFAVORABLES EXCEPTO RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA			
UTILIDAD NETA			
PÉRDIDA NETA			2,567,451

00068

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO

EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO NACIONALES	18,553
EFECTIVO EN CAJA Y DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES DE CRÉDITO DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES NACIONALES (EXCEPTO ACCIONES)	
INVERSIONES EN VALORES CON INSTITUCIONES EXTRANJERAS (EXCEPTO ACCIONES)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	2,835,942
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR NACIONALES (TOTAL)	2,835,942
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES A FAVOR	783,390
INVENTARIOS	758,575
OTROS ACTIVOS CIRCULANTES	1,038,248
INVERSIONES EN ACCIONES NACIONALES	
INVERSIONES EN ACCIONES DEL EXTRANJERO	
INVERSIONES EN ACCIONES (TOTAL)	
TERRENOS	
CONSTRUCCIONES	
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	
MAQUINARIA Y EQUIPO	4,224,465
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	112,749
EQUIPO DE CÓMPUTO	181,776
EQUIPO DE TRANSPORTE	1,936,952
OTROS ACTIVOS FIJOS	123,241
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	-1,406,058
CARGOS Y GASTOS DIFERIDOS	

PASIVO

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (PARTES NO RELACIONADAS)	4,474,020
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR NACIONALES (TOTAL)	4,474,020
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (PARTES NO RELACIONADAS)	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR DEL EXTRANJERO (TOTAL)	
CONTRIBUCIONES POR PAGAR	114,518
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES PARTES NO RELACIONADAS	
ANTICIPOS DE CLIENTES (TOTAL)	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
OTROS PASIVOS	1,360,776
SUMA PASIVO	5,949,314

CAPITAL CONTABLE

CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE APORTACIONES	1,978,000
CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACIÓN	
RESERVAS	
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL	
APORTACIONES PARA FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	
UTILIDADES ACUMULADAS	5,247,970
UTILIDAD DEL EJERCICIO	
PÉRDIDAS ACUMULADAS	
PÉRDIDA DEL EJERCICIO	-2,567,451
EXCESO EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	
INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL	

00069

ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA (BALANCE)

ACTIVO		CAPITAL CONTABLE	
AMORTIZACIÓN ACUMULADA		ACTUALIZACIÓN DEL CAPITAL CONTABLE	
SUMA ACTIVO	10,607,833	**SUMA CAPITAL CONTABLE**	4,658,519
		SUMA PASIVO MÁS CAPITAL CONTABLE	10,607,833

C

00070

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CONCILIACIÓN ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL FISCAL

UTILIDAD O PÉRDIDA NETA	-2,567,451	AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN DEDUCIBLE	
EFECTOS DE REEXPRESIÓN		COSTO DE LO VENDIDO FISCAL	35,582,160
RESULTADO POR POSICIÓN MONETARIA		DEDUCCIÓN DE INVERSIONES	1,365,877
UTILIDAD O PÉRDIDA NETA HISTÓRICA	-2,567,451	ESTÍMULO FISCAL POR DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	
INGRESOS FISCALES NO CONTABLES	103,863	ESTÍMULO FISCAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES	
AJUSTE ANUAL POR INFLACIÓN ACUMULABLE	7,664	PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
ANTICIPOS DE CLIENTES		PÉRDIDA FISCAL EN ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	
INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE COBRADOS		INTERESES MORATORIOS EFECTIVAMENTE PAGADOS	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES O POR REEMBOLSO DE CAPITAL		OTRAS DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	
GANANCIA EN LA ENAJENACIÓN DE TERRENOS Y ACTIVO FIJO	96,199	**INGRESOS CONTABLES NO FISCALES**	5,408,470
INVENTARIO ACUMULABLE DEL EJERCICIO		INTERESES MORATORIOS DEVENGADOS A FAVOR COBRADOS O NO	
OTROS INGRESOS FISCALES NO CONTABLES		ANTICIPOS DE CLIENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	
DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	39,907,393	SALDOS A FAVOR DE IMPUESTOS Y SU ACTUALIZACIÓN	
COSTO DE VENTAS CONTABLE	35,582,160	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO	107,759
DEPRECIACIÓN Y AMORTIZACIÓN CONTABLE	772,006	UTILIDAD CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES	
GASTOS QUE NO REÚNEN REQUISITOS FISCALES	84,773	UTILIDAD EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA	
ISR, IETU, IMPAC Y PTU		OTROS INGRESOS CONTABLES NO FISCALES	5,300,711
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACCIONES		**UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU**	-4,912,702
PÉRDIDA CONTABLE EN ENAJENACIÓN DE ACTIVO FIJO			
PÉRDIDA EN PARTICIPACIÓN SUBSIDIARIA			
INTERESES DEVENGADOS QUE EXCEDEN DEL VALOR DE MERCADO Y MORATORIOS PAGADOS O NO			
OTRAS DEDUCCIONES CONTABLES NO FISCALES	3,468,454		
DEDUCCIONES FISCALES NO CONTABLES	36,948,037		

C
00071

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

INVERSIONES

SEÑALE SI LA DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES APLICA COMO					
	INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	No	INFRAESTRUCTURA DE ENERGÍA	No	CONTRIBUYENTE CON INGRESOS DE HASTA 100 MDP	No

	DEDUCCIÓN EN EL EJERCICIO	DEDUCCIÓN INMEDIATA EN EL EJERCICIO	ADQUISICIONES DURANTE EL EJERCICIO
CONSTRUCCIONES			
INVERSIONES EN INMUEBLES CONSIDERADOS HISTÓRICOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO	924,907		2,330,693
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	11,917		12,450
EQUIPO DE CÓMPUTO	21,688		47,000
EQUIPO DE TRANSPORTE AUTOMÓVILES			
EQUIPO DE TRANSPORTE OTROS	394,731		655,172
OTRAS INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS	12,634		
GASTOS, CARGOS DIFERIDOS Y EROGACIONES EN PERÍODOS PREOPERATIVOS			
MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA GENERACIÓN DE ENERGÍA			
TERRENOS (COSTO DE ADQUISICIÓN)			
ADAPTACIÓN A INSTALACIONES PARA PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES			
OLEODUCTOS, GASODUCTOS, TERMINALES Y TANQUES			
INVERSIONES REALIZADAS PARA LA EXPLORACIÓN, RECUPERACIÓN SECUNDARIA Y MEJORADA, Y EL MANTENIMIENTO NO CAPITALIZABLE			
INVERSIONES REALIZADAS PARA EL DESARROLLO Y EXPLOTACIÓN DE YACIMIENTOS DE PETRÓLEO O GAS NATURAL			
INVERSIONES REALIZADAS EN INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.			
TOTAL	1,365,877		3,045,315

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

SUELDOS Y SALARIOS	2,553,257	CRÉDITO AL SALARIO NO DISMINUIDO DE CONTRIBUCIONES	
HONORARIOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		APORTACIONES SAR, INFONAVIT Y JUBILACIONES POR VEJEZ	180,026
REGALÍAS Y ASISTENCIA TÉCNICA		APORTACIONES PARA FONDOS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	
DONATIVOS OTORGADOS		CUOTAS AL IMSS	284,546
USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		CONSUMOS EN RESTAURANTES	
FLETES Y ACARREOS PAGADOS A PERSONAS FÍSICAS		PÉRDIDA POR OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS	

00072

DEDUCCIONES AUTORIZADAS

CONTRIBUCIONES PAGADAS, EXCEPTO ISR, IETU, IMPAC, IVA Y IEPS	57,278	DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE AYUDA ALIMENTARIA PARA LOS TRABAJADORES	
SEGUROS Y FIANZAS	188,382	MONTO TOTAL DE LOS PAGOS QUE SEAN INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR	131,231
PÉRDIDA POR CRÉDITOS INCOBRABLES		MONTO DEDUCIBLE AL 47% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	
VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	9,785	MONTO DEDUCIBLE AL 53% (PAGOS QUE SON INGRESOS EXENTOS PARA EL TRABAJADOR)	69,552
COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	421,498	OTRAS DEDUCCIONES AUTORIZADAS	30,595,455
		TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS	34,359,779

C 00073

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS		SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE CAPITAL DE APORTACIÓN	2,324,193
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE AMORTIZAR ACTUALIZADAS (AGUAS PROFUNDAS)		MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LOS CRÉDITOS	4,276,106	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE PAGÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
SALDO PROMEDIO ANUAL DE LAS DEUDAS	4,504,209	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE POR LA QUE SE DIFIRIÓ EL IMPUESTO DEL EJERCICIO	
COEFICIENTE DE UTILIDAD POR APLICAR EN EL EJERCICIO SIGUIENTE	0.0933	MONTO DE LA UTILIDAD FISCAL NETA DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONSOLIDABLE			
ISR CAUSADO EN EXCESO DEL IMPAC EN LOS 3 EJERCICIOS ANTERIORES, PENDIENTES DE APLICAR			
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA	291,170		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA (GENERADA A PARTIR DEL EJERCICIO 2014)	11,970,504		
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD FISCAL REINVERTIDA			

C
00074

SHCP
HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

CIFRAS AL CIERRE DEL EJERCICIO

INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN QUE OPTA POR DIFERIR EL ISR

UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO ANTERIOR		UTILIDAD GRAVABLE DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO	
MONTO DEL ISR A DIFERIR EN EL EJERCICIO ANTERIOR		MONTO DE LA UTILIDAD GRAVABLE TRANSMITIDO POR FUSIÓN O ESCISIÓN	
UTILIDAD GRAVABLE NO DISTRIBUIDA EN EL EJERCICIO		MONTO EN INVERSIONES PRODUCTIVAS EQUIVALENTE AL ISR DIFERIDO	
SALDO ACTUALIZADO DE LA CUENTA DE UTILIDAD GRAVABLE			

PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN LAS UTILIDADES

PTU GENERADA DURANTE EL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE ESTA DECLARACIÓN	0	PTU NO COBRADA EN EL EJERCICIO ANTERIOR	0

00075

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DE INGRESOS ACUMULABLES	30,812,954
TOTAL DE DEDUCCIONES AUTORIZADAS Y DEDUCCIÓN INMEDIATA DE INVERSIONES	35,725,656
DEDUCCIÓN ADICIONAL POR PAGO DE SERVICIOS PERSONALES EN LA OPERACIÓN DE MAQUILA	
UTILIDAD O PÉRDIDA FISCAL ANTES DE PTU	-4,912,702
PTU PAGADA EN EL EJERCICIO	552,121
UTILIDAD FISCAL DEL EJERCICIO	0
PÉRDIDA FISCAL DEL EJERCICIO	5,464,823
PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS ANTERIORES QUE SE APLICAN EN EL EJERCICIO	
DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO	
RESULTADO FISCAL	0
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL EJERCICIO	0
IMPUESTO CAUSADO EN EL EJERCICIO	0
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
IMPUESTO DE LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
FACTOR DE RESULTADO FISCAL INTEGRADO	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA PARTICIPACIÓN INTEGRABLE	
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
MONTO DEL IMPUESTO CORRESPONDIENTE DE LA PARTICIPACIÓN NO INTEGRABLE	
IMPUESTO DEL EJERCICIO A ENTERAR	
ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	
ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL	
ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL	
OTROS ESTÍMULOS	
TOTAL DE ESTÍMULOS	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTREGADOS A LA CONTROLADORA	
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS ENTERADOS A LA FEDERACIÓN	867,597
IMPUESTO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	

OTRAS CANTIDADES A CARGO	
OTRAS CANTIDADES A FAVOR	
DIFERENCIA A CARGO	0
DIFERENCIA A FAVOR	867,597
ISR DIFERIDO A CARGO QUE PAGA EN EL EJERCICIO (INTEGRADA)	
ISR DIFERIDO A ENTERAR POR DESINCORPORACIÓN	
MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
MONTO DEL ISR DIFERIDO DE EJERCICIOS ANTERIORES PAGADO EN EL EJERCICIO (SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN)	
ISR A CARGO DEL EJERCICIO	
ISR A FAVOR DEL EJERCICIO	867,597

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES

IMPUESTO SOBRE INGRESOS SUJETOS A REGÍMENES FISCALES PREFERENTES	

00076

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

IMPUESTO ACREDITABLE PAGADO EN EL EXTRANJERO

IMPUESTO ACREDITABLE POR DIVIDENDOS O UTILIDADES DISTRIBUIDOS

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL A CARGO

IMPUESTO CORRESPONDIENTE A LA CONSOLIDACIÓN FISCAL ENTREGADO (EN EXCESO)

DATOS INFORMATIVOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

TOTAL DEL ESTÍMULO POR PROYECTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A LA PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN CINEMATOGRÁFICA NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

TOTAL DEL ESTÍMULO A PROYECTOS DE INVERSIÓN EN LA PRODUCCIÓN TEATRAL NACIONAL DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

DEDUCCIÓN ADICIONAL DEL FOMENTO AL PRIMER EMPLEO NO APLICADA

MONTO APLICADO DEL ESTÍMULO FISCAL DE CHATARRIZACIÓN

MONTO DEDUCIBLE DE LOS PAGOS EFECTUADOS POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE AUTOMÓVILES

IMPAC RECUPERADO EN EL EJERCICIO DERIVADO DE LA DESCONSOLIDACIÓN

MONTO DEL ISR DEL EJERCICIO QUE PODRÁ DIFERIRSE (INTEGRADA)

INDIQUE EL EJERCICIO QUE CORRESPONDE AL ISR DIFERIDO QUE PAGA (INTEGRADA)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (DEL)

EJERCICIO DEL ISR DIFERIDO QUE SE PAGA POR DESINCORPORACIÓN (AL)

SUELDOS, SALARIOS Y PRESTACIONES A TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD Y/O ADULTOS MAYORES

PORCENTAJE DE DEDUCCIÓN APLICADO TRATÁNDOSE DE INVERSIÓN EN ENERGÍAS RENOVABLES: Sin selección

SALDO INICIAL EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS EN EL EJERCICIO (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

RETIROS REALIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO TOTAL DE RETIROS REALIZADOS AL EJERCICIO DE QUE SE TRATE (CUENTA DE UTILIDAD FISCAL NETA POR INVERSIONES EN ENERGÍAS RENOVABLES)

MONTO DE LOS INGRESOS QUE CORRESPONDEN A LA GENERACIÓN DE ENERGÍA PROVENIENTE DE FUENTES RENOVABLES O DE SISTEMAS DE COGENERACIÓN DE ELECTRICIDAD EFICIENTE

DATOS INFORMATIVOS DEL ESTÍMULO FISCAL RELACIONADOS CON EL IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS

NÚMERO DE VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS POR LAS QUE SE OPTÓ POR PAGAR EL ISTUV

MONTO TOTAL DEL ISTUV PAGADO POR VEHÍCULOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ENAJENADOS A PERSONAS FÍSICAS, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

MONTO DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV ACREDITADO CONTRA EL ISR EN PAGOS PROVISIONALES

REMANENTE DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV PENDIENTE DE ACREDITAR

TOTAL DEL ESTÍMULO FISCAL ISTUV APLICABLE A VEHÍCULOS NUEVOS ADQUIRIDOS POR PERSONAS MORALES, DE EJERCICIOS ANTERIORES APLICADO EN EL EJERCICIO

00077

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECLARACIÓN DEL EJERCICIO
PERSONAS MORALES DEL RÉGIMEN GENERAL F18

SAT
Servicio de Administración Tributaria

DETERMINACIÓN DEL PAGO
R1 ISR PERSONAS MORALES

A CARGO		ACREDITAMIENTO SORTEOS	
A FAVOR	867,597	DIÉSEL MARINO	
PARTE ACTUALIZADA		TOTAL DE APLICACIONES	0
RECARGOS		FECHA DEL PAGO REALIZADO CON ANTERIORIDAD	
MULTA POR CORRECCIÓN		MONTO PAGADO CON ANTERIORIDAD	
TOTAL DE CONTRIBUCIONES	0	CANTIDAD A CARGO	0
CRÉDITO AL SALARIO		¿OPTA POR PAGAR EN PARCIALIDADES?	Sin selección
SUBSIDIO PARA EL EMPLEO		IMPORTE DE LA PRIMERA PARCIALIDAD	
COMPENSACIONES		IMPORTE SIN LA PRIMERA PARCIALIDAD	
CRÉDITO IEPS DIÉSEL, SECTOR PRIMARIO Y MINERO		CANTIDAD A FAVOR	
DIÉSEL AUTOMOTRIZ PARA TRANSPORTE		CANTIDAD A PAGAR	0
USO DE INFRAESTRUCTURA, CARRETERA DE CUOTA			
OTROS ESTÍMULOS			

C 00078

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES

1588682
EN VIRTUD DE QUE MARIA LOURDES GARCIA CHAVERO

CUMPLIO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 5º CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE PROFESIONES Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE LA PRESENTE

CEDULA

CON EFECTOS DE PATENTE
PARA EJERCER LA PROFESION DE

CONTADOR PUBLICO

MEXICO, D.F., A 7 DE AGO DE 19 71

EL DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES
ENRIQUE SANCHEZ BRINGAS

CEDULA 1588682

TITULO REGISTRADO A FOJAS 174-33

DEL LIBRO A158

DE REGISTRO DE TITULOS PROFESIONALES Y GRADOS



S. E. P.
DIRECCION GENERAL DE PROFESIONES
REGLAMENTO DE REGISTRO
Y EXPEDICION DE CEDULAS

FIRMA DEL INTERESADO

TGN.

COTEJADO

---------- CERTIFICACION NOTARIAL ----------

Yo, Licenciada Emma del Rosario Hernández Bezanilla, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrita a la Notaria Pública Número Seis, para este Distrito Morelos, Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su titular Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, hago constar y certifico: ----------

Que la presente copia concuerda fielmente con su respectivo original de Cédula número 1588682 uno, cinco, ocho, ocho, seis, ocho, dos, expedida por la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Profesiones, a nombre de María Lourdes García Chavero, misma que tuve a la vista y con la cual se cotejó.----------

Extiendo la presente constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 25 veinticinco días del mes de Abril del año 2017 dos mil diecisiete.- Doy Fe.----------

Adscrita a la Notaría Pública Número Seis

Distrito Morelos, Chihuahua.

Lic. Emma del Rosario Hernández Bezanilla.

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO No. SEIS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA DISTRITO MORELOS

00079

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7585387

EN VIRTUD DE QUE

ALEJANDRO
NUÑEZ
SAENZ

CURP NUSA780701HCHXNL09

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR (A)

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7585387

SEP

México D.F. 20 de Junio del 2012

FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICACION NOTARIAL

EL C. LICENCIADO [illegible] NUÑEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS EN EJERCICIO LEGALMENTE PARA EL DISTRITO MORELOS ESTADO DE CHIAPAS [illegible] CERTIFICA:

Que la presente copia fotostática concuerda fielmente con su original que me remite con el cual se dio fe y que tuve a la vista, y a la misma me remito con el cual se dio fe y que tuve a la vista. Extiendo la presente constante de [illegible] en la ciudad de Chihuahua Capital del Estado del mismo nombre a los 8 días del mes de octubre del año 2012 DOY FE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. [illegible] BORUNDA

00003

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3

P R O P O S I C I Ó N

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No. _____, relativo a la _____, en Chihuahua, Chih.

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como representante legal de _____

Manifiesto a Usted que:

Oportunamente se recabó la Convocatoria a la Licitación Pública de la Obra Pública de que se trata, y se ha tomado debida nota de los datos a que se sujetará la misma y conforme a los cuales se llevará a cabo la obra. Se aceptan en lo personal y/o como representante legal de la empresa íntegramente los requisitos contenidos en la Convocatoria a la Licitación, y para tal efecto se devuelve debidamente firmada y foliada por el suscrito. Igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae el Pliego de requisitos que forma parte de la Convocatoria a la licitación.

Así mismo, manifiesto que ésta Empresa conoce la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su Reglamento, el Proyecto; las Especificaciones Generales y/o Particulares; y acepta que tales documentos rigen, en lo conducente, respecto al Concurso indicado y demás actos que de él deriven.

De conformidad con lo anterior se presenta la Proposición respectiva con un importe total de: _____
Sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), misma que se encuentra requisitada e integrada en la forma que establece la Convocatoria a la Licitación que norma este Concurso.

Además comunico a Usted que en caso de resultar ganador del concurso de mérito, mi representante técnico en la obra será el C. _____ con Cédula Profesional No. _____ expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y quien conoce las Normas de Construcción aplicables, el Proyecto y las Especificaciones Generales y/o Particulares de la obra en comento, y que he constatado mediante las documentales y otros medios de convicción que dicho profesionista cuenta con suficiente experiencia en proyectos de la índole motivo del presente Concurso.

A T E N T A M E N T E

_____

NOMBRE Y FIRMA

00004

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SOBRE EL PARTICULAR:

A) POR MI PROPIO DERECHO.
B) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

MANIFIESTO A USTED, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ACEPTO EXPRESAMENTE QUE EN EL CASO DE SUBCONTRATAR LOS SIGUIENTES TRABAJOS: NINGUNO EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SERÉ EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A "EL MUNICIPIO" DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN MI PROPUESTA ESTÁN INCLUIDOS EL MONTO DE DICHOS SUBCONTRATOS. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIMO A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDO OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE "EL MUNICIPIO" DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS; A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS.

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3c

PARA TAL EFECTO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICADO CON EL CONTRATO, ME OBLIGO A OTORGAR A LA CONVOCANTE LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LAS PERSONAS QUE SE SUBCONTRATARÁN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3c

CONSIDERACIONES PARA SUBCONTRATO

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____

Sobre el particular:

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

Manifiesto a Usted, bajo protesta de decir verdad, que **acepto expresamente** que en el caso de subcontratar los siguientes trabajos:_____ en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, seré el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"El MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en mi propuesta están incluidos el monto de dichos subcontratos. Además y **de manera expresa eximo** a **"El MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero quedo obligado expresamente en el caso de que **"El MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios; a realizar todos los cambios de empresa o persona física subcontratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

Para tal efecto, conforme a lo establecido en la Fracción V del Artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, en el caso de resultar adjudicado con el contrato, me obligo a otorgar a la convocante la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica de las personas que se subcontratarán.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

00555

Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D TELS. 436-05-15 Y 436-07-97
COL. PLOMEROS C.P. 31370 CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A **03 DE OCTUBRE DE 2017.**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-808019998-E15-2017.**

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO A FAVOR DE **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V.**, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SIGUIENTE EQUIPO.

MAQUINARIA	MODELO	MARCA	SERIE Y NÚMERO	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA
CAMION PIPA	T-300	KENWORTH	3WKMDZ9X43F304062	16,000 LTS
CAMION VOLTEO	T-370	KENWORTH	3BKHLN9X99F373341	14 M³
COMPACTADOR VIBRATORIO	SD-100 D	INGERSOLL-RAND	176286	12 TON
MOTOCONFORMADORA	140-K	CATERPILLAR	JPA00665	14'
PETROLIZADORA	SEAMAN-GUNNISON	KENWORTH	3BKMKZ9X2YF491934	8,000 LTS

DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN NECESARIO DE LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

A T E N T A M E N T E,

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA.
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

C 00413

Equi Rent

CATALINA BUSTILLOS CARDENAS
BUCC721109IS5
Domicilio Fiscal
Magisterio 253
Col. Revolución 31107
Chihuahua Chihuahua México
Tel. 482-5771

Factura No: 935
FOLIO FISCAL (UUID):
4516743D-1669-46E1-A8B4-155853661747
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT:
00001000000203220546
NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR:
00001000000302246354
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN:
2014-12-15T16:54:40
FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI:
2014-12-15T16:54:38

CLIENTE: CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A, DEC.V.
RFC: CPR1108125Z8
DIRECCIÓN: PERIF. LOMBARDO TOLEDANO 1601 E
COLONIA PLOMEROS C.P. 31370
CHIHUAHUA Chihuahua
Mexico

Régimen Fiscal: Régimen de las Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales
Lugar de Expedición: Chihuahua, Chihuahua
Fecha de Expedición: 15 diciembre 2014
Forma de Pago: Pago en una sola exhibición
Clave de Moneda: MXN
Método de Pago: No identificado

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	NO. IDENTIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1.00	VENTA	PIEZA	REVOLVEDORA A GASOLINA DE UN SACO CON MOTOR HONDA DE 9HP MOD GX270 SERIAL MOTOR 0176247	$ 15,517.24	$ 15,517.24

IMPORTE CON LETRA: DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 MXN

SUBTOTAL:	$ 15,517.24
IVA(IVA 16.00%):	$ 2,482.76
TOTAL:	$ 18,000.00

SELLO DIGITAL DEL CFDI

eORqs3cAbX7+Vp81/p+xfWvgJKkWQ3X3Ls1qwg9sSayYx+SS+2qlZVWQtG7b0hbVcxiDDt+vg2vXMcunH6hmxQfMO1fnNXMaB8hmcgJ0wG2ufiFxp4Sdhhq6oL6OMtyv61bUpbLp+sX0YJ77EX3m7CF8jfoMg4gIWXLHxvttWXY=

SELLO DIGITAL DEL SAT

ZKeWP7mkkfle3iKo/RNzowiKSZAryQrtduoiDh2V/eWMSQZQDKLbSmkaDUU+bGF7gdmobwRA0wGiCef372c6QUoTBuAXh1pHrCrAVnl3XMftLv7dQYy55H3IcR71Twq5pHBAQ5+o56ZthUs0cjUrEMhdDcwwQptvLk/U9KYtv0=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|4516743D-1669-46E1-A8B4-155853661747|2014-12-15T16:54:40|eORqs3cAbX7+Vp81/p+xfWvgJKkWQ3X3Ls1qwg9sSayYx+SS+2qlZVWQtG7b0hbVcxiDDt+vg2vXMcunH6hmxQfMO1fnNXMaB8hmcgJ0wG2ufiFxp4Sdhhq6oL6OMtyv61bUpbLp+sX0YJ77EX3m7CF8jfoMg4gIWXLHxvttWXY=|00001000000203220546||

00412

Facturar en línea® CFDI
Descargue gratis este comprobante
en formato digital .XML ingresando a: ***www.fel.mx/xml***

Proveedor Autorizado de Certificación *Folio 55029*
Para Facturar en Línea ingresa a: ***www.fel.mx***

DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE S.A. de C.V.

Régimen Fiscal: Régimen General

JOHN DEERE

Matriz
AVENIDA LOS BERRENDOS No. 20110 , FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA CAROLINAS , CHIHUAHUA, MEXICO. C.P. 31109
Tel.614 4931300 www.dimanor.com.mx
DMN0110295P6

Sucursal
AVENIDA LOS BERRENDOS No. 20110 , FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE LA CAROLINAS , CHIHUAHUA, MEXICO. C.P. 31109
Tel.614 4931300

FACTURA
FOLIO INTERNO
FM41 - 0000326
0173814
FECHA Y HORA DE EMISION:
2014-11-27T16:06:48

CONSTRUCTORA PROURVIKA SA. DE CV.
LOMBARDO TOLEDANO 1601 E COL. PLOMEROS
CHIHUAHUA, , CHIHUAHUA, MX. C.P. 31370
RFC: CPR1108125Z8
(Cliente 24930 Email)

CONDICIONES DE PAGO
CREDITO.

MONEDA	DOLARES
T.C.	14.0600

LUGAR DE EXPEDICION: , CHIHUAHUA, MEXICO.
EFECTOS FISCALES AL PAGO: PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION.
METODO DE PAGO: NO IDENTIFICADO **Cuenta:** NO IDENTIFICADO

CANTIDAD	UNIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	P. UNITARIO	IMPORTE
1	PIEZA	MAQ	RETROEXCAVADORA NUEVA MARCA JOHN DEERE MODELO 310K DOBLE TRACCION Y KIT HIDRAULICO CUCHARON DE 12" **1. Aduana:** 250 OJINAGA - **Pedimento #:** 142505244002267 - **Fecha:** 2014-10-16	$ 75,000.00	$ 75,000.00

SERIE UNIDAD 1T0310KXEEC267772
NUMERO ECONOMICO 6280
SERIE DE MOTOR PE4045G948922
Importe Gravado Tasa 16.00% 1054500.00 Impuesto: 168720.00

BUENO

Importe en Letra: (OCHENTA Y SIETE MIL DOLARES 00/100 USD) T.C.:14.0600

Realizado por JUAN PABLO BECKDORF

SUB-TOTAL	$ 75,000.00
IVA 16 %	$ 12,000.00
TOTAL	**$ 87,000.00**

TIMBRE FISCAL DIGITAL: **Folio Fiscal:** 7C023EF5-559A-45C9-9036-E659D4DBFD70 **Fecha y Hora de Certificación:** 2014-11-27T17:29:04 **No de Serie del Certificado del SAT:** 00001000000203352843 **No de Serie del Certificado Contribuyente:** 00001000000203132641 **Este documento es un representación impresa de un CFDI**

SELLO DIGITAL DEL EMISOR

UsbN1Hb6BtJzLn/dy2twO9lF3cd2aiZmX352sfesKN36rprrFo3lKFTTFJKvZ6MY///pa6NyLdKfkvMAxXCrdxZc4n0hdvJyrRpJr+vkOgYNuC/Dljjhqe6KSKkppIvxNry+Tf24xTu/Pec2flHhJKJgXl0qvszfB/SKPYs/g2c=

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.0|7C023EF5-559A-45C9-9036-E659D4DBFD70|2014-11-27T17:29:04|UsbN1Hb6BtJzLn/dy2twO9lF3cd2aiZmX352sfesKN36rprrFo3lKFTTFJKvZ6MY///pa6NyLdKfkvMAxXCrdxZc4n0hdvJyrRpJr+vkOgYNuC/Dljjhqe6KSKkppIvxNry+Tf24xTu/Pec2flHhJKJgXl0qvszfB/SKPYs/g2c=|00001000000203352843||

SELLO DIGITAL DEL SAT

owaeYkwVjkWlLmUvOwUV7DodTepL9pBzyBmWFT5M9Id7I4mqr8mPyXIlBTvdWkvBKMiBm/xSwDSUhAc6nL+dfz+ZPxacqJSzcVMLD0ftXxnOF0LPdhh2LG6Ryk25G6XPqG/VM4G/xtahBZYsefZQSl4AyqcqSYiw0hZD79/JJ1c=

C

00411

Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D TELS. 436-05-15 Y 436-07-97
COL. PLOMEROS C.P. 31370 CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A **03 DE OCTUBRE DE 2017.**
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. **LO-808019998-E15-2017.**

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

SE EXTIENDE LA PRESENTE CARTA COMPROMISO A FAVOR DE **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V.**, PARA EL ARRENDAMIENTO DEL SIGUIENTE EQUIPO.

MAQUINARIA	MODELO	MARCA	SERIE Y NÚMERO	CAPACIDAD DE LA MÁQUINA
CAMION PIPA	T-300	KENWORTH	3WKMDZ9X43F304062	16,000 LTS
CAMION VOLTEO	T-370	KENWORTH	3BKHLN9X99F373341	14 M³
COMPACTADOR VIBRATORIO	SD-100 D	INGERSOLL-RAND	176286	12 TON
MOTOCONFORMADORA	140-K	CATERPILLAR	JPA00665	14'
PETROLIZADORA	SEAMAN-GUNNISON	KENWORTH	3BKMKZ9X2YF491934	8,000 LTS

DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN NECESARIO DE LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

A T E N T A M E N T E,

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA.
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

00414

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.



ATENTAMENTE,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00415

Constructora Santa Rosalía, S.A. de C.V.

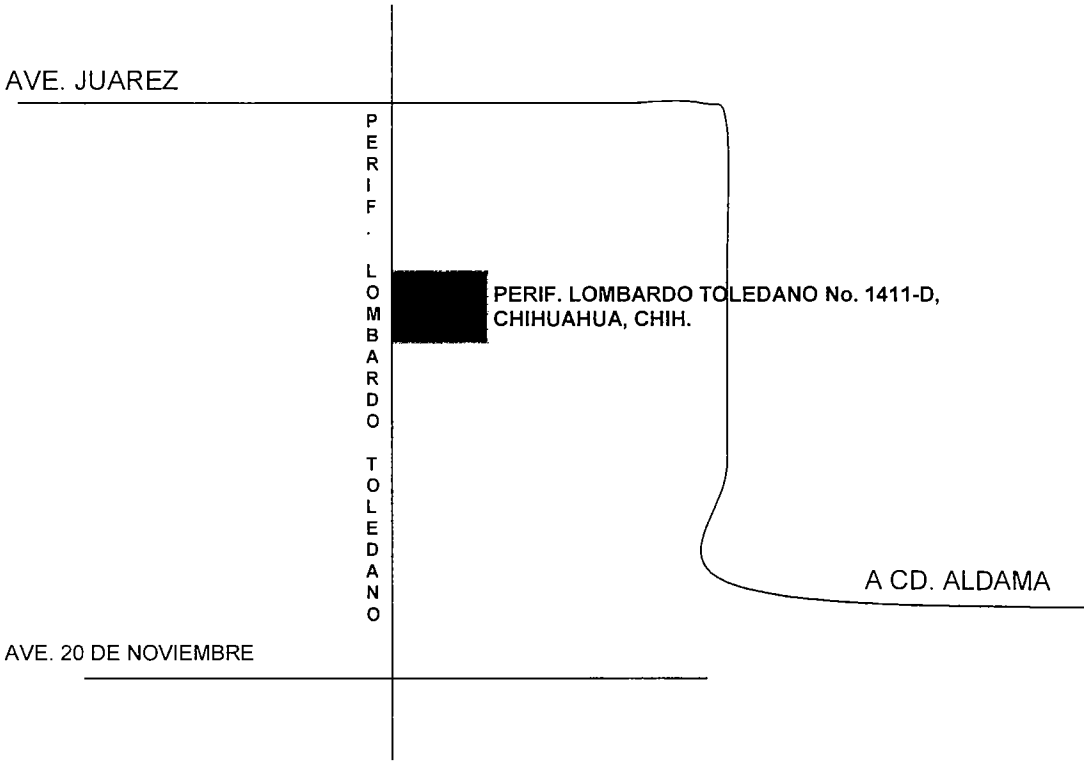
PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1411-D TELS. 436-05-15 Y 436-07-97
COL. PLOMEROS C.P. 31370 CHIHUAHUA, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A **03 DE OCTUBRE DE 2017.**

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: **LO-808019998-E15-2017**, RELATIVO A LA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

CROQUIS DE UBICACIÓN DE LA MAQUINARIA



A T E N T A M E N T E,

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA.
CONSTRUCTORA SANTA ROSÁLIA, S.A. DE C.V.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

00416

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V., Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS EN VIGOR QUE TENGO CELEBRADOS, TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA COMO CON PARTICULARES Y QUE ANEXO A ESTA PROPUESTA, ASÍ COMO TODOS LOS DATOS QUE CONSIGNO SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3d

MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE LA RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR QUE ANEXA Y LOS DATOS QUE CONSIGNA SON VERÍDICOS Y SIN OMISIÓN

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que la relación de contratos de obras en vigor que tengo celebrados, tanto con la Administración Pública como con Particulares y que anexo a ésta propuesta, así como todos los datos que consigno son verídicos y sin omisión.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

C

00299

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

RELACIÓN DE CONTRATOS EN VIGOR

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO AL CONCURSO No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

NO APLICA, YA QUE EN ESTOS MOMENTOS NO CONTAMOS CON CONTRATOS VIGENTES.

SIN MAS POR EL MOMENTO QUEDAMOS DE USTED.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ANÁLISIS DEL COSTO FINANCIERO.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

TASA DE INTERES= TIIE + 6.43% =7.37%+6.43%=13.8% ANUAL, POR LO TANTO 13.8% ENTRE 12 MESES ES IGUAL A 1.15% MENSUAL.

COSTO OBRA= $2,093,320.28 + IVA
COSTO DIRECTO + IND= $1,964,078.97

EGRESOS		oct-17	nov-17	dic-17	ene-18	feb-18
	CD + INDIRECTOS	62,654	1,048,033	853,392		
	ACUMULADO MENSUAL	62,654	1,110,687	1,964,079		
INGRESOS	POR ANTICIPO	627,996	0	0		
	POR ESTIMACIONES	0	0	46,744	781,897	636,683
	ACUMULADO MENSUAL	627,996	627,996	674,740	1,456,637	2,093,320
SALDO	(INGRESOS-EGRESOS)	565,342	-482,691	-1,289,339	-507,442	129,241
INTERES AL 1.15% MENSUAL.		6,501	-5,551	-14,827	-5,836	
INTERESES ACUMULADOS		6,501	950	-13,877	-19,712	

$$\% \text{ FINANCIAMIENTO} = \frac{19{,}712}{1{,}964{,}078.97} = 1.00\%$$

NOTA: LOS MONTOS EN EL ANALISIS FINANCIERO NO INCLUYEN I.V.A.

FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2017.
FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DE 2017.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8



ULTIMOS TWEETS

02/10/17 Banxico
Avanza 0.4% el dólar frente al peso. Tipo de cambio FIX hoy es 18.2337 pesos por dólar (el viernes fue 18.1590): https://t.co/4vSjoQtq87
retweet | favorito

02/10/17 Banxico
Remesas en agosto de 2017 fueron 2,469 millones de dólares, 8.8% más que en mismo mes de año anterior (2,269 mdd):

TIIE a 4 semanas

Resultados Generales para determinar la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 4 semanas correspondiente a la sesión del día 2 de octubre de 2017

POSTURAS	MONTOS	PARTICIPANTES
7.3600	350	Banco Azteca S.A.
7.3725	350	Banco J.P. Morgan S.A.
7.3750	350	Banco Nacional de México S.A.
7.3750	350	Banco Interacciones S.A.
7.3750	350	Banco Invex S.A.
7.3750	350	Banco Mercantil del Norte S.A.
7.3850	350	BBVA Bancomer, S.A.

Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio: 7.3725% $\frac{2}{2}$ = 7.37%
Posturas Presentadas: 7
Plazo = 4 semanas (28 días)

Inicio = 3 de octubre de 2017
Vencimiento = 31 de octubre de 2017
Diferencial = 3

Método de Determinación (página 145)
Cuadros comparativos de fechas recientes

C

00026

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-808019998-E15-2017
RELATIVA A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:

LOS COSTOS INDIRECTOS ESTARÁN REPRESENTADOS COMO UN PORCENTAJE DEL COSTO DIRECTO. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE LOS CARGOS QUE DETERMINAN ÉSTE FACTOR, DESGLOSANDO LOS CORRESPONDIENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE OFICINAS CENTRALES Y DE LA OBRA, SEGUROS Y FIANZAS Y AL QUE DEBERÁ ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS TRABAJOS. LOS GASTOS GENERALES MÁS FRECUENTES QUE PODRÁN TOMARSE EN CONSIDERACIÓN PARA INTEGRAR EL COSTO INDIRECTO Y QUE PUEDEN APLICARSE INDISTINTAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL O A LA ADMINISTRACIÓN DE OBRA, O A AMBAS, SEGÚN EL CASO, SON LOS SIGUIENTES: HONORARIOS, SUELDOS Y PRESTACIONES; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS; SERVICIOS; FLETES Y ACARREOS; GASTOS DE OFICINA; SEGUROS, FIANZAS Y FINANCIAMIENTOS; DEPRECIACIÓN, MANTENIMIENTO Y RENTAS DE CAMPAMENTOS; TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARES.

CARGO POR INDIRECTOS 6.00 %

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

EL COSTO DEL FINANCIAMIENTO ESTARÁ REPRESENTADO POR UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS. EN ANEXO POR SEPARADO DEBERÁ PRESENTARSE EL ANÁLISIS DETALLADO DE ÉSTE COSTO, CONSIDERANDO LOS GASTOS QUE REALIZARÁ EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS ANTICIPOS OTORGADOS Y QUE LAS ESTIMACIONES SE CUBRIRÁN EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE VEINTE (20) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LA ESTIMACIÓN POR PARTE DEL RESIDENTE DE LA OBRA. LA TASA DE INTERÉS QUE SE APLIQUE POR FINANCIAMIENTO DEBERÁ SER CALCULADA POR EL CONTRATISTA CON BASE EN UN INDICADOR ECONÓMICO ESPECÍFICO DEBIENDO ANOTAR CLARAMENTE EL INDICADOR QUE ÉSTA UTILIZANDO YA QUE ÉSTE NO PODRÁ SER CAMBIADO Ó SUSTITUIDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

CARGO POR FINANCIAMIENTO 1.00 %

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LO-808019998-E15-2017
RELATIVA A LA OBRA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**

UTILIDAD:

EL CARGO POR UTILIDAD SE EXPRESARÁ MEDIANTE UN PORCENTAJE DE LA SUMA DE LOS COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS Y FINANCIAMIENTO. DENTRO DE ÉSTE CARGO QUEDA INCLUIDO EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA QUE POR LEY DEBE PAGAR EL CONTRATISTA.

CARGO POR UTILIDAD 5.00 %

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

FORMA E-5c

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra:_____

DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS, COSTOS DE FINANCIAMIENTO Y CARGO POR UTILIDAD PARA LOS ANÁLISIS DETALLADOS DE PRECIOS UNITARIOS.

INDIRECTOS:
Los costos indirectos estarán representados como un porcentaje del costo directo. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de los cargos que determinan éste factor, desglosando los correspondientes a la Administración de Oficinas Centrales y de la obra, seguros y fianzas y al que deberá acompañar el programa de utilización del personal técnico, administrativo y de servicios encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos. Los gastos generales más frecuentes que podrán tomarse en consideración para integrar el costo indirecto y que pueden aplicarse indistintamente a la Administración Central o a la Administración de Obra, o a ambas, según el caso, son los siguientes: Honorarios, sueldos y prestaciones; Depreciación, mantenimiento y rentas; Servicios; Fletes y acarreos; Gastos de oficina; Seguros, fianzas y financiamientos; Depreciación, mantenimiento y rentas de campamentos; Trabajos previos y auxiliares.

CARGO POR INDIRECTOS ----------%

FINANCIAMIENTO O COSTO FINANCIERO:

El costo del financiamiento estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos. En anexo por separado deberá presentarse el análisis detallado de éste costo, considerando los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos, los anticipos otorgados y que las estimaciones se cubrirán en un término no mayor de veinte (20) días naturales, contados a partir de la fecha de autorización de la estimación por parte del residente de la obra. La tasa de interés que se aplique por Financiamiento deberá ser calculada por el Contratista con base en un indicador económico específico debiendo anotar claramente el indicador que ésta utilizando ya que éste no podrá ser cambiado ó sustituido durante la vigencia del Contrato.

CARGO POR FINANCIAMIENTO ----------%

UTILIDAD:
El cargo por utilidad se expresará mediante un porcentaje de la suma de los Costos Directos, Indirectos y Financiamiento. Dentro de éste cargo queda incluido el Impuesto sobre la Renta que por Ley debe pagar el Contratista.

CARGO POR UTILIDAD ----------%

_____ _____
NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

C

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

MANIFESTACIÓN DEL DOMICILIO

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

POR MEDIO DE LA PRESENTE, MANIFESTAMOS NUESTRO DOMICILIO EN PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E, COL. PLOMEROS, C.P. 31370, EN CD. CHIHUAHUA, CHIH., PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DERIVADAS DE LA LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA; ASÍ MISMO PROPORCIONAMOS CORREO ELECTRONICO prourvika@gmail.com.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, QUEDO DE USTED.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACION No.: **LO-808019998-E15-2017**, RELATIVO A LA: **REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.**.

a) POR MI PROPIO DERECHO.

b) COMO REPRESENTANTE LEGAL DE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**, Y CON AMPLIAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR CUALQUIER TIPO DE DOCUMENTO; MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASIMISMO, MANIFIESTO QUE TENGO TOTAL CONOCIMIENTO DE LAS IMPLICACIONES LEGALES Y SANCIONES QUE PODRÍAN APLICARSE EN CASO DE DECLARAR CON FALSEDAD.

ARTÍCULO 51.- LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES SE ABSTENDRÁN DE RECIBIR PROPOSICIONES O ADJUDICAR CONTRATO ALGUNO EN LAS MATERIAS A QUE SE REFIERE ESTA LEY, CON LAS PERSONAS SIGUIENTES:

I. AQUÉLLAS EN QUE EL SERVIDOR PÚBLICO QUE INTERVENGA EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN TENGA INTERÉS PERSONAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS, INCLUYENDO AQUELLAS DE LAS QUE PUEDA RESULTAR ALGÚN BENEFICIO PARA ÉL, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES CONSANGUÍNEOS HASTA EL CUARTO GRADO, POR AFINIDAD O CIVILES, O PARA TERCEROS CON LOS QUE TENGA RELACIONES PROFESIONALES, LABORALES O DE NEGOCIOS, O PARA SOCIOS O SOCIEDADES DE LAS QUE EL SERVIDOR PÚBLICO O LAS PERSONAS ANTES REFERIDAS FORMEN O HAYAN FORMADO PARTE DURANTE LOS DOS AÑOS PREVIOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE QUE SE TRATE;

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3f

II. LAS QUE DESEMPEÑEN UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, O BIEN, LAS SOCIEDADES DE LAS QUE DICHAS PERSONAS FORMEN PARTE, SIN LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y ESPECÍFICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA;

III. AQUELLOS CONTRATISTAS QUE, POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE LES HUBIERE RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO. DICHO IMPEDIMENTO PREVALECERÁ ANTE LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE DURANTE UN AÑO CALENDARIO CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN;

IV. LAS QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE ESTE ORDENAMIENTO Y TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO;

V. AQUÉLLAS QUE HAYAN SIDO DECLARADAS O SUJETAS A CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI. LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN UN MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, QUE SE ENCUENTREN VINCULADOS ENTRE SÍ POR ALGÚN SOCIO O ASOCIADO COMÚN.

SE ENTENDERÁ QUE ES SOCIO O ASOCIADO COMÚN, AQUELLA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE EN EL MISMO PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ES RECONOCIDA COMO TAL EN LAS ACTAS CONSTITUTIVAS, ESTATUTOS O EN SUS REFORMAS O MODIFICACIONES DE DOS O MÁS EMPRESAS LICITANTES, POR TENER UNA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN EL CAPITAL SOCIAL, QUE LE OTORGUE EL DERECHO DE INTERVENIR EN LA TOMA DE DECISIONES O EN LA ADMINISTRACIÓN DE DICHAS PERSONAS MORALES;

VII. LAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN UN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y PREVIAMENTE, HAYAN REALIZADO O SE ENCUENTREN REALIZANDO POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, TRABAJOS DE DIRECCIÓN, COORDINACIÓN Y CONTROL DE OBRA; PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN; PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS; SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PROCESOS, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO RELACIONADO DIRECTAMENTE CON LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, O BIEN, ASESOREN O INTERVENGAN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

LAS PERSONAS QUE HAYAN REALIZADO, POR SI O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, EN VIRTUD DE OTRO CONTRATO, ESTUDIOS, PLANES O PROGRAMAS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS ASOCIADAS A PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EN LOS QUE SE INCLUYAN TRABAJOS DE PREPARACIÓN DE ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, PRESUPUESTO, SELECCIÓN O APROBACIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS O PROCESOS, PODRÁN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RESPECTIVOS, SIEMPRE Y CUANDO LA INFORMACIÓN UTILIZADA POR DICHAS PERSONAS EN LOS SUPUESTOS INDICADOS, SEA PROPORCIONADA A LOS DEMÁS LICITANTES;

VIII. AQUÉLLAS QUE POR SÍ O A TRAVÉS DE EMPRESAS QUE FORMEN PARTE DEL MISMO GRUPO EMPRESARIAL, PRETENDAN SER CONTRATADAS PARA LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES, PERITAJES Y AVALÚOS, CUANDO ÉSTOS HAYAN DE SER UTILIZADOS PARA RESOLVER DISCREPANCIAS DERIVADAS DE LOS CONTRATOS EN LOS QUE DICHAS PERSONAS O EMPRESAS SEAN PARTES;

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3f

IX. LAS QUE HAYAN UTILIZADO INFORMACIÓN PRIVILEGIADA PROPORCIONADA INDEBIDAMENTE POR SERVIDORES PÚBLICOS O SUS FAMILIARES POR PARENTESCO CONSANGUÍNEO Y POR AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, O CIVIL;

X. LAS QUE CONTRATEN SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA Y APOYO DE CUALQUIER TIPO DE PERSONAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, SI SE COMPRUEBA QUE TODO O PARTE DE LAS CONTRAPRESTACIONES PAGADAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO, A SU VEZ, SON RECIBIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS POR SI O POR INTERPÓSITA PERSONA, CON INDEPENDENCIA DE QUE QUIENES LAS RECIBAN TENGAN O NO RELACIÓN CON LA CONTRATACIÓN, Y

XI. LAS DEMÁS QUE POR CUALQUIER CAUSA SE ENCUENTREN IMPEDIDAS PARA ELLO POR DISPOSICIÓN DE LEY.

EL OFICIAL MAYOR O SU EQUIVALENTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, DEBERÁ LLEVAR EL REGISTRO, CONTROL Y DIFUSIÓN DE LAS PERSONAS CON LAS QUE SE ENCUENTREN IMPEDIDAS DE CONTRATAR, EL CUAL SERÁ DIFUNDIDO A TRAVÉS DE COMPRANET.

ARTÍCULO 78.- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, ADEMÁS DE LA SANCIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR, INHABILITARÁ TEMPORALMENTE PARA PARTICIPAR DE MANERA DIRECTA O POR INTERPÓSITA PERSONA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN O CELEBRAR CONTRATOS REGULADOS POR ESTA LEY, A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

I. LOS LICITANTES QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN EL CONTRATO ADJUDICADO POR LA CONVOCANTE;

II. LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 51 DE ESTE ORDENAMIENTO, RESPECTO DE DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES;

III. LOS CONTRATISTAS QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE, Y

IV. LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD, Y

V. LOS CONTRATISTAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 51 DE ESTE ORDENAMIENTO.

VI. AQUÉLLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA INHABILITACIÓN QUE IMPONGA NO SERÁ MENOR DE TRES MESES NI MAYOR DE CINCO AÑOS, PLAZO QUE COMENZARÁ A CONTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-3f

PÚBLICA LA HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE LA CIRCULAR RESPECTIVA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN COMPRANET.

SI AL DÍA EN QUE SE CUMPLA EL PLAZO DE INHABILITACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE EL SANCIONADO NO HA PAGADO LA MULTA QUE HUBIERE SIDO IMPUESTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA MENCIONADA INHABILITACIÓN SUBSISTIRÁ HASTA QUE SE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE TENGAN CONOCIMIENTO DE ALGUNA INFRACCIÓN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, REMITIRÁN A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE LA INFRACCIÓN.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

LICITACIÓN No. _____

FORMA E-3f

MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE NO ME ENCUENTRO EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____..

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____

_____

y con amplias facultades legales para suscribir cualquier tipo de documento; manifiesto a Usted Bajo Protesta de Decir Verdad:

Que no me encuentro en alguno de los supuestos que establecen los artículos 51 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, manifiesto que tengo total conocimiento de las implicaciones legales y sanciones que podrían aplicarse en caso de declarar con falsedad.

"Artículo 51.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate;

II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública;

III. Aquellos contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia o entidad convocante les hubiere rescindido administrativamente un contrato. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia o entidad convocante durante un año calendario contado a partir de la notificación de la rescisión;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos del Título Sexto de este ordenamiento y Título Quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

V. Aquéllas que hayan sido declaradas o sujetas a concurso mercantil o alguna figura análoga;

00006

VI. Los licitantes que participen en un mismo procedimiento de contratación, que se encuentren vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;

VII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente, hayan realizado o se encuentren realizando por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de dirección, coordinación y control de obra; preparación de especificaciones de construcción; presupuesto de los trabajos; selección o aprobación de materiales, equipos y procesos, así como la preparación de cualquier documento relacionado directamente con la convocatoria a la licitación, o bien, asesoren o intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación.
Las personas que hayan realizado, por si o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, estudios, planes o programas para la realización de obras públicas asociadas a proyectos de infraestructura en los que se incluyan trabajos de preparación de especificaciones de construcción, presupuesto, selección o aprobación de materiales, equipos o procesos, podrán participar en el procedimiento de licitación pública para la ejecución de los proyectos de infraestructura respectivos, siempre y cuando la información utilizada por dichas personas en los supuestos indicados, sea proporcionada a los demás licitantes;

VIII. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para la elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean partes;

IX. Las que hayan utilizado información privilegiada proporcionada indebidamente por servidores públicos o sus familiares por parentesco consanguíneo y por afinidad hasta el cuarto grado, o civil;

X. Las que contraten servicios de asesoría, consultoría y apoyo de cualquier tipo de personas en materia de contrataciones gubernamentales, si se comprueba que todo o parte de las contraprestaciones pagadas al prestador del servicio, a su vez, son recibidas por servidores públicos por si o por interpósita persona, con independencia de que quienes las reciban tengan o no relación con la contratación, y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de ley.
El oficial mayor o su equivalente de la dependencia o entidad, deberá llevar el registro, control y difusión de las personas con las que se encuentren impedidas de contratar, el cual será difundido a través de CompraNet.

Artículo 78.- La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción a que se refiere el artículo anterior, inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por esta Ley, a las personas que se encuentren en alguno de los supuestos siguientes:

I. Los licitantes que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen el contrato adjudicado por la convocante;

II. Los contratistas que se encuentren en la fracción III del artículo 51 de este ordenamiento, respecto de dos o más dependencias o entidades;

III. Los contratistas que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate, y

IV. Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad, y

V. Los contratistas que se encuentren en el supuesto de la fracción X del artículo 51 de este ordenamiento.

VI. Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

La inhabilitación que imponga no será menor de tres meses ni mayor de cinco años, plazo que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la fecha en que la Secretaría de la Función Pública la haga del conocimiento de las dependencias y entidades, mediante la publicación de la circular respectiva en el Diario Oficial de la Federación y en CompraNet.

Si al día en que se cumpla el plazo de inhabilitación a que se refiere el párrafo que antecede el sancionado no ha pagado la multa que hubiere sido impuesta en términos del artículo anterior, la mencionada inhabilitación subsistirá hasta que se realice el pago correspondiente.

Las dependencias y entidades, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, remitirán a la Secretaría de la Función Pública la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción.

A T E N T A M E N T E

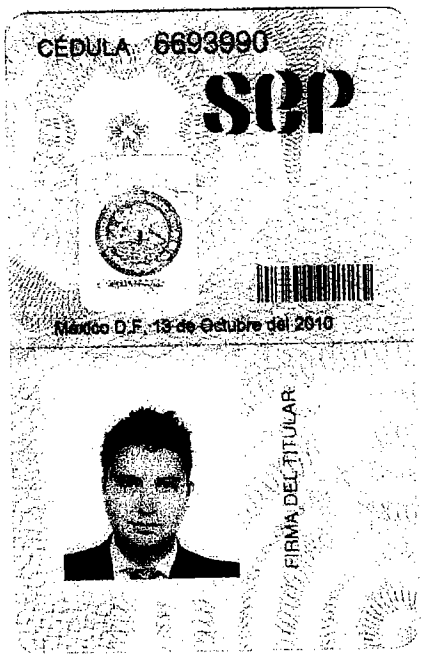
Firma:

_____

Nombre y cargo del signatario

_____

Nombre de la Empresa


CEDULA 6693990

SEP

México D.F. 13 de Octubre del 2010

FIRMA DEL TITULAR


SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6693990

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALONSO
RUACHO
VÁZQUEZ

CURP RUVC870621HSLCZR05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

00009

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-10

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SOY DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA MORAL QUE REPRESENTO ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

No. DE LICITACIÓN: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: CPR-110812-5Z8

DOMICILIO: PERIF. VICENTE LOMBARDO TOLEDANO No. 1601-E
COLONIA: PLOMEROS MUNICIPIO: CHIHUAHUA
CODIGO POSTAL: 31370 ENTIDAD FEDERATIVA: CHIHUAHUA
TELEFONO: 436-04-43 FAX:
CORREO ELECTRONICO: prourvika@gmail.com

No. DE LA ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA. No. 5708 VOL. 148
FECHA: 12 DE AGOSTO DE 2011.
NOMBRE, NUMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA,
LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, NOTARIO PUBLICO No. 5 MEOQUI, CHIH.

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)	RFC
RUACHO	VAZQUEZ	CARLOS ALONSO	RUVC870213DF7
MENDOZA	PALMA	CESAR	MEPC730705LL8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FORMA E-10

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL:
PROYECCIÓN, CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICACIONES, OBRAS CIVILES Y ARQUITECTÓNICAS.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:
NINGUNA

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: RFC
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ. RUVC870213DF7

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTAD: ADMINISTRADOR ÚNICO.
ESCRITURA PÚBLICA No. 5708 VOL. 148 FECHA: 12 DE AGOSTO 2011.

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:
LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ NOTARIO PUBLICO No. 5 EN MEOQUI, CHIH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

Protesto lo necesario
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

LICITACIÓN NO. _____ **FORMA E-10**

ESCRITO PARA LA ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD Y PERSONALIDAD

(Nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad que soy de nacionalidad Mexicana y/o que la moral que represento es de nacionalidad mexicana y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación pública, a nombre y representación de: (*Persona física o moral*).

No. de licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y Número:		
Colonia:	Delegación o Municipio:	
Código Postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo Electrónico:		
No. de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de Accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Paterno:	Nombre(s):
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Acta de Nacimiento Número:	de fecha:	inscrita en:

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y Fecha)
Protesto lo necesario.

_____
(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
RUACHO
VAZQUEZ
CARLOS ALONSO

EDAD 24
SEXO H



DOMICILIO
C PASEO DE LAS PALMAS 5753
RDCIAL SAN FRANCISCO 31115
CHIHUAHUA ,CHIH.

FOLIO 0508060102601 AÑO DE REGISTRO 2005 02
CLAVE DE ELECTOR RCVZCR8702[illegible]
CURP RUVC870213HCHCZR05
ESTADO 08 MUNICIPIO 019
LOCALIDAD 0001 SECCION 0653
EMISIÓN 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA

0531016993770

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES | LOCALES Y EXTRAORDINARIAS

C

Notaría Pública No 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

Lic. Rosa del Carmen Chávez González

TELS. 473-14-00 Y 473-15-93
CALLE DOBLADO NUM. 211
CD. MEOQUI, CHIH.

TESTIMONIO

CONSTITUCION DE UNA SOCIEDAD

DENOMINADA:

"CONSTRUCTORA PROURVIKA", S.A DE C.V.

ESC. No.
VOL. No.
FOLIO No.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No.5
MEOQUI CHIH

00014

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA NUM. CINCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

= = = = VOLUMEN CIENTO CUARENTA Y OCHO = = = =
= = = = = = = = = ESCRITURA NÚMERO = = = = = = = = =
= = = = = = CINCO MIL SETECIENTOS OCHO = = = = = =

En la Ciudad de Meoqui, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Agosto del 2011 dos mil once, ante mí **Licenciado JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ** actuando como Adscrito en la Notaria Pública Número Cinco de éste Distrito Abraham González, en funciones de Notario por ausencia de su Titular **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ**, comparecen el **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** el Señor **CESAR MENDOZA PALMA** y el Señor **MIGUEL ÁNGEL GUIGON MARTINEZ,** con el objeto de hacer constar por medio de ésta escritura la constitución de una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:----------

= = = = = = = = = D E C L A R A C I O N E S = = = = = = = = =

1.- Declaran los comparecientes que solicitaron y obtuvieron de la Secretaría de Relaciones Exteriores Delegación Chihuahua, Chihuahua, el permiso número 0800921; expediente número 20110800852; Folio número 110720081007; expedido el día veinte de julio del presente año para la constitución de la persona moral a que se refiere ésta escritura, documento que en éste acto me exhiben.----------

= = = = = = = = = C L Á U S U L A Ú N I C A = = = = = = = =

El **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ** y el Señor **CESAR MENDOZA PALMA,** constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** cuya organización y funcionamiento se regirá de acuerdo con los siguientes:----------

= = = = = = = = = = = E S T A T U T O S = = = = = = = = = =

CAPÍTULO PRIMERO.- ***DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO Y NACIONALIDAD.*****-----**

ARTÍCULO PRIMERO.- La Sociedad se denominará **"CONSTRUCTORA PROURVIKA",** la que siempre deberá ir seguida de las palabras **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** o de su abreviatura **S.A. DE C.V.**----------

ARTÍCULO SEGUNDO.- El domicilio social será en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, pudiendo establecer sucursales, oficinas, agencias o representaciones en cualquier parte de la República Mexicana y del extranjero y pactar domicilios convencionales sin que esto implique cambio de domicilio social.-

ARTÍCULO TERCERO.- La Sociedad tendrá una duración de 99 noventa y nueve años contados a partir de la fecha de la presente escritura.----------

ARTÍCULO CUARTO.- El objeto de la Sociedad será:----------

1.- Proyección, construcción, ejecución, administración, dirección y supervisión de toda clase de edificaciones, así como de obras hidráulicas, eléctricas, sanitarias, presas, canales, estructuras sean metálicas, de concreto u otras, carreteras, puentes, caminos, vías de ferrocarril, perforación de pozos, sistemas de irrigación, electromecánicas, deslindes, subsoleos, pavimentación, demolición, compactación, excavación, instalación y mantenimiento de cableado o tubería y en general realizar toda clase de obras civiles y arquitectónicas tanto urbanas como rústicas, y las actividades necesarias para poder efectuarlas.--------

2.- Compraventa, importación, exportación de sistemas y equipos necesarios para la realización del objeto de la sociedad y toda clase de partes y piezas relativas a dicha maquinaria y equipo.-----

3.- Distribución, arrendamiento, consignación, almacenamiento, compra y venta, importación, exportación, reparación, fabricación é instalación de materiales y equipos relativos a la construcción o edificación, así como su comercialización.----------

4.- Formular presupuestos, diseños, proyectos, estudios, investigaciones, asesoramientos, dirección y supervisión de toda

clase de obras de ingeniería o arquitectura a organismos oficiales o privados .----------

5.- Adquirir por cualquier titulo, enajenar, dar, administrar, gravar, y tomar o dar en fideicomiso o arrendamiento toda clase de bienes inmuebles o muebles, equipo, maquinaría, instrumentos y accesorios propios para el objeto social.----------

6.- Rentar, dar en arrendamiento, recibir en comisión o dar en comisión o en prenda, todos los bienes muebles, maquinaría, equipo o instrumentos propios, que posea la sociedad.----------

7.- Movilizar o transportar sus materiales, equipo, maquinaria, componentes y en general todo tipo de bienes adquiridos por la sociedad para la realización de sus objetivos en unidades a su disposición.----------

8.- Formar parte temporal o permanente de otra asociación, consorcio o sociedad, tanto civil como mercantil y utilizar patentes, inventos, formulas o cualquier adelanto científico que sean aplicables para la realización de sus fines.----------

9.- Tener representaciones dentro de la República Mexicana o del Extranjero, en calidad de comisionistas, agente, distribuidor, mayorista, intermediario, factor representante o apoderado, en toda clase de empresas o personas dentro de las finalidades sociales.----------

10.- Asumir obligaciones por cuenta de terceros y garantizar las mismas real o personalmente, así como avalar toda clase de títulos de crédito en asuntos que se encuentren relacionados con los intereses de la sociedad o de sus filiales o subsidiarias.----------

11.- Establecer y explotar el servicio público de auto-transporte de carga en las rutas y tramos de jurisdicción federal y de jurisdicción local, realizando les adecuaciones necesarias al estatuto constitutivo.----------

12.- Obtener Capital en préstamo, sin limitación en lo que se refiere a cantidades, sea a través de créditos simples, aperturas

de crédito simple o cuenta corriente, mutuo, documentado, reporto, habilitación o avío y refaccionario, quirografarios y en cualesquier tipo o modalidad de las permitidas por la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la Legislación Bancaria y de Organizaciones Auxiliares del Crédito, las supletorias o concurrentes; con o sin Garantía prendaría o Hipotecaría o de cualquier tipo de garantía ya sea real o de crédito, contable o documental, mismas que podrán celebrar con Instituciones de Crédito y Organizaciones Auxiliares de Crédito autorizadas conforme a la ley, ya sea nacionales o extranjeras y con los comerciantes en los casos que las mismas disposiciones señaladas así lo permitan.----------

13.- Suscribir, firmar, girar, librar, aceptar, otorgar o extender, pagar, endosar, ya sea en propiedad, en garantía, o en procuración, ceder por vía ordinaria, protestar para su aceptación o pago, letras de cambio, pagarés, cheques, acciones, certificados de participación, bonos de descuento, certificados de embarque y cualesquier otro título de crédito u obligaciones de las señaladas en la legislación mercantil, garantizado su pago con todas o parte de las propiedades de la sociedad.----------

14.- La celebración de todos los actos y operaciones civiles o mercantiles, relacionados con los fines anteriores y conexos.-------

ARTÍCULO QUINTO.- La Sociedad es de Nacionalidad Mexicana, por lo tanto, todo extranjero que en el acto constitutivo ó que posteriormente adquiera acciones ó derechos de inversionista en la Sociedad, conviene ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en considerarse como nacional respecto de dichas acciones, así como de los bienes, derechos, concesiones, participaciones ó intereses de los que sea titular la Sociedad y de los derechos y obligaciones que derive de los contratos en que sea parte la Sociedad y en no invocar, por lo que se refiere a los mismos, la protección de su país, su pena de perder en beneficio de la Nación las acciones o derechos que hubiere adquirido.--------

CAPÍTULO SEGUNDO.- ***DEL CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES.***----------

ARTÍCULO SEXTO.- El Capital Social inicial es la suma de $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se encuentra representada por 1000 mil acciones nominativas con valor de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, ordinarias, nominativas, y que constituyen el capital mínimo fijo y sin derecho a retiro, representadas por la Serie "A". El Capital Variable tiene un valor máximo de diez veces el importe del capital mínimo fijo sin derecho a retiro.----------

AUMENTOS O DISMINUCIÓN DEL CAPITAL.- El Capital Variable de la Sociedad, estará representado por acciones de serie "B" o sucesivas y es susceptible de aumentos o disminuciones y con la única formalidad de que sean aprobados por la asamblea ordinaria o extraordinaria de accionistas. Todo aumento o disminución del capital social, deberá inscribirse en el Libro de registro que al efecto llevará la Sociedad, y estará sujeto a lo siguiente:----------

A).- Aumento de Capital.- No podrá decretarse un aumento del capital si no están totalmente suscritas y pagadas todas las acciones emitidas con anterioridad por la Sociedad.----------

Para efectos del aumento del capital la Asamblea General Ordinaria fijará el monto, forma y términos en que deban suscribirse los aumentos en la parte variable que decrete en su caso.----------

Los Accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir nuevas acciones de las que emitan en caso de aumento del capital y en proporción al número de acciones que posean. Este derecho de preferencia deberá ejercitarse dentro de los 15 quince días siguientes a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, del acuerdo de la Asamblea sobre el aumento del capital social. Transcurrido este plazo, las acciones de la nueva emisión,

COTEJADO

representando el aumento del capital social y que no hubieren sido suscritas por los socios, serán ofrecidas libremente al público.------

B).- ***<u>Reducción del Capital.-</u>*** Todas las reducciones del capital variable, serán tratadas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, sin que se reduzca el capital más del mínimo que establece la Ley. Todas las reducciones de capital se harán por acciones íntegras y de acuerdo con lo establecido en los siguientes párrafos:----------

a).- Tan pronto como se decrete una reducción, la resolución deberá notificarse por escrito a cada uno de los accionistas, concediéndoseles el derecho para amortizar sus acciones en proporción a la disminución del capital decretada; tal derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días siguientes al recibo de la notificación.----------

b).- Si dentro del término establecido hubiera alguna petición de reembolso por un número de acciones que correspondan al capital que va a reducirse, se reembolsará a los accionistas que lo soliciten en la fecha que se hubiere determinado.----------

c).- Si las solicitudes de reembolso excedieran del capital amortizable, el monto de la reducción se distribuirá para su amortización, entre los solicitantes en proporción al número de acciones que cada uno haya ofrecido para su amortización y se procederá al reembolso en la fecha que se hubiere determinado.---

d).- Si las solicitudes hechas no completaron el número de acciones que deberían ser amortizadas se reembolsarán las acciones de los accionistas que así lo soliciten y se designará por sorteo ante Notario Público, el resto de las acciones que deban amortizarse hasta completar el monto en que se haya acordado la disminución del capital. En éste último caso, las amortizaciones no surtirán efecto sino hasta el fin del ejercicio que esté corriendo, si el sorteo se hubiere efectuado antes del último trimestre de dicho ejercicio y hasta el fin del ejercicio siguiente si se hiciere después.----------

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Los Accionistas que suscriban acciones representativas del Capital Variable, tienen el derecho de retirar parcial o totalmente sus aportaciones, siempre y cuando lo notifiquen por escrito a la Sociedad con un año de anticipación. La Sociedad reembolsará la participación respectiva al accionista al terminar el ejercicio social en que concluya el plazo de un año del aviso antes citado.----------

El reembolso se hará contra la entrega y cancelación de las acciones respectivas. No podrá ejercitarse el derecho de separación cuando tenga como consecuencia reducir a menos del mínimo el capital social.----------

ARTÍCULO OCTAVO.- La Sociedad considerará como dueño de las acciones, a quien aparezca como tal en el libro de Registro que llevará la Sociedad, salvo el caso de orden judicial en contrario. A petición de cualquier interesado de la Sociedad deberá inscribirse en el citado registro, las transmisiones que se efectúen.----------

ARTÍCULO NOVENO.- Las acciones serán nominativas, podrán ser de distintas series, mencionando o no su valor nominal, estarán representadas por certificados provisionales y posteriormente por títulos definitivos y estos últimos llevarán adheridos cupones nominativos. Los títulos definitivos serán impresos, podrán amparar una o mas acciones, llevarán numeración progresiva y las firmas autógrafas del Administrador Único y en su caso, del Presidente o Vice-Presidente del Consejo y del Secretario, y en defecto de aquellos o éste, cualquiera de dos Consejeros. En los títulos definitivos se indicarán los datos establecidos por el Artículo Ciento Veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles y la cláusula de admisión de extranjeros.----------

El traspaso de las acciones se verificará por el endoso y entrega del título de acciones correspondiente, sin perjuicio de que puedan transmitirse por cualquier otro medio legal y su transmisión por

COTEJADO

cualquier otro concepto y respecto de la Sociedad, surte efectos desde su inscripción en el Libro de Registro de Acciones. Cuando la Sociedad reciba aviso del traspaso de una o más acciones firmado por el endosante o cedente, o cuando se le presente el título correspondiente en que se haga constar el endoso o la transmisión, el Secretario hará constar el traspaso en el Libro de Registro de Accionistas.----------

Los accionistas tendrán derecho de preferencia para comprar en los mismos términos y condiciones, las acciones del capital social que sean ofrecidas en venta por otro u otros accionistas conforme a las siguientes reglas:----------

Queda entendido que cualquier sociedad que sea accionista podrá traspasar sin limitación alguna sus acciones a otra Sociedad con la que se fusione o en caso de escisión.----------

Si varios de los accionistas estuviesen interesados en adquirir las acciones que ofrezcan en venta, el derecho de preferencia se dividirá entre ellos en proporción al número de acciones que posean.----------

Para los efectos anteriores, cuando un accionista desee vender acciones lo notificará por escrito al Consejo de Administración o al Administrador Único de la Sociedad, indicando el precio por el que tenga una oferta y acompañado el documento que lo acredita; o si es operación entre accionistas, el precio a que desee vender. El Consejo o el Administrador Único notificará lo anterior personalmente a los demás accionistas, quienes deberán firmar de recibido y dispondrán de un plazo de treinta días para manifestar su decisión de comprar y el número de acciones que deseen adquirir.----------

Si los demás accionistas no ejercitaren su derecho durante ese plazo, o no lo ejercitaren por todas las acciones ofrecidas, el accionista que desee vender podrá hacerlo siempre y cuando obtenga la constancia del Consejo de Administración, con respecto a aquellas acciones por las que no se ejercitó el derecho

de preferencia.----------

No se asentará ningún traspaso en el libro de registro de accionistas, ni tendrá como accionista al adquirente a menos que haya quedado demostrado que se ha cumplido con los requisitos aquí estipulados.----------

A petición del dueño y a su costo, los títulos de acciones podrán canjearse por otros de diferentes denominaciones, con tal de que el nuevo título o nuevos títulos amparen el mismo número de acciones que los antiguos que se dan a cambio. En caso de pérdida, robo, extravío o destrucción de los títulos de acciones, su reposición queda sujeta a lo dispuesto en la Sección Segunda, Capítulo Uno, Título Primero de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito vigente, siendo los gastos correspondientes por cuenta del interesado.----------

La Sociedad considerará cada acción como una e indivisible. Si una acción perteneciera a dos o mas personas, éstas deberán nombrar un representante común quien será el único que tendrá derecho de asistir a las asambleas de accionistas. En caso de omitirse el nombramiento del representante común, la designación será hecha por la Autoridad Judicial. El representante común no podrá enajenar o gravar la acción sino de acuerdo con las disposiciones del derecho común en materia de copropiedad.-------

ARTÍCULO DÉCIMO.- Todas las acciones representarán los mismos derechos y obligaciones teniendo cada una derecho a un voto solamente, sin limitación de ninguna especie en las Asambleas Generales de Accionistas.----------

CAPÍTULO TERCERO.- ***DE LA ADMINISTRACIÓN.***----

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. Si la administración quedara confiada a un Consejo, este organismo estará integrado por el número de Consejeros que designe la Asamblea de Accionistas y que no

COTEJADO

podrá ser inferior a tres Consejeros. La Asamblea podrá, además designar el número de suplentes que estime conveniente. Determinado el número de Consejeros que integrará el Consejo, la minoría de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar a uno de los Consejeros Propietarios y a su suplente. Los Consejeros Propietarios serán sustituidos en sus ausencias temporales por los suplentes designados precisamente para sustituir a cada propietario, pero si no se hubiere hecho la designación especial anterior, el consejero propietario designará al suplente que lo sustituye.----------

La Sociedad se obliga a indemnizar y relevar al Administrador Único, a los consejeros y funcionarios por responsabilidades personales en que pudieran incurrir en el desempeño de sus respectivas funciones ejecutadas a nombre de la Sociedad, aplicables en virtud de resolución judicial o de las leyes de la República Mexicana o con cualquier otro fundamento siempre y cuando dicha responsabilidad no se deba a culpa o negligencia imputable al Administrador Único, consejero o funcionario de que se trate.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- El Administrador Único o los Consejeros podrán ser o no accionistas de la Sociedad. Durarán en su encargo por regla general, un año, pudiendo ser reelectos, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo, sin perjuicio de que otra Asamblea General de Accionistas, debidamente instalada, pueda revocar en cualquier tiempo el nombramiento de uno o mas de los Consejeros o del Administrador Único, en su caso. La remuneración del Administrador o de los Consejeros será fijada por la Asamblea General de Accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- En el caso de Consejo, la Asamblea General de Accionistas o el Consejo de Administración, designará de entre los miembros de este último organismo, al

Presidente, quien tendrá voto de calidad en caso de empate, en las votaciones del Consejo. Se nombrará también a uno o más Secretarios que podrán ser o no Consejeros o Accionistas.----------

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- En caso de nombrarse Consejo, sus sesiones se celebrarán en el domicilio de la Sociedad, o en cualquier otro lugar de la República Mexicana o del extranjero, que se determine con anticipación en la convocatoria. Las sesiones del Consejo podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando sean convocadas por el Presidente del Consejo o por el Comisario o por dos Consejeros. Las convocatorias deberán hacerse por escrito y enviarse a cada uno de los Consejeros, Propietarios y Suplentes, por lo menos con cinco días naturales de anticipación, a su domicilio o a los que los mismos Consejeros hayan señalado para ese fin. Las convocatorias deberán especificar la hora, la fecha, el lugar de la reunión y el objeto de la sesión o el Orden del Día. No será necesaria la convocatoria cuando se reúnan todos los Consejeros o cuando los propietarios hubieren manifestado por escrito, que tuvieron conocimiento de la sesión correspondiente.----------

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- En cada sesión del Consejo, en el libro que se llevará al efecto, se levantará el acta en la que se consignarán las resoluciones, acta que firmarán el Presidente y uno de los Secretarios. Las copias certificadas o extractos de las actas del Consejo que por cualquier motivo sea necesario extender, serán autorizadas por los mismos funcionarios. El Consejo podrá tomar resoluciones válidas fuera de sesión, por unanimidad de sus miembros, debiéndose confirmar por escrito dichas resoluciones.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Para que el Consejo sesione válidamente deberá estar presente, por lo menos, la mitad de los miembros que lo integran y sus acuerdos o resoluciones para su validez, deberán ser tomados por la mayoría de los que concurran. Si una sesión del Consejo no pudiera celebrarse por falta de

COTEJADO

quórum, se convocará a nueva sesión, enviándose los citatorios en los términos antes expresados.----------

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Para desempeñar su cargo, el Administrador Único, los Consejeros, el Gerente y el Comisario, para asegurar las responsabilidades que pudieren contraer en el desempeño de sus cargos, deberán presentar la garantía que les señale la Asamblea General de Accionistas, la que en el momento que lo juzgue conveniente en forma general podrá modificar el monto de la caución o eximir de la misma; garantía que en su caso, no podrá cancelarse sino hasta que sean aprobadas las cuentas de la gestión correspondiente. La Asamblea, el Administrador Único o el Consejo de Administración, en su caso, podrán designar uno o más Gerentes con las facultades que se determinen al hacer la designación.----------

Los Gerentes durarán en su cargo hasta que les sea revocado. La revocación de los nombramientos hechos por la Asamblea solo podrá hacerla ésta misma.----------

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- El Presidente del Consejo, o el Administrador Único en su caso, tendrá a su cargo cuidar del exacto cumplimiento de los acuerdos y disposiciones que apruebe la Asamblea General de Accionistas y el mismo Consejo y le corresponde también presidir, asistido del Secretario, las asambleas de accionistas y las sesiones del Consejo y firmar con el Secretario, las actas de las sesiones de las Asambleas Generales o del Consejo.----------

Los Secretarios del Consejo lo serán también de la Sociedad, tendrán a su cargo los libros de accionistas, de aumentos y disminuciones de capital, de actas del consejo y de las asambleas y toda la documentación relativa a la escritura social y reformas y adiciones; se encargarán de levantar actas de las sesiones del Consejo y de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, tendrán a su cargo levantar listas de asistencia de los accionistas a

las sesiones de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.----------

Cuando la administración se haya confiado a un Administrador Único, éste presidirá las asambleas de accionistas y en ellas, en cada caso, se designará un secretario.----------

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- En forma enunciativa y no limitativa, el Presidente del Consejo de Administración, este ultimo actuando en forma colegiada o el Administrador Único en su caso, tendrá las siguientes facultades:----------

a).- **Mandato General Amplísimo para Pleitos y Cobranzas,** para representar a la Sociedad con todas las facultades generales y especiales que requieran cláusula especial conforma a la ley sin limitación alguna en los términos del Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres y el 2486 dos mil cuatrocientos ochenta y seis del Código Civil Vigente en el Estado de Chihuahua y sus correlativos el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro y 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil Federal y de los demás ordenamientos de los Estados de la República Mexicana. En consecuencia, el Consejo de Administración o el Administrador Único quedan facultados para representar a la Sociedad ante toda clase de personas físicas, morales y ante toda clase de autoridades de cualquier fuero, sean Judiciales (Civiles o Penales), Administrativos o del Trabajo, tanto del orden federal como local, en toda la extensión de la República Mexicana, en juicio o fuera de él, Instituto Mexicano del Seguro Social, INFONAVIT, promover toda clase de juicios de carácter Civil, Penal o Laboral, incluyendo el Juicio de Amparo, seguirlos en todos sus trámites y desistirse de ellos; interponer recursos contra autos interlocutorios y definitivos; consentir los favorables y pedir revocación por contrario imperio; contestar las demandas que se interpongan en contra de la poderdante; formular y presentar querellas, denuncias o acusaciones, coadyuvar con el Ministerio Público en procesos

COTEJADO

penales pudiendo constituir a la Sociedad como parte Civil en dichos procesos y otorgar perdones cuando a su juicio el caso lo amerite; reconocer firmas, documentos, redargüir de falsos los que se presenten por la contraria, presentar testigos, ver presentar a los de la contraria, interrogarlos, articular y absolver posiciones, transigir y comprometer en árbitros y recusar Magistrados, Jueces y demás funcionarios judiciales, administrativos, sin causa o bajo protesta de ley; nombrar peritos y recusar a los de la contraria.----

b).- **Mandato General Amplísimo para Actos de Administración,** en los términos del párrafo segundo de los Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado de Chihuahua y su correlativo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, en consecuencia podrá administrar todos los bienes y negocios de la sociedad, incluyendo celebración, revisión, ejecución de Contratos Colectivos de Trabajo individuales, Convenios y Reglamentos Interiores de Trabajo.----------

c).-En los juicios de procedimientos laborales tendrá la **representación legal y la patronal,** la representación que se confiere mediante el presente instrumento, las ejercitarán los mandatarios con las siguientes facultades que se enumeran en forma enunciativa y no limitativa.----------

Los representantes legales, patronales y apoderados generales podrán actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados contratos colectivos, podrán actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales; en general, para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualesquiera de las Autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, podrán así mismo, comparecer ante las Juntas de Conciliación y

Arbitraje, ya sean locales o federales; en consecuencia, llevarán la representación patronal para los efectos del Artículo 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete, y también la representación legal de la empresa para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos, en los términos del Artículo 692 seiscientos noventa y dos, Fracciones II y II (segunda y tercera); podrá comparecer al desahogo de pruebas confecciónales en los términos del Artículo 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar las pruebas confesionales en todas sus partes; podrán señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones, en los términos del Artículo 876 ochocientos setenta y seis; podrán comparecer con toda la representación legal bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos del Artículo 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis Fracciones I y VI (primera y sexta), 877 ochocientos setenta y siete, 878 ochocientos setenta y ocho, 879 ochocientos setenta y nueve y 880 ochocientos ochenta; también podrán acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en términos del Artículo 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todos de la Ley Federal del Trabajo, podrán hacer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrán actuar como representantes de la empresa como Administradores, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo que se tramiten ante cualesquiera autoridad. Podrán así mismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y, para tales efectos, los mandatarios gozarán de todas las facultades de un mandatario **GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE**

COTEJADO

ADMINISTRACIÓN en la forma que se ha quedado descrito.----

d).- **Mandato General para Actos de Dominio,** con todas las facultades generales y las especiales que requieren cláusula especial conforme a la ley, en los términos del tercer párrafo de los Artículo 2453 dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua y su correlativo el 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y sus concordantes en los demás Estados de la República y del Distrito Federal. Este Mandato podrá ser ejecutado por el Presidente del Consejo de Administración, por este actuando en forma colegiada, por el Administrador Único o por el Director General.----------

e).- Efectuar los acuerdos de la Asamblea de Accionistas.----------

f).- Determinar los asuntos que hayan de tratarse en las Asambleas de accionistas y hacer que se incluyan los puntos que considere pertinentes en las ordenes del día de las asambleas que no fueren convocadas por su iniciativa.----------

g).- Formular reglamentos interiores.----------

h).- Fijar la época, lugares y términos de pago de dividendos decretados por Asambleas de Accionistas. Los demás que por la Ley o los presentes Estatutos se confieren a su favor.----------

i).- Facultades para otorgar a nombre de la Sociedad, toda clase de mandatos generales o especiales con o sin facultades de substitución y revocar unos y otros.----------

j).- Facultades para designar a los Mandatarios, Directores Generales, Gerentes o sub-gerentes y empleados de la Sociedad, a quienes deberán señalar sus deberes, obligaciones y remuneraciones, así como las cauciones que deban presentar para entrar a desempeñar sus funciones.----------

k).- Emitir, suscribir, aceptar, otorgar, endosar, avalar, negociar, descontar, librar, girar y protestar o en cualquier forma negociar

C

toda clase de títulos de crédito, con o sin garantía específica, obligando cambiariamente a la Sociedad, en los términos de los Artículos 9 nueve y 85 ochenta y cinco de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, así como para abrir y manejar todo tipo de cuentas bancarias.----------

CAPÍTULO TERCERO.- ***DE LA VIGILANCIA.***----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más Comisarios Propietarios y sus Suplentes, según lo determine la Asamblea General de Accionistas. La minoría de accionistas que represente por lo menos un 25% veinticinco por ciento del capital social, podrá nombrar, además de los designados, a un Comisario Propietario y a un Suplente.---

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Los Comisarios podrán ser o no accionistas de la Sociedad, durarán en su cargo por regla general un año, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que sus sucesores tomen posesión de su cargo. La remuneración de los Comisarios, será fijada por la Asamblea General de Accionistas.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Los Comisarios tendrán las facultades y obligaciones que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y garantizarán su manejo en los mismos términos que el Administrador Único o los Consejeros de la Sociedad.----------

CAPÍTULO CUARTO.- ***DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ACCIONISTAS.***----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para los accionistas aún para los ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Las Asambleas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias.----------

Son Asambleas Ordinarias, las que se reúnen para tratar cualquier

COTEJADO

asunto que no esté reservado por la Ley de la materia o por estos estatutos para las Asambleas Extraordinarias.----------

Son Asambleas Extraordinarias las que se reúnen para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el Artículo 182 ciento ochenta y dos de la citada Ley General de Sociedades Mercantiles, así como cualquier otro asunto que, previa aprobación de la Asamblea, se indique en el orden del día, aún aquellos que de acuerdo a la Ley, deban ser tratados en Asamblea Ordinaria.-------

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Las Asambleas Ordinarias y las Extraordinarias se reunirán en el domicilio social, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en cualquier tiempo en que sean convocadas; las Ordinarias se reunirán por los menos una vez al año dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social, a fin de discutir, aprobar o modificar el balance anual, designar al Administrador Único o a los miembros del Consejo de Administración y al Comisario y determinar sus emolumentos, así como en su caso, la distribución de utilidades o pérdidas.----------

Además de los asuntos incluidos en el orden del día y de los asuntos mencionados en el Artículo 181 ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedad Mercantiles, la asamblea ordinaria anual tendrá por objeto informar a los accionistas sobre los estados financieros y el correspondiente estado de resultados, del ejercicio social inmediato anterior de la Sociedad o Sociedades, en que la sociedad sea titular de la mayoría de las acciones o partes sociales, cuando el valor de adquisición total de las acciones o partes sociales de cada una de las sociedades de que se trate, haya excedido del 20% veinte por ciento del capital contable de la Sociedad al cierre de su ejercicio social.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Las convocatorias para las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, se harán por el Administrador Único o en su caso por el Presidente o Secretarios del Consejo, dos Consejeros o el Comisario, o conforme lo

establecido por los Artículos 168 ciento sesenta y ocho, 184 ciento ochenta y cuatro y 185 ciento ochenta y cinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; la convocatoria deberá hacerse por medio de la publicación de un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en la gaceta o Periódico Oficial del Estado en donde esté domiciliada la Sociedad o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Sociedad con una anticipación de quince días naturales antes del señalado para la celebración de la Asamblea. La convocatoria indicará la fecha, hora y lugar en que se celebrará la Asamblea y el orden del día. No será necesaria la convocatoria, cuando en la Asamblea estén representadas la totalidad de las acciones en que se divide el capital social ni cuando se trate de la continuación de una Asamblea General legalmente instalada, siempre que al interrumpirse dicha Asamblea, se señale la fecha y hora en que se deba continuar.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Las Asambleas Generales Ordinarias se considerarán legalmente instaladas, a virtud de primera convocatoria, cuando estén representadas, cuando menos la mitad más una de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente instalada, cualquiera que sea el número de acciones representadas. En ambos casos las resoluciones se tomarán por el acuerdo de la simple mayoría de votos de las acciones presentes.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Las Asambleas Extraordinarias se considerarán legalmente instaladas, a virtud de primera convocatoria, cuando esté representada cuando menos el 75% setenta y cinco por ciento de las acciones en que se divide el capital social. En caso de segunda convocatoria, será necesario que esté representado cuando menos el 60% sesenta por ciento de las acciones en que se divide el capital social. Para que las resoluciones de una Asamblea Extraordinaria se consideren válidas, se necesitará el voto afirmativo de acciones que

COTEJADO

representen, por lo menos el 60% sesenta por ciento del capital social.----------

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con el Consejo de Administración o con el Administrador Único de la Sociedad antes de la hora fijada para la reunión y en general antes de que se haya abierto la sesión, debiéndose extender al depositante una constancia de recibido que le servirá de credencial. También podrá efectuarse el depósito de acciones en una institución de crédito o financiera autorizada, pero la constancia correspondiente deberá canjearse por la que menciona anteriormente, para los efectos de que le sirva de credencial. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por apoderados mediante carta poder, no pudiendo ser apoderado los Administradores ni el Comisario. Las acciones ó certificados no se devolverán sino después de celebrada la Asamblea y a cambio de la constancia que se hubiere expedido al accionista.----------

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- El procedimiento de las Asambleas será: ***A).-*** Serán presididas por el Presidente y uno de los Secretarios del Consejo de Administración actuara como secretario. En el caso de Administrador Único, este presidirá la asamblea y fungirá como Secretario a quien el designe, y podrán ser sustituidos por las personas que al efecto se designe en la asamblea. ***B).-***El Presidente designará a uno o dos escrutadores para verificar el número de acciones representadas en la asamblea y para hacer el recuento de las votaciones.- ***C).-*** Si se encuentra presente el quórum respectivo, el presidente declarará legalmente instalada la asamblea y se procederá al desahogo del orden del día.- ***D).-*** De toda asamblea de accionistas se formulará una acta que se asentará en el libro respectivo y que deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la asamblea así como por los Comisarios que concurran, se agregará al apéndice de cada acta los documentos que, en su caso, justifiquen que las convocatorias

C

se hicieron en los términos establecidos por los estatutos, así como la lista de asistencia, las cartas poder o un resumen formulado por los escrutadores del poder general, los informes, dictámenes y demás documentos que su hubieren sometido a la consideración de la asamblea y copia del acta respectiva.----------

Las resoluciones de la asamblea general tomadas en los términos de estos estatutos, obligan a todos los accionistas, aún a los ausentes o disidentes y serán definitivas y sin ulterior recurso, quedando autorizado en virtud de ellas el órgano de la administración para tomar acuerdos, dictar las providencias y hacer gestiones o celebrar los contratos necesarios para ejecutar los acuerdos aprobados.----------

Si por cualquier motivo dejaré de instalarse una asamblea convocada legalmente, se levantará también acta en que conste el hecho y sus motivos, y se formulará un expediente de acuerdo con el primer párrafo de este artículo.- Los accionistas podrán tomar resoluciones válidas fuera de asamblea, por unanimidad de los que representen la totalidad de las acciones con derecho a voto, debiendo ser confirmadas por escrito dichas resoluciones.----------

COTEJADO

=EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA

==========PERDIDAS Y UTILIDADES ==========

ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Los ejercicios sociales durarán un año, conforme al año natural, por excepción, el primer ejercicio se inicia en la fecha de la escritura constitutiva y concluye el último día del mismo año.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social, se formulará un informe financiero que se mantendrá en el domicilio social a la disposición de los accionistas y funcionarios de la sociedad, junto con el dictamen de los comisarios y los documentos justificativos correspondientes, con un mes de anticipación a la celebración de la asamblea general de accionistas respectiva.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Las utilidades que se obtengan en cada ejercicio social, se aplicarán en el orden siguiente: ***A).-*** Si por razón de haber pérdidas de ejercicios anteriores, el capital se hubiere visto afectado, las utilidades deberán utilizarse preferentemente para reconstituirlo hasta igualarlo con el capital suscrito y pagado.- ***B).-*** Se separará la cantidad que acuerde la asamblea para la formación, incremento o reconstitución, en caso, del fondo de reserva legal, cantidad que como mínimo será el cinco por ciento de las utilidades netas, hasta que importe la quinta parte del capital social.- ***C).-*** Se separará la cantidad que corresponda por concepto de participación de utilidades a los trabajadores, de acuerdo con los ordenamientos legales respectivos.- ***D).-*** Se separará la cantidad que en su caso, acuerde la asamblea como remuneración para el Administrador Único o para los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.- ***E).-*** Podrán crearse otras reservas para la mejor realización de los objetos sociales o las utilidades podrán ser agregadas a la cuenta de superávit de utilidades pendientes de aplicación.- ***F).-*** Los Accionistas podrán decretar el pago de un dividendo, incluyendo en la misma resolución la fecha de su pago y la manera de hacerlo o autorizar al órgano de administración para que este organismo fije el plazo y manera de pagar dichos dividendos; los dividendos devengados por accionistas y no cobrados dentro de un periodo de cinco años se considerarán como renunciados en favor de la sociedad.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Los accionistas responden de las pérdidas de la sociedad, pero su responsabilidad queda limitada al pago de sus acciones; en consecuencia, los propietarios de acciones liberadas no tendrán responsabilidad alguna.----------

=======DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ======

ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- La sociedad se disolverá: ***A).-*** Por expiración del término fijado en la escritura



constitutiva.- ***B).-*** Por imposibilidad de seguir realizando el objeto.- ***C).-*** Por acuerdo de los socios tomado de conformidad con estos estatutos y con la Ley.- ***D).-*** Porque el número de accionistas lleguen a ser inferior a dos.- ***E).-*** Por la pérdida de las dos terceras partes del capital social, salvo que los accionistas lo reconstituyan.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Disuelta la sociedad, la asamblea designara por mayoría de votos un liquidador, fijándole plazo para el ejercicio de su cargo y la retribución que habrá de asignarle. El liquidador practicará la liquidación con arreglo a las instrucciones de la asamblea y en su defecto conforme a las siguientes bases:----------

A).- Concluirá los negocios sociales que hubieren quedado pendientes al acordar la disolución.----------

B).- Cobrará los créditos y pagará las deudas, enajenando los bienes de la sociedad que sean necesario vender al efecto.----------

C).- Formulará el balance final de la liquidación.----------

D).- Distribuirá entre los accionistas, en la proporción que les corresponda, el activo líquido que resulte.----------

E).-Tramitará y obtendrá del Registro Público de Comercio la cancelación de la inscripción del contrato social, una vez concluida la liquidación.----------

ARTICULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- La asamblea de accionistas se reunirá durante la liquidación, en la misma forma prevista durante la existencia normal de la sociedad, teniendo los liquidadores la facultad que corresponda al Administrador Único o al Consejo de Administración, y las facultades y obligaciones que establecen a su cargo los Artículos doscientos cuarenta y dos y siguientes de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los Comisarios desempeñarán durante la liquidación, la misma función que en la existencia normal de la sociedad.----------

========== CLÁUSULAS TRANSITORIAS ==========

COTEJADO

PRIMERA.- Otorgan los comparecientes a la reunión que tienen para la firma de esta escritura, el valor y fuerza legales de Asamblea General de Accionistas, y deciden por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:----------

a).- Que la Sociedad este representada por un Administrador Único nombrándose para el efecto al **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ** y que durara en su encargo un año de acuerdo con el Artículo Décimo Segundo de estos estatutos, a partir de la fecha en que realice la primera actuación con este carácter.----------

b).- Que se decidió dispensar la garantía que deben otorgar los Administradores o Directores Generales, para el honesto y exacto cumplimiento de su encargo.----------

c).- Designar como Comisario de la Sociedad al Señor **MIGUEL ÁNGEL GUIGON MARTÍNEZ.----------**

d).- Otorgar al Administrador Único, un mandato con todas las facultades mencionadas en el Artículo Décimo Noveno de los Estatutos Sociales, mismo que se tiene por reproducido íntegramente en esta cláusula.----------

e).- Se le otorga un Mandato General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio al Señor **CESAR MENDOZA PALMA** con las facultades a que se refiere el Artículo Décimo Noveno de estos Estatutos que rigen ésta persona moral, sin limitación alguna.----------

Este mandato se otorga con todas las facultades generales y las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, en los términos del Artículo Dos mil cuatrocientos cincuenta y tres del Código Civil del Estado y su correlativo el Artículo Dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal, y que el primero a la letra dice que a la letra dice:----------

"En el mandato general para pleitos y cobranzas, bastará que se asiente que se otorga con todas las facultades generales y las



especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.----------

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se quieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.----------

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que otorguen.----------

e).-Que el primer ejercicio social excepcionalmente inicie el día en que quede totalmente firmada la presente escritura y concluya el día treinta y uno de Diciembre del presente año.----------

SEGUNDA.- Las personas que han sido designadas para los cargos que se indican, aceptan los nombramientos que les fueron conferidos y protestan su fiel y leal desempeño; la Asamblea General de Accionistas, en el momento en el que así lo determine, establecerá el monto y la manera en que estos funcionarios caucionarán su manejo.----------

TERCERA.- El capital social inicial es de $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye el mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 1000 mil acciones nominativas ORDINARIAS, con valor de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, que integran la serie "A", quedo íntegramente suscrito y pagado en efectivo de la

COTEJADO

C



especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.----------

En el mandato general para administrar bienes, bastará expresar que se confiere con ese carácter para que el mandatario ejerza toda clase de facultades administrativas.----------

En el mandato general para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el mandatario ejerza todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para ejercer todas las acciones que se quieran para defenderlos. Tratándose de actos gratuitos, es necesaria autorización expresa del mandante.----------

Cuando se quieran limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los mandatarios, se consignarán las limitaciones, o los mandatos serán especiales.----------

Los Notarios insertarán este Artículo en los instrumentos de los mandatos que otorguen.----------

COTEJADO

e).-Que el primer ejercicio social excepcionalmente inicie el día en que quede totalmente firmada la presente escritura y concluya el día treinta y uno de Diciembre del presente año.----------

SEGUNDA.- Las personas que han sido designadas para los cargos que se indican, aceptan los nombramientos que les fueron conferidos y protestan su fiel y leal desempeño; la Asamblea General de Accionistas, en el momento en el que así lo determine, establecerá el monto y la manera en que estos funcionarios caucionarán su manejo.----------

TERCERA.- El capital social inicial es de $1'500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que constituye el mínimo fijo sin derecho a retiro, representado por 1000 mil acciones nominativas ORDINARIAS, con valor de $1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada una de ellas, que integran la serie "A", quedo íntegramente suscrito y pagado en efectivo de la

C

siguiente manera:---------- -

ACCIONISTAS	*ACCIONES*	*CAPITAL*
CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ	**501**	**$751,500.00**
CESAR MENDOZA PALMA.	**499**	**$748,500.00**
T O T A L	**1000**	**$1'500,000.00**

El **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** en su carácter de Administrador Único, reconoce haber recibido en efectivo las aportaciones antes mencionadas, obligándose a otorgar los certificados provisionales que serán canjeados por las acciones definitivas, en un término que no exceda de un año.-------

YO EL ADSCRITO A LA NOTARIA DOY FE Y CERTIFICO.----------

PRIMERO.- Los comparecientes, bajo protesta de decir verdad me manifestaron por sus generales ser:----------

El **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día trece de febrero de mil novecientos ochenta y siete, soltero, Ingeniero Civil con Registro Federal de Contribuyentes RUVC-870213-DF7 y con domicilio en Paseo de las Palmas número cinco mil setecientos cincuenta y tres en Residencial San Francisco en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **CESAR MENDOZA PALMA,** mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día cinco de julio de mil novecientos setenta y tres, casado, Empresario con Registro Federal de Contribuyentes MEPC-730705-LL8 y con domicilio en Calle Treinta y Seis número dos mil doce de la Colonia Pacifico en Chihuahua, Chihuahua y de paso por esta Ciudad. El Señor **MIGUEL ÁNGEL GUIGON MARTÍNEZ,** mexicano, originario de Chihuahua, Chihuahua, donde nació el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, casado, Empresario con Registro Federal de Contribuyentes GUMM-670425-7L7 y con domicilio en Avenida Vallarte número cinco mil quinientos cuatro de la Colonia Granjas en Chihuahua,

Chihuahua y de paso por esta Ciudad. Los causantes señalaron estar al corriente en el pago del Impuesto Sobre la Renta, sin acreditarlo en el acto, advertidos de las sanciones en que incurren quienes siendo causantes declaran con falsedad en materia fiscal.--

SEGUNDO.- Que los comparecientes se identificaron de la siguiente manera: con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral: el **Ingeniero CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** con folio 0508060102601, el Señor **CESAR MENDOZA PALMA,** con folio 06518084 y el Señor **MIGUEL ANGEL GUIGON MARTINEZ,** con folio 088923769, quienes en mi concepto tienen capacidad legal para contratar y contraer obligaciones jurídicas.----------

TERCERO.- Que lo relacionado concuerda fielmente con los documentos que tuve a la vista y a los cuales me remito.----------

CUARTO.- Que agrego al apéndice del volumen en que se asiente esta escritura en el legajo correspondiente marcado ***con el número "1" uno,*** permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores al que se hizo mención.----------

QUINTO.- Que agrego al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en el legajo correspondiente ***marcado con el número "2" dos,*** copias certificadas de las Cédulas de Identificación fiscal de los socios, con lo que me acreditaron haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 27 veintisiete, del Código Fiscal de la Federación.----------

SEXTO.- Que agregaré al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en el legajo correspondiente ***marcados con los números "3" tres y "4" cuatro,*** nota a la Dirección General de Finanzas y copia certificada de la cedula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.----------

SÉPTIMO.- Que agregaré al apéndice del volumen en que se asienta esta escritura en legajo correspondiente ***marcado con el***

COTEJADO

número "5" cinco, el aviso a la Secretaría de Relaciones Exteriores de uso del permiso a cuyo amparo se constituye esta sociedad.----------

OCTAVO.- Que los comparecientes leyeron la presente escritura les explique su valor y consecuencias del acto y habiéndole manifestado su conformidad y ratificado sus términos, firmaron para constancia.- **DOY FE.**----------

FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.- AUTORIZO PREVENTIVAMENTE EL DÍA DOCE DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARÍA.--------

AUTORIZO DEFINITIVAMENTE LA PRESENTE ESCRITURA EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- DOY FE.- LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ ACTUANDO COMO ADSCRITO EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ.- FIRMADO.- SELLO DE LA NOTARÍA.----------

= = = = = = I N S E R T O S = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

= = = = = = = = = = = = = = = = = = =

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

DIRECCIÓN DE PERMISOS ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL
DELEGACION DE LA S.R.E.

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

SRE

PERMISO	**0800921**	agregado # " 1 "
EXPEDIENTE	**20110800852**	escritura # 5708
FOLIO	**110720081007**	volumen # 148

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 28, fracción V de Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 13, 14 y 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, y en atención a la solicitud presentada por el (la) Sr(a). **CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 fracción I inciso a) del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores en vigor, se concede el permiso para constituir una **SA DE CV** bajo la siguiente denominación:

CONSTRUCTORA PROURVIKA

Este permiso, quedará condicionado a que en los estatutos de la sociedad que se constituya, se inserte la cláusula de exclusión de extranjeros o el convenio previsto en la fracción I del Artículo 27 Constitucional, de conformidad con lo que establecen los artículos 15 de la Ley de Inversión Extranjera y 14 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. Cabe señalar que el presente permiso se otorga sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Este permiso quedará sin efectos si dentro de los noventa días hábiles siguientes a la fecha de otorgamiento del mismo, los interesados no acudèn a otorgar ante fedatario público el instrumento correspondiente a la Constitución de que se trata, de conformidad con lo establecido por el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Asimismo, el interesado deberá dar aviso del uso de la denominación que se autoriza mediante el presente permiso a la Secretaría de Relaciones Exteriores dentro de los seis meses siguientes a la expedición del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento de la Ley de inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Chihuahua, Chih. a 20 de julio de 2011

LA SUBDELEGADA

OLIVIA J. BAÑUELOS GUADERRAMA

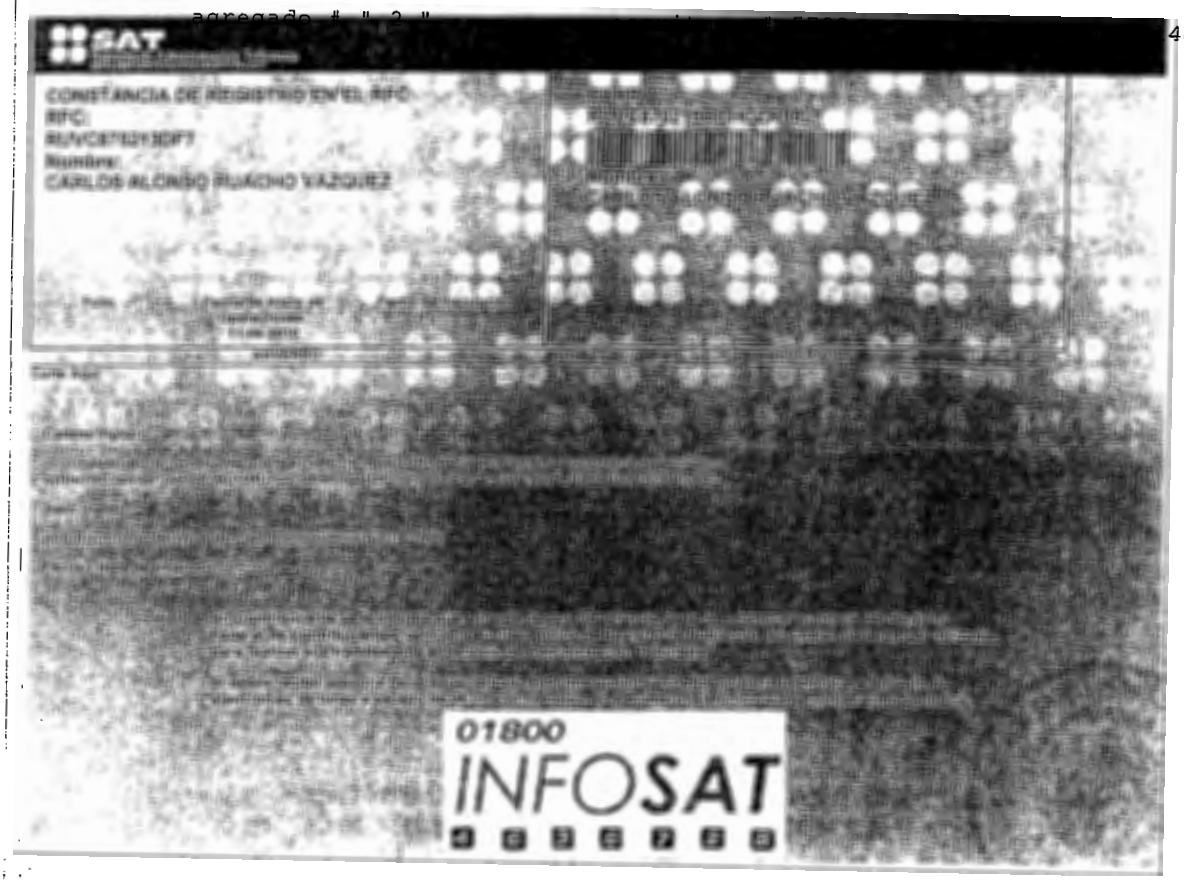
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES MEXICO DELEGACION CHIHUAHUA

COTEJADO

00044

agregado # " 2 "

48



LIC ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA No. CINCO
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

C

00045

Lic. Rosa del Carmen Chavez Gonzalez

NOTARIA PUBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia que consta de 1 una foja, que concuerda fielmente con su original con la cual se cotejo y tuve a la vista.----------

Ciudad Meoqui, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Agosto del 2011 dos mil once. **DOY FE.**----------

COTEJADO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA No. 5

00046



EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE/DENOMINACIÓN/RAZÓN SOCIAL:
CESAR MENDOZA PALMA

DOMICILIO:
CALLE 36/2012 APACIFICO CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31030

CLAVE DEL R.F.C.: MEPC730705LL8

CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN: MEPC730705HCHNLS07

ADMINISTRACIÓN LOCAL: ALR CHIHUAHUA CHIH.

ACTIVIDAD: Alquiler de Oficinas y locales comerciales

SITUACIÓN DE REGISTRO: REACTIVADO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 29-09-1997 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 29-09-1997

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por los actos o actividades	26-08-2009
Presentar la declaración anual del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas físicas	26-08-2009
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se consigna en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	26-08-2009
Presentar la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se consigna en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	26-08-2009
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	26-08-2009
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU)	26-08-2009
Presentar la declaración y pago definitivo mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA)	26-08-2009

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DE TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Cambio de Domicilio	27-08-2009	2009
Reg. Federal Contribuyente / Actualización / Actualización Aumento/Disminución de Obligaciones	26-08-2009	2009

Fecha de impresión: 01 de Agosto de 2011
TELÉFONO DE ATENCIÓN CIUDADANA
¿Quejas y Sugerencias? 01 800 463 5728

PIKGdlP2fIKBPHGAVCbxMBwyDdRFnHANyGIG6frQIE04KU62mTwu+7/AGHtbaauBDRJA2TPRrdeYUxRBESDBNFxYvIZ3BG57e6GRdI7avgA0
AMh5VK7/9UWIEAY/CHBdrWP4nP1N/92M8BvxFBNKk6WE=

00047

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia que consta de 1 una foja, que concuerda fielmente con su original con la cual se cotejo y tuve a la vista.----------

Ciudad Meoqui, Chihuahua, a los 12 doce días del mes de Agosto del 2011 dos mil once. **DOY FE.**----------

COTEJADO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA No. 5

DECLARACIÓN NOTARIAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. RECAUDADOR DE RENTAS EN CD. MEOQUI, CHIH. DÍA 12 DE AGOSTO DEL 2011

HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE ANTE MI SE OTORGÓ LA ESCRITURA CUYOS DATOS SON:

agregado # " 3 " escritura # 5708 volumen # 148

ESCRITURA	FECHA DE FIRMA	FECHA DE ELABORACIÓN	VOLUMEN
5708	**12-AGOSTO-2011**	**12-AGOSTO-2011**	**148**

ACTOS JURÍDICOS QUE CONTIENE
CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIALBE, DENOMINADA "CONSTRUCTORA PROURVIKA " Y OTORGAMIENTO DE DOS MANDATOS.

OTORGANTES	CARÁCTER DEL OTORGANTE EN EL ACTO
APELLIDO PATERNO MATERNO NOMBRE	
RUACHO VAZQUEZ CARLOS ALONSO	**SOCIOS**
MENDOZA PALMA CESAR	
GUIGON MARTINEZ MIGUEL ANGEL	**COMISARIO**

DATOS DEL NOTARIO

APELLIDO PATERO MATERNO NOMBRE	
DELGADILLO RAMIREZ LIC. JUAN MANUEL	
R.F.C **DERJ-530208-HR1**	FIRMA
NUM. DE NOTARIO Y DISTRITO JUDICIAL **ADSCRITO 5, ABRAHAM GLEZ.**	

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO ESTADO DE CHIHUAHUA MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

OPERACIÓN EXENTA Y PRECEPTO LEGAL QUE LO ESTABLECE

PRECEPTO LEGAL QUE ESTABLECE EL PAGO DEL IMPUESTO

ARTICULO 305, FRACCIÓN I Y IV DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO

ADEUDOS ANTERIORES.

PREDIAL	OTROS

IMPUESTO SOBRE ACTOS JURÍDICOS	$ **1,221.00**
IMPUESTO UNIVERSITARIO	$ **48.84**
TOTAL A PAGAR	$ **1,270.00**

FIRMA DEL CAJERO RECIBIDOR

FORMA OFICIAL DGF-01

C

00049

LIC ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARIA DE HACIENDA

CERTIFICADO DE PAGO

RECAUDACION/OFICINA	FECHA / HORA	CAJA	OPERACION
CHIHUAHUA/Z	16/08/2011 11:50 AM	1	*2993163*

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE: CONSTRUCTORA PROURVIKA Y OTORGAMIENTO DE DOS MANDATOS

DESCRIPCION DEL PAGO

	CANT.	
ACTOS JURIDICOS DECLARACION NOTARIAL	1	1,221.00
IMPUESTO UNIVERSITARIO	1	48.84
POR REDONDEO EN CENTAVOS	1	0.16
TOTAL		1,270.00

(SON UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)

201102993163-RP01530981-618-Z878833

NO EXPONER RECIBO AL CALOR, NI ENMICAR O GUARDAR EN PLASTICO

ORIGINAL

COTEJADO

LIC ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

agregado # " 4 " escritura # 5708 volumen # 148

SAT

Servicio de Administración Tributaria

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

CLAVE DE REG. FED. DE CONTRIBUYENTE

CPR1108125Z8

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

FOLIO

C5468560

CHIH-15/08/2011-R 1e120v4mDv

INSCRIPCIÓN EN EL R.F.C

RFC:1

EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA LE DA A CONOCER EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONÓ, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADOS CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:
CONSTRUCTORA PROURVIKA SA DE CV

DOMICILIO
PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO 1411 D PLOMEROS CHIHUAHUA CHIHUAHUA 31370

CLAVE DEL R.F.C. CPR1108125Z8

ADMINISTRACIÓN LOCAL: ALR CHIHUAHUA, CHIH.

ACTIVIDAD: Construcción de obras de urbanización

SITUACIÓN DE REGISTRO: ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 15-08-2011 FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: 12-08-2011

OBLIGACIONES

DESCRIPCIÓN	FECHA ALTA
Presentar la declaración y pago provisional mensual de retenciones de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por sueldos y salarios.	12-08-2011
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) donde se informe sobre los clientes y proveedores de bienes y servicios.	12-08-2011
Presentar la declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios y trabajadores asimilados a salarios.	12-08-2011
Proporcionar la información del Impuesto al Valor Agregado (IVA) que se solicite en las declaraciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	12-08-2011
Presentar la declaración y pago provisional trimestral de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales por inicio del segundo ejercicio fiscal.	01-01-2012
Presentar la declaración y pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales del régimen general.	01-04-2012
Presentar la declaración anual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) de personas morales.	12-08-2011
Presentar la declaración mensual donde se informe sobre las operaciones con terceros para efectos del Impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-08-2011
Presentar la declaración y pago provisional mensual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	12-08-2011
Presentar la declaración informativa anual de Subsidio para el Empleo.	12-08-2011
Presentar la declaración y pago anual del Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	12-08-2011
Presentar conjuntamente con la declaración, el listado anual de conceptos que aplicaron para determinar el Impuesto Empresarial a Tasa Única (IETU).	12-08-2011
Presentar la declaración y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA).	12-08-2011

TRÁMITES EFECTUADOS	FECHA DE PRESENTACIÓN	FOLIO DEL TRÁMITE
Reg. Federal Contribuyente / Inscripción / Inscripción de Persona Moral	15-08-2011	RF201132479958

Fecha de Impresión: 15 de Agosto de 2011
TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA
(Quejas Y Sugerencias) 01-800-463-6728

G4dtqTueDWqR6x6fs4qB18O9KKxyz/fX3uG2IjZMh/r7PTeyjmZUwfZSZnsjNCmI5TAuiC1VicO+w0l5pYEbEMJmy+fKsPfronU2GMuFzfiIFfYT5kLFir88Han
mptUkOhNJRPs2K/a7QSV93NP8Pq+dbQHTdbIG9zGt8u434=

C

00051

Lic. Rosa del Carmen Chavez Gonzalez

NOTARIA PUBLICA No. 5

DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ MEOQUI, CHIH.

PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO

LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NUMERO 5 DE ESTE DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR LA LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, CERTIFICA: ----------

Que la presente copia que consta de 1 una foja, que concuerda fielmente con su original con la cual se cotejo y tuve a la vista.----------

Ciudad Meoqui, Chihuahua, a los 15 quince días del mes de Agosto del 2011 dos mil once. **DOY FE.**----------

COTEJADO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA No. 5

00052

EXPEDIENTE.- 20110800852
FOLIO.- 110720081007

agregado # " 5 "
escritura # 5708
volumen # 148

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

110817082001

AVISO NOTARIAL DE USO **(Uso de constitución de sociedad, de liquidación, fusión, escisión, etc.)**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, se notifica que con fecha 12/agosto/2011, se autoriza según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley del Notariado la escritura publica numero 5708, y se uso en la misma el permiso numero 0800921 para constituir una persona moral con régimen jurídico SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, bajo la siguiente denominación "CONSTRUCTORA PROURVIKA".

La sociedad o asociación de referencia inserto en su Escritura la Siguiente Clausula:

Secretaría de Relaciones Exteriores
DELEGACIÓN CHIHUAHUA
Depto. Jurídico
★ 17 AGO 2011 ★
RECIBIDO

( ) Cláusula de exclusión de extranjeros.

(x) Cláusula de admisión de extranjeros.

Habiendo celebrado el convenio a que se refiere el artículo 14 del reglamento de la Ley para promover la inversión extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ
NOTARIA PUBLICA NO. CINCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MEOQUI, CHIHUAHUA
DISTRITO JUDICIAL GONZALEZ

SELLO DEL NOTARIO

Atentamente

Notario Publico: CINCO
Solicitante: CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
Calle: DOBLADO # 211
Colonia: CENTRO
Ciudad: MEOQUI, CHIHUAHUA
C.P: 33130 Tel: 639 473-14-00
Licenciado: JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ.
Fedatario: LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ

Nombre y Firma

C

00053

LIC ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA USO DE **"CONSTRUCTORA PROURVIKA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** CONSTA DE VEINTE FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS Y SELLADAS.----------

EL **LICENCIADO JUAN MANUEL DELGADILLO RAMÍREZ** ACTUANDO COMO ADSCRITO EN LA **NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO** DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, EN FUNCIONES DE NOTARIO POR AUSENCIA DE SU TITULAR **LICENCIADA ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ**, EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIHUAHUA, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.- ***DOY FE.***----------

COTEJADO

LIC ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ NOTARIA PUBLICA No. CINCO MEOQUI, CHIHUAHUA DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCO.

C

ESTADO LIBRE
DE CHIH
REGISTRO PÚ
PROPIEDAD Y C
DISTRITO

00055

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 26746 * 10

Control Interno	Fecha de Prelación
13 * 25	/ AGOSTO / 2011

Antecedentes Registrales:

Denominación

CONSTRUCTORA PROURVIKA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Afectaciones al: Folio	ID	Acto	Descripción	Fecha Registro	Registro
26746	10	M10	*Poder* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 6f22c31ba638d42c4430f2786811c5861efe43b3	26-08-2011	2
26746	10	M10	*Poder* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 371c9c4ea7d0963faf7bdbee24bad348d05931a4	26-08-2011	3
26746	10	M4	*Constitución de sociedad* Caracteres de Autenticidad de Inscripción: 9e6ab9a5274503f60a3d4229980c2fb28a0c5858	26-08-2011	1

Derechos de Inscripción

Fecha 22 AGOSTO 2011

Importe $16,253.00

Subsidio $.00

Boleta de Pago No.: 3052048-17-19

REGISTRADOR ADSCRITO AL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS

LIC. LUZ MARIA BALDERRAMA RODRIGUEZ

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

00056



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DISTRITO MORELOS

00057

845970 - REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Nombre y Apellidos	Fecha y Hora
CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ	22/09/2017 12:37:18 - Zona Horaria: CST - Central America Time DST

Unidad Compradora	Operador UC	División	Departamento
CHIH-Chihuahua-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS #808019998	YANAI ANGULO HERRERA	Division	

Información Expediente

Código del Expediente	Descripción Expediente	Referencia / No. de contrato interno
1488343	REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	LO-808019998-E15-2017

Estado de la Proposición

Estado de la Proposición
No hay Proposiciones

DATOS GENERALES

Código del Procedimiento	Nombre o descripción corta del Procedimiento
845970	REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Descripción Detallada	
Estatus	
Vigente	
Tipo de Participación	
Procedimiento Abierto a Cualquier Interesado	
Plazo del Procedimiento	Tipo de Procedimiento de Contratación
Nacional - Plazo normal	Licitación Pública
Moneda de la Respuesta	Procedimiento de prueba
MXN	No
Solicitar Firma Digital en las Propuestas de proveedores/contratistas	
No	

ATRIBUTOS ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

Atributos Especiales
CODIFICACIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL Y PLURIANUAL

Información Adicional

Sección	Descripción Sección	
CODIFICACIÓN		
Título Descripción Proposición		
Número del Procedimiento (Expediente)	* Este número se generará al momento de publicar el Procedimiento.	LO-808019998-E15-2017
Sección	Descripción Sección	
CONTRATO PLURIANUAL		

Título Descripción Proposición		
¿Es plurianual?	* Capture si el contrato es plurianual.	No
N° de meses involucrados	Capture el N° de meses involucrados en el contrato plurianual.	

FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Criterio de Apertura	
Apertura Secuencial	
Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Fecha	Fecha y Hora límite para solicitar aclaraciones en CompraNet - Hora
Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Fecha	Fecha y Hora de Apertura de Proposiciones - Hora
04/10/2017	11:00
Finalizar "Mostrar Interés" N horas antes de la hora de apertura de proposiciones	
0	

ESTRATEGIA DEL ORDEN DE LAS PROPOSICIONES

Estrategia de Orden de las Proposiciones	Mejor Proposición Económica

Anexos

Ruta	Descripción	Tamaño Archivo (Kb)
Raíz (0)		
El Directorio está vacío		

Sobre Económico: 2.3 REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS

	No. de Control Interno de la Partida / Concepto de Obra	Descripción Breve	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario Mínimo	Precio Unitario Máximo	Precio
2.1.1		* REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS	Obra	1				0
Total Sección								0

Precio Total (excluidas secciones facultativas)	MXN 0

C 00059

Gmail **CONSTRUCTORA PROURVIKA <prourvika@gmail.com>**

CNET-Ha seleccionado el Procedimiento/ Solicitud de cotización con código 845970 en CompraNet

1 mensaje

cnet@funcionpublica.gob.mx <cnet@funcionpublica.gob.mx> 22 de septiembre de 2017, 11:39
Para: prourvika@gmail.com

Se le informa que ha seleccionado el siguiente procedimiento/Solicitud de cotización publicado en CompraNet por la Unidad Compradora CHIH-Chihuahua-DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS #808019998 :

Código del Expediente : 1488343
Descripción del Expediente : REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Código del Procedimiento/ Solicitud de cotización: 845970
Descripción del Procedimiento/ Solicitud de cotización: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

A partir de este momento encontrará el Procedimiento en la sección "Seguimiento a mis Procedimientos", o en el caso de Solicitudes de cotización la encontrará en la sección "Responder a una Cotización".

Nota: este correo es solo informativo y no sustituye el manifiesto que deberán presentar por escrito, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

El plazo límite para enviar su proposición a través de CompraNet es el día 04/10/2017 a la hora 11:00 (CST - Central America Time DST) .

Para cualquier duda, comentario y/o aclaración sobre la configuración del procedimiento puede hacerlo a través del apartado de "Mensajes Unidad Compradora / Licitantes" ubicado en el mismo procedimiento.
Para consultar los detalles de este procedimiento ingrese con su nombre de usuario y contraseña a la siguiente dirección:
https://compranet.funcionpublica.gob.mx/esop/guest/login.do?qvu=05346999015EAAA9FA1F

CMS7

C 00060

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

SOBRE EL PARTICULAR

a) POR MI PROPIO DERECHO

b) COMO REPRESENTATE LEGAL DE CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A DE C.V.

MANIFIESTO, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MI MISMO, O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ESTA EMPRESA SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE LES OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS, CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00061

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Chihuahua, Chih., a _____ de _____ del 20_____.

C, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E .

Me refiero a la Licitación No.: _____, relativo a la _____.

Sobre el particular

a) Por mi propio derecho.

b) Como represente legal de _____
_____
_____

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por mi mismo, o a través de interpósita persona, esta empresa se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que les otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

Firma:

_____
Nombre y cargo del signatario

_____
Nombre de la Empresa

00062

PROURVIKA®
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No.: LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

MANIFIESTEN QUE EN SU PLANTA LABORAL CUENTAN CUANDO MENOS CON UN CINCO POR CIENTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD .

NO APLICA

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-6d

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E15-2017.

RELATIVA A LA OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	OCT 2017 (11-31)	NOV 2017 (01-30)	DIC 2017 (01-24)
ACEDIF	ACEITE DIFERENCIAL	LTO	1.49653	$ 43.34	$ 64.86	$ 19.46		
ACEHID	ACEITE HIDRAULICO MH-300	LTO	3.072	$ 29.80	$ 91.55	$ 27.46		
ACEMANFIN	ACEITE MANDOS FINALES	LTO	0.10811	$ 43.34	$ 4.69	$ 1.41		
ACEMOTDIE	ACEITE MOTOR DIESEL	LTO	22.51745	$ 35.80	$ 806.12	$ 241.84		
ACEMOTGAS	ACEITE MOTOR GASOLINA	LTO	0.00545	$ 39.50	$ 0.22	$ 0.06		
ACETAN	ACEITE P/TANDEM	LTO	1.52334	$ 38.50	$ 58.65	$ 17.59		
ACETRA	ACEITE TRANSMISION	LTO	0.72819	$ 45.98	$ 33.48	$ 10.04		
AGU	AGUA	M3	14.5953	$ 60.00	$ 875.72	$ 262.72		
ARE	ARENA	M3	0.165	$ 100.00	$ 16.50	$ 4.95		
ARESIL	ARENA SILICA	M3	59.4	$ 480.00	$ 28,512.00	$ 8,553.60		
CAL	CALHIDRA	SACO	46.23095	$ 45.00	$ 2,080.39	$ 624.12		
CAU	CAUCHO SBR	KG	41,085.00	$ 0.50	$ 20,542.50	$ 6,162.75		
CEMGRI	CEMENTO GRIS	TON	0.099	$ 1,880.00	$ 186.12	$ 55.84		
DIE	DIESEL	LTO	705.54698	$ 14.97	$ 10,562.04	$ 3,168.61		
EMUASFIMPECI45	EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	7,136.18	$ 7.10	$ 50,666.91	$ 15,200.07		
ESTNIV	ESTACAS P/NIVELES	BULTO	4.01178	$ 300.00	$ 1,203.53	$ 361.06		
FILCAMPIP	FILTROS CAMION PIPA	JGO	0.01511	$ 1,025.00	$ 15.49	$ 4.65		
FILCAMVOL	FILTROS CAMION VOLTEO	JGO	0.07	$ 1,025.00	$ 75.75	$ 22.72		
FILCOMVIB	FILTROS COMPACTADOR VIBRATORIO	JGO	0.01904	$ 1,200.00	$ 22.85	$ 6.85		
FILEQUMEN	FILTROS EQUIPO MENOR	JGO	0.0033	$ 200.00	$ 0.66	$ 0.20		
FILMOT	FILTROS MOTOCONFORMADORA	JGO	0.01189	$ 2,700.00	$ 32.10	$ 9.63		
FILPET	FILTROS PETROLIZADORA	JGO	0.00964	$ 2,000.00	$ 19.28	$ 5.78		
FILRET	FILTROS RETROEXCAVADORA	JGO	0.04	$ 8,500.00	$ 351.73	$ 105.52		

0005

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-6d

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E15-2017.

RELATIVA A LA OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	OCT 2017 (11-31)	NOV 2017 (01-30)	DIC 2017 (01-24)
FLEEMUASFECI-45	FLETE EMULSION ASFALTICA P/IMPREGNACION (ECI-45)	LTO	4,742.11	$ 0.90	$ 4,267.90	$ 1,280.37		
GASMAG	GASOLINA MAGNA	LTO	0.17061	$ 14.10	$ 2.41	$ 0.72		
GRA	GRASA	KG	4.53624	$ 35.98	$ 163.21	$ 48.96		
GRA1	GRAVA 1"	M3	0.195	$ 110.00	$ 21.45	$ 6.44		
HERCORMOT	HERR. CORTE MOTOCONFORMADORA	JGO	0.00341	$ 16,500.00	$ 56.27	$ 16.88		
HERCORRET	HERR. CORTE RETROEXCAVADORA	JGO	0.03456	$ 3,000.00	$ 103.68	$ 31.10		
LLACAMPIP	LLANTA CAMION PIPA	PZA	0.01677	$ 6,000.00	$ 100.62	$ 30.19		
LLACAMVOL	LLANTA CAMION VOLTEO	PZA	0.0082	$ 6,000.00	$ 49.20	$ 14.76		
LLACOMVIB	LLANTA VIBROCOMPACTADOR	PZA	0.00251	$ 15,000.00	$ 37.65	$ 11.30		
LLAMOT	LLANTA MOTOCONFORMADORA	PZA	0.01622	$ 12,500.00	$ 202.75	$ 60.83		
LLAPET	LLANTA PETROLIZADORA	PZA	0.00838	$ 6,000.00	$ 50.28	$ 15.08		
LLARET	LLANTA RETROEXCAVADORA	PZA	0.02069	$ 6,000.00	$ 124.14	$ 37.24		
LLAREV	LLANTA REVOLVEDORA	PZA	0.00008	$ 1,400.00	$ 0.11	$ 0.03		
MATSUB	MATERIAL SUB-BASE L.A.B. OBRA	M3	319.41	$ 85.00	$ 27,149.85	$ 8,144.96		
PASSIN	PASTO SINTETICO DE 45 MM DE ALTURA, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV	M2	5,098.50	$ 285.00	$ 1,453,072.50	$ 435,921.75		
PINESM	PINTURA ESMALTE	LTO	27.60276	$ 60.00	$ 1,656.17	$ 496.85		
PORMET	PORTERIA METALICA A BASE DE TUBO DE ACERDO DE 4" CED 40, INCLUYE RED DE NYLON	PZA	2	$ 12,580.00	$ 25,160.00	$ 7,548.00		
PRUCOM	PRUEBA DE COMPACTACION	PZA	6.3882	$ 100.00	$ 638.82	$ 191.65		
RODPIN	RODILLO P/PINTAR	PZA	6.0006	$ 105.00	$ 630.06	$ 189.02		
	BODEGAS Y ALMACENES	PZA	1.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ -		
	TRASLADO DE MAQUINARIA	PZA	1.00	$ 12,000.00	$ 12,000.00	$ -		
	SEÑALAMIENTO INFORMATIVO Y PREVENTIVO DE OBRA	PZA	1.00	$ 18,000.00	$ 18,000.00	$ -		

0005 8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

FORMA E-6d

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.: LO-808019998-E15-2017.

RELATIVA A LA OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO.

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	IMPORTE	OCT 2017 (11-31)	NOV 2017 (01-30)	DIC 2017 (01-24)
	FIANZAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO	PZA	1.00	$ 14,569.51	$ 14,569.51	$ -		
	SEGUROS DE MAQUINARIA Y EQUIPO	PZA	1.00	$ 2,825.00	$ 2,825.00	$ -		
	INICIO DE LOS TRABAJOS	PZA	1.00	$ 139,083.02	$ 139,083.02	$ 4,436.75	$ 78,387.19	$ 60,431.57
				ANTICIPO MENSUAL		$493,349.81	$78,387.19	$56,259.08
				ANTICIPO MENSUAL ACUMULADO		$493,349.81	$571,737.00	$627,996.08

FECHA DE INICIO: 11 DE OCTUBRE DE 2017.

FECHA DE TERMINACIÓN: 24 DE DICIEMBRE DEL 2017.

00059

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

FORMA E-6d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____
Relativa a la Obra: _____

PROGRAMA DE UTILIZACIÓN DEL ANTICIPO

CLAVE	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10	MES 11	MES 12

Deberá considerar como fecha de corte el último día de cada mes.

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

09000

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
	1	TERRACERIAS					$0.00
	2	PASTO SINTETICO					$0.00
	3	EQUIPAMIENTO Y ACABADOS					$0.00

	SUTOTAL	$0.00
INDICAR EL PORCENTAJE DEL IVA A APLICAR 16%	IVA	$0.00
	TOTAL	**$0.00**

00056

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

PRECIOS EN MONEDA NACIONAL

No.	ESPECIFICACIÓN	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	PRECIO UNITARIO		IMPORTE
					NUMERO	LETRA	
		I.- PARTIDA					
		NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, **proyecto y especificaciones relativas** a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del **Reglamento Municipal que corresponda**					
	1.	**TERRACERIAS**					
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74	$0.00		$0.00
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33	$0.00		$0.00
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70	$0.00		$0.00
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	**$0.00**
	2.	**PASTO SINTETICO**					
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	**$0.00**
	3.	**EQUIPAMIENTO Y ACABADOS**					
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00	$0.00		$0.00
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12	$0.00		$0.00
						SUBTOTAL:	**$0.00**

00056

TOTAL DE LA HOJA_____
ACUMULADO DE ESTA HOJA_____

NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

04 DE OCTUBRE DE 2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE OBRA EN MONTOS (FORMA E-6)

No.	Especificacion	Concepto	Unidad	Volumen		Total	2017 Oct	Nov	Dic
		REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA							
		TERRACERIAS							
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74	$	17,002.29	$ 11,689.07	$ 5,313.22	
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33	$	12,892.91	$ 12,892.91		
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70	$	50,515.92	$ 42,096.60	$ 8,419.32	
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99	$	67,034.09		$ 67,034.09	
		PASTO SINTETICO							
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00	$	1'904,413.50		$ 1'036,224.99	$ 868,188.51
		EQUIPAMIENTO Y ACABADOS							
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00	$	29,988.42			$ 29,988.42
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12	$	11,473.15			$ 11,473.15
TOTAL PARCIAL:					**$**	**2'093,320.28**	**$ 66,678.58**	**$ 1'116,991.62**	**$ 909,650.08**

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V. 1

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

00048

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE OBRA EN MONTOS (FORMA E-6)

No.	Especificacion	Concepto	Unidad	Volumen	Total	2017 Oct	Nov	Dic
TOTAL ACUMULADO:						$ 66,678.58	$ 1'183,670.20	$ 2'093,320.28

00049

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

PROGRAMA DE OBRA EN CANTIDADES (FORMA E-6)

No.	Especificación	Concepto	Unidad	Volúmen	2017 Oct	Nov	Dic
		REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA					
		TERRACERIAS					
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3820.74	2,626.75	1,193.98	
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33	246.33		
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70	204.75	40.94	
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4603.99		4,603.98	
		PASTO SINTETICO					
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4950.00		2,693.38	2,256.61
		EQUIPAMIENTO Y ACABADOS					
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00			2.00
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1200.12			1,200.11

00050

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017
P R O G R A M A

FECHA: SEPTIEMBRE 2017

No.	ESPECIFICACION	CONCEPTO	UNIDAD	VOLUMEN	OCTUBRE 2017		NOVIEMBRE 2017		DICIEMBRE 2017	
					CANTIDAD		CANTIDAD	IMPORTE	CANTIDAD	IMPORTE
	1	TERRACERIAS								
1	1.01	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON EQUIPO TOPOGRAFICO, INCLUYE: EJES DE REFERENCIA, MOJONERAS, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.	M2	3,820.74						
2	1.02	CORTE EN MATERIAL "B" PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO HASTA 0.2 MTS. DE PROFUNDIDAD CON MAQUINA INCLUYE ACARREO A UN PUNTO EN OBRA	M3	246.33						
3	1.03	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL DE SUB BASE PARA MEJORAMIENTO DE TERRENO, INCLUYE: MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	M3	245.70						
4	1.04	RIEGO DE IMPREGNACION EN BASE 1.5 LTS. APROX. POR M2	M2	4,603.99						
	2	PASTO SINTETICO								
5	2.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTETICO MARCA SPORTURF. MODELO SUPER CUP DE 45 MM DE ALTURA O SIMILAR, DOBLE BASE DE URETANO REFORZADA CON MEMBRANA DE NYLON EN ROLLOS DE 4.57 MTS DE LARGO, COLOR VERDE OLIVO Y VERDE BERMUDA, MEZCLA DE FIBRAS TENCTE XP Y NEXCEL RESISTENTES A LOS RAYOS UV., ASI MISMO LA INSTALACION DEBERA HACERSE CON UNIONES CON MAQUINA DE COSER PROFESIONAL, TOLVA MECANICA Y GROOMER PROFESIONAL; LA INSERCION DE LINEAS DEBE SER RASURADA SIN ROTURA DE BASE. ADEMAS SE COLOCARAN AGREGADOS DE ARENA SILICA A RAZON DE 20 KG X MT2 Y CAUCHO SBR A RAZON DE 8 KG X MT2, INCLUYE: MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA, EQUIPO Y LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION. P.U.O.T.	M2	4,950.00						
	3	EQUIPAMIENTO Y ACABADOS								
6	3.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIA DE TUBO DE ACERO DE 4" CED 40 INCLUYE RED DE NYLON, FIJACION, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION P.U.O.T.	PZA	2.00						
7	3.02	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE EN CAMPO DE FUTBOL PARA LINEAS DE 8 CMS DE ANCHO INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN P.U.O.T.	ML	1,200.12						
		IMPORTES ACUMULADOS:								

00051

NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FISICA

NOMBRE Y CARGO SIGNATARIO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: CAMPIP
CAMION PIPA MARCA: KENWORTH MODELO T-370 CAPACIDAD: 16,000 LTS

Unidad : HR
Fecha : 01/Sep/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1080000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	315.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	60000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.97 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1020000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	102000.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.80 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	3000.00 hrs
Ve = Vida económica =	17000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	29.61000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1200.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.94500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1020000.00-102000.00)/17000.00 =	$	54.00	80.00	$ 43.20
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1020000.00+102000.00)/2*1200.00)]0.300000 =	$	140.25	100.00	$ 140.25
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1020000.00+102000.00)/2*1200.00)]0.020000 =	$	9.35	100.00	$ 9.35
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*54.00 =	$	16.20	80.00	$ 12.96
		Total de Cargos Fijos	**$**	**219.80**		**$ 205.76**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	29.61000*14.97 =	$	443.26	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.94500*35.80 =	$	33.83	0.00	$ 0.00
ACETRA			$	0.39	0.00	$ 0.00
ACEDIF			$	0.74	0.00	$ 0.00
GRA			$	2.25	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	60000.00/3000.00 =	$	19.98	0.00	$ 0.00
FILCAMPIP			$	3.08	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**503.53**		**$ 0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $279.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.67213						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $466.52						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50						
CHOCAMPIP	Po = Sr/Ht =	466.52/6.50 =	$	71.77	100.00	$ 71.77
		Total de Operación	**$**	**71.77**		**$ 71.77**

00034

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
			Costo Horario	$ 795.10		$ 277.53

00033

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: CAMVOL
CAMION VOLTEO MARCA: KENWORTH MODELO: T-370 CAPACIDAD: 14 M3 Unidad : HR
Fecha : 01/Sep/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1214000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	315.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	60000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.97 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1154000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.10000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	115400.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.80 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	3000.00 hrs
Ve = Vida económica =	17000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	29.61000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1200.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.94500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1154000.00-115400.00)/17000.00 =	$	61.09	80.00	$ 48.87
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1154000.00+115400.00)/2*1200.00)]0.300000 =	$	158.68	100.00	$ 158.68
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1154000.00+115400.00)/2*1200.00)]0.020000 =	$	10.58	100.00	$ 10.58
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*61.09 =	$	18.33	80.00	$ 14.66
		Total de Cargos Fijos	**$**	**248.68**		**$ 232.79**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	29.61000*14.97 =	$	443.26	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.94500*35.80 =	$	33.83	0.00	$ 0.00
ACETRA			$	0.39	0.00	$ 0.00
ACEDIF			$	0.07	0.00	$ 0.00
ACEHID			$	1.49	0.00	$ 0.00
GRA			$	2.25	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	60000.00/3000.00 =	$	19.98	0.00	$ 0.00
FILCAMVOL			$	30.75	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**532.02**		**$ 0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $279.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.67213						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $466.52						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50						
CHOCAMVOL	Po = Sr/Ht =	466.52/6.50 =	$	71.77	100.00	$ 71.77

00038

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
			Total de Operación	$ 71.77		$ 71.77
			Costo Horario	$ 852.47		$ 304.56

00037

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: COMVIB
COMPACTADOR VIBRATORIO MARCA: CATERPILLAR MODELO:CS-533 E

Unidad : HR
Fecha : 30/Ago/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1460000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	130.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	30000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.97 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1430000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	286000.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.80 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	6000.00 hrs
Ve = Vida económica =	20000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	12.22000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.39000 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1430000.00-286000.00)/20000.00 =	$	57.20	80.00	$ 45.76
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1430000.00+286000.00)/2*1800.00)]0.300000 =	$	143.00	100.00	$ 143.00
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1430000.00+286000.00)/2*1800.00)]0.020000 =	$	9.53	100.00	$ 9.53
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*57.20 =	$	17.16	80.00	$ 13.73
		Total de Cargos Fijos	**$**	**226.89**		**$ 212.02**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	12.22000*14.97 =	$	182.93	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.39000*35.80 =	$	13.96	0.00	$ 0.00
ACEHID			$	6.26	0.00	$ 0.00
ACETAN			$	7.70	0.00	$ 0.00
ACEDIF			$	0.87	0.00	$ 0.00
GRA			$	2.52	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	30000.00/6000.00 =	$	4.95	0.00	$ 0.00
FILCOMVIB			$	3.00	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**222.19**		**$ 0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $279.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.67213						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $466.52						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50						
OPECOMVIB	Po = Sr/Ht =	466.52/6.50 =	$	71.77	100.00	$ 71.77

0038

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
			Total de Operación	$ 71.77		$ 71.77
			Costo Horario	$ 520.85		$ 283.79

00039

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: MOT
MOTOCONFORMADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 140-K

Unidad : HR
Fecha : 29/Ago/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	4290000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	172.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	75000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	16500.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.97 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	4198500.00 $		
r = Factor de rescate =	0.30000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	1259550.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.80 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.20000	Vn = Vida económica de llantas =	2000.00 hrs
Ve = Vida económica =	20000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	1600.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	16.16800 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1800.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.51600 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(4198500.00-1259550.00)/20000.00 =	$	146.95	80.00	$ 117.56
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(4198500.00+1259550.00)/2*1800.00)]0.300000 =	$	454.84	100.00	$ 454.84
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(4198500.00+1259550.00)/2*1800.00)]0.020000 =	$	30.32	100.00	$ 30.32
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.20000*146.95 =	$	29.39	80.00	$ 23.51
		Total de Cargos Fijos	**$**	**661.50**		**$ 626.23**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	16.16800*14.97 =	$	242.03	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.51600*35.80 =	$	18.47	0.00	$ 0.00
ACEMANFIN			$	0.87	0.00	$ 0.00
ACETRA			$	2.30	0.00	$ 0.00
ACEDIF			$	6.07	0.00	$ 0.00
ACEHID			$	1.49	0.00	$ 0.00
GRA			$	4.50	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	75000.00/2000.00 =	$	37.50	0.00	$ 0.00
PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa/Va =	16500.00/1600.00 =	$	10.40	0.00	$ 0.00
FILMOT			$	5.94	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**329.57**		**$ 0.00**

Operación

Sn = Salario tabulado = $651.00
Fsr = Factor de salario real = 1.63587
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $1064.95

00040

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50						
OPEMOT	Po = Sr/Ht =	1064.95/6.50 =		$ 163.84	100.00	$ 163.84
			Total de Operación	**$ 163.84**		**$ 163.84**
			Costo Horario	**$ 1,154.91**		**$ 790.07**

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: PET
PETROLIZADORA MARCA: KENWORTH-SEAMAN-GUNNISON MODELO: T370-2100CRM CAPACIDAD: 8000 LT

Unidad : HR
Fecha : 01/Sep/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1760000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	315.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	36000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.97 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	1724000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	344800.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.80 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	3000.00 hrs
Ve = Vida económica =	18000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	29.61000 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1150.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.94500 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(1724000.00-344800.00)/18000.00 =	$	76.62	80.00	$ 61.30
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(1724000.00+344800.00)/2*1150.00)]0.300000 =	$	269.84	100.00	$ 269.84
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(1724000.00+344800.00)/2*1150.00)]0.020000 =	$	17.99	100.00	$ 17.99
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*76.62 =	$	22.99	80.00	$ 18.39
		Total de Cargos Fijos	**$**	**387.44**		**$ 367.52**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	29.61000*14.97 =	$	443.26	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.94500*35.80 =	$	33.83	0.00	$ 0.00
ACEHID			$	1.79	0.00	$ 0.00
ACEDIF			$	0.87	0.00	$ 0.00
ACETRA			$	0.92	0.00	$ 0.00
GRA			$	2.25	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	36000.00/3000.00 =	$	12.00	0.00	$ 0.00
FILPET			$	4.60	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**499.52**		**$ 0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $398.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.65316						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $657.96						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50						
OPEPET	Po = Sr/Ht =	657.96/6.50 =	$	101.23	100.00	$ 101.23

0004

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Sn = Salario tabulado = $195.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.70211						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $331.91						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50						
AYUPET	Po = Sr/Ht =	331.91/6.50 =		$ 51.06	100.00	$ 51.06
			Total de Operación	**$ 152.29**		**$ 152.29**
			Costo Horario	**$ 1,039.25**		**$ 519.81**

000043

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: RET
RETROEXCAVADORA MARCA: CATERPILLAR MODELO: 416-E

Unidad : HR
Fecha : 30/Ago/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	1008000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	92.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	24000.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	3000.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.97 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	981000.00 $		
r = Factor de rescate =	0.20000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	196200.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	35.80 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	20000.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	600.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	8.64800 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	1200.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.27600 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(981000.00-196200.00)/20000.00 =	$	39.24	80.00	$ 31.39
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(981000.00+196200.00)/2*1200.00)]0.300000 =	$	147.15	100.00	$ 147.15
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(981000.00+196200.00)/2*1200.00)]0.020000 =	$	9.81	100.00	$ 9.81
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*39.24 =	$	11.77	80.00	$ 9.42
		Total de Cargos Fijos	**$**	**207.97**		**$ 197.77**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	8.64800*14.97 =	$	129.46	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.27600*35.80 =	$	9.88	0.00	$ 0.00
ACEHID			$	1.19	0.00	$ 0.00
ACETRA			$	0.69	0.00	$ 0.00
ACEDIF			$	0.87	0.00	$ 0.00
GRA			$	4.50	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	24000.00/4000.00 =	$	6.00	0.00	$ 0.00
PIEZAS ESPECIALES	Ae = Pa/Va =	3000.00/600.00 =	$	5.01	0.00	$ 0.00
FILRET			$	17.00	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**174.60**		**$ 0.00**

Operación

Sn = Salario tabulado = $262.00
Fsr = Factor de salario real = 1.67625
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $439.18
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 6.50

00044

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
OPERET	Po = Sr/Ht =	439.18/6.50 =		$ 67.57	100.00	$ 67.57
			Total de Operación	**$ 67.57**		**$ 67.57**
			Costo Horario	**$ 450.14**		**$ 265.34**

00045

LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-808019998-E15-2017
OBRA: REMODELACION CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA

ANALISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCION (FORMA E-5d)

Descripción

Clave: REVOLV
REVOLVEDORA MARCA: JOPER MODELO: R-100 CAPACIDAD: 1 SACO

Unidad : HR
Fecha : 04/Sep/2012

Datos Generales

Vad = Valor de adquisición =	18000.00 $	Pnom = Potencia nominal =	11.00000 hp
Pn = Valor de llantas =	2800.00 $	Tipo de combustible:	Diesel
Pa = Valor de piezas especiales =	0.00 $	Pc = Precio del combustible =	14.10 $ litro
Vm = Valor neto = Vad-Pn-Pa =	15200.00 $		
r = Factor de rescate =	0.00000		
Vr = Valor de rescate = Vm*r =	0.00 $		
i = Tasa de interés =	30.00 % anual		
s = Prima de seguros =	2.00 % anual	Pac = Precio del aceite =	39.50 $ litro
Ko = Factor de mantenimiento =	0.30000	Vn = Vida económica de llantas =	4000.00 hrs
Ve = Vida económica =	1500.00 hrs		
Va = Vida económica de piezas especiales =	0.00 hrs	Gh = Cantidad de combustible =	1.03400 lts/hr
Hea = Tiempo trabajado por año =	300.00 hrs	Ah = Cantidad de aceite =	0.03300 lts/hr

Clave	Fórmula	Operaciones		Operación	% Reserva	Total Reserva
Cargos Fijos						
Depreciación:	D = (Vm-Vr)/Ve =	(15200.00-0.00)/1500.00 =	$	10.13	80.00	$ 8.10
Inversión:	Im = [(Vm+Vr)/2Hea]i =	[(15200.00+0.00)/2*300.00)]0.300000 =	$	7.60	100.00	$ 7.60
Seguros:	Sm = [(Vm+Vr)/2Hea]s =	[(15200.00+0.00)/2*300.00)]0.020000 =	$	0.51	100.00	$ 0.51
Mantenimiento:	Mn = Ko*D =	0.30000*10.13 =	$	3.04	80.00	$ 2.43
		Total de Cargos Fijos	**$**	**21.28**		**$ 18.64**
Consumos						
COMBUSTIBLES	Co = Gh*Pc =	1.03400*14.10 =	$	14.58	0.00	$ 0.00
LUBRICANTES	Lb = Ah*Pac =	0.03300*39.50 =	$	1.30	0.00	$ 0.00
GRA			$	2.25	0.00	$ 0.00
LLANTAS	N = Pn/Vn =	2800.00/4000.00 =	$	0.70	0.00	$ 0.00
FILEQUMEN			$	4.00	0.00	$ 0.00
		Total de Consumos	**$**	**22.83**		**$ 0.00**
Operación						
Sn = Salario tabulado = $194.00						
Fsr = Factor de salario real = 1.70267						
Sr = Salario real de operación = Sn*Fsr = $330.32						
Ht = Horas efectivas por turno de trabajo = 7.00						
PEOGEN	Po = Sr/Ht =	330.32/7.00 =	$	47.19	100.00	$ 47.19
		Total de Operación	**$**	**47.19**		**$ 47.19**
		Costo Horario	**$**	**91.30**		**$ 65.83**

00046

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
ADMINISTRADOR UNICO

FORMA E-5d

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

Relativa a la Obra:_____

ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN

Constructora:	**Máquina:**	**Hoja No.:**
	Modelo:	**Calculó:**
	Capacidad:	**Revisó:**
	Datos adicionales:	**Fecha cotización:**

DATOS GENERALES

Precio adquisición:	$		Horas efectivas de vida:		Hrs.
Equipo adicional:	$		Vida económica (Ve):		Años
	$		Horas por año (Ha):		Hr/Año
	$		Horas efectivas al mes:		Hrs.
Valor inicial (Va):	$		Motor:	De:	HP
Valor rescate (Vr):	(%)	$	Factor operación:		%
tasa de interés (i):			Potencia operación:		HP Op.
Prima seguros (s):			Factor mantenimiento (Q):		%

CARGOS FIJOS

		Activa	%	Inactiva
A. Depreciación:	D (Va - Vr) / Ve	$		$
B. Inversión:	I = (Va + Vr (/ (2Ha) x i	$		$
C. Seguros:	S (Va + Vr) / (2Ha) X s	$		$
D Mantenimiento:	M Q x D	$		$
	Suma cargos fijos:	$		$

CARGOS POR CONSUMO

A. COMBUSTIBLE	E = a x Pc	
Diesel	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
Gasolina	E = ___ x ___ HP op. X $ ___ / Lt.	$
B. OTRAS FUENTES DE ENERGÍA		$
C. LUBRICANTES		
L = C / t + (_____ x HP op.) x $ _____ / Lt.		$
Capacidad cárter (c) = _____ Lts.		
Cambios aceite (t) = _____ Hrs.		
D. LLANTAS		
LL = VLL / HV		$
Valor llantas (VLL) = _____		
Vida económica (HV) = _____		
	Suma de consumos	

CARGOS POR OPERACIÓN

Salario operador (es):	$		
_____	$		
_____	$		
Suma de salarios / Turno (S)			
Horas / Turno (H) =	8 Hrs.		
Operación:	O = S / H		
	Suma de operación	$	$
COSTO DIRECTO	Hora máquina	$	$

_____ NOMBRE DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA

_____ NOMBRE Y CARGO DEL SIGNATARIO

00047 C

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA EN TRABAJOS SIMILARES.

OBRA	No. DE CONTRATO	NOMBRE DE LA CONTRATANTE	IMPORTE CONTRATADO CON I.V.A.	IMPORTE EJERCIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO" 2DA ETAPA.	143/2016	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	$450,185.90	$450,185.90	31 de agosto de 2016
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO	198/2015	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	$6,952,270.34	$6,952,270.34	24 de octubre de 2015
CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES	LO-808052990-N8-2014	MUNICIPIO DE OJINAGA	$53,635,588.30	$53,635,588.30	31 de diciembre de 2014
PARQUE CDP	LO-808052990-N5-2014	MUNICIPIO DE OJINAGA	$3,849,950.66	$3,849,950.66	31 de diciembre de 2014
HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65.	285/2013	MUNICIPIO DE CHIHUAHUA	$584,728.95	$584,728.95	31 de diciembre de 2013

Firma

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

28000

IMSS: A8076424101
RFC: CPR110812SZ8

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 143/2016 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo dictamen de adjudicación directa identificado con el **No. 037/2016 de fecha 20 de junio de 2016** y de conformidad con lo establecido por los artículos 34 fracción III, 48 fracción II y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en: **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E.**

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

MEDRANO" 2DA ETAPA, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2016, y que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de la misma, según oficio de autorización **No. 2016-PDM-OP-M/05, de fecha 20 de junio de 2016**, emitido por el Director de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la avenida Independencia No. 209 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. **DECLARA "EL CONTRATISTA":**

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** mediante la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública **número 5,708, volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, actuando como adscrito en la Notaria Pública No. 5 en funciones de notario por ausencia de la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, en la Ciudad de Meoqui, en el Estado de Chihuahua, registrado bajo el folio mercantil electrónico número 26746 * 10 M4, de fecha 26 de agosto del 2011,** de la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Abraham González.

II.2.- Que es de **nacionalidad mexicana** y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública **número 5,708, volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, actuando como adscrito en la Notaria Pública No. 5 en funciones de notario por ausencia de la Lic. Rosa del Carmen Chávez González, en la Ciudad de Meoqui, en el Estado de Chihuahua, registrado bajo el folio mercantil electrónico número 26746 * 10 M10, de fecha 26 de agosto del 2011,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CPR-110812-5Z8.**

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

II.5.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.6.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en calle Alemania Número 2720 de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II.7.- Que se encuentra registrado en el Padrón Único de Contratistas del Estado bajo el número **PUCGE-11112,** de conformidad a lo dispuesto por 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua.

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera y corresponde a la inscrita en el Padrón Único de Contratistas del Estado, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos referentes a la obra denominada: **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO" 2DA ETAPA,** con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en las bases del procedimiento que dio origen al presente instrumento, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este instrumento.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO: El monto del presente contrato es de **$388,091.29 (Trescientos ochenta y ocho mil noventa y un pesos 29/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **62 días naturales**, debiendo **iniciarlos el 01 de julio de 2016 y terminarlos a más tardar el 31 de agosto de 2016.**

CUARTA.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE: EL MUNICIPIO se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA.- ANTICIPO: Para el inicio de los trabajos, no se entregará anticipo.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los tres días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes, las cuales deberán ir acompañadas de los números generadores y de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación, salvo que reiteradamente exista desacuerdo entre el Residente y **"EL CONTRATISTA"** en relación con algún o algunos aspectos específicos de obra ejecutada, caso en el cual, conocerá la Secretaría de la Contraloría en funciones de conciliador, sometiéndose las partes al procedimiento previsto por el Título Séptimo, Capítulo Único del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de treinta días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra. El lugar de pago de las estimaciones será en el edificio sede de la Tesorería Municipal ubicada en Calle Sexta y Mina, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se les pagarán costos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos costos financieros se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**. Dicha solicitud escrita deberá presentarse por parte de **"EL CONTRATISTA"** al Residente de Supervisión de obra a más tardar dentro de los treinta días naturales posteriores al día que se generen, bajo pena de que precluya su derecho a reclamar el pago de los mismos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** se reserva el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, el pago en exceso.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

SÉPTIMA.- AJUSTE DE COSTOS: Cuando a partir del acto de la presentación de las propuestas ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aun no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en los artículos 66 y 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 202 del Reglamento a dicha Ley. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quién lo promueva, dentro de los treinta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud que cumpla con las formalidades establecidas por el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quién lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los treinta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda, al efecto no se requerirá de convenio alguno.

Con respecto al anticipo, el importe del ajuste de costos, deberá afectarse en un porcentaje igual al del anticipo concedido.

El procedimiento de pago de ajuste de costos, se debe hacer de manera similar a una estimación de trabajos ordinarios ejecutados, siguiendo los mismos trámites administrativos de revisión, autorización y pago que internamente tiene establecido **"EL MUNICIPIO"**.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente:

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013.- 2016

1.- Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2.- Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México.

3.- Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo por utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4.- A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Contraloría del Estado.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 207 del Reglamento a dicho cuerpo normativo, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. Relación de los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto los índices a que se refiere el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en su caso, la investigación realizada de precios;
II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato;
III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa vigente, en el período en el cual se produzca el incremento de los costos, valorizado con los precios unitarios del contrato ajustados conforme a lo señalado en el artículo 67 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua;
IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes de ejecutar, acorde al programa vigente;
V. En su caso, el análisis de la determinación del factor de ajuste, y
VI. Los análisis de los precios unitarios actualizados, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste, acompañados de la documentación soporte.

En el procedimiento para la determinación de los ajustes de costos, se deberán precisar las cantidades que se encuentran pendientes de ejecutar, conforme al programa vigente, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

El ajuste de costos por los incrementos o decrementos de los insumos correspondientes a los costos directos que integran los precios unitarios, se deberá determinar utilizando los análisis de precios unitarios del contrato en el que se sustituyan los costos básicos de cada insumo del costo directo, actualizados con los relativos o las variaciones en el índice que determine la Contraloría, o en su defecto con los índices o porcentajes que se indican en el artículo 202 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

El factor general o los factores de ajuste por partidas, se obtendrán mediante la relación porcentual que resulte entre los importes de los presupuestos citados en las fracciones II y III del artículo 207 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, los cuales deberán ser afectados por el anticipo correspondiente.

El ajuste de los precios unitarios para cada concepto de trabajo en función de las modificaciones que sufran los costos por los incrementos o decrementos en los cargos que los integran, podrá

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

efectuarse mediante la fórmula general que señala el artículo 210 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua

Si durante la vigencia del contrato, surge la necesidad de ejecutar conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los quince días naturales siguientes a que se ordene su ejecución, deberá presentar los análisis de precios correspondientes para su revisión; su conciliación y su autorización estará sujeta a las características, complejidad y magnitud del concepto de que se trate.

OCTAVA.- GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y el Reglamento a dicho ordenamiento jurídico, tomando como base los formatos que le sean proporcionados por **"EL MUNICIPIO"**, las garantías siguientes:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar pagaré, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$38,809.12 (Treinta y ocho mil ochocientos nueve pesos 12/100 M.N.),** equivalente al **10%** (Diez por cierto) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA".**

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO",** se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá en pagaré, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional equivalente al **10%** (Diez por ciento) del monto total ejercido de la obra, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, permaneciendo en poder de **"EL MUNICIPIO"** durante 12 meses posteriores a la fecha de entrega de la obra contratada, así mismo entregará carta compromiso de **"EL CONTRATISTA".**

NOVENA.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS: "EL CONTRATISTA" deberá comunicar a **"EL MUNICIPIO"** y a la Secretaría de la Contraloría la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que éste dentro de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el presente instrumento y sus modificaciones. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Si de la verificación de los trabajos resulta que éstos no han sido ejecutados conforme a las condiciones establecidas, se le notificará a **"EL CONTRATISTA"** para que cumpla con las condiciones contratadas o convenidas.

La recepción de los trabajos se efectuará sin perjuicio de las deducciones que deban hacerse por concepto de retenciones o sanciones en los términos de éste contrato.

Recibidos físicamente los trabajos, las partes deberán elaborar dentro de seis días naturales, el finiquito de los trabajos, en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión. Dentro de este plazo, **"EL MUNICIPIO"** convocará a **"EL CONTRATISTA"** a una audiencia de conciliación, invitando a un representante de la Secretaría de la Contraloría; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Si del finiquito resulta que existieren saldos a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, **"EL MUNICIPIO"** solicitará en forma inmediata su reintegro, lo que podrá realizarse en forma judicial o extrajudicial, sin perjuicio de cubrirlo con la garantía que se encuentre vigente.

DÉCIMA.- REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" se obliga a designar anticipadamente a la iniciación de los trabajos y con domicilio en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su Superintendente de Construcción, quién deberá contar con sus registros en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y el Departamento de Registro Estatal de Profesiones, dicho Superintendente de Construcción deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad de los materiales y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de obra, programas de ejecución y de suministros, además de contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del Contrato y para firma la bitácora, las solicitudes y estimaciones.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de pedir su sustitución en cualquier momento, por causas justificadas, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a nombrar otro que reúna los requisitos exigidos.

"EL CONTRATISTA", a través del Superintendente de Construcción, deberán realizar las acciones necesarias que le permitan cumplir con las obligaciones y ejercer los derechos que se deriven del contrato, sus anexos y de la bitácora.

El Superintendente de Construcción deberá estar facultado por **"EL CONTRATISTA"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones, aún las de carácter personal y contar con poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO".**

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga expresamente a contratar un 30% de mano de obra local del total del personal que ocupe para la ejecución de la obra materia del presente contrato, acreditando la residencia del personal mediante la presentación de identificación oficial con fotografía y acta de nacimiento en la que se asiente que son ciudadanos Mexicanos y Chihuahuenses; al efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá realizar una convocatoria pública para la contratación de la mano de obra local, mediante la utilización de los medios de comunicación masiva existentes en la población donde se vaya a ejecutar la obra.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA": "EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar partes de la obra. Los proveedores o cualquier tercero, no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL MUNICIPIO"**, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, así como respecto de la calidad de la prestación del servicio, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

"EL CONTRATISTA" se obliga a que todos y cada uno de los materiales, así como el equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos y vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra; en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente que utilice en la obra **"EL CONTRATISTA"** no cumpla con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos, se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas, físicas o morales, sus derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo supuesto deberá contar con la aprobación expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando a juicio de la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento se requiera el empleo de dos o más turnos en la ejecución de la obra para evitar desfasamientos del programa, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligado a utilizarlos. El incumplimiento de esta disposición será motivo de rescisión administrativa del contrato en los términos del artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos, debiendo realizar las acciones necesarias que le permita cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y bitácora correspondientes. Así mismo, asumirá la conservación, la limpieza de los trabajos y los riesgos de las obras que realice, hasta su entrega física a **"EL MUNICIPIO"**.

Cuando los trabajos no se hayan realizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas del Residente de obra, éste ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello ni ampliación del plazo señalado para su terminación.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden escrita o anotación en la bitácora por parte de la residencia de obra, o en el convenio respectivo, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni a modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" por medio de este instrumento se sujeta expresamente a todas las leyes, reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública y a las disposiciones que con base en aquellos, tenga establecido **"EL MUNICIPIO"**, para la ejecución de sus trabajos, para lo cual se obliga a obtener los lineamientos correspondientes.

"EL CONTRATISTA" será responsable de los daños y perjuicios que causen a **"EL MUNICIPIO"** o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo estipulado en el contrato, por la inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por la residencia de obra o por violación a las leyes, reglamentos o normatividad existente.

"EL CONTRATISTA" está obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso a la residencia de obra, de la existencia de incendios, de su localización o magnitud.

"EL CONTRATISTA" tendrá la obligación de comunicar a la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo, con los medios de que disponga. También enterará cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES: "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener hasta el 1% (Uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Por lo tanto, quincenalmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de **"EL CONTRATISTA".**

b) Aplicar para el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no concluya los trabajos en la fecha señalada en el 1% (Uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá **"EL CONTRATISTA"** quincenalmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de **"EL MUNICIPIO".**

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA".**

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO",** hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva. La suspensión se efectuará conforme al procedimiento establecido en los artículos 71, 72 Y 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 153 de su Reglamento.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

CONSTRUIMOS FUTURO

00096

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 : 2016

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL MUNICIPIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general o por ocurrir alguna de las siguientes causales:

I.- Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia los trabajos en la fecha convenida por causas imputables a los mismos;
II.- Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niegan a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubieren sido rechazados como defectuosos por el Residente de obra;
III.- Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acatan las órdenes dadas por el Residente de obra;
IV.- Si no da cumplimiento a los programas de ejecución de los trabajos por falta de materiales, calidad de éstos, falta de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción que a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, pueda dificultar la terminación satisfactoria en el plazo estipulado. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad de los materiales, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos que deba suministrar el contratante, así como cuando **"EL MUNICIPIO"** hubiere ordenado la suspensión de los trabajos, siempre y cuando esa circunstancia aparezca reportada en la bitácora;
V.- Si es declarado en quiebra, suspensión de pagos o sujeto a concurso de acreedores;
VI.- Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VII.- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización expresa y por escrito de **"EL MUNICIPIO"**;
VIII.- Si **"EL CONTRATISTA"** no da a **"EL MUNICIPIO"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
IX.- Si **"EL CONTRATISTA"** cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que se haya establecido como requisito tener esa nacionalidad;
X.- Si siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno, en relación con el contrato, y
XI.- En general por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, convenios, bitácora, disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"**, además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Si **"EL MUNICIPIO"** determina rescindir el contrato, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento establecido en el artículo 74 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y por tanto no se considerará incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de pago de estimaciones, debiendo documentarse tal situación.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y en su caso, se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, para tales efectos se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 73 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y 159, 160, 161, y 162 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

DÉCIMA SÉPTIMA.- **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, designa al Director de Obras Públicas y Mantenimiento, para que en caso de suspensión temporal, terminación anticipada o rescisión en todo o en parte de la obra, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades otorgadas en dicho artículo.

DÉCIMA OCTAVA.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, al Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

DÉCIMA NOVENA.- Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Ambas partes resolverán de común acuerdo las discrepancias futuras y previsibles, sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el período de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 29 DE JUNIO DE 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 143/2016 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos consistentes en: GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSÉ E. MEDRANO" 2DA ETAPA, celebrado el 29 de junio de 2016.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

CONSTRUIMOS FUTURO

00100

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 143/2016

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 75 PRIMER PARRAFO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y 177, 186,190 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SE LEVANTA LA PRESENTE:

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION FISICA DE OBRA PÚBLICA

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS **DOCE** HORAS DEL DÍA **18 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, SE PROCEDIÓ AL PRESENTE ACTO.

OBJETO: ENTREGA Y RECEPCIÓN FISICA DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA OBRA DE **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.,** LOS QUE FUERON EJECUTADOS POR LA EMPRESA CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** Y QUE SE RECIBEN POR LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS** Y **MANTENIMIENTO.** DE ACUERDO CON LA SOLICITUD REALIZADA POR LA EMPRESA CONTRATISTA MEDIANTE ESCRITO NÚM. **S/N** DE FECHA **15/07/2016,** EN EL QUE SOLICITA LA RECEPCION DE LA OBRA, EN VIRTUD DE HABER CONCLUIDO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO.

INTERVIENEN: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, LOS CC. **ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN EN** SU CALIDAD DE **JEFE DEL DEPTO DE CONSTRUCCION** Y LA **ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ,** EN SU CALIDAD DE **RESIDENTE DE OBRA,** QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** EN SU CALIDAD DE **REPRESENTANTE LEGAL.** QUIEN ENTREGA.

DATOS BASICOS: CONTRATO NÚMERO: **143/2016** DE FECHA **29 DE JUNIO DE 2016.**

MONTO CONTRATADO: CONTRATO ORIGINAL: **$ 388,091.29 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UN PESOS 29/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: MUNICIPAL: **2016-PDM-OP-007**

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 143/2016

PERIODO DE EJECUCION: CONTRATO ORIGINAL 01 DE JULIO A 31 DE AGOSTO DE 2016

FECHA REAL DE TERMINACIÓN: 15 DE JULIO DE 2016

BITACORA FECHA DE INICIO **01/07/2016** FECHA DE CIERRE **15/07/2016**

RELACION DE PAGOS DE ESTIMACIONES: **CONTRATO ORIGINAL**

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS:	AFIANZADORA	NO. FIANZA	FECHA	IMPORTE
	PAGARÉ	S/N	15 DE JULIO DE 2016	$ 45,018.59

No. de Estim.	Periodo		Monto de estimación (S/IVA)	Amort. (s/iva)	Factor de Amort.	Sanción	Devolución de lo retenido	Retenido Conv. CMIC (0.6%)	Alcance Liquido
Anticipo									
Est. 1	01/07/2016	08/07/2016	$257,349.65					$1,544.10	$298,525.59
Est.2	09/07/2016	15/07/2016	$130,741.65					$784.45	$151,660.31
TOTAL			$388,091.30					$2,328.55	$450,185.90

COSTO DE OBRA: $ 450,185.90 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

EN RELACION AL IMPORTE CONTRATADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, NO EXISTE SALDO A CANCELAR.

EN ESTE ACTO EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CONTRATISTA, HACE ENTREGA AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO, DE LOS PLANOS DEFINITIVOS CORRRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASI COMO DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES INSTALADOS.

ASI COMO TAMBIEN SE HACE CONSTAR QUE EL CONTRATISTA C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ HACE ENTREGA DEL ARCHIVO QUE CONTIENE DOCUMENTACION DERIVADA DE LA EJECUCION DE LA OBRA, A LA RESIDENTE DE OBRA ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ.

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: 143/2016

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y MANTENIMIENTO, SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

DESPUÉS DE LEÍDA Y RATIFICADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE ASENTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD.

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO"

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

POR LA "EMPRESA CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JUCA CONSTRUCCIONES CIVILES Y MECÁNICAS, S.A. DE C.V.

Finiquito de Obra

GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.

Contratista. CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V. **Reg. Fed. Cont:** CPR-110812-6Z6

Contrato No. 143/2016	**Monto con Iva $** 450,185.90	**Periodo Contratado:** 01 JULIO A 31 AGOSTO DE 2016		**Elaborado:** junio 29 del 2016	
Anticipo del $0.00	**Entregado:**	**Periodo Diferido:**		**Acuerdo elaborado:**	
Suspensión apartir:	**Elaborado:**	**Levantamiento de Suspensión apartir:**		**Elaborado:**	
Convenio	**Incremento $**	**Fecha de Terminación**		**Elaborado:**	
Convenio	**Incremento $**	**Fecha de Terminación**		**Elaborado:**	

2016-PDM-OP-007 $ 450,185.90

Recursos 2016

TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2016 $ 450,185.90 **SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 0.00**

TRÁMITE		FACTURA	ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES			SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NUMERO	DESCRIPCION		IMPORTE	IMPUESTO	SANCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.20%	0.20%	0.20%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACION
Anticipo	ANTICIPO		0.00				0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		
Estimación 1	NORMALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]				0.00	514.70	514.70	514.70	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
Estimación 2 (ULTIMA)	NORMALES	[illegible]	[illegible]	[illegible]				0.00	261.48	261.48	261.48	180,578.57	[illegible]	[illegible]	[illegible]
		SALDOS 2016	388,091.30	62,094.60	0.00	0.00	0.00	0.00	776.18	776.18	776.18	447,857.36	450,185.90		

COSTO DE OBRA: 450,185.90	**AMORTIZACIÓN:** 0.00	**EJERCIDO:** 450,185.90			**PERÍODO REAL:**	jul. 1 del 2016	jul. 15 del 2016
POR ESTIMAR: 0.00	**POR AMORTIZAR:** 0.00	**POR EJERCER:**	0.00	**RET.0.2%** 776.18	**RET.0.2%** 776.18	**RET.0.2%**	776.18

45,018.59

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

RESIDENTE D.O.P.M.

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN

SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA

CHIHUAHUA, CHIH. A 18 JULIO DEL 2016

0104

GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA

CONTRATO 143/2016

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	VOLUMENES CONVENIO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN EJERCIDO		POR ESTIMAR	VOLUMEN REAL EJECUTADO		VOLUMEN A FINIQUITAR	
	NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de éste catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del Reglamento Municipal que corresponda												
1.00	TERRACERIA												
1.01	Relleno con material sub-base con arena limosa no plástica (vrs 50%), compactada por cualquier medio al 95% en capas no mayores de 0.20 m. de espesor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m³	1,523.83		$203.08	309,459.40	1,523.83	309,459.40	-0.00	1,523.83	309,459.40	-0.00	0.00
						$309,459.40		$309,459.40			$309,459.40		$0.00
4.00	ACABADOS												
4.01	Losa de 10 cm. De espesor de concreto f'c=250 kg/cm2 armado con malla electrosoldada 6x6-10/10, incluye: regleado, nivelado, suministro de materiales, acarreos, elevaciones, cimbrado en froteras, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	m²	140.50		$241.49	33,929.35	140.50	33,929.35	0.00	140.50	33,929.35	0.00	0.00
						$33,929.35		$33,929.35			$33,929.35		$0.00
5.00	INSTALACION ELECTRICA												
5.01	Salida eléchica aparente para alumbrado a base de tubo conduit galvanizado pared delgada incluye: canalización, soportes, cableado maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	salida	25.00		$1,494.10	37,352.50	25.00	37,352.50	0.00	25.00	37,352.50	0.00	0.00
						$37,352.50		$37,352.50			$37,352.50		$0.00
6.00	EQUIPAMIENTO												
6.01	Suministro e instalacion de sardinel de 6", en la parte inferior de la puerta principal, puerta de emergencia y puerta de bodega, para el cuidado de la superficie deportiva. Incuye: material, mano de obra, herramienta.	m	7.80		$576.93	4,500.05	7.80	4,500.05	0.00	7.80	4,500.05	0.00	0.00
6.02	Suministro e instalacion de señalamientos en: salidas de emergencia, baños, centro de carga y canastas.	pieza	12.00		$237.50	2,850.00	12.00	2,850.00	0.00	12.00	2,850.00	0.00	0.00
						$7,350.05		$7,350.05			$7,350.05		$0.00
1.00	TERRACERIA					$309,459.40		$309,459.40			$309,459.40		$0.00
4.00	ACABADOS					$33,929.35		$33,929.35			$33,929.35		$0.00
5.00	INSTALACION ELECTRICA					$37,352.50		$37,352.50			$37,352.50		0.00
6.00	EQUIPAMIENTO					$7,350.05		$7,350.05			$7,350.05		0.00
					SUBTOTAL	$388,091.30		$388,091.30			$388,091.30		$0.00
					IVA	$62,094.61		$62,094.61			$62,094.61		$0.00
					TOTAL	$450,185.91		$450,185.91			$450,185.91		$0.00

Se levanta el presente finiquito, según contrato de obra publica 143/2016, resultando sin saldo alguno.

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A DE C.V.

POR EL CONTRATANTE

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNANDEZ

CHIHUAHUA, CHIH. A 18 JULIO DEL 2018

00105

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **143/2016** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE LA **ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO**, SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA, EL **ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, LA **ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ** RESIDENTE DE OBRA EL CONTRATISTA **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. **143/2016** RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

En Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día 18 de julio del 2016, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1.- El día 03 de mayo de 2016 se formalizó contrato de Obra Pública no. **143/2016** con el **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** representante legal de la empresa **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**, contratista, por un monto de **$ 450,185.90 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)** cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **143/2016** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

2.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de **$ 450,185.90 (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.)** Cantidad que incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes enlistados en Anexo A.

3.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones a 18 de julio del 2016.

SUBDIRECTORA DE OBRA PÚBLICA E INFRAESTRUCTURA

ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **143/2016**, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **143/2016** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

RESIDENTE DE OBRA

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ

CONTRATISTA

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **143/2016**, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA **GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.**

GIMNASIO DE LA NORMAL SUPERIOR "JOSE E. MEDRANO" 2DA ETAPA.

ANEXO A

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES EJERCIDOS
1.00	TERRACERIAS		
1.01	Relleno con material sub-base con arena limosa no plástica (vrs 50%), compactada por cualquier medio al 95% en capas no mayores de 0.20 m. de espesor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m^3	1,523.83
4.00	ACABADOS		
4.01	Losa de 10 cm. De espesor de concreto f´c=250 kg/cm2 armado con malla electrosoldada 6x6-10/10, incluye: regleado, nivelado, suministro de materiales, acarreos, elevaciones, cimbrado en froteras, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	m^2	140.50
5.00	INSTALACION ELECTRICA		
5.01	Salida eléctrica aparente para alumbrado a base de tubo conduit galvanizado pared delgada incluye: canalización, soportes, cableado maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	salida	25.00
6.00	EQUIPAMIENTO		
6.01	Suministro e instalacion de sardinel de 6", en la parte inferior de la puerta principal, puerta de emergencia y puerta de bodega, para el cuidado de la superficie deportiva. Inlcuye: material, mano de obra, herramienta.	m	7.80
6.02	Suministro e instalacion de señalamientos en; salidas de emergencia, baños, centro de carga y canastas.	pieza	12.00

00109

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2015 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO. LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. GUILLERMO AMADOR MORALES Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE,, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los articulos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente, de conformidad con lo dispuesto por los articulos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el articulo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de licitación pública nacional identificado con el **No. LO-808019998-N4-2015 II**, **según acta de fallo de fecha 10 de julio de 2015** y de conformidad con lo establecido por los articulos 27 fracción I, y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2015, como afectación presupuestal a los recursos federales, Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, aprobados mediante el oficio **2015-FONDODEPORTE15-A-0002,** de fecha 20 de febrero de 2015 y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización **No. 2015-PDM-FED-OP-022**, de fecha 20 de marzo de 2015 emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, así como **CONVENIO DE COORDINACIÓN** entre el Municipio de Chihuahua y la Escuela Normal Superior de Chihuahua, de fecha 02 de junio de 2015.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** mediante la escritura pública **número 5,708 volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público número 05 para el Distrito Abraham González del Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, el Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, en funciones de Notario por ausencia de su Titular Lic. Rosa del Carmen Chávez González, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26746*10-M4, de fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua**.

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de la protocolización de escritura pública **número 5,708 volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público número 05 para el Distrito Abraham González del Municipio de Meoqui, Estado de Chihuahua, el Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, en funciones de Notario por ausencia de su Titular Lic. Rosa del Carmen**

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nuevo
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 0/2
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00111

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Chávez González, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26746*10-M10, de fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua., quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CPR-110812-5Z8**.

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras publicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.7.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en **Calle Periférico Lombardo Toledano No. 1411-D, Col. Plomeros,** de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua

II.8.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CÁMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo cual autoriza que se le retenga el seis al millar (0.6%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.9.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1 - Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2 - Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

dispone de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. " EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROF. JOSÉ E. MEDRANO".**

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la **convocatoria del procedimiento,** en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **$5,993,336.50 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M. N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **90 días naturales,** debiendo iniciarlos el **27 de julio de 2015** y terminarlos el **24 de octubre de 2015.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que **$1,798,000.95 (Un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 95/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **30% (treinta por ciento)** del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nuevo
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previo la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00114

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en calle Sexta y Mina colonia Centro.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"**

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65 51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00115

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00116

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31415
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00117

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, **fianza** emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$599,333.65 (Quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 / 2016

"EL MUNICIPIO", se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de "**EL CONTRATISTA**" en:

1 Fianza por un importe en moneda nacional de **$599,333.65 (Quinientos noventa y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.),** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;

2. Carta de crédito irrevocable por un importe de **$299,666.83 (Doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien,

3. Aportar recursos líquidos por la cantidad de **$299,666.83 (Doscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y seis pesos 83/100 M.N.),** equivalente al **5%** (cinco por ciento) del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Las garantías que deberán estar constituidas a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

C. DE LOS ANTICIPOS: **"EL CONTRATISTA"** garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **1,798,000.95 (Un millón setecientos noventa y ocho mil pesos 95/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **100%** (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a **"EL MUNICIPIO"** la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. **"EL MUNICIPIO"** dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, **"EL MUNICIPIO"** notificará a **"EL CONTRATISTA"**, a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. **"EL CONTRATISTA"** deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda con **"EL MUNICIPIO"** para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

Camino a la Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-5
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

CONSTRUIMOS FUTURO

00120

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo. sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES: "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá no subcontratar ninguna parte de la obra.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos. de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-5
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos objeto de este contrato, conforme a los términos establecidos en su propuesta o expediente técnico en su caso, y a los términos señalados en el presente contrato, ya que los trabajos se efectuarán a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, **"EL CONTRATISTA"** deberá responder civil, penal, laboral y de cualquier otra índoles por su cuenta y riesgo, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegare a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros, derivado de este contrato.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

a) Retener el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA**" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO**".

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Agregando considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco al millar) por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00125

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

hubiere, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: **JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA: El presente contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 16 DE JULIO DE 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de Obra Pública **No. 198/2015** a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: "GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROF. JOSÉ E. MEDRANO", celebrado el **16** de julio de 2015.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00127

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 198/2015 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. GUILLERMO AMADOR MORALES Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 16 de julio de 2015, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 198/2015, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la Cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **$5,993,336.50 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se establecieron **90 días naturales** como plazo de ejecución, debiendo iniciar el **27 de julio de 2015** y concluir a mas tardar el **24 de octubre de 2015.**

I.3.- Que los trabajos motivo de este contrato se encontraron previstos en el Programa de Inversión Directa para 2015, como afectación presupuestal a los recursos federales, Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, aprobados mediante el oficio **2015-FONDODEPORTE15-A-0002,** de fecha **20 de febrero de 2015** y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización **No. 2015-PDM-FED-OP-022**, de fecha **20 de marzo de 2015,** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación, así como CONVENIO DE COORDINACIÓN entre el Municipio de Chihuahua y la Escuela Normal Superior de Chihuahua, de fecha **02 de junio de 2015.**

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00128

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

I.4.- De igual forma, **"EL CONTRATISTA"** se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgando las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.5.- Que en fecha **05 de octubre de 2015**, la Dirección de Obras Públicas emitió **Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución** por entrega tardía del anticipo, de conformidad con el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el cual manifiesta que el cheque que ampara el importe del anticipo fue entregado hasta el viernes 18 de septiembre del 2015, por lo que el importe del anticipo fue puesto efectivamente a disposición de la empresa contratista hasta el lunes 21 de septiembre del 2015, debido a lo anterior la empresa contratista no puedo llevar a cabo el inicio de los trabajos y la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente en la obra en la fecha señalada en el Contrato; aunado al hecho y como consta en el expediente del referido contrato de Obra Pública 198/2015, el contratista exhibió de manera oportuna y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la materia, las garantías del anticipo y de cumplimiento a dicho contrato, mediante las pólizas de fianza números 3246-00245-6 y 3246-00244-5 respectivamente, ambas emitidas por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por tanto, es procedente diferir el plazo de ejecución así como lo regula el artículo 50 fracción I, de la ley de la materia, se establecieron como **nuevas fechas de inicio y terminación, el 21 de septiembre del 2015 y el 19 de diciembre del 2015,** respectivamente.

I.6.- Que con fecha **04 de diciembre del año 2015**, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública No. 198/2015, en el cual se establece nueva fecha de terminación del la obra el día **31 de enero del 2016.**

I.7.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.8.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO.**

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00129

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se determinó la necesidad de realizar modificaciones al plazo de ejecución original del contrato de Obra Pública No. 198/2015, en la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**, trabajos adicionales que culminaran a mas tardar el **31 de enero del 2016.**

II.4.- Que es necesario modificar el Plazo de ejecución de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública No. 198/2015, debido a los factores que a continuación se enumeran:

1. El lote correspondiente a las placas de Fetapanel, para utilizarse en los muros del gimnasio, presentaron deficiencias en su fabricación, al realizar por parte del fabricante un muestreo aleatorio, en el que se determinó que el aislante (foam) no cumplía con los estándares de calidad, por lo que procedió al ajuste de las placas de poliestireno por parte del proveedor, situación no contemplada dentro del desarrollo de los trabajos, por lo que, con base en los expuesto por el proveedor al contratista y con el fin de garantizar la calidad de los trabajos objeto de este contrato.

Lo anterior, de conformidad con **Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional** al Contrato de Obra Pública 198/2015 de fecha **04 de diciembre del 2015**, emitido por la Dirección de Obras Públicas y firmado por su titular Ing. Guillermo Amador Morales, que forma parte del presente contrato.

II.5.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **47.77%** del período de ejecución respecto del Contrato de Obra Pública No. 198/2015.

II.6.- Que el objeto del presente **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la autorización del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo segundo de la Ley antes citada y el artículo 102 de su Reglamento.

III. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

III.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**, mediante la escritura pública **número 5,708, volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público número 05, para el Distrito Abraham González, del Municipio de Meoqui, en el Estado de**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Chihuahua, el Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, en funciones de Notario por ausencia de su Titular, Lic. Rosa del Carmen Chávez González, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26746*10-M4, de fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de la protocolización de escritura pública **número 5,708 volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público número 05, para el Distrito Abraham González del Municipio de Meoqui, en el Estado de Chihuahua, el Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, en funciones de Notario por ausencia de su Titular, Lic. Rosa del Carmen Chávez González, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26746*10-M10, de fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.**, quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la terminación de los trabajos relativos a la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a terminar los trabajos a mas tardar el **31 de enero del 2016**, según la declaraciones **I.5, I.6, II.3 y II.4** de este convenio, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra.

Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato da un total de **133 días naturales** para la realización de la obra.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00131

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

TERCERA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública No. 198/2015.

CUARTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 04 DICIEMBRE DEL 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Large Distancic
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00132

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

ING. GUILLERMO AMADOR MORALES
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública **No. 198/2015** a precios unitarios. para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: "GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO", celebrado el **04 de diciembre del 2015.**

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mpiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00133

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 198/2015 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY, ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL CONTRATISTA"**; Y CONJUNTAMENTE COMO **"AMBAS PARTES",** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- AMBAS PARTES DECLARAN:

I.1.- Con fecha 16 de julio de 2015, **"AMBAS PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública No. 198/2015, en el cual **"EL CONTRATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos en la cláusula primera, consistentes en la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**.

I.2.- En dicho contrato, en la cláusula segunda se estableció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un importe de **$5,993,336.50 (Cinco millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y seis pesos 50/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así también en la cláusula tercera de dicho instrumento legal se establecieron **90 días naturales** como plazo de ejecución, debiendo iniciar el **27 de julio de 2015** y concluir a mas tardar el **24 de octubre de 2015.**

I.3.- Que los trabajos motivo de este contrato se encontraron previstos en el Programa de Inversión Directa para 2015, como afectación presupuestal a los recursos federales, Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, aprobados mediante el oficio **2015-FONDODEPORTE15-A-0002,** de fecha **20 de febrero de 2015**, emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno del Estado y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización **No. 2015-PDM-FED-OP-022**, de fecha **20 de marzo de 2015,** emitido por la Dirección de Planeación y Evaluación del Municipio de Chihuahua.

00134

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

I.4.- Que en fecha **05 de octubre de 2015**, la Dirección de Obras Públicas emitió **Acuerdo de Diferimiento del plazo de ejecución** por entrega tardía del anticipo, de conformidad con el artículo 50 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en el cual manifiesta que el cheque que ampara el importe del anticipo fue entregado hasta el viernes 18 de septiembre del 2015, por lo que el importe del anticipo fue puesto efectivamente a disposición de la empresa contratista hasta el lunes 21 de septiembre del 2015, debido a lo anterior la empresa contratista no pudo llevar a cabo el inicio de los trabajos y la adquisición de equipos y materiales de instalación permanente en la obra en la fecha señalada en el Contrato; aunado al hecho y como consta en el expediente del referido contrato de Obra Pública 198/2015, el contratista exhibió de manera oportuna y de conformidad con el artículo 48 de la Ley de la materia, las garantías del anticipo y de cumplimiento a dicho contrato, mediante las pólizas de fianza números 3246-00245-6 y 3246-00244-5 respectivamente, ambas emitidas por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V., por tanto, es procedente diferir el plazo de ejecución así como lo regula el artículo 50 fracción I, de la ley de la materia, se establecieron como **nuevas fechas de inicio y terminación, el 21 de septiembre del 2015 y el 19 de diciembre del 2015,** respectivamente.

I.5.- Que con fecha **04 de diciembre del año 2015**, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Adicional por Plazo al Contrato de Obra Pública No. 198/2015, en el cual se establece nueva fecha de terminación del la obra el día **31 de enero del 2016.**

I.6.- Que con fecha **27 de enero del año 2016**, la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, emitió Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública No. 198/2015, ascendiendo el monto de los trabajos a **$41,144.68 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/00 M.N.),** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado y en el cual se establece nueva fecha de terminación del la obra el día **09 de febrero del 2016.**

I.7.- De igual forma, "**EL CONTRATISTA**" se comprometió a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, otorgando las garantías correspondientes para asegurar, el cumplimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios y anticipo.

I.8.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.9.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00135

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 71 fracción III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- Que es necesario modificar el monto y el plazo de ejecución de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública **No. 198/2015**, debido a la ampliación de metas en las siguientes partidas:

1. Cimentación.
2. Cisterna.
3. Instalación hidráulica.
4. Instalación eléctrica.
5. Acabados.

Dichos trabajos no cambian la naturaleza y características esenciales de la obra, ascendiendo el monto de los trabajos ejecutados correspondientes a **$41,144.68 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/00 M.N.)**, mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo de Autorización de Convenio Modificatorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra No. 198/2015, de fecha **27 de enero del 2016**, emitido por el Arquitecto Jesús Antonio Peña Martínez, titular de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua, que forma parte del presente contrato.

II.4.- Para los trabajos adicionales que se mencionan a continuación se agregarán **09 días naturales**, a los ya establecidos en el Contrato de Obra Pública **No.198/2015**, los trabajos adicionales culminaran a más tardar el **09 de febrero del 2016,** de conformidad con la Autorización de Convenio Modificatorio en Monto y Plazo al Contrato de Obra antes

00136

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 · 2016

mencionado, de fecha **27 de enero del 2016**, emitida por la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua.

II.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Directa para 2015, como afectación presupuestal a los recursos federales, Fondo de Infraestructura Deportiva 2015, aprobados mediante el oficio **2015-FONDODEPORTE15-A-0002,** de fecha **20 de febrero de 2015**, emitido por la Secretaria de Hacienda de Gobierno de Estado

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el **0.69%** del monto y el **10.00%** del periodo de ejecución y la suma de ambos representa el **10.69%** respecto del Contrato de Obra Pública **No. 198/2015**.

II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se realizara de conformidad con lo establecido por el artículo 59 de la Ley antes citada.

III. DECLARA "EL CONTRATISTA":

III.1.- Que acredita la existencia de la persona moral denominada **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** mediante la escritura pública **número 5,708, volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público número 05, para el Distrito Abraham González, del Municipio de Meoqui, en el Estado de Chihuahua, el Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, en funciones de Notario por ausencia de su titular, Lic. Rosa del Carmen Chávez González, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26746*10-M4, de fecha 26 de agosto de 2011,** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

III.2.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la exhibición de escritura pública **número 5,708, volumen 148, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público número 05, para el Distrito Abraham González del Municipio de Meoqui, en el Estado de Chihuahua, el Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, en funciones de Notario por ausencia de su titular, Lic. Rosa del Carmen Chávez González, e inscrito bajo el folio mercantil electrónico No. 26746*10-M10, de fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua,** quien manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00137

III.3.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como las leyes y demás normas que las regulan.

III.4.- Que conoce el alcance de las modificaciones materia de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO**, y que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecución de los trabajos motivo del presente convenio.

En razón de lo antes expuesto **"AMBAS PARTES"** manifiestan que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO. "EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la realización de los trabajos adicionales, descritos en la declaratoria **II.3**, relativos a: cimentación, cisterna, instalación hidráulica, instalación eléctrica y acabados, de la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**, con base a los precios unitarios autorizados en su caso.

SEGUNDA: MONTO DEL CONVENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **$41,144.68 (Cuarenta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesos 68/00 M.N.),** mas el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, esto conforme a las declaratorias **II.3** y **II.5** de este convenio.

Por lo que la suma del importe de este convenio mas el monto del contrato original da un total de **$6,034,481.18 (Seis millones treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 18/100 M.N.),** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION: "EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales en un periodo de ejecución de **09 días naturales**, para concluirlos a mas tardar el **09 de febrero del 2016**, obligándose a entregar el acta de Entrega-Recepción de la obra, esto conforme a la declaratoria **II.4** de este convenio.

Por lo que dicho plazo adicionado al plazo de ejecución del contrato da un total de **142 días naturales** para la realización de la obra. Lo anterior, conforme a las declaratorias **I.2, 1.4, I.5** y **I.6** del presente Convenio.

CUARTA: GARANTÍAS: "EL CONTRATISTA" se obliga a modificar las garantías otorgadas anteriormente respecto de las obligaciones contraídas en el contrato original, para lo cual a la firma del presente documento deberá entregar la garantía adicional, bajo los mismos términos y condiciones establecidas en el contrato original, debiendo además estipularse que dicha

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

00133

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

garantía es conjunta, solidariamente e inseparable de la otorgada para el Contrato de Obra Pública **No. 198/2015.**

QUINTA: Con excepción de lo expresamente se estipula en los términos de este **CONVENIO MODIFICATORIO POR MONTO Y PLAZO**, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA AL 27 DE ENERO DEL 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ÓSCAR EUGENIO BAEZA FARES
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. CONRADO RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

Camino a la
Presa Chuviscar No. 1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. Mex.

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.mplochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00139

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE
LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al Convenio Modificatorio por Monto y Plazo al Contrato de Obra Pública **No. 198/2015,** a precios unitarios, para llevar a cabo los trabajos a la obra denominada: **"GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO"**, celebrado el **27 de enero del 2016.**

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00140

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA 2013-2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA DE OBRA
CONTRATO No. 198/2015

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULOS 164 Y 166 DE SU REGLAMENTO, EN CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA CLAUSULA NOVENA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO **198/2015** CELEBRADO EL 16 DE JULIO DEL 2015 POR **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** Y LA EMPRESA CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V, S.A. DE C.V.**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL RELATIVA A**: GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROF. JOSE E. MEDRANO"**

LUGAR, FECHA Y HORA

EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADA EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR NO. 1108, COLONIA CAMPESINA NUEVA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., SIENDO LAS 12:00 HORAS, DEL DÍA 26 DE FEBRERO DEL AÑO 2016.----------

INTERVIENEN

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES"

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN.- JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ.- RESIDENTE DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.- CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS QUE SE RECIBEN

LOS TRABAJOS DE: GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROF. JOSE E. MEDRANO."

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA 2013-2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA DE OBRA
CONTRATO No. 198/2015

IMPORTE CONTRACTUAL INCLUYENDO EL DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS

MONTO CONTRACTUAL: $ 6'952,270.34 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 34/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CONVENIO MODIFICATORIO MONTO Y PLAZO (27 DE ENERO 2016): $ 47,727.82 (CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS 82/100 M.N.) INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

PERIODO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS, PRECISANDO LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACION CONTRACTUAL Y EL PLAZO EN QUE REALMENTE SE EJECUTARON, INCLUYENDO LOS CONVENIOS

PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL: DEL 27 DE JULIO DE 2015 AL 24 DE OCTUBRE DE 2015, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 90 DIAS NATURALES.----------

PERIODO DE DIFERIMIENTO POR ENTREGA TARDÍA DE ANTICIPO (05 DE OCTUBRE DE 2015): 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2015.----------

PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIO ADICIONAL POR PLAZO (04 DE DICIEMBRE DE 2015): FECHA DE TERMINACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2016----------

CONVENIO MODIFICATORIO MONTO Y PLAZO (27 DE ENERO 2016): FECHA DE TERMINACIÓN AL 09 DE FEBRERO DE 2016.

PERIODO REAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS: DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 AL 09 DE FEBRERO DE 2016, CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 142 DIAS NATURALES ----------
---

OFICIOS DE AUTORIZACIÓN DE AFECTACIÓN Y APROBACIÓN PRESUPUESTAL:

2015-FONDODEPORTES15-A-0002

2015-PDM-FED-OP-022 Y 2015-PDM-OP-197

2015-PDM-FED-OP-M/11

2016-PDM-FED-ADEFAS/15-OP-007

2016-PDM-FED-REF/15-OP-003

2016-PDM-FED-REF/-OP-M/03

2016-PDM-FED-ADEFAS/15-OP-M/02

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA 2013-2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA DE OBRA
CONTRATO No. 198/2015

RELACION DE ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS A LA FECHA, ASI COMO PENDIENTES DE AUTORIZACION

RELACION DE ESTIMACIONES O GASTOS APROBADOS A LA FECHA

No. de Estim.	Periodo		Monto de estimación (S/IVA)	Amort. (s/iva)	Factor de Amort.	Sanción	Devolución de lo retenido	Retenido Conv. CMIC (0.6%)	deducc. 0.5%	Alcance Liquido
Anticipo			$1,798,000.95							$2,085,681.10
Est. 1	21/09/2015	20/10/2015	$1,737,461.70	$521,238.51	30%			$10,424.77	$8,687.31	$1,410,818.90
Est. 2	21/10/2015	31/10/2015	$2,245,151.50	$673,545.45	30%			$13,470.91	$11,225.76	$1,823,063.02
Est. 3	01/11/2015	30/11/2015	$505,753.62	$151,726.09	30%			$3,034.52	$2,528.77	$410,671.93
Est. 4	dic 1 del 2015	dic 31 del 2015	$1,249,659.98	$374,897.99	30%			$7,497.96	$6,248.30	$1,014,723.91
Est. 5	01/01/2016	31/01/2016	$255,309.60	$76,592.91	30%			$1,531.86	$1,276.55	$207,311.36
Est. 6	01/02/2016	09/02/2016	$41,144.67					$246.87	$205.72	$47,727.82
			$6,034,481.07	$1,798,000.95				$36,206.89	$30,172.41	$6,999,998.05

MONTO TOTAL ESTIMADO CON IVA SIN DEDUCCIONES	Est. 1	Est. 2	Est. 3	Est. 4	Est. 5	Est. 6
	$2,015,455.57	$2,604,375.74	$586,674.20	$434,881.67	$296,159.14	$47,727.82

MONTO TOTAL EJERCIDO: $ 6'999,998.05 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MONTO A CANCELAR: $0.11 (11/100 M.N.)

DECLARACION DE LAS PARTES

DEBIDO A LA NATURALEZA DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO EN CUESTION, EL CONTRATISTA HACE ENTREGA AL REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, DE LOS PLANOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES LA CONSTRUCCIÓN FINAL, ASI COMO DE LOS MANUALES E INSTRUCTIVOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO Y LOS CERTIFICADOS DE

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA 2013-2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA DE OBRA
CONTRATO No. 198/2015

GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES INSTALADOS. ----------

CONSTANCIA

SE HACE CONSTAR QUE "EL CONTRATISTA" ENTREGÓ A LA RESIDENCIA DE OBRA LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO----------

---

ENTREGA DE LA GARANTIA DE VICIOS OCULTOS

"EL CONTRATISTA" PARA RESPO NDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS, DE LOS VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EN LA LEGISLACION VIGENTE, EN ESTE ACTO EXHIBE LA GARANTIA PREVISTA POR EL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE POLIZA DE FIANZA **No. 3246-00345-1** DE FECHA **09 DE FEBRERO DE 2016**, POR UN MONTO DE **$ $699,999.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.)** INCLUYE IVA, EXPEDIDA POR **AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V.**, LA CUAL TIENE UNA VIGENCIA DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **198/2015** Y CUYO ORIGINAL SERÁ RESGUARDADO POR EL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y EVALUACION DE LA DIIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES.

NOTIFICACION PARA LA ELABORACION DEL FINIQUITO

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 169 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LOS REPRESENTANTES DE "LA DEPENDENCIA", EN ESTE ACTO LE NOTIFICAN AL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE LA ELABORACIÓN DEL FINIQUITO SE LLEVARA A CABO A LAS 14:00 HORAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2016, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS, UBICADA EN LA CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVISCAR NO. 1108, COLONIA CAMPESINA NUEVA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., COMUNICACIÓN QUE SURTE EFECTOS LEGALES A PARTIR DE ESTE MOMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 35 FRACCION I Y 38 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO VIGENTE, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.----------

---

CIERRE DE ACTA

ACTO CONTINUO, UNA VEZ LEIDA LA PRESENTE Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, ES FIRMADA SIN COACCION AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS HOJAS POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016.----------

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA 2013-2016
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
RESIDENCIA DE OBRA
CONTRATO No. 198/2015

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS"

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNÁNDEZ
RESIDENTE DE OBRA

POR LA "EMPRESA CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

Finiquito de Obra

" El presente finiquito se elabora con fundamento en el Artículo 75° párrafo segundo de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma; Artículos 192 y 196 del Reglamento de la Ley de Obra Publica y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua"

GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR "PROF. JOSE E. MEDRANO"

Contratista. CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V **Reg. Fed. Cont:** CPR 110812 5Z8

Contrato No. 198/2015	**Monto con iva** $ 6,952,270.34	**Periodo Contratado:** 27 DE JULIO 2015 AL 24 DE OCTUBRE DEL 2015		**Elaborado:** julio 10 del 2015
Anticipo del 30% $2,085,681.10	**Entregado:** 18 DE SEPTIEMBRE 2015	**Periodo Diferido:** 21 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE 2015		**Acuerdo elaborado:** octubre 5 del 2015
Suspensión apartir:	**Elaborado:**	**Levantamiento de Suspensión apartir:**		**Elaborado:**
Convenio ADICIONAL PLAZO	**incremento $**	**Fecha de Terminación**	AL 31 ENERO 2016	**Elaborado:** DICIEMBRE 04 DEL 2015
Convenio MODIFICATORIO MONTO Y PLAZO	**incremento $** 47,727.82	**Fecha de Terminación**	AL 09 FEBRERO 2016	**Elaborado:** enero 27 del 2016

FIANZA DE VICIOS OCULTOS No. 3246-00345-1 MONTO CON IVA $ $699,999.60 FECHA 09/02/2016

Recursos 2015

2015-FONDODEPORTES15-A-0002 $ 3,496,500.00
2015-PDM-FED-OP-022 Y 2015-PDM-OP-197 $ 3,503,500.00
2015-PDM-FED-OP-M/11 $ 3,496,500.00
2016-PDM-FED-ADEFAS/15-OP-007 $ 1,425,395.84

TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2015 $ 7,000,000.00 SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 1.95

	TRAMITE		ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES				SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NUMERO	DESCRIPCION	FACTURA	IMPORTE	IMPUESTO	SANCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.20%	0.20%	0.20%	0.50%	NETO	FINAN.	INICIO	TERMINO
Anticipo	ANTICIPO	Nº 172	$1,798,000.95	$287,680.15			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		2,085,681.10	2,085,681.10		
Estimación 1	Normales	Nº 192	$1,737,461.70	$277,993.87			521,238.51	83,398.15	3,474.92	3,474.92	3,474.92	8,687.31	1,391,705.83	1,410,818.90	sep. 21 del 2015	oct. 20 del 2015
Estimación 2	Normales	Nº 193	$2,245,151.50	$359,224.24			673,545.45	107,767.27	4,490.30	4,490.30	4,490.30	11,225.76	1,796,356.36	1,823,063.02	oct. 21 del 2015	oct. 31 del 2015
Estimación 3	Normales y Excedentes	Nº 200	$505,753.82	$80,920.58			151,726.09	24,276.17	1,011.51	1,011.51	1,011.51	2,528.77	405,108.63	410,671.93	nov. 1 del 2015	nov. 30 del 2015
Estimación 4	Normales y Excedentes	Nº 202	$1,249,859.98	$199,945.60			374,897.99	59,983.68	2,499.32	2,499.32	2,499.32	6,248.30	1,000,977.65	1,014,723.91	dic 1 del 2015	dic 31 del 2015
Estimación 5	Normales, Exc y Extras	Nº 219	$255,309.60	$40,849.54			76,592.91	12,254.87	510.62	510.62	510.62	1,276.55	204,602.95	207,311.36	ene. 1 del 2016	ene. 31 del 2016
Estimación 6 (CONV)	Extras		$41,144.87	$6,585.15			0.00	0.00	82.29	82.29	82.29	205.72	47,276.23	47,727.82	feb. 1 del 2016	feb. 9 del 2016
	SALDOS 2015		$6,034,481.07	$965,518.93			$1,798,000.95	$287,680.15	$12,068.96	$12,068.96	$12,068.96	$30,172.41	$4,596,160.47	$6,999,998.05		

COSTO DE OBRA: 6,999,998.05 **AMORTIZACIÓN:** 2,085,681.10 **EJERCIDO:** 6,999,998.05 **PERÍODO REAL:** sep. 21 del 2015 oct. 31 del 2015

POR ESTIMAR: 0.11 **POR AMORTIZAR:** 0.00 **POR EJERCER:** $0.11 RET 0.2% $8,976.73 RET 0.2% $8,976.73 RET 0.2% $8,976.73 RET 0.5% 30,172.41

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

RESIDENTE D.O.P.M.

ARQ. NANCY MAGDALENA PALLARES HERNANDEZ

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. JORGE VAZQUEZ GUZMÁN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. JESÚS ANTONIO PEÑA MARTINEZ

SIENDO LAS 14:00 HRS DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH

00146

I.- PARTIDA

NOTA ACLARATORIA: El concursante deberá tomar como base para calcular los análisis de precios unitarios de este catálogo, proyecto y especificaciones relativas a cada concepto que se incluyen como anexo y las aplicables del Reglamento Municipal que corresponda

PEF 2015

1.1	Trazo y nivelación con equipo topográfico, estableciendo ejes de referencia y bancos de nivel, incluye: materiales, cuadrilla de topografía, equipo y herramienta	m2	1324.00	$11.24	$14,881.76	1,320.00	$14,836.80	4.00	1,320.00	$14,836.80	4.00	$44.96
1.2	Excavación a cielo abierto por cualquier medio de 0 a -2.00 m, en material tipo B, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	871.50	$40.76	$35,522.34	120.00	$4,891.20	751.50	120.00	$4,891.20	751.50	$30,631.14
1.3	Excavación a cielo abierto por cualquier medio de 0 a -2.00 m, en material tipo C, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	373.50	$311.72	$116,427.42	680.00	$211,969.60	-306.50	680.00	$211,969.60	-306.50	-$95,542.18
1.4	Relleno con material producto de excavación, incluye humectación y compactado de material al 95% de la prueba proctor en capas no mayores de 0.20 m de espesor, y todo lo necesario para su correcta ejecucion P.U.O.T.	m3	296.19	$104.79	$31,037.75	187.66	$19,664.89	108.53	187.66	$19,664.89	108.53	$11,372.86
1.5	Retiro de material producto del desplame o excavación a tiro autorizado por el municipio, incluye: Carga, acarreo libre a 20 mts y retiro del material a tiro autorizado dentro de la obra	m3	960.00	$29.80	$28,310.00	1,089.99	$32,481.70	-139.99	1,089.99	$32,481.70	-139.99	-$4,171.70
1.6	Formacion de sub-base con arena limosa no plastica (vrs 50%), compactada por cualquier medio al 95% proctor, adicionando agua, incluye: suministro de materiales, acarreos, mano de obra, maquinaria, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	442.75	$194.86	$86,274.27	235.42	$45,873.94	207.33	235.42	$45,873.94	207.33	$40,400.33
1.7	Formación de base con grava-arena 50-50, grava de 3/4" a finos, arena limosa no plástica (vrs 80%), extendido y compactado por cualquier medio al 100% proctor, adicionando agua, incluye: mano de obra, equipo y herramienta.	m3	442.75	$204.61	$90,679.63	235.42	$48,216.37	207.33	235.42	$48,216.37	207.33	$42,463.26
1.8	Afine de Talud por cualquier medio, incluye: Afoque de talud, suministro de materiales, acarreos, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m2	116.00	$70.30	$8,154.80	207.02	$14,553.51	-91.02	207.02	$14,553.51	-91.02	-$6,398.71
1.9	Suministro y colocacion de barrera de vapor a base de una capa de polietileno de alta densidad Incluye: Mano de obra, Equipo y Herramienta.	m2	1108.87	$22.76	$25,192.36	1,143.58	$26,027.88	-36.71	1,143.58	$26,027.88	-36.71	-$835.52
					$ 436,480.33		$418,515.89			$418,515.89		$17,964.44

2.1	Acero de refuerzo en cimentación en cualquier diametro Fy=4200 kg/cm2, incluye: suministro de materiales, acarreos, cortes, traslapes, ganchos, escuadras, dobleces, silletas, desperdicios, habilitado, amarres, mano de obra, equipo y herramienta.	Kg	4905.02	$20.67	$101,366.76	6,089.03	$125,850.25	-1,184.01	6,089.03	$125,850.25	-1,184.01	-$24,473.49
2.2	Concreto premezclado en cimentacion, de F'c=250 kg/cm2, incluye: acarreos, colado, vibrado, mano de obra, equipo y herramienta	m3	40.00	$1,410.29	$56,411.60	43.62	$61,516.85	-3.62	43.62	$61,516.85	-3.62	-$5,105.25
2.3	Cimbra en zapatas de cimentacion, acabado común, incluye: suministro de todos los materiales necesarios, acarreos, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, mano de obra, limpieza, equipo y herramienta, de acuerdo a proyecto.	m2	285.30	$174.13	$49,679.29	34.40	$5,990.07	250.90	34.40	$5,990.07	250.90	$43,689.22
2.4	Plantilla de 5 cm. de espesor de concreto hecho en obra F'c= 100 kg/cm2, incluye: preparacion de la superficie, nivelación, maestreado, colado, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución	m3	4.50	$1,406.42	$6,328.89	12.66	$17,805.28	-8.16	12.66	$17,805.28	-8.16	-$11,476.39
2.5	Relleno con material de banco, compactado con pisón de mano o equipo ligero en capas no mayores de 20 cms. incluye: suministro de todos los materiales, adición de la agua necesaria, mano de obra, equipo y herramienta.	m3	64.69	$177.50	$11,482.48	251.91	$44,714.04	-187.22	251.91	$44,714.04	-187.22	-$33,231.56
2.6	Excavación de cepa, por cualquier medio de 0 a -2.00 m, en material tipo B, incluye: mano de obra, equipo y herramienta	m3	109.50	$42.19	$4,619.81	162.93	$6,874.02	-53.43	162.93	$6,874.02	-53.43	-$2,254.21
					$ 229,908.83		$262,750.51			$262,750.51		-$32,551.68

3.1	Losa de 10 cm. de espesor de concreto F'c=250 kg/cm2 armado con malla electrosoldada 6X6-10/10, incluye: regleado, nivelado, suministro de materiales, acarreos, elevaciones, cimbrado en fronteras, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta	m2	1044.65	$233.97	$244,416.76	1,014.24	$237,301.73	30.41	1,014.24	$237,301.73	30.41	$7,115.03
3.2	Losa de 10 cm de espesor de concreto F'c=250 kg/cm2 armado con malla electrosoldada 6X6-10/10, acabado escobillado o pulido, incluye: suministro de materiales, acarreos, elevaciones, cimbrado en fronteras, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	179.00	$242.28	$43,388.12	152.64	$36,981.62	26.36	152.64	$36,981.62	26.36	$6,386.50
3.3	Corte y trazo con cortadora de disco de diamante en losa de concreto, de 5 cm de profundidad, incluye: Material, mano de obra, equipo y herramienta	m	610.40	$14.65	$8,942.36	715.00	$10,474.75	-104.60	715.00	$10,474.75	-104.60	-$1,532.39
3.4	Rampa de concreto F'c= 200 kg/cm2 para escalera de 10 cm de espesor sobre talud, armada con malla electrosoldada 6x6/10x10, incluye: Suministro de materiales, acarreos, nivelación, cimbrado de fronteras, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	12.00	$286.62	$3,439.44	5.28	$1,513.35	6.72	5.28	$1,513.35	6.72	$1,926.09
3.5	Dentellon bajo losa, de 20 cm, forjada con block de concreto de 20x20x40 cm. asentado con mezcla cemento arena 1:5, acabado común, relleno de concreto y armada verticalmente de Vs#3 @ 0.60 m. incluye: nivelación, materiales, acarreos, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	90.00	$375.80	$33,822.00	39.05	$14,678.75	50.94	39.05	$14,678.75	50.94	$19,143.25
3.6	Nariz de concreto para remate de losa, de 10 cm. de volado y 10 cms de espesor, de concreto F'c=200 kg/cm2, armado con ganchos de varilla de #2 @ 20 cms y 1#3 en el sentido longitudinal, acabado escobillado, incluye: chaflan superior e inferior, suministro de materiales, acarreos, elevaciones, cimbrado, colado, vibrado, descimbrado, mano de obra, equipo y herramienta	m	55.00	$159.09	$8,749.95	63.55	$10,110.17	-8.55	63.55	$10,110.17	8.55	-$1,360.22
3.7	Escalones de 0.30 x 0.15 cm de concreto F'c=200 kg/cm2, armado armex 15-15-3, incluye: chaflan, trazo, suministro de materiales, acarreos, cimbrado, colado, descimbrado, chaflan, mano de obra, equipo y herramienta	m	15.00	$271.27	$4,069.05	13.00	$3,526.51	2.00	13.00	$3,526.51	2.00	$542.54
					$ 348,807.68		$314,586.88			$314,586.88		$32,220.80

4.1	Suministro y colocacion de Anclas para base de columnas metalicas segun diseño, con 4 varillas de redondo liso de1", incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo, herramienta y todo lo necesario.	Kg	644.38	$41.87	$26,980.15	740.38	$30,999.71	-96.00	740.38	$30,999.71	-96.00	$4,019.52
4.2	Suministro y colocacion de Placas de 1" para base de columnas metalicas y placa 1/2" para cartabones reforsas, placa clip en monten y placas ahogadas segun diseño, incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta.	Kg	1217.67	$30.64	$37,309.41	1,281.75	$39,272.83	-64.08	1,281.75	$39,272.83	-64.08	$1,963.42
4.3	Suministro y colocacion de grout en placas base sobre dados de zapatas, incluye: nivelacion de la placa, material, mano de obra, equipo y herramienta	m3	0.21	$35,086.08	$7,368.08	0.42	$14,736.16	-0.21	0.42	$14,736.16	-0.21	-$7,368.07

0014

4.4	Suministro y montaje de columnas de Acero para estructura a base de PTR de 12x12x1/4", incluye: Material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario	Kg	6981.36	$30.37	$212,023.90	0.00	$0.00	6,981.36	0.00	$0.00	6,981.36	$212,023.90
4.5	Suministro y montaje de estructura metalica a base de armadura de PTR, incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta.	Kg	6753.67	$30.43	$205,514.18	4,462.89	$135,805.74	2,290.78	4,462.89	$135,805.74	2,290.78	$69,708.44
4.6	Suministro y colocacion de polin monten para soporte de cubierta, incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta.	Kg	8045.51	$31.07	$249,974.00	7,744.00	$240,606.01	301.51	7,744.00	$240,606.01	301.51	$9,367.99
4.7	Suministro y colocacion de polin monten para soporte de muros, incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta.	Kg	7129.00	$31.07	$221,498.03	6,605.20	$205,223.56	523.80	6,605.20	$205,223.56	523.80	$16,274.47
4.8	Suministro y habilitado de estructura a base de angulo APS 1 1/2", incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta.	Kg	1575.89	$31.33	$49,372.63	742.40	$23,259.39	833.49	742.40	$23,259.39	833.49	$26,113.24
4.9	Suministro y habilitado de contraflambeo entre montenes de muro a base de PTR de 4", incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta	Kg	252.39	$31.27	$7,892.24	576.00	$18,011.53	-323.61	576.00	$18,011.53	-323.61	-$10,119.29
4.10	Suministro y habilitado de contraflambeo entre montenes de techo a base de PTR 6"x 6" en fachada principal y posterior, incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo y herramienta	Kg	3142.53	$31.43	$98,769.72	3,512.01	$110,382.32	-369.48	3,512.01	$110,382.32	-369.48	-$11,612.60
4.11	Suministro y habilitado de estructura metalica a base de perfil IPR de 10", incluye: Material, mano de obra, habilitado, equipo, herramienta.	Kg	3526.81	$31.29	$110,353.88	3,627.31	$113,498.53	-100.50	3,627.31	$113,498.53	-100.50	-$3,144.65
					$ 1,227,056.24		$931,795.77			$931,795.77		$295,260.49
5.1	Suministro y tendido de tubo plus de 1/2", incluye: conexiones, materiales y lo necesario para su correcta ejecucion.	m	58.00	$53.37	$3,095.46	36.26	$1,935.19	21.74	36.26	$1,935.19	21.74	$1,160.27
5.2	Suministro e instalacion de tuboplus de 3/4" incl. conexiones, materiales, cortes, desperdicios, sujecion, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst	m	10.00	$69.94	$699.40	17.45	$1,220.45	-7.45	17.45	$1,220.45	-7.45	-$521.05
5.3	Suministro e instalación de tuboplus de 1" incl. conexiones, materiales, cortes, desperdicios, sujecion, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	m	20.00	$96.47	$1,929.40	50.41	$4,863.05	-30.41	50.41	$4,863.05	-30.41	$2,933.65
5.4	Suministro y tendido de tubo pvc sanitario de 2" drenaje y ventilacion, incluye: zanjeado, atrope, conexiones, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecucion	m	50.00	$110.33	$5,516.50	25.60	$2,824.45	24.40	25.60	$2,824.45	24.40	$2,692.05
5.5	Suministro y tendido de tubo pvc sanitario de 4", incluye: zanjeado, atrope, conexiones, materiales, mano de obra, herramientas y lo necesario para su correcta ejecucion.	m	37.00	$172.54	$6,383.98	44.36	$7,653.87	-7.36	44.36	$7,653.87	-7.36	-$1,269.89
5.6	Salida sanitaria de tuberia y conexiones de pvc de 4" y 2" incluye, ramaleos, conexión a muebles, materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecucion.	salida	18.00	$604.99	$10,889.82	18.00	$10,889.82	0.00	18.00	$10,889.82	0.00	$0.00
5.7	Salida hidráulica de tuberias y conexiones de tubo plus de 1/2", incluye, ramaleos, conexión a muebles, materiales y mano de obra.	salida	18.00	$501.70	$9,030.60	10.00	$5,017.00	8.00	10.00	$5,017.00	8.00	$4,013.60
5.8	Suministro e instalación de mingitorio trampa oculta de fluxometro mca American Standar, color blanco incl. fluxómetro mca. Helvex mod 110-38 o sim., materiales de fijación y de instalacion, desperdicios, mano de obra, maniobras, equipo, herr y todo lo necesario para su correcta inst	pza	2.00	$5,212.45	$10,424.90	2.00	$10,424.90	0.00	2.00	$10,424.90	0.00	$0.00
5.9	Suministro e instalación de WC para fluxómetro mca American Standar, color blanco incl. fluxómetro mca. Helvex mod. 110-38 o sim., asiento de plástico, materiales de fijación y de instalacion, desperdicios, mano de obra, maniobras, equipo, herr y todo lo necesario para su correcta inst.	pza	4.00	$5,293.88	$21,175.52	4.00	$21,175.52	0.00	4.00	$21,175.52	0.00	$0.00
5.10	Suministro y colocacion de despachador de papel sanitario jumbo, color humo marca jofel o similar en calidad, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecucion	pza	6.00	$860.95	$5,165.70	6.00	$5,165.70	0.00	6.00	$5,165.70	0.00	$0.00
					$ 74,311.24		$71,169.96			$71,169.96		$3,141.32
6.1	Suministro e instalacion de Cierra puertas Mca. Dorma con capacidad hasta 250 kg de peso, incluye: Material, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	4.00	$2,792.60	$11,170.40	2.00	$5,585.20	2.00	2.00	$5,585.20	2.00	$5,585.20
6.2	Suministro e instalacion de barra antipanico para puerta de doble abatimiento, incluye: Material, mano de obra, equipo y herramienta	pza	2.00	$2,302.90	$4,605.80	2.00	$4,605.80	0.00	2.00	$4,605.80	0.00	$0.00
6.3	Suministro y colocacion de puerta metalica de ingreso de 3.00 x 3.00 m hecha a base de perfil tubular 2" calibre 16, contramarco de perfil tubular 2" calibre 16, recubierto con laminas calibre 14 en cara interior y cal. 18 en cara exterior, incluye: suministro de materiales, bisagras tubulares, Cerradura de sobreponer, colocación, cortes, soldadura, aplicación de pintura de esmalte limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	1.00	$10,216.37	$10,216.37	1.00	$10,216.37	0.00	1.00	$10,216.37	0.00	$0.00
6.4	Suministro y colocación de puerta metálica de 2.40 x 2.40 m hecha a base de perfil tubular 2" calibre 16, contramarco de perfil tubular 2" calibre 16, recubierto con laminas calibre 18 en cara interior y 14 en cara exterior, incluye: suministro de materiales, bisagras tubulares. Cerradura de sobreponer, colocación, cortes, soldadura, aplicación de pintura de esmalte limpieza, mano de obra, equipo y herramienta	pza	1.00	$6,762.06	$6,762.06	1.00	$6,762.06	0.00	1.00	$6,762.06	0.00	$0.00
6.5	Suministro y colocacion de puerta metálica de 2.40 x 2.40 m hecha a base de perfil tubular 2" calibre 16, contramarco de perfil tubular 2" calibre 16, recubierto con lamina calibre 18 en ambas caras, incluye: suministro de materiales, bisagras tubulares, Cerradura de sobreponer, colocación, cortes, soldadura, aplicación de pintura de esmalte limpieza, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	1.00	$6,762.06	$6,762.06	1.00	$6,762.06	0.00	1.00	$6,762.06	0.00	$0.00
					$ 39,516.89		$33,931.49			$33,931.49		$5,585.20
7.19	Suministro e instalacion de Postes para red de Voleybol con poleas, Mca. EurochainSport Mod. TSOQPQW-A1 y Malla para postes de Voleybol de entrenamiento Mca. Eurochain Mod. TSOQPOW-A1, incluye: Suministro.	set	2.00	$ 40,357.86	$80,715.72	2.00	$80,715.72	0.00	2.00	$80,715.72	0.00	$0.00
7.20	Suministro e instalacion de Canasta Movil de Basquetbol Maca. Eurochain Mod. TSOOLXZOJ-A1, incluye: Suministro	pza	2.00	$ 51,572.21	$103,144.42	2.00	$103,144.42	0.00	2.00	$103,144.42	0.00	$0.00
					$ 183,860.14		$ 183,860.14			$ 183,860.14		$ 0.00
8.10	Limpieza fina de la obra para entrega, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	1340.00	$ 9.77	$11,751.80	1,500.00	$13,155.00	-160.00	1,500.00	$13,155.00	-160.00	-$1,403.20
					$ 11,751.80		$ 13,155.00			$ 13,155.00		$ 1,403.20

00148

APORTACION NORMAL SUPERIOR

9.1	Carpeta de 3 cm de espesor de concreto asfáltico en caliente, compactada con equipo ligero, incluye: suministro de mezcla asfáltica, acarreos, tendidos compactación, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	906.39	$83.54	$75,719.62	890.00	$74,350.60	16.39	890.00	$74,350.60	16.39	$1,368.22
9.2	Riego de liga a base de emulsión asfáltica FR-3 a razón de 0.70 lt/m2 incluye: barrido de la superficie, suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta	m2	906.39	$9.29	$8,420.36	890.00	$8,268.10	16.39	890.00	$8,268.10	16.39	$152.26
9.3	Riego de impregnación a base de emulsión asfáltica FM-1 a razón de 1.50 lt/m2, incluye: suministro de materiales, acarreos, maquinaria, mano de obra, equipo y herramienta	m2	906.39	$14.67	$13,296.74	1,143.58	$16,776.32	-237.19	1,143.58	$16,776.32	-237.19	-$3,479.58
9.4	Suministro y aplicacion de superficie deportiva Mca. Eurochain de 8 mm de espesor en 3 capas: Sellado de la superficie con polimero aglutinante, base de polimero aglutinante mezclado con SBR y cubierta de polimero de color segun diseño. Incluye: Balizamiento con lineas para delimitar y definir cancha de juego, mano de obra, equipo y herramienta P.U.O.T.	m2	906.39	$767.75	$695,880.92	890.00	$683,298.75	16.39	890.00	$683,298.75	16.39	$12,582.17
9.5	Balisamiento de pisos para cancha, con Pintura de Esmalte Acrilico en color que especifique el proyecto, Mca. Comex o similar, incluye: suministro de todos los materiales, trazo, mano de obra, equipo y herramienta.	m	799.28	$24.29	$19,414.51	305.00	$7,408.45	494.28	305.00	$7,408.45	494.28	$12,006.06
9.6	Suministro y colocacion de Panel bilaminado para muro Mca. Eurochain Sport Mod. PME-2515, fabricado con: Poliestireno expandido (EPS) con densidad estandar de 16 kg/m3 (1 lb/ft3), autoestinguible, 3" de espesor, conductividad termica de 0.03571 W/MK (0.26 BTU-IN/H-FT-°F). La lamina de la cara exterior es a base de acero galvanizado G-60 (ASTM-A653), prepintado por horneo en color, acabado en textura lisa, perfil line groove, en la cara interior lleva una lamina de acero galvanizado G-60 (ASTM-A 653) prepintado por horneo en color, acabado en textura lisa y perfil nine groove, el tipo de union es Z-LOCK, el ancho efectivo es de 1.16 mts., incluye: Accesorios de lamina Cal. 24 (tapa canales de arrastre, esquineros interiores y exteriores, canales, etc), herrajes de fijacion, sellado, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su instalacion.	m2	1,294.86	$793.84	$1,027,911.66	1,347.75	$1,069,897.86	-52.89	1,347.75	$1,069,897.86	-52.89	-$41,986.20
9.7	Suministro y colocacion de Panel bilaminado para techo Mca. Eurochain Sport Mod. PTE-3367, fabricado con: Nucleo de Poliestireno expandido (EPS) autoextinguible de 16 kg/m3 (1 lb/ft3), 2" de espesor, conductividad termica de 0.03571 W/MK (0.26 BTU-IN/H-FT-°F). La lamina de la cara exterior es a base de acero galvanizado G-60 (ASTM-A653) Cal. 26, prepintado por horneo en color, acbado en textura lisa o rugosa, cuenta con 3 crestas (THREE DECK) y una adicional (sin aislamiento) para realizar la union entre paneles, en la cara interior lleva una pelicula de polipropileno metalizado, reforzado con una malla de fibra de vidrio y poliester en color blanco (FOIL), el ancho efectivo es de 1 mt, incluye: Accesorios de lamina Cal. 26 (tapaceteros, goteros laterales de volado, caballetes, etc), herrajes de fijacion, sellado, material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su instalacion.	m2	911.96	$787.05	$717,758.12	1,005.60	$791,457.48	-93.64	1,005.60	$791,457.48	-93.64	-$73,699.36
9.8	Suministro e instalacion de panel Acrylit G10 perfil T-952 de 1.05 mts de ancho efectivo, incluye: Material, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	94.56	$484.11	$45,777.44	120.00	$58,093.20	-25.44	120.00	$58,093.20	-25.44	-$12,315.76
9.9	Suministro e instalación de rejilla Louver estacionario de ventilación industrial, modelo HL 245D de 30 pulgadas de ancho y 12 pulgadas de alto, marco de 2" y aletas fijas a 45°, de perfiles de aluminio extruido con acabado natural mate, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	4.00	$1,627.20	$6,508.80	0.00	$0.00	4.00	0.00	$0.00	4.00	$6,508.80
9.1	Suministro y colocacion calca de vinil segun diseño para exteriores, colocado sobre fachada. Incluye: material, mano de obra, equipo y herramienta.	m2	100.90	$339.41	$34,246.47	124.17	$42,144.54	-23.27	124.17	$42,144.54	-23.27	-$7,898.07
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]

10.1	Suministro e instalacion de Luminaria GAMMA de LED 1200 s 32w 100-305v afp 6000k gris trasparente, incluye: Material, mano de obra para la instalacion, equipo y herramienta.	pza	10.00	$901.59	$9,015.90	10.00	$9,015.90	0.00	10.00	$9,015.90	0.00	$0.00
10.2	Suministro e instalacion de Luminaria colgante de 40W de LEDS hermetico, incluye: Material, mano de obra para la instalacion, equipo y herramienta.	pza	22.00	$8,317.81	$182,991.82	0.00	$0.00	22.00	0.00	$0.00	22.00	$182,991.82
10.3	Suministro e instalacion de Luminana de emergencia de LED ELM2-LED 120 V Lithonia, incluye: Material, mano de obra para la instalacion, equipo y herramienta.	pza	2.00	$879.82	$1,759.64	2.00	$1,759.64	0.00	2.00	$1,759.64	0.00	$0.00
10.4	Salida eléctrica aparente para alumbrado a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 y 19 mm., con un desarrollo de 6 m, con cable thw cal. 12 y 10 de la marca Condumex, con tres cajas condulet T-19, T-29 serie 9, y una FS-1 de 13 mm, incluye: cuatro conectores pared delgada de 13 mm y dos de 19 mm, una reduccion de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, 3 abrazaderas de uña, un apagador y placa de una unidad.	salida	34.00	$507.73	$17,262.82	0.00	$0.00	34.00	0.00	$0.00	34.00	$17,262.82
10.5	Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada de 13 mm, con un desarrollo de 6 m, con cable thw cal. 12, y desnudo cal. 14 de la marca Condumex, con dos cajas condulet T-29 serie 9, y una FS-1 de 13 mm, incluye: dos conectores pared delgada de 13 mm, una reduccion de 19 a 13 mm, un cople de 13 mm, 3 abrazaderas de uña, un contacto duplex polarizado y placa para contacto.	salida	9.00	$526.77	$4,740.93	0.00	$0.00	9.00	0.00	$0.00	9.00	$4,740.93

10.6	Centro de carga QO20x125A de 20 circuitos 3F-4H, con zapatas principales , capacidad interruptiva de 120 A, de sobreponer incluye. suministro de materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	1.00	$5,701.41	$5,701.41	1.00	$5,701.41	0.00	1.00	$5,701.41	0.00	$0.00
10.7	Interruptor termomágnetico de 1X15A, QO230 de la marca Square'D, incluye suministro, instalación, mano de obra, equipo y herramienta.	pza	7.00	$163.27	$1,142.89	7.00	$1,142.89	0.00	7.00	$1,142.89	0.00	$0.00
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
11.1	Suministro y colocacion de linea pluvial a base de tubo de PVC sanitario de 10", incluye: Material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario.	m	12.00	$327.64	$3,931.68	0.00	$0.00	12.00	0.00	$0.00	12.00	$3,931.68
11.2	Suministro y colocacion de linea pluvial a base de tubo de PVC sanitario de 8", incluye: Material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario.	m	25.00	$244.43	$6,110.75	74.59	$18,232.03	-49.59	74.59	$18,232.03	-49.59	-$12,121.28
11.3	Suministro y colocacion de linea pluvial a base de tubo de PVC sanitario de 6", incluye: Material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario.	m	18.00	$190.11	$3,421.98	35.00	$6,653.85	-17.00	35.00	$6,653.85	-17.00	-$3,231.87
11.4	Suministro y colocacion de linea pluvial a base de tubo de PVC sanitario de 4", incluye: Material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario.	m	18.00	$133.46	$2,402.28	0.00	$0.00	18.00	0.00	$0.00	18.00	$2,402.28
11.5	Canalón de lámina galvanizada cal. 22 con un desarrollo de 1.00 m, con refuerzos de angulo de fierro, incluye: materiales, acarreos, cortes, soldadura, mano de obra, equipo y herramienta.	m	80.00	$315.32	$25,225.60	98.00	$30,901.36	-18.00	98.00	$30,901.36	-18.00	-$5,675.76
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
12.1	Sardinel de concreto f'c=150kg/cm2 de 10x10cm incluye cimbra, recubierto con ceramica similar a existente en pisos, remate de pvc, materiales, deperdicios, mano de obra, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	5.00	$189.37	$946.85	4.80	$908.98	0.20	4.80	$908.98	0.20	$37.87
12.2	Muro de tablaroca verde de 1/2" a 2 caras de 12cm de esp. estructurado con poste galv. Incl. material, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, cortes, desperdicios, ajustes necesarios, refuerzo en juntas, tornilleria, maniobras, acarreos, fletes y todo lo necesario para su correcta ejec.	m2	35.00	$259.98	$9,099.60	0.00	$0.00	35.00	0.00	$0.00	35.00	$9,099.60
12.3	Muro de tablaroca verde de 1/2" a 2 caras de 15 cm de esp. estructurado con poste galv. Incl. material, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, cortes, desperdicios, ajustes necesarios, refuerzo en juntas, tornilleria, maniobras, acarreos, fletes y todo lo necesario para su correcta ejec	m2	43.00	$301.30	$12,955.90	63.65	$19,177.75	-20.65	63.65	$19,177.75	-20.65	-$6,221.85
12.4	Suministro y colocación de puerta multipanel atablerada de 1.00 x 2.05m con marco metalico incl. chapa de paso Yale o sim., bisagras, acabado esmalte en marco, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación.	pza	2.00	$2,290.41	$4,580.82	2.00	$4,580.82	0.00	2.00	$4,580.82	0.00	$0.00
12.5	Puerta multipanel atablerada de 0.80 x 2.05 m. con marco metalico. Incluye chapa yale o similar, bisagras, acabado esmalte en marco, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	pza	1.00	$2,290.41	$2,290.41	1.00	$2,290.41	0.00	1.00	$2,290.41	0.00	$0.00
12.6	Suministro y colocación de piso de ceramica 40 x 40 cm Interceramic, modelo Morelia color beige Santa Mónica, o similar en calidad, incluye material, pegamento, boquilla, mano de obra, herramienta, equipo, cortes, desperdicios, nivelado, emboquillado, fletes, almacenjes y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	m2	54.00	$259.11	$13,991.94	80.00	$20,728.80	-26.00	80.00	$20,728.80	-26.00	-$6,736.86
12.7	Suministro y colocación de mamparas para sanitario de mujeres (2 normales y 1 discapacidad) marca Sanilock Modelo 4270 Estandar antigrafiti fabricadas con lámina antigrafiti, materiales interiores a base de tubo cuadrado de 1"x1" y poliestireno expandido, herrajes de acero inoxidable tipo 304 cal. 12 acabado pulido brillante, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	Lote	1.00	$33,853.01	$33,853.01	1.00	$33,853.01	0.00	1.00	$33,853.01	0.00	$0.00
12.8	Suministro y colocación de mamparas para sanitario de hombres (2 normales, 1 discapacidad y 1 de mingitorio) marca Sanilock Modelo 4270 Estandar antigrafiti fabricadas con lámina antigrafiti, materiales interiores a base de tubo cuadrado de 1"x1" y poliestireno expandido, herrajes de acero inoxidable tipo 304 cal. 12 acabado pulido brillante, incluye mano de obra y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	Lote	1.00	$36,440.52	$36,440.52	1.00	$36,440.52	0.00	1.00	$36,440.52	0.00	$0.00
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
13.1	Suministro e instalación de WC para personas con discapacidad de fluxómetro mca American Standar, color blanco incl. fluxómetro mca. Helvex mod. 110-38 o sim., asiento de plastico, materiales de fijación y de instalacion, desperdicios, mano de obra, maniobras, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	pza	2.00	$6,302.97	$12,605.94	2.00	$12,605.94	0.00	2.00	$12,605.94	0.00	$0.00
13.2	Suministro e instalacion de regadera incluye mezcladora para regadera mca. Urrea, chapeton y manerales Urrea o sim. cal., cebolleta para regadera Urrea o sim., materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	pza	4.00	$3,107.48	$12,429.92	4.00	$12,429.92	0.00	4.00	$12,429.92	0.00	$0.00

00150

13.3	Suministro y colocacion de barra de seguridad cromada de 60 cms de longitud, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, y lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	4.00	$914.16	$3,656.64	4.00	$3,656.64	0.00	4.00	$3,656.64	0.00	$0.00
13.4	Suministro y colocacion de despachador de jabon liquido color humo marca jofel o similar en calidad, incluye: materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta colocacion.	pza	4.00	$474.44	$1,897.76	4.00	$1,897.76	0.00	4.00	$1,897.76	0.00	$0.00
13.5	Dispesador de toallas de papel interdobladas Modelo Transp / Gris DT33002, Marca JOFEL o similar. Incluye fijación a muro, materiales, mano de obra, herramienta, limpieza y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	pza	2.00	$502.47	$1,004.94	2.00	$1,004.94	0.00	2.00	$1,004.94	0.00	$0.00
13.6	Losa para recibir ovalines de concreto f'c=200 kg/cm2 de 0.60x0.10m armada con var # 3 @ 15cm a.s, incl. muretes laterales para soporte de block de 15cm de esp., forrado de canto, cara superior y muretes con ceramica igual a la de los muros y filos con remate de pvc, repellado de muretes, cimbrado, descimbrado, cortes, desperdicios, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m	5.00	$1,841.39	$9,209.95	5.30	$9,759.37	-0.30	5.30	$9,759.37	-0.30	-$552.42
13.7	Suministro e instalacion de ovalin de sobreponer chico mca. American Std. incl. llave economizadora TV-105 Helvex o sim., trampa cromada, alimentador, valvula de retencion, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	pza	6.00	$2,906.29	$17,437.74	6.00	$17,437.74	0.00	6.00	$17,437.74	0.00	$0.00
13.8	Suministro y colocacion de espejo de 2.30x0.60m con mco. de aluminio anod. nat. y cristal 4mm incl. materiales, sujecion, cortes, desperdicios, maniobras, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta fabricacion y coloc.	pza	1.00	$2,800.44	$2,800.44	1.00	$2,800.44	0.00	1.00	$2,800.44	0.00	$0.00
13.9	Suministro y colocacion de tarja hecha en obra de 0.60x0.60x0.50 mts de 10 cms de espesor a base de concreto f'c=150 kg/cm2, incluye, aplanado de mortero acabado pulido, cimbra, materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	1.00	$2,820.11	$2,820.11	0.00	$0.00	1.00	0.00	$0.00	1.00	$2,820.11
13.10	Registro de 60x40 de adobon repellado y altura promedio de 80 cms. Incluye: tapa de concreto, aplanado en interiores, media caña en piso, materiales, mano de obra, herramienta y lo necesario para su correcta ejecucion.	pza	2.00	$2,128.15	$4,256.30	2.00	$4,256.30	0.00	2.00	$4,256.30	0.00	$0.00
13.11	Descarga sanitaria para coladera incl. tuberia pvc, conexiones, ranuras, cortes, desperdicios, materiales, desperdicios, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	salida	7.00	$703.44	$4,924.08	6.00	$4,220.64	1.00	6.00	$4,220.64	1.00	$703.44
13.12	Suministro e instalacion de coladera cromada de 4" mca. Rugo o sim. cal. incluye conexiones, materiales, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	pza	7.00	$1,056.38	$7,394.66	6.00	$6,338.28	1.00	6.00	$6,338.28	1.00	$1,056.38
13.13	Suministro e instalacion de tapón registro de pvc mca. Rex o sim. incl. todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	6.00	$677.42	$4,064.52	6.00	$4,064.52	0.00	6.00	$4,064.52	0.00	$0.00
13.14	Instalación con tuberia para gas de fierro negro ced. 40 3/4", incluye: ramaleos a muebles, conexiones, piezas, herrajes y todo lo necesario para su correcta instalacion.	Lote	1.00	$3,365.22	$3,365.22	1.00	$3,365.22	0.00	1.00	$3,365.22	0.00	$0.00
13.15	Calentador de gas L.P. de 40 gal. Marca Lenomex o similar en calidad, incluye instalación, equipo, herramientas, mano de obra, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación.	pza	1.00	$5,986.65	$5,986.65	1.00	$5,986.65	0.00	1.00	$5,986.65	0.00	$0.00
13.16	Suministro y colocacion de tanque estacionario horizontal de 1000 lts. de capacidad marca TATSA o similar en calidad, incluye: maniobras, conexion y todo lo necesario para su correcta colocacion.	pza	1.00	$13,377.35	$13,377.35	1.00	$13,377.35	0.00	1.00	$13,377.35	0.00	$0.00
13.17	Suministro e instalacion de sistema hidroneumatico con bomba centrifuga de 1.5hp mca. Cuma o sim., tanque precargado de 62gals incl. materiales para conexiones, manometro, interruptor de presion, electronivel, valvula check, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	Lote	1.00	$22,921.24	$22,921.24	1.00	$22,921.24	0.00	1.00	$22,921.24	0.00	$0.00
					$144,150.46		$125,823.15			$124,122.53		$1,327.61
14.0	**CIMENTACION**											
14.1	Excavacion por medios manuales en zanjas y cajones incl. afine de fondo y taludes, traspaleos a zona de carga de material producto de excavacion (1 o 2 estaciones), mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	m3	18.00	$59.65	$1,073.70	19.44	$1,159.60	-1.44	19.44	$1,159.60	-1.44	-$85.90
14.2	Recompactacion de terreno natural por medios mecanicos al 85% incl. humectacion, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	m2	9.00	$27.99	$251.91	12.25	$342.88	-3.25	12.25	$342.88	-3.25	-$90.97
14.3	Plantilla de concreto f'c=100 kg/cm2 de 5cm de espesor incl. colado de concreto, materiales, desperdicios, traspaleos, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec	m2	9.00	$116.05	$1,044.45	10.24	$1,188.35	-1.24	10.24	$1,188.35	-1.24	-$143.90
14.4	Losa de piso de conc. f'c=200 kg/cm2 de 12cm de esp. armada con #3 @ 20cm a.s. incl. habilitado y armado de acero, cimbra y descimbra, colado, vibrado y curado del concreto, maniobras, desperdicios, materiales, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	m2	9.00	$448.04	$4,032.36	9.00	$4,032.36	0.00	9.00	$4,032.36	0.00	$0.00
14.5	Muro de block de 20x20x40cm relleno de conc. f'c=100 kg/cm2 asentado con mezcla cemento-arena 1:3 y con ref. horizontal # 3 @ 40cm y vertical # 3 @ 60cm incl. materiales, desperdicios, traspaleos, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	m2	25.00	$375.80	$9,395.00	25.00	$9,395.00	0.00	25.00	$9,395.00	0.00	$0.00
14.6	Suministro e instalación de cisterna mca Rotoplas de 5000 lts. o sim., incl. fletes, maniobras, materiales, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta inst.	pza	1.00	$10,920.04	$10,920.04	1.00	$10,920.04	0.00	1.00	$10,920.04	0.00	$0.00

00151

14.7	Losa superior en cisterna de conc fc=200 kg/cm2 de 12cm de esp. armada con #3 @ 20cm a.s, incl. habilitado y armado de acero, cimbra y descimbra, colado, vibrado y curado del concreto, maniobras, desperdicios, materiales, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	m2	9.00	$448.04	$4,032.36	9.00	$4,032.36	0.00	9.00	$4,032.36	0.00	$0.00
14.8	Suministro e instalacion de tapa metalica de 80x80cm fabricada con angulo 1 1/2"x1/8" en marco y contramarco y lamina lisa cal. 20 en tapa incl. bisagras de barril, portacandado, acabado en esmalte, materiales, cortes, desperdicios, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	pza	1.00	$565.82	$565.82	1.00	$565.82	0.00	1.00	$565.82	0.00	$0.00
14.9	Relleno compactado con material de banco al 85% en capas de 20cm incl. humectacion, fletes, materiales, desperdicios, traspaleos, mano de obra, equipo, herr. y todo lo necesario para su correcta ejec.	m3	7.00	$185.99	$1,301.93	16.14	$3,001.88	-9.14	16.14	$3,001.88	-9.14	-$1,699.95
					$25,917.97		$33,818.42			$34,000.23		$8,082.26
15.1	Excavación en material "B" hasta 1 mts. de profundidad a mano , incluye acarreo a un punto en obra.	m3	27.22	$219.01	$5,961.45	13.61	$2,980.73	13.61	13.61	$2,980.73	13.61	$2,980.72
15.2	Afine y compactacion del area de desplante al 90%	m2	30.24	$70.90	$2,144.02	15.12	$1,072.01	15.12	15.12	$1,072.01	15.12	$1,072.01
15.3	Suministro y colocacion de plantilla de concreto fc=100 incluye: suministro, vaciado , vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	1.50	$1,405.42	$2,109.63	0.75	$1,054.82	0.75	0.75	$1,054.82	0.75	$1,054.81
15.4	Suministro y colocación de concreto en cimentación fc=200 incluye: suministro, vaciado , vibrado, curado, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, acarreo, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	m3	4.50	$1,714.85	$7,716.83	2.25	$3,858.41	2.25	2.25	$3,858.41	2.25	$3,858.42
15.5	Suministro y habilitado y armado del acero de refuerzo en cimentacion fy=4200 kg/cm2, incluye armado traslapes, silletas, desperdicio, alambre recocido y todo lo necesario para su perfecta colocacion Varilla No. 3	Kg	142.00	$20.67	$2,935.14	80.00	$1,653.60	62.00	80.00	$1,653.60	62.00	$1,281.54
15.6	Murete de enrase en cimentacion de block de 20x20x40 asentado con mortero cemento-arena de 50 kg/cm2 de resistencia,relleno de concreto fc=100 kg/cm2	m2	31.00	$375.80	$11,649.80	15.50	$5,824.90	15.50	15.50	$5,824.90	15.50	$5,824.90
15.7	Relleno y compactacion al 90% de material producto de la excavacion.	m3	18.00	$101.80	$1,832.40	8.50	$865.30	9.50	8.50	$865.30	9.50	$967.10
15.8	Suministro y colocación de placa metálica de 1/4" de espesor de 15 x 15 cm. Incluye 4 anclas metálicas de Varilla de 3/8".	pza	98.00	$109.50	$10,731.00	35.00	$3,832.50	63.00	35.00	$3,832.50	63.00	$6,895.50
15.9	Suministro, habilitado y colocacion de estructura en gradas a base de perfiles ptr y polines, de acuerdo a detalles en plano incluye: pintura anticorrosiva, materiales, mano de obra, herramienta, equipo, elevacion, mano de obra, fletes, cortes, anclaje, soldaduras, limpieza, desperdicios y todo lo necesario para su correcta ejecucion.	Kg	6,580.00	$32.37	$212,994.60	3,856.07	$124,820.99	2,723.93	3,856.07	$124,820.99	2,723.93	$88,173.61
					$253,074.47		$151,906.43			$151,906.43		-$101,167.94
EXT-01	Compactación de terreno natural al 90% de la prueba proctor Incluye; humectación, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2		$2.64	$0.00	0.00	$0.00	0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00
EXT-02	Excavación por medios mecánicos en zanja material "C", incluye acarreo de material productor d la excavación fuera del lugar de la obra, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	M3		$571.64	$0.00	150.56	$86,066.12	-150.56	150.56	$86,066.12	-150.56	-$86,066.12
EXT-03	Cimbra en dados de cimentación de medidas 60x60cms de lado y 100cms de alto, acabado común, incluye: suministro de todos los materiales necesarios, acarreos, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, mano de obra, limpieza, equipo y herramienta de acuerdo a proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2	17.43	$202.38	$3,527.48	17.43	$3,527.48	0.00	17.43	$3,527.48	0.00	$0.00
EXT-04	Cimbra en contratrabe de cimentación de medidas 25cms de ancho y 60cms de alto, acabado común, incluye: suministro de todos lo materiales necesarios, acarreo, cortes, habilitados, cimbrado, descimbrado, mano de obra, limpieza, equipo y herramienta, de acuerdo a proyecto y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2	150.00	$185.88	$27,882.00	150.00	$27,882.00	0.00	150.00	$27,882.00	0.00	$0.00
EXT-05	Afine y compactación de terreno natural para desplante de cimentación. incluye: mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	M2		$36.25	$0.00	114.00	$4,132.50	-114.00	114.00	$4,132.50	-114.00	-$4,132.50
EXT-06	Fabricación e instalacion de cimbra metálica para losa de cisterna, de medidas 2.80x2.80mts, a base de perfil canal de 6", incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	PZA	1.00	$4,374.97	$4,374.97	1.00	$4,374.97	0.00	1.00	$4,374.97	0.00	$0.00
EXT-07	Suministro y montaje de columnas de acero para estructura a base de PTR de 10x10x1/4" incluye: material, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario. P.U.O.T	KG		$33.68	$0.00	0.00	$0.00	0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00
EXT-08	Suministro e Instalación de ventanas en fachada laterales de 1.20m de alto, fabricadas a base de perfil de aluminio de 2", vidrio de 6mm de espesor, incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución P.U.O.T.	M2		$1,349.53	$0.00	88.90	$119,973.22	-88.90	88.90	$119,973.22	-88.90	-$119,973.22

00152

EXT-09	Suministro y colocación de contramuro a base de lámina galvanizada cal 26 de 1.50m de altura en pretiles perimetrales, anclada en polin de 4x6", con moldura de lamina Pintro lisa cal 24 en el filo superior, incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta colocación. P.U.O.T.	M2		$299.97	$0.00	122.00	$36,596.34	-122.00	122.00	$36,596.34	-122.00	-$36,596.34
EXT-10	Muro de tablarroca verde de 1/2" a 2 caras de 18cms de espesor, estructurado con poste galvanizado. Incluye material, mano de obra, herramienta, equipo, andamios, cortes, desperdicios, ajustes necesarios, refuerzo en juntas, tornillería, maniobras, acarreos, fletes y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2		$366.41	$0.00	68.59	$25,132.06	-68.59	68.59	$25,132.06	-68.59	-$25,132.06
EXT-11	Suministro e instalación de luminaria colgante de 120W de LEDS hermético, incluye material, mano de obra para la instalación, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	PZA		$10,823.75	$0.00	12.00	$129,885.00	-12.00	12.00	$129,885.00	-12.00	-$129,885.00
EXT-12	Salida hidráulica de tuberías y conexiones de tupo plus de 1" de diámetro, incluye ramales, conexiones a muebles materiales, mano de obra y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	SAL	8.00	$323.58	$2,588.64	8.00	$2,588.64	0.00	8.00	$2,588.64	0.00	$0.00
EXT-13	Suministro e instalación de ventanas corredizas en baños de 0.60m de alto, fabricadas a base de perfil de aluminio d 2", vidrio de 3 mm de espesor, incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2		$1,732.00	$0.00	9.00	$15,588.00	-9.00	9.00	$15,588.00	-9.00	-$15,588.00
EXT-14	Fabricación e instalación de barandal metálico en gradas, a base de tubo horizontal superior de 1 1/2" ced 30,tubo intermedio e inferior de 1" de ced 30, postería vertical base de PTC de 2 1/2" blanco en esquinas de gradas, con una mano de primer anticorrosivo y dos manos de pintura esmalte incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su instalación. P.U.O.T.	M		$731.16	$0.00	24.00	$17,547.84	-24.00	24.00	$17,547.84	-24.00	-$17,547.84
EXT-15	Suministro y aplicación de pintura vinílica, incluye: materiales, mano de obra, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M2		$47.18	$0.00	235.00	$11,087.30	-235.00	235.00	$11,087.30	-235.00	-$11,087.30
EXT-16	Corte de estructura metálica, incluye materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	PZA		$691.82	$0.00	9.00	$6,226.38	-9.00	9.00	$6,226.38	-9.00	-$6,226.38
EXT-17	Suministro, instalación, y habilitado de lamina Pintro cal 24 para detalles y molduras, Incluye: materiales, mano de obra, herramienta, equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	M	2.09	$123.59	$258.30	78.00	$9,640.02	-75.91	78.00	$9,640.02	-75.91	-$9,381.72
EXT-18	Suministro y colocación de contravientos de estructura en techo, a base de varilla redonda lisa de 5/8" y 1" con ángulo de 3x3x3/16" para tensar varilla redonda lisa, incluye: material, mano de obra, habilitados, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	KG		$30.43	$0.00	989.43	$30,108.35	-989.43	989.43	$30,108.35	-989.43	-$30,108.35
EXT-19	Salida eléctrica aparente para alumbrado a base de tubo conduit galvanizado pared delgada incluye: canalización, soportes, cableado maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	SAL		$1,213.95	$0.00	0.00	$0.00	0.00	0.00	$0.00	0.00	$0.00
EXT-20	Salida eléctrica aparente para contacto a base de tubo conduit galvanizado pared delgada, incluye: canalización soportes, cableado maniobras y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	SAL		$1,127.45	$0.00	9.00	$10,147.05	-9.00	9.00	$10,147.05	-9.00	-$10,147.05
EXT-21	Alimentación eléctrica como general, 3f-4h, 220/127 volts, 50 amperes, que comprende desde el registro eléctrico existente hasta la ubicación del centro de carga dentro del edificio del gimnasio, Incluye excavaciones, canalización, registros, soportes, cableado, conexión, pruebas y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T.	CIRC		$11,881.71	$0.00	1.00	$11,881.71	-1.00	1.00	$11,881.71	-1.00	-$11,881.71
EXT-22	Suministro e instalación de apagador sencillo, incluye: material, mano de obra para la instalación, equipo y herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución. P.U.O.T	PZA	6.00	$418.88	$2,513.28	6.00	$2,513.28	0.00	6.00	$2,513.28	0.00	$0.00
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]

0

[illegible]

APORTACION NORMAL SUPERIOR

[illegible]

00153

13.00 INSTALACIÓN HIDROSANITARIA	$ 130,160.40	$ 130,422.93	$ 130,422.93	$ 4,027.53
14.00 SISTEMA	$ 32,617.37	$ 34,638.23	$ 34,638.23	$ 2,020.86
	$ 298,014.31	($ 65,963.56)	$ 232,050.75	$ 232,050.75
	$ 17,328.97			
	$ 6,484,780.10			
SUBTOTAL	$6,964,481.17	$6,034,481.07	$6,034,481.07	$6,034,481.07
IVA	$965,516.99	$965,516.99	$965,516.99	$965,516.99
TOTAL	$8,000,000.16	$6,999,998.06	$6,999,998.06	$6,999,998.06

Se levanta el presente finiquito, según contrato de obra publica 198/2015, resultando un saldo a cancelar de 0.11 (11/100 m.n.)

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

POR EL CONTRATANTE

ARQ NANCY MAGDALENA PALLARES HERNANDES

SIENDO LAS 14:00 HRS. DEL DIA 26 DE FEBRERO DE 2016, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH

00154

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **LO-808052990-N8-2014** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADO POR LOS **LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, EL **ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, EL **ING. ARMANDO URANGA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, EL **C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**, EL **LIC. HURY ONAM MUÑOZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS**, LA **C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO**, EN SU CARÁCTER **TESORERA MUNICIPAL** Y EL **DR. ARTURO PROAÑO MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE GOBERNACION**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE Y DE MANERA CONJUNTA LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, LA **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

A) QUE ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LOS CUALES SON LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN ESTE ACTO SE HARA REPRESENTAR POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 1, 8, 11 FRACCION LII, 17 FRACCION II, 28, 29 FRACCION XII, 31 FRACCION III, 33, 34, 36, 63 FRACCION II, 64 FRACCION XI, 66 FRACCION III, DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

B) QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE OJINAGA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA DE 15 DE JULIO DE 2013 PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL COMPUTO, ENTRE OTROS, DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENTREGO CONSTANCIA DE MAYORIA A LA PLANILLA QUE POSTULO EL LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA COMO TAMBIEN SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LA LISTA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICOS ELECTOS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL PROCESO ELECTORAL 2013. POR LO QUE RESPECTA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE COMPARECEN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL ACTA DE LA SESION NUMERO UNO DEL

AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OJINAGA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNA A SUS FUNCIONARIOS Y TOMA SUS RESPECTIVAS PROTESTAS, QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTA LA DE NORMAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

C) QUE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES PARA CUBRIR EL IMPORTE DE DICHOS TRABAJOS, DEL PROGRAMA DE INVERSIONES RESPECTIVO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE DICHA OBRA, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NO. **NO. 2014-PCEI14-A-0002 EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMAS DE INVERSION PÚBLICA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**.

D) QUE LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA EN CUESTIÓN SE REALIZÓ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA NO. **LO-808052990-N8-2014**, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 27 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

E) QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N SECTOR CENTRO C.P. 32881 EN ESTA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH., MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO, ADEMAS QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MOJ621201AL0.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

DE MANERA CONJUNTA Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 36 TERCER PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, FIRMARON CONVENIO DE ASOCIACION CELEBRADO ENTRE LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, LA **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y POR **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V**. REPRESENTADA POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CON DE FECHA **23 DE OCTUBRE DEL 2014**, EN EL QUE SE OBLIGAN CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V.

a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **5708**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **5** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM

GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26746*10**.

b) EL **ING CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA**, ACREDITA SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5708**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **5** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26746*10**. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CPR1108125Z8**.

d) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **DE FECHA 30 DE MARZO DE 2014, CON NÚMERO DE FOLIO 57709596**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

g) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE SU REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NO A8076424101.

h) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.

a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **3598**, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1986**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. SAUL HERRERA GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **16** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **358 A FOLIOS 164 DEL VOLUMEN 416**.

b) EL **ING JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA**, ACREDITA SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **3598**, DE FECHA **12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1986**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. SAUL HERRERA GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **16** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **358 A FOLIOS 164 DEL VOLUMEN 416**. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CSR860912S25.**

d) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **26 DE JUNIO DEL 2014, CON NÚMERO DE FOLIO 58436733**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE

CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

g) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE SU REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NO. A8026715103.

h) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

STAHL CONTSRUCCIONES S.A. DE C.V.

a) QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **NO. 8013** VOLUMEN **251**, DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ** NOTARIO PUBLICO NUMERO **CUATRO** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NUMERO **26628*10**. CON SU PRIMER TESTIMONIO DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **1593,** VOLUMEN **51** CON FECHA DEL **16 DE AGOSTO DE 2011**, ANTE LA FE DE LA **LIC. ROSARIO ALEJANDRA MEZA FOURZAN** ADSCRITA A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **DOS**, ANTE LA LICENCIA DEL **LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO** NOTARIO PUBLICO NUMERO **DOS** DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

b) EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS GARCIA,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA,** ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO,** DE LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,** CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **8013,** DE FECHA **26 DE OCTUBRE DEL 2009,** OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ,** NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **4,** DE LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA,** INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO EL NUEMRO **26628*10**, ASI MISMO CON EL PODER Y MANDATO ESPECIAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO BAJO LA ESCRITURA NUMERO **2759**, VOLUMEN **93**, CON FECHA DE **25 DE ABRIL DEL 2012**, ANTE LA FE DE LA **LIC. ROSARIO ALEJANDRA AMEZCUA FOURZAN** ADSCRITA EN LA NOTARIA PUBLICA NUMERO **DOS** DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS ANTE LA LICENCIA DEL **LIC. FERNANDO RODRIGUEZ MORENO**

NOTARIO PUBLICO NUMERO **DOS**, DE EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS. MANDATO QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO DE FORMA ALGUNA, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c) SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **SCO091026IP0.**

d) EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **16 DE MAYO DEL 2014**, **CON NÚMERO DE FOLIO 58205833**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

e) SER MEXICANO Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

f) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE ASUME SU RESPONSABILIDAD COMO PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE DURANTE Y CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

g) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE REGISTRADO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, Y QUE SU REGISTRO PATRONAL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ES EL NO. A8076272104.

h) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.I.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO DE ASOCIACION Y DE COMUN ACUERDO ESTABLE SU DOMICILIO EN EL **PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO NUMERO 1601-E DE LA COLONIA PLOMEROS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.**, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LES PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. **"EL MUNICIPIO"** ENCOMIENDA A **"EL CONTRATISTA"** LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.**

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 47, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 80 DE SU REGLAMENTO, LAS SOCIEDADES **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, Y **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A EJECUTAR CADA UNA DE ELLAS LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

A).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **PRELIMINARES, CISTERNA, OBRA CIVIL PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALBAÑILERIA, MUROS, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES, HERRERIA Y ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.**

B).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **TERRACERIAS Y EXPLANADAS**.

C).- LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **OBRA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA)**.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, LAS CITADAS SOCIEDADES QUEDAN OBLIGADAS EN FORMA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, FRACCIÓN II, INCISO e) Y 80 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EN SU PROPUESTA, EN EL PROGRAMA DE OBRA APROBADO, EN LOS PRESUPUESTOS, EN LOS PLANOS, EN LOS PROYECTOS, EN LAS ESPECIFICACIONES, EN EL CLAUSULADO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS DE CALIDAD Y DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS Y LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE **$ 53, 635,588.30** (**CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 30/100 M. N.**) CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CALCULADO AL 16% DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE REGULA DICHO IMPUESTO.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO DE **61** DÍAS NATURALES, DEBIENDO INICIARLOS EL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DEL 2014** Y TERMINARLOS EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2014**.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL INMUEBLE EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO.

QUINTA: ANTICIPO.- PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS, SE OTORGARÁ UN ANTICIPO POR LA CANTIDAD DE **$ 16, 090,676.50** (**DIECISEIS MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.**), CANTIDAD QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE RECIBE **"EL CONTRATISTA"** CON MOTIVO Y A CUENTA DEL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, LO QUE REPRESENTA EL **30%** DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUEDANDO OBLIGADO "EL CONTRATISTA" A:

a) PRESENTAR PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL ANTICIPO ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, UN PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE SE APLICARÁ DICHO ANTICIPO.

b) PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"**, EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE LE REQUIERA Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA INFORMACIÓN CONFORME A LA CUAL SE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DEL CITADO PROGRAMA;

c) UTILIZAR DICHO ANTICIPO PARA LOS CONCEPTOS ANTES SEÑALADOS. EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE GENEREN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

EN EL CASO DE QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA EL PROGRAMA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y ACREDITADAS ANTE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DICHO PROGRAMA DEBERÁ SER MODIFICADO CONFORME A LAS NUEVAS CONDICIONES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO OTORGADO SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

a) EL ANTICIPO SE AMORTIZARÁ DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN DE TRABAJOS EJECUTADOS QUE PRESENTE EL CONTRATISTA CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO; DICHA AMORTIZACIÓN DEBERÁ SER PROPORCIONAL AL PORCENTAJE DE ANTICIPO OTORGADO, SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III INCISOS A), B) Y C) DEL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS;

b) CUANDO RESPECTO DEL CONTRATO EN EL QUE SE CONSIDERO ANTICIPO, SE CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE NO PREVÉN ANTICIPOS PARA EJECUTAR LOS TRABAJOS QUE AMPAREN, NO SE REALIZARÁ AMORTIZACIÓN ALGUNA NI AFECTACIÓN EN EL AJUSTE DE COSTOS.

c) CUANDO LOS TRABAJOS SE REALICEN EN UN SOLO EJERCICIO, EL PROCEDIMIENTO DE AMORTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO EN EL EJERCICIO SE AMORTIZARÁ EN EL MISMO PERIODO DEL EJERCICIO EN QUE SE OTORGUE;

2. CUANDO EN LA ESTIMACIÓN PRESENTADA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO CONFORME AL IMPORTE PREVISTO EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DICHO IMPORTE SE SUMARÁ AL QUE CORRESPONDA AMORTIZAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN DE ACUERDO AL MENCIONADO PROGRAMA, Y

3. CUANDO POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL CONTRATISTA NO SE LOGRE AMORTIZAR EL ANTICIPO OTORGADO CONFORME A LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, LA AMORTIZACIÓN DEL IMPORTE PENDIENTE SE AJUSTARÁ DE ACUERDO A LA MODIFICACIÓN DE DICHO PROGRAMA.

EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO REINTEGRE EL SALDO POR AMORTIZAR DEL ANTICIPO OTORGADO, DEBERÁ PAGAR GASTOS FINANCIEROS CONFORME AL

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITO FISCAL. LOS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE EL SALDO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS CALENDARIO DESDE QUE SE VENCIÓ EL PLAZO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

EL ANTICIPO SE ENTREGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS Y DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO; EL ATRASO EN LA ENTREGA SERÁ MOTIVO PARA DIFERIR SIN MODIFICAR, EN IGUAL PLAZO, EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO. SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTÍA DEL ANTICIPO EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA OCTAVA DE ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO DEBERÁ INICIAR LOS TRABAJOS EN LA FECHA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

SEXTA: FORMA DE PAGO. LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PAGO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE REALICE POR MEDIO DE FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES PARCIALES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS, Y HARÁN LAS VECES DE PAGO TOTAL O PARCIAL, PREVIA LA ENTREGA DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES.

LAS ESTIMACIONES DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS SE DEBERÁN FORMULAR CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE TREINTA DÍAS. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTARLAS A LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN LOS DÍAS QUINCE Y ÚLTIMO DE CADA MES. SI **"EL CONTRATISTA"** NO PRESENTA LAS ESTIMACIONES EN DICHO PLAZO, LA ESTIMACIÓN CORRESPONDIENTE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA SIGUIENTE FECHA DE CORTE, SIN QUE ELLO DÉ LUGAR A LA RECLAMACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**. LAS ESTIMACIONES DEBERÁN IR ACOMPAÑADAS DE LOS NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA, CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO Y FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN Y LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO; LA RESIDENCIA DE OBRA PARA REALIZAR LA REVISIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTARÁ CON UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN. EN CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OMITA RESOLVER RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DE LAS ESTIMACIONES DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CITADO, SE TENDRÁN POR AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES. EN TODOS LOS CASOS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ HACER CONSTAR EN LA BITÁCORA, LA FECHA EN QUE SE PRESENTAN LAS ESTIMACIONES.

EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN. EN NINGÚN CASO PODRÁ EL RESIDENTE AUTORIZAR EL PAGO DE TRABAJOS NO EJECUTADOS.

LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS SERÁN PAGADAS EN UN PLAZO NO MAYOR DE VEINTE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE QUE SE TRATE Y QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA PRESENTADO LA FACTURA CORRESPONDIENTE. EL LUGAR DE PAGO DE LAS ESTIMACIONES SERÁ EN LA TESORERIA MUNICIPAL DE OJINAGA.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PAGOS DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTES DE COSTOS, A SOLICITUD ESCRITA DE **"EL CONTRATISTA"**, SE LE PAGARÁN GASTOS FINANCIEROS CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS FINANCIEROS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL CONTRATISTA"**.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO **"EL CONTRATISTA"**, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO EXCESIVO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**.

NO SE CONSIDERARÁN PAGOS EN EXCESO CUANDO LAS DIFERENCIAS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"** SEAN COMPENSADAS EN LA ESTIMACIÓN SIGUIENTE, O EN EL FINIQUITO, SI DICHO PAGO NO SE HUBIERA IDENTIFICADO CON ANTERIORIDAD.

EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES NO SE CONSIDERARÁ COMO LA ACEPTACIÓN PLENA DE LOS TRABAJOS, YA QUE **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS Y, EN SU CASO, DEL PAGO EN EXCESO QUE SE HAYA EFECTUADO.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO.

EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS AJUSTES DE COSTOS SE DEBERÁN PRECISAR LAS CANTIDADES QUE SE ENCUENTRAN

PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS. EL AJUSTE DE COSTOS SE DETERMINARÁ UTILIZANDO LAS MATRICES DE CÁLCULO DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS DEL CONTRATO, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERIODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, EN LOS QUE SE SUSTITUYAN LOS COSTOS BÁSICOS DE CADA INSUMO DEL COSTO DIRECTO, ACTUALIZADOS CON LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA AL ALZA, SERÁ **"EL CONTRATISTA"** QUIEN LO PROMUEVA, DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN POR ESCRITO DE LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN. SI EL REFERIDO PORCENTAJE ES A LA BAJA, SERÁ **"EL MUNICIPIO"** QUIEN LO DETERMINARÁ EN EL MISMO PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DEL **"EL CONTRATISTA"** Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA DEBIDAMENTE EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR POR OFICIO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA; EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, **"EL MUNICIPIO"** APERCIBIRÁ POR ESCRITO A **"EL CONTRATISTA"** PARA QUE, EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE EL PROMOVENTE DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

PARA ESTE PROCEDIMIENTO **"EL CONTRATISTA"** SERÁ RESPONSABLE DE PROMOVER LOS AJUSTES DE COSTOS, A EFECTO DE QUE **"EL MUNICIPIO"**, EN SU CASO SOLICITE

CORRECCIONES A LOS MISMOS, Y DICTAMINE LO PROCEDENTE. ESTO SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA REALIZAR LOS ESTUDIOS PERIÓDICOS NECESARIOS.

EL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS DIRECTOS SE LLEVARÁ A CABO MEDIANTE LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO PARA OBTENER EL AJUSTE CORRESPONDIENTE DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SUJETÁNDOSE A LO SIGUIENTE.

1. LOS AJUSTES SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS, RESPECTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN EL CONTRATO O, EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE **A "EL CONTRATISTA"**, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO.

   CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, PROCEDERÁ EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE HUBIERE CONVENIDO.

   PARA EFECTOS DE CADA UNA DE LAS REVISIONES Y AJUSTES DE LOS COSTOS, QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL MES DE ORIGEN DE ESTOS SERÁ EL CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, APLICÁNDOSE EL ÚLTIMO FACTOR QUE SE HAYA AUTORIZADO.

2. LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO. CUANDO LOS ÍNDICES QUE REQUIERAN TANTO **"EL CONTRATISTA"** COMO **"EL MUNICIPIO"**, NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MÉXICO, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A CALCULARLOS EN CONJUNTO CON **"EL CONTRATISTA"** CONFORME A LOS PRECIOS QUE INVESTIGUEN, POR MERCADEO DIRECTO O EN PUBLICACIONES ESPECIALIZADAS NACIONALES O INTERNACIONALES CONSIDERANDO AL MENOS TRES FUENTES DISTINTAS O UTILIZANDO LOS LINEAMIENTOS Y METODOLOGÍA QUE EXPIDA EL BANCO DE MÉXICO.

3. LOS PRECIOS UNITARIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE LOS COSTOS INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO Y EL CARGO DE UTILIDAD ORIGINALES.

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A AJUSTE DE ACUERDO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE **"EL CONTRATISTA"** HAYA CONSIDERADO EN SU PROPOSICIÓN, Y

4. A LOS DEMÁS LINEAMIENTOS QUE PARA TAL EFECTO EMITA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

UNA VEZ APLICADO EL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO Y DETERMINADOS LOS FACTORES DE AJUSTE, ÉSTOS SE APLICARÁN AL IMPORTE DE LAS ESTIMACIONES GENERADAS, SIN QUE RESULTE NECESARIO MODIFICAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INICIALMENTE OTORGADA.

CUANDO EXISTAN TRABAJOS EJECUTADOS FUERA DEL PERIODO PROGRAMADO, POR CAUSA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**, EL AJUSTE SE REALIZARÁ CONSIDERANDO EL PERIODO EN QUE DEBIERON SER EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA CONVENIDO, SALVO EN EL CASO DE QUE EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE AL MES EN EL QUE EFECTIVAMENTE SE EJECUTARON, SEA INFERIOR A AQUEL EN QUE DEBIERON EJECUTARSE, EN CUYO SUPUESTO SE APLICARÁ ESTE ÚLTIMO.

PARA LA REVISIÓN DE CADA UNO DE LOS PRECIOS QUE INTERVIENEN EN EL CÁLCULO DE LOS AJUSTES DE COSTOS CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU SOLICITUD LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

I. LA RELACIÓN DE LOS ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO O, EN SU CASO, LOS ÍNDICES CALCULADOS EN CONJUNTO POR **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA".**

II. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO.

III. EL PRESUPUESTO DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, DE ACUERDO AL PROGRAMA CONVENIDO, DETERMINADO A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS, VALORIZADOS CON LOS PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO, AJUSTADOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

IV. EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PENDIENTES POR EJECUTAR, ACORDE AL PROGRAMA QUE SE TENGA CONVENIDO, A PARTIR DEL INICIO DEL PERÍODO EN EL CUAL SE PRODUZCA EL INCREMENTO EN LOS COSTOS.

V. EL ANÁLISIS DE LA DETERMINACIÓN DEL FACTOR DE AJUSTE, Y

VI. LAS MATRICES DE PRECIOS UNITARIOS ACTUALIZADOS QUE DETERMINEN CONJUNTAMENTE **"EL CONTRATISTA"** Y **"EL MUNICIPIO"**, EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR EN EL PERÍODO DE AJUSTE.

OCTAVA: GARANTÍAS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) FIANZA PARA EL ANTICIPO: FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO, TANTO PARA QUE **"EL CONTRATISTA"** REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DEL TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE SE DEBERÁN OTORGAR, CONFORME A LA CLÁUSULA QUINTA Y DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y CONTINUARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CORRESPONDIENTE.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON ESTE CONTRATO;

b) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL TOTAL DE LA CANTIDAD OTORGADA COMO ANTICIPO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS Y LA COMPRA DE MATERIALES DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA MATERIA DEL CONTRATO;

c) QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, LOS PAGOS EN EXCESO ENTREGADOS AL CONTRATISTA Y EL COSTO FINANCIERO QUE SE PUEDA GENERAR POR EL INCUMPLIMIENTO EN SU AMORTIZACIÓN;

d) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL CONTRATISTA"** HAYA AMORTIZADO EL IMPORTE TOTAL DEL MISMO, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

e) QUE LA AFIANZADORA, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, Y EN CASO QUE SE PRORROGUE EL PLAZO DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA POR DIFERIMIENTO O CUALQUIER TIPO DE CONVENIO QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARÁ EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO LA AFIANZADORA PARA ELLO, SU EXPRESA CONFORMIDAD, Y QUE DICHA VIGENCIA CONTINUARÁ DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES;

f) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA AL BENEFICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR;

h) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

i) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **$ 5, 363,558.83 (CINCO MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 83/100 M.N.)**. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE NO SER ASÍ **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ DETERMINAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y ESTARÁ EN VIGOR HASTA QUE LA OBRA HAYA SIDO RECIBIDA EN SU TOTALIDAD POR EL

MUNICIPIO DE OJINAGA, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES;

b) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTE ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, MANIFESTANDO EN ESTE ACTO PARA ELLO, LA AFIANZADORA SU EXPRESA CONFORMIDAD.

c) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA LAS Y POR ESCRITO DE LA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

d) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA;

e) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA AL BENEFICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

f) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR;

g) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE; OBLIGACIONES QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

h) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

C) FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS: "EL CONTRATISTA" GARANTIZARÁ LOS TRABAJOS PREVIAMENTE A LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE POR

00171

OTRA QUE A SU ELECCIÓN PODRÁ SER MEDIANTE FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, POR CARTA DE CRÉDITO IRREVOCABLE POR EL EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO, O BIEN, APORTAR RECURSOS LÍQUIDOS POR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL MISMO MONTO, EN FIDEICOMISO ESPECIALMENTE CONSTITUIDO PARA ELLO, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN. ESTA GARANTÍA DEBERÁ SER PRESENTADA EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES. Y TENDRÁ VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL CASO DE QUE NO EXISTA INCONFORMIDAD POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**.

LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON EL CONTRATO Y DEMÁS ADENDAS, CONVENIOS ADICIONALES, CONVENIOS MODIFICATORIOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DERIVADO DEL CONTRATO ORIGINAL;

b) QUE LA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR DURANTE DOCE MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS MEDIOS DE DEFENSA DEL QUE HAGAN USO LAS PARTES CONTRATANTES;

c) CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DEL CONTRATISTA Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL SE LIBERARÁ LA FIANZA, SIEMPRE Y CUANDO HAYA FENECIDO EL PLAZO DE 12 MESES COMPUTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y NO HAYA RESULTADO NINGÚN VICIO OCULTO O RESPONSABILIDAD A CARGO DEL CONTRATISTA,

d) QUE LA FIANZA SE CANCELARÁ, PREVIA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES;

e) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRATO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL POR PARTE DEL FIADO, SE PAGARÁ EL MONTO TOTAL GARANTIZADO EN ESTA PÓLIZA;

f) QUE LA AFIANZADORA RENUNCIA DE MANERA EXPRESA AL BENEFICIO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS;

g) QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, POR LO QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 95, 95-BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR;

h) QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE LA PÓLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

i) QUE LA AFIANZADORA ES CONFORME EN QUE LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO LE SEAN FORMULADOS POR CONDUCTO DE CUALQUIERA DE SUS AGENTES UBICADOS EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.

LAS FIANZAS QUE SE EXPIDAN CON MOTIVO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, DEBERÁN SER EMITIDAS POR UNA INSTITUCIÓN DE FIANZAS LEGALMENTE ESTABLECIDA, A TRAVÉS DE UNA SUCURSAL U OFICINA DE SERVICIO UBICADA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O POR OFICIO, DEBERÁ NOTIFICAR A **"EL MUNICIPIO"** LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, PARA LO CUAL ANEXARÁ LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA. **"EL MUNICIPIO"** DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN DE LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS MISMOS. SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A **"EL CONTRATISTA"** SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL CONTRATO. EN ESTE CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERÍODO QUE ACUERDEN LAS PARTES PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** OPTE POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS A QUE ALUDE ESTE PÁRRAFO NO PODRÁN CONSISTIR EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE CONCEPTOS DE TRABAJO FALTANTES POR REALIZAR, EN ESTE CASO, NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO.

AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA.

MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, **"EL MUNICIPIO"** NOTIFICARÁ A **"EL CONTRATISTA"**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA, EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO, EL CUAL SE ELABORARÁ DENTRO DE QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN, Y EN ÉL SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE LAS PARTES, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE. **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA POR ESCRITO, EN CASO CONTRARIO, SE PROCEDERÁ A SU ELABORACIÓN. UNA VEZ ELABORADO EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, ÚNICAMENTE QUEDARÁN SUBSISTENTES LAS ACCIONES QUE DERIVEN DEL MISMO, ASÍ COMO LA GARANTÍA QUE SE CONTEMPLA EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE NO PROCEDERÁ RECLAMACIÓN ALGUNA DE PAGO FORMULADA POR EL CONTRATISTA CON POSTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL FINIQUITO O, EN SU CASO, VENCIDO EL PLAZO SEÑALADO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY ANTES CITADA.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, EN CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO ACUDA CON **"EL MUNICIPIO"** PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTE PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADO A PARTIR DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ UN PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, EN CASO DE QUE SEA A FAVOR DE **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** PONDRÁ A SU DISPOSICIÓN EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO O LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, DEBIENDO LIQUIDAR DICHO PAGO EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS NATURALES. SI EL SALDO ES A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, EL IMPORTE DEL MISMO SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES POR CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUEREN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE SU REINTEGRO CONFORME A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, **"EL MUNICIPIO"** PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES.

EN FORMA SIMULTÁNEA, A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, CUANDO PROCEDA, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL

FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES EN EL CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE DARÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA EL CONTRATO RESPECTIVO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, Y **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DECIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL MUNICIPIO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS ESPECIFICADOS EN EL TEXTO DE ESTE CONTRATO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN LABORAL A **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A RETIRAR DE LA OBRA AQUEL PERSONAL QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" NO SEA CONVENIENTE SU PERMANENCIA EN LA OBRA.

DECIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUN TIPO DE TRABAJOS, EN LOS TÉRMINOS DEL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIENDO EL ÚNICO RESPONSABLE DE DICHA SUBCONTRATACIÓN, ASÍ COMO RESPECTO DE LA CALIDAD DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MATERIALES UTILIZADOS Y TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS, EXIMIENDO EXPRESAMENTE A **"EL MUNICIPIO"** DEL PAGO DIRECTO DE LOS MISMOS, YA QUE EN SU PROPUESTA DEBERÁ INCLUIR EL MONTO DE DICHO SUBCONTRATO. ADEMÁS Y DE MANERA EXPRESA EXIME A "EL MUNICIPIO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SEA CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER ÍNDOLE RESPECTO A LOS SUBCONTRATOS QUE REALICE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES; PERO QUEDA OBLIGADO EXPRESAMENTE EN EL CASO DE QUE **"EL MUNICIPIO"** DETECTE QUE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA SUBCONTRATADA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS

TRABAJOS YA DESCRITOS, NO CUMPLE EN TIEMPO Y FORMA CON LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS O UTILIZA MATERIALES DE MALA CALIDAD O LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN DE DICHOS TRABAJOS NO CUMPLEN CON LAS NORMAS DE CALIDAD O SEGURIDAD NECESARIOS, A REALIZAR TODOS LOS CAMBIOS DE EMPRESA O PERSONA FÍSICA CONTRATADA, DE PERSONAL, DE MATERIALES O NORMAS CONSTRUCTIVAS QUE SEAN PERTINENTES PARA QUE LLEVEN A CABO LOS MISMOS. **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** LA INFORMACIÓN NECESARIA QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SUBCONTRATE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS PARA TAL EFECTO Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA, SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE **"EL MUNICIPIO"**, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO, DE LOS DEFECTOS, DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE O DE PARTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SUBCONTRATE SE LLEGUEN A CAUSAR A **"EL MUNICIPIO"** O A TERCEROS HASTA POR UN PLAZO DE 12 MESES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, A TÍTULO DE PENA CONVENCIONAL.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DEL LICITANTE O **"EL CONTRATISTA"** SEGÚN SEA EL CASO. SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LA ESTIPULACIÓN DE QUE LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, QUE SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES CONTRATADOS, INVARIABLEMENTE SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**, SEGÚN CORRESPONDA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

EN CASO DE QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE EN LA OBRA QUE UTILICE **"EL CONTRATISTA"** NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE HARÁ ACREEDOR A UNA SANCIÓN ECONÓMICA QUE SERÁ DETERMINADA A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE QUE SE HAGA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE.

IGUALMENTE SE OBLIGA **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA POR ESCRITO DE **"EL MUNICIPIO"** EN LOS TÉRMINOS DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI **"EL CONTRATISTA"** REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DEL CONTRATADO, SIN MEDIAR ORDEN POR ESCRITO DE PARTE DE **"EL MUNICIPIO"**, INDEPENDIENTEMENTE DE

LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO NI MODIFICACIÓN ALGUNA AL PLAZO DE EJECUCIÓN. CUANDO LOS TRABAJOS NO SE HAYAN REALIZADO DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO O CONFORME A LAS ÓRDENES ESCRITAS DE **"EL MUNICIPIO"**, ÉSTE PODRÁ ORDENAR SU DEMOLICIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA CON LOS TRABAJOS ADICIONALES QUE RESULTEN NECESARIOS, QUE HARÁ POR SU CUENTA SIN QUE TENGA DERECHO A RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR ELLO. EN ESE CASO, **"EL MUNICIPIO"**, SI LO ESTIMA NECESARIO, PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS EN TANTO NO SE LLEVE A CABO LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DE LOS MISMOS, SIN QUE ESTO SEA MOTIVO PARA AMPLIAR EL PLAZO SEÑALADO PARA SU TERMINACIÓN.

LOS RIESGOS, LA CONSERVACIÓN Y LA LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS HASTA EL MOMENTO DE SU ENTREGA SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A COADYUVAR EN LA EXTINCIÓN DE INCENDIOS COMPRENDIDOS EN LAS ZONAS EN QUE SE EJECUTEN LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, CON EL PERSONAL Y ELEMENTOS DE QUE DISPONGA PARA ESE FIN; IGUALMENTE SE OBLIGA A DAR AVISO AL RESIDENTE DE OBRA DE LA EXISTENCIA DE INCENDIOS, DE SU LOCALIZACIÓN Y MAGNITUD. **"EL CONTRATISTA"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOTIFICAR AL RESIDENTE DE OBRA LA APARICIÓN DE CUALQUIER BROTE EPIDÉMICO EN LA ZONA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DE COADYUVAR DE INMEDIATO A COMBATIRLO CON LOS MEDIOS DE QUE DISPONGA. TAMBIÉN ENTERARÁ AL RESIDENTE DE OBRA CUANDO SE AFECTEN LAS CONDICIONES AMBIENTALES Y LOS PROCESOS ECOLÓGICOS DE LA ZONA EN QUE SE REALICEN LOS TRABAJOS.

DECIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EJECUTANDO POR **"EL CONTRATISTA"** DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL **"EL MUNICIPIO"**, COMPARARÁ MENSUALMENTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS. SI DE DICHA COMPARACIÓN RESULTA QUE EL AVANCE ES MENOR QUE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, **"EL MUNICIPIO"** PROCEDERÁ A:

A) RETENER HASTA EL 2% (DOS POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS Y EL IMPORTE DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE, MULTIPLICADO POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA REVISIÓN.

POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCIÓN CORRESPONDIENTE, A FIN DE QUE LA RETENCIÓN TOTAL SEA PROCEDENTE.

SI AL EFECTUARSE LA COMPARACIÓN DEL ÚLTIMO MES DEL PROGRAMA, PROCEDE HACER ALGUNA RETENCIÓN, SU IMPORTE SE APLICARÁ A FAVOR DEL ERARIO ESTATAL COMO PENA CONVENCIONAL POR EL RETARDO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**.

B) APLICAR PARA EL CASO DE QUE **"EL CONTRATISTA"** NO CONCLUYA LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA EN EL PROGRAMA, UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN UNA CANTIDAD IGUAL HASTA EL DOS POR CIENTO (2%) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS NO REALIZADOS EN LA FECHA DE TERMINACIÓN SEÑALADA EN EL PROGRAMA, QUE CUBRIRÁ **"EL CONTRATISTA"** MENSUALMENTE Y HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS Y RECIBIDOS A FAVOR DE **"EL MUNICIPIO"**.

LAS PENAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS Y SE APLICARÁN CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS, SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CONSIDERANDO PARA EL CÁLCULO DE LAS MISMAS, EL AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONFORME A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES PACTADA EN EL CONTRATO.

PARA DETERMINAR LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TOMARÁN EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"** NO SEA IMPUTABLE A **"EL CONTRATISTA"**.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS ANTERIORMENTE, SI **"EL MUNICIPIO"** OPTA POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, APLICARÁ A **"EL CONTRATISTA"** UNA SANCIÓN CONSISTENTE EN UN PORCENTAJE DEL VALOR DEL MISMO, QUE PODRÁ SER A JUICIO DE **"EL MUNICIPIO"**, HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE IMPONGAN A **"EL CONTRATISTA"** SE HARÁN EFECTIVAS CON CARGO A LAS RETENCIONES QUE LE HAYAN SIDO EFECTUADAS, APLICANDO ADEMÁS SI DA LUGAR A ELLO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO OTORGADA CONFORME A LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO. LAS PENAS CONVENCIONALES EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DECIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA, POR CUALQUIER CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DECIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES,

LINEAMIENTOS, CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **"EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE **"EL CONTRATISTA"**, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL MUNICIPIO"** ADEMÁS DE QUE SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO.

ADEMÁS DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN PRECISADAS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, SE RESCINDIRÁ EL CONTRATO CUANDO SE ACTUALICE ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 157 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, POR QUE EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA. EN ESTOS SUPUESTOS **"EL MUNICIPIO"** REEMBOLSARÁ A **"EL CONTRATISTA"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA OPERACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DECIMA SEXTA: "EL MUNICIPIO" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, DESIGNA AL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, PARA QUE EN CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SUSPENSIÓN TEMPORAL EN TODO O EN PARTE DE LA OBRA O TERMINACIÓN ANTICIPADA, SEA DICHO FUNCIONARIO QUIÉN EJERZA LAS FACULTADES REFERIDAS A DICHO ARTÍCULO.

DECIMA SEPTIMA: LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DECIMA OCTAVA: RETENCIONES. "EL CONTRATISTA", CONVIENE QUE AL EFECTUAR **"EL MUNICIPIO"** LOS PAGOS DE LAS ESTIMACIONES QUE SE FORMULEN POR LOS TRABAJOS

EJECUTADOS, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES LE RETENGA EL 5 (CINCO) AL MILLAR (5/1000), POR CONCEPTO DE DERECHOS DE SERVICIOS DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA OBRA QUE REALIZA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

AL RECIBIRSE LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS O PARTE DE ELLOS, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A FIN DE DETERMINAR EL SALDO A FAVOR O A CARGO DE **"EL CONTRATISTA"**. SI EXISTEN RESPONSABILIDADES EN CONTRA DE ÉSTE, SE DEDUCIRÁ DEL SALDO A SU FAVOR, PERO SI NO LO HUBIESE, "**EL MUNICIPIO**" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, EN LA MEDIDA QUE PROCEDA.

DECIMA NOVENA: LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTE CONTRATO, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES FEDERALES UBICADOS EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH., POR LO QUE **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

AMBAS PARTES RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO LAS DISCREPANCIAS FUTURAS Y PREVISIBLES, SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

VIGÉSIMA: EL PRESENTE CONTRATO, SUS ANEXOS, LA BITÁCORA DE LOS TRABAJOS, LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE GENERE EN EL PERÍODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULARÁN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN DOS TANTOS ORIGINALES EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH., EL DÍA **1 DE NOVIEMBRE DE 2014**.

"POR EL MUNICIPIO"

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

00180

C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

LIC. HURYONAM MUÑOZ DIAZ
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERA MUNICIPAL

DR. ARTURO PROAÑO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

INTERVIENE

Presidencia Municipal
Obras Públicas
Cd. Ojinaga, Chih.

LIC. MIGUEL ANTONIÓ CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

00181

POR EL "CONTRATISTA"

ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA
CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

00182

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. LO-808052990-N8-2014 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. LIC MIUGUEL ANTONIO CARREON ROHANA, PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA, C.P. MARIA GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO, ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ Y PROFRA. YARA MAGDALENA MUÑOZ MATA, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES [illegible] SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE DE [illegible] UNTA LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.** REPRESENTADA [illegible] EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ. LA CONSTRUCTORA SANTA** [illegible] REPRESENTADA POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA,** Y LA [illegible] **UCCIONES S.A. DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL [illegible] **GA,** A QUIENES Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL** [illegible] AMENTE COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORM [illegible] CIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

[illegible] CLARACIONES

I.- AMBAS PARTES DECL [illegible]

[illegible] Con fecha 15 de diciembr [illegible] **S PARTES"** celebraron el Contrato de Obra Pública [illegible] 808052990-N8-2014, en [illegible] **RATISTA"** se obligó a realizar los trabajos descritos [illegible] ula primera, consisten [illegible] ominada: **"CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE** [illegible] **PLES EN OJINAGA,**

I.2.- [illegible] ntrato, en la cláusula [illegible] leció el pago por parte de **"EL MUNICIPIO"** por un im [illegible] **,635,588.30 (CINCU** [illegible] **ILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CIENCO MIL Q** [illegible] **OCHENTA Y OCHO** [illegible] **M.N.),** cantidad que incluye el correspondiente Impues [illegible] Agregado, así tam [illegible] usula tercera de dicho instrumento legal se estable [illegible] as naturales como pl [illegible] n, debiendo **iniciarla el 01 de noviembre del 2014 y** [illegible] **a más tardar el 31 d** [illegible] **2014,** existiendo convenio de ampliación para termin [illegible] fecha del 4 de agost [illegible]

I.3.- [illegible] elebración del contrato [illegible] se contó con los recursos suficientes derivados del [illegible] Inversión Directa para e [illegible] enta con los recursos financieros para cubrir el im [illegible] sma, según oficio de aut [illegible] **014-PCEI14-A-0002 de fecha 02 DE JUNIO DE** [illegible] por el Director de Planea [illegible] n y que también se encuentran previstos por el [illegible] e Contingencias Económic [illegible] versión,

[illegible] De igual forma, **"EL CONTR** [illegible] romet**ió** a constituir en forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Ob [illegible] rvicios Relacionados con las Mismas, otorgando las garantías correspondientes para [illegible] plimiento del contrato, el saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daño [illegible] cipo.

Porque Ojinaga es Primero

00183

I.5.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**, de conformidad a lo establecido en el contrato de obra pública mencionado.

I.6.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en el presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO**.

II. "EL MUNICIPIO" DECLARA:

II.1.- [illegible] disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos [illegible] Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción [illegible]al para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con [illegible]pio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

II.2.- [illegible] suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente Contrato, de [illegible]esto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 6[illegible]ón III del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

II.3.- A la fecha se de[illegible]d de realizar modificaciones al contrato original antes mencionado, para contrata[illegible]s no considerados originalmente en la obra denominada [illegible]: **"partida eléctrica, traba[illegible]s y ajustes de costos"**, por un importe adicional de **$ [illegible].251.00 (seis millones [illegible]nta y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos [illegible].N.),** ya incluyendo el [illegible]puesto al Valor Agregado, trabajos adicionales que [illegible]a más tardar el 26 **de [illegible]15.**

II.[illegible] [illegible]nto en volumen y co[illegible]así como los trabajos adiciones son debido a los facto[illegible]ntinuación se enume[illegible]

1. [illegible] derivado del increme[illegible]s por el actual tipo de cambio pesos – dólar.
2. [illegible]traordinarios que con[illegible]ción de la obra ha sido necesario realizar para [illegible]tizar la calidad y segu[illegible].
3. [illegible]trica.

Dicho[illegible] cambian la naturaleza[illegible]s esenciales de la obra, ascendiendo el monto adici[illegible]abajos a **$6,898,251.00 [illegible]ochocientos noventa y ocho mil doscientos cin[illegible]esos 00/100 M.N.),** mo[illegible]l correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

[illegible] conformidad con acuerd[illegible]**ón de Convenio Adicional** al contrato de obra [illegible]808052990-N8-2014 de fe[illegible]mbre de 2015, emitido por la Dirección de Obras [illegible]y firmado por su titular Arq. [illegible]dríguez, que forma parte del presente contrato.

II.5.- Que cuenta con los recurso[illegible]un oficio de autorización **No. 2015-PRODEM15-A-0140, de fecha 24 de SEPTIEM[illegible]**do por el Director General de Programas de Inversión Pública de la Secretaría de [illegible]bierno de Estado de Chihuahua. También oficio de autorización **NO. 2014-PCE[illegible]cha 02 DE JUNIO DE 2014**, emitido por el Director de

Porque Ojinaga es Primero

00184

Planeación y Evaluación y que también se encuentran previstos por el Programa de Contingencias Económicas 2014 para Inversión

II.6.- La modificación a que se refiere el presente documento representa el 12.86% del monto y el 21.90% del periodo de ejecución respecto del Contrato de Obra Pública No. LO-808052990-N8-2014.

II.7.- Que el objeto del presente **CONVENIO ADICIONAL POR MONTO Y PLAZO** queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Obras [illegible] y Servicios Relacionados con las Mismas y que la adjudicación del presente convenio se [illegible] conformidad con lo establecido por el artículo 59 párrafo segundo de la Ley antes citada.

[illegible] DECLARA:

[illegible] integran la asociación, son personas morales legalmente constituidas, tal como [illegible] de las escrituras públicas correspondientes:

A.- CONSTRUCTORA [illegible] DE C.V.

a) Que es una persona [illegible] constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del [illegible] de la escritura pública número 5708 **de fecha 12 de [illegible]to de 2011, protocolizada [illegible] LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, [illegible] Público No. 5, en la C[illegible] del Estado de Chihuahua, inscrita bajo el folio [illegible] electrónico No. 26746**

b) [illegible] representante legal, acredi[illegible]dad, **mediante** la escritura pública número 5708 **de fech[illegible] AGOSTO de 2011, pro[illegible] la fe del LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZ[illegible]ario Público No. 5, p[illegible]dicial ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE ME[illegible] Estado de Chihuahu[illegible]** esta bajo protesta de decir verdad y para los efectos [illegible] presente Contrato, qu[illegible] conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en form[illegible]

B.- CO[illegible]RA SANTA ROSALIA S[illegible]

a) [illegible] persona moral debidame[illegible] conforme a las leyes mexicanas, tal como lo ac[illegible] exhibición del testimoni[illegible] escritura pública número **3598 de fecha 12 de [illegible] 1986, protocolizada an[illegible] SAUL HERRERA GONZALEZ, Notario Público [illegible] Ciudad de MEOQUI del E[illegible]huahua, inscrita bajo el folio mercantil 358 A [illegible]64 DEL VOLUMEN 416.**

b) Que su representante legal, ac[illegible]idad, **mediante** la escritura pública número 3598 **de fecha 12 de septiembre de 19[illegible] ante la fe del LIC. SAUL HERRERA GONZALEZ, Notario Público No. 16, para [illegible] ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI del Estado de Chihuahua [illegible]** bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del

Porque Ojinaga es Primero

00185

presente Contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

C.- STAHL CONTSRUCCIONES S.A. DE C.V.

a) Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita con la exhibición del testimonio notarial de la escritura pública número **8013 VOLUMEN 251 de fecha 26 de octubre de 2009, protocolizada ante la fe del LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ, Notario No. 4, en la Ciudad de Chihuahua del Estado de Chihuahua, inscrita bajo el folio mercantil**

legal, acredita su personalidad, **mediante** la escritura pública número 38013 **2009, protocolizada ante la fe del LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ, distrito judicial Morelos en la ciudad de chihuahua del Estado de Chih** protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente Contrato, qu no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

III.2.- "EL CONTRA las sociedades antes señaladas, **celebraron un convenio de asociación de fech 2014,** con el objeto de ejecutar la obra y comprometerse por cualquier responsabili elebración del presente contrato, en forma mancomunada, conjunta y solidaria, mismo q presente contrato.

lo protesta de decir ver noce las reglas para la contratación y ejecución de icas de las dependen de la Administración Pública Federal, Estatal y como las leyes y dem s regulan.

III.4. cen el alcance de las materia de este **CONVENIO ADICIONAL POR MON O**, y que cuentan con rídica, técnica y económica, para obligarse a la ejecuc abajos motivo del pre

En raz es expuesto **"AMBA** nifiestan que están conformes en sujetar sus compro términos y condicione en en las siguientes:

A S

PR ETO DEL CONVENIO IO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"**, la re s trabajos adicionales, re denominada: **"construcción del gimnasio de s en Ojinaga, Chihuahu** precios unitarios autorizados en su caso, y los isten en:

1. **PRELIMINARES, CISTER L PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALB S, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONE ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CAR ROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA**

Porque Ojinaga es Primero

00186

(ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.

2. **TERRACERIAS Y EXPLANADAS.**

...RA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA).

...bian la naturaleza y características esenciales de la obra

...ENIO. El monto del presente convenio es por la cantidad de **$6, 898,251.... ...os noventa y ocho mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.),** incluye ... ...sto al Valor Agregado.

Por lo que dicho imp... ...nto del contrato original da un total de **$ 60,533,839.30 (sesenta millones quini... ... mil ochocientos treinta y nueve pesos 30/100 M.N.)** incluye el correspondiente I... ...egado.

...: PLAZO DE EJECUCI... ...TISTA" se obliga a realizar los trabajos adicionales ...o de ejecución de 53 ... ...do el inicio de los días adicionales convenidos en e... ...to legal del **4 de Ago...** ...oncluirlos a más tardar el **26 de septiembre del 201...** ...se a entregar el acta ... ...ción de la obra.

Por lo ... ...lazo adicionado al pla... ...del contrato original da un total de 295 días para la reali... ...obra.

CUART... ...NTÍAS: "EL CONTR... ...bliga a modificar las garantías otorgadas anteri... ...ecto de las obligacione... ...el contrato original, para lo cual a la firma del prese... ...nto deberá entregar la... ...nal, bajo los mismos términos y condiciones esta... ...el contrato original, de... ...estipularse que dicha garantía es conjunta, so... ...inseparable de la otorg... ...ntrato de Obra Pública No. LO-808052990-N8-

...A: Con excepción de lo e... ...estipula en los términos de este **CONVENIO ...ICIONAL POR MONTO Y PLA...** ...cada una de las cláusulas del contrato original.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO ... ...IPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LE... ... CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO,

Porque Ojinaga es Primero

00187

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA.
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. CARMEN FRANTO ORTEGA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. [illegible]LUPE DOMINGUEZ GALINDO
[illegible]RO MUNICIPAL

ARQ. [illegible]BIO RODRIGUEZ
DIRE[illegible]AS PÚBLICAS

PROFRA. YA[illegible]NA MUÑOZ MATA
REG[illegible]ENTE DE
LA COMISIÓ[illegible]A Y PLANEACIÓN

PO[illegible]ATISTA"

ING. JUAN MANUEL R[illegible]
CONSTRUCTORA SANTA[illegible]C.V.

ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA
STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.

Porque Ojinaga es Primero

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

convenio adicional por monto y plazo al contrato de obra pública **No. LO-808052990-N8-2014**
a pro... ...icos a la obra denominada: **"CONSTRUCCION DEL GIMNASIO DE USOS MULTIPLES"**,
celebrado el ...

Porque Ojinaga es Primero

00189

CONVENIO N° 01/2014-A

CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V. Y STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**

OBJETO: AMPLIACIÓN AL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014** RESPECTO A LA **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.** EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 47, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 80 DE SU REGLAMENTO, LAS SOCIEDADES **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V., Y STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.,** MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A EJECUTAR CADA UNA DE ELLAS LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

A).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **PRELIMINARES, CISTERNA, OBRA CIVIL PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALBAÑILERIA, MUROS, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES, HERRERIA Y ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.**

B).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **TERRACERIAS Y EXPLANADAS.**

C).- LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **OBRA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA)**

VIGENCIA: DEL 17 DE MAYO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010.

CONVENIO ADICIONAL N° 01/2014-A

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO LO-808052990-N8-2014, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADO POR LOS **LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, EL **ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, EL **ING. ARMANDO URANGA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, EL **C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**, EL **LIC. HURY ONAM MUÑOZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS**, LA **C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO**, EN SU CARÁCTER **TESORERA MUNICIPAL** Y EL **DR. ARTURO PROAÑO MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE GOBERNACION**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, Y POR LA OTRA PARTE Y DE MANERA CONJUNTA LA **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR UNICO**, LA **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JUAN MANUEL RUACHO ESTRADA** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** Y POR **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. JAIME JAVIER SOLIS VEGA**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE ACUERDO CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAÚSULAS:**

A N T E C E D E N T E S

1.- CON FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **LO-808052990-N8-2014**, EN EL CUAL **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA DESCRITA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO CONSISTENTE EN LA **CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.** EN EL CUAL SE ESTIPULA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 36, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 47, FRACCIÓN II Y SEGUNDO PÁRRAFO Y 80 DE SU REGLAMENTO, LAS SOCIEDADES **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, Y **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, MANIFIESTAN QUE SE OBLIGAN A EJECUTAR CADA UNA DE ELLAS LOS SIGUIENTES TRABAJOS:

A).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **PRELIMINARES, CISTERNA, OBRA CIVIL PLANTA BAJA (CIMENTACION, CONCRETO, PREFABRICADOS, ALBAÑILERIA, MUROS, FIRMES, ACABADOS EN FIRMES, ACABADOS EN MUROS Y PLAFONES, HERRERIA Y ALUMINIO, CANCELERIA, PUERTAS, HERRERIA, ACCESORIOS, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION) OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ALBAÑILERIA, MUROS, ACABADOS, HERRERIA Y ALUMINIO, PUERTAS, HERRERIA, CARPINTERIA, LETREROS DE SEÑALIZACION), INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y GAS, INSTALACION DE CLIMAS Y EN OBRAS EXTERIORES LO RELATIVO A PRELIMINARES, SEÑALIZACION, JARDINERIA Y FORESTACION, INSTALACION ELECTRICA, INSTALACION HIDROSANITARIA Y EL SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA GIMNASIO.**

B).- LA SOCIEDAD **CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA S.A. DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **TERRACERIAS Y EXPLANADAS.**

CONVENIO ADICIONAL Nº 01/2014-A

C).- LA SOCIEDAD **STAHL CONSTRUCCIONES S.A DE C.V.**, SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **OBRA CIVIL PLANTA BAJA (ESTRUCTURA) Y OBRA CIVIL PLANTA ALTA (ESTRUCTURA)**.

2.- EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO, **"EL CONTRATISTA"** SE OBLIGÓ A REALIZAR LA OBRA OBJETO DEL MISMO, EN UN PLAZO DE **61 (SESENTA Y UN)** DIAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **01 DE NOVIEMBRE DE 2014** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE TRABAJO APROBADO.

3.- A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL PRESENTE, **"EL MUNICIPIO"** Y **"EL CONTRATISTA"** NO HAN CELEBRADO CELEBRARON CONVENIO ADICIONAL ALGUNO NI SE HAN MODIFICADO LOS CATALOGOS DE CONCEPTOS NI EL PROYECTO OJETO DEL CONTRATO ANTES MENCIONADO

4.- "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SU **RESIDENTE DE OBRA**, HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO A TRAVÉS DEL PRESENTE CONVENIO POR LAS RAZONES SIGUIENTES:

DICTAMEN.

DURANTE EL PRESENTE AÑO HUBO MOVIMIENTOS DENTRO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL, SIENDO UNO DE ELLOS LA LIQUIDACIÓN DE PERSONAL DE OBRAS PÚBLICAS, DICHO PERSONAL TENÍA EN SU RESGUARDO LAS CLAVES DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD COMPRADORA EN CROMPANET, AL MOMENTO DE SU DESPIDO DIO DE BAJA DICHA CLAVE Y LA UNIDAD COMPRADORA SIN PONER DE SU CONOCIMIENTO ANTE ESTA AUTORIDAD, POR LO CUAL QUEDAMOS IMPOSIBILITADOS PARA REALIZAR PROCEDIMIENTO ALGUNO ANTE COMPRANET ANEXANDO AL PRESENTE DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL TRÁMITE ANTE COMPRANET, AL MOMENTO DE PERCATARNOS DE ESO Y POR EL TIEMPO REQUERIDO PARA REGULARIZAR ESA SITUACIÓN (CERTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE Y ASIGNACIÓN DE CLAVE) ADEMÁS DEL MONTO A LICITAR QUE REQUIERE DE UN PERIODO MAYOR PARA PODER LICITARSE, LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO A LICITARSE NOS LLEVARON MÁS TIEMPO DE LO ESPERADO DEBIDO AL TAMAÑO DE LA OBRA Y AL POCO PERSONAL CALIFICADO CON EL QUE CUENTA ESTE MUNICIPIO PAA REALIZAR ESAS TAREAS. DEBIDO A LO ANTERIOR LA LICITACIÓN DE DICHA OBRA SE RETRASÓ HASTA EL MES DE SEPTIEMBRE, SIENDO ADJUDICADA EN EL MES DE OCTUBRE Y FIRMADO EL CONTRATO AL DÍA 1 DE NOVIEMBRE DE 2014.

AUNADO A ESTO EL CONTRATISTA NOS HACE SOLICITUD DE AMPLIAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, DEBIDO A QUE EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA LA OBRA, TIENEN UN TIEMPO DE FABRICACIÓN Y/O INSTALACIÓN NO MENOR A 120 DÍAS, MIENTRAS QUE EL PROCESO CONSTRUCTIVO REAL DE LA OBRA ES DE 8 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO.

ANEXAMOS AL PRESENTE LA DOCUMENTACIÓN QUE AMPARA EL PRESENTE DICTAMEN. EXPUESTO LO ANTERIOR ES NECESARIO HACER UNA AMPLIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

5.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO NO ORIGINA A **"EL MUNICIPIO"**, NINGÚN GASTO ADICIONAL O EL INCREMENTO AL MONTO TOTAL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 69, 70 Y 80 FRACCIÓN VI DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO ADICIONAL N° 01/2014-A

MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN AUMENTAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y REDUCIR EL COSTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **LO-808052990-N8-2014**, EN VIRTUD DE LAS JUSTIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANTECEDENTE 5 DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- EL MONTO DEL CONTRATO NO SUFRE CAMBIO ALGUNO.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, QUEDA MODIFICADO DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2014 AL 4 DE AGOSTO DEL AÑO 2015.

POR VIRTUD DE ESTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN QUE SE AUMENTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN A **216 (DOSCIENTOS DIECISÉIS) DÍAS NATURALES**, SIENDO LA FECHA DE INICIO EL DÍA **17 DE MAYO DEL 2010** Y ESTABLECIÉNDOSE LA NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN PARA EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2010.**

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LAS AMPLIACIONES Y REDUCCIONES A QUE SE REFIEREN LAS CLÁUSULAS ANTERIORES Y SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS DE ACUERDO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DETALLADOS POR CONCEPTOS, CANTIDADES E IMPORTES CORRESPONDIENTES Y QUE DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO, DEL CONTRATO Y CONVENIO ADICIONAL ANTERIOR.

QUINTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014** SUSCRITO EL 01 DE NOVIEMBRE Y SUS ANEXOS.

SEXTA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" Y **"EL CONTRATISTA"**, CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL SE INCORPORE AL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014** SUSCRITO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 PARA QUE FORME PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
CONTROL Y VIGILANCIA

LIC. HURYONAM MUÑOZ DIAZ VOCAL DE
REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS

C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERA MUNICIPAL

DR. ARTURO PROAÑO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONVENIO ADICIONAL No. 01/2014-A

"POR EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

OJINAGA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE RECEPCION FISICA
DEL CONTRATO: **LO-808052990-N28-2014.**

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **ENTREGA-RECEPCION-FISICA** DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: **LO-808052990-N8-2014.** SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y LA CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

LUGAR, HORA Y FECHA: EN CD. OJINAGA, CHIH., SIENDO LAS 12:00 HRS DEL 04 DE DICIEMBRE DE 2015 EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA SITA EN CALLE TRASVINA Y RETES Y CALLE ZARAGOZA S/N. COLONIA CENTRO, CP. 32881. SE REUNIERON EL C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, POR LA CONTRATISTA EL C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA.----------

---

DILIGENCIA: SE LEVANTA EL ACTA ADMINISTRATIVA DE RECEPCIÓN - FÍSICA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE LOS TRABAJOS DE **"CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN OJINAGA, CHIHUAHUA".** TRABAJOS EFECTUADOS AL AMPARO DEL CONTRATO: **LO-808052990-N8-2014,**. FIRMADO EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2014 CON UN IMPORTE CONTRACTUAL DE **$46'237,576.10** (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) UN PRIMER CONVENIO DE **5'946,768.10** (CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 N.M.). Y TRABAJOS EJERCIDOS POR UN MONTO DE **$50'558,960.15** (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 15/100 M.N.), ENTREGADOS POR **EL CONTRATISTA ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ** REPRESENTANTE DE LA CONSTRUCTORA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** UNA VEZ VERIFICADA LA DEBIDA TERMINACION DE LOS MISMOS POR EL **C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**. LOS TRABAJOS FUERON CONTRATADOS PARA INICIAR EL **01 DE NOVIEMBRE DE 2014** Y TERMINAR **EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, EL PLAZO REAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS FUE DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2014** AL **31 DE AGOSTO DE 2015**.----------

---

OBSERVACIONES: ESTOS TRABAJOS SE RECIBEN EN TIEMPO Y FORMA AL CONTRATISTA C. **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, REPRESENTANTE DE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** EN EL PERIODO DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2014** AL **DIA 31 DE AGOSTO DE 2015**.----------

---

00196

OJINAGA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE RECEPCION FISICA
DEL CONTRATO: **LO-808052990-N28-2014.**

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **ENTREGA-RECEPCION-FISICA** DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: **LO-808052990-N8-2014.** SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y LA CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

ESTIMACIONES: DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS ESTIMACIONES DEFINITIVAS:

QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION:

No. ESTIMACION	DEL	AL	MONTO
ESTIMACION N° 1	11/11/2014	30/11/2014	$ 5,610,300.05
ESTIMACION N° 2	01/12/2014	15/12/2014	$ 7,915,040.60
ESTIMACION N° 3	16/12/2014	31/12/2014	$ 1,089,428.47
ESTIMACION N° 4	01/01/2015	31/01/2015	$ 689,456.66
ESTIMACION N° 5	01/02/2015	28/02/2015	$ 1,336,595.17
ESTIMACION N° 6	01/03/2015	31/03/2015	$ 1,288,118.73
ESTIMACION N° 7	01/04/2015	30/04/2015	$ 2,049,723.66
ESTIMACION N° 8	01/05/2015	15/05/2015	$ 3,312,807.46
ESTIMACION N° 9	16/05/2015	31/05/2015	$ 6,585,972.77
ESTIMACION N° 10	01/06/2015	30/06/2015	$ 3,010,353.28
ESTIMACION N° 11	01/07/2015	15/07/2015	$ 4,456,720.88
ESTIMACION N° 12	16/07/2015	31/07/2015	$ 3,744,542.27
ESTIMACION N° 13	01/08/2015	04/08/2015	$ 5,148,510.44
ESTIMACION N° 14	04/08/2015	31/08/2015	$ 1,979,831.79
EST. 1 BIS A	11/11/2014	30/11/2014	$ 2,843.84
EST. 2 BIS A	01/12/2014	15/12/2014	$ 41,377.79
EST. 3 BIS A	16/12/2014	31/12/2014	$ 7,248.97
EST. 4BIS A	01/01/2015	31/01/2015	$ 10,369.76
EST. 5 BIS A	01/02/2015	28/02/2015	$ 61,286.06
EST. 6 BIS A	01/03/2015	31/03/2015	$ 28,837.09
EST. 7 BIS	01/04/2015	30/04/2015	$ 426,169.00
EST. 8 BIS A	01/05/2015	15/05/2015	$ 143,121.27
EST. 9 BIS A	16/05/2015	31/05/2015	$ 164,159.09
EST. 10 BIS A	01/06/2015	30/06/2015	$ 64,326.33
EST. 10 BIS	01/06/2015	30/06/2015	$ 333,656.49
EST. 11 BIS A	01/07/2015	15/07/2015	$ 142,675.21

00197

OJINAGA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE RECEPCION FISICA
DEL CONTRATO: **LO-808052990-N28-2014.**

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **ENTREGA-RECEPCION-FISICA** DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: **LO-808052990-N8-2014.** SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y LA CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

EST. 12 BIS A	16/07/2015	31/07/2015	$ 197,967.72
EST. 13 BIS A	01/08/2015	04/08/2015	$ 138,633.15
EST. 14 BIS	04/08/2015	31/08/2015	$ 578,892.14
TOTAL			**$ 50'558,966.15**

EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 64** DE LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS:** DEL **ARTÍCULO 164, 165, 166 Y 167** DE SU **REGLAMENTO** Y DEL PROPIO CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA HABER TERMINADO LOS TRABAJOS Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, LOS RECIBE FÍSICAMENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE, POR LOS INCUMPLIMIENTO QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, RESPONDER POR LOS MAL EJECUTADOS Y COMPLEMENTAR AQUELLOS NO RECIBIDOS, LA CONTRATISTA ENTREGA Y LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA RECIBE LOS PLANOS CORRESPONDIENTES A LA CONSTRUCCIÓN FINAL; SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA, CONSTANCIA DE ENTREGA A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, DEL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS. EL FINIQUITO SE REALIZARA **EL DÍA 12 DE MARZO DE 2016** A LAS **12:00 HORAS.**----------

---

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO NO. 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE ENTREGA EN ESTE ACTO DE GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA OBRA O SERVICIO Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, FIANZA NO.1714822 CON IMPORTE DE **$5'055,896.62**(CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), EXPEDIDA POR LA AFIANZADORA: ACE Fianzas Monterrey, S.A., CON VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DEL 01 de ENERO DE 2016.----------

---

CIERRE DEL ACTA DE RECEPCION FISICA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO EL EVENTO, SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL DIA DE SU INICIO.----------

---

00198

OJINAGA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRA PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE RECEPCION FISICA
DEL CONTRATO: **LO-808052990-N28-2014.**

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **ENTREGA-RECEPCION-FISICA** DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO: **LO-808052990-N8-2014.** SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y LA CONTRATISTA: **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO:

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

C. ING.CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

C

00199

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FINIQUITO DEL
CONTRATO . LO-808052990-N8-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014**, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE OBRA PUBLICAS Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

LUGAR, HORA Y FECHA: EN CD. OJINAGA, CHIH., SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL 23 DE FEBRERO DE 2016, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS SITA EN CALLE 20 Y AVE. PRESIDIO COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 32881, CD. OJINAGA, CHIH., SE REUNIERON EL **C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y EL **C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ,** EN REPRESENTACION DE **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.** PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA. ----------

---

SE LEVANTA EL ACTA DE FINIQUITO POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON OBJETO DE **"CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN OJINAGA, CHIHUAHUA"**, EFECTUADOS AL AMPARO DEL CONTRATO No. **LO-808052990-N8-2014,** ENTREGADO POR LA CONTRATISTA; **CONTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,** CON UN IMPORTE DE **46'237,576.10** (CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.) UN PRIMER CONVENIO DE **5'946,768.10 (**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 10/100 N.M.). Y TRABAJOS EJERCIDOS POR UN MONTO DE **$50'558,966.15** (CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.), PARA GARANTIZAR EL CITADO DOCUMENTO SE OTORGO LA FIANZA NO. **1714822 CON IMPORTE DE $5'055,896.62** (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), LOS TRABAJOS FUERON INICIADOS EL **DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2014** Y TERMINAR EL DIA **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, EL PLAZO REAL DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS FUE DEL **01 DE NOVIEMBRE DE 2014** Y TERMINAR EL DIA **31 DE AGOSTO DE 2015**, DE ACUERDO CON LA BITACORA DE TRABAJOS CORRESPONDIENTE, EL CONTROL DE LOS TRABAJOS FUE REALIZADO POR EL **C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ.**----------

---

DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS ESTIMACIONES DEFINITIVAS ANOTADAS EN EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA QUE CORRESPONDEN A LAS CANTIDADES DE OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN.

No. ESTIMACION	DEL	AL	MONTO
ESTIMACION N° 1	11/11/2014	30/11/2014	$ 5,610,300.05
ESTIMACION N° 2	01/12/2014	15/12/2014	$ 7,915,040.60
ESTIMACION N° 3	16/12/2014	31/12/2014	$ 1,089,428.47
ESTIMACION N° 4	01/01/2015	31/01/2015	$ 689,456.66
ESTIMACION N° 5	01/02/2015	28/02/2015	$ 1,336,595.17
ESTIMACION N° 6	01/03/2015	31/03/2015	$ 1,288,118.73

00200

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FINIQUITO DEL
CONTRATO . LO-808052990-N8-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014**, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE OBRA PUBLICAS Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

ESTIMACION N° 7	01/04/2015	30/04/2015	$ 2,049,723.66
ESTIMACION N° 8	01/05/2015	15/05/2015	$ 3,312,807.46
ESTIMACION N° 9	16/05/2015	31/05/2015	$ 6 ,585,972.77
ESTIMACION N° 10	01/06/2015	30/06/2015	$ 3,010,353.28
ESTIMACION N° 11	01/07/2015	15/07/2015	$ 4,456,720.88
ESTIMACION N° 12	16/07/2015	31/07/2015	$ 3,744,542.27
ESTIMACION N° 13	01/08/2015	04/08/2015	$ 5,148,510.44
ESTIMACION N° 14	04/08/2015	31/08/2015	$ 1,979,831.79
EST. 1 BIS A	11/11/2014	30/11/2014	$ 2,843.84
EST. 2 BIS A	01/12/2014	15/12/2014	$ 41,377.79
EST. 3 BIS A	16/12/2014	31/12/2014	$ 7,248.97
EST. 4BIS A	01/01/2015	31/01/2015	$ 10,369.76
EST. 5 BIS A	01/02/2015	28/02/2015	$ 61,286.06
EST. 6 BIS A	01/03/2015	31/03/2015	$ 28,837.09
EST. 7 BIS	01/04/2015	30/04/2015	$ 426,169.00
EST. 8 BIS A	01/05/2015	15/05/2015	$ 143,121.27
EST. 9 BIS A	16/05/2015	31/05/2015	$ 164,159.09
EST. 10 BIS A	01/06/2015	30/06/2015	$ 64,326.32
EST. 10 BIS	01/06/2015	30/06/2015	$ 333,656.49
EST. 11 BIS A	01/07/2015	15/07/2015	$ 142,675.21
EST. 12 BIS A	16/07/2015	31/07/2015	$ 197,967.72
EST. 13 BIS A	01/08/2015	04/08/2015	$ 138,633.15
EST. 14 BIS	04/08/2015	31/08/2015	$ 578,892.14
TOTAL			**$ 50'558,966.15**

MISMAS QUE:
RESULTA COINCIDENTES EN CUANTO A VOLUMENES Y MONTOS ANOTADOS.
CON RELACION AL IMPORTE ASIGNADO MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, QUEDA UN SALDO POR CANCELAR DE $ 1'625,378.05 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.). ----------
---

EN LOS TERMINOS DEL **ARTICULO 64** DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ARTICUL 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y DEL PROPIO CONTRATO LA

00201

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FINIQUITO DEL
CONTRATO . LO-808052990-N8-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR EL FINIQUITO DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014**, SUSCRITO ENTRE LA DIRECCION DE OBRA PUBLICAS Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONCILIA EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS DESCRITOS, RESERVANDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTE POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN EN SU REALIZACION, ASI COMO POR EL PAGO INDEBIDOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL CONTRATISTA, QUIEN A SU VEZ DECLARA HABER TERMINADO LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO Y MANIFIESTA QUE NO TIENE RECLAMACIONES.----------

EN CUMPLIMIENTO DEL **ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS**. SE HACE ENTREGA EN ESTE ACTO DE GARANTÍA POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LA OBRA O SERVICIOS Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE, FIANZA NO. **1714822**CON IMPORTE DE **$5'055,896.62** (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), EXPEDIDA POR: **ACE Fianzas Monterrey, S.A.,** CON FECHA DE VIGENCIA DE DOCE MESES A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2016.**----------

CIERRE DEL ACTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL DÍA DE SU INICIO.----------

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES	**CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**
ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ	**ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**

00202

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS
CONTRATO . LO-808052990-N8-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **EXTINCION DE DERECHOS** DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014**, SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

I. **LUGAR, HORA Y FECHA**: EN CD. OJINAGA, CHIH., SIENDO LAS 12.00 HORAS DEL 24 DE FEBRERO 2016, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, SITA EN CALLE 20 Y AVE. PRESIDIO COL. EMILIANO ZAPATA, C.P. 32881, CD. OJINAGA, CHIH. SE EFECTUA LA SIGUIENTE DILIGENCIA.----------

II. **DILIGENCIA:** SE FORMULA EL ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y LA CONTRATISTA STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. RELATIVA AL CONTRATO NO. **LO-808052990-N8-2014**, CUYO OBJETO ES: **"CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIHUAHUA"**,----------

III. **INTERVIENEN:** EL **C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRÍGUEZ**, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y EL **C. ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, REPRESENTANTE DE LA EMPRESA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**----------

IV. **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**: LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES, INCLUYO ÁREA DE VESTIDORES, SANITARIOS, (HOMBRES-MUJERES), 2 BAÑOS HOMBRES, 2 BAÑOS MUJERES, 2 VESTÍBULOS, CANCHA, GRADAS, ENFERMERÍA, 4 CUARTOS DE MÁQUINAS, 3 ALMACENES, TAQUILLA, 4 ÁREAS DE CONCESIONES, GIMNASIO DE BOX, GIMNASIO DE PESAS, ÁREA DE USOS MÚLTIPLES, CABINA, ESTACIONAMIENTO, JARDÍN VERTICAL, CISTERNA Y OBRAS EXTERIORES. EN GENERALES DE LA OBRA CONSISTIÓ EN: TRAZO Y NIVELACIÓN, CISTERNA A BASE DE LOSA, MUROS Y ESTRUCTURA DE CONCRETO REFORZADO, CIMENTACIÓN DE CONCRETO REFORZADO F'C =300KG/CM2, RODAPIÉ DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40CMS, REFORZADO CON ACERO Y RELLENO DE CONCRETO, IMPERMEABILIZACIÓN EN DALAS Y MUROS DE DESPLANTE, ZAPATAS Y DADOS DE CONCRETO ARMADO DE F'C=250KG/CM2, INCLUYO ARMADO Y CIMBRADO, COLADO, CURADO Y DESCIMBRADO, TECHUMBRE DE LÁMINA GALVANIZADA ACANALADA CAL. 24, SOBRE ESTRUCTURA DE ACERO A BASE DE JOIST, INCLUYE AISLAMIENTO DE FIBRA DE VIDRIO, ANTICORROSIVO Y ESMALTE ALQUIDALICO, DALA DE CERRAMIENTO DE CONCRETO REFORZADO F'C=200KG/CM2, LOSA EN GRADAS A BASE DE CONCRETO REFORZADO F'C=200KG/CM2, ESCALONES A BASE DE CONCRETO REFORZADO, MURO DE BLOCK DE CONCRETO TRADICIONAL Y CARA DE PIEDRA, AMBOS CON REFUERZO DE ACERO, MURO DE CONCRETO ARMADO F'C=150KG/CM2 DE 20CM DE ESPESOR, MUROS DE TABLAROCA A DOS CARAS, BLANCA Y VERDE, FIRMES A BASE DE CONCRETO F'C=200KG/CM2 DE 10CMS DE ESPESOR DE DOS TIPOS, A).-CON FIBRA DE POLIPROPILENO, B).-CON FIBRA DE POLIPROPILENO Y RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, FIRME A BASE DE CONCRETO F'C=150KG/CMS DE 10CMS DE ESPESOR CON BARRERA DE VAPOR DE POLIETILENO, PINTURA VINÍLICA A DOS MANOS Y UNA DE SELLADOR, CERÁMICA EN PISOS Y LAMBRIN, MUROS DE BLOCK DE VIDRIO DE 20X20X8CMS, PLAFÓN A BASE DE TABLAROCA BLANCA

00203

ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS
CONTRATO . LO-808052990-N8-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **EXTINCION DE DERECHOS** DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014**, SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

Y VERDE, CUBIERTA DE BARRAS A BASE DE CONCRETO REFORZADO, LIMPIEZA FINA PARA ENTREGA DE OBRA, MAMPARA Y PUERTAS METALICAS, BARRA PARA DESCAPACITADOS, PUERTAS Y CANCELERIA DE ALUMINIO CON CRISTALES CLAROS, RECOCIDOS Y TEMPLADO, HERRERIA EN BARANDALES, LETRAS, CELOSIA Y PASAMANOS, MUEBLES Y ACCESORIOS EN BAÑO, CARPITERIA EN MUEBLES DE RECEPCION, BARRA DE CABIN, BANCAS, PASAMANOS Y PUERTAS, METALOSA A BASE DE LAMINA CAL. 24 CON CONCRETO F'C=200KG/CMS REFORZADA CON ACERO, INSTALACION ELECTRICA E ILUMINACION INCLUYE TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 300KVA, TRANSFORMADOR SECO DE 150KVA, TABLEROS DE DISTRIBUCION, ALIMENTACION A CLIMAS, DESCONECTADORES, ARRANCADORES MAGNETICOS, LUMINARIAS Y UNIDAD VERIFICADORA, SALIDA TELEFONICAS, INCLUYE CABLEADO Y CHAROLA DE 6X2", INSTALACION HIDROSANITARIAS, SISTEMA CONCTRA INCENDIO Y DE GAS, SUMINISTRO E INSTALACION DE CLIMAS (DUCTERIA, CABLEADO, EVAPORATIVO, EXTRACTORES Y CALEFACCION), EQUIPAMIENTO E INSTALACION DE CUARTO DE BOMBAS GENERAL, INCLUYE HIDRONEUMATICO DE 10HP, BOMBA DE 5HP PARA SISTEMA DE RIEGO, EQUIPO DE BOMBEO CONTRA INCENDIOS Y BOILER DE 40GAL, DESPALME DE TERRENO HASTA 20CMS DE ESPESOR, INCLUYE RETIRO DE MATERIAL, COMPACTACION DE TERRENO NATURAL AL 95%, CORTE, CARGA Y ACARREO DE MATERIAL, FORMACION DE TERRAPLEN CON MATERIAL DE BANCO EN CAPAS DE 20 CMS COMPACTADO AL 95%, RIEGO DE IMPREGNACION CON EMULSION ASFALTICA A RAZON DE 0.3LTS/M2, PAVIMENTACION DE CONCRETO ASFALTICO DE 5CMS COMPACTOS, FIRME DE CONCRETO DE F'C=200KG/CM2 INCLUYE FIBRA DE POLIPROPILENO, ACABADO, FLOTEDO, LAVADO, ESCOBILLADO Y ESTRIADO, ADOQUIN DE CONCRETO DE 20X20CMS, GUARNICION DE SECCIONES TRAPEZOIDAL, BOLEADA Y RECTANGULAR CON CONCRETO F'C=150KG/CM2, ZAPATA CORRIDA DE CONCRETO ARMADO DE F'C=200KG/CM2, APLANADOS FINOS A BASE DE MORTERO-CEMENTO-ARENA, PASTO EN ROLLO Y ARBOLES INCLUYE TIERRA VEGETAL, SUMINISTRO E INSTALACION DE JARDIN VERTICAL, CON TIPOLOGIA DE VEGETAACION DE LA ZONA, INCLUYE SISTEMA DE RIEGO Y TODO LO NECESARIO, MOBILIARIO PARA GIMNASIO (DUELA, SARDINEL, ROTULADO, LOCKERS, RLOJES, PIZARRAS ELECTRONICA, ESTRUCTURA COLGANTE ABATIBLES, JUEGO DE VOLLEYBAL, BICICLETAS SPINNING, RING DE BOX, JUEGO DE PESAS Y 3,000 SILLAS), TODO EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LA ESPECIFICACIONES EN ESTAS ACTIVIDADES, EL ENCARGADO DEL CONTROL DE LOS TRABAJOS FUE EL **C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ.**----------

V. **DE LA LIQUIDACION:** DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS ESTIMACIONES DEFINITIVAS DE LA NO. 1 A LA No. 14 Y DE LA 1BIS A LA 14 BIS. MISMAS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1.----------

VI. **MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** SE SUSCRIBE EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN SE APRECIA EN ANEXO NO. 1.----------

VII. **TÉRMINOS BAJO LOS CUALES SE LEVANTA ESTA ACTA:**

00204

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ACTA DE EXTINCION DE DERECHOS
CONTRATO . LO-808052990-N8-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA **EXTINCION DE DERECHOS** DEL CONTRATO **LO-808052990-N8-2014**, SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**

1.-SE FORMULA LA PRESENTE ACTA EN LOS TÉRMINOS DEL **ARTÍCULO 64** PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY E OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.----------

---

2.-CONFORME AL **ARTÍCULO 66** DE LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA ENTREGO EN EL ACTO DE ENTREGA RECEPCIÓN FÍSICA, LA GARANTÍA CONSISTENTE EN FIANZA NO. **1714822** CON IMPORTE **$5'055,896.62** (CINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 62/100 M.N.), EXPEDIDA POR; ACE Fianzas Monterrey, S.A.., PARA RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERA INCURRIDO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE QUE RESULTAREN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS RECIBIDOS CON PERIODO DE VIGENCIA POR DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA ASENTADA EN DICHO ACTO, SEGÚN SE ANOTA EN ANEXO 1.----------

---

VIII. **NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO.**

IX. **CIERRE DEL ACTA:** NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS 12:30 HRS. DEL DÍA DE SU INICIO.

POR LA DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ

POR LA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

C

ACTA ADMINISTRATIVA QUE DA POR EXTINGUIDO DERECHOS Y OBLIGACIONES DE **LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA** Y DE LA CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.**, RELATIVO AL CONTRATO: **LO-808052990-N8-2014**

ANEXO N° 1

CONTRATANTE:	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, POR CONDUCTO DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
OBJETO DEL CONTRATO:	**"CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES EN OJINAGA, CHIHUAHUA"**
CONTRATISTA:	**CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.,**

CONTRATO N°	**LO-808052990-N8-2014**	FECHA:	**01/11/2014**

IMPORTE DEL CONTRATO:	$ **46,237,576.10**	FECHA DE INICIO		CONTRACTUAL	01/11/2014	TERMINACION	CONTRACTUAL	31/12/2014
				REAL	01/01/2015		REAL	31/12/2015
IMPORTE DEL CONVENIO:	$ **5,946,768.10**			CONTRACTUAL		TERMINACION		26/09/2015
						MONTO TOTAL DEL SERVICIO:		
DATOS DEL CONTRATO , CONVENIO Y ESTIMACIONES.						$.		**52,184,344.20**

N° DE IDENTIFICACION	FECHAS		IMPORTE	FIANZAS				
	INICIO REAL	TERMINACION REAL		AFIANZADORA	TIPO	MONTO	NUMERO	FECHA
CONTRATO	01/12/2015	31/12/2015	$ 46,237,576.10	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	CUMPLIMIENTO	$ 4,623,757.61	1569659	12/11/2014
CONVENIO			$ 5,946,768.10	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	ANTICIPO	$ 13,871,272.83	1569855	01/11/2014
				ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	CUMPLIMIENTO	$ 594,676.81	1678576	29/12/2015
ESTIMACION N° 1	11/11/2014	30/11/2014	$ 5,610,300.05	ACE FIANZAS MONTERREY, S.A.	VICIOS OCULTOS	$ 5,055,896.62	1714822	01/01/2016
ESTIMACION N° 2	01/12/2014	15/12/2014	$ 7,915,040.60					
ESTIMACION N° 3	16/12/2014	31/12/2014	$ 1,089,428.47					
ESTIMACION N° 4	01/01/2015	31/01/2015	$ 689,456.66					
ESTIMACION N° 5	01/02/2015	28/02/2015	$ 1,336,595.17					
ESTIMACION N° 6	01/03/2015	31/03/2015	$ 1,288,118.73					
ESTIMACION N° 7	01/04/2015	30/04/2015	$ 2,049,723.66					
ESTIMACION N° 8	01/05/2015	15/05/2015	$ 3,312,807.46					
ESTIMACION N° 9	16/05/2015	31/05/2015	$ 6,585,972.77					
ESTIMACION N° 10	01/06/2015	30/06/2015	$ 3,010,353.28					
ESTIMACION N° 11	01/07/2015	15/07/2015	$ 4,456,720.88					
ESTIMACION N° 12	16/07/2015	31/07/2015	$ 3,744,542.27					
ESTIMACION N° 13	01/08/2015	04/08/2015	$ 5,148,510.44					
ESTIMACION N° 14	04/08/2015	31/08/2015	$ 1,979,831.79					
EST. 1 BIS A	11/11/2014	30/11/2014	$ 2,843.84					
EST. 2 BIS A	01/12/2014	15/12/2014	$ 41,377.79					
EST. 3 BIS A	16/12/2014	31/12/2014	$ 7,248.97					
EST. 4BIS A	01/01/2015	31/01/2015	$ 10,369.77					
EST. 5 BIS A	01/02/2015	28/02/2015	$ 61,286.06					
EST. 6 BIS A	01/03/2015	31/03/2015	$ 28,837.09					
EST. 7 BIS	01/04/2015	30/04/2015	$ 426,169.00					

90200

EST. 8 BIS A	01/05/2015	15/05/2015	$ 143,121.27					
EST. 9 BIS A	16/05/2015	31/05/2015	$ 164,159.09					
EST. 10 BIS A	01/06/2015	30/06/2015	$ 64,326.33					
EST. 10 BIS	01/06/2015	30/06/2015	$ 333,656.49					
EST. 11 BIS A	01/07/2015	15/07/2015	$ 142,675.21					
EST. 12 BIS A	16/07/2015	31/07/2015	$ 197,967.72					
EST. 13 BIS A	01/08/2015	04/08/2015	$ 138,633.15					
EST. 14 BIS	04/08/2015	31/08/2015	$ 578,892.14					

LUGAR, HORA Y FECHA DE LA RECEPCION:	CD. OJINAGA, CHIH. , 12.30 HRS. DEL DIA 23 DE ENERO DE 2016

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:	$ 52,184,344.20
IMPORTE EROGADO:	$ 50,558,966.15
SALDO POR CANCELAR:	$ 1,625,378.05

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
REPRESENTANTE

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
DIRECTOR

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ

00207

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

MUNICIPIO DE OJINAGA
ADMINISTRACIÓN 2013-2016

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO **LO-808052990-N5-2014** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE OJINAGA, REPRESENTADO LOS **LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL**, LA **PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA**, EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL**, EL **ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS**, EL **ING. ARMANDO URANGA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **OFICIAL MAYOR**, EL **C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA**, EL **LIC. HURYONAM MUÑOZ DIAZ**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS**, LA **C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO**, EN SU CARÁCTER **TESORERA MUNICIPAL** Y EL **DR. ARTURO PROAÑO MORALES**, EN SU CARÁCTER DE **REGIDOR DE GOBERNACION**, A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD ADMINISTRATIVA CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO, LOS CUALES SON LA BASE DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, POLITICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, QUIEN EN ESTE ACTO SE HARA REPRESENTAR POR CONDUCTO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES ANTERIORMENTE SEÑALADOS DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTICULOS 1, 8, 11 FRACCION LII, 17 FRACCION II, 28, 29 FRACCION XII, 31 FRACCION III, 33, 34, 36, 63 FRACCION II, 64 FRACCION XI, 66 FRACCION III, DEL CODIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA Y DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 115 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

I.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO COMO LO ACREDITA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE OJINAGA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL, DE FECHA DE 15 DE JULIO DE 2013 PARA EFECTOS DE LLEVAR A CABO EL COMPUTO, ENTRE OTROS, DE LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, DONDE SE ENTREGO CONSTANCIA DE MAYORIA A LA PLANILLA QUE POSTULO EL C.LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL COMO TAMBIEN SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LA LISTA DE INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS Y SINDICOS ELECTOS PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL PROCESO ELECTORAL 2013. POR LO QUE RESPECTA A LOS DEMAS FUNCIONARIOS QUE COMPARECEN, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON COPIA DEL ACTA DE LA SESION NUMERO UNO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OJINAGA DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE EL CUAL, EL PRESIDENTE MUNICIPAL DESIGNA A SUS FUNCIONARIOS Y TOMA SUS RESPECTIVAS PROTESTAS, QUE DENTRO DE SUS FACULTADES ESTA LA DE NORMAR LA ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PARA EL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

1.3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N SECTOR CENTRO C.P. 32881
EN ESTA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH., MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS EFECTOS Y FINES LEGALES DE ESTE CONTRATO.

1.4.- QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE MOJ621201AL0

I.5.- QUE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL PROGRAMA DE INVERSIONES RESPECTIVO Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA CUBRIR EL IMPORTE DE DICHA OBRA, SEGÚN OFICIO DE APROBACIÓN NO. **PREP-14-198 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO.**

I.6.- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN I.3, DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACION PUBLICA NACIONAL **NÚMERO LO-808052990-N5-2014**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN VI, 2, 3, 24, 26, FRACCIÓN I, 27 FRACCIÓN I, 28, 30 FRACCION I, 31, 32, 33, 34, 35, 36 PARRAFOS I, V, VI Y VII, 37, 38, 39 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, 1, 2, 15, 18, 24, 31, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 44, 45 APARTADO A, 46, , 48, 59, 60, 61, 62, 63 FRACCION I, 64 APARTADO A, 65 APARTADO A Y DEMÁS APLICABLES DE SU REGLAMENTO PARA TAL EFECTO, SE CELEBRARON LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EL DÍA **30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014**; DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL DÍA **6 DE OCTUBRE DEL 2014**, Y EL ACTO DONDE "EL MUNICIPIO" HIZO SABER EL FALLO DE LA LICITACIÓN SE REALIZÓ EL DÍA **14 DE OCTUBRE DEL 2014**, EN EL QUE SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- QUE ES UNA PERSONA MORAL, LO CUAL ACREDITA MEDIANTE COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA **5708**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **5** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26746*10**.

II.2.- EL **ING CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ,** QUIEN SE IDENTIFICA CON **CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA,** ACREDITA SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL,** DE LA SOCIEDAD, CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **5708**, DE FECHA **12 DE AGOSTO DEL AÑO 2011**. EXPEDIDA BAJO LA FE DEL **LIC. ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ** NOTARIO PÚBLICO NUMERO **5** EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES EN EL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ EN LA CIUDAD DE MEOQUI, CHIH., INSCRITO ANTE EL REGISTRO PUBLICO BAJO EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO **26746*10**. MANDATO QUE A LA FECHA

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN EL **PERIFERICO LOMBARDO TOLEDANO** NUMERO **1601-E** DE LA COLONIA **PLOMEROS** EN LA CIUDAD DE **CHIHUAHUA, CHIH.**, LO QUE ACREDITA CON **EL DOCUMENTO DA1 DE LA CONVOCATORIA,** MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **CPR1108125Z8.**

II.6.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO O SITIOS DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCIÓN.

II.7.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES CONSISTEN EN LOS SIGUIENTES:

I. LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, EL ACTA DE VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EL ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL CONTRATISTA, EL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y EL FALLO DE LA LICITACIÓN;

II. PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, FIRMADO POR EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN;

III. PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS Y DE INGENIERÍA;

IV. NORMAS DE CALIDAD;

V. ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN;

VI. CATÁLOGO DE CONCEPTOS;

VII. LA BITÁCORA QUE SE ABRIRÁ EN LA FECHA DEL INICIO DE LOS TRABAJOS.

VIII. EL PROGRAMA EN EL QUE SE ESTABLEZCA LA FORMA EN QUE "EL CONTRATISTA" APLICARÁ EL ANTICIPO QUE SE LE OTORGUE.

APLICARÁ EL ANTICIPO QUE SE LE OTORGUE.

II.8.- EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, "EL CONTRATISTA" PRESENTÓ COPIA DEL ACUSE DE RECEPCIÓN DE FECHA **57709596 DE FECHA 30 DE MARZO DE 2014**, EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.9.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 51 Y 78 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, LO QUE MANIFIESTA EN SU ESCRITO DE FECHA **6 DEOCTUBRE DEL 2014.**

C L Á U S U L A S

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN **CONSTRUCCION DE PARQUE CDP** PARA EJECUTARSE EN **77 DIAS NATURALES,** Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLOS HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN **II.7**DE ESTE CONTRATO, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE VINCULAN A "EL MUNICIPIO" Y A "EL CONTRATISTA" EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES, ASÍ COMO A LOS LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS LEYES, REGLAMENTOS, NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

SEGUNDA CALIDAD DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE COMPROMETE A EJECUTAR LA OBRA DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LAS**NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS O NORMAS INTERNACIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, EN CONGRUENCIA CON EL PUNTO 1.2 DE LA CONVOCATORIA Y ARTÍCULO 22 DEL RLOPSRM** REQUERIDAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PROYECTODE OBRA, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER ANTE "EL MUNICIPIO", DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA, POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO, FALTA DE ATENCIÓN O REALIZAR TRABAJOS DE MALA CALIDAD QUE HAYAN SIDO AUTORIZADOS POR EL RESIDENTE DE OBRA PARA SU PAGO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REPONER LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS QUE NO CUMPLAN CON LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ELPROYECTODE OBRA, ASÍ COMO EN ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, O BIEN, A CUBRIR EL COSTO DE LOS MISMOS CUANDO A ELECCIÓN DE "EL MUNICIPIO" SEAN REALIZADOS POR TERCERAS PERSONAS, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116, 117 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN,

CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS POR LOS TRABAJOS DE MALA CALIDAD QUE SE TENGAN QUE REALIZAR A TERCERAS PERSONAS, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO", POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES QUE SE ORIGINEN POR LA REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE HAYA REALIZADO EL PAGO DE LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A RESPONDER CUANDO POR DOLO, MALA FE, DESCUIDO, ERROR ARITMÉTICO O DE CÁLCULO, SE LE HAGA PAGO EN EXCESO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", DEBIDO A LAS ESTIMACIONES QUE HAYA REVISADO LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, Y AUTORIZADO EL RESIDENTE DE OBRA, DETECTADO AÚN CON POSTERIORIDAD AL PAGO DE LAS MISMAS, SIN QUE PUEDA EXCEPCIONARSE "EL CONTRATISTA" DE MANERA ALGUNA POR LA APROBACIÓN EFECTUADA POR EL RESIDENTE DE OBRA, EN RAZÓN DE QUE ES SU OBLIGACIÓN VERIFICAR QUE LAS ESTIMACIONES SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE FORMULADAS Y CON LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS Y QUE RESPALDE LOS CONCEPTOS DE TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS QUE CONTENGA LA ESTIMACIÓN A PAGAR.

ASIMISMO, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCURRA CON DOLO, MALA FE, DESCUIDO, ERROR ARITMÉTICO O DE CÁLCULO EN LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO EN EXCESO POR PARTE DEL RESIDENTE DE OBRA, DEBIDO A LAS ESTIMACIONES QUE HAYA REVISADO LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA CONJUNTA, SOLIDARIA Y MANCOMUNADAMENTE CON LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA A REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO Y QUE EL CONTRATISTA HAYA RECIBIDO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, 116, 117 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1984, 1987, 1988, 1989, 1997, 2002 Y 2006 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DEL PAGO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

POR LO ANTERIOR, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A DEVOLVER LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS QUE SE GENEREN, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE HAYA RECIBIDO EL PAGO EN EXCESO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO.

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE **$ 3, 849,950.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M. N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN UN PLAZO DE **77** DÍAS NATURALES, INICIANDO LOS TRABAJOS EL DÍA **15 DE OCTUBRE DEL 2014** Y A TERMINARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA **31 DE DICIEMBRE DEL 2014**, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEBERÁ REALIZARSE CON LA SECUENCIA Y EN EL TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADO EN ESTE CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ INICIAR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO HAYAN SIDO DESIGNADOS EL SERVIDOR PÚBLICO Y EL REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA" QUE FUNGIRÁN COMO RESIDENTE DE OBRA Y SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, RESPECTIVAMENTE.

SEXTA: DISPONIBILIDAD DEL SITIO O SITIOS DE LOS TRABAJOS, DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES Y DEL INMUEBLE.

"EL MUNICIPIO", CUANDO SEA EL CASO, PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS DICTÁMENES, PERMISOS, LICENCIAS, DERECHOS DE BANCOS DE MATERIALES, ASÍ COMO LA PROPIEDAD O LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INCLUYENDO DERECHOS DE VÍA Y EXPROPIACIÓN DE INMUEBLES SOBRE LOS CUALES SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO LA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PREVISTAS POR LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE.

ASIMISMO, "EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA", EL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL (LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, PERMISOS Y LICENCIAS QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN, CUYA TRAMITACIÓN SEA COMPETENCIA DE "EL MUNICIPIO", OBSERVANDO TANTO "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y CONSTRUCCIÓN RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL MUNICIPIO" EN LA ENTREGA OPORTUNA DEL(LOS) INMUEBLE(S) EN EL(LOS) QUE DEBA(N) LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS A "EL CONTRATISTA", PRORROGARÁ EN IGUAL PLAZO LA FECHA ORIGINALMENTE PACTADA PARA LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DEL (DE LOS) INMUEBLE(S).

SÉPTIMA: ANTICIPOS.

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" OTORGARÁ A "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE ANTICIPO, EN UNA EXHIBICIÓN, EL **30%**

(**TREINTA POR CIENTO**) DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL APROBADA AL CONTRATO, QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE **$ 1, 154,985.20** (**UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESO 20/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y, EN SU CASO, PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS; ASÍ COMO, PARA LA COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS QUE SE INSTALEN PERMANENTEMENTE Y DEMÁS INSUMOS QUE DEBERÁN OTORGAR.

OCTAVA: FORMA DE PAGO.

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES SUJETAS AL AVANCE DE LOS TRABAJOS CON BASE EN LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, CON LA SECUENCIA Y TIEMPO PREVISTO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, QUE ABARCARÁN UN PERÍODO NO MAYOR A QUINCE DIAS CALENDARIO, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE OBRA, ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE SU PAGO TALES COMO: NÚMEROS GENERADORES, NOTAS DE BITÁCORA CROQUIS, CONTROLES DE CALIDAD, PRUEBAS DE LABORATORIO, FOTOGRAFÍAS, ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS IMPORTES CORRESPONDIENTES A CADA ESTIMACIÓN, DE CONFORMIDAD A LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS CONFORME AL CRITERIO DEL ÁREA CONTRATANTE Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 132 DEL RLOPSRM, DENTRO DE LOS 6 (SEIS) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA EL PAGO DE LAS MISMAS, QUE SERÁ LOS DÍAS 1 Y 15 DE CADA MES; LA RESIDENCIA DE OBRA DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU PRESENTACIÓN, DEBERÁ REVISAR Y, EN SU CASO, AUTORIZAR LAS ESTIMACIONES QUE SERÁN PAGADAS A TRAVÉS DE CHEQUE, DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS LAS ESTIMACIONES POR LA RESIDENCIA DE OBRA Y EL CONTRATISTA HAYA ENTREGADO LA FACTURA RESPECTIVA CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES CORRESPONDIENTES, PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRÁMITE DE PAGO. LAS DIFERENCIAS TÉCNICAS O NUMÉRICAS QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS DENTRO DE DICHO PLAZO, SE RESOLVERÁN Y, EN SU CASO, SE INCORPORARÁN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

NOVENA: GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA UNA FIANZA, POR LA CANTIDAD **$ 1, 154,985.20** (**UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESO 20/100 M.N.**), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, QUE GARANTIZA LA TOTALIDAD DEL ANTICIPO CONCEDIDO, OTORGADA POR AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" PRESENTARA PÓLIZA DE FIANZA,

POR LA CANTIDAD DE **$ 384,995.06 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 06/100 M.N.)**, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EQUIVALENTEAL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS, OTORGADA POR AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA, A FAVOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE OJINAGA.

DÉCIMA: AJUSTE DE COSTOS.

CUANDO A PARTIR DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO Y AL MOMENTO DE OCURRIR LA CONTINGENCIA, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE ACORDADO, DEBIENDO CONSTAR POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.

LA REVISIÓN Y AJUSTE DE COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO QUE SE CITA EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 56 Y 58 DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, 177, 178, 179, 190, 181, 182, 183 Y 184 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ORAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EN EL CASO DE LA MANO DE OBRA, A LA PLANTILLA DEL PERSONAL SE LE APLICARÁN LAS VARIACIONES QUE DETERMINE LA COMISION NACIONAL DE SALARIOS MÍNIMOS, PARA LOS SALARIOS MÍNIMOS GENERALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERMANECERÁN FIJOS HASTA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARÁ A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARÁ SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERÉS QUE "EL CONTRATISTA" HAYA CONSIDERADO EN SU PROPUESTA.

CUANDO EL PORCENTAJE DEL AJUSTE DE LOS COSTOS SEA A LA ALZA, SERÁ "EL CONTRATISTA" EL QUE LO PROMUEVA DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LOS ÍNDICES APLICABLES AL MES CORRESPONDIENTE; SI ES A LA BAJA, SERÁ "EL MUNICIPIO" LA QUE LO DETERMINARÁ EN IGUAL PLAZO, CON BASE EN LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA QUE LO JUSTIFIQUE.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PROMUEVA EL AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD, ESTUDIOS Y DOCUMENTACIÓN QUE LA SOPORTEN A "EL MUNICIPIO" EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, POR LO QUE TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS DEL PERÍODO DE QUE SE TRATE.

"EL MUNICIPIO DENTRO DE LOS 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS, DEBERÁ EMITIR LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA,

POR LO QUE NO SE REQUERIRA LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. EN CASO CONTRARIO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR APROBADA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE PERDERÁ LA POSIBILIDAD DE SOLICITAR EL AJUSTE DE COSTOS POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" Y DE REALIZARLO A LA BAJA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

CUANDO LA DOCUMENTACIÓN MEDIANTE LA QUE SE PROMUEVAN LOS AJUSTES DE COSTOS SEA DEFICIENTE O INCOMPLETA, "EL MUNICIPIO" APERCIBIRÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" PARA QUE, EN EL PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO, SUBSANE EL ERROR O COMPLEMENTE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN QUE "EL CONTRATISTA" DIERA RESPUESTA AL APERCIBIMIENTO, O NO LO ATENDIERE EN FORMA CORRECTA, SE TENDRÁ COMO NO PRESENTADA LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTOS.

EL RECONOCIMIENTO POR AJUSTE DE COSTOS EN AUMENTO O REDUCCIÓN SE DEBERÁ INCLUIR EN EL PAGO DE LAS ESTIMACIONES, CONSIDERANDO EL ÚLTIMO PORCENTAJE DE AJUSTE QUE SE TENGA AUTORIZADO.

NO DARÁN LUGAR A AJUSTE DE COSTOS, LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA, PUDIERA ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES CONTEMPLADOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI AL INICIO DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS O DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS SE OTORGA ALGÚN ANTICIPO, EL O LOS IMPORTES DE AJUSTES DE COSTOS DEBERÁN AFECTARSE EN UN PORCENTAJE IGUAL AL DEL ANTICIPO CONCEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA: PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIAS, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA, LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTA ÚLTIMA.

EN CASO DE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, LA RESPONSABILIDAD ESTARÁ A CARGO DE "EL CONTRATISTA", LIBERANDO DE TODO COMPROMISO DE CARÁCTER CIVIL, PENAL MERCANTIL, FISCAL, DE DERECHOS DE AUTOR, Y DE CUALQUIER OTRO A "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE FUNGIRÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y CON UNA EXPERIENCIA MÍNIMA COMPROBABLE DE 5 (CINCO) AÑOS EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS AFINES O SIMILARES A LA DE ESTE CONTRATO Y QUE ACREDITARÁ CON LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS, CONOCER CON AMPLITUD LOS ANEXOS QUE SE INDICAN EN LA DECLARACIÓN II.7 DE ESTE CONTRATO, CONVENIOS Y

DEMÁS DOCUMENTOS INHERENTES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DEBE ESTAR FACULTADO POR "EL CONTRATISTA", PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, ASÍ COMO CONTAR CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA LA TOMA DE DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CONOCER CON AMPLITUD LOS PROYECTOS, NORMAS DE CALIDAD Y ESPECIFICACIONES DE CONSTRUCCIÓN, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMAS DE EJECUCIÓN Y SUMINISTRO , INCLUYENDO LOS PLANOS CON SUS MODIFICACIONES, ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DE CONSTRUCCIÓN, Y NORMAS DE CALIDAD, BITÁCORA.

"EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE LA ACEPTACIÓN DEL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN Y DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS, LA SUSTITUCIÓN DEL MISMO, Y "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE NOMBRAR A OTRO QUE REÚNA LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTA CLÁUSULA.

DÉCIMA TERCERA: RELACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.

"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA, CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL MUNICIPIO", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA MATERIA POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

DÉCIMA CUARTA: RECURSOS HUMANOS DE "EL CONTRATISTA".

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EMPLEAR PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO ESPECIALIZADO Y ADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO INDICADO EN SU PROPOSICIÓN.

PARA EL CASO DE QUE ALGÚN PROFESIONAL, TÉCNICO ESPECIALIZADO O ADMINISTRATIVO NO CUMPLA CON EL PERFIL SOLICITADO POR "EL MUNICIPIO" O DEJE DE LABORAR PARA "EL CONTRATISTA", ÉSTE SE OBLIGA A SUSTITUIRLO O A REEMPLAZARLO, SEGÚN SEA EL CASO, DENTRO DE LAS 24 (VEINTICUATRO HORAS) POSTERIORES A LA QUE SE LE COMUNIQUE LA INCONFORMIDAD POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ VERIFICAR QUE "EL CONTRATISTA" APLIQUE EL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL NÚMERO Y CON EL PERFIL INDICADO EN LA PROPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES

COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO A LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". CUALQUIER RESPONSABILIDAD, DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA", QUE PODRÁN SER RECLAMADAS POR "EL MUNICIPIO" POR LA VÍA JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO TRANSFERIR EN FORMA PARCIAL O TOTAL, EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL PREVIO CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 84 DE SU REGLAMENTO.

EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" PREFIERA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2013, REFERENTE A LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DEL 2007, , SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 6 DE ABRIL DE 2009 Y 5 DE JUNIO DE 2010, Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONALDE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y "EL MUNICIPIO", CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2007, "EL MUNICIPIO" OTORGA SU CONSENTIMIENTO, SIN PERJUICIO DE QUE "EL CONTRATISTA" PUEDA OPTAR POR LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

PARA TALES EFECTOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ ENTREGAR A "EL MUNICIPIO" COPIA CERTIFICADA POR NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO DEL CONVENIO QUE HAYA CELEBRADO CON NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, EN EL QUE CONSTE SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS, A FIN DE QUE "EL MUNICIPIO" ASEGURE LA INTEGRIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS Y RESGUARDE EN EL ARCHIVO DE GLOSA CONTABLE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "EL CONTRATISTA" SE ORIGINA UN ATRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y, EN EL CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" HAYA ELEGIDO LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVASDE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD

NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, LOS GASTOS FINANCIEROS SERÁN CUBIERTOS POR EL INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE HAYA SELECCIONADO "EL CONTRATISTA" Y SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL MUNICIPIO".

CUANDO "EL CONTRATISTA" REQUIERA LA TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO PARA ADQUIRIR ALGÚN FINANCIAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ RECONOCER LOS TRABAJOS REALIZADOS HASTA EL MOMENTO DE LA SOLICITUD, AÚN Y CUANDO LOS CONCEPTOS DE TRABAJO NO SE ENCUENTREN TOTALMENTE TERMINADOS.

DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" DESIGNARÁ POR ESCRITO AL RESIDENTE DE OBRA CON ANTERIORIDAD AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ RECAER EN UN SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO SU REPRESENTANTE ANTE "EL CONTRATISTA" Y TENDRÁ LAS FUNCIONES INDICADAS EN EL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. LA RESIDENCIA DE OBRA DEBERÁ ESTAR UBICADA EN EL SITIO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EN LA DESIGNACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE FUNGIRÁ COMO RESIDENTE DE OBRA, "EL MUNICIPIO" DEBERÁ TOMAR EN CUENTA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS, HABILIDADES, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA SUPERVISIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y REVISIÓN DE LOS TRABAJOS, INCLUYENDO LA APROBACIÓN DE LAS ESTIMACIONES PRESENTADASA POR "EL CONTRATISTA"; DEBIENDO CONSIDERAR EL GRADO ACADÉMICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SERVIDOR PÚBLICO, EXPERIENCIA EN ADMINISTRACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DESARROLLO PROFESIONAL Y EL CONOCIMIENTO EN OBRAS SIMILARES A LAS QUE SE HARÁ CARGO.

"EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO TIEMPO LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO Y DAR A "EL CONTRATISTA" POR ESCRITO LAS INSTRUCCIONES QUE ESTIME PERTINENTES, RELACIONADAS CON SU EJECUCIÓN EN LA FORMA CONVENIDA Y CON LAS MODIFICACIONES QUE EN SU CASO LE SEAN ORDENADAS.

ES FACULTAD DE "EL MUNICIPIO" REALIZAR LA INSPECCIÓN DE TODOS LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ÉSTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICIÓN O DE FABRICACIÓN.

EN RAZÓN DE QUE LA OBRA NO SERÁ SUPERVISADA POR TERCERA PERSONA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCION III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ REALIZAR LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN Y QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO ANTES MENCIONADO.

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA BITÁCORA.

LA BITÁCORA ELECTRONICA DE OBRA PÚBLICA ES EL INSTRUMENTO QUE CONSTITUYE EL MEDIO DE COMUNICACIÓN ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" EN EL PRESENTE CONTRATO, EN LA QUE SE REGISTRARÁN LOS ASUNTOS Y EVENTOS IMPORTANTES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL USO DE LA BITÁCORA ELECTRONICA DE OBRA PÚBLICA OBLIGATORIA PARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", POR LO QUE SU ELABORACIÓN, APERTURA, CONTROL Y SEGUIMIENTO, SE HARÁ POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN QUE EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO UTILIZARÁN LA BITÁCORA ELECTRONICA, DEBIENDO EL RESIDENTE DE OBRA Y EL SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN DAR CUMPLIMIENTO CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN LOS ARTÍCULOS 122 PRIMER PARRAFO, 123 Y 125 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA OCTAVA: RETENCIONES ECONÓMICAS.

LAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN POR ATRASOS EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE, CONFORME A LO SIGUIENTE:

"EL MUNICIPIO" TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR MENSUALMENTE SI LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁ EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS APROBADO; PARA LO CUAL, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ EL AVANCE MES A MES CONTRA EL PROGRAMA, Y LOS TRABAJOS EFECTIVAMENTE EJECUTADOS.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL AVANCE DE LA OBRA ES MENOR DE LO QUE DEBIÓ REALIZARSE Y SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A HACER LAS RETENCIONES ECONÓMICAS A LA ESTIMACIÓN O ESTIMACIONES QUE SE ENCUENTRE(N) EN PROCESO DE PAGO EN LAS FECHAS EN QUE SE DETERMINEN LOS ATRASOS, POR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS, DESDE LA FECHA DEL ATRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS HASTA LA DE REVISIÓN. LAS RETENCIONES ECONÓMICAS SERÁN DETERMINADAS ÚNICAMENTE EN FUNCIÓN DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. ASIMISMO, CUANDO "EL CONTRATISTA" REGULARICE LOS TIEMPOS DE ATRASO SEÑALADOS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, PODRÁ RECUPERAR LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE SE LE HAYAN EFECTUADO, EN LAS SIGUIENTES ESTIMACIONES, POR LO QUE "EL MUNICIPIO" LE REINTEGRARÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LA(S) MISMA(S) QUE AL MOMENTO DE LA REVISIÓN TUVIERA ACUMULADAS.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS RETENCIONES ECONÓMICAS, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO DETERMINADO COMO RETENCIÓN ECONÓMICA, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LAS RETENCIONES ECONÓMICAS SE

CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

DE EXISTIR RETENCIONES ECONÓMICAS A LA FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA PACTADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO Y QUEDARAN TRABAJOS PENDIENTES DE EJECUTAR, ÉSTAS SEGUIRÁN EN PODER DE "EL MUNICIPIO"; LA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES QUE SE CUANTIFIQUE A PARTIR DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SE HARÁ EFECTIVA CONTRA EL IMPORTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS QUE HAYA APLICADO "EL MUNICIPIO" Y, DE RESULTAR SALDO A FAVOR DE "EL CONTRATISTA" POR CONCEPTO DE RETENCIONES ECONÓMICAS, UNA VEZ CONCLUIDA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS Y DETERMINADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, PROCEDERÁ LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, SIN QUE LA RETENCIONES ECONÓMICAS EFECTUADAS A "EL CONTRATISTA" GENERE GASTO FINANCIERO ALGUNO.

DÉCIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LAS FECHAS CRÍTICAS ESTABLECIDAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A APLICAR PENAS CONVENCIONALES POR EL **5%** (**CINCO** POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, DETERMINANDO LOS ATRASOS CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN FIJADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN NINGÚN CASO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y NO PROCEDERÁ SU DEVOLUCIÓN A "EL CONTRATISTA", DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 46 BIS, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 88, PRIMER PÁRRAFO, DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA: PENAS CONVENCIONALES.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LA OBRA EN LA FECHA ESTIPULADA EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO Y EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, "EL MUNICIPIO" LE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN DE MULTIPLICAR EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE NO SE HAYAN EJECUTADO O PRESTADO OPORTUNAMENTE, DETERMINANDO LOS ATRASOS CON BASE EN LAS FECHAS PARCIALES O DE TERMINACIÓN FIJADAS EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDOS, CONSIDERANDO LOS AJUSTES DE COSTOS Y SIN APLICAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CADA MES O FRACCIÓN QUE TRANSCURRA DESDE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PACTADA EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA. DICHAS PENAS NO PODRÁN SER SUPERIORES, EN SU CONJUNTO, AL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

UNA VEZ CUANTIFICADAS LAS PENAS CONVENCIONALES, ÉSTAS SE HARÁN DEL CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA MEDIANTE NOTA DE BITÁCORA U OFICIO. EL MONTO

DETERMINADO COMO PENA CONVENCIONAL, SE APLICARÁ EN LA ESTIMACIÓN QUE CORRESPONDA A LA FECHA EN QUE SE DETERMINE EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO.

CUANDO SE CELEBREN CONVENIOS QUE MODIFIQUEN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONVENIDO, LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN CONSIDERANDO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL NUEVO PROGRAMA CONVENIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS RETENCIONES ECONÓMICAS O DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLIQUEN, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, O BIEN, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATOPOR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA EN LA RESCISIÓN, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR ESTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASEN EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN EL PORCENTAJE INDICADO PERO NO VARÍAN EL OBJETO DEL PROYECTO, SE PODRÁN CELEBRAR CONVENIOS ADICIONALES RESPECTO A LAS NUEVAS CONDICIONES. ESTOS CONVENIOS DEBERÁN SER SUSCRITOS BAJO RESPONSABILIDAD DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE HAYA FIRMADO EL CONTRATO O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO. DICHAS MODIFICACIONES NO PODRÁN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

LAS MODIFICACIONES A ESTE CONTRATO PODRÁN REALIZARSE LO MISMO EN AUMENTO QUE EN REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN O MONTO DEL MISMO. SI SE MODIFICA EL PLAZO, LOS PERIODOS SE EXPRESARÁN EN DÍAS NATURALES, Y LA DETERMINACIÓN DEL PORCENTAJE DE VARIACIÓN SE HARÁ CON RESPECTO DEL PLAZO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA(O LA QUE CORRESPONDA) DE ESTE CONTRATO; EN TANTO QUE SI ES AL MONTO, LA COMPARACIÓN SERÁ CON BASE EN EL MONTO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA(O LA QUE CORRESPONDA). "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", DEBERÁN REVISAR LOS INDIRECTOS Y EL FINANCIAMIENTO ORIGINALMENTE PACTADOS Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE AJUSTARLOS A LAS NUEVAS CONDICIONES EN CASO DE QUE ÉSTAS SE PRESENTEN. LOS AJUSTES, DE SER PROCEDENTES, DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y, UNA VEZ AUTORIZADOS LOS INCREMENTOS O REDUCCIONES QUE RESULTEN, SE APLICARÁN A LAS ESTIMACIONES EN QUE SE GENEREN O HAYAN GENERADO.

LAS MODIFICACIONES AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, SERÁN INDEPENDIENTES A LAS MODIFICACIONES AL MONTO, DEBIENDO CONSIDERARSE EN FORMA SEPARADA, AÚN CUANDO PARA FINES DE SU FORMALIZACIÓN PUEDAN INTEGRARSE EN UN SOLO DOCUMENTO, DISTINGUIÉNDOLOS UNOS DE OTROS, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE PARA EFECTOS DE PAGO.

CUANDO SE REALICEN CONCEPTOS DE TRABAJO AL AMPARO DE CONVENIOS EN MONTO O EN PLAZO, DICHOS CONCEPTOS SE DEBERÁN CONSIDERAR Y ADMINISTRAR INDEPENDIENTEMENTE A LOS ORIGINALMENTE PACTADOS EN ESTE CONTRATO, DEBIÉNDOSE FORMULAR ESTIMACIONES ESPECÍFICAS, A EFECTO DE TENER UN CONTROL Y SEGUIMIENTO ADECUADO.

EN EL CASO DE REQUERIRSE MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALES DEL PRESENTE CONTRATO, QUE NO REPRESENTEN INCREMENTO O DISMINUCIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" DEBERÁN CELEBRAR LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

EL RESIDENTE DE OBRA DEBERÁ SUSTENTAR EL DICTAMEN TÉCNICO QUE FUNDE Y MOTIVE LAS CAUSAS QUE ORIGINEN LA CELEBRACIÓN DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS O ADICIONALES, SEGÚN SEA EL CASO, CONSIDERÁNDOSE ÉSTOS PARTE DE ESTE CONTRATO Y OBLIGATORIAS PARA "EL CONTRATISTA" Y "EL MUNICIPIO" LAS ESTIPULACIONES QUE EN LOS MISMOS SE ESTABLEZCAN.

EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" CONCLUYA LOS TRABAJOS EN UN PLAZO MENOR AL ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA (O LA QUE CORRESPONDA) DEL CONTRATO, NO SERÁ NECESARIA LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO ALGUNO. SI EL CONTRATISTA SE PERCATA DE LA IMPOSIBILIDAD DE CUMPLIR CON EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN CONVENIDO, POR CAUSAS NO IMPUTABLES AL MISMO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL MUNICIPIO", MEDIANTE ANOTACIÓN EN LA BITÁCORA, PRESENTANDO LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO Y LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATORIA DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", EMITIRÁ EL DICTAMEN DE RESOLUCIÓN; DE NO HACERLO, LA SOLICITUD SE TENDRÁ POR ACEPTADA. EL CONVENIO MEDIANTE EL CUAL SE AMPLIARÁ EL PLAZO RESPECTIVO DEBERÁ FORMALIZARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA EMISIÓN DEL DICTAMEN DE REFERENCIA O A LA AFIRMATIVA FICTA DE "EL MUNICIPIO".

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" SE PERCATA DE LA NECESIDAD DE EJECUTAR CANTIDADES ADICIONALES O CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL MUNICIPIO", PARA QUE ÉSTA RESUELVA LO CONDUCENTE. "EL CONTRATISTA" SÓLO PODRÁ EJECUTARLOS UNA VEZ QUE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO O EN LA BITÁCORA, POR PARTE DE LA RESIDENCIA, SALVO QUE SE TRATE DE SITUACIONES DE EMERGENCIA EN LAS QUE NO SEA POSIBLE ESPERAR SU AUTORIZACIÓN.

CUANDO SEA "EL MUNICIPIO" LA QUE REQUIERA DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O CONCEPTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, ÉSTOS DEBERÁN SER AUTORIZADOS Y REGISTRADOS EN LA BITÁCORA POR EL RESIDENTE. A LOS PRECIOS UNITARIOS GENERADOS PARA LOS REFERIDOS CONCEPTOS SE DEBERÁN APLICAR LOS PORCENTAJES DE INDIRECTOS, EL COSTO POR FINANCIAMIENTO, EL CARGO POR UTILIDAD Y LOS CARGOS

ADICIONALES CONVENIDOS EN EL CONTRATO, SALVO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. "EL MUNICIPIO" DEBERÁ ASEGURARSE DE CONTAR CON LOS RECURSOS DISPONIBLES Y SUFICIENTES DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO Y "EL CONTRATISTA" AMPLIARÁ LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LA MISMA PROPORCIÓN SOBRE EL MONTO DEL CONVENIO. TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA SURGE LA NECESIDAD DE REALIZAR TRABAJOS POR CONCEPTOS NO PREVISTOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR LOS ANÁLISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTES CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LOS SOPORTE Y APOYOS NECESARIOS PARA SU REVISIÓN, A PARTIR DE QUE SE ORDENE SU EJECUCIÓN Y HASTA LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A QUE SE CONCLUYAN DICHOS TRABAJOS; LA CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS REFERIDOS PRECIOS UNITARIOS DEBERÁ REALIZARSE DURANTE LOS SIGUIENTES 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A SU PRESENTACIÓN.PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS NUEVOS PRECIOS UNITARIOS "EL MUNICIPIO", JUNTO CON EL CONTRATISTA, PROCEDERÁN DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SI POR LAS CARACTERÍSTICAS Y COMPLEJIDAD DE LOS PRECIOS UNITARIOS NO CONSIDERADOS EN EL CATÁLOGO ORIGINAL DEL CONTRATO NO ES POSIBLE SU CONCILIACIÓN Y AUTORIZACIÓN EN EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO", PREVIA JUSTIFICACIÓN, PODRÁN AUTORIZAR HASTA POR UN PLAZO DE 60 (SESENTA) DÍAS NATURALES, EL PAGO PROVISIONAL DE LOS COSTOS DIRECTOS DE LOS INSUMOS QUE EFECTIVAMENTE SE HAYAN SUMINISTRADO O UTILIZADO EN LA OBRA, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL ARTÍCULO 108 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE Y EN CUALQUIER MOMENTO, LOS TRABAJOS CONTRATADOS POR CAUSA JUSTIFICADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, DETERMINANDO LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

CUANDO OCURRA LA SUSPENSIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR "EL MUNICIPIO" LA NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LA MOTIVAN, LA FECHA DE SU INICIO Y DE LA PROBABLE REANUDACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LAS ACCIONES QUE DEBE CONSIDERAR EN LO RELATIVO A SU PERSONAL, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN.

LA FECHA DE TERMINACIÓN SE PRORROGARÁ EN IGUAL PROPORCIÓN AL PERIODO QUE COMPRENDA LA SUSPENSIÓN, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN CONVENIDO, FORMALIZÁNDOLA MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SUSPENSIÓN, LA QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 147 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" PODRÁ SOLICITAR, A PARTIR DE LA DETERMINACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL PAGO DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y QUE SE GENEREN DURANTE LA SUSPENSIÓN. LA SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS FECHAS DE CORTE PARA EL PAGO DE ESTIMACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO Y DEBERÁ LIMITARSE A LOS CONCEPTOS INDICADOS EN EL ARTÍCULO 146 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO EXISTIRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD PARA "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", DEBIENDO ÚNICAMENTE SUSCRIBIR UN CONVENIO EN EL QUE SE RECONOZCA EL PLAZO DE SUSPENSIÓN Y LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, SIN MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA(O LA QUE CORRESPONDA) DE ESTE CONTRATO. SIN EMBARGO, CUANDO LOS TRABAJOS RESULTEN DAÑADOS O DESTRUIDOS Y ÉSTOS REQUIERAN SER REHABILITADOS O REPUESTOS, DEBERÁN RECONOCERSE Y PAGARSE MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SIEMPRE QUE NO SE CELEBRÉ EL CONVENIO PARA CORREGIR DEFICIENCIAS O INCUMPLIMIENTOS ANTERIORES, IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SE DERIVE DE UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SÓLO SERÁ PROCEDENTE EL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES POR LOS CONCEPTOS A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

NO SERÁ MOTIVO DE SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, EL SUMINISTRO DEFICIENTE DEL PROVEEDOR DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, CUANDO DICHO SUMINISTRO SEA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

EN EL CASO DE QUE NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LA CAUSA QUE MOTIVÓ DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA TERCERA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA", PROCEDIENDO A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA POR "EL CONTRATISTA" PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DEL ANTICIPO, TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE EL ANTICIPO NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA NOTIFICADO A "EL CONTRATISTA" LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, SEÑALANDO LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ÉSTE CONTRATO, RELACIONÁNDOLOS CON LAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS QUE SE CONSIDEREN HAN SIDO INCUMPLIDAS, PARA QUE "EL CONTRATISTA", DENTRO DEL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN CUYO CASO "EL MUNICIPIO" RESOLVERÁ LO PROCEDENTE DENTRO DE LOS DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HUBIERE RECIBIDO EL ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE "EL CONTRATISTA"; EN TANTO QUE SI ES "EL CONTRATISTA" QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES CONCEDIDOS A "EL CONTRATISTA" PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES Y SIN QUE LO HAGA, O SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR ÉSTE, "EL MUNICIPIO" ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ POR ESCRITO LA RESOLUCIÓN QUE PROCEDA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR DENTRO DEL FINIQUITO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ JUNTO CON "EL CONTRATISTA", CONCILIAR LOS SALDOS DERIVADOS DE LA RESCISIÓN CON EL FIN DE PRESERVAR LOS INTERESES DE LAS PARTES.

EN EL CASO DE QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE DETERMINE NO RESCINDIR EL CONTRATO, SE REPROGRAMARÁN LOS TRABAJOS UNA VEZ NOTIFICADA LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO CUANDO "EL CONTRATISTA" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS:

I).- SI "EL CONTRATISTA", POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA CONVENIDA SIN CAUSA JUSTIFICADA, CONFORME A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO;

II).- SI INTERRUMPE INJUSTIFICADAMENTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS, QUE SE HAYA DETECTADO COMO DEFECTUOSA POR "EL MUNICIPIO";

III).- SI NO EJECUTA LOS TRABAJOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ÓRDENES DADAS POR EL RESIDENTE DE OBRA O, EN SU CASO, POR LA EMPRESA SUPERVISORA DE LA OBRA;

IV).- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS VIGENTE POR FALTA DE MATERIALES, TRABAJADORES O EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN, Y QUE A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", EL ATRASO PUEDA DIFICULTAR LA TERMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS TRABAJOS EN EL PLAZO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA(O LA QUE CORRESPONDA) DE ESTE CONTRATO.

NO IMPLICARÁ RETRASO EN EL PROGRAMA GENERAL DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y, POR TANTO NO SE CONSIDERARÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y CAUSA DE SU RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, CUANDO EL ATRASO TENGA LUGAR POR FALTA DE PAGO DE ESTIMACIONES O LA FALTA DE INFORMACIÓN REFERENTE A PLANOS, ESPECIFICACIONES O NORMAS DE CALIDAD, DE ENTREGA FÍSICA DE LAS ÁREAS DE TRABAJO Y DE ENTREGA OPORTUNA DE MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE, DE LICENCIAS Y PERMISOS QUE DEBA PROPORCIONAR O SUMINISTRAR "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO CUANDO ÉSTA HUBIERE ORDENADO LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS;

V).- SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL O ALGUNA FIGURA ANÁLOGA;

VI).- SI SUBCONTRATA PARTES DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO";

VII).- SI TRANSFIERE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL MUNICIPIO", EXCEPTO CUANDO "EL CONTRATISTA" PREFIERA LA REALIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 3 DE DICIEMBRE DEL 2013, REFERENTE A LAS "DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE "CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO", PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DEL 2007, SUS REFORMAS Y ADICIONES PUBLICADAS EN LA MISMA FUENTE INFORMATIVA EL 6 DE ABRIL DE 2009 Y 5 DE JUNIO DE 2010, Y EL CONVENIO PARA LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS CELEBRADO ENTRE NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y "EL MUNICIPIO", CON FECHA 30 DE MARZO DEL 2007;

VIII).- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "EL MUNICIPIO" O A LAS DEPENDENCIAS QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS.

IX).- SI "EL CONTRATISTA" CAMBIA SU NACIONALIDAD POR OTRA, EN EL CASO DE QUE HAYA SIDO ESTABLECIDO COMO REQUISITO, TENER ESA NACIONALIDAD;

X).- SI SIENDO EXTRANJERO, INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO; Y

XI).- CUANDO SE CAUSEN DAÑOS Y PERJUICIOS A "EL MUNICIPIO" POR NEGLIGENCIA, DESCUIDO, FALTA DE ATENCIÓN, ERROR ARITMÉTICO O DE CALCULO Y SE REALICEN TRABAJOS DE MALA CALIDAD Y "EL CONTRATISTA" SE NIEGUE A REALIZAR LAS CORRECCIONES O REPOSICIONES CORRESPONDIENTES O NO LAS HAGA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS

MISMAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE "EL MUNICIPIO";

XII).- POR NO ENTREGAR LA GARANTÍA POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD ATRIBUIBLE A "EL CONTRATISTA, EN LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

XIII).- POR NO PROPORCIONAR Y APLICAR AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO ESPECIALIZADO QUE HAYA INDICADO EN SU PROPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAOBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO;

XIV).-EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL COMPROMISO QUE, EN SU CASO, HAYA ADQUIRIDO AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, RELATIVO A LA RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR "EL MUNICIPIO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, Y

XV).- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO, LEYES, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

UNA VEZ NOTIFICADO EL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO POR "EL MUNICIPIO", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATAMENTE POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS, LA QUE DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 159 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.

EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO Y NOTIFICADA A "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" PRECAUTORIAMENTE Y DESDE EL INICIO DE LA MISMA, SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO QUE PROCEDA, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DE LA RESOLUCIÓN DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y HECHA QUE SEA LA NOTIFICACIÓN SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, AÚN CUANDO PARTE DE LOS TRABAJOS SE HAYAN EJECUTADO, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE ANTICIPO TOTAL O PARCIALMENTE, SEGÚN PROCEDA, EN EL CASO DE QUE NO SE ENCUENTRE TOTALMENTE AMORTIZADO. EN EL FINIQUITO DEBERÁ PREVERSE EL

SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS CONFORME AL PROGRAMA DE TRABAJO, ASÍ COMO LO RELATIVO A LA RECUPERACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE, EN SU CASO, LE HAYAN SIDO ENTREGADOS A "EL CONTRATISTA".

EN EL FINIQUITO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ OPTAR ENTRE APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES O EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS QUE RESULTE DE LA RESCISIÓN. LA OPCIÓN QUE SE ADOPTE ATENDERÁ A LA QUE DEPARE MENOR PERJUICIO A "EL MUNICIPIO" DEBIENDO FUNDAMENTAR Y MOTIVAR LAS CAUSAS DE LA APLICACIÓN DE UNAS O DE OTRO.

ASIMISMO, EL MUNICIPIO OPTARÁ POR APLICAR RETENCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES ANTES DE INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CUANDO EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DERIVE DEL ATRASO EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS ES LA DIFERENCIA ENTRE EL IMPORTE QUE LE REPRESENTARÍA A "EL MUNICIPIO" CONCLUIR CON OTRO CONTRATISTA LOS TRABAJOS PENDIENTES Y EL COSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE RESCINDIR EL CONTRATO.

EL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS SERÁ DETERMINADO POR "EL MUNICIPIO" DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 163 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, UNA VEZ EMITIDA, NO PODRÁ SER REVOCADA O MODIFICADA POR "EL MUNICIPIO".

VIGÉSIMA CUARTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; EXISTAN CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE IMPIDAN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA UN DAÑO O PERJUICIO GRAVE AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE UNA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, O POR RESOLUCIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, O BIEN, NO SEA POSIBLE DETERMINAR LA TEMPORALIDAD DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS, PAGANDO A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO,DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 60, SEGUNDO PÁRRAFO, Y 62, FRACCIÓN III, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR PORNO EJECUTARLOS. EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ SOLICITARLA A "EL MUNICIPIO", QUIEN DETERMINARÁ LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO RESPECTIVO; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE "EL CONTRATISTA" OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL

LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE, PERO SI "EL MUNICIPIO" NO CONTESTA EN DICHO PLAZO, SE TENDRÁ POR ACEPTADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA".

EN TODOS LOS CASOS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SE DEBERÁN REALIZAR LAS ANOTACIONES CORRESPONDIENTES EN LA BITÁCORA, DEBIENDO "EL MUNICIPIO" LEVANTAR ACTA CIRCUNSTANCIADA EN LA QUE SE CONTENGAN COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS INDICADOS POR EL ARTÍCULO 151 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

UNA VEZ NOTIFICADA POR OFICIO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO A "EL CONTRATISTA" POR "EL MUNICIPIO", ÉSTA PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS Y EN SU CASO, PROCEDER A SUSPENDER LOS TRABAJOS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA", ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN LOS TRABAJOS.

"EL CONTRATISTA" ESTARÁ OBLIGADO A DEVOLVER A "EL MUNICIPIO", EN UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE ÉSTA LE HUBIERE ENTREGADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, ASÍ COMO LA QUE SE HAYA GENERADO DURANTE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA.

CUANDO SE DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, DEBERÁ ELABORARSE EL FINIQUITO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 168, 169, 170, 171 Y 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA QUINTA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

AL CONCLUIR LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ NOTIFICAR DE INMEDIATO A "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE LA BITÁCORA O EXCEPCIONALMENTE POR ESCRITO, LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO QUE LE FUERON ENCOMENDADOS, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS QUE LO SOPORTEN E INCLUIRÁ UNA RELACIÓN DE LAS ESTIMACIONES O DE LOS GASTOS APROBADOS, MONTO EJERCIDO Y CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA, Y "EL MUNICIPIO" EN UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, , CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

SI DURANTE LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" ENCUENTRA DEFICIENCIAS EN LA TERMINACIÓN DE LOS MISMOS, DEBERÁ SOLICITAR A "EL CONTRATISTA" SU REPARACIÓN, A EFECTO DE QUE ÉSTAS SE CORRIJAN CONFORME A LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS. EN TAL CASO, EL PLAZO DE VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SE PODRÁ PRORROGAR POR EL PERIODO QUE ACUERDEN "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" PARA LA REPARACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS; EN ESTE PERIODO, NO SE APLICARÁN PENAS CONVENCIONALES. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE "EL MUNICIPIO" OPTE POR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE CONTRATO.

UNA VEZ CONSTATADA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS, "EL MUNICIPIO" EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES, INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE QUE

CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTICULO 166 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES DE TRABAJOS EN LOS CASOS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, SIEMPRE Y CUANDO SE SATISFAGAN LOS REQUISITOS QUE TAMBIÉN SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

A).- CUANDO "EL MUNICIPIO" DETERMINE SUSPENDER LOS TRABAJOS Y LO EJECUTADO SE AJUSTE A LO PACTADO, SE CUBRIRÁ A "EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 146 Y 149 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SEGÚN SEA EL CASO.

B).- CUANDO SIN ESTAR TERMINADA LA TOTALIDAD DE LOS TRABAJOS, SI A JUICIO DE "EL MUNICIPIO" EXISTEN TRABAJOS TERMINADOS Y ESTAS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE, PODRÁ PACTARSE SU RECEPCIÓN. EN ESTOS CASOS SE LEVANTARÁ EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA Y PARCIAL DE LOS TRABAJOS.

C).- CUANDO "EL MUNICIPIO" DÉ POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, PAGARÁ A "EL CONTRATISTA" LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SE AJUSTEN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 152 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

D).- CUANDO "EL MUNICIPIO" RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", LA RECEPCIÓN PARCIAL QUEDARÁ A JUICIO DE "EL MUNICIPIO", LA QUE LIQUIDARÁ EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS QUE SE AJUSTEN A LO INDICADO EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO.

E).- CUANDO LA AUTORIDAD JUDICIAL DECLARE RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO. EN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN JUDICIAL.

NO SE PROCEDERÁ A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y SE CONSIDERARÁ QUE LA OBRA NO FUE CONCLUIDA EN EL PLAZO CONVENIDO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS REPARACIONES DE LAS DEFICIENCIAS DE LOS TRABAJOS, CONSISTAN EN LA EJECUCIÓN TOTAL DE TRABAJOS FALTANTES POR REALIZAR POR PARTE DE "EL CONTRATISTA".

VIGÉSIMA SEXTA.- FINIQUITO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

PARA DAR POR TERMINADOS, PARCIAL O TOTALMENTE, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, SE DEBERÁ ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTE, SALVO EN LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. DEBIENDO ANEXARSE AL FINIQUITO EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS.

"EL MUNICIPIO" DEBERÁ NOTIFICAR POR OFICIO A "EL CONTRATISTA", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL O SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, LA FECHA, LUGAR Y HORA EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL FINIQUITO; "EL CONTRATISTA" TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ACUDIR AL LLAMADO QUE SE LE HAGA MEDIANTE EL OFICIO RESPECTIVO; DE NO HACERLO, SE LE COMUNICARÁ EL RESULTADO DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN.

EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL FINIQUITO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO Y DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN EL ARTÍCULO 170 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

EL FINIQUITO DEBERÁ SER ELABORADO POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS **60 DÍAS NATURALES** SIGUIENTES A LA FECHA DEL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, HACIÉNDOSE CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE, DEBIENDO FUNDAMENTAR, EN SU CASO, LAS RAZONES DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEL SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS.

DE EXISTIR DESACUERDO ENTRE LAS PARTES RESPECTO AL FINIQUITO, O BIEN, "EL CONTRATISTA" NO ACUDA CON "EL MUNICIPIO" PARA SU ELABORACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL MUNICIPIO" PROCEDERÁ A ELABORARLO, DEBIENDO COMUNICAR POR OFICIO SU RESULTADO A "EL CONTRATISTA" DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EMISIÓN; UNA VEZ NOTIFICADO EL RESULTADO DE DICHO FINIQUITO A "EL CONTRATISTA", ÉSTE TENDRÁ EL TÉRMINO DE 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES PARA ALEGAR LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA; SI TRANSCURRIDO ESTE TÉRMINO NO REALIZA ALGUNA GESTIÓN, SE DARÁ POR ACEPTADO.

SI DEL FINIQUITO RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL CONTRATISTA", "EL MUNICIPIO" DEBERÁ LIQUIDARLOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES. SI RESULTA QUE EXISTEN SALDOS A FAVOR DE "EL MUNICIPIO", EL IMPORTE DE LOS MISMOS SE DEDUCIRÁ DE LAS CANTIDADES PENDIENTES DE CUBRIR POR CONCEPTO DE TRABAJOS EJECUTADOS Y SI NO FUERAN SUFICIENTES ÉSTOS, DEBERÁ EXIGIRSE POR OFICIO SU REINTEGRO, MÁS LOS GASTOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN EN LOS CASOS DE PRORROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHOS GASTOS EMPEZARÁN A GENERARSE CUANDO LAS PARTES TENGAN DEFINIDO EL IMPORTE A PAGAR Y SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO, DEBIÉNDOSE COMPUTAR POR DÍAS NATURALES, DESDE QUE SEAN DETERMINADAS Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO". EN CASO DE NO OBTENERSE EL REINTEGRO, "EL MUNICIPIO" PODRÁ HACER EFECTIVAS LAS GARANTÍAS QUE SE ENCUENTREN VIGENTES. EN FORMA SIMULTÁNEA, SE LEVANTARÁ EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DÉ POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y

OBLIGACIONES ASUMIDOS POR "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, LA QUE DEBERÁ REUNIR COMO MÍNIMO LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

CUANDO LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALDOS SE REALICE DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE EL FINIQUITO PODRÁ UTILIZARSE COMO EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE EXTINGUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DEBIENDO AGREGAR ÚNICAMENTE UNA MANIFESTACIÓN DE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" DE QUE NO EXISTEN OTROS ADEUDOS Y POR LO TANTO SE TENDRÁN POR TERMINADOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE GENERA ESTE CONTRATO, SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN. AL NO SER FACTIBLE EL PAGO EN EL TÉRMINO INDICADO, SE PROCEDERÁ A ELABORAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA" EN ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: OTRAS ESTIPULACIONES.

"EL CONTRATISTA" CONVIENE EXPRESAMENTE Y OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN, SE LE HAGA EL DESCUENTO DEL 0.005% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CON EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS EN VIGOR, POR CONCEPTO DE DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

VIGÉSIMA OCTAVA: RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS FUTUROS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO.

"EL MUNICIPIO" Y "EL CONTRATISTA", RESOLVERÁN ENTRE SÍ LAS CONTROVERSIAS FUTURAS Y PREVISIBLES QUE PUDIERAN VERSAR SOBRE PROBLEMAS ESPECÍFICOS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DERIVADOS DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

A).- "EL CONTRATISTA" SOLICITARÁ A "EL MUNICIPIO", MEDIANTE UN ESCRITO EN EL CUAL EXPONDRÁ EL PROBLEMA TÉCNICO Y/O ADMINISTRATIVO QUE SE HAYA SUSCITADO ENTRE ÉL Y EL RESIDENTE DE OBRA, INDICANDO LAS CAUSAS Y MOTIVOS QUE LE DIERON ORIGEN, ANEXARÁ LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE SU PETICIÓN Y LOS PRESENTARÁ DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN EL QUE HAYA OCURRIDO.

B).- EL **C. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ,** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS** DE "EL MUNICIPIO", DENTRO DE UN TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN LA QUE RECIBA LA SOLICITUD, REALIZARÁ LAS DILIGENCIAS NECESARIAS REQUERIDAS, A FIN DE EMITIR UNA SOLUCIÓN QUE DÉ TÉRMINO AL PROBLEMA PLANTEADO.

C).- EL **C. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ**, AL EMITIR LA RESOLUCIÓN, CITARÁ A "EL CONTRATISTA" Y AL RESIDENTE DE OBRA, PARA HACERLA DE SU CONOCIMIENTO, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN EL QUE SE HAYA EMITIDO ÉSTA.

D).- DURANTE LA REUNIÓN CONVOCADA, SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE "EL CONTRATISTA" Y EL RESIDENTE DE OBRA, LA SOLUCIÓN ADOPTADA Y SE LEVANTARÁ ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE HARÁN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS, DEBIÉNDOSE ANOTAR LOS MISMOS EN LA BITÁCORA.

VIGÉSIMA NOVENA: NACIONALIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIH., SIGNADO POR LOS PRESENTES A LOS 15 DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2014, SE FIRMA EN DOS TANTOS ORIGINALES.

"POR EL MUNICIPIO"

ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

LIC. HURYONAM MUÑOZ DIAZ
REGIDOR DE OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Mª Guadalupe Dguez

C.P. MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERA MUNICIPAL

DR. ARTURO PROAÑO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

INTERVIENE

LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

POR EL "CONTRATISTA"

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V

AUTORIZACION PARA LA EJECUCION DE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO NUM. 808052990-N5-2014

DICTAMEN No.808052990-N5-2014 QUE EMITE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE OJINAGA CHIHUAHUA Y EL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PARA LLEVAR A CABO LA AUTORIZACION PREVIA A LA FIRMA Y/O ELABORACION DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO NUM. 808052990-N5-2014 REFERENTE A LA REHABILITACION DEL PARQUE CDP EN EL MUNICIPIO DE OJINAGA CHIHUAHUA.

EN LA CABECERA MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIH. SIENDO LAS 10:00 Hs. DEL DIA 15 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014 EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL UBICADA EN EL EDIFICIO MUNICIPAL DE OJINAGA, CUYOS NOMBRES, CARGOS Y FIRMAS SE ACENTARAN AL FINAL DE LA PRESENTE Y REUNIDO EL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO DE OBRA PUBLICA SE TOMA EL SIGUIENTE ACUERDO:

QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 70 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA Y VIENDO LAS NECESIDADES DE PONER EN OPERACIÓN LA OBRA ADECUADAMENTE SE VIO EN LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL TIEMPO DE EJECUCION Y LOS VOLUMENES DE OBRA DE LA MISMA, ESTO DEBERA DE SER POR MEDIO DE CONVENIO ADICINAL AL CONTRATO EN MENCION.

POR LO QUE UNA VEZ CONSIDERANDO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y ESTE COMITÉ RESUELVE QUE SE LLEVE A CABO LA ELABORACION DEL CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO.

ESTANDO ESTE COMITÉ EN COMUN DE ACUERDO SE FIRMA EL PRESENTE.

INTERVINIERON:

POR EL COMITÉ TECNICO RESOLUTIVO
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OBRA

LIC.MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING.ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

C.P MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERO MUNICIPAL

C.ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC.HURYONAM MUNOZ DIAZ
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS

DR. ARTURO PROANO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

C.ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

C C

00237

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NUM. 8080252990-N4-2014 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DEL **MUNICIPIO DE OJINAGA CHIHUAHUA, CHIH.** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **EL MUNICIPIO,** REPRESENTADO POR LOS C.C. LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA, PROF. CARMEN FRANCO ORTEGA , EL ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ, EL ING. ARMANDO URANGA MORALES, EL C. ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ, LA C.P MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO, DR. ARTURO PROANO MORALES EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EN SU CARARCTER DE OFICIAL MAYOR, EN SU CARARCTER DE VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA, EN SU CARARCTER DE TESORERA MUNICIPAL Y REGIDOR DE GOBERNACION RESPECTIVAMENTE Y POR LA OTRA EL ARQ.CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA",** DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

I.- DECLARAN AMBAS PARTES:

A) CON ACTA QUE SE LEVANTO CON MOTIVO DE LA RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTAS DEL CONCURSO POR EL PROCEDIMIENTO DE "LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NO LO-808052990-N5-1014" EL DIA DE 06 OCTUBRE DE 2014 A LAS10:00 AM SE DIO INICIO AL CONCURSO DE OBRA POR LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-808052990-N5-2014 MOTIVO DE ESTE CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO N0. 808052990-N5-2014
B) CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014 A LAS11:00 HRS SE DIO EL FALLO A FAVOR DE LA **EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V** POR UN MONTO DE $ 3,849,950.66 EN EL CUAL SE FUNDAMENTO EN DICTAMEN DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2014.
C) QUE CON FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2014, SE CELEBRO EL CONTRATO DE OBRA NUM. **LO 808052990-N5-2014** EL CUAL TIENE POR OBJETO LA REHABILITACION DEL PARQUE CDP EN OJINAGA CHIHUAHUA POR UN MONTO DE $ 3,849,950.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M. N.), MONTO QUE INCLUYE EL I.V.A., CON PERIODO DE EJECUCIÓN DEL 15 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014 Y QUEDAN VIGENTES EN SU TOTALIDAD LAS DECLARACIONES Y EL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO ASENTADO EN LAS CLAUSULAS.

II.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

A) QUE EN VIRTUD DE REALIZAR LA OBRA HASTA SU TERMINACIÓN Y LOGRE TENER UNA ADECUADA OPERACIÓN Y ANTE LA SOLICITUD Y PETICION DE LA DIRECCION DE OBRA PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE OJINAGA DE AUMENTAR EL MONTO DE OBRA CONTRATADO PARA FINES DE TERMINAR LA OBRA EN TODAS SUS NECESIDADES CON JUSTA RAZON FUNDAMENTADO DE LA SITUACION DE LA OBRA ANTE SU APEGO A LAS NORMAS

00238

ESTABLECIDAS SE VIO LA NECESIDAD DE AMPLIAR EL VOLUMEN DE OBRA (VOLUMENES EXCEDENTES DE OBRA FUERA DE CONTRATO) DE LA OBRA, POR LO QUE SE EJECUTARAN VOLUMENES DE ACUERDO AL ANEXO ADJUNTO.

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS Y EN VIRTUD QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, LAS PARTES ACUERDAN CELEBRARLO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO SE AUMENTA EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO EN LA CANTIDAD DE $170,348.77 INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEGUNDA: ASI MISMO EL PERIODO DE EJECUCION SE MANTIENE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

TERCERA: PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO "EL CONTRATISTA" SE SUJETARA AL NUEVO CATALO DE CONCEPTOS VALIDADO EN ESTE CONVENIO.

CUARTA: QUEDAN VIGENTES EN SU TOTALIDAD EL RESTO DEL CLAUSULADO DEL CONTRATO ORIGINAL, EN TODO LO QUE NO CONTRAVENGA A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO.

SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, FIRMÁNDOSE EL 15 DEL 2013.

POR "EL MUNICIPIO":

LIC.MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

ING.ARMANDO URANGA MORALES
OFICIAL MAYOR

C.P MA. GUADALUPE DOMINGUEZ GALINDO
TESORERO MUNICIPAL

C.ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

LIC.HURYONAM MUNOZ DIAZ
REGIDORA DE OBRAS PUBLICAS

DR. ARTURO PROANO MORALES
REGIDOR DE GOBERNACION

C.ORVIL GERARDO RAMOS RODRIGUEZ
VOCAL DE CONTROL Y VIGILANCIA

PROFRA. CARMEN FRANCO ORTEGA
SECRETARIA MUNICIPAL

POR "CONTRATISTA"

ARQ.CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

00240

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 8080252990-N5-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 8080252990-N5-2014, SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y EL CONTRATISTA PROURVIKA CONSTRUCTORA , S. A. DE C. V. -

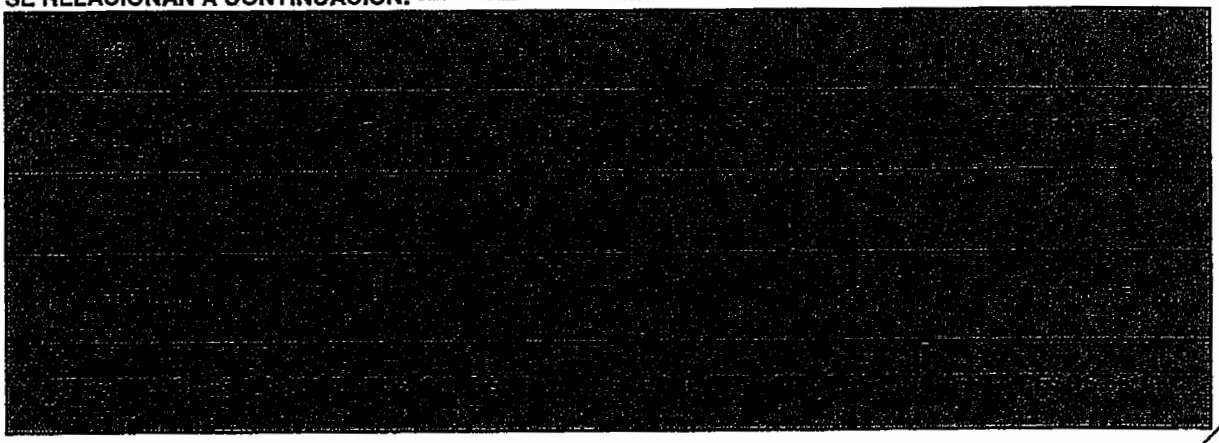
1.- LUGAR, HORA Y FECHA: EN CIUDAD OJINAGA, CHIH., SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DIA 30 DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITA EN CALLE TRASVIÑA Y RETES Y ZARAGOZA S/N, SECTOR CENTRO.----------

2.- INTERVIENEN: LOS C. LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES, EN SU CARÁCTER DE SUPERVISOR DE LOS TRABAJOS; ARQ. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ, ADMINISTRADOR UNICO, Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA S. A. DE C. V., EMPRESA QUE LLEVÓ A CABO LOS TRABAJOS, PARA LLEVAR A CABO LA SIGUIENTE DILIGENCIA: ----------

3.- DILIGENCIA: SE LEVANTA EL ACTA DE RECEPCIÓN FÍSICA POR PARTE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, POR CONDUCTO DE ESTA MISMA, DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DENOMINADOS: REHABILITACION DE PARQUE CDP EN CD. OJINAGA, MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA., EFECTUADOS AL AMPARO DEL CONTRATO NÚMERO, 8080252990-N5-2014, ENTREGADOS POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA S. A. DE C. V. ----------

4.- OBSERVACIONES: EL CONTRATO FUE SUSCRITO CON FECHA 15 OCTUBRE DEL 2014, POR UN MONTO DE $ 3,849,950.66 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 66/100 M.N.) CON PLAZO DE EJECUCIÓN DE 77 DIAS NATURALES, CON FECHA DE INICIO 15 DE OCTUBRE DEL 2014 Y DE TERMINACIÓN 31 DE DICIEMBRE DEL 2014. ----------

5.- ESTIMACIONES: DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS ESTIMACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN: ----------



PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA

AYUNTAMIENTO 2013 - 2016

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 8080252990-N5-2014

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORMULA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA - RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO 8080252990-N5-2014, SUSCRITO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA Y EL CONTRATISTA PROURVIKA CONSTRUCTORA , S. A. DE C. V. -

EL CONTRATISTA DECLARA HABER TERMINADO LOS TRABAJOS Y QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, ATREVEZ DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES LOS RECIBE FÍSICAMENTE, RESERVÁNDOSE EL DERECHO DE HACER POSTERIORMENTE LAS RECLAMACIONES QUE ESTIME CONVENIENTES POR LOS INCUMPLIMIENTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACION DE LOS MISMOS, RESPONDER POR LOS MAL EJECUTADOS Y COMPLETAR AQUELLOS NO RECIBIDOS. EL FINIQUITO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL CONTRATO, SE REALIZARÁ DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESTA FECHA.----------

EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, EL CONTRATISTA ENTREGA EN ESTE ACTO GARANTÍA CONSISTENTE EN PÓLIZA DE FIANZA No. 1880671 DE FECHA 31 DICIEMBRE 2014, EXPEDIDA POR AFIANZADORA SOFIMEX, S. A. E IMPORTE DE $ 266,974.76 (DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N.), PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LA OBRA PÚBLICA Y CUALQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES CONTRACTUALES Y LA LEGISLACIÓN APLICABLE..----------

6.- CIERRE DEL ACTA: NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO SIENDO LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE EN ÉL INTERVIENEN. ----------

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA	
EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA	EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V EL REPRESENTANTE LEGAL ARQ.CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ	POR LA EMPRESA CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V EL RESIDENTE DE LA OBRA ARQ.CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A DE C.V
Cd. Ojinaga, Chih., 31 Diciembre 2014

C. LIC. MIGUEL ANTONIO CARREON ROHANA
PRESIDENTE MUNICIPAL
C. ARQ. ALBERTO RUBIO RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
MUNICIPIO DE OJINAGA
PALACIO MUNICIPAL No. S/N
COLONIA CENTRO, C.P. 32881
CD. OJINAGA, CHIH.

Con relación al Contrato de Obra Pública Número 8080252990-N5-2014 , para la ejecución de los trabajos consistentes en: **Rehabilitacion de Parque la CDP, MUNICIPIO DE OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Por medio de la presente, me permito informar a Usted, que con fecha 31 de Diciembre del 2014, quedaron terminados al 100 % los trabajos referentes al contrato arriba mencionado.

Lo anterior es de acuerdo a lo estipulado en el **Numeral NOVENA de la Sección Cláusulas del Contrato**, por lo que se relaciona las estimaciones que fueron aprobadas para su pago.

ESTIMACION	PERIODO	IMPORTE
Numero 01 (UNICO) FINIQUITO	Del 1 de octubre 2014 al 31 de diciembre 2014	$ 849,950.56
TOTAL FINIQUITO		$ 849,950.56
Deductivas [illegible]		

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Arq. Carlos Alonso Ruacho Vazquez
Representante legal

OJINAGA
AYUNTAMIENTO 2013 -2016

CONTRATO 808052990-N5-2014

Acta de Entrega – Recepción de Obra.

Dirección de Obras públicas Municipales de Ojinaga, Chih Hace entrega de:

La Obra

"REHABILITACION DE PARQUE CDP, MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIH"

Recursos: SEDATU, MUNICIPAL
Importe de la Obra: $ 3,849,950.66

Situación fiscal de la Obra: Terminada al 100%

Términos Bajo los cuales se efectuar la recepción de obra:

Una vez verificada la Obra mediante Recorrido e Inspección **DE LA OBRA REHABLILITACION DE PARQUE CDP** por las partes que en ella intervinieron, se concluye que la obra se encuentra totalmente terminada y funcionado de acuerdo a la finalidad y destino de ejecución según las especificaciones del proyecto e inversión ejercida, en condiciones de ser recibida por la unidad responsable de su operación, conservación y mantenimiento.

Por medio de esta acta la Presidencia Municipal de Ojinaga, hace entrega al Comité de Obra, quien será responsable de su operación, conservación y mantenimiento, quien la recibe de conformidad.

Entrega

Arq. Alberto Rubio Rodríguez

Director de Obras Públicas Municipales

Se firma la presente Acta en la ciudad de Ojinaga Chihuahua a las 10:00 horas , del día 31 del mes de Diciembre del año 2014.

2014, Año del Centenario de la Toma de Ojinaga

Porque Ojinaga es Primero

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 285/2013 A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **MUNICIPIO DE CHIHUAHUA** REPRESENTADO POR LOS CC. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. FERNANDO MENDOZA RUÍZ, LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY, ING. GABRIEL AUDE VENZOR, LIC. HÉCTOR FERNANDO VILLARREAL ESTRADA Y LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL Y REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "**EL MUNICIPIO**", Y POR LA OTRA PARTE **CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONTRATISTA**"; Y EN CONJUNTO A LAS PARTES SE LES DENOMINARÁ COMO **"AMBAS PARTES"** QUIENES SE SUJETAN DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de orden público con personalidad jurídica, patrimonio propio y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes tienen suficientes facultades para suscribir y obligarse en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 fracción II, 29 fracción XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI, 71 fracción III y 75 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y artículo 80 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Camino a la Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13-80
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00245

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

I.3.- Que el objeto del presente contrato queda comprendido dentro de la materia de obra pública de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y que la adjudicación del presente contrato, se realiza previo procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas identificado con el No. IO-808019998-N47-2013, según acta de fallo de fecha 04 de diciembre del 2013 y de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción II, 29, 41, 43, 44 y demás relativos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

I.4.- Que **"EL CONTRATISTA"** cuenta con la experiencia necesaria para llevar a cabo los trabajos materia de este contrato, consistentes en la obra denominada: **"HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65"**, además de reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas por **"EL MUNICIPIO"**, para obligarse a la ejecución de la obra motivo de este contrato.

I.5.- Que los trabajos motivo de este contrato se encuentran previstos en el Programa de Inversión Municipal para el 2013, y que cuenta con los recursos financieros para cubrir el importe de la misma, según oficios de autorización No. 2013-PDM-33FM-AT-502 de fecha 23 de septiembre de 2013 emitido por el Director de Planeación y Evaluación y No. HABITAT-13-APROB-SOLV-14 de fecha 23 de agosto del 2013 emitido por la Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

I.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Independencia No. 209 de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA":

II.1.- Que es una persona moral debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como lo acredita mediante la exhibición de la escritura pública número 5,708 de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público adscrito número 5, del Distrito Judicial Abraham González de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 26746 *10 M4 en fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua.

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00246

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

II.2.- Que es de nacionalidad mexicana y que de llegar a cambiar de nacionalidad renuncia a su derecho de invocar la protección de ningún gobierno extranjero, por cuanto a los derechos y obligaciones que se derivan del presente instrumento.

II.3.- Que su representante legal, acredita su personalidad, mediante la escritura pública número 5,708, de fecha 12 de agosto de 2011, protocolizada ante la fe del Notario Público adscrito número 5, del Distrito Judicial Abraham González de la ciudad de Meoqui, Chihuahua, Lic. Juan Manuel Delgadillo Ramírez, inscrita bajo el folio mercantil electrónico número 26746 *10 M10 en fecha 26 de agosto de 2011, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Chihuahua, quién manifiesta bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato, que las facultades conferidas no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

II.4.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es el **CPR-110812-5Z8.**

II.5.- Que reúne las condiciones técnicas y económicas, para obligarse a la ejecución de la obra motivo del presente contrato.

II.6.- Bajo protesta de decir verdad, señala que conoce las reglas para la contratación y ejecución de obras públicas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, así como de las leyes y demás normas que las regulan.

II.8.- Que para efectos de este contrato señala como su domicilio legal el ubicado en periférico Lombardo Toledano No. 1601-E, colonia Plomeros, de esta ciudad, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este Contrato.

II.9.- Que está conforme en sujetarse a lo dispuesto en el convenio de concertación vigente a la fecha del presente contrato, entre el Municipio de Chihuahua, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Chihuahua (DIF), la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CAMARA) y el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción, A.C., estas últimas Delegación Chihuahua, para lo

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00247

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

cual autoriza que se le retenga el tres al millar (0.3%) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo del presente contrato, importe que será enterado a "LA CÁMARA" para los programas de capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción y para obras de beneficio social, de "EL DIF".

II.10.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que toda la información proporcionada es verdadera, por lo que en caso de falsedad en la información, se estará en lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA del presente contrato.

III. DECLARAN "AMBAS PARTES"

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la capacidad legal y el carácter con el que comparecen a la celebración del presente contrato.

III.2.- Que están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones que se disponen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. " EL MUNICIPIO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de los trabajos consistentes en la obra denominada: **"HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65", "EL CONTRATISTA"** se obliga a realizar los trabajos hasta su total terminación, acatando para ello lo establecido en la **convocatoria del procedimiento**, en su propuesta, en el programa de obra aprobado, en los presupuestos, en los planos, en los proyectos, en las especificaciones, en el clausulado de este contrato, así como lo establecido en los diversos ordenamientos y normas de calidad y de construcción vigentes, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de este Instrumento, por lo que el presente contrato, sus anexos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de los trabajos, son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00248

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO. El monto total del presente contrato es por la cantidad de: **$504,076.68 (quinientos cuatro mil setenta y seis pesos 68/100 M. N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos objeto de este contrato, en un plazo de **27 días naturales,** debiendo iniciarlos el **05 de diciembre de 2013** y terminarlos el **31 de diciembre de 2013.**

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE. "EL MUNICIPIO" se obliga a poner a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el inmueble en que han de llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato.

QUINTA: ANTICIPO.- Para que **"EL CONTRATISTA"** realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos, se otorgará un anticipo por la cantidad de **$151,223.01 (ciento cincuenta y un mil doscientos veintitrés pesos 01/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, lo que representa el **treinta por ciento (30%)** del monto total del presente contrato, quedando obligado **"EL CONTRATISTA"** a utilizar dicho anticipo para los conceptos antes señalados. El anticipo se amortizará proporcionalmente con cargo a cada una de las estimaciones que se generen durante la ejecución de la obra.

En caso de que **"El CONTRATISTA"** no reintegre el saldo por amortizar del anticipo otorgado, deberá pagar gastos financieros conforme al procedimiento establecido en Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de crédito fiscal. Los gastos financieros se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días calendario desde que se venció el plazo hasta la fecha en que se pongan a disposición de **"EL MUNICIPIO".**

El anticipo se entregará a **"EL CONTRATISTA"** en una sola exhibición, con antelación al inicio de los trabajos y dentro de los quince días naturales siguientes a la presentación de la garantía señalada en la cláusula octava de este contrato; el atraso

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00249

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

en la entrega será motivo para diferir sin modificar, en igual plazo, el programa de ejecución pactado. Si **"EL CONTRATISTA"** no entrega la garantía del anticipo en la fecha señalada en la cláusula octava de este contrato, no procederá el diferimiento y por lo tanto deberá iniciar los trabajos en la fecha establecida originalmente.

SEXTA: FORMA DE PAGO. Las partes convienen en que el pago de la obra objeto de este contrato, se realice por medio de formulación de estimaciones parciales sujetas al avance de los trabajos, y harán las veces de pago total o parcial, previa la entrega de la factura que cumpla con los requisitos fiscales.

Las estimaciones de los trabajos ejecutados se deberán formular con una periodicidad no mayor de treinta días. **"EL CONTRATISTA"** deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones que serán los días quince y último de cada mes. Si **"EL CONTRATISTA"** no presenta las estimaciones en dicho plazo, la estimación correspondiente se deberá presentar en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte de **"EL CONTRATISTA"**. Las estimaciones deberán ir acompañadas de los números generadores, notas de bitácora, croquis, controles de calidad, pruebas de laboratorio y fotografías, análisis, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación y la demás documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En caso de que **"EL MUNICIPIO"** omita resolver respecto de la procedencia de las estimaciones dentro del término antes citado, se tendrán por autorizadas las estimaciones. En todos los casos, el residente de obra deberá hacer constar en la bitácora, la fecha en que se presentan las estimaciones.

En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación. En ningún caso podrá el residente autorizar el pago de trabajos no ejecutados.

Las estimaciones por trabajos ejecutados serán pagadas en un plazo no mayor de veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por

Camino a la
Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13-31
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PUBLICO, NO ES PROCESADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00250

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

la residencia de obra de que se trate y que **"EL CONTRATISTA"** haya presentado la factura correspondiente. El lugar de pago de las estimaciones será en Calle Sexta y Mina Col. Centro.

En el caso de incumplimiento de los pagos de estimaciones y de ajustes de costos, a solicitud escrita de **"EL CONTRATISTA"**, se le pagarán gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos financieros empezarán a generarse cuando las partes tengan definido el importe a pagar y se calcularán sobre las cantidades no pagadas, debiéndose computar por días naturales desde que sean determinadas y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONTRATISTA"**.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago excesivo hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**. No se considerarán pagos en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo de **"EL CONTRATISTA"** sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se hubiera identificado con anterioridad.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL MUNICIPIO"** tendrá derecho a reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: AJUSTE DE COSTOS. Cuando a partir del acto de la presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa convenido, dichos costos, cuando procedan, deberán ser ajustados atendiendo al procedimiento de ajuste establecido en

00251

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

la fracción I del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea al alza, será **"EL CONTRATISTA"** quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al mes correspondiente, mediante la presentación por escrito de la solicitud, estudios y documentación que la soporten. Si el referido porcentaje es a la baja, será **"EL MUNICIPIO"** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte del **"EL CONTRATISTA"** y de realizarlo a la baja por parte de **"EL MUNICIPIO"**.

"EL MUNICIPIO", dentro de los sesenta días naturales siguientes a que **"EL CONTRATISTA"** promueva debidamente el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que proceda; en caso contrario, la solicitud se tendrá por aprobada.

Cuando la documentación mediante la que se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL MUNICIPIO"** apercibirá por escrito a **"EL CONTRATISTA"** para que, en el plazo de diez días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que el promovente diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.

El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No darán lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que, conforme a la ley de la materia, pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de los trabajos.

Camino a la
Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua. Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00252

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Para este procedimiento **"EL CONTRATISTA"** será responsable de promover los ajustes de costos, a efecto de que **"EL MUNICIPIO"**, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que **"EL MUNICIPIO"** pueda realizar los estudios periódicos necesarios.

El Procedimiento de ajuste de costos directos se llevará a cabo mediante la revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste correspondiente sujetándose a lo siguiente.

1. Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable a **"EL CONTRATISTA"**, conforme al programa convenido.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para los trabajos pendientes de ejecutar conforme al programa que se hubiere convenido.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado.

2. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto **"EL CONTRATISTA"** como **"EL MUNICIPIO"**, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, **"EL MUNICIPIO"** procederá a calcularlos en conjunto con **"EL CONTRATISTA"** conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México

Camino a la
Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13-34
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PROMOCIONADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00253

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

3. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que **"EL CONTRATISTA"** haya considerado en su proposición, y

4. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública.

Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.

Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

Para la revisión de cada uno de los precios que intervienen en el cálculo de los ajustes de costos conforme al procedimiento señalado en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, **"EL CONTRATISTA"** deberá acompañar a su solicitud la siguiente documentación:

I. La relación de los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México o, en su caso, los índices calculados en conjunto por **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CONTRATISTA"**.

II. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato.

III. El presupuesto de los trabajos pendientes de ejecutar, de acuerdo al programa convenido, determinado a partir del inicio del periodo en el cual se produzca el

Camino a la
Presa Chuviscar #1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13-31
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00254

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

incremento en los costos, valorizados con los precios unitarios del contrato, ajustados conforme a lo señalado en la fracción III del artículo 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

IV. El programa de ejecución de los trabajos pendientes por ejecutar, acorde al programa que se tenga convenido, a partir del inicio del período en el cual se produzca el incremento en los costos.

V. El análisis de la determinación del factor de ajuste, y

VI. Las matrices de precios unitarios actualizados que determinen conjuntamente **"EL CONTRATISTA"** y **"EL MUNICIPIO"**, en función de los trabajos a realizar en el período de ajuste.

OCTAVA: GARANTIAS. **"EL CONTRATISTA"** se obliga a constituir en la forma y términos de los artículos 48 y 66 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, las siguientes garantías:

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: **"EL CONTRATISTA"** garantizará el correcto cumplimiento del contrato, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en la ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$50,407.67 (cincuenta mil cuatrocientos siete pesos 67/100 M.N.)** equivalente al **10%** (diez por ciento) del monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, así el cual se conservará hasta la entrega total de los trabajos a entera satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**.

B. SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERJUICIOS: Una vez terminados los trabajos objeto del presente contrato, a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, se liberará la garantía de cumplimiento a cambio de la entrega de la garantía para casos de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios, la cual consistirá, a elección de "**EL CONTRATISTA**" en:

1. Fianza por un importe en moneda nacional de **$50,407.67 (cincuenta mil cuatrocientos siete pesos 67/100 M.N.)** equivalente al **10 %** (diez por ciento) del

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00255

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

monto total del contrato, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, emitida por una institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad;

2. Carta de crédito irrevocable por un importe de **$25,203.84 (veinticinco mil doscientos tres pesos 84/100 M.N.)** equivalente al **5 %** del monto total ejercido de los trabajos, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado o bien,

3. Aportar recursos líquidos por la cantidad de **$25,203.84 (veinticinco mil doscientos tres pesos 84/100 M.N.)** equivalente al **5 %** del monto total ejercido de los trabajos en fideicomisos especialmente constituidos para ello, más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado.

Las garantías que deberán estar constituidas a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua.

Los recursos aportados en fideicomisos deberán invertirse en instrumentos de renta fija.

"EL CONTRATISTA", en su caso, podrá retirar sus aportaciones en fideicomisos y los respectivos rendimientos, transcurridos 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo quedará automáticamente cancelada la fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

Quedarán a salvo los derechos de **"EL MUNICIPIO"** para exigir el pago de las cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

C. DE LOS ANTICIPOS: **"EL CONTRATISTA"** garantizará la correcta inversión de los anticipos, para tal efecto deberá entregar al momento que se firme el mismo, fianza emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta ciudad, a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe en moneda nacional de **$151,223.01 (ciento cincuenta y un mil doscientos veintitrés pesos 01/100 M.N.)** más el correspondiente Impuesto al Valor Agregado, equivalente al **100%** (cien por ciento) del monto total recibido como anticipo, así como su respectiva factura.

00256

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

NOVENA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. "**EL CONTRATISTA**", a través de la bitácora o por oficio, deberá notificar a "**EL MUNICIPIO**" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados, para lo cual anexará los documentos que lo soporten e incluirá una relación de las estimaciones o de gastos aprobados, monto ejercido y créditos a favor o en contra. "**EL MUNICIPIO**" dentro de un plazo no mayor de quince días naturales a partir del día siguiente en que reciba la notificación de la terminación de los trabajos, iniciará el procedimiento de recepción de los mismos. Si durante la verificación de los trabajos, "**EL MUNICIPIO**" encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a "**EL CONTRATISTA**" su reparación, a efecto de que éstas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato. En este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactado en el presente instrumento, se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. Lo anterior sin perjuicio de que "**EL MUNICIPIO**" opte por la rescisión del contrato. Las reparaciones de las deficiencias a que alude este párrafo no podrán consistir en la ejecución total de conceptos de trabajo faltantes por realizar, en este caso, no se procederá a la recepción y se considerará que la obra no fue concluida en el plazo convenido.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "**EL MUNICIPIO**" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta de entrega – recepción correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad.

Recibidos físicamente los trabajos, "**EL MUNICIPIO**" notificará a "**EL CONTRATISTA**", a través de su representante legal o su superintendente de construcción, la fecha, lugar y hora, en que se llevará a cabo el finiquito, el cual se elaborará dentro de quince días naturales posteriores a la notificación, y en él se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de las partes, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante. "**EL CONTRATISTA**" deberá acudir al llamado que se le haga por escrito, en caso contrario, se procederá a su elaboración.

De existir desacuerdo entre las partes respecto al finiquito, o bien, en caso de que "**EL CONTRATISTA**" no acuda con "**EL MUNICIPIO**" para su elaboración dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, éste procederá a elaborarlo, debiendo comunicar su

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00257

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión; una vez notificado el resultado de dicho finiquito a **"EL CONTRATISTA"**, éste tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda, si transcurrido este plazo no realiza alguna gestión, se dará por aceptado.

Determinado el saldo total, en caso de que sea a favor de **"EL CONTRATISTA"**, **"EL MUNICIPIO"** pondrá a su disposición el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, debiendo liquidar dicho pago en un plazo no mayor a veinte días naturales. Si el saldo es a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el importe del mismo se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si no fueren suficientes éstos, deberá exigirse su reintegro conforme a lo previsto por el artículo 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. En caso de no obtenerse el reintegro, **"EL MUNICIPIO"** podrá hacer efectivas las garantías que se encuentren vigentes.

En forma simultánea, a lo señalado en el párrafo anterior, cuando proceda, **"EL MUNICIPIO"** procederá a levantar el acta administrativa que dé por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el contrato.

Cuando la liquidación de los saldos se realice dentro de los quince días naturales siguientes a la firma del finiquito, el documento donde conste el finiquito podrá utilizarse como el acta administrativa que da por extinguidos los derechos y obligaciones de las partes en el contrato, debiendo agregar únicamente una manifestación de las partes de que no existen otros adeudos y por lo tanto se darán por terminados los derechos y obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, al no ser factible el pago indicado, se procederá a elaborar el acta administrativa prevista en el párrafo que antecede.

DÉCIMA: REPRESENTANTE DE "EL CONTRATISTA". **"EL CONTRATISTA"** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un representante permanente, que obrará como su superintendente de construcción, el cual deberá estar facultado para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PROCESADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO, Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento de este Contrato.

"EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente de construcción, y **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES LABORALES. "EL CONTRATISTA", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este Contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. **"EL CONTRATISTA"** conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"EL MUNICIPIO"**, en relación con los trabajos especificados en el texto de este Contrato, liberando de toda obligación laboral a **"EL MUNICIPIO"**.

"EL CONTRATISTA" se compromete a retirar de la obra aquel personal que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea conveniente su permanencia en la obra.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA". "EL CONTRATISTA" podrá subcontratar los trabajos consistentes en: **Sistema eléctrico,** de conformidad con la convocatoria del procedimiento anteriormente señalado y en los términos del penúltimo párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, siendo el único responsable de dicha subcontratación, así como respecto de la calidad de la ejecución de la obra, materiales utilizados y tiempo de ejecución de los mismos, eximiendo expresamente a **"EL MUNICIPIO"** del pago directo de los mismos, ya que en su propuesta deberá incluir el monto de dicho subcontrato. Además y de manera expresa exime a **"EL MUNICIPIO"** de cualquier responsabilidad sea civil, penal, administrativa, laboral o de cualquier índole respecto a los subcontratos que realice con personas físicas o morales; pero queda obligado expresamente en el caso de que **"EL MUNICIPIO"** detecte que la empresa o persona física subcontratada para la realización de los trabajos ya descritos, no cumple en tiempo y forma con la ejecución de los mismos o utiliza materiales de mala calidad o

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PROMOCIONADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00259

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

los procesos de ejecución de dichos trabajos no cumplen con las normas de calidad o seguridad necesarios, a realizar todos los cambios de empresa o persona física contratada, de personal, de materiales o normas constructivas que sean pertinentes para que lleven a cabo los mismos.

"EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo de instalación permanente que se utilicen en los trabajos objeto de este Contrato, cumplan con las normas de calidad requeridas para tal efecto y que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra, se efectúen a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo, de los defectos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a **"EL MUNICIPIO"** o a terceros hasta por un plazo de 12 meses posteriores a la recepción formal de la obra, en caso contrario se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato, hasta por el monto total de la misma, a título de pena convencional.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o **"EL CONTRATISTA"** según sea el caso. Salvo que exista impedimento, la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de **"EL MUNICIPIO"**, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables

En caso de que los materiales y equipo de instalación permanente en la obra que utilice **"EL CONTRATISTA"** no cumplan con las especificaciones requeridas en la ejecución de los trabajos se hará acreedor a una sanción económica que será determinada a juicio de **"EL MUNICIPIO"**. Lo anterior sin perjuicio de que se haga efectiva la fianza de cumplimiento correspondiente.

Igualmente se obliga **"EL CONTRATISTA"** a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que amparan este Contrato sin previa aprobación expresa por escrito de **"EL MUNICIPIO"** en los términos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA PODRA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00260

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor del contratado, sin mediar orden por escrito de parte de **"EL MUNICIPIO"**, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello ni modificación alguna al plazo de ejecución. Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de **"EL MUNICIPIO"**, éste podrá ordenar su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta sin que tenga derecho a retribución adicional por ello. En ese caso, **"EL MUNICIPIO"**, si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

"EL CONTRATISTA" estará obligado a coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud. **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de notificar al residente de obra la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga. También enterará al residente de obra cuando se afecten las condiciones ambientales y los procesos ecológicos de la zona en que se realicen los trabajos.

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES. "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este Contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa Aprobado, para lo cual **"EL MUNICIPIO"**, comparará mensualmente el avance de los trabajos. Si de dicha comparación resulta que el avance es menor que lo que debió realizarse, **"EL MUNICIPIO"** procederá a:

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00261

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

a) Retener hasta el 1% (uno por ciento) de la diferencia entre el importe de los trabajos realmente ejecutados y el importe de lo que debió realizarse, multiplicado por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de los trabajos hasta la revisión.

Por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución correspondiente, a fin de que la retención total sea procedente.

Si al efectuarse la comparación del último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará a favor del Erario Estatal como pena convencional por el retardo en el cumplimiento del programa a cargo de "**EL CONTRATISTA**".

b) Aplicar para el caso de que "**EL CONTRATISTA**" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual hasta el 1% (uno por ciento) del importe de los trabajos no realizados en la fecha de terminación señalada en el programa, que cubrirá "**EL CONTRATISTA**" mensualmente y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a favor de "**EL MUNICIPIO**".

Las penas serán determinadas en función del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado o prestado oportunamente conforme al programa de ejecución general de los trabajos y se aplicarán considerando los ajustes de costos, sin aplicar el Impuesto al Valor Agregado, considerando para el cálculo de las mismas, el avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato.

Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier otra causa que a juicio de **"EL MUNICIPIO"** no sea imputable a **"EL CONTRATISTA"**.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, si **"EL MUNICIPIO"** opta por la rescisión del Contrato, aplicará a **"EL CONTRATISTA"** una sanción consistente en un porcentaje del valor del mismo, que

00262

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

podrá ser a juicio de **"EL MUNICIPIO"**, hasta por el monto de la garantía otorgada para el cumplimiento del Contrato.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a **"EL CONTRATISTA"** se harán efectivas con cargo a las retenciones que le hayan sido efectuadas, aplicando además si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada conforme a lo estipulado en este Contrato. Las penas convencionales en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO" en cualquier momento podrá suspender temporalmente en todo o en parte la obra contratada, por cualquier causa justificada, sin que ello implique su terminación definitiva.

El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. "EL MUNICIPIO", podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este Contrato por causas de interés general. La contravención a las disposiciones, lineamientos, Convocatoria del procedimiento, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su Reglamento, y las demás disposiciones administrativas sobre la materia, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** que se estipulan en el presente Contrato, así como la suspensión injustificada de los trabajos por parte de **"EL CONTRATISTA"**, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para **"EL MUNICIPIO"** además de que se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato.

Además de las causas de rescisión precisadas en el párrafo que antecede, se rescindirá el contrato cuando se actualicen las causales que se establecen en el artículo 157 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ESTE PROGRAMA ES DE CARACTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLITICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAS TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLITICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERA SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00263

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

"EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato por razones de interés general, por que existan causas justificadas que impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a **"EL MUNICIPIO"**; se determine la nulidad de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos a que se refiere esta cláusula. En estos supuestos **"EL MUNICIPIO"** reembolsará a **"EL CONTRATISTA"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la operación correspondiente, lo anterior de conformidad con el último párrafo del artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

DÉCIMA SEXTA: **"EL MUNICIPIO"** con fundamento en los Artículos 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, designa al Director de Obras Públicas, para que en caso de rescisión administrativa, suspensión temporal en todo o en parte de la obra o terminación anticipada, sea dicho funcionario quién ejerza las facultades referidas a dicho artículo.

DÉCIMA SÉPTIMA: Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la ejecución de la obra objeto de este Contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos de referencia, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, y demás Normas y Disposiciones Administrativas que sean aplicables.

Los anexos del presente contrato, la bitácora de los trabajos y la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obras, sin instrumentos que vinculan a **"AMBAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

DÉCIMA OCTAVA: DEDUCCIONES. "EL CONTRATISTA" acepta que del importe de cada una de las estimaciones que se le cubran, se haga la deducción del 5/1000 (cinco

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO. NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

00264

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

al millar) por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control de los servicios, que se le presten.

Al recibirse la totalidad de los trabajos o parte de ellos, se formulará el finiquito correspondiente, a fin de determinar el saldo a favor o a cargo de **"EL CONTRATISTA"**. Si existen responsabilidades en contra de éste, se deducirá del saldo a su favor, pero si no lo hubiese, **"EL MUNICIPIO"** hará efectiva la garantía para el cumplimiento de las obligaciones de este Contrato, en la medida que proceda.

DÉCIMA NOVENA: JURISDICCIÓN. Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por lo tanto **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA: El presente Contrato, sus anexos, la bitácora de los trabajos, la Convocatoria del procedimiento, la documentación que se genere en el periodo de ejecución de la obra, son los instrumentos que vincularán a las partes en sus derechos y obligaciones.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR "EL MUNICIPIO" COMO "EL CONTRATISTA", ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 05 DE DICIEMBRE DE 2013.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

Camino a la Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13-34
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES DE LUCRO U OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

00265

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

LIC. FERNANDO MENDOZA RUÍZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. RICARDO MEJIA BORJA REY
TESORERO MUNICIPAL

ING. GABRIEL AUDE VENZOR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

Camino a la
Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-13-38
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

LIC. ANDRÉS ALFREDO PÉREZ HOWLET
REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

Las firmas que anteceden corresponden al contrato de obra pública No. 285/2013 a precios unitarios y tiempo determinado, para llevar a cabo los trabajos de la obra denominada: "HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65", celebrado el 05 de diciembre de 2013.

Camino a la
Presa Chuviscar # 1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel. Directo 418-1
Fax. 415-66-31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES. ESTA PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

CONSTRUIMOS FUTURO

www.municipiochihuahua.gob.mx

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Dirección de Obras Públicas

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: **285/2013 P.D.**

ACTA DE ENTREGA-RECEPCION DE OBRA PÚBLICA

LUGAR Y FECHA: EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS., EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS **DOCE** HORAS DEL DÍA **DIEZ** DE **ENERO** DE **DOS MIL CATORCE**, SE PROCEDIÓ AL PRESENTE ACTO.

OBJETO: ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE **HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65,** LOS QUE FUERON EJECUTADOS POR **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V,** Y QUE SE RECIBEN POR LA **DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.**

INTERVIENEN: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, EL **C. ING. GABRIEL AUDE VENZOR,** EN SU CALIDAD DE **DIRECTOR,** QUIEN RECIBE; POR EL CONTRATISTA EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ,** QUIEN ENTREGA.

TECNICOS RESPONSABLES: POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, EL **ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA** EN SU CALIDAD DE **RESIDENTE DE OBRA,** POR LA EMPRESA EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ,** EN SU CALIDAD DE **RESPONSABLE TECNICO.**

DATOS BASICOS: CONTRATO NÚMERO: **285/2013 P.D. DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2013.**

MONTO CONTRATADO: CONTRATO ORIGINAL: **$504,076.68 (QUINIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y SEIS PESOS 68/100 M.N.)** CANTIDAD QUE NO INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: MUNICIPAL: 2013-PDM-33FM-AT-502 y HABITAT-13-APROB-SOLV-14

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

Dirección de Obras Públicas

PERIODO DE EJECUCION: CONTRATO ORIGINAL:
05 DE DICIEMBRE DE 2013 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS:	AFIANZADORA	NO. FIANZA	FECHA	IMPORTE
LA CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	AFIANZADORA ASERTA, S.A.	3246-00140-1	05 DE DICIEMBRE DE 2013	$175,418.68
EL EXACTO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.	3246-00141-0	05 DE DICIEMBRE DE 2013	$58,472.89

FECHA REAL DE TERMINACIÓN: **27 DE DICIEMBRE DE 2013.**

RELACION DE PAGOS DE ESTIMACIONES: CONTRATO ORIGINAL

ESTIMACION	IMPORTE
ESTIMACIÓN 1	$307,679.62
ESTIMACIÓN 2	$139,576.52
ESTIMACIÓN 3	$56,820.53
ESTIMACIÓN 4	$1,964.71
SUBTOTAL	**$506,041.38**
I.V.A	**$80,966.62**
TOTAL	**$587,008.00**

EN RELACION AL IMPORTE CONTRATADO, MENOS LA CANTIDAD ESTIMADA, **QUEDA UN SALDO POR LIQUDAR DE $2,279.06 C/IVA, POR CONCEPTO DE ESTIMACION DE FINIQUITO.**

LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS., SE RESERVA EL DERECHO DE HACER CUALQUIER RECLAMACIÓN POSTERIOR Y EL CONTRATISTA QUEDA OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA MISMA, DE LOS VICIOS OCULTOS, Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE

Camino a la Presa Chuviscar #X1080
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-61

Larga Distancia
(614) 200 48 00

CONSTRUIMOS FUTURO

00269

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

Dirección de Obras Públicas

DESPUÉS DE LEÍDA Y RATIFICADA POR LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN Y NO HABIENDO OTRA COSA QUE ASENTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA FIRMÁNDOLA DE CONFORMIDAD.

POR LA "DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS"

ING. GABRIEL AUDE VENZOR
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA
SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN
JEFE DEL DEPTO DE CONSTRUCCION

ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA
RESIDENTE DE OBRA

POR "EL CONTRATISTA"

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

err*

00270

Finiquito de Obra

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

Contratista. CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V. **Reg. Fed. Cont:** CPR-110812-628

Contrato No. 285/2013	Monto con Iva $ 584,728.94	Periodo Contratado: DICIEMBRE 05 A DICIEMBRE 31 DE 2013		Elaborado: DICIEMBRE 05 DE 2013
Anticipo del 30% $175,418.68	Entregado:	Periodo Diferido:		Acuerdo elaborado:
Suspensión apartir:	Elaborado:	Levantamiento de Suspensión apartir:		Elaborado:
Convenio	Incremento $	Fecha de Terminación		Elaborado:
Convenio	Incremento $	Fecha de Terminación		Elaborado:

Recursos 2013

2013-PDM-33FM-AT-502 $ 587,008.00
HABITAT-13-APROB-SOLV-14 $ 587,008.00

TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2013 $ 587,008.00 SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 0.01

TRAMITE		FACTURA	ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES			SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NUMERO	DESCRIPCION		IMPORTE	IMPUESTO	SANCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.10%	0.20%	0.05%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACIÓN
Anticipo	ANTICIPO	Nº 52	151,223.00	24,195.68			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,418.68	175,418.68		
Estimación 1	Normales	Nº 53	307,679.62	49,228.74			92,303.89	14,768.62	307.68	615.36	1,538.40	247,374.41	249,836.85	Dic 5 del 2013	Dic 10 del 2013
Estimación 2	Normales	Nº 56	139,576.52	22,332.24			41,872.96	6,699.67	139.58	279.15	697.88	112,219.52	113,336.13	Dic 11 del 2013	Dic 20 del 2013
Estimación 3	Normales	Nº 57	56,820.63	9,091.28			17,046.17	2,727.39	56.82	113.64	284.10	45,683.70	46,138.26	Dic 21 del 2013	Dic 27 del 2013
Estimación (Fi	Normales	Nº 58	1,964.71	314.35			0.00	0.00	1.96	3.92	9.82	2,263.35	2,279.06	Dic 27 del 2013	Dic 27 del 2013
	SALDOS 2013		506,041.38	80,966.62	0.00	0.00	151,223.00	24,195.68	506.04	1,012.07	2,530.21	582,959.67	587,007.99		

COSTO DE OBRA: 587,008.00 AMORTIZACIÓN: 175,418.68 EJERCIDO: 587,007.99 PERÍODO REAL: Dic 5 del 2013 Dic 27 del 2013

POR ESTIMAR: -2,279.06 POR AMORTIZAR: 0.00 POR EJERCER: 0.01 RET.0.1% 506.04 RET.0.2% 1,012.07 RET 0.5% 2,530.21

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

RESIDENTE D.O.P.M.

ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL AUDE VENZOR

00271

CHIHUAHUA, CHIH . A 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

Finiquito de Obra

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

Contratista. CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V. Reg. Fed. Cont: CPR-110812-5Z8

Contrato No. 285/2013	Monto con Iva $ 584,728.94	Periodo Contratado: DICIEMBRE 05 A DICIEMBRE 31 DE 2013		Elaborado: DICIEMBRE 05 DE 2013	
Anticipo del 30% $175,418.68	Entregado:	Periodo Diferido:		Acuerdo elaborado:	
Suspensión apartir:	Elaborado:	Levantamiento de Suspensión apartir:		Elaborado:	
Convenio	Incremento $	Fecha de Terminación		Elaborado:	
Convenio	Incremento $	Fecha de Terminación		Elaborado:	

Recursos 2013

2013-PDM-33FM-AT-502 $ 587,008.00
HABITAT-13-APROB-SOLV-14 $ 587,008.00

TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2013 $ 587,008.00 SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 0.01

TRAMITE		FACTURA	ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES			SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NUMERO	DESCRIPCION		IMPORTE	IMPUESTO	SANCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.10%	0.20%	0.05%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACION
Anticipo	ANTICIPO	N° 52	151,223.00	24,195.68			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,418.68	175,418.68		
Estimación 1	Normales	N° 53	307,679.62	49,228.74			92,303.89	14,768.62	307.68	615.36	1,538.40	247,374.41	249,835.85	Dic 5 del 2013	Dic 10 del 2013
Estimación 2	Normales	N° 56	139,576.52	22,332.24			41,872.96	6,699.67	139.58	279.16	697.88	112,219.52	113,336.13	Dic 11 del 2013	Dic 20 del 2013
Estimación 3	Normales	N° 57	56,820.53	9,091.28			17,046.17	2,727.39	56.82	113.64	284.10	45,683.70	46,138.26	Dic 21 del 2013	Dic 27 del 2013
Estimación (Fir	Normales	N° 58	1,964.71	314.35			0.00	0.00	1.96	3.92	9.82	2,283.35	2,279.06	Dic 27 del 2013	Dic 27 del 2013
	SALDOS 2013		506,041.38	80,966.62	0.00	0.00	151,223.00	24,195.68	506.04	1,012.07	2,530.21	582,959.67	587,007.99		

COSTO DE OBRA: 587,008.00 AMORTIZACIÓN: 175,418.68 EJERCIDO: 587,007.99 PERÍODO REAL: Dic 5 del 2013 Dic 27 del 2013

POR ESTIMAR: -2,279.06 POR AMORTIZAR: 0.00 POR EJERCER 0.01 RET 0.1% 506.04 RET 0.2% 1,012.07 RET 0.5% 2,530.21

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

RESIDENTE D.O.P.M.

ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL AUDE VENZOR

24200

CHIHUAHUA, CHIH., A 27 DE DICIEMBRE DE 2013.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

HABILITACIÓN DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

Nº	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN REAL EJERCIDO		POR ESTIMAR	VOLUMEN PAGADO		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
1	PRELIMINARES											
1.1	RETIRO DE MALLA CICLONICA DE 4.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE DESMONTE Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	m	100.00	$ 50.89	$5,089.00	100.00	5,089.00	0.00	100.00	5,089.00	0.00	0.00
1.2	RETIRO DE MALLA CICLONICA DE 2 MTS DE ALTURA, INCLUYE DESMONTE Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	m	10.00	$ 29.24	$292.40	14.13	413.11	-4.13	14.13	413.11	-4.13	-120.71
1.3	RETIRO DE JUEGOS INFANTILES,(PAQUETE DE 4 JUEGOS), INCLUYE DEMOLICIONES DE CEPAS DE CONCRETO	Lote	1.00	$ 2,658.85	$2,658.85	1.00	2,658.85	0.00	1.00	2,658.85	0.00	0.00
1.4	CARGA Y ACARREO DE EQUIPAMIENTO DESMANTELADO A LA CASETA DE OMPS, A 7.00 KM DE LA OBRA. SE DEBE ENTREGAR DOCUMENTO DE RECIBIDO AL RESIDENTE.	viaje	2.00	$ 4,520.99	$9,041.98	2.00	9,041.98	0.00	2.00	9,041.98	0.00	0.00
					$17,082.23		$17,202.94			$17,202.94		-$120.71
2	ALBAÑILERIA											
2.1	EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.50 MTS DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO EN UN PUNTO EN OBRA.	m3	40.00	$ 208.92	$8,356.80	40.00	8,356.80	0.00	40.00	8,356.80	0.00	0.00
2.2	GUARNICION DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10X20 CMS.	m	28.00	$ 137.84	$3,859.52	28.00	3,859.52	0.00	28.00	3,859.52	0.00	0.00
2.3	ZAMPEADO CON MAMPOSTRIA DE PRIMERA EN TALUDES, HASTA 25 CMS. DE ESPESOR, JUNTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE PRPARACION DE LOS TALUDES EN CORTES Y RELLENOS PARA SU NIVELACION.	m2	250.00	$ 361.52	$90,380.00	250.00	90,380.00	0.00	250.00	90,380.00	0.00	0.00
2.4	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ARENA.	m3	24.00	$ 204.48	$4,907.52	24.00	4,907.52	0.00	24.00	4,907.52	0.00	0.00
2.5	APLICACIÓN DE SAND BLAST EN MAMPOSTERIA PARA SU LIMPIEZA, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m2	200.00	$ 62.63	$12,526.00	200.00	12,526.00	0.00	200.00	12,526.00	0.00	0.00
					$119,029.84		$119,029.84			$119,029.84		$0.00
3	MALLAS CICLONICAS											
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL. 10.5 DE 55X55 MM 4 MTS DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m	96.00	$ 317.83	$30,511.68	96.00	30,511.68	0.00	96.00	30,511.68	0.00	0.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL. 10.5 DE 55X65 MM 2 MTS DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m	10.00	$ 141.45	$1,414.50	10.00	1,414.50	0.00	10.00	1,414.50	0.00	0.00
					$31,926.18		$31,926.18			$31,926.18		$0.00
4	HERRERIA											
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA CAL. 18 EN TABLERO, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, SOLDADURA EQUIPO, PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN MUESTRA, 2 LOGOTIPOS CALADOS CON PLASMA CUTER DE 0.40X0.40 MTS.DESMONTAJE Y RETIRO DE MADERA	pza	2.00	$ 7,371.26	$14,742.52	2.00	14,742.52	0.00	2.00	14,742.52	0.00	0.00
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DEVARILLA LISA DE 5/8", INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, SOLDADURA EQUIPO, PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN MUESTRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m	260.00	$ 73.89	$19,211.40	260.00	19,211.40	0.00	260.00	19,211.40	0.00	0.00
					$33,953.92		$33,953.92			$33,953.92		$0.00
5	INSTALACION											

00273

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN REAL EJERCIDO		POR ESTIMAR	VOLUMEN PAGADO		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBESTACION MONOFASICA DE 15 KVA 13200/120/240V MCA. POBELEC, CONTINENTAL O SIMILAR , CON BASE DE MEDICION DE 7 X100 AMP, GABINETE DE 40X40X25 GABINETE DE CONTROL DE 70X40X23 CMS DEBIDAMENTE ATERRIZADOS SEGUN NORMA OFICIAL INCLUYE. HERRAJES DE SUJECION A POSTES PARA TRANSFORMADOR, CUCHILLAS, APARTARAYOS BASE DE CUCHILLAS, 24 MTS. CABLE CALIBRE 4 THW, MUFA, TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 1 1/4", 10 MTS DE CABLE NOM. 6, 3.00 MTS TUBO PILICA DE 1 1/4", 2 CONECTORES DE 1 1/4", 3 TUBO CONDUIT DE 1 1/4", INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 50 AMP. MCA ABB, O SIMILAR, 2 INTERRUPTOR DERIVADO DE 2X50, 2 INTERRUPTORES DERIVADO 2X30, 2 INTERRUPTORES DERIVADOS DE 2X30, PARA LOS CIRCUITOS,2 CONTACTORES DE 27 AMP. SISTEMA DE TIERRAS DE 3 MTS COOPER. MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	pza	1.00	$ 63,723.89	$63,723.89	1.00	63,723.89	0.00	1.00	63,723.89	0.00	0.00
5.2	TRAMITES DE CONEXION ANTE CFE	Lote	1.00	$ 25,420.04	$25,420.04	1.00	25,420.04	0.00	1.00	25,420.04	0.00	0.00
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD SERVICIO PESADO DE 32 mm. P.U.O.T.	m	30.00	$ 23.56	$706.80	30.00	706.80	0.00	30.00	706.80	0.00	0.00
5.4	EXCAVACION EN TERRENO TIPO "B" DE PLANTILLA Y RELLENO COMPACTADO DE SECCION DE 0.40 MX 0.60 MTS. PLANTILLA DE 5 CMS. DE ESPESOR DE ARENA Y RELLENO DE 5 CMS ARRIBA DE LA TUBERIA. RELLENO Y COMPACTACION AL 80 % EN CAPAS DE 20 CMS. RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE DEL PRODUCTO DE EXCAVACION.	m	30.00	$ 35.09	$1,052.70	30.00	1,052.70	0.00	30.00	1,052.70	0.00	0.00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO PARA LUMINARIAS EL CUAL CONSTA DE 3 CONDUCTORES DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE 6. INCLUYE: CONECTORES, CINTA DE AISLAR VULCANIZABLE Y CINTA SCOTCH Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m	80.00	$ 29.53	$2,362.40	80.00	2,362.40	0.00	80.00	2,362.40	0.00	0.00
5.6	UNIDAD DE VERIFICACION	pza	1.00	$ 15,252.02	$15,252.02	1.00	15,252.02	0.00	1.00	15,252.02	0.00	0.00
5.7	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO DE 40X40X50CMS. A BASE DE TABIQUE RECOCIDO, ACABADO E INTERIOR A VUELTA DE PLANA INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO, TAPA DE CONCRETO DE 5 CMS. DE ESPESOR, LA TAPA DEBERA TENER LA LEYENDA DE ALUMBRADO PUBLICO.	pza	2.00	$ 2,296.29	$4,592.58	2.00	4,592.58	0.00	2.00	4,592.58	0.00	0.00
5.8	RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE	pza	6.00	$ 534.92	$3,209.52	6.00	3,209.52	0.00	6.00	3,209.52	0.00	0.00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PUNTA DE POSTE TIPO VENUS VSAP 100 WATTS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION	pza	5.00	$ 3,604.43	$18,022.15	5.00	18,022.15	0.00	5.00	18,022.15	0.00	0.00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO ESTADIO DE 400 W A. M. 220V EN ARBOTANTE EXISTENTE (2 POR CADA ARBOTANTE EN CANCHA DE BASKET). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	pza	6.00	$ 5,705.20	$34,231.20	6.00	34,231.20	0.00	6.00	34,231.20	0.00	0.00
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE SOBREPONER DE 30X30-2X17.	pza	1.00	$ 1,184.51	$1,184.51	1.00	1,184.51	0.00	1.00	1,184.51	0.00	0.00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 11.700	pza	1.00	$ 5,035.56	$5,035.56	1.00	5,035.56	0.00	1.00	5,035.56	0.00	0.00
6.0	RECUBRIMIENTO											
6.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD BANCAS METÁLICAS, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN	pza	10.00	$ 347.19	$3,471.90	10.00	3,471.90	0.00	10.00	3,471.90	0.00	0.00
6.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD EN CANASTA PORTERIA. INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	pza	2.00	$ 1,288.13	$2,576.26	2.00	2,576.26	0.00	2.00	2,576.26	0.00	0.00

0027

HABILITACIÓN DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN REAL EJERCIDO		POR ESTIMAR	VOLUMEN PAGADO		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
6.3	SUMINISTRO Y APLICAION DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, ARRIATES, MUROS, ESCALONES, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m2	160.00	$ 57.43	$9,188.80	160.00	9,188.80	0.00	160.00	9,188.80	0.00	0.00
6.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, AMARILLO PARA TRAFICO PESADO EN GUARNICIONES, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m2	100.00	$ 55.20	$5,520.00	100.00	5,520.00	0.00	100.00	5,520.00	0.00	0.00
6.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, PTR DE ESTRUCTURA METALICA EN KIOSKO, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	18.00	$ 92.20	$1,659.60	38.00	3,503.60	-20.00	38.00	3,503.60	-20.00	-1,844.00
6.6	SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, COLOR ALUMINIO EN ESTRUCTURA PARA MALLA DE 4.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	100.00	$ 70.15	$7,015.00	100.00	7,015.00	0.00	100.00	7,015.00	0.00	0.00
6.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, COLOR ALUMINIO EN ESTRUCTURA PARA MALLA DE 2.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	10.00	$ 66.97	$669.70	10.00	669.70	0.00	10.00	669.70	0.00	0.00
6.8	ROTULACION DE LOGOTIPOS DE INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN DIMENCIONES 1.20X1.20 MTS. DISEÑO SEGÚN SE INDIQUE, CON PINTURA DE ESMALTE. (4 LOGOTIPOS POR LOTE), INCLUYE MATERIAL,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	2.00	$ 1,287.93	$2,575.86	2.00	2,575.86	0.00	2.00	2,575.86	0.00	0.00
6.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, EN RAYAS DE 5 CMS. DE ANCHO, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	260.00	$ 24.09	$6,263.40	260.00	6,263.40	0.00	260.00	6,263.40	0.00	0.00
6.10	ROTULACION INSTITUCIONAL EN CENTRO DE CANCHA, LOGOTIPO DEL PROGRAMA EN COLORES SEGUN DISEÑO CON PINTURA ESMALTE EN CIRCULO DE 3.20 MTS. DE DIAMETRO, INCLUYE MATERIAES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	1.00	$ 2,396.50	$2,396.50	1.00	2,396.50	0.00	1.00	2,396.50	0.00	0.00
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
	PARTIDA CONMEMORATIVA											
7.1	CONSTRUCCION DE MURO PORTAPLACA DE 2.00X1.40 (SEGÚN CROQUIS) DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. HASTA 1.00 MTS DE ALTURA Y DE AHÍ HASTA 2.00 MTS DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. RELLENOS EN SUS CELDAS CON 2 VARILLAS DE FORMA VERTICAL, INCLUYE LUMINARIA EMPOTRADA DE 13 WATTS H-93/B MARCATECNOLITE, SALIDA ELECTRICA, EXCAVACION A 20 CMS. DE PROFUNDIDAD, PLANTILLA DE CONCRETO, CASTILLOS Y DALA DE 15 CMS., LOSA DE 10 CMS. DE ESPESOR Y CIMBRA PARA NARIZ DE 10 CMS EN PARTE FRONTAL, MATERIALES, APLANADO, PINTURA DE VINIL, COLOR BLANCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pza	1.00	$ 8,810.73	$8,810.73	1.00	8,810.73	0.00	1.00	8,810.73	0.00	0.00
7.2	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PLACA DE IDENTIFICACION DE 40X60 CMS, GRABADO EN SECO SOBRE LAMINADOS ACRILICOS COLOR BLANCO CON EL NOMBRE DEL ESPACIO, ESCUDO DE ARMAS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, EN LA PARTE SUPERIOR LOS LOGOTIPOS DE LA INSTANCIA FEDERAL Y EN LA PARTE INFERIOR LOS LOGOTIPOS MUNICIPALES	pza	1.00	$ 1,359.58	$1,359.58	1.00	1,359.58	0.00	1.00	1,359.58	0.00	0.00
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
	[illegible]											

00275

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 86

FINIQUITO DE LOS TRABAJOS

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO	P.UNITARIO	IMPORTE	VOLUMEN REAL EJERCIDO		POR ESTIMAR	VOLUMEN PAGADO		SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	
8.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE JUEGOS JUEGOS INFANTILES RANGER MODELO FTJIMR00 FABRICADO EN TUBO DE 3", TUBO DE 2", TUBO DE 1 1/2" CED. 30, LAMINA ANTIDERRAPANTE, CAL. 14, CADENA PILADA 13/64, RESBALADERO DE FIBRA DE VIDRIO Y TECHO DE LONA PARA EXTERIOR ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLIESTER-POLIURETANO.	Lote	1.00	$ 39,412.13	$39,412.13	1.00	39,412.13	0.00	1.00	39,412.13	0.00	0.00
8.2	INSTALACION Y SUMINISTRO DE EJERCITADOR DE PIERNA DOBLE DE 1.70 MTS. DE LONGUITUD, 0.40 MTS. DE ANCHO Y 1.80 MTS DE ALTURA A BASE DE TUBO DE 4" Y TUBO DE 1 1/2" CED. 30. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA POLIESTER-POLIURETANO CON CAPACIDAD PARA 2 PERSONAS.	pza	3.00	$ 5,608.67	$16,825.71	3.00	16,825.71	0.00	3.00	16,825.71	0.00	0.00
8.3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE APARATO DE EJERCICIO POTRO DOBLE DE 1.20 MTS DE LARGO, 1.00 MTS DE ANCHO, ALTO DE 1.100 MTS. ELABORADO EN TUBO DE 2" Y TUBO DE 1 1/2", TUBO DE 1 1/4" Y 1" CED. 30 ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA POLIESTER-POLIURETANO CON CAPACIDAD PARA 2 PERSONAS.	pza	2.00	$ 9,272.98	$18,545.96	2.00	18,545.96	0.00	2.00	18,545.96	0.00	0.00
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
					[illegible]		[illegible]			[illegible]		[illegible]
					$504,076.67		$506,041.38			$506,041.38		-$1,964.71
1	PRELIMINARES				17,082.23		17,202.94			17,202.94		-120.71
2	ALBAÑILERIA				120,029.84		120,029.84			120,029.84		0.00
3	MALLAS CICLONICAS				31,926.18		31,926.18			31,926.18		0.00
4	HERRERIA				33,953.92		33,953.92			33,953.92		0.00
5	ELECTRIFICACION				174,793.37		174,793.37			174,793.37		0.00
6	RECUBRIMIENTO				41,337.02		43,181.02			43,181.02		-1,844.00
7	MURO CONMEMORATIVO				10,170.31		10,170.31			10,170.31		0.00
8	EQUIPAMIENTO				74,783.80		74,783.80			74,783.80		0.00
				SUBTOTAL	$504,076.67		$506,041.38			$506,041.38		-$1,964.71
				IVA	$80,652.27		$80,966.62			$80,966.62		-$314.35
				TOTAL	$584,728.94		$587,008.00			$587,008.00		-$2,279.06

Se levanta el presente finiquito, según contrato de obra publica 286/2013, resultando con saldo a favor del contratista.

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

POR EL CONTRATANTE

ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA

91200

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **285/2013** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65.**

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DE EL **ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA**, SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA, EL **ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN**, JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION, EL **ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA** RESIDENTE DE OBRA Y EL **ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ**, REPRESENTANTE LEGAL DE LA CONTRATISTA **CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V,** PARA HACER CONSTAR LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. **285/2013** RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65.**

En Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día 10 de enero de 2014, los suscritos con fundamento en lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el artículo 200, 201 y demás aplicables del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, emiten la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes en el contrato referido, para manifestar lo siguiente:

1.- El día 05 de diciembre de 2013 se formalizó contrato de Obra Pública no. 285/2013 con el contratista Constructora PROURVIKA, S.A. de C.V, por un monto de $584,728.94 (quinientos ochenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos 94/100 M.N.) cantidad que incluye el

Camino a la Presa Chuviscar #1108
Col. Campesino Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Largo Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

CONSTRUIMOS FUTURO

C 00277

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 2016

correspondiente Impuesto al Valor Agregado, para la ejecución de la obra Habilitación de Área Exterior en CDC Madera 65.

2.- A la fecha, el importe real ejercido corresponde a la cantidad de $587,008.00 (quinientos ochenta y siete mil ocho pesos 00/100 M.N.) cantidad que incluye Impuesto al Valor Agregado, a razón de los volúmenes realmente ejecutados consistentes enlistados en Anexo A.

3.- Las obligaciones de ambas partes derivadas del Contrato de Obra Pública, antes mencionado en general consisten en la ejecución de la obra conforme a los planos, proyectos, especificaciones y programa de obra, así también de acuerdo a las indicaciones dadas al contratista, para tal efecto el Municipio realizó el pago de la obra, se entregaron los importes correspondientes al anticipo previa entrega de la garantía por parte del contratista, cantidad que fue amortizada con cargo a las estimaciones presentadas por el contratista, así como la garantía de cumplimiento.

Los signantes manifiestan que no existen adeudos y por lo tanto se darán por terminadas las obligaciones que genera el contrato respectivo, sin derecho a ulterior reclamación, con excepción de la garantía para responder de saneamiento para el caso de evicción, vicios ocultos y daños y perjuicios que permanecerá vigente por el término establecido en la misma.

Se emite la presente acta administrativa de cierre que da por extinguidos de los derechos y obligaciones asumidos por las partes y se firma para constancia en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a 10 de enero de 2014.

Camino a la
Presa Chuviscar #1108
Col. Campesina Nueva
C.P. 31410
Chihuahua, Chih. MX

Conmutador 072
Tel./Fax Directo 418-65-51

Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx

CONSTRUIMOS FUTURO

AYUNTAMIENTO CHIHUAHUA 2013 - 2016

ACTA ADMINISTRATIVA DEL CIERRE, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **285/2013** PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA **HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65.**

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

RESIDENTE DE OBRA

ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA

CONTRATISTA

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA ADMINISTRATIVA DE CIERRE QUE DA POR EXTINGUIDOS DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES, REFERENTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. **285/2013**, RELATIVO A LA OBRA DENOMINADA **HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65.**

3

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

ANEXO A

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO
1	RETIROS		
1.1	RETIRO DE MALLA CICLONICA DE 4.00 MTS DE ALTURA, INCLUYE DESMONTE Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	m	100.00
1.2	RETIRO DE MALLA CICLONICA DE 2 MTS DE ALTURA, INCLUYE DESMONTE Y RETIRO FUERA DE LA OBRA.	m	14.13
1.3	RETIRO DE JUEGOS INFANTILES,(PAQUETE DE 4 JUEGOS.), INCLUYE DEMOLICIONES DE CEPAS DE CONCRETO.	Lote	1.00
1.4	CARGA Y ACARREO DE EQUIPAMIENTO DESMANTELADO A LA CASETA DE OMPS, A 7.00 KM DE LA OBRA. SE DEBE ENTREGAR DOCUMENTO DE RECIBIDO AL RESIDENTE.	viaje	2.00
2	ALBAÑILERIA		
2.1	EXCAVACION EN MATERIAL "B" HASTA 0.50 MTS DE PROFUNDIDAD A MANO, INCLUYE ACARREO EN UN PUNTO EN OBRA.	m3	40.00
2.2	GUARNICION DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2, DE 10X20 CMS.	m	28.00
2.3	ZAMPEADO CON MAMPOSTRIA DE PRIMERA EN TALUDES, HASTA 25 CMS, DE ESPESOR, JUNTADA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:4, INCLUYE PRPARACION DE LOS TALUDES EN CORTES Y RELLENOS PARA SU NIVELACION.	m2	250.00
2.4	SUMINISTRO Y TENDIDO DE ARENA.	m3	24.00
2.5	APLICACIÓN DE SAND BLAST EN MAMPOSTERIA PARA SU LIMPIEZA, INCLUYE MATERIAL, HERRAMIENTA, EQUIPO, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m2	200.00
3	MALLAS CICLONICAS		
3.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL. 10.5 DE 55X55 MM. 4 MTS DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m	96.00
3.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MALLA CICLONICA GALVANIZADA CAL. 10.5 DE 55X55 MM. 2 MTS DE ALTURA, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m	10.00
4	HERRERIA		
4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PLACA CAL. 18 EN TABLERO, INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, SOLDADURA EQUIPO, PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN MUESTRA, 2 LOGOTIPOS CALADOS CON PLASMA CUTER DE 0.40X0.40 MTS.DESMONTAJE Y RETIRO DE MADERA	pza	2.00
4.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DEVARILLA LISA DE 5/8", INCLUYE MATERIAL MANO DE OBRA, SOLDADURA EQUIPO, PINTURA ESMALTE COLOR SEGÚN MUESTRA, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	m	260.00
5	ELECTRIFICACION		

00280

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

ANEXO A

Nº	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO
5.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBESTACION MONOFASICA DE 15 KVA 13200/120/240V MCA. POBELEC, CONTINENTAL O SIMILAR , CON BASE DE MEDICION DE 7 X100 AMP, GABINETE DE 40X40X25 GABINETE DE CONTROL DE 70X40X23 CMS DEBIDAMENTE ATERRIZADOS SEGUN NORMA OFICIAL .INCLUYE: HERRAJES DE SUJECION A POSTES PARA TRANSFORMADOR, CUCHILLAS, APARTARAYOS, BASE DE CUCHILLAS, 24 MTS. CABLE CALIBRE 4 THW, MUFA, TUBO CONDUIT PARED GRUESA DE 1 1/4", 10 MTS DE CABLE NOM. 6, 3.00 MTS TUBO PILICA DE 1 1/4", 2 CONECTORES DE 1 1/4", 3 TUBO CONDUIT DE 1 1/4", INTERRUPTOR PRINCIPAL DE 50 AMP. MCA ABB, O SIMILAR, 2 INTERRUPTOR DERIVADO DE 2X50, 2 INTERRUPTORES DERIVADO 2X30, 2 INTERRUPTORES DERIVADOS DE 2X30, PARA LOS CIRCUITOS,2 CONTACTORES DE 27 AMP. SISTEMA DE TIERRAS DE 3 MTS COOPER, MANO DE OBRA, MATERIAL, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO	pza	1.00
5.2	TRAMITES DE CONEXION ANTE CFE .	Lote	1.00
5.3	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POLIDUCTO DE ALTA DENSIDAD SERVICIO PESADO DE 32 mm. P. U. O. T.	m	30.00
5.4	EXCAVACION EN TERRENO TIPO "B" DE PLANTILLA Y RELLENO COMPACTADO DE SECCION DE 0.40 MX 0.60 MTS. PLANTILLA DE 5 CMS. DE ESPESOR DE ARENA Y RELLENO DE 5 CMS ARRIBA DE LA TUBERIA, RELLENO Y COMPACTACION AL 80 % EN CAPAS DE 20 CMS. RETIRO DE MATERIAL SOBREANTE DEL PRODUCTO DE EXCAVACION.	m	30.00
5.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR ELECTRICO PARA LUMINARIAS EL CUAL CONSTA DE 3 CONDUCTORES DE ALUMINIO MONOPOLAR CALIBRE 6, INCLUYE: CONECTORES, CINTA DE AISLAR VULCANIZABLE Y CINTA SCOTCH Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	m	80.00
5.6	UNIDAD DE VERIFICACION	pza	1.00
5.7	CONSTRUCCION DE REGISTRO ELECTRICO DE 40X40X50CMS. A BASE DE TABIQUE RECOCIDO, ACABADO E INTERIOR A VUELTA DE PLANA, INCLUYE MARCO Y CONTRAMARCO DE ANGULO, TAPA DE CONCRETO DE 5 CMS. DE ESPESOR, LA TAPA DEBERA TENER LA LEYENDA DE ALUMBRADO PUBLICO	pza	2.00
5.8	RETIRO DE LUMINARIA EXISTENTE	pza	6.00
5.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA PUNTA DE POSTE TIPO VENUS VSAP 100 WATTS. INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACION.	pza	5.00
5.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR TIPO ESTADIO DE 400 W A. M. 220V EN ARBOTANTE EXISTENTE (2 POR CADA ARBOTANTE EN CANCHA DE BASKET). INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA OPERACIÓN.	pza	6.00
5.11	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMPARA DE SOBREPONER DE 30X30- 2X17	pza	1.00
5.12	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO DE 11.700	pza	1.00

00281

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

ANEXO A

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO
	REQUERIMIENTOS		
6.1	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, BANCAS METÁLICAS, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	pza	10.00
6.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD EN CANASTA PORTERIA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	pza	2.00
6.3	SUMINISTRO Y APLICAION DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, ARRIATES, MUROS, ESCALONES, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m2	160.00
6.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, AMARILLO PARA TRAFICO PESADO EN GUARNICIONES, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m2	100.00
6.5	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, PTR DE ESTRUCTURA METALICA EN KIOSKO, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	38.00
6.6	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, COLOR ALUMINIO EN ESTRUCTURA PARA MALLA DE 4.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	100.00
6.7	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, COLOR ALUMINIO EN ESTRUCTURA PARA MALLA DE 2.00 MTS. DE ALTURA, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	10.00
6.8	ROTULACION DE LOGOTIPOS DE INSTANCIAS INVOLUCRADAS EN DIMENCIONES 1.20X1.20 MTS. DISEÑO SEGÚN SE INDIQUE, CON PINTURA DE ESMALTE. (4 LOGOTIPOS POR LOTE), INCLUYE MATERIAL,MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	2.00
6.9	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ESMALTE OSSEL PLATA O SIMILAR EN LA CALIDAD, EN RAYAS DE 5 CMS. DE ANCHO, INCLUYE PREPARACION DE LA SUPERFICIE PARA SU CORRECTA APLICACIÓN.	m	260.00
6.10	ROTULACION INSTITUCIONAL EN CENTRO DE CANCHA, LOGOTIPO DEL PROGRAMA EN COLORES SEGUN DISEÑO CON PINTURA ESMALTE EN CIRCULO DE 3.20 MTS. DE DIAMETRO, INCLUYE MATERIAES, EQUIPO, HERRAMIENTA, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION.	pza	1.00
7	MURO CONMEMORATIVO		

00282

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

ANEXO A

N°	CONCEPTOS	UNIDAD	VOLUMENES CONTRATO
7.1	CONSTRUCCION DE MURO PORTAPLACA DE 2.00X1.40 (SEGÚN CROQUIS) DE BLOCK DE CONCRETO DE 20X20X40 CMS. HASTA 1.00 MTS DE ALTURA Y DE AHÍ HASTA 2.00 MTS DE BLOCK DE 15X20X40 CMS. RELLENOS EN SUS CELDAS CON 2 VARILLAS DE FORMA VERTICAL, INCLUYE LUMINARIA EMPOTRADA DE 13 WATTS H-93/B MARCATECNOLITE, SALIDA ELECTRICA, EXCAVACION A 20 CMS. DE PROFUNDIDAD, PLANTILLA DE CONCRETO, CASTILLOS Y DALA DE 15 CMS., LOSA DE 10 CMS. DE ESPESOR Y CIMBRA PARA NARIZ DE 10 CMS EN PARTE FRONTAL, MATERIALES. APLANADO, PINTURA DE VINIL, COLOR BLANCO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION.	pza	1.00
7.2	INSTALACION Y SUMINISTRO DE PLACA DE IDENTIFICACION DE 40X60 CMS. GRABADO EN SECO SOBRE LAMINADOS ACRILICOS COLOR BLANCO CON EL NOMBRE DEL ESPACIO, ESCUDO DE ARMAS DE LAS INSTANCIAS EJECUTORAS, EN LA PARTE SUPERIOR LOS LOGOTIPOS DE LA INSTANCIA FEDERAL Y EN LA PARTE INFERIOR LOS LOGOTIPOS MUNICIPALES	pza	1.00
8	EQUIPAMIENTO		
8.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MODULO DE JUEGOS JUEGOS INFANTILES RANGER MODELO FTJIMR00 FABRICADO EN TUBO DE 3", TUBO DE 2", TUBO DE 1 1/2" CED. 30, LAMINA ANTIDERRAPANTE, CAL. 14, CADENA PILADA 13/64. RESBALADERO DE FIBRA DE VIDRIO Y TECHO DE LONA PARA EXTERIOR ACABADO CON PINTURA ELECTROSTÁTICA POLIESTER-POLIURETANO.	Lote	1.00
8.2	INSTALACION Y SUMINISTRO DE EJERCITADOR DE PIERNA DOBLE DE 1.70 MTS. DE LONGUITUD, 0.40 MTS. DE ANCHO Y 1.80 MTS DE ALTURA A BASE DE TUBO DE 4" Y TUBO DE 1 1/2" CED. 30. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA POLIESTER-POLIURETANO CON CAPACIDAD PARA 2 PERSONAS.	pza	3.00
8.3	INSTALACION Y SUMINISTRO DE APARATO DE EJERCICIO POTRO DOBLE DE 1.20 MTS DE LARGO. 1.00 MTS DE ANCHO, ALTO DE 1.100 MTS. ELABORADO EN TUBO DE 2" Y TUBO DE 1 1/2", TUBO DE 1 1/4" Y 1" CED. 30. ACABADO CON PINTURA ELECTROSTATICA POLIESTER-POLIURETANO CON CAPACIDAD PARA 2 PERSONAS	pza	2.00

00283

Finiquito de Obra

HABILITACION DE AREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

Contratista: CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V. Reg. Fed. Cont: CPR-110812-6Z8

Contrato No. 285/2013	Monto con Iva $ 584,728.94	Periodo Contratado: DICIEMBRE 05 A DICIEMBRE 31 DE 2013		Elaborado: DICIEMBRE 05 DE 2013	
Anticipo del 30%	$175,418.68	Entregado:	Periodo Diferido:		Acuerdo elaborado:
Suspensión apartir:		Elaborado:	Levantamiento de Suspensión apartir:		Elaborado:
Convenio		Incremento $	Fecha de Terminación		Elaborado:
Convenio		Incremento $	Fecha de Terminación		Elaborado:

Recursos 2013

2013-PDM-33FM-AT-502 $ 587,008.00
HABITAT-13-APROB-SOLV-14 $ 587,008.00

TOTAL APROBADO PARA EL AÑO 2013 $ 587,008.00 SALDO POR EJERCER DE LO APROBADO $ 0.01

TRAMITE		FACTURA	ESTIMADO				AMORTIZACION		RETENCIONES			SALDO	EJERCIDO	PERIODO DE EJECUCION	
NUMERO	DESCRIPCION		IMPORTE	IMPUESTO	SANCION	REINTEGRO	IMPORTE	IVA	0.10%	0.20%	0.05%	NETO	FINANC.	INICIO	TERMINACION
Anticipo	ANTICIPO	N° 52	151,223.00	24,195.68			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	175,418.68	175,418.68		
Estimación 1	Normales	N° 53	307,679.62	49,228.74			92,303.89	14,768.62	307.68	615.36	1,538.40	247,374.41	249,835.85	Dic 5 del 2013	Dic 10 del 2013
Estimación 2	Normales	N° 56	139,576.52	22,332.24			41,872.96	6,699.67	139.58	279.16	697.88	112,219.52	113,336.13	Dic 11 del 2013	Dic 20 del 2013
Estimación 3	Normales	N° 57	56,820.53	9,091.28			17,046.17	2,727.39	56.82	113.64	284.10	45,683.70	46,138.28	Dic 21 del 2013	Dic 27 del 2013
Estimación (FI	Normales	N° 58	1,964.71	314.35			0.00	0.00	1.96	3.92	9.82	2,263.35	2,279.06	Dic 27 del 2013	Dic 27 del 2013
	SALDOS 2013		506,041.39	80,968.62	0.00	0.00	151,223.00	24,195.68	506.04	1,012.07	2,530.21	582,959.67	587,007.99		

COSTO DE OBRA 587,008.00 AMORTIZACION 175,418.68 EJERCIDO: 587,007.99 PERIODO REAL: Dic 5 del 2013 Dic 27 del 2013

POR ESTIMAR 2,279.06 POR AMORTIZAR: 0.00 POR EJERCER 0.01 RET 0.1% 506.04 RET 0.2% 1,012.07 RET 0.5% 2,530.21

CONTRATISTA

CONSTRUCTORA PROURVIKA S.A. DE C.V.

RESIDENTE D.S.P.M.

ING. GERARDO TALAVERA TALAVERA

JEFE DEPTO. DE CONSTRUCCION

ING. ENRIQUE VILLARREAL ALEMAN

SUBDIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA URBANA

ING. RAMON DAVID RAMOS ARMENTA

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

ING. GABRIEL AUDE VENZOR

00284

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2014

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS Y PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DE 2017.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.
P R E S E N T E.-

ME REFIERO A LA LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017, RELATIVO A LA OBRA: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

PLANEACIÓN INTEGRAL DE LOS TRABAJOS

- TRAMITAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO.
- PONER BODEGA Y CASETA DE OBRA.
- PRESENTACIÓN DE LA PLANTILLA PERSONAL ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA.
- APERTURA DE BITÁCORA DE OBRA.
- PONER SEÑALAMIENTO INFORMATIVO DE OBRA.
- MOVER LA MAQUINARIA NECESARIA A LA OBRA.
- CONTRATACIÓN DEL LABORATORIO PARA EL CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA.
- RECIBIR PLANOS CONSTRUCTIVOS DE LA OBRA.
- RECIBIR PUNTOS PARA TRAZO Y NIVELES DE OBRA.
- HACER TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO NATURAL.
- COMPRA DE MATERIALES A SUMINISTRAR EN LA OBRA.
- UBICACIÓN BANCOS PARA TERRACERÍAS Y DESPERDICIOS.
- EMPEZAR LA OBRA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.
- PRESENTAR PARA AUTORIZACIÓN ESTIMACIONES DEL AVANCE DE LA OBRA.
- MANTENER BIEN SEÑALADA Y LIMPIA LA OBRA DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN.
- TENER CONSTANTE COMUNICACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA OBRA.

C

00080

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

LICITACIÓN No. LO-808019998-E15-2017

- HACER UNA PRE-ENTREGA A SUPERVISIÓN AL FINAL DE LA OBRA, PARA SACAR DETALLES A CORREGIR PARA SU ENTREGA POSTERIOR.
- LIMPIEZA GENERAL DE LA OBRA.
- HACER ENTREGA DE LA OBRA.
- DESMANTELAMIENTO DE LA BODEGA Y CASETA DE OBRA.
- RETIRO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE LA OBRA.
- ACTUALIZACIÓN DE PLANOS DE LA OBRA.
- SOLICITAR ACTA RECEPCIÓN DE LA OBRA.
- TRAMITAR FIANZA DE VICIOS OCULTOS.

PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO.

- TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, SEGÚN DATOS DE CONSTRUCCIÓN.
- COLOCACIÓN DE SEÑALAMIENTO PREVENTIVO DE OBRA.
- CORTE EN TERRENO NATURAL COM MAQUINARIA.
- COLOCACIÓN DEL MATERIAL SUB-BASE Y SU RESPECTIVA COMPACTACIÓN.
- RIEGO DE IMPREGNACIÓN CON PRODUCTO ASFALTICO EN LA SUB-BASE COLOCADA.
- SUMINISTRO E INSTALACION DE PASTO SINTÉTICO EN ÁREAS INDICADAS.
- SUMINISTRO Y COLOCACION DE PORTERIAS METALICAS CON RED INCLUIDA.
- SUMINISTRO Y APLICACION DE PINTURA ESMALTE EN CAMPOR DE FUTBOL EN LINEAS INDICADAS EN PROYECTO.

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

IMSS: A8076424101
RFC: CPR1108125Z8

PROURVIKA
CONSTRUCTORA

Periférico V. Lombardo Toledano No. 1601-E
Colonia Plomeros C.P. 31370 Chihuahua, Chih.
Tel. (614) 436-04-43 prourvika@gmail.com

Licitación No. LO-808019998-E15-2017.

Obra: REMODELACIÓN CAMPO DE FUTBOL CENTAUROS EN EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Tramo:

RELACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL TÉCNICO QUE SERÁ RESPOSABLE DE LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Hoja No. 01 de 01

Nombra del personal	Cargo que ocupará en la obra	Categoría	Estudios académicos	Número de cédula profesional	Trabajos similares realizados a los de esta licitación
ING. CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.	DIRECTOR GENERAL	DIRECTOR GENERAL	INGENIERO CIVIL	6693990	ANEXAMOS CURRICULUM
ING. ALEJANDRO NUÑEZ SAENZ	RESIDENTE OBRA	RESIDENTE OBRA	INGENIERO CIVIL	7585387	ANEXAMOS CURRICULUM

Firma

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
CONSTRUCTORA PROURVIKA, S.A. DE C.V.
ADMINISTRADOR ÚNICO.

00285

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

NOMBRE:	CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ.
PROFESION:	INGENIERO CIVIL
CEDULA PROFESIONAL:	6693990
FECHA DE NACIMIENTO:	13 DE FEBRERO DE 1987
LUGAR DE NACIMIENTO:	CD. CHIHUAHUA, CHIH.
ESTADO CIVIL:	CASADO.
DIRECCION PARTICULAR:	CALLE PASEO DE LAS PALMAS # 5753
	FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, CHIHUAHUA, CHIH.
TELEFONO PARTICULAR:	419-01-71

DATOS ACADEMICOS:

PREPARATORIA: (2002 – 2005)	COLEGIO DE BACHILLERES PLANTEL No. 3
LICENCIATURA: (2005 – 2010)	INGENIERIA CIVIL – ITESM CAMPUS MONTERREY
CURSOS:	AUTOCAD BASICO E INTERMEDIO, OPUS BASICO Y AVANZADO, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, BITACORA ELECTRONICA. CMIC CHIHUAHUA.

C

00286

EJERCICIO PROFESIONAL:

AÑO 2010.

(AUX. RESIDENTE)

- PASO SUPERIOR VEHICULAR HOMERO EN EL CRUCE CON LAS VIAS DE FERROCARRIL KM A – 1620 + 130.

AÑO 2011.

(AUX. RESIDENTE)

- MODERNIZACION DE LA CARRETERA CAMARGO – SAN FRANCISCO DE CONCHOS EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. TRAMO DEL KM 3 + 500 AL KM 13 + 500.

AÑO 2012.

(RESIDENTE)

- SUMINISTRO E INSTALACION DE 8,817.15 ML DE TUBERIA DE PVC INGLES RD-17 DE 3" Ø DE DIAM.; 404.61 ML DE TUBERIA DE PVC INGLES DE 4" Ø DIAM. RD-17 Y 105.21 ML DE TUBERIA DE PVC INGLES DE 6" RD-17; SUMINISTRO E INSTALACION DEL MATERIAL PARA CONSTRUIR 173 TOMAS DOMICILIARIAS DE 3" Ø CON SALIDA DE ½" ; ASI COMO EL MATERIAL NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACION Y PUESTA EN OPERACIÓN, EN LA COMUNIDAD DE EL TECUAN, MUNICIPIO DE CAMARGO, EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- RUTA INTEGRADORA DE TRANSPORTE URBANO COL. CERRO PRIETO, CALLE OSCAR ORNELAS, TRAMO: VIALIDAD SACRAMENTO A CALLE CERRO LAS BORREGAS.

AÑO 2013.

(RESIDENTE)

- TRABAJOS DE REMODELACIÓN EN LA ALBERCA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- FABRICACIÓN DE GUARDAS METÁLICAS EN PASILLOS DE AULAS DEL COLEGIO DE BACHILLERES PLANTELES 2, 3 8 Y 10 CHIHUAHUA, CHIH.
- REMODELACIÓN DE RESIDENCIA FAMILIA ACOSTA

C 00287

- REHABILITACIÓN DE UN TRAMO DE LA VIALIDAD TUTACA, EN DONDE SE ENCUENTRA LA PASADA DE UN DREN PLUVIAL, SUSTITUYENDO CARPETA ASFALTICA POR CONCRETO HIDRÁULICO Y REUBICACIÓN DE LA CASETA DEL CONTROL DE ACCESO AL PARQUE INDUSTRIAL CUAUHTEMOC, UBICADO EN CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
- URBANIZACIÓN DEL FRACC. PUENTE DE PIEDRA, CHIHUAHUA, CHIH.
- REHABILITACIÓN DE "PTAR" DE LA CIUDAD DE CÁRDENAS, MEOQUI CHIH.
- HABILITACIÓN DE ÁREA EXTERIOR EN CDC MADERA 65

AÑO 2014.

(RESIDENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE BODEGA ADYACENTE A LAS INSTALACIONES PARA LA FACULTAD DE ARTES, UBICADA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO I DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHIHUAHUA EN ESTA CIUDAD.
- REMODELACIÓN SUCURSALES CASA MYERS EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN RECONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO ZONA No. 4 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL No. 22 DEL COLEGIO DE BAHILLERES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

AÑO 2015.

(GERENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE GIMNASIO DE USOS MÚLTIPLES EN OJINAGA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE PRIMER NIVEL PRIMERA ETAPA DE SIETE ENTRE EJES, ESTRUCTURA ESPECIAL DE CONCRETO, OBRAS Y REDES EXTERIORES EN EL COLEGIO DE BACHILLERES No. 16, UBICADO EN CD. JUÁREZ, CHIH.
- GIMNASIO DE LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR PROF. JOSÉ E. MEDRANO.

C 00288

AÑO 2016.

(GERENTE)

- CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN VARIAS COLONIAS POPULARES DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA
- CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA COMUNIDAD EL TECUÁN, MUNICIPIO DE CD. CAMARGO, CHIH.
- REMODELACION DEL ALBERGUE GUADALUPANO, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH.
- CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD, ZONA 1.
- REMODELACION DE FACHADA CASA MYERS SUCURSAL CENTRO, UBICADA EN AVE. JUAREZ No. 501 COL. CENTRO.
- REMODELACIÓN FACHADA CASA MYERS SUCURSAL FLORES MAGÓN, UBICADA EN AVE. FLORES MAGÓN COL. SAN MARTÍN

A T E N T A M E N T E,

ING. CARLOS ALONSO RUACHO VÁZQUEZ.
C. PASEO DE LAS PALMAS # 5753
FRACC. SAN FRANCISCO TEL. 419-01-71

00289

CÉDULA 6693990

SEP

México D.F. 13 de Octubre del 2010



FIRMA DEL TITULAR

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 6693990

EN VIRTUD DE QUE

CARLOS ALONSO
RUACHO
VÁZQUEZ

CURP: RUVC870213HCHCZR05

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

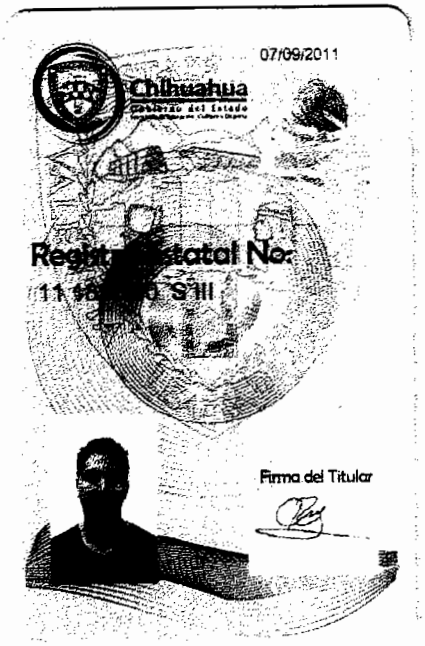
LICENCIATURA EN

INGENIERÍA CIVIL

VICTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

C

00290



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
DEPARTAMENTO ESTATAL DE PROFESIONES

REGISTRO ESTATAL N°11 182 150 S III

EN VIRTUD DE QUE:

CARLOS ALONSO RUACHO VAZQUEZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROFESIONES PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LE EXPIDE

REGISTRO ESTATAL PARA EL EJERCICIO PROFESIONAL COMO

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

SE EXTIENDE LA PRESENTE AL 07/09/2011DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NUMERO 182 A FOLIOS 182 DEL LIBRO 150 DE LA SECCION TERCERA RELATIVO A TÍTULOS PROFESIONALES EN SUS DIFERENTES TIPOS, NIVELES, DENOMINACIONES Y GRADOS ACADÉMICOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. ENRIQUE OCTAVIO FLORES BRONIMAN

C

00291

CURRICULUM VITAE

DATOS GENERALES:

NOMBRE:	ALEJANDRO NUÑEZ SAENZ.
PROFESION:	INGENIERO CIVIL
CEDULA PROFESIONAL:	7585387
FECHA DE NACIMIENTO:	01 DE JULIO DE 1978
LUGAR DE NACIMIENTO:	CD. CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
ESTADO CIVIL:	CASADO
DIRECCION PARTICULAR:	C. JAIME COLSON No. 1820 FRACC. QUINTAS SAN SEBASTIAN 31125
TELEFONO PARTICULAR:	(614) 105-51-80

DATOS ACADEMICOS

PRIMARIA:	(1984-1990)	ESC. PRIMARIA ELOY S. VALLINA.
SECUNDARIA:	(1990-1993)	ESC. SECUNDARIA ESTATAL No. 3020
PREPARATORIA:	(1993-1996)	CBTIS No. 122 (TECNICO EN ELECTRONICA)
LICENCIATURA:	(1998-2002)	FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE CHIHUAHUA.
ESTUDIOS DE POSTGRADO:		(2002) CURSO POSGRADO UACH (SUPERVISION Y CONTROL DE OBRA PUBLICA).

EJERCICIO PROFESIONAL:

AÑO 2002-2003 CAMINOS Y DESARROLLOS URBANOS S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- CONSERVACION RUTINARIA DE CARRETERA PANAMERICANA (EN DURANGO).

AÑO 2004 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- URBANIZACION EN EL FRACC. RINCONADA LOS NOGALES II ETAPA EN CD. CHIHUAHUA, CHIH. PARA EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.

AÑO 2005 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- CONSTRUCCION DE URBANIZACION EN EL FRACC. LADERAS DE SAN GUILLERMO EN AQUILES SERDAN, CHIH. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.

AÑO 2006 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- URBANIZACION EN EL FRACC. PUNTA ORIENTE, ETAPA I, AREA II, EN EL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIH. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
- PAVIMENTACION DE LA VIALIDAD MIGUEL DE LA MADRID TRAMO I (KM 0+000 AL 1+035) EN EL DESARROLLO ORIENTE XXI EN CD. JUAREZ, CHIH. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.

00292

- PAVIMENTACION DE LA VIALIDAD MIGUEL DE LA MADRID TRAMO II (KM 1+035 AL 1+880) EN EL DESARROLLO ORIENTE XXI EN CD. JUAREZ, CHIH. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.

AÑO 2007 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- AMPLIACION DE LA VIALIDA PALESTINA TRAMO 0+000 AL 5+300. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.
- PAVIMENTACION DE LA VIALIDAD MIGUEL DE LA MADRID TRAMO III (KM 1+880 AL 2+740) EN EL DESARROLLO ORIENTE XXI EN CD. JUAREZ, CHIH. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.

AÑO 2008 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- CONSTRUCCION DE PUENTES GEMELOS AN AVE. TEOFILO BORUNDA Y AVE. PACHECO. CON CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V.

AÑO 2009 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA 1ª ETAPA Y AMPLIACION DEL PERIF. FCO. R. ALMADA TRAMO DEL KM 4 + 700 AL 5 + 400 EN LA CD. DE CHIHUAHUA, CHIH.

AÑO 2010 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- PASO SUPERIOR VEHICULAR HOMERO EN EL CRUCE CON LAS VIAS DE FERROCARRIL KM A-1620 + 130.

AÑO 2011 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- MODERNIZACIÓN DE LA CARRETERA CAMARGO - SAN FRANCISCO DE CONCHOS EN LOS MUNICIPIOS DE CAMARGO Y SAN FRANCISCO DE CONCHOS, CHIH. TRAMO DEL KM 3+500 AL KM 13+500.

AÑO 2012 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- MODERNIZACIÓN DEL ACCESO SUR A SANTA EULALIA 1ª ETAPA, TRAMO: DEL KM 0 + 000 AL KM 0 + 980.
- RUTA INTEGRADORA DE TRANSPORTE URBANO COL. CERRO PRIETO, CALLE OSCAR ORNELAS, TRAMO: VIALIDAD SACRAMENTO A CALLE CERRO LAS BORREGAS.

AÑO 2013 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (RESIDENTE DE OBRA)

- TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE FRANCISCO PORTILLO EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIH.
- AMPLIACIÓN DE LA CELDA No. 2 PARA RELLENO SANITARIO EN LA CD. DE CHIHUAHUA.

AÑO 2014 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (AUXILIAR DE RESIDENTE)

- CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR EN AV. TEOFILO BORUNDA ENTRE C. MARIA LUISA Y C. GUADALUPE, CUERPO NORTE EN COL. GUADALUPE.
- RECONSTRUCCION DE ALUMBRADO PUBLICO ZONA No. 4 EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

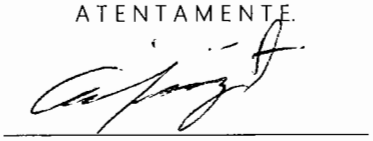
AÑO 2015 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (AUXILIAR DE RESIDENTE)

- CONSTRUCCION DEL EJE INTERESTATAL FRONTERIZO DEL NORTE, TRAMO: OJINAGA – EL PORVENIR DEL KM 0 + 000 AL KM 40 + 000 SUBTRAMO A CONSTRUIR DEL KM 18 + 000 AL KM 21 + 700.
- CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR DEL PERIF. DE LA JUVENTUD, SOBRE EL BLVD. ORTIZ MENA, CON DOS CUERPOS DE 380 MTS, INCLUYENDO ILUMINACION, REUBICACION DE SERVICIOS Y REUBICACION DE PUENTE PEATONAL
- CONSTRUCCION DEL PASO SUPERIOR AVE. TEOFILO BORUNDA ENTRE CALLE MARIA LUISA Y CALLE GUADALUPE, CUERPO NORTE EN COLONIA GUADALUPE

AÑO 2016 CONSTRUCTORA SANTA ROSALIA, S.A. DE C.V. (AUXILIAR DE RESIDENTE)

- CONSTRUCCION DEL EJE CERO DEL DISTRIBUIDOR VIAL ZOOTECNIA, UBICADO EN ENTRONQUE DEL PERIF. FRANCISCO R. ALMADA Y A CARRETERA A CD, CUAUHTEMOC, COLONIA ESPERANZA, EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

ATENTAMENTE.



ING. ALEJANDRO NUÑEZ SAENZ.
C. JAIME COLSON No. 1820
FRACC. QUINTAS DE SAN SEBASTIAN. TEL. 614 105-51-80

C 00293

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7585387

EN VIRTUD DE QUE

ALEJANDRO
NUÑEZ
SAENZ

CURP: NUSA780701HCHXNL00

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTÍCULO 5o. CONSTITUCIONAL RELATIVO AL EJERCICIO DE LAS PROFESIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SE LE EXPIDE

EN EDUCACIÓN DE TIPO SUPERIOR LA

CÉDULA

PERSONAL CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE

LICENCIATURA EN
INGENIERÍA CIVIL

VÍCTOR EVERARDO BELTRÁN CORONA
DIRECTOR GENERAL DE PROFESIONES

CÉDULA 7585387

SEP

México D.F. 20 de Junio del 2012



FIRMA DEL TITULAR

CERTIFICACION NOTARIAL

EL C. LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO MORELOS ESTADO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA

Que la presente concuerda fielmente con su original a que me remito con el cual se cotejo y que tuve a la vista.

Extiendo la presente constando en la ciudad de Chihuahua Capital del Estado del mismo nombre, a los 8 días del mes de octubre del año 2012 DOY FE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA

C 00294

05/10/2012

Chihuahua

Registro Estatal No:
12 63 178 S III

REGISTRO ESTATAL N° 12 63 178 S III

EN VIRTUD DE QUE:

ALEJANDRO NUÑEZ SAENZ

CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS QUE LA LEY ESTABLECE EN MATERIA DE PROFESIONES PARA EL EJERCICIO DE LA CARRERA DE LICENCIADO

AL SOLICITANTE SE LE EXPIDE LA PRESENTE CÉDULA

LICENCIATURA EN INGENIERÍA CIVIL

SE EXPIDE LA PRESENTE EL 08/10/2012 CORRESPONDIENTE AL CONSTANCIA NÚMERO 63 A FOLIO 03 DEL LIBRO 178 DE LA SECCIÓN TERCERA QUE OBRA A FOLIOS ANOTACIONES EN SUS LEGISLACIÓN, TEXTO, MATERIA, DISPOSICIONES Y DEMÁS ACADÉMICOS

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO
ESTATAL DE PROFESIONES

LIC. ENRIQUE OCTAVIO HERRERA BRENNAN

CERTIFICACION NOTARIAL

EL LICENCIADO LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DE LA PRIMERA DEMARCACION NOTARIAL DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN CHIHUAHUA, CERTIFICA: Que la presente fotocopia concuerda fielmente con su original que me remite con el oficio adjunto y que tuvo a la vista. Extiendo la presente constante en la ciudad de Chihuahua, Capital del Estado del mismo nombre, a los 8 días del mes de octubre del año 2012 DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS

LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA

C

00295